Libros Antiguos
F. Duvill

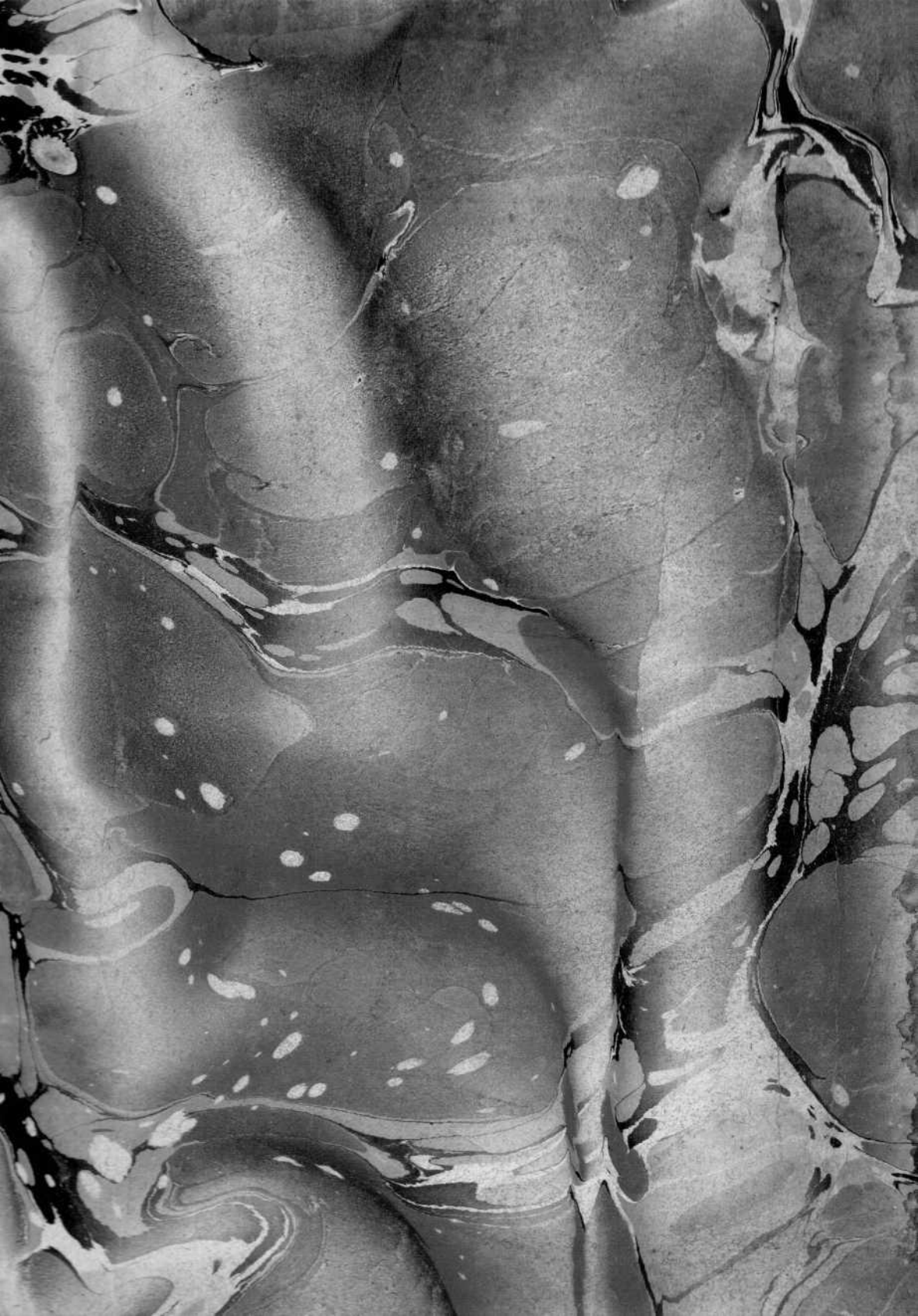

DGCL
A

DESCRIPCION HISTÓRICA

DEL OBISPADO DE OSMA.

TOMO PRIMERO.

DESCRIPCION HISTÓRICA

DEL

OBISPADO DE OSMA,

CON

EL CATÁLOGO DE SUS PRELADOS,

POR DON JUAN LOPERRAEZ CORVALAN,
CANÓNIGO EN LA SANTA IGLESIA DE CUENCA,
É INDIVIDUO DE LA REAL ACADEMIA
DE LA HISTORIA.

TOMO PRIMERO.

MADRID.
EN LA IMPRENTA REAL.
1788.

Tit. 47043 CB 1058388

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEON
R. 34123

SEÑOR.

La singular proteccion que la Real piedad de V. M. se ha dignado dispensarme

para que imprima la HISTORIA DEL OBISPADO DE OSMA, *me inspira la confianza de ofrecerla á los pies del Trono, y la satisfaccion de que postrado á ellos, pueda manifestar mi gratitud, y los deseos de que Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. dilatados años. Madrid veinte de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho.*

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.

Juan Loperraez Corvalan.

INDICE

DE LOS CAPITULOS CONTENIDOS

EN ESTE TOMO.

Descripcion de la parte de nuestra España, que ocupa el Obispado de Osma, segun el estado que tuvo en lo antiguo, Pág. 1.

CAP. I. *Sobre los pueblos y region de los Arevacos, y gentes que la han dominado,* idem.

CAP. II. *Entrada de los Celtas en nuestra España,* 6.

CAP. III. *Entrada de los Romanos en nuestra España,* 15.

CAP. IV. *Límites del Obispado de Osma, y antigüedades que se hallan en él de los Romanos,* 18.

CAP. V. *Sobre el establecimiento de la santa Iglesia de Osma,* 36.

CAP. VI. *Entrada de los Godos en España, y Obispos que gobernáron la Iglesia de Osma en el tiempo de su dominacion,* 42.

CAP. VII. *Entrada de los Moros en España,* 48.

CAP. VIII. *Empieza la restauracion de los pueblos del Obispado de Osma,* 51.

CAP. IX. *Restablecimiento de la Silla Episcopal de Osma, y Obispos que despues la han gobernado,* 71.

Obispos por orden alfabético. Véase el índice de cosas notables del tomo II.

ERRATAS.

Pág. 38 núm. 5 lin. 4 *resoluciones* léase *relaciones.*
Idem lin. 7 *de espacio* léase *despacio.*
Pág. 89 lin. 35 *Benavento* léase *Benevento.*
Pág. 142 lin. 1 *antes* léase *despues.*
Pág. 233 cita núm. 8 *qui fuit* léase *qui fecit.*
Pág. 323 núm. 9 lin. 26 *mil trescientos ochenta y tres* léase *mil trescientos setenta y tres.*

PRÓLOGO.

Los deseos que he tenido siempre de ser util á la patria, me moviéron, hallándome con destino en la villa del Burgo de Osma, á reconocer varias veces los pueblos de aquel Obispado, observar sus situaciones, averiguar su vecindad, reconocer el nacimiento y curso de sus rios, y hacer apuntaciones de sus producciones, y cosas mas notables, con el fin de arreglar el mapa de todo él, como lo executé, disponiendo el publicarlo segun se vé á continuacion de este prólogo.

La resolucion antecedente me facilitó el poder enterarme á un mismo tiempo de los sitios de sus poblaciones antiguas mas célebres, levantar planes de ellos, copiar inscripciones, recoger medallas, y quantos monumentos se proporcionaban á mi curiosidad, ó descubria mi diligencia, con la idea de que sirviera para formar una Historia, ilustrar las antigüedades del Obispado, y mucha parte de las tres Provincias que comprehende nuestra Península; pero apenas empecé á meditar con reflexîon el asunto, quando advertí que esto no era suficiente para que saliera segun mis deseos; y valiéndome de los arbitrios regulares que contemplé convenian para llenar mis ideas, y servir á la Nacion, me ví en la ne-

cesidad de reconocer los archivos no solo del Obispado, sino es los de fuera de él, sacar apuntaciones de los documentos, y aun tomar por mí mismo el trabajo de facilitar se me franqueasen, con la mira de sacar puntual copia de ellos, para averiguar la verdad, y acreditar los sucesos; pero como esta diligencia fuese dificil de hacer por los gastos excesivos que se me originaban, y por haberse negado algunos á franquear dichos archivos, tomé el arbitrio mas facil, que fué el de solicitar, con arreglo á las apuntaciones que tenia, el que me hicieran el favor de sacarme copias de los documentos que me faltaban; y aunque me sirviéron en algunos pueblos, como la sacáron sugetos poco instruidos en leer la letra antigua, y sin conocimiento en la cronología, llegáron á mis manos en términos, que advirtiendo algunos defectos, tuve que facilitar segunda vez, para salir de ellos, el que se hiciese un nuevo cotejo, con cuyo trabajo y precaucion logré el desvanecerlos.

Unidos estos materiales, y meditada la obra, he tenido por conveniente el formarla y dividirla en tres tomos, arreglándome enteramente á ellos, guardando una rigorosa cronología en colocar los sucesos, para darla la claridad y estimacion correspondiente.

El primero comprehende la descripcion del

estado antiguo, habitadores, y nombres que tuvo la parte de nuestra Península que ocupa el Obispado, sus antigüedades, el establecimiento de su Iglesia Catedral, el catálogo completo de sus Prelados, y los sucesos históricos, así eclesiásticos, como seculares, que en él han ocurrido.

El segundo contiene el estado actual del Obispado, con los nombres de todos los pueblos, vecindad, Parroquias, anejos, y despoblados, Provincias á que corresponden, division que tiene toda la Diócesis por Arciprestazgos para su gobierno, noticias de sus rios, puentes, producciones, tráficos que facilitan la manutencion de sus naturales, descripcion de la Iglesia Catedral, sus memorias, reliquias, y la díptica de sus Priores, noticia de los Señores que poseen pueblos en él, los Escritores que ha tenido, sugetos que se han distinguido por las armas ó las letras, y quanto conduce para ilustrarlo, poniéndose al fin tres disertaciones de los sitios y poblaciones antiguas de Numancia, Uxama y Clunia, ilustradas con planes, y las inscripciones y medallas que se hallan en ellos y sus inmediaciones.

El tercero se reduce á una coleccion diplomática de escrituras, bulas y documentos que sirven para acreditar quanto se dice en los dos tomos antecedentes, componiéndose de doscien-

tos veinte y nueve instrumentos, colocados con el mejor método.

Estas circunstancias, y la de haber escrito los tres tomos guardando una rigorosa cronología, me ha puesto en la precision de reproducir algunas noticias, remitirme á otras, y la de no poder seguir la narracion con el estilo fluido y corriente que quisiera, no obstante que he hecho por sujetarme á él en quanto he podido, y me han permitido las prolixas y penosas circunstancias que trae consigo una obra de esta clase, de las que he tenido que desembarazarme solo, y precisado, por no dilatar mas de lo necesario el cumplir con las obligaciones de mi destino, á que se haga la impresion con bastante aceleracion, á cuidar de los grabados, y corregir las pruebas de los tres tomos á un mismo tiempo. Espero que todo lo tenga presente el Público para disimular los defectos, creyendo que no he omitido diligencia alguna para conseguir el acierto, y que el motivo que he tenido para escribirla, ha sido únicamente el servirlo.

MAPA DEL

OBISPADO DE OSMA

dedicado

AL Jll.mo S.r D.n F. JOACHIN DE ELETA

Arzobispo de Thebas, Confesor del Rey Nro. S.r

de su Consejo, y el de la S.ta General Inquisicion.

Levantado y Delineado por D. Juan Baut.ta

Loperraez Corvalan, Presbitero.

BURGOS

Leguas comunes Castellanas.

OBISPADO DE CALAHORRA

ARZOBISPADO DE ZARAGOZA

OBISPADO DE PALENCIA

OBISPADO DE SEGOVIA

OBISPADO DE SIGUENZA

CASTILLA ARAGON

ARCIPRESTAZGO

DE CABREJAS Abesar

DE OSMA

DE CALATAÑAZOR

DE RAZANERA

DE ANDALUZ

DE GORMAZ

DE GOMARA

DE ARANDA

DE ROA

DE AZA

DE SAN ESTEVAN

ANTIGUA CLUNIA

ANTIGUA NUMANCIA

ANTIGUA OXAMA

SITIO DE LA ANTIGUA TERMENCIA

PINARES

SIERRAS YDUBEDAS; DISTERCIAS, ò PRINCIPIO

SIERRA ZEBOLLERA

PUERTO DE BIQUERA

PUERTO DE S.ta YNEZ

MONTES DE OCA

LAGUNA VRION

DUERO R.

ARLANZA R.

ARLANZON R.

PISUERGA R.

ESGUEVA R.

ARANDILLA R.

RIAZA R.

BOBOS R.

PEDRO R.

CARRETERA DE MADRID PARA BURGOS Y FRANCIA

CARRETERA DE MADRID PARA NAVARRA

CARRETERA DE MADRID PARA VALENCIA

CARRETERA DE MADRID PARA ARAGON

Leguas legales de Castilla que 20 ½ sobre este Paralelo corresponden á 20 al Grado del Equador

DESCRIPCION

DE LA PARTE DE NUESTRA ESPAÑA

QUE OCUPA EL OBISPADO DE OSMA,

SEGUN EL ESTADO QUE TUVO EN LO ANTIGUO.

CAPITULO PRIMERO.

Sobre los pueblos y region de los Arevacos, y gentes que la han dominado.

1 El Obispado de Osma está comprehendido (segun se vé demarcado en la Carta geográfica que antecede) en el territorio ó region que ocupáron los Arevacos. Desde el tiempo mas remoto, excluyendo el fabuloso, hallamos en los Historiadores y Geógrafos antiguos, que estas gentes habitáron en la parte septentrional de nuestra España, que se tiene en el dia por Castilla la vieja. Sus pueblos principales eran, siguiendo á Plinio [1], Saguntia, Uxama, Seguvia, Novaugusta, Termes y Clunia, á los que aumenta Ptolemeo [2] Confluenta, Setortialacta, Tucris, Veluca y Numancia. Toda la region, expresan los mismos Autores, estaba cercada por naturaleza de encumbradas sierras, y que tenia por su norte los montes Distercios, conocidos al presente (segun Abrahan Ortelio, y otros Geógrafos modernos) por los nombres de sierras de Silos, Urbión, Cebollera, Oncala,

1 *Tom.* 1 *lib.* 3 *cap.* 3, impreso en Paris, con las notas del P. Harduino, año 1723.

2 *Tabla* 2 *de Europa*, impreso en Lugduni Batav. año 1618.

puertos de Santa Inés, y de Piquera, que servian para separar á los Arevacos de los Murbogios [1], Autrigones [2], y Berones [3], y hoy el Obispado de Osma del Arzobispado de Burgos y Obispado de Calahorra: al sur los montes que se conocen por sierras de Fonfria, Somosierra, y Pico de Grado, que dividian á los Arevacos de los Oretanos [4], Bastitanos [5], y Carpetanos [6], y hoy las Castillas [7]. Por oriente la sierra que sale de los montes Idubedos [8] con el nombre de Cauno [9], que mediaban entre los Arevacos y Ditanos [10], dándoles en el dia los de Moncayo y Madero, y son las que impiden que el rio Hebro, y los que nacen á su orien-

1 Pueblos que dan los Geógrafos antiguos al poniente de los Autrigones.

2 Confinaban con los Murbogios, y estaban á su oriente, y al norte de los Pelendones.

3 Estaban tambien al norte de los Pelendones. Confrontaban por poniente con los Autrigones, y sus pueblos venian á estar en las sierras que hay desde las Distercias hasta la Rioja. Estos, segun Estrabon lib. 3, eran Celtas de origen. Se debe escribir Berones con B, como se ve en las impresiones griegas del mismo Estrabon y Ptolemeo, βηρωνες, y no con V, como hizo Morales, y otros, sin que sirva de inconveniente el que A. Hircio *de Bello Alexandrino fol.* 53, cite á otros con B del mismo nombre fuera de España; ni que con ella llamasen Berones á los Satélites que tenia Casio, como lee Pintio *lib.* 1 *Adver. cap.* 8.

4 Nombre primitivo que tuviéron los pueblos que estaban al oriente, y confinaban con los Bastitanos; aunque, segun los Geógrafos, subdividida su region con distintos nombres particulares. Estrabon, Plinio y Ptolemeo los tienen por Celtíberos.

5 Estrabon lib. 3 escribe *Bastitani*: Plinio tom. 1 lib. 3 cap. 3, *Bastuli*. Estos con Ptolemeo los tienen por Celtíberos, y los colocan entre los Oretanos y Carpetanos.

6 Lo mismo que Carpisios. Se llamáron así los pueblos que estaban al poniente de los Bastitanos ó Bástulos, y al mediodia de las sierras que dividen las Castillas, vecinos por su norte con los Arevacos y Vaceos. El nombre general de la region, Carpetania, aunque segun Livio decad. 3 lib. 1 cap. 1, tenian por agregados á los Olcaldes, conociéndose esto hoy por tierra de Madrid y de Toledo.

7 Mariana en su *Historia de España, tom.* 1 *cap.* 3 dice: „De estos montes acerca de los antiguos Escritores, ni hallo nombre, ni mencion alguna: al presente tienen muchos apellidos, y siempre diferentes y nuevos, los quales toman por la mayor parte de las ciudades que les caen cerca::: Castilla se divide por estos montes en Castilla la nueva y la vieja. Los quales mas adelante pasan cerca de Coria y Plasencia, dividen á Portugal en dos partes iguales. Ultimamente rematan en el lugar llamado Sintra, que está puesto sobre el monte Tagro, siete leguas de Lisboa hacia septentrion, donde dexan formado en el mar Occéano el promontorio ó cabo, que Solino llama Artabro.„

8 Se desprenden de los Pyreneos, y son los que siguen al poniente desde el nacimiento del rio Hebro, hasta las sierras del Moncayo.

9 Se unen á ellas las sierras Distercias por Oncala: siguen al mediodia con el nombre antiguo de Orospedos, y en el dia tienen los de sierras de Molina, Albarracin, Cuenca, y entran en el reyno de Valencia, separando á este y al de Aragon de las Castillas. De ella dice Ambrosio de Morales en su *tom.* 3 *de la Crónica de España cap.* 23 *pág.* 103: „Sin saber qué dudar en ello, el monte Cauno es la sierra del Moncayo, parte de los Pyreneos, que discurre por aquella parte del septentrion oriental, que va quasi siempre partiendo los reynos de Navarra y Aragon por las ciudades de Tudela y Tarazona, y aquellas comarcas. Todo lo ha tratado bien Florian de Ocampo en los capítulos 6, 29 y 31 de su primer libro, y esto hará superfluo el alargarme yo aquí mas.„

10 Nombre primitivo y general de region; aunque segun los Geógrafos antiguos dividido su territorio con los de Lusones y Hedetanos. Estrabon lib. 3 dice habitaban en el monte Orospedo. Este, Plinio y Ptolemeo los tienen por Celtíberos. Comprehendia tierra de Agreda, Vicaría de Calatayud, y alguna parte mas de Aragon.

te, no corran al ocidente, como los demás de España: separan Castilla de Aragon, y el Obispado de Osma del de Tarazona y Arzobispado de Zaragoza; y al poniente una sierra baxa, que sale de la de Silos, corta al mediodia, y se une con las de Fonfria, la que dividia á los Arevacos de los Vaceos [1], y hoy el Obispado de Osma del de Palencia.

2 En la misma region, y al mediodia de las sierras Distercias, ponen tambien los mismos Autores á los pueblos Pelendones, expresando ocupaban parte de las faldas de los montes Distercios, que hoy tienen los nombres de Urbión, Cebollera, Oncala, y puertos de Santa Inés y Piquera, hasta las que se levantan al mediodia por el lugar de Cidones, siguen por Soria, separando al Arciprestazgo del Campo del de Gomara, y se unen con las del Moncayo [2]. Plinio [3] dá en este territorio quatro pueblos, y entre ellos á Numancia. Ptolemeo [4] nombra solo tres de ellos, que son Visontium, Augustobriga y Savia, poniendo á Numantia en los Arevacos. Estrabon [5], además de nombrarlos, dice que el rio Duero corria por su territorio y el de los Arevacos. Plinio [6] escribió lo mismo, con la expresion particular de que nacía en los Pelendones; cuya circunstancia, y la prerogativa de haber conservado el nombre el mismo rio [7], que no han tenido otros muchos de España, hace al caso para la Historia.

3 De los mencionados Autores se saca, que toda nuestra provincia, ántes que la sujetáran los Romanos, estaba dividida por regiones cortas ó señoríos [8], con distintos nombres generales, que los conserváron despues, aunque con alguna corrupcion, hasta la entrada de los Moros, y que muchos pueblos comprehendidos en ellas, se distinguiéron entre

1 Nombre antiguo, y que conservó esta region, sin que se sepa se apoderáran de ella los Celtíberos, antes nos dice Plinio repetidas veces confinaba con la Celtiberia.

2 Las últimas son las que sirviéron de límites en la division que se hizo el año 1016 entre Castilla y Navarra de orden del Conde D. Sancho Garcia, y D. Sancho Rey de Pamplona. Coleccion núm. IV.

3 *Tom.* 1 *lib.* 3 *cap.* 3.

4 *Tabla* 2 *de Europa.*

5 *Lib.* 3 *pág.* 153.

6 *Tom.* 1 *lib.* 4 *cap.* 20.

7 Por los Latinos, Durius; por los Griegos, Dorias y Durias. En algun tiempo, segun el P. Hardúino, Douro; hoy Duero. Es de los máximos de España, como afirma Plinio *lib.* 5 *cap.* 20.

8 Unico motivo que dá Estrabon lib. 3 para que se introduxeran en España y la dominaran tantas y tan distintas Naciones como sabemos.

sí con el particular que tomáron de la poblacion principal, ó valle en que estaban situados ; de lo que sin duda proviene se aparten algunas veces los Historiadores y Geógrafos del general de la region , como lo vemos en la de los Arevacos , que les dan el de Vetones [1] , Pelendones , Numantinos , Velos [2] , Duracos y Termestinos [3] , sin embargo de saber estaban en una misma region. Estas divisiones particulares , que en algun modo parecen extrañas , las experimentamos generalmente en el dia en nuestras provincias , y sin salir del pais de que se trata. Todos los pueblos que están al mediodia de las sierras de Urbion y Neyla , que son parte de las Distercias antiguas , y llaman en estos tiempos Pinares , conservan aun en boca de muchos (sin embargo de haber pasado tantos años) los nombres de Vetos , Pelendones y Duracos , dictados que se ignora cómo lo adquiriéron los primeros [4] , aunque el de Duracos se puede discurrir fué por estar su situacion á las orillas , y no léjos del nacimiento del Duero. Otros lo han perdido enteramente , y han tomado el de Sorianos , Arandinos , [5] &c. sin que por ello dexen de ser comprehendidos en la parte de nuestra España, que se tiene por Castilla la vieja.

4 La voz Arevacos fué nombre particular de una parte de pueblos ó territorio de nuestra provincia , como llevo dicho , sin que haya mas noticia de su origen , que la que nos dá Plinio diciendo lo tomáron del rio Areva ; pero el dar con este en el dia , es muy dificultoso. El P. Harduino [6] quiere sea Arlanza : lo que no es creible ; porque aun-

1 A estos los pone Plinio , *tom.* 1 *lib.* 3 *sect.* 4 *cap.* 3 *fol.* 140 , cerca de los Arevacos. *Juxta eos* (*id est Carpetani*) *Vaccæi, Vectones , et Celtiberi Arevaci* : : : y son distintos de los Vetones , que nombra *tom.* 1 *lib.* 4 *sect.* 34 *cap.* 20 *fol.* 228 , y los dá entre los de Asturia y Lusitania. El nombre de los primeros se puede creer fué particular , pues no habla de ellos Estrabon , Ptolemeo , ni aun el mismo Plinio , quando nombra , *tom.* 1 *lib.* 3 *sect.* 4 *cap.* 3 *fol.* 143, las regiones y pueblos que asistian al Convento jurídico de Clunia.

2 Nombre particular , su capital Veluca, que la dá Ptolemeo , *tab* 2 *de Europa* , en los Arevacos ; y pone Antonino en su Itinerario desde Asturia á Cesaraugusta , entre Uxama y Numancia.

3 Nombre particular , su capital Termes, que dá Plinio , *lib.* 3 *cap.* 3 , y Ptolemeo , *tabla* 2 *de Europa* , en la misma region de los Arevacos. Cornelio Tácito , *lib.* 4 *de sus Anales* , hace mencion de ella , como despues se dirá.

4 El nombre de Veros dan hoy algunos á los pueblos que hay en los Pinares. El de Pelendones pudo ser por estar sus pueblos en la eminencia de las sierras Distercias.

5 Tambien se conocen por los de la rivera, aunque en este nombre se comprehenden todos los pueblos que están no distantes de las corrientes del Duero.

6 Lib. 3 cap. 3 : *Arevacis nomen , dedit fluvius Areva.*

7 En las notas á Plinio.

que nace al mediodia de las sierras Distercias ó de Urbion, en la fuente llamada Sanza [1], es muy poco lo que corria por ella, como se vé en la Carta geográfica. Navagiero, citado por Ortelio y otros, dice que es Eresma [2]; pero hay la misma dificultad, pues aunque tiene su principio en el territorio de los Arevacos, se entra á muy pocas leguas en el de los Vaceos. El Marques de Mondejar [3] defiende, que es el rio Tera, sin advertir que las tres leguas y media que corre desde su nacimiento hasta entrar en el Duero [4], lo habitáron los Pelendones. El M. Florez [5], apartándose de estas opiniones, se inclina á que es el rio Ucero, fundándose en que es el único que atravesaba la region de los Arevacos, sin reflexionar que hay otros, y que solo corre por ella quatro leguas y media, desde norte á sur, hasta que desagua en el Duero; pues aunque es cierto se incorpora en su nacimiento el riachuelo llamado Lobos, que viene de los Pinares, no puede servir de apoyo, por estar sin agua la mitad del año: mayor probabilidad tiene que el rio Areva de que habla Plinio, sea el Esgueva; fundándome en que nace en los Arevacos, y á las faldas de los montes Distercios ó de Silos, en que corre al mediodia, atravesando mas de nueve leguas la region que ocupáron, y en que la variacion que se advierte en el nombre, es muy poca, pudiéndose atribuir á la corrupcion ocasionada por el tiempo. Algunos modernos se inclinan á que tomáron el nombre de un pueblo que hubo en las faldas de los montes Distercios llamado Areva, otros que del de la Villa de Arévalo, bien conocida en el dia; pero se deben despreciar estas opiniones, por oponerse á la autoridad de Plinio, y exîstir el primero con el nombre de Arévalo quatro leguas al norte de la ciudad de Soria en término que ocupáron los Pelendones; y el segundo en el del Obispado de Palencia, que correspondió á los Vaceos.

1 Su nacimiento está en la region de los Arevacos, y no en la de los Autrigones, como dice el M. Florez *tom.* 5 *de su España sagrada trat.* 2 *cap* 5. *fol.* 16.

2 Colmenares en su *Historia de Segovia cap.* 1 §. 4 *pág.* 3.

3 *Tom.* 2 *de sus Disertaciones, página* 218.

4 Véase la Carta geográfica del Obispado.

5 En el lugar citado.

CAPITULO II.

Entrada de los Celtas en nuestra España.

1 Entre las transmigraciones que sabemos hiciéron algunas naciones á nuestra España, y que se puede asegurar se apoderáron de la region de los Arevacos, sin embargo de lo que dice Estrabon citando á Euforo [1], y asegura Dionisio Alicarnaseo [2], fué una la de los Celtas [3]. El modo de introducirse estos en ella, nos lo refieren (aunque con alguna variedad) el mismo Estrabon [4], Lucano [5], S. Isidoro [6], Diodoro Siculo [7], y otros; pero convienen en que se estableciéron en la parte que cae al oriente y poniente del rio Ibero, llamada entónces Iberia, que permaneciéron en ella con el nombre de Celtíberos, y que á pocos años despues se extendiéron hasta los montes Idubedos, que los pasáron tambien despues, y se apoderáron con el mismo nombre del territorio inmediato de los Arevacos [8]; por lo que es de creer, que desde este tiempo se tuvo su region por parte de la Celtiberia, sin que perjudique para asegurarlo el que á toda ella le den los Historiadores y Geógrafos antiguos, y aun los modernos, unas veces el nombre de Arevacos, y otras el de Celtíberos, pues vemos usan de la misma variedad con las regiones en que se sabe con certeza tuviéron estas gentes su principal domicilio [9].

1 *Lib.* 1.

2 *Lib.* 7. Que no son nacion, sino es nombre que se daba á las naciones occidentales, de lo que proviene duden algunos de esta transmigracion; pero la contradiccion que se ve en esos Autores, mueve á presumir se fundáron para hacer la insinuacion en la extension que tenian en estas regiones por los años que escribiéron; pues de creerlo, como suena, se sigue el vernos en la precision de dar por fabuloso lo que nos aseguran y repiten las Historias, aludiendo á esto lo que dicen Diodoro Siculo, *lib.* 5, y Apiano, que el nombre de Celtiberia se dió alguna vez á toda España.

3 De las Galias.

4 *Lib.* 3. Que entráron con las armas en la mano, y sujetáron á los Iberos; y á continuacion: *Hic autem sunt Celtiberi, quinque utramque Ibero propinquant regionem, usque ad maritimam incolunt* ::

5 *Lib.* 4 *vers.* 9. Que eran gentes fugitivas de las Galias, por no caber en su pais.

6 Lib. 9 Ethim. cap 2 *Celtiberi ex Gallis Celticis fuerunt, quorum ex nomine a pellata est regio Celtiberia. Nam ex flumine Hispaniæ Ibero, ubi consederant, et ex Gallis, qui Celticis dicebantur, mixto utroque vocabulo, Celtiberi nuncupati sunt.*

7 *Lib.* 5. Que tuviéron guerra con los Iberos sobre la propiedad de cierto territorio; que hiciéron paces, y se mezcláron por los matrimonios.

8 Florian de Ocampo *lib.* 2 *cap.* 3 *y* 10 *de su Historia.*

9 Algunos Autores han querido persuadir que los Celtiberos se apoderáron de la mayor parte de España, fundados en que dice

2 El Etico en su Cosmografía [1], dando límites á la España citerior y ulterior [2], pone á la region de los Arevacos por parte de la Celtiberia; pues despues de haber dicho que la citerior empezaba desde los Pyreneos, que seguia por septentrion hasta los Cántabros, y que por poniente y sur comprehendia en sí á los Astures, Vaceos y Oretanos, expresa como la ulterior tenia al oriente á los Vaceos, Celtíberos, Oretanos, &c. de suerte, que quando señaló los límites á la citerior, se observa incluyó las últimas regiones de que se componia, lo que no executó quando lo hizo de la ulterior; por lo que estando la region de los Arevacos (segun llevo insinuado) al oriente de los Vaceos, vemos no les dió el nombre de Arevacos, sino es el de Celtíberos.

3 Estrabon, siguiendo á Polybio [3], demarcó nuestra España por sus regiones, y tuvo á la de los Arevacos por lo principal de la Celtiberia, á la qual dá confinante por septentrion con los Berones: al mediodia con los Oretanos, Bastitanos y Carpetanos: al oriente con los montes Idube-

Livio *lib.* 34: Se extendiéron de uno á otro mar. Otros, aunque confiesan se dilatáron en fuerza de su espíritu intrépido y guerrero, no les dan mas extension que por las regiones inmediatas á las de su primer asiento. Estrabon, *lib.* 1, los divide en quatro partes, y asegura que los pueblos de que habla Tito Livio habia en los Turdetanos, eran Celtas. Ptolemeo, *tabla* 2 *de Europa*, los reduce á diez y ocho ciudades baxo cierto territorio. Plinio, *lib.* 3 *cap.* 3, les dá su domicilio desde los montes Idubedos hasta la region de los Vaceos. Esto hace sea dificultoso averiguar sus verdaderos límites; pero me persuado que la variedad de opiniones ha nacido de haber confundido los Celtas con los Celtiberos, pues aunque sabemos que todos tuviéron un mismo origen, es constante se distinguiéron despues los unos de los otros. Justino, *lib.* 24, nos refiere, que la expedicion que hiciéron los Celtas á persuasion de su Rey Ambigato, se componia de trescientos mil hombres; parte de estos podemos creer que luego que pasáron los montes Pyreneos, se dividiéron, y que los unos hiciéron su asiento en las inmediaciones del rio *Ibero*, del que, como tengo dicho, se llamáron Celtiberos; y los otros no tuviéron region ni provincia fixa, y así publáron y se mantuviéron con el nombre de Celtas en diversas partes de España. Para confirmacion de esto nos dice Estrabon, *lib.* 3, que los Berones eran Celtas de origen, teniéndolos en el libro primero por Celtiberos. Estéfano Bizantino, *de Urbe vers.* 24, pone en los Carpetanos la ciudad de Alea, diciendo, que sus habitadores eran Célticos. En la provincia de Galecia, cerca del promontorio Artabro ó Célico, segun Estrabon *lib.* 3, y Mela *lib.* 3 *de Situ orbis*, pone el primero con Plinio *lib.* 4 *Hist. nat.* otros pueblos Célticos. De los Celtas que hiciéron asiento en la Lusitania, segun el mismo Mela *lib.* 3, y Ptolemeo *lib.* 2 *cap.* 5, se puede discurrir procedian los que llama Plinio, *lib.* 3 *cap.* 1, con equivocacion Celtiberos, diciendo que habitaban en la Bética entre los rios *Ana* y *Betis*. El mismo Plinio, *lib.* 3, hace mencion de otros pueblos Célticos en la parte meridional de la Bética, que se puede presumir son los mismos que llama Ptolemeo, *lib.* 2 *cap.* 4, Béticos Célticos.

1 Pág. 61. *Hispaniæ citerior ab oriente incipit ex Pyrenæis saltibus, à parte septentrionali usque ad Cantabros, Asturesque, atque per Vaccæos, et Oretanos, quos ad occasu habet, posita in nostri maris littore Carthago determinat. Hispania ulterior habet ab oriente Vaccæos, Celtiberos, et Oretanos. Ab occasu Oceanum, ab septentrione Oceanum*: : :

2 Division que tenia quando escribió.

3 *Lib.* 3.

dos y Ditanos, que habitaban en el monte Orospedo; y al ocidente con los Vaceos, Astures y Galaceos [1]. Continúa en lo demás de su obra dando á los Arevacos el nombre de Celtíberos, y aun los tiene por los mas excelentes y esforzados [2].

4 Plinio [3] hablando del Convento de Clunia, además de especificar con individualidad el número de pueblos que habia en la region de los Arevacos, sabemos que los tuvo por parte de la Celtiberia; pues dice, que de los Pelendones Celtíberos, concurrian á él quatro pueblos: de los Arevacos seis, con la misma Clunia, que estaba al fin de la Celtiberia [4]. Lo que acredita que esta ciudad no solo tuvo su asiento en el territorio de los Arevacos, sino es tambien que correspondió á la Celtiberia. La dificultad que puede ofrecerse es, que quando este Autor pone por Celtíberos á los quatro pueblos de los Pelendones, omite igual expresion quando habla de los Arevacos; pero se desvanece, porque él mismo les dió ántes el nombre de Celtíberos Arevacos [5], y tambien por el hecho de poner á Clunia en lo último de la Celtiberia; pues está claro que solo quiso distinguir con la expresion de Celtíberos los pueblos principales que estaban en el territorio particular de los Pelendones, sin negar por esto, que la region de los Arevacos correspondia á la Celtiberia; porque poniendo á Clunia en ella, y dando por Celtíberos á los Pelendones, que estaban baxo los límites de una region, era preciso lo fuesen los pueblos que habia desde los Pelendones á Clunia, por hallarse esta respecto de aquellos en su extremo opuesto, como se puede ver por la Carta geográfica; además que hablando este Autor del nacimiento del rio Duero, hallamos igual omision en él, quando nombra á los mismos Pelendones, contentándose con decir nacia en su territorio, omitiendo el

1 Estas dos regiones de Astures y Galaceos estaban al poniente de los Vaceos, y conservan aún el nombre, lo que prueba el poco ó ningun dominio que tuvieron en ella los Moros.

2 *Lib.* 3 *cap.* 2.

3 *Lib.* 3 *cap.* 3.

4 Idem. *Eodem Pelendones Celtiberorum, quatuor populis; quorum Numantini fuere clari ::: Arevacis nomen dedit fluvius Areva. Horum sex oppida: Saguntia ::: ipsaque Clunia Celtiberiæ finis.*

5 *Lib.* 3 *cap.* 3. (hablando de los territorios ó regiones que comprehendia la provincia Tarraconense) *Primi in ora, Bastuli: post eos, quo dicetur ordine, intus recedentes Mentesani, Oretani, et ad Tagum Carpetani: juxta eos Vaccæi, Vectones, et Celtiberi Arevaci :::*

llamarlos Celtíberos, como ántes lo habia hecho, sin que por esto dexemos de tenerlos por tales.

5 Ptolemeo en sus Tablas [1] describe la provincia Tarraconense, nombrando diez pueblos en los Arevacos, y tres en los Pelendones: baxo de estos y los Berones pone á los primeros, y aunque no expresa estuviéron unos ni otros en la Celtiberia, lo que omitió igualmente Pomponio Mela [2], es sin duda porque aquel juzgó mas acomodada y expresiva la voz Arevacos, por no tener á su region por lo principal de la Celtiberia [3]; y este porque solo tuvo por objeto el hacer descripcion de las costas de la península, contentándose con nombrar los pueblos principales de las tres provincias en que estaba ya dividida la España en su tiempo.

6 Lo que presumo acredita enteramente que los Celtíberos ocupáron la region de los Arevacos, y por consiguiente el Obispado de Osma, son las muchas medallas que se hallan en él con caractéres desconocidos, reputadas entre muchos sabios por Celtibéricas. Estas por lo general tienen en el anverso cabeza bárbara, y una ó mas letras: en el reverso caballo enjaezado, y en accion de correr, con ginete armado, y lanza enristrada, saeta ó ramo que cae al hombro derecho: en la izquierda la brida, y en el exêrgo las letras desconocidas.

7 En otros parages de España se encuentran de estas mismas medallas: en algunos se hallan, aunque no con tanta abundancia, Fenicias, Griegas y Cartaginenses, y en los mas Romanas, Godas y Arábigas; y todas sin duda son rastros de la dominacion de estas naciones en nuestro pais, y monumentos ciertos de las letras usadas en él.

8 Los mas que han escrito de las memorias de que hablo, confiesan su mucha antigüedad, no faltando entre ellos quien quiera alargarla hasta los primeros pobladores de nuestra península, fundados en que no se han descubierto aún

1 *Lib.* 2 *cap.* 6 *tabla* 2 *de Europa.*
2 *Libro* 2 *Descripcion del sitio de la tierra.*
3 Los mas de los Autores clasicos son de dictámen que Ptolemeo quando describió la Celtiberia, se ciñó á lo principal de ella; y que es preciso confesar se extendió mucho mas que lo que dice, si se ha de dar crédito á las dilatadas y porfiadas guerras que mantuviéron con los Consules y Pretores Romanos. Vease sobre esto á Morales en su *Historia lib.* 7 *y* 8.

monumentos con caractéres que acrediten mas antigüedad [1]; pero el no estar hasta ahora enteramente averiguado quienes fuéron aquellos, qual fué su lengua, y si poseian ó no el arte de escribirla, nos pone en la precision de confesar es opinion puramente voluntaria el querer atribuirles sus letras, por los débiles fundamentos con que se apoya. En el mismo escollo damos si presumimos son de los Turdetanos, á quienes dá el mismo Estrabon [2] seis mil años de antigüedad en el exercicio y conocimiento de escribirlas; porque además de dudarse de la verdad de la expresion, por hablar de un tiempo tan remoto al Autor, carecemos de caractéres ciertos de aquel tiempo para cotejar con ellos los monumentos. Lo mismo sucede si uno se inclina á que las traxéron los Celtas, por mas que Amiano Marcelino [3] nos diga que tenian el uso de ellas muchos años ántes que vinieran á España, y que en sus monumentos antiguos se veia grabado el viage que hizo Hércules á España y á las Galias contra los tiranos Gerion y Taurisco. Todas estas reflexiones, si se cotejan con las noticias que nos dan los Escritores antiguos de las sucesivas transmigraciones que hiciéron á nuestra península posteriormente las naciones orientales [4], nos ponen en la precision de no negar pudo introducirse en alguna de ellas el uso de las letras que vemos en las medallas desconocidas, y en otros monumentos; aunque como hasta ahora tampoco está decidido qué alfabetos traxéron, ni en qué partes de España hiciéron su principal asiento, no sabemos á quien atribuirlas, quedándonos con las mismas dudas.

9 Dexando por problemático el principio de estas medallas en España, y el uso y valor de sus letras, ninguno niega que son Españolas en fuerza de la abundancia que hay, y

1 D. Vicente Juan de Lastanosa en la Coleccion que publicó de estas medallas el año 1645: el P. Paulo Albiano de Rajas: el Doctor D. Juan Francisco Andres Uztarroz en los Discursos añadidos al fin de la Coleccion de Lastanosa: D. Francisco de la Huerta en su *España primitiva tom.* 1 *cap.* 16.

2 *Lib.* 6 *de su Geografia.*

3 *Lib.* 15 *de su Historia.*

4 Los Sármatas, Asirios, Griegos naturales de Zazintos, los de Samos, los Mesanenses, los Focenses, los Rodios, los Gálatas, los Curetes, los Iberos orientales, los Persas, los Lacedemonios ó Lacones, los Tirios ó Fenices, y los Penos ó Cartaginenses. Véase á D. Luis Joseph Velazquez en el Ensayo que publicó año 1752 sobre los Alfabetos de las letras desconocidas, *pág.* 17, y los Anales de la nacion Española desde el tiempo mas remoto, hasta la entrada de los Romanos, que tambien imprimió año 1759.

de que únicamente se hallan en ella con freqüencia : ni tampoco que se diferencian en algo, por mas que se inclinen algunos á que en el todo [1] de las que se encuentran en otras partes, y tienen los Antiquarios por puramente Fenicias, Púnicas, Griegas, Hebreas y Caldeas ; pero el ver que nada se ha adelantado en darles valor cierto á sus letras, nos pone en la precision de hacer solo uso de ellas por el cotejo con otras, sin apartarnos de lo que nos dicen las historias.

10 La circunstancia de confinar el Obispado de Osma con el Reyno de Aragon, facilitó años pasados llegasen á mis manos algunas medallas encontradas en las inmediaciones de Zaragoza, Calatayud, Tarazona, y otros pueblos de aquel Reyno [2], las que cotejadas con las muchas que yo tenia recogidas, y habian sido halladas en el Obispado, adverti eran muy parecidas, no solo en los tamaños, conservacion y calidad de las materias, sino es tambien en el tipo, empresa y letras, y que se diferenciaban algunas solo en ciertos signos del anverso, y en la colocacion de las letras en el exêrgo, que no extrañé, por considerar que esta variedad accidental podia nacer de ser de distintos pueblos.

11 Los que han adelantado mas, sin duda, en el conocimiento de estas medallas, han sido los que han tomado el arbitrio de formar alfabetos de todas las que se hallan en España anteriores al dominio de los Romanos, valiéndose para ello de la separacion de sus letras, y las de las inscripciones al parecer del mismo tiempo. Entre los que sabemos entráron en el excesivo trabajo de cotejar las medallas desconocidas que se hallan en Aragon con las demás, fué D. Antonio Agustin, á quien siguiéron D. Antonio de Aragon; su sobrino el Conde de Guimera ; D. Francisco Ximenez de Urrea ; D. Pedro Valero, Justicia de Aragon ; y Jacobo de Bari, Consul de Holanda en Sevilla : y aunque las obras de algunos de estos no han visto aún la luz pública, sabe-

[1] D. Vicente Juan de Lastanosa, el P. Paulo Albiano de Rajas, D. Juan Francisco Andrés, todos los quales llevan que son puramente Españolas.

[2] Las conseguí por encargo que hice al R. P. Fr. Domingo Texedor, Prior del Convento de Dominicos de la villa de Gotor en Aragon, quien se esmeró tanto en servirme, que me remitió en tres ocasiones mas de quarenta medallas bien conservadas, de caracteres desconocidos, previniendome se habian encontrado en las inmediaciones de los pueblos que dexo referidos.

mos su mucha erudicion, y que convienen en que las medallas desconocidas que se hallan en el Reyno de Aragon son Celtibéricas, y que pertenecen únicamente á la España citerior, y á lo que ocupó la Celtiberia.[1].

12 Mr. Mahudel, de la Academia Real de las Inscripciones y Bellas Letras en Francia, formó y publicó en París el año 1725 una tabla de caractéres Celtibéricos, de la misma clase de monumentos, que tambien estampó en distintas láminas con el nombre de caractéres de las medallas antiguas de España[2]. D. Luis Joseph Velazquez, que le siguió, no solo comprehendió á estas en la obra que imprimió en Madrid año de 1752, sino es que se extendió á todas las demás, reduciendo sus letras á tres alfabetos, que son Celtibérico, Turdetano y Bástulo Fenicio, conformándose para formar el primero con el dictamen de los Autores antecedentes en vista de las medallas que asegura poseyó encontradas en el Reyno de Aragon, y cotejo que hizo con las demás, llamándolo Celtibérico, inclinándose á que sus letras dimanan por la mayor parte del Griego antiguo, á excepcion de tal qual letra que se halla en los otros alfabetos, que tambien dice dimanan del Griego[3].

13 Los mas que han escrito del asunto, han estampado las colecciones que han hecho de estas medallas para ilustrar al público, y acreditar su pensamiento; y aunque bastaba el remitirme á ellas, por convenir quasi en un todo con las muchas que yo conservo, me ha parecido conveniente estampar algunas, omitiendo hacer aquí igual demostracion de una inscripcion de muy semejantes caractéres, descubierta poco hace en el sitio de Clunia, por tenerla destinada para otra parte. Las que publico en la lámina I. son de mediano bronce, y tienen unas en el anverso dos delfines, unidas quasi las cabezas, en otras se ven al contrario, y en algunas uno solo, aunque de estas se hallan pocas. Las que

1 Sobre lo que escribiéron estos, y su erudicion, se puede ver á D. Blas Antonio Nasarre en el prólogo que puso á la *Biblioteca universal de la Polygrafia Española* compuesta por D. Christobal Rodriguez: impreso todo en Madrid de orden de S. M. año 1738.

2 En la obrita que imprimió en 59 páginas, y 16 láminas, con el título *Dissertation historique sur les Monnoyes antigues d' Espagne. Lámina 4.*

3 *Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas*, que comprehende 163 páginas, y 20 tablas, impreso en Madrid año 1752. Véase la 5.

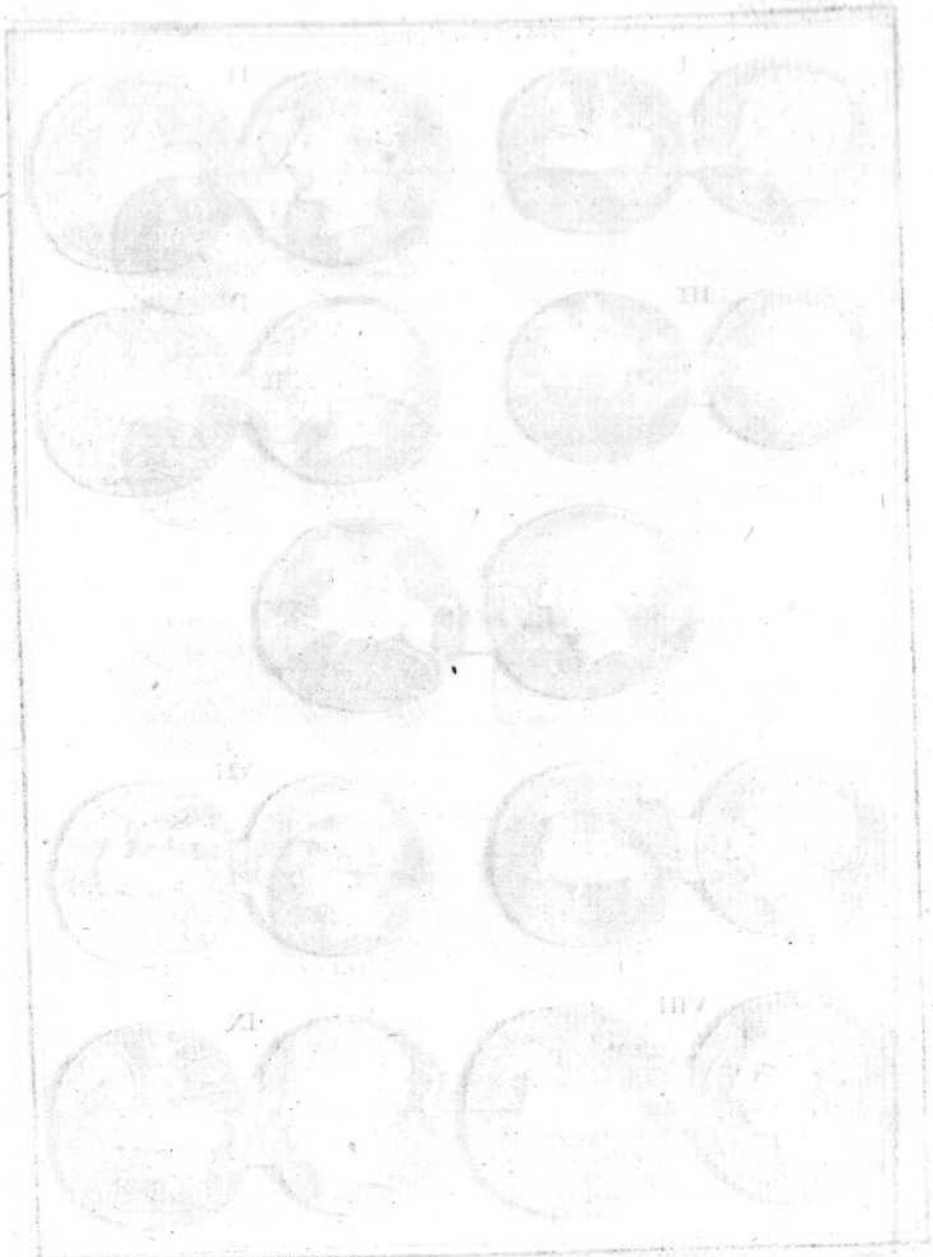

I

II

III

IV

V

VI

VII

VIII

IX

X

XI

XII

XIII

XIV

XV

XVI

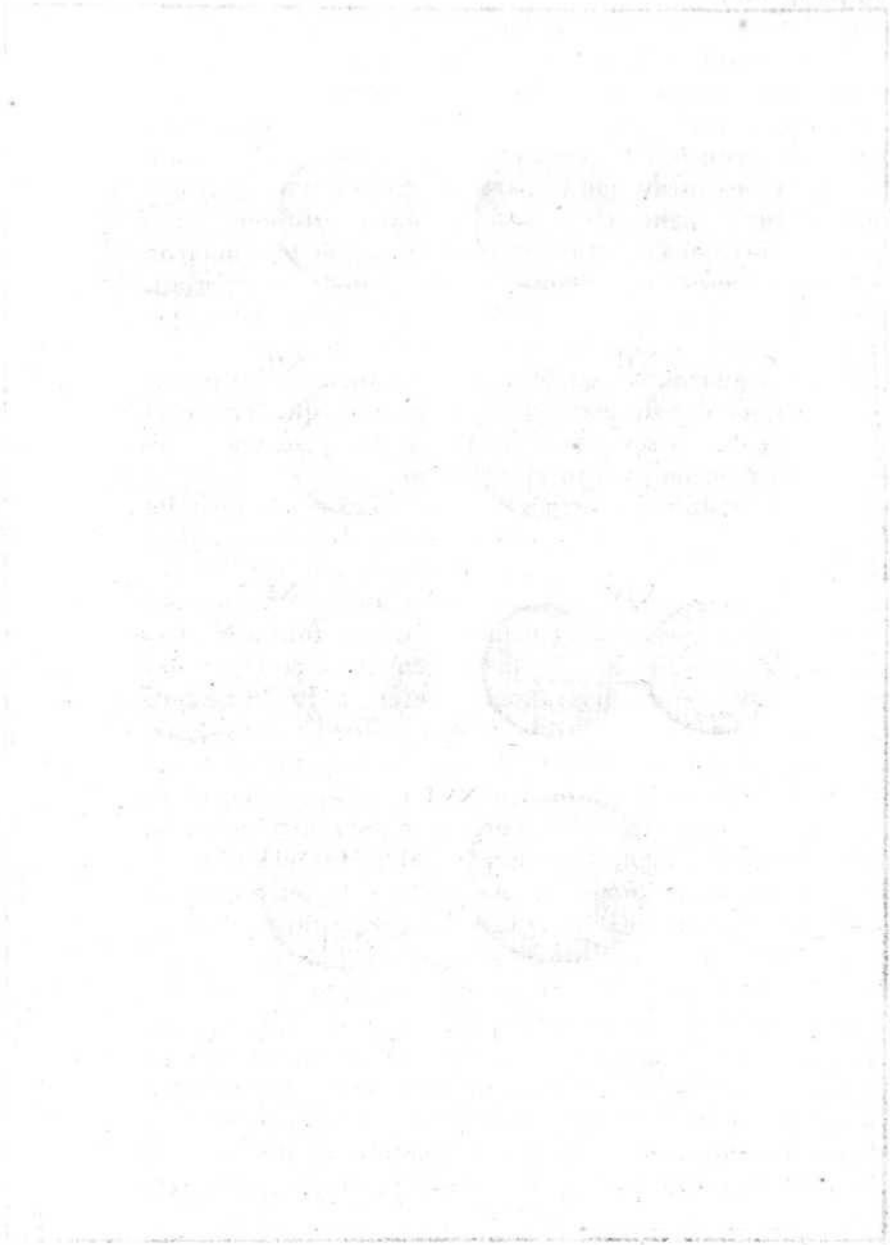

pongo en la lám. II. son de plata, excepto la última, y todas estas sin delfines, viéndose en lugar de ellos algunas letras, media luna, lanza, ó un punto redondo bastante perceptible. Esta variedad, aunque no la tengo por sustancial en lo principal, considero puede hacer al caso el advertirla; porque conviniendo todas con la empresa, y sus letras con quasi un mismo alfabeto, aseguran que la parte de España que lo adoptó, usó de varios signos en la moneda; dando esto motivo para creer se trabajaba en muchos pueblos, y que los tomáron unos para perpetuar la memoria de sus divinidades ó heroes, y otros tal vez para dar á entender su situacion, ó para manifestar su comercio; pero siempre acreditándose por la uniformidad que guardaban en lo demás, la union que entre sí tuviéron los pueblos de esta parte de España que ocupó la Celtiberia, y que el ser de un mismo origen y su trato, hizo comun la moneda, y aun el alfabeto.

14 Además de esta corta variedad, noto en la medalla primera de la lám. I., que una de las letras del exêrgo tiene esta figura ℋ, que no estampáron Velazquez, ni Mr. Mahudel en sus alfabetos Celtibéricos, inclinándome puede ser equivalente á la que pone el primero en esta forma Ж, llamándola *Eta*, atendiendo á lo que se semejan; pero por decontado se advierte en ellas alguna diferencia. En la tercera medalla de la propia lámina, tambien veo que la letra segunda del exêrgo tiene esta figura Ꝛ, que es la misma que una R nuestra, y que no la estampáron los Autores antecedentes en los mencionados alfabetos, pero sí en esta disposicion Ꝛ, que es enteramente opuesta, y la pone Mr. Mahudel al n. 16, llamándola Velazquez *Rho*, aunque publica la letra antecedente de mi medalla con igual figura en su alfabeto Griego primitivo, y le dá el nombre de *Kappa*.

15 Lo expresado me parece basta para poder conceptuar son estas medallas Celtibéricas, y que la region de los Arevacos, y por consiguiente lo que comprehende hoy el Obispado de Osma, la ocupáron los Celtíberos, por saberse por las historias correspondió aquella á la España citerior y provincia Tarraconense: á lo que se agrega la freqüencia con que se hallan en este pais, y el ver que la mayor parte son

de plata [1], sin que se advierta en ellas mezcla alguna de otros metales, como sucede con las de las familias Romanas, y aun Imperiales [2], de lo que resulta sin duda el que se conserven, sin embargo del transcurso de tanto tiempo, tan íntegras como si acabáran de acuñarse, y el que se les pueda dar credito á las historias, quando ponderan las riquezas que poseian los Celtíberos.

16 Aunque se ignora el principio del uso de estas medallas y letras en España, como dexo insinuado, me inclino á que duró hasta que se apoderáron enteramente de ella los Romanos, é introduxéron el alfabeto latino; porque vemos aun en el Imperio de Tiberio muchas de Bilbilis, Osca, Segobriga y Segovia, pueblos que correspondiéron á la España citerior y á la Celtiberia, con la misma empresa, y con tipo y exêrgo de caractéres Romanos, y aun mixtos con los desconocidos [3]: dando esto motivo á presumir se lo permitiéron tal vez á los pueblos, porque lo pidiéron para consuelo de su perdída libertad, por memoria de sus antigüedades ó estilos, ó finalmente por mera tolerancia de los conquistadores, con el fin de no exâsperar á los naturales, pues se sabe por las historias del arbitrio y política que se valiéron para adelantar la conquista en lo que ocupó la Celtiberia.

17 No se puede negar que el conocimiento de estas medallas era el único medio para saber los nombres de muchas regiones, heroes, régulos, y el de algunas poblaciones distinguidas que hubo en esta parte de España en aquellos tiempos; pero experimentamos que solo han servido hasta ahora para fatigar á los Antiquarios, sin que hayan podido despues de muchas convinaciones y fatigas, lograr el feliz progreso que deseaban: no obstante se puede esperar se cumplan nuestros deseos, por saber que el Ilmo. D. Francisco Perez Bayer tiene puesto mucho trabajo sobre el conocimiento de estas medallas, y las demás que se hallan en las

1 Hasta ahora no he visto ninguna de oro, ni ha llegado á mi noticia la haya.

2 Hay muchas con mezcla, y otras de bronce, cubierto este de una hoja muy delgada, ó cascarilla de plata, necesitándose poner mucho cuidado para conocer el engaño.

3 Tengo en mi poder algunas de dichos pueblos, bien conservadas, y están segun insinúo; las que no publico, por ser comunes en los Monetarios, y en las obras que se han impreso sobre este asunto.

provincias de nuestra España del mismo tiempo, con el acierto que es notorio, y lo acreditan sus obras publicadas.

CAPITULO III.

Entrada de los Romanos en nuestra España.

1 A las transmigraciones que hiciéron á nuestra península las naciones orientales, se siguió el año doscientos diez y nueve ántes de Christo la entrada de los Romanos [1]. Consiguiéron estos desde luego apoderarse de algunas ciudades, y mucha parte de la Celtiberia. En este estado diéron á lo conquistado, que era desde la ciudad de Tarragona hasta las corrientes del rio Hebro, el nombre de España citerior, y á lo restante el de ulterior [2], en la que quedó comprehendida la region de los Arevacos, y por consiguiente lo que ocupa hoy el Obispado de Osma. Esta division duró poco tiempo; porque no retardáron en dilatar sus conquistas por lo restante de la Celtiberia, y atraer á su partido los pueblos principales de las provincias; haciendo por último todo esfuerzo para exterminar enteramente á los Cartaginenses, y sujetar las colonias Griegas. Viendo ya los Romanos aumentada y asegurada la conquista, extendiéron la España citerior por la parte del poniente del Hebro, dexando este rio de ser límite de las dos Españas citerior y ulterior, comprehendiendo la primera todo lo que hay al oriente desde el mar Mediterraneo hasta el Océano, é incluyendo las montañas de Asturias, toda la Celtiberia con las regiones de los Arevacos, Vaceos, Carpetanos, Oretanos y Contestanos; de suerte que venía á ocupar, segun hoy vemos, los reynos de Murcia, Aragon y las Castillas; y lo restante, que era la Galicia, Lusitania y Bética, quedó con el nombre de España ulterior [3]. 219

2 Apoderados enteramente de toda España, la dividió el Emperador Augusto en el año veinte y siete ántes de Chris- 27

1 El primer exército le conduxéron á España Gneo y Publio Scipion en el año 538 de la fundacion de Roma, segun los Fastos Consulares, al principio de la segunda guerra Púnica. Veleyo Patérculo *lib.* 2 *pág.* 38.

2 Tiene su orígen de las palabras latinas *citra* y *ultra*; y de esta division provino el que se nombráse España en plural.

3 M. Florez *tom.* 1 *de su España sagrada, cap.* 17 *núm.* 108 *pág.* 208.

to [1] en tres provincias, con los nombres de Tarraconense, Bética y Lusitania. A la primera, ó España citerior [2], aumentó sus límites, incluyendo en ella la Galicia, que era ántes, como hemos visto, de la ulterior. En esta division quedó comprehendido en la provincia Tarraconense todo el continente de España desde los Pyreneos hasta el cabo de Gatas, y hasta el mar de la Coruña, y de allí cortaba la linea hasta la embocadura del Duero, cogiendo las lineas orientales de la Lusitania y Bética, dexando dentro de la Tarraconense á los Gallegos, Cantabros, Arevacos, Vaceos, Carpetanos, Oretanos, Montesanos, Bastitanos y Contestanos, de suerte que segun los nombres del dia, era todo el reyno de Murcia desde junto al lugar de Vera, Valencia, principado de Cataluña, reyno de Aragon, Navarra, Vizcaya, Asturias, Galicia, y ámbas Castillas [3]: y por lo mucho que se extendia, erigió en ella para la comodidad de los pueblos en la defensa y seguimiento de las causas, siete Conventos, con territorios separados [4], siendo uno de ellos el de Clunia, que estaba en la region de los Arevacos, y fines de la Celtiberia [5]; y en la Bética y Lusitania, que tuviéron ántes el nombre de España ulterior, puso otros siete Conventos jurídicos. En esta division quedáron todos los pueblos que habia en lo que ocupa hoy el Obispado de Osma sujetos á la provincia Tarraconense, y por consiguiente permaneciéron incluidos en la España citerior, y con la precision de acudir sus pueblos al Convento jurídico de Clunia, como se verá quando se hable de él.

3 Los perjuicios que se experimentaban por el dilatado territorio que le diéron á esta provincia, precisó á que en el
332 año trescientos treinta y dos de Christo desmembrase de ella

1 Año 727 de la fundacion de Roma, segun los Fastos Consulares. En el consulado octavo de Augusto, y tercero de Agripa. Casiodoro en su *Cronicon*, y Dion Casio *lib.* 53, *dia* 13 *de Enero*. Ovidio *fast.* 1. En cuyo año, y á 16 del mismo mes, dice Censorino, *cap.* 21, que recibió el Emperador el nombre de Augusto.

2 El nombre de citerior se tomó desde esta division por lo mismo que provincia Tarraconense.

3 M. Florez *tom.* 1 *cap.* 12 *núm.* 18 *pág.* 214. Abrahan Ortelio *Mapas antiguo y moderno de España.*

4 Plinio lib. 3 cap. 3. *Nunc universa provincia, id est, citerioris Hispaniæ, dividitur in Conventus septem: Carthaginensem, Tarraconensem, Cæsaraugustanum, Cluniensem, Asturum, Lucensem, Bracca-rum*::: Lo mismo que hoy las Chancillerías; y se llamaban Conventos, porque concurrian á él todos los pueblos dependientes.

5 Plinio *idem.*

el Emperador Constantino dos provincias con los nombres de Cartaginense y Galecia [1]. Por ella quedó reducida la Tarraconense á la parte que hay desde el seno Urcitano en el Mediterraneo, hasta las montañas del mar Océano Cantábrico, atravesando toda la España desde el sudeste hasta el noroeste, cogiendo su linea las cordilleras de las sierras Idubedas, monte Cauno, y parte de las del Orospedo; de forma que quasi vino á quedar esta provincia con la porcion que comprehendió la España citerior en la primera division, y ceñida á los dos Conventos jurídicos de Tarragona y Zaragoza; y la Cartaginense tenia por límites por su oriente las mismas cumbres de las sierras expresadas, que se conocen hoy por sierras de Cuenca, Albarracin, Moncayo, &c. que son las que dividen las Castillas de Aragon; y por lo restante empezaba desde el mismo seno Urcitano, seguia por la linea que tuvo ántes la Tarraconense para dividirse de las dos provincias de la Bética y Lusitania, hasta Toro y Tordesillas inclusivè, en donde empezaba la provincia Galecia. Seguia aquella, dividiendo á esta desde el Duero junto á Toro: cortaba por Rioseco y Saldaña hasta el nacimiento del Hebro, gobernándose toda ella por los Conventos de Cartagena y Clunia, quedando por la provincia de Galecia lo que hay al otro lado del rio Esla, y sus cordilleras hasta el mar Océano, y dentro de su territorio los Conventos de Astorga, Lugo y Braga. En esta division fuéron comprehendidos los Arevacos, y por consiguiente todo lo que ocupa hoy el Obispado de Osma en la provincia Cartaginense, y sujetos al Convento jurídico de Clunia.

4 Estas divisiones fuéron sin duda las principales que tuvo nuestra España en el tiempo que la dominaron los Ro-

1 El averiguar por quien se hizo esta division, ha dado mucho que hacer á los Críticos. Andres Resende en las *Antigüedades de Lusitania*. D. Juan Bautista Perez en las *Vidas de los Arzobispos de Toledo*, y Plácido Veranio en su *Conversacion pág.* 55, quieren persuadir estaba ya hecha en tiempo de Estrabon, fundandose en que dice en el *lib.* 3, hablando de España: *Quinque partitam asserunt*; pero tienen contra sí á Pomponio Mela en su *lib.* 2 *cap.* 6, á Plinio *lib.* 1 *cap.* 3, y á Julio Solino *lib.* 1. Ambrosio de Morales, siguiendo á Onufrio Panvinio, la atribuye al Emperador Hadriano: y Pedro de María en sus *Límites de España lib.* 1 *cap.* 15, y en sus *Disertaciones selectas*, hablando de los Primados, *núm.* 125, se inclina á que se hizo por el Emperador Antonino; pero la mas comun es, que fué executada por el Emperador Constantino. Véase al Maestro Florez *tom.* 1 *de su España sagrada*, *cap.* 14, desde el *número* 128 hasta 134 inclusivè, y desde la *pág.* 221 hasta 226.

manos, como nos lo aseguran los Historiadores y Geógrafos antiguos, aunque tambien es cierto se nota en ellos tal qual vez alguna diferencia, que dá motivo para creer se dilataban ó disminuian á voluntad de los que las gobernaban. De esto nace la dificultad que hay en dar á las divisiones particulares las épocas y límites ciertos, agregándose el que algunos Escritores antiguos siguiéron la division primera muchos años despues que se hiciéron las demás; y otros, aun en el mismo tiempo escribiéron de ellas con bastante variedad: de lo que han provenido y provienen las dudas al combinar las historias, no alcanzando muchas veces para salir de ellas el exâminar los Autores coetaneos; porque además de lo expresado, experimentamos estan sus obras adulteradas, y truncados los nombres de los territorios, regiones y pueblos, no quedando mas arbitrio para averiguar la verdad, que cotejar las noticias que nos dan con los fragmentos de la antigüedad, que se conservan en los sitios de algunas ciudades de aquel tiempo.

CAPITULO IV.

Límites del Obispado de Osma, y antigüedades que se hallan en él de los Romanos.

1 La ciudad de Uxama, que hemos visto pone Plinio en los Arevacos, á la que Ptolemeo dá el dictado de Argele, para distinguirla de la que habia en los Autrigones con el mismo nombre, fué la que eligiéron para capital del Obispado de Osma; y aunque esperaba poder hablar ya con suficientes fundamentos del establecimiento de su santa Iglesia, por haber llegado á la época que, como se sabe, se habia publicado y admitido en España el Evangelio, hallo que es imposible el hacerlo si se exâmina bien el asunto; pues aunque es cierto ha habido muchos, que pensando hacer un grande honor á la nacion, han tomado la pluma para completar los sucesos de las Iglesias de nuestra España, de lo que no se ha libertado la de Osma, ha sido con tan viciados instrumentos, que solo han conseguido se conozca su

ficcion, y se desprecien sus escritos; por lo que dexando por ahora su establecimiento al silencio, pasarémos á otro asunto.

2 Para introducirme en lo que propongo en este capítulo, con el fin de seguir la cronología, debo prevenir, que el Obispado de Osma se compone hoy de los quatrocientos y treinta pueblos que se reconocen por la Carta geográfica, y haré despues mencion de ellos por Arciprestazgos, que es la division que tiene para su mejor gobierno. Su longitud es de treinta y tres leguas y media, y la latitud de trece, aunque esta no es con igualdad, consistiendo en que en el arreglo último que se hizo de sus límites (segun se dirá mas adelante) diéron al de Sigüenza mucha parte del territorio que está al norte de las sierras que salen del Moncayo, y cortan al poniente por Grado y Somosierra, que son las que dividen las Castillas, comprehendiéndose en ella algunos lugares y las villas de Almazan, Berlanga y Ayllon.

3 Bien sabido es, que por el transcurso del tiempo, y los distintos dominios que ha tenido nuestra España, han variado enteramente repetidas veces los nombres de sus pueblos, rios, montes y sierras, que sirviéron de límites á las divisiones que les diéron; y arreglándome á los que tienen en el dia, vemos que el Obispado de Osma confina por norte con el Arzobispado de Burgos y Obispado de Calahorra, separándolos por toda su extension las sierras elevadas de Oncala, Yanguas, puertos de Piquera y Santa Inés, Cebollera, Valvanera, Urbion y Silos, que son las que en lo antiguo tuviéron el nombre de montes Distercios, y separáron á los Arevacos de los Autrigones y Murbogios: al sur con los Obispados de Sigüenza y Segovia: al oriente con el de Tarazona y Arzobispado de Zaragoza, sirviéndoles de límites las sierras del Madero y Moncayo, y las que siguen con el nombre del Tablado, cortando al mediodia por las villas de Borovia, Reznos y Caravantes, las mismas que dividen por aquella parte á Castilla la vieja de Aragon, y las que hallamos en los Geógrafos antiguos con los nombres de sierras Idubedas, monte Cauno, y principio de los Orospedos; y al poniente una baxa cordillera, que corta al sur con alguna desigualdad desde las cumbres de Silos, hasta las sierras de

la Fonfria, que era la que dividia á los Arevacos de los Vaceos, y hoy al Obispado de Osma del de Palencia.

4 Antes de empezar á hablar de las antigüedades, me parece debo poner por basa para acreditar quanto llevo dicho sobre la situacion, dominios y divisiones que ha tenido el Obispado, el que no solo nace el rio Duero en sus límites, sino es que tambien le baña en la mayor parte, atravesándolo de oriente á poniente: circunstancia de que se valen los Geógrafos antiguos para separar la region de los Arevacos de las demás. Este rio tiene su nacimiento (como se vé por la Carta geográfica) al norte de la ciudad de Osma, junto á una extraña y profunda laguna, que está en la misma eminencia de las sierras que tuviéron el nombre de Distercias, y hoy se conocen por el de Urbion, donde, segun Plinio, estaban los pueblos Pelendones, expresando que nacia en su territorio. Su principio no se advierte hasta veinte pasos de distancia de la laguna, inclinándose al mediodia su corriente, corta despues al oriente por los lugares de Duruelo, Covaleda y Salduero, hasta el de Garray, corre al mediodia por el sitio de la antigua Numancia, ciudad de Soria, y lugar de Almarail, y en el término de este tuercen sus aguas al poniente, pasa por las villas de Almazan, Gormaz, S. Estevan, el Monasterio de la Vid, Vadocondes, Fresnillo, Aranda y Roa, continuando al poniente hasta que desagua en el mar Océano junto á la ciudad de Oporto en el reyno de Portugal. Este rio no es caudaloso en su nacimiento; pero se hace á pocas leguas, por las aguas que entran en él de los muchos riachuelos, que nombraré quando hable de los Arciprestazgos; y en lo que corre por este Obispado, tiene diez y seis puentes de piedra fuertes y hermosas, sin contar las muchas barcas precisas para facilitar mas bien el trato y comunicacion de los pueblos.

Antigüedades.

5 De las poblaciones antiguas que nos dicen Estrabon, Plinio y Ptolemeo habia en la region de los Arevacos, y territorio particular de los Pelendones, no se halla mas en lo

que corresponde al Obispado, que las ruinas y fragmentos de Numancia, Uxama y Clunia, conservando los nombres de las últimas (aunque corrompidos) los pueblos inmediatos á sus sitios de Osma y Coruña, y manifestando la magnificencia que tuviéron en tiempo de los Romanos por los muchos monumentos que se ven en ellos, sin que hayan podido consumirlos los años, el odio de los Godos, la barbarie de los Moros, ni el abandono de los naturales. De las demás poblaciones se hallan mucho mas escasos los vestigios: lo que puede provenir de que se destruyéron al principio del dominio de los Romanos, con motivo de las largas y porfiadas guerras que tuviéron, hasta que sujetáron enteramente á España, como sucedió á Numancia, y á otras que sabemos que no fuéron pueblos de consideracion, ó finalmente en que estuviéron en lo restante que ocupáron los Arevacos, que no corresponde al Obispado, como Seguvia, Termes y otras, que sus sitios están en los de Segovia y Sigüenza.

6 Tambien atraviesa el Obispado de oriente á poniente un camino ó via militar, construido sin disputa en tiempo de los Romanos, para que hiciesen las tropas y viajantes las jornadas con toda comodidad. Lo ancho de él, que he medido por los muchos pedazos ó trechos que se conservan, es de cinco varas, y su construccion de cal y guijo menudo, guardando la figura de albardilla por el lomo que le diéron enmedio con el fin de dar vertiente á las aguas; y para lograr su conservacion sigue por una y otra orilla una fila de piedras crecidas. Este camino, empezando por oriente, tiene su principio, segun noticias, en la ciudad de Tarragona, toma su giro por la de Zaragoza y Tarazona, se vé en el Obispado por los lugares de Pozalmuro, aldea del Pozo, sitio de Numancia, pasa por los términos de Calatañazor, la Mallona, Blacos, Osma, corta al sitio de Clunia, continúa junto á los lugares de Calerruega y Valdeande, y llega hasta Astorga. En lo que se descubre desde un lado de Agreda, hasta el sitio de Numancia ó lugar de Garray, se ven en sus inmediaciones trozos de columnas miliarias redondas [1], aunque sin letras ni

1 Ambrosio de Morales *tom.* 3 en el *Discurso general de las antiguedades, pag.* 15. „Estas piedras ordinariamente son columnas redondas, sin que jamás tengan otra forma.

números; y se advierten, si se anda por dicho camino con cuidado, algunas composturas, que por ser de piedra algo gruesa, dan motivo á presumir fuéron posteriores á su primera construccion. Igualmente se advierte salian de este camino principal, otros que se unian con los muchos que atravesaban las provincias: lo que se observa en el sitio de Clunia, desde donde corta uno al norte; y en el de Uxama sale otro ácia su poniente. Esta via militar es sin duda la segunda que pone el Emperador Antonino en su Itinerario desde Asturcia á Cesaraugusta, aunque con la equivocacion de escribir Cantabria por Celtiberia, como se conoce por lo que llevo referido, y despues volveré á tocar: lo que advierten bien Tomas Reynes Casaubono, y Zurita.

7 Lo expresado, y las medallas que se encuentran en el Obispado, así imperiales, como de colonias, municipios y familias Romanas, publican no solo su dominio, sino es tambien el aprecio que hiciéron de su terreno, tal vez llevados de su buen clima, y demas circunstancias. Solo los sitios de Uxama y Clunia dan estas con tanta abundancia, que en poco mas de dos años que me dediqué á recogerlas, junté mas de mil y quinientas, sin embargo que me consta han andado y andan en busca de ellas otros muchos, y que se ha deshecho grande número de oro, plata y de bronce, por haber caido en manos de plateros y caldereros ignorantes.

8 No es menor el número de inscripciones que se hallan en los expresados sitios, y aun dispersas por lo restante del Obispado; y fuera mayor si los naturales del pais, conducidos solo por la corta utilidad que se les sigue de levantar con ellas sus fábricas, no hubieran destrozado muchas, como lo manifiestan los fragmentos: viniendo este abandono tan de antiguo, que no hay fortaleza, castillo, casa, ni corral en los pueblos inmediatos de los sitios de Uxama, Clunia y Numancia, que no se vean repetidas señales de que han sido extraidos sus materiales de aquellas ruinas: desgracia que se ha experimentado generalmente en nuestra España, por no haber conocido la utilidad que se sigue de estas memorias, y descuido que con mucha razon nos censuran las naciones extrangeras: pudiéndose sentir por lo mismo, el que Ambro-

sio de Morales, ni otro alguno que sepamos, no hayan recorrido el Obispado, para tener noticia de muchos monumentos, tal vez muy apreciables para la historia, que era regular existiesen en su tiempo, pues aunque hallo publicadas una que otra en los Autores que escribiéron del asunto, veo fué por copias que les remitiéron algunos curiosos, dexáron muchas por publicar, y que se han desaparecido despues bastantes, segun noticias.

9 Todas estas causas me moviéron, quando recorrí el Obispado para levantar la Carta geográfica, sin embargo que tenia que dar cumplimiento á otros encargos de bastante entidad, á tomar el trabajo de buscar las que se hallaban en él, y hacer copia puntual con el fin de publicarlas; pero experimentando se hallan muchas dispersas, y que por lo mismo no se les puede dar poblacion antigua cierta de donde se extraviáron, he resuelto empezar por ellas, y dexar para lo último el escribir con la extension posible de las que se hallan en los sitios de Numancia, Clunia y Uxama, y sus inmediaciones, en las disertaciones que pongo de estas poblaciones antiguas, para darlos á conocer, y aclarar lo que tengo dicho y señalado en la Carta geográfica del Obispado. Advirtiendo que no me detengo en leer ni explicar las inscripciones sepulcrales, porque muchas estan bien perceptibles, y otras son de poco auxîlio para enriquecer nuestra historia.

10 El primer lugar del Obispado en que se hallan memorias de los Romanos (empezando por el oriente) es el de Pozalmuro: en él hay una piedra bastante maltratada á un lado del camino, que es la carretera para Navarra, y á la distancia de media legua, con las letras siguientes de dos dedos de alto, bien talladas, y segun se demuestran.

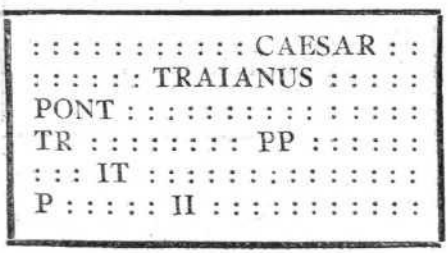

11 El hallarse esta inscripcion á las inclemencias, y en piedra algo franca, ha ocasionado se hayan perdido muchas de sus letras, y que no se pueda leer como se quisiera, bien que manifiesta fué dedicada al Emperador Trajano. Gerónimo de Zurita la copió en el año 1547, publicándola mas completa; pero tambien falta de letras, y atribuyéndola á Augustobriga, ciudad que pone Ptolemeo en los Pelendones, de la que en el dia no hay rastro ni señal de ella, aunque nos dice el mismo y otros Historiadores, no estuvo léjos de donde se halla esta piedra, publicándola Zurita en esta forma.

: : : : CAESAR : : : : : : : : :
: : : TRAIANUS : : : : : : : :
PONT. MA : : : : : : : : : : :
TR. POT. PP. : : : : : : : : :
CIT. AB : : : : : : : : : : : :
: : M. P. II : : : : : : : : : [1]

12 La inscripcion que se sigue pone á continuacion bastante defectuosa el mismo Zurita, apoyando lo insinuado, y expresando exîstia en el mismo año en la entrada á la Iglesia del lugar de Aldea el Pozo, dos leguas al poniente de Pozalmuro: hice diligencias para verla, pero no lo pude lograr, porque se ha desaparecido con motivo de haberse reedificado posteriormente la mayor parte de su fábrica.

: : : : CAESAR : : : : : : : : :
CLV : : : : : : : : : : : : : :
PONTIFE : : : : : : : : : : : :
P. XXX : : : : : : : : : : : : :
A AVGVSTOBRIGA
M. VIIII. [2]

1 En las Notas al Itinerario de Antonino fol. 442. *C.* Augustobrigam : : : *Ad II. milliaria, à vico, qui* Murus *appellatur*, Numantiam *versus, in media via erecto lapide, hæc legitur inscriptio.*

2 *In Ecclesia vici, quem* Pozo *vocant, ante fores Ecclesiæ dejectus lapis visitur, cum hæc inscriptione.*

13 En el cementerio de la Iglesia del lugar de Calderuela, no léjos del antecedente, se halla una piedra quebrada, y bastante corroida, conociéndose fué ara, y que tuvo en sus contornos molduras; y en fondo se ven bien talladas las letras siguientes.

IMP. CAESAR NER : : : : :
: : : : TRAIANVS : : : : : : :
: : : : GER PONT. M : : : :
: : : : POT. PP. COS : : : :
. . . . . .

14 La circunstancia de faltarle mucha parte de las letras, hace el que se repita segun la publicó Zurita [1], insinuando la vió en el mencionado año, y acomodándola á Augustobriga, como á las antecedentes. Lo cierto es que hace pocos años, segun me informáron, se hallaba á un lado del camino que hay desde el lugar de Cortos á la villa de Suellacabras, de donde la conduxéron los vecinos de Calderuela.

IMP. CAESAR NER
VA TRAIANVS
AVG. GER. PONT. MAX.
TRIB. POT. PP. COS. III.
FECIT. AB AVGVSTOB.
M. P. X.

15 En la casa fuerte de S. Gregorio, que es de los Condes de Torrubia, dos leguas al norte del sitio donde doy á Numancia, se hallan colocadas en la fábrica y pared maestra de un zaguan dos piedras iguales, trabajadas en figura de aras, con sus molduras y capiteles, y tiene cada una vara de largo, y quarta y media de ancho.

1 Zurita: *Supra vicum Pozo cognominatam, Numantiam versus, in media via erectus lapis cum hac inscriptione.*

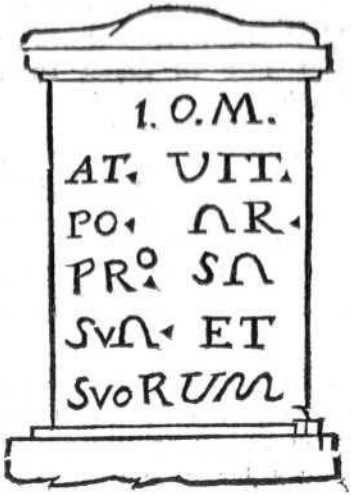
I. O. M.
AT. VIT.
PO. AR.
PRO. SA
SVA. ET
SVORVM

D. O. M
PATER. ET
TTERSINE.
REVSIN. ET
NEMEN. ANNO
CCLI.

16 Estas dos inscripciones son muy extrañas por la poca uniformidad que guarda el caracter de sus letras. A primera vista dan motivo á presumir se abriéron muy á los principios de la entrada de los Romanos en nuestra España; pero tienen contra sí el no semejarse ninguna en el todo á los alfabetos orientales, ni al mixto con el nuestro, que vemos en las inscripciones y medallas. Yo me inclino se entalláron en el baxo imperio, quando ya se experimentaba el mal gusto en las artes, ó muy á los principios de la entrada de los Godos en nuestra España.

17 En el pórtico ó entrada principal de la Iglesia que hay unida á la casa fuerte, se halla una piedra suelta sepulcral, la que tiene de largo quatro quartas y media, y de ancho media vara, con su filete y fondo, en el que está bien grabada la inscripcion siguiente.

D◂ M◂ S
VRBANVS◂
ET PRIM
MITIVA FILI
AE CARISSI
ME ANN◂ VIIII. [1]

18 Otros muchos fragmentos me consta se incluyéron en los edificios, que hace pocos años se construyéron contiguos á la casa fuerte [2], y que se baxáron de un cerro inmediato, que llaman de S. Juan, un quarto de legua á su mediodia, en el que se descubren algunos fragmentos de ladrillos y cimientos; pero se ignora qué pueblo antiguo pudo haber en él.

19 En el lugar de Almarza, una legua al poniente del

1 Grutero, *pág.* 47 *núm.* 10, publica una inscripcion de la familia Urbana: y á la *pág.* 672 *núm.* 5 trae otra de la familia Primitiva, pero solo con una M.

2 D. Garcia de Medrano, del Consejo de S. M. y de su Real Cámara, poseedor del mayorazgo, hizo casa é Iglesia para una Congregacion de S. Felipe Neri, que tuvo efecto; pero á poco tiempo se retiráron, por no poderse mantener con las cortas rentas que les dexó.

fuerte de S. Gregorio, y dos y media al norte del sitio de Numancia, se encontráron en el año de 1775, con motivo de abrir unos cimientos para construir una casa, varias espadas, lanzas, dardos, saetas, hachetas, y otras armas extrañas: la mayor parte de este hallazgo envió el Cura Párroco al Obispo D. Bernardo Antonio Calderon, á quien merecí me las remitiera, con otras cosas no ménos apreciables; pero todo estaba tan corroido y pasado de las humedades, que las mas solo conservaban la figura que se demuestra. La forma de las hachetas no es la mas extraña; pero se conoce la antigüedad de estas armas por las piezas que habia entre ellas de cobre: sintiendo por lo mismo no estuviesen enteras, para que el público tuviera la satisfaccion de verlas.

20 Entre la villa de Vinuesa y el lugar de los Molinos de Salduero, á un lado del camino, se ven abiertas, y no muy bien conservadas, las letras siguientes de tres dedos de largo, en una grande peña.

HANC VIAM
AVG◂
L◂ LVCRET◂ DENSUS
II VIR.V.M.
FECIT

21 Esta inscripcion la trae Ambrosio de Morales [1], con la distincion de que pone el II. VIRVM separado de esta forma II VIR. V. M. por lo que la miré quando la copié con mucha reflexîon; y advertí, sin intentar apartarme en nada de lo que dice, que la separacion de la V y la M es muy regular á la que tienen las otras letras, y que los tres puntos que pone son redondos, y no guardan la figura triangular como los demás que se ven en la inscripcion, y eran comunes por la mayor facilidad que hay de hacerlos con el cincel. Puede ser que quando se la copiáron, se percibieran

1 *Tom. 3 pág. 15 en el Discurso general de las Antigüedades.*

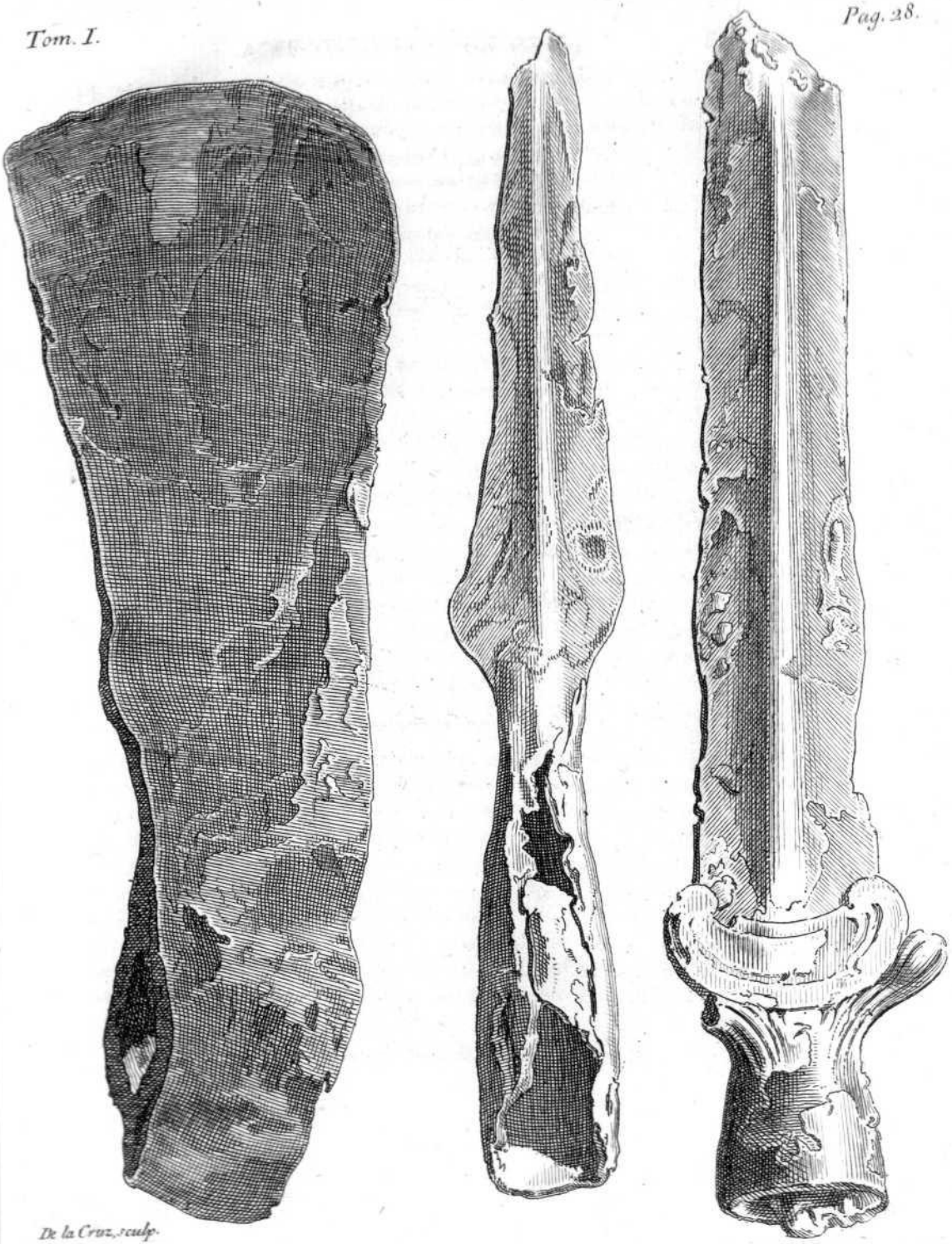

De la Cruz, sculp.

mejor, y no tuviera la piedra tantos agujeros como en el dia se le notan; renovando aquí para la mayor claridad, y por lo que puede acomodar, lo que expresa de ella: "Uno "de estos caminos habia desde una ciudad llamada Augus- "tobriga, que se edificó cerca de la destruida Numancia, y "parece quan antigua es aquella calzada, pues no léjos de "la villa de Vinuesa en una peña que rompiéron para allanar "el camino, está escrito en un gran quadro con lindas le- "tras. (Aquí la inscripcion, y sigue.) Y en castellano dice: "Este camino imperial hizo Lucio Lucrecio Denso, uno de "los dos que tuviéron cargo de aderezarlo." Este Autor es de la misma opinion que Gerónimo de Zurita sobre el sitio de la ciudad de Augustobriga, arreglándose á las tablas de Ptolemeo, y al Itinerario de Antonino (que la pone á los veinte y tres mil pasos distante de Numancia [1]), dándole su poblacion despues de destruida esta ciudad; pero omitió referir los fragmentos que se ven en el cerro que está al mediodia de la villa de Vinuesa. Me parece se podia dar en él la ciudad de Visontium, que es la primera de que hace mencion Plinio y Ptolemeo en los Pelendones, atendiendo á su situacion, y á que conserva la villa, aunque algo corrompido, el nombre de aquella poblacion; pero el no encontrarse documentos que mas bien lo confirmen, me hace suspender el juicio, hasta que lo acredite algun descubrimiento.

22 Un tiro de bala, y al norte del lugar de las Cuevas, tres leguas entre poniente y mediodia de la ciudad de Soria, se descubre un cerro, que su subida es inaccesible por la parte del norte, mediodia y poniente, por la elevacion y escarpadas peñas que le rodean. En su cumbre forma un llano reducido, que solo tiene entrada por el lado que mira al oriente, y para impedirla construyéron un fuerte murallon, del que se conservan las ruinas. En todo el llano se

1 Zurita *en las Notas pág.* 442. Augustobrigam – *in Blandiniana* Augustobriga *M. P. XXIII.* – *in Neapolitano* Augustobrica *M. P. XXIIII.* – *et in Hieron. Pauli libris* Augustobricæ *M. P. XXIIII.* – *Longolianí libri* Augustobrica *M. P. XXIII. sed XXIIII. corrigitur..... Blandiniani lectio merito præferenda est, quod eo numero recte itineris Samma M. P. CCCI. conficiatur. Hæc autem* Augustobriga *est, quæ à Ptolemeo in Pelendonibus constituitur, cujus ruinæ in oppido* Muro *VIII. M. P. supra urbem* Agredam *visuntur in via huc continuâ, in qua lapides vidimus anno MDXLVII. nomen urbis ejus suis milliaribus præferentes: qui indicant initia milliarium ab* Augustobriga *duci* Numantiam *versus, quamvis iter ab Antonino ab* Asturica Cæsaraugustam *ducatur.*

encuentran con freqüencia pedazos de armas y peltrechos de guerra ; pero han tenido la desgracia de caer en manos de sugetos poco inteligentes , que las han empleado en calzar rejas de arados , hazadones , y otras piezas de labor. A poco que se cava se hallan piedras labradas de bastante magnitud , sin embargo que se baxó de este sitio la mayor parte de la que tiene la Iglesia de las Cuevas , las casas , y una ermita con el título de S. Miguel , que está ya destruida. Estos fragmentos , el corto terreno del sitio , su aspereza , y las inscripciones que se han hallado , como diré , son suficientes pruebas para presumir tuviéron en él los Romanos alguna ciudadela ó presidio , que les servia para la defensa, conservar armas , y otras cosas precisas para surtir á la tropa ; agregándose á favor de mi dictamen el que los naturales le dan el nombre de Castro.

23 Hará seis años , que para hacer crucero y sacristía á la ermita de los santos Mártires , que se halla en medio del cerro , sacáron piedra con abundancia del mismo sitio , constándome destrozáron algunas con inscripciones por descuido del que dirigia la obra , conservándose solo una que pusiéron por lintel en la ventana de la sacristía : sus letras son de tres dedos y medio de largo , perfectamente talladas dentro del adorno que abriéron en el contorno de la piedra.

: : : VALERIAE TITVLLAE
: : : : : TAE AN XII
: : : TRI SORORI F C

24 Por estar falta no se puede averiguar si es ara ó sepulcral , y quiénes tuviéron el cuidado de dedicarla , aunque por el pronombre se saca fué por la salud de una de la familia Valeria con el sobrenombre de Tiitula ó Tiitulla , y que no fué sepulcral , por estar la inscripcion á lo largo de la piedra , que no es lo regular.

25 A la derecha de la entrada principal , y del pretil ó barbacana que forma atrio en la puerta que cae al mediodia de la Iglesia del lugar de las Cuevas , se vé en su fábrica

puesta de frente una piedra, que por su figura parece sepulcral: en la parte de arriba tiene varias figuras de relieve, y las letras se hallan muy bien talladas de mas de un dedo de largo en el fondo que le diéron, cerrado con un filete ó media caña; pero está algo defectuosa por el lado izquierdo, y mucho mas por la parte que carga en la fábrica.

LVCIO◂ VALE
RIO◂ SENECE
ANNI◂ ET◂ M::::
ENS◂ V◂ VALERI::::
VS◂ ARISTOLAVS
ET MAR◂ CAESIA:::::
::ATER◂ ET MATER::

26 Por esta inscripcion se sabe habitó en este pais la familia Romana esclarecida de los Valerios con el sobrenombre Séneca [1], y que se unió con la de María, teniéndose por extraño el que diéron á esta el de Cesia, que no es regular, pues por lo comun solo tomaban las mugeres el de la casa, aunque pudo ser para dar á entender era de ámbas familias.

27 En la ermita que he dicho tuvo el título de S. Miguel, sita á la derecha del camino que sale de las Cuevas para el lugar de Izana, se halla en la parte exterior de la fábrica una piedra ácia el lado que mira al rio, que además de conocerse la pusiéron falta, ha padecido mucho, por lo que solo se pueden leer con mucho trabajo las tres lineas últimas: las letras tienen dos dedos de largo, y están muy bien talladas.

TERENTIVS RVFI
NVS ET RVFI◂
FENALI◂ AN XXX◂ H◂ S◂

1 Dionisio Alicarnaseo *lib.* 4.

28 Por no estar completa la inscripcion, dá solo motivo para presumir que la costeáron *Terencio Rufino*, y *Rufino Fenal*, para que la pusieran en el sepulcro de uno que murió de treinta años; y tambien que la familia *Terencia*, que era plebeya [1], tuvo domicilio en este pais.

29 En la misma ermita, y en la parte exterior del lienzo que cae al dicho camino, se halla otra piedra tan mal conservada como la antecedente, pudiéndose leer de la inscripcion que tiene, con letras muy bien talladas de dos dedos poco mas de largo, lo siguiente.

SOFVS◂ COLINENTIS◂
ET◂ NASORVOITI
NVS◂ XL◂ F◂ C◂

30 El faltar lo principal de la inscripcion, hace no se le pueda dar sentido, ni saber con quién pueda concertar el *Colinentis*, y si es nombre de algun pueblo, quedando solo en presuncion el que N. *Sofo* y *Nasorvoitino* pudiéron haber tenido el cuidado de costear ó poner esta memoria.

31 Otras muchas piedras con inscripciones se hallan en la fábrica de la Iglesia de las Cuevas; pero tan desfiguradas por el tiempo y la ignorancia de los que executan las obras, que solo se percibe en algunas de ellas tal qual letra. Tambien se descubren, con motivo de la labor de los campos, sepulcros de piedra de una pieza, trabajados en la forma que regularmente se encuentran en muchas partes de España.

32 En las inmediaciones del lugar de Blacos, una legua distante de la villa de Calatañazor, y tres al oriente de la ciudad de Osma, se descubriéron en el año pasado de 1773, con motivo de haberse visto precisado dicho lugar á arreglar por Concejo los caminos, muchos cimientos de edificios y fragmentos, que manifiestan hubo poblacion grande en lo antiguo; y teniendo necesidad de deshacer un murallon, halláron enme-

1 Macrobio *lib.* 3 *Saturn. cap.* 18.

dio de la fábrica una asta entera de ciervo bien conservada, que por cosa extraña me remitiéron parte de ella. En este sitio presumo tuvo su asiento la ciudad de Veluca, que pone Ptolemeo en los Arevacos. Algunos la dan donde hoy lo tiene la villa de Calatañazor; pero la fundacion de este pueblo es muy posterior, y se debe atribuir á los Moros, como lo manifiesta el nombre. Yo estoy en que la equivocacion nace de la inmediacion; y que el no hallarse mas fragmentos que acrediten mi presuncion, consiste en que se aprovechâron de sus ruinas para construir y levantar las fuertes murallas, torreones y castillos que se conoce tuvo aquella villa. A favor del sitio que insinúo, están las muchas medallas, así Celtibéricas, como Romanas que se hallan en él y sus inmediaciones, y el constar hace pocos años habia en Blacos dos piedras con inscripciones, que por descuido se han desaparecido. Tambien lo está el Itinerario de Antonino Pio, pues señalando los pueblos principales que se hallaban en la segunda via militar que pone desde Asturcia á Cesaraugusta, como dexo dicho, nombra á *Veluce* ó *Veluca* á los veinte y cinco mil pasos de *Vasamam* ó *Uxama* [1], que es la misma distancia que habrá desde las ruinas de esta ciudad á los descubrimientos que cito: y para mas apoyo debo advertir pasa muy inmediato á estos fragmentos el camino ó via militar, que he expresado ántes atraviesa el Obispado, distando un quarto de legua largo de la villa de Calatañazor.

33 Muy cerca del lugar de Andaluz se descubren en la cumbre de una sierra baxa, que está á su mediodia, y no léjos del Duero, algunos cimientos de edifi ios de bastante extension; pero no se puede formar juicio por las historias qué pueblo pudo haber en ella, ni se ha encontrado hasta ahora monumento alguno que yo sepa lo acredite; pero se hallan medallas Romanas y otros fragmentos que dan á entender su antigüedad.

34 En la falda de un cerro que está al norte del lugar

[1] Zurita *en las Notas. pág.* 443. Volucem *M. P. XXV.* – *in Bland.* Voluce *M. P. XXV.* – *et Neapol.* Voluce *M. P. XV.* – *Hieron. Pauli libri* Volunce *M. P. XV.* – *et in Longol.* Voluce *M. P. XXV. et XV. corrigitur: mihi haud dubiæ id oppidum est, quod Ptolemæo in* Arevacis *scribitur; et itidem ex milliariis dimensionibus, quæ* Uxama Numantiam *numerantur*, Canatamaciorem *oppidum esse affirmare possumus.*

de Valdenebro, legua y media al oriente de la antigua *Uxama*, se ven tambien muchos cimientos de edificios, encontrándose en parages á poco que se cava algunos sepulcros de piedra; no pudiendo omitir aquí el referir la particularidad de que habiéndose descubierto uno años pasados, halláron en él un esqueleto, y entre las mandibulas superior é inferior, que son las que forman la boca, una plancha de cobre redonda proporcionada al destino, que está en mi poder, y tiene escrito al rededor de letras góticas en relieve lo siguiente: *En Dios espiro*; y en el círculo interior que queda en la plancha, se vé abierta del mismo modo una y griega con una corona y cruz encima, lo que prueba que el que estaba en él era Christiano, y que tomó este arbitrio para distinguirse de los que no lo eran, como lo hacian otros con el lávaro, que vemos freqüentemente en las losas que cubrian los sepulcros posteriores al Emperador Constantino el Magno, y aun mucho tiempo despues. La y con la corona no sé qué pueda significar: mejor se acomodaría si fuera *alfa* y *omega*, atribuyendo estas dos letras á Dios y al asunto [1]. En este sitio dicen algunos [2] estuvo la antigua *Nertobriga* ó *Nemetobriga*, que pone Ptolemeo en la Celtiberia [3], y es la que concertó, segun Apiano, con el Consul Marco C. Marcello, quando la sitió despues de haber sujetado á Ocile; pero otros la dan bastante distante, fundándose en que Ptolemeo la pone entre los pueblos mas orientales de la Celtiberia. Lo cierto es que Plinio no la incluye en el Convento jurídico de Clunia, ni Ptolemeo la nombra entre los pueblos Arevacos, y que es bastante la inmediacion que tenia con las ciudades de Veluca y Uxama, aunque esto pudiera disimularse.

35 Algunos Autores dan tambien por estas inmediaciones á la ciudad de *Segeda* ó *Segida*, que pone Plinio en la Celtiberia, y dá el nombre de *Segeda Restituta Julia*, distin-

1 *Véase el núm. IV. en la lám. pág. 328 del tom. II.* Pocos años hace que se halló en un sepulcro semejante á este, otro esqueleto; y los que le descubrieron observáron tenia quasi empedrado el casco de la cabeza de clavos del tamaño de una tachuela: lo que comunicáron á D. Diego Valenzuela, Racionero de la santa Iglesia de Sigüenza, sugeto instruido, curioso, y amante de la antigüedad; con cuyo motivo escribió sobre ello una carta erudita, que leí, ignorando en quien ha recaido.

2 Ferreras en su *Synopsis*, *part.* 1 *pág.* 238, y otros.

3 Hubo dos con el mismo nombre: una dan los Geógrafos antiguos en la Extremadura, y otra en la Celtiberia.

guiéndola de la *Augurina*, que dice estuvo entre el rio Betis y mar Océano. Apiano es el que mas habla de ella, refiriendo correspondia á la Celtiberia: las guerras que tuvo con los Cónsules Romanos: y que sus murallas eran de quarenta estadios. Sobre el sitio de esta ciudad andan bastante dispersos los Historiadores modernos. Florian de Ocampo (á quien siguen Beutier y Garibay) la ponen junto á Cáceres. Ambrosio de Morales dice por mayor, que estuvo cerca de Uxama [1], á lo que se inclina Mariana, añadiendo que acaso era la misma Uxama [2]; y Colmenares á que pudo ser Segovia [3]. Lo cierto es, que Estrabon, Plinio ni Ptolemeo la ponen en la region de los Arevacos, y solo hallamos repetidas veces en las historias andaban unidos con estos en las guerras que tuviéron. Yo me inclino á que esta ciudad estuvo en una colina que hay cerca de la villa de Canales en el Arzobispado de Burgos, al norte y faldas de las sierras Distercias, nueve leguas al poniente del sitio que doy á Numancia, y once al norte del de Uxama, fundándome en la historia, en los fragmentos y medallas Celtibéricas y Romanas, y en las inscripciones que se hallan, y tengo copiadas; de cuyo dictamen son el P. Rouville [4], y algunos otros.

36 La ciudad que estuvo en la region de los Arevacos, y no distante de la de Uxama, fué la de Termes, nombrada en las historias por sus hazañas, hermandad y union que guardó con las ciudades inmediatas. El verdadero sitio de esta poblacion, sin embargo de lo que dice el P. Harduino [5], es una colina que hay inmediata á las sierras de Grado, junto al corto lugar de Manzanares, una legua de la villa de Caracena, y á la orilla de un riachuelo que desagua en el rio Pedro, quatro leguas al sur del sitio de Uxama, y doce del que tuvo Numancia [6]. En él se hallan con abundancia medallas Romanas, y se conservan á pesar del

1 *Lib.* 7 *cap.* 34 *fol.* 101 *vuelta.*
2 *Historia de España, cap.* 6 *fol.* 110.
3 *Historia de Segovia*, §. 15 *pág.* 16.
4 *Tom.* 13 *de su Historia Romana, fol.* 55.
5 En las *Notas á Plinio lib.* 3 *núm.* 14 *pág.* 144, quiere que su sitio sea el que ocupa la villa de Lerma, y que estuviese en los Arevacos, contradiciéndose, pues en otra parte excluye enteramente de la region que ocupáron estos, todo el Arzobispado de Burgos, al que corresponde aquella villa.
6 El P. Mariana *Hist. de Esp. cap.* 6 *fol.* 131, lo dá á las nueve leguas, con equivocacion. Mejor la pone Morales *lib.* 1 *cap.* 1.

tiempo muchas ruinas, pavimentos mosaycos de buenos y particulares dibujos, y un aqüeducto con mina clara y espaciosa de cerca de media legua, muy bien conservado, construido todo de sillares y argamasa. En medio del sitio hay una hermita fabricada al estilo gótico riguroso, en la que se venera la imágen de nuestra Señora con el nombre que tuvo la ciudad; y aunque corresponde al Obispado de Sigüenza, tengo por preciso hacer aquí mencion del sitio, por lo que conduce para aclarar los demás de que escribo, ofreciendo dilatarme, y poner plan de él quando publique la Carta geógrafica de aquel Obispado, que tengo ya bastante adelantada.

CAPITULO V.

Sobre el establecimiento de la santa Iglesia de Osma.

1 Aunque es imposible averiguar el tiempo fixo en que se estableció la silla episcopal en la ciudad de Osma, no ha faltado quien haya querido persuadir tiene su principio desde los Apóstoles, tomando con empeño el completar el catálogo de sus Obispos desde aquel tiempo hasta el presente. La mayor parte de los que han escrito, así de esta Iglesia, como de las demás de España, han andado á porfia sobre qual puede darles mas antigüedad; pero solo han adelantado el introducir opiniones ridículas, viniendo por último á apoyar todas sus noticias con frívolas y forjadas razones, que bien exâminadas solo merecen el desprecio.

2 Todo este daño ha provenido de que al paso que en el siglo diez y seis se experimentáron felices progresos en las letras por los eminentes varones de aquel tiempo, se empeñáron otros en destruir la verdad de nuestras historias, con el fin de completarlas, forjando cronicones falsos, anales y códices supuestos: á lo que se siguió el haber caido en el engaño muchos hombres de bastante erudicion, sin advertir que estas eran cosas de hecho, y que necesitaban para conocer la verdad haberlos cotejado con códices antiguos y seguros, reconociendo archivos fieles, Autores coetaneos, y otros documentos de igual autoridad, tomando tan á pechos

la defensa, que escribiéron gruesos volumenes: y quien mas padeció en esto fué la verdad; porque siguiendo unos con empeño el partido de los cronicones, y otros mas cuerdos el de su impugnacion, encendiéron una guerra civil de opiniones opuestas, hasta que por último minoráron mucho el fuego algunos sabios, que unidos á descubrir la verdad, tomáron á su cargo volver por el honor de la nacion, quitando á los cronicones el crédito que se habian conciliado con la novedad, logrando el que muchos los miráran con desprecio.

3 Solo hay unas leves conjeturas para presumir que el establecimiento de esta Iglesia fué muy á los principios de la publicacion del Evangelio, y es el ver que sus Ministros escogiéron la ciudad de Osma para publicarlo, y poner en ella la silla episcopal, dexando otras muchas que habia en sus inmediaciones mas principales y numerosas de vecindad, y que sería acaso porque tuviéron por mas pacífico y adaptable para admitir la novedad el genio de los naturales de los pueblos reducidos, ó porque huian los Ministros del Evangelio á los principios de las ciudades matrices, en las que regularmente los perseguian, por residir en ellas los Magistrados. Esto puede inclinar á que fué muy á los principios, y en tiempo que no permitian la Religion Christiana; pues si hubiera sido en el que la toleraban, hubieran establecido la silla episcopal en Clunia, atendiendo á la corta distancia de esta ciudad, y á que era el pueblo mas principal, y señalado por su Convento jurídico. Todo esto tiene contra sí el no haber de aquel tiempo noticia alguna de la Iglesia ni Obispos de Osma en documentos ni Concilios que se tienen por veridicos, y el que cabe muy bien haberse erigido en tiempo de los Godos, por estar ya destruida la ciudad de Clunia, y ver que tienen principio desde él las noticias de sus Obispos en los Concilios de Toledo.

4 El primero que se sabe escribió del establecimiento de esta Iglesia y sus Prelados, fué el Maestro Gil Gonzalez, dando á la obra el título *Teatro eclesiástico de la Iglesia y ciudad de Osma, vida de sus Obispos*, y *cosas memorables de su Obispado*: repartiéndola en quatro libros, contenidos en ciento y nueve

páginas [1]. En el primero, que quiso comprehendiera solo el establecimiento de la Iglesia y sus Prelados hasta la entrada de los Godos, asegura [2] que fué de las primeras que tuvo Obispo en España, y que uno de ellos asistió al Concilio Niceno: lo que no prueba, aunque promete hacerlo. En el segundo pasa á nombrar por primer Obispo ácia los años de 385 á S. Astorgio, y por su sucesor á S. Exûperancio, poniéndolos por Mártires, sin mas autoridad para decir uno y otro, que la que le quiso dar el presupuesto cronicon de Flavio Dextro, concluyendo el párrafo con que no hay memoria en concilios ni historias de los Obispos que les sucedièron [3]. Continúa en el mismo libro con algunos de los que tuvo esta Iglesia en tiempo de los Godos, y finaliza la obra con el Obispo D. Christobal de Lobera, que entró á gobernarla en el año de 1616.

5 La resolucion que tomó este Autor de escribir nada ménos que las memorias de las Iglesias de España y de las Indias, le impidió el extenderse en ellas segun pedia la necesidad, contentándose con ceñirse á las resoluciones largas ó cortas, ciertas ó falsas, que le remitiéron de las respectivas Iglesias. Se imprimió en efecto su obra; pero se vió muy luego en la precision de reconocerla de espacio, para que saliese con la perfeccion que deseaba; porque vino á conocer que las noticias que le habian comunicado, necesitaba exâminarlas con mucha mas crítica que la primera vez. Con este conocimiento dispuso despues de impresa el corregirla, y hacer en sus márgenes algunas adiciones de su mismo puño, con ánimo sin duda de que en la reimpresion saliese mas completa y ajustada á la verdad. Las del tomo quarto, en donde están comprehendidas las Iglesias de Osma, Badajóz y Ciudad-Rodrigo, se hallan en Valencia en la Biblioteca Mayansiana en un tomo en folio con grandes márgenes. La primera se compone de cien páginas, la segunda de setenta y una, y la tercera de quarenta y quatro; pero sin frontispicio, creyéndose que no le ha tenido, porque fué la que destinó el

1 Están comprehendidos en el tom. 4. El primero contiene quatro capítulos, el segundo ocho, el tercero doce, y el quarto diez, segun el impreso en Madrid año 1700.
2 *Cap.* 4 *pág.* 10.
3 *Cap.* 1 *pág.* 18.

Autor para lo que dexo insinuado. La dedicatoria está puesta á D. Fernando Acevedo, Arzobispo de Burgos, firmando en su conclusion *Ægidius Gonzalez Davila.* De las adiciones y enmiendas que hizo al tomo quarto correspondientes á la Iglesia de Osma, me ha remitido copia puntual para que usára de ellas D. Juan Antonio Mayans, sugeto bien conocido por sus obras, aplicacion y complacencia con que franquea las noticias que pueden servir para fomentar la literatura. Quando se imprimió la edicion del año 1700, que dexo citada, se conoce no tuviéron presente las adiciones y enmiendas; porque habiendo hecho el cotejo, he notado es bastante su diferencia. Esta circunstancia, y la de ser otra la idea de mi obra, no me permite mas que el dar la noticia, y citar algunas de sus variaciones quando se proporcione; pues para reproducirlas todas, conozco era preciso hacer una continua repeticion del Autor, molestísima á los lectores, y que es mas propia para quando se reimprima la obra de este Cronista.

6 Luego le siguió el Maestro Fr. Gregorio Argaiz, del Orden de S. Benito, el que fué llamado por el Venerable D. Juan de Palafox, Obispo de Osma, para que escribiera los sucesos de esta Iglesia, y arreglára el catálogo de sus Prelados; lo que executó en un tomo de á folio con el siguiente título: *Memorias ilustres de la santa Iglesia y Obispado de Osma: Catálogo de los Prelados que la han regido: noticias de los claros varones que han florecido en ella y su Diócesis en santidad, letras, Mártires, Confesores y Vírgenes, dedicadas á los RR. SS. Prior y Cabildo de la Iglesia de Osma.* No pone el año, y se sabe fué su conclusion en el de 1661 [1]. Este manuscrito se conserva original en el archivo de dicha santa

1 Expresa el Autor en la vida que dexó escrita del Venerable siervo de Dios D. Juan de Palafox, en el *sumar.* 8 *num.* 13, que deseoso dicho Venerable que se escribiese la vida del Obispo de Osma Eterio, y la de sus sucesores, con mas extension que la que tenia el catálogo de Gil Gonzalez, pidió informe al R. P. Fr. Bernardo de Ontiveros, Abad del Monasterio de S. Martin de Madrid (que despues fue Obispo de Calahorra) sobre si conocia en la Congregacion de Castilla algun Monge que pudiera desempeñar sus deseos, y tuviese inteligencia en la historia: y dándole noticia de que yo tenia inclinacion á estas antigüedades eclesiásticas, dispuso con el R. P. Abad de Santa Maria la Real de Náxera, y con el R. P. Fr. Diego de Silva, General de la Congregacion, que viniese á servirle: lo que executé, y entré en su palacio el 25 de Julio de 1659: expresando tambien que se halló en la muerte de dicho Venerable.

Iglesia, y con mas estimacion de la que se merece, aunque no ha faltado en ella quien haya advertido sus muchos defectos [1], por no apartarse de los supuestos cronicones, como tan acerrimo defensor de ellos; y así siguiéndolos baxo el mismo método que observó en las memorias que publicó de las demas Iglesias de España, con el título de *Soledad laureada*, amontona Mártires, menciona sucesos extraños, y forma una serie completa de los Prelados de esta Iglesia, desde el primer siglo christiano, hasta el año en que escribió, por cuya circunstancia, y la de no haber salido á luz pública, omito el detenerme en ella, y dexaré de citarla en lo restante de mi obra.

7 Despues tomó la pluma el Dr. D. Joseph Lopez Quirós, Doctoral mas antiguo que fué de esta santa Iglesia: y pareciéndole que los Autores antecedentes no habláron de S. Pedro Obispo de Osma con la extension é individualidad que merecian sus virtudes y exemplar vida, escribió un tomo de á folio con el título: *Vida* y *milagros de S. Pedro de Osma*, *nobilísimo Galicano*, *Patron de esta santa Iglesia*, *una de las mas antiguas* y *observantes de España*, *con la descripcion de la fábrica material de ella*, y *relacion puntual de los Prelados que la han ilustrado desde su primitiva ereccion*; y *un tratado especial de la virtud de la limosna*, y *la caridad que el Santo exerció con los pobres Diocesanos*: contenido en doscientas setenta y dos páginas, que se imprimió en Valladolid por Alonso del Riego año de 1724. El pensamiento de este Autor fué bueno, y sería útil la obra, si hubiera omitido algunas ponderaciones, y no siguiera en el establecimiento de la Iglesia y sus Prelados el dictamen del Maestro Argaiz, aunque con bastante disimulo, haciendo vanidad en citar á los cronicones, ponderándolos con las repetidas expresiones *segun advierte Dextro insigne historiador*, y otras semejantes, por lo que son bien dignos de notar los capítulos primeros.

1 El Sr. D. Francisco de Acedo y Torres, Canónigo de la santa Iglesia de Toledo, y Consejero del Real y Supremo de Castilla, hizo (siendo Doctoral en esta santa Iglesia de Osma) algunas anotaciones curiosas sobre los Obispos de ella, de que tengo copia; y en las que puso acerca del Obispo D. Bernardo, expresa lo siguiente: *Mas fuera del poco aprecio que merece la obra de Argaiz, por estar llena de voluntariedades, anacronismos, y otros defectos, que echará facilmente de ver el que la lea, es.....*

8 Baxo este errado concepto sigue su obra, y al *cap.* 34 §. 143 *pág.* 67, confiesa no haber podido averiguar el nombre de muchos Obispos, el año fixo en que fuéron electos, ni en los que falleciéron, ó dexáron de serlo: expresando, lleno de satisfaccion, que por los papeles que habia visto, conocia habia padecido algunas equivocaciones Gil Gonzalez; pero esto no le detuvo para decir que el mismo Apostol S. Pedro levantó á Osma en ciudad episcopal el año cincuenta de Christo, ni el nombrar quince Obispos hasta la entrada de los Godos, segun y como los halló en los cronicones apoyados por el Maestro Argaiz en su manuscrito. Continúa su catálogo este Autor, y dá por sentado que los Obispos de Oca administráron este Obispado desde el año novecientos y setenta hasta el de mil ochenta y ocho, tomando la noticia del manuscrito del Maestro Argaiz, poniendo solo el cuidado en averiguar los Prelados de Oca, nombrando siete hasta S. Pedro Obispo de Osma en calidad de administradores. Completa en estos términos esta parte de catalogo, y lo sigue empezando por el Obispo S. Pedro, que fué el primero que, libre ya la Diócesi de los Moros, gobernó esta Iglesia: nombra los que le han sucedido, y concluye incluyendo todo el catálogo solo en veinte y quatro páginas, comprehendidas en el citado *cap.* 34, con el Ilmo. D. Miguel Herrero y Esgueva, que entró á regirla el de mil setecientos veinte y uno, aunque omitiendo el citar y publicar documentos para acreditar los sucesos que menciona en los años de sus pontificados, tan esenciales para la instruccion del público, y hacer verídica la historia.

9 Con mas arreglo nos dexó empezado el catálogo de los Obispos de esta santa Iglesia el Maestro Florez [1], despreciando con el silencio los que suponen los Autores antecedentes, y empezando á nombrar Prelados desde el año quinientos ochenta y cinco, arreglándose para esto, y para continuar hasta el Obispo S. Pedro, que es adonde llegó, á los Concilios de Toledo, conociendo son los únicos que conservan con seguridad las noticias eclesiásticas de aquellos tiempos.

[1] *Tom.* 7 *de la España Sagrad. trat.* 19 *pág.* 276 *hasta el de* 302, impreso en Madrid por Antonio Marin año de 1751.

CAPITULO VI.

Entrada de los Godos en España , y Obispos que gobernáron la Iglesia de Osma en el tiempo que la dominaron.

1 Todo el poder de los Romanos , y las fuerzas de nuestras provincias no bastáron para impedir , que aún no completos ochocientos años que las dominaban , se halláran poseidas de las naciones septentrionales , y llenas de confusion, desórden y cruelísimas guerras , por haberse juntado á un mismo tiempo la resistencia de los naturales , el esfuerzo de los Romanos , y la oposicion que entre sí tuviéron los Godos, Vándalos , Alanos y Suevos , protegidos los primeros de su
412 Rey Ataulfo , por los años de quatrocientos doce , que es el que nuestros Historiadores cuentan por primero en España, y por sucesor de Alarico [1] . Al apoderarse de la mayor parte de España estas naciones bárbaras , introduxéron el Arrianismo , sepultáron las memorias profanas y sagradas , y quitáron en un todo la division de las provincias , reduciéndolas á solo un principado ó monarquía. Pasados algunos años, revivió generalmente en España la Religion Catolica , por
586 decreto que dió en el de quinientos ochenta y seis el piadoso Rey Recaredo I. , con cuyo motivo se freqüentáron los Concilios á influxo suyo y de sus sucesores [2] , y llegó el tiempo en que por sus subscripciones sepamos , que en el siglo sexto habia ya Obispos en Osma , aunque sin poderles dar territorio fixo , por falta de instrumentos seguros que lo acrediten.

I. JUAN,
desde el año 591 á 606.

2 El primer Obispo que se sabe con seguridad gobernó la santa Iglesia de Osma fué Juan , y como tal firmó el octavo de los trece que asistiéron al Concilio , que en el año qui-
597 nientos noventa y siete de Christo se celebró en Toledo , el

1 Paulo Orosio , *libr.* 7 *de su Histor.* en sus *Antropologías* , *lib.* 8 *fol.* 206. San Isidoro en su *Histor. de los Godos.* Isidoro Pacense *fol.* 155 , y Volaterano

2 El Card. Aguirr. *tom.* 2 *año* 597 *fol.* 416. Loaysa *lib.* 12 *cap.* 3.

doce del reynado de Recaredo I. *Joannis Oxomens. Ecclesiæ subscripsi* [1]. Su consagracion, atendiendo al órden que guardan las subscripciones, se puede dar en el de quinientos y noventa, ó en el siguiente, y poco despues al de quinientos ochenta y nueve, en el que se tuvo el Concilio tercero de Toledo, en cuyo año parece vacaba la Iglesia de Osma; pues no envió Prelado ni Vicario: y para prueba de ello el Obispo de Córdoba Eleuterio, sucesor inmediato de Agapio, que asistió al mismo Concilio tercero, precedió á Juan en el del año quinientos noventa y siete: lo que asegura haber empezado á ser Obispos los dos despues del tercero; pero ántes el de Córdoba que el de Osma, pues tuvo preferencia en el asiento; y tambien porque vemos que Juan estaba ya consagrado en el año quinientos noventa y dos, en el que era Obispo de Gerona S. Juan de Vallclara, y le precedió el de Osma en el mismo Concilio como mas antiguo. Aunque no se sabe el año en que murió este Prelado, es de presumir por la antigüedad que tenia su sucesor en el de seiscientos diez, sobrevivió algunos mas al de seiscientos y tres.

II. GREGORIO,
desde poco ántes del año 610 en adelante.

3 Gregorio asistió al Concilio provincial que se celebró en Toledo el año seiscientos y diez, y firmó el trece de los quince Obispos que concurriéron. *Gregorius Oxomens. Ecclesiæ Episcopus subscripsi* [2]. Este Concilio se juntó á influxo del Rey Gundemaro en el segundo año de su reynado, para cortar las diferencias que habia entre el Arzobispo de Toledo, y Eufemio Obispo de Cartagena, las que empezáron por pre- 610

1 S. Isidor. *Hist. de los Godos, y Elogio de España*, publicado por el R. Florez, *tom. 6 de su España Sagrad. Apend. XII. pág. 419. Æra DCXXIV. an. iiij. Q. Imp. Mauritii, Leuvigildo defuncto, filius ejus Reccaredus regno est coronatus, cultu prædictus religionis, et paternis moribus longè dissimilis... In ipsis enim Regni sui exordiis Catholicam Fidem adeptus, totius Gothicæ gentis populos, inoliti erroris labe deserta* (Grocio y Labbe escriben *detersa*) *ad cultum rectæ fidei revocat. Synodum deinde Episcoporum ad condemnationem Arrianæ hæresis, de diversis Hispaniæ, et Galliæ Provinciis congregat.* Idem S. Gregorio Turonense, *lib. 9 Hist. cap. 15. Chronicon Joannis Biclarensis*, publicado y corregido por el mismo M. Florez, *tom. 6 Apend. IX. pág. 384. Anno iiij. Mauritii Imp... Hoc anno (586) Leovigildus Rex diem clausit extremum, et filius ejus Reccaredus cum tranquillitate Regni ejus sumit sceptra.*

2 El Card. Aguirr. *tom. 2 año 610 fol. 433.*

tender este, que la Iglesia de Toledo fuese su sufraganea, alegando que correspondia á la provincia Cartaginense, y apoyando la pretension algunos Obispos inmediatos á su Diócesi: firmó como Metropolitano en el Concilio antecedente; pero se declaró en este por metrópoli de Cartagena á la Iglesia de Toledo, condescendiendo á ello el Obispo Gregorio, por lo que se conoce no contribuyó al cisma de los demás Prelados de la provincia; sabiéndose por las cartas de Montano, que andaban muy unidos los Obispos de la Carpetania y de la Celtiberia, á quien Osma correspondia. Concluido el Concilio, parece que se retiró nuestro Obispo Gregorio al gobierno de su Iglesia; pues no firmó el decreto que dió el mismo Rey poco despues en honor de la de Toledo, confirmando lo resuelto por el Concilio, sin que se sepa el año de su eleccion, ni en el que falleció, aunque por el lugar que le diéron en el Concilio siguiente á su sucesor, se puede creer sobrevivió algunos años despues del de seiscientos y diez.

III. EGILA Ó GILA,
desde poco ántes de 633 hasta el de 656.

4 Como Obispo de Osma asistió Egila á los Concilios que
633 se celebráron en Toledo el año seiscientos treinta y tres, reynando Sisenando, y firmó el último de los sesenta y dos Prelados que concurriéron. *Egila Oxomens. Ecclesiæ Episcopus*
636 *subscripsi* [1]. Al que se tuvo el de seiscientos treinta y seis, reynando Chintila, y firmó el diez y nueve de los veinte y dos Obispos. *Ego Egila Ecclesiæ Oxomens. Episcopus simili-*
638 *ter subscripsi* [2]. Al de seiscientos treinta y ocho, reynando el mismo Rey, y firmó el treinta y siete de los quarenta y siete Prelados que concurriéron. *Ego Gila Ecclesiæ Oxo-*
646 *mens. Episcopus subscripsi* [3]. Al de seiscientos quarenta y seis, reynando Chindasvinto, y firmó el once de los treinta Obispos que concurriéron. *Egila in Christi nomine Episcopus sanc-*

1 Card. Aguirr. *lib.* 2 *año* 633 *fol.* 477: presidió S. Isidoro, Obispo de Sevilla, y comprehende 75 títulos ó cánones.

2 *Id. tom.* 2 *año* 636 *fol.* 507: presidió Eugenio, Obispo de Toledo, como Metropolitano de la Provincia Cartaginense, y comprehende 9 títulos ó cánones.

3 Card. Aguirr. *lib.* 2 *año* 638 *fol.* 516: presidió el Obispo de Narbona llamado Selva, y comprehende 19 títulos ó cánones.

tæ Ecclesiæ Oxomens. hæc statuta definiens, subscripsi [1]. No asistió al que se celebró el año de seiscientos cincuenta y tres, reynando Recesvinto; pero lo hizo en su nombre el Presbítero llamado Godescalco, firmando: *Godescalcus Presbyter Egilanis Episcopi Ecclesiæ Oxom. subscripsi* [2]. Tampoco asistió ni envió comisionado para el que se tuvo el de seiscientos cincuenta y cinco, reynando el mismo Recesvinto [3]: lo que se puede atribuir á enfermedad, ó á alguna ausencia, ú otro motivo; pues al siguiente Concilio, que se celebró en el de seiscientos cincuenta y seis, concurrió en su nombre el Abad Algefredo, firmando entre los Vicarios el primero: *Algefredus Abbas Egilani Episcopi Ecclesiæ Oxomens.* [4]. La consagracion de este Obispo se puede dar muy poco ántes del año de seiscientos treinta y tres, porque en el Concilio que se tuvo en él, firmó el último de los sesenta y dos Obispos que concurriéron; y su muerte poco despues del de seiscientos cincuenta y seis, conociéndose por el lugar que ocupó su sucesor en el Concilio de seiscientos setenta y cinco; de lo que resulta que gobernó esta Iglesia veinte y tres años á lo ménos. El Maestro Gil Gonzalez es de dictamen falleció ántes del de setecientos cincuenta y tres [5]; pero se equivocó, como resulta de lo que llevo insinuado: creyendo tambien que el Dr. Quirós se excedió en decir, que Egila fué el primer Abad del Monasterio de S. Benito de Toledo, tomando la noticia sin duda del cronicon de Marco Máximo [6].

653

655

656

IV. GODESCALCO,
desde cerca del de 657 hasta cerca de 678.

5 Concurrió este Prelado como Obispo de Osma al Concilio provincial que se celebró en Toledo el año seiscientos se- 675

1 *Id. lib. 2 año 646 fol. 522*, y comprehende 6 títulos ó cánones.

2 *Tom. 2 año 653 fol. 538*: presidió Orencio, Obispo de Mérida, y comprehende 13 títulos ó cánones.

3 *Idem tom. 2 año 655*: presidió Eugenio, Metropolitano de la ciudad regia de Toledo, y comprehende 17 títulos ó cánones.

4 *Id. tom. 2 año 656 fol. 579*: presidió el mismo Eugenio, y comprehende 7 capítulos ó cánones.

5 *Tom. 4 lib. 2 del Teat. ecles. de la Iglesia de Osma, cap. 1 pág. 18.*

6 Fol. 33 hablando de Toledo. *Rex Witerícus precibus quorumdam, maximeque Sancti Benedicti Tago impositum in honorem Sanctorum Martyrum Petri, et Felicis, et S. Crucis, et in gubernatione illius, primus Abbas est Egila.*

tenta y cinco, reynando Wamba, como sufraganeo de la metrópoli de Toledo, y firmó, segun algunos códices, el sexto, y segun otros el quinto de los diez y siete Obispos que asistiéron: *Ego Godiscalcus Oxomens. Ecclesiæ Episcopus similiter subscripsi* [1]. Se puede creer que este Prelado es el mismo que subscribió como Presbítero por el Obispo Egila en el Concilio del año seiscientos cincuenta y tres, que tenia su domicilio en Osma, y que su doctrina y prudencia lo hiciéron acreedor á que lo eligieran, segun la práctica de aquel tiempo, por sucesor de Egila, no atreviéndome á decir fué Canónigo de esta santa Iglesia, como lo supone el Dr. Quirós, por no citar este de donde tomó la noticia, ni haber podido yo descubrir documentos que lo aseguren. El lugar que se le dió en este Concilio, prueba su antigüedad, y que habia bastantes años que la gobernaba: circunstancia suficiente para fixar su eleccion muy inmediato al año seiscientos cincuenta y siete, á que pudo llegar muy bien la vida de su antecesor, y que murió pocos años despues del de seiscientos setenta y cinco, atendiendo al lugar en que firmó su sucesor en el Concilio que se celebró el año de seiscientes ochenta y uno.

V. SIBERITANO Ó SIBERIANO, desde cerca del de 678 hasta el de 682.

6 Este Prelado sabemos asistió como Obispo de Osma al
681 Concilio que se tuvo en Toledo el año de seiscientos ochenta y uno, reynando Ervigio, y confirma en él el veinte y nueve de los treinta y cinco Obispos que concurriéron. *Ego Siberitanus Oxomens. Ecclesiæ Episcopus similiter* [2]. Ignórase el año de su eleccion; pero se puede dar, segun el lugar en que firma, inmediata al de seiscientos setenta y ocho, y su muerte á poco tiempo despues que se celebró el Concilio, ó á principios del siguiente año, porque vemos que ya tenia sucesor en el de seiscientos ochenta y tres.

1 Card. Aguirr. *tom.* 2 *año* 675 *fol.* 660: presidió Quirico, Metropolitano de la ciudad regia de Toledo, y comprehende 16 títulos ó cánones.

2 Cardenal Agairrre, *tom.* 2 *año* 681 *fol.* 681: presidió Juliano, Arzobispo de Toledo, y comprehende 13 títulos ó cánones.

VI. SONNA Ó SONA,
desde el de 682 hasta despues del de 693.

7 Como Obispo de Osma concurrió este Prelado al Concilio que se celebró en Toledo el año de seiscientos ochenta y tres, reynando el mismo Rey Ervigio, hallándose su subscripcion la veinte y dos entre las de los quarenta y ocho Prelados que asistiéron. *Sonna Oxomens. Episcopus* [1]. La antelacion que tiene su firma á la de otros Obispos mas antiguos, como son Juan Pacense, Eufrasio Lucense, y Teodulfo Astigitano, que vemos en el Cardenal Aguirre confirmáron en los Concilios antecedentes; y el saber que en el año seiscientos ochenta y uno, aún no era Sona Obispo de Osma, se puede presumir dió motivo al Dr. Quirós para asegurar entró á gobernar esta Iglesia por ascenso; pero tiene contra sí el no decir de donde fué ántes Obispo, el ser estas traslaciones opuestas á la disciplina eclesiástica de aquel tiempo, y el no hallarse su nombre en ninguno de los Concilios citados, y así solo se puede atribuir la novedad á estar colocadas las firmas de este sin guardar el método que se observa en los antecedentes. Concurrió igualmente este Prelado al Concilio celebrado en Toledo el año seiscientos ochenta y quatro, viviendo el mismo Rey, y firma el quince de los diez y siete Obispos que asistiéron. *Sonna Oxomens. Sedis Episcopus* [2]. En el que se tuvo en la misma ciudad el de seiscientos ochenta y ocho, reynando Egica, y confirma el diez y siete de los sesenta y un Obispos que concurriéron. *Sonna Oxomens. Episcopus* [3]. Y en el que se juntó tambien en Toledo el de seiscientos noventa y tres, reynando el mismo Egica, y firma el diez y nueve de los cincuenta y nueve Prelados que asistiéron. *Sonna Oxomens. Ecclesiæ Episcopus subscripsi* [4]. La circunstancia de ser este el último Concilio que se halla con subscripciones, sin embargo de constar se celebráron tres

683

684

688

693

1 *Idem año 683 fol. 694* : presidió el mismo, y comprehende 13 títulos ó canones.
2 Card. Aguirr. *tom. 2 año 684 fol. 717*: presidió el mismo Juliano, y comprehende 12 títulos ó canones.
3 *Id. año 688 fol. 721* : lo presidió el mismo.
4 *Id. año 693 fol. 735* : lo presidió Felix, Arzobispo de Toledo, y comprehende 13 títulos ó canones.

despues hasta la entrada de los Moros, como resulta de la parte de los códices que han quedado, hace que no continúe la memoria de este Prelado, que se ignore lo que sobrevivió al año de seiscientos noventa y tres, y si tuvo ó no la Iglesia de Osma en lo restante del dominio de los Godos algunos otros Obispos.

CAPITULO VII.

Entrada de los Moros en España.

1 Quando nos podíamos prometer del dominio de los Godos noticias ciertas y seguras para poder continuar con acierto la historia del Obispado de Osma, vino sobre nuestra España á poco mas de doscientos años la irrupcion de los Sarracenos, con lo que se viéron segunda vez, y
711 por el año de setecientos once [1], asoladas las ciudades, arruinados los templos, y quemados los archivos. Angustiados los Españoles con tanto golpe, unos por no desamparar las familias y sus haciendas, se quedáron en su patria tributarios de los Mahometanos; y otros, aunque huyendo, procuráron refugiarse á las ciudades mas fuertes; pero como los Moros seguian el alcance, no paráron hasta que encontráron las murallas que formó la naturaleza en los montes ásperos de Asturias, Vizcaya, montañas de Navarra y los Pyreneos. Por esta irrupcion acelerada de una nacion cruel y bárbara, que no conocia mas que el furor y las armas, se hiciéron todos á la guerra, y abondonadas las provincias, las artes y las ciencias, quedó España poseida enteramente de la barbarie.

2 Comprehendido el Obispado de Osma, como los demás, en esta fatal desgracia, es de creer por los sucesos que se leen en las historias, y lo que resulta de instrumentos, quedáron sus límites confundidos, y que fué tanta la revolucion que los Moros causáron con su entrada en España, y tanto el destrozo que hiciéron en sus ciudades principales y sus Iglesias Catedrales, que unos Obispados se acabáron, otros

1 Siguiendo á Isidoro Pacense, y á los Anales Compostel. Era DCCXLIX. *Intraverunt Hispaniam Sarraceni tempore Roderici Regis Toletani.*

mudáron su asiento, y otros conservárón hasta la restauracion Prelados titulares de las Diócesis poseidas de los Moros, y la aptitud para consagrarse con ellas por las esperanzas de la restauracion, ó porque los Príncipes querian que unos asistiesen á la guerra, como consta de las historias, para exhortar á los fieles á que peleasen por la fe de Jesu-Christo, y otros para que cuidasen del pasto espiritual de sus ovejas, y contuviesen que los Moros no inficionasen á los Christianos con los errores de su secta, como se irá viendo por los Obispos que se siguen; pero estas reflexîones no bastan para asegurar, como lo hace el Dr. Quirós, que este Obispado continuó hasta su última restauracion con Prelados titulares, expresando sus nombres; porque las continuas revoluciones en que se hallaban, no les diéron lugar á que nos dexáran ni conservárán las noticias que necesitamos.

VII. ETERIO,
vivia al fin del siglo octavo.

3 Entre las muchas turbaciones en que se hallaba España en aquel tiempo, sabemos que Eterio, docto y virtuoso varon, tuvo el nombre de Obispo de Osma, por la carta que escribió con el Presbítero Beato desde las montañas de Asturias á fines del siglo octavo, y por el año de setecientos ochenta y tres, contra Elipando Arzobispo de Toledo, que pretendia renovar los errores de Nestorio, condenados ántes por el Concilio Efesino [1], la que empieza, traduciéndola al castellano: *Yo quanto á lo primero, Eterio, indignamente nombrado Obispo de Osma, &c.* [2]. Además de asegurarnos esta carta de tanta estimacion y crédito, que tuvo Eterio el título de Obispo de Osma, se autoriza que gozó esta dignidad episcopal, por ver que el Arzobispo le dá tratamiento de hermano en sus escritos. 783

1 En la Asia menor, año 431: fué general, y el III: asistieron á él 200 Obispos, y lo presidió S. Cirilo. Card. Ag. *tom.* 1 *fol.* 12.

2 *Primus ego Eterius Oxomæ Sedis indignus numinatus.* (otra leccion *nuncupatus*) *Episcopus, qui ab Archiepiscopo Toletano nuncupor esse hæreticus, profero fidem meam cunctis audientibus: quam fidem à sanctis Patribus accepi, credidi, et omni Ecclesiæ recitandam prædicavi. Et sicut cum omni Ecclesia Catholica corde retineo, ore patulo dico.* Sigue con el símbolo del Concilio Niceno. *Bibliot. Patrum, tom.* 4 *part.* 2 *fol.* 462 *ad de* 170.

4 De estas noticias sin duda se han valido algunos para escribir asistió Eterio con Beato al Concilio general, que suponen se juntó el año de setecientos noventa y tres en Ratisbona, y se concluyó en Francfort á instancia de Carlo Magno Rey de Francia, para contradecir la heregía de Elipando y de Felix Obispo de Urgel, que Gil Gonzalez lo hace de Girona, con la expresion de que el Concilio se tuvo en Roma [1]. El Dr. Quirós dice fué Obispo de Barcelona, natural de Segovia, y hermano de un Conde llamado Alfonso, con otras particularidades [2]; pero estas noticias no tienen mas apoyo que la autoridad que se le quiera dar al supuesto cronicon de Hauberto, que es de donde las tomó.

5 Aunque no hay certeza del año en que fué Eterio electo Obispo de Osma, sabemos por la carta que escribió el Arzobispo Elipando al Abad Fidel, que era de corta edad en el año de setecientos ochenta y tres, pues se queja en ella del proceder de Beato y de Eterio, disculpando á este con el pretexto de que era mozo, y que debia ser corregido, no tanto por su propia conducta, quanto por las malas compañias [3]. Todo esto prueba la corta edad de Eterio, la amistad que tuvo con el Presbítero Beato, y que se uniéron para contradecir los escritos de Elipando; y porque Beato, además de los libros que escribió con el título de *Antiphrasin*, dedicó á Eterio los comentarios que compuso sobre el Apocalipsi, aplicándose á este estudio á persuasion del mismo Eterio, como se lee al fin del proemio de los mencionados comentarios impresos por Mondejar en el libro de la predicacion de Santiago [4], y que por el tratamiento que le dá de santo Padre Eterio, era ya Obispo, y no despues, como escribió Morales [5]: lo que advierte bien el Maestro Florez, notando al mismo tiempo, que no basta aquel dictado para reconocerle Gil Gonzalez y otros

1 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro de la Iglesia de Osma, cap. 2 pág.* 19.

2 *Vida de S. Pedro, Obispo de Osma, cap.* 34 *pág.* 68.

3 *Adolescentiam sanè fratris nostri Eterii lacte adhuc alitam, et nondum ad robur perfecte intelligentiæ perductam, vestra fraternitas erudiat: quia non cum magistris optimis, sed cum ignaris, et schismaticis, videlicet, Felice, et Beato, Antiphrasio æquales in virtute, et in errore habuit collationem. Bonosus et Beatus pari errore condemnati sunt. Ille credidit de matre adoptivum, et non de patre ante sæcula propriè genitum, et non de matre temporaliter adoptivum... Biblioth. Patrum, tom. 4 part. 2 fol.* 462 *al de* 570.

4 Fol. 128. *Hæc ego sanctæ Pater Eteri, te petenti ob ædificationem studiis fratrum tibi dicavi: ut quem consortem perfruor, religionis cohæredem faciam, et mei laboris....*

5 *Lib. 3 fol.* 47.

por santo, pues fué solo dado por titulo de honor, segun la costumbre de aquel tiempo [1].

6 Tampoco se sabe el año fixo de la muerte de este Prelado, por mas que asegure Quirós fué en siete de Marzo de setecientos ochenta y quatro. Este y Gil Gonzalez ponen por sucesor de Eterio á Beato, con la diferencia de que el primero dice fué Portugués; y el segundo, siguiendo á Ambrosio de Morales, que de las montañas de Liébana, y que asistió siendo Obispo de Osma al Concilio que se celebró en Toledo en trece de Abril y dia de S. Hermenegildo contra los errores de Elipando; pero el Maestro Florez habla largamente de Beato, probando que este solo fué Presbítero, y que el Concilio citado no tiene mas fundamento, que el antojo del fingido Julian Perez [2]: por lo que ínterin no se descubran documentos convincentes, se debe excluir á Beato del catálogo de los Obispos Oxômenses, y gloriarse esta Iglesia de haber tenido á Eterio por Prelado.

CAPITULO VIII.

Empieza la restauracion de los pueblos del Obispado de Osma.

1 No pudiendo sufrir los Españoles el dominio Mahometano, como tan opuesto á sus costumbres y religion, resolviéron desde luego sacudir el yugo á esfuerzos del valor; y erigiendo Reyes en Asturias, dilatáron sus conquistas, fixando en Leon su residencia, y aun tomando el título de ella, como cabeza de reyno, despues de algunos años. Quasi al mismo tiempo se estableciéron los Reyes de Navarra y Sobrarbe, y los Condes de Castilla; y aunque estuviéron estos al principio dependientes de los Reyes de Asturias y Leon (ignorándose hasta ahora si nombraban ó confirmaban la eleccion que hacian los Castellanos), lográron despues la soberanía. Unióse la voluntad de estos Príncipes Christianos, como que provenian quasi de un mismo tronco; y llevados del zelo de la religion, y del amor á la patria, fuéron echando poco á

[1] *Tom. 7 de la España Sagrada, cap. 4 núm. 62 pág. 295.*

[2] *Tom. 7 de la España Sagrada, núm. 64 pág. 296.*

poco de sus límites á los Sarracenos, reedificáron y pobláron ciudades y pueblos, levantáron Iglesias, arregláron territorios á los Obispados, y por último erigiéron de sus conquistas pequeños potentados, que vemos reunidos en nuestro tiempo.

2 Aunque desde la irrupcion de los Moros se encuentran noticias para llenar las historias, ya sea tomándolas de la general, ó ya de los que escribiéron en aquellos siglos, conozco que para seguirlas se necesita leerlas con mucha reflexîon, si se ha de libertar el que las cite de una justa crítica; porque sabemos que estos, quando merezcan crédito, lo hiciéron con tanta brevedad, acostumbrados á incluir en pocas líneas muchas y grandes hazañas, sin expresar las circunstancias ni los años, y que aquella se escribió mas de quatrocientos años despues con bastantes defectos; por lo que para averiguar la verdad, y deshacer las fábulas que se han introducido, conozco es preciso tomar, aunque con sumo trabajo, el camino mas seguro para escribir, que es el reconocer los archivos, seguir códices que se tienen por verdaderos, y á los Autores que apoyan sus noticias con instrumentos fidedignos.

3 La crónica del Rey D. Alonso el Magno es la primera que nos dá noticia de la conquista de Castilla, y de algunos pueblos del Obispado de Osma, refiriéndonos que el Rey D. Alonso el I. hijo de Pedro Duque de Cantabria, viendo que los Mahometanos estaban desunidos y engolfados en guerras civiles, y que Abdelmelic, Virrey de los Moros en España, tenia mucho que hacer en apaciguarlos, determinó recuperar quanto alcanzasen sus fuerzas; y juntando un buen exército, salió con su hermano de la estrechez de Asturias el
746 año setecientos quarenta y seis, ganando entre otros pueblos los de Osma, Coruña y Sepúlveda, con todos los castillos, villas y lugares de su distrito [1].

4 Todo esto se perdió en breve tiempo; porque sosegadas las guerras civiles de los Moros por Abdelmelic, procuró recuperar aun mas de lo que habia perdido: hasta que en el

1 El M. Berganza, *Antig. de Esp. part.* 1 *lib.* 2 *cap.* 5 *pág.* 115.

año ochocientos y cincuenta el Rey D. Ordoño I. acabando de empuñar el cetro, hizo una entrada en tierra de Moros por Castilla, y ganándoles algunos lugares, pobló la villa de Aranda de Duero, quitándoles en el mismo año las ciudades de Lara y Oca [1]. Pero se volviéron á perder; porque la mucha aspereza de las sierras Distercias, que hoy dividen el Arzobispado de Burgos del Obispado de Osma, fuéron muchos años el refugio de los Moros, y sus principales fronteras. No obstante lo ocurrido en esta conquista, me parece se puede muy bien atribuir á que el Rey D. Ordoño, teniéndola por mas permanente de lo que fué, resolviese, movido tal vez de las reflexiones que dexo insinuadas al fin del capítulo antecedente, á renovar la Sede de Osma, nombrando para que la gobernase al Obispo siguiente. 850

VIII. FELMIRO Ó FELEMIRO, vivia en el año 881.

5 Desde el Obispo Eterio no se hallan noticias en los códices ni instrumentos fidedignos de ningun Prelado de Osma mas que de Felmiro, y esta la dá el cronicon Albeldense con el motivo de mencionar los Obispos del tiempo del Rey D. Alonso el III. expresando los nombres y sedes de los Prelados que habia á la sazon que se escribia aquella obra, que fué en el año de ochocientos ochenta y uno, donde nombra *Alvarus*, *Velegia*, *Felmirus*, *Uxomæ* [2]. El M. Argaiz fundado en el expresado cronicon, hizo mencion de Felmiro, bien que fué dando su prelacía despues del año de novecientos, por no haber descubierto tal vez el en que se escribio. El R. Florez [3], habiendo apurado la verdad, lo fixa en el mencionado año de ochocientos ochenta y uno, asegurando no pasó del de ochocientos ochenta y tres, nombrándolo Felmiro ó Felemiro, fundándose para ello en dos escrituras que vió y estampó en el tomo XVIII. de su *España Sagrada*, añadiendo á sus reflexiones para noticia, la concurrencia de otros Obispos, á quienes el mencionado cronicon nombra coexistentes con el mismo Fel- 881

1 Sandoval *Hist. de los cinco Obispos, pág.* 24.

2 *Tom.* 13 *de la Esp. Sagr. pág.* 437.

3 *Tom.* 7 *trat.* 19 *cap.* 4 *pag.* 290.

miro, que son *Alvaro*, *Nausti* y *Sebastian*, los quales confirman una de dichas escrituras, que su data fué en la era novecientos y quince, que es año de ochocientos setenta y siete; y juntando uno y otro, se conforma en que el Obispo Felmiro vivio desde cerca del de ochocientos setenta y siete hasta despues del de ochocientos ochenta y uno, en el que el mencionado cronicon expresa el nombre y la Sede.

6 Deseaba por este tiempo el Rey de Navarra D. Sancho el II. adelantar sus dominios, por lo que movido de estos buenos deseos, salió á campaña contra los Moros con el
924 Infante D. Garcia su hijo en el año de novecientos veinte y quatro, y despues de restaurada Náxera y Viguera, extendió su conquista no solo por lo que pertenecia al Obispado de Calahorra, sino que pasó las sierras Distercias, que hoy tienen el nombre de Oncala, comprehendiéndose en la conquista toda la parte que cae ácia el rio Tera hasta Garray, que en el dia es del Obispado de Osma; y por último por estár Calahorra desolada, ó poco segura, trató de restaurar aquella Diócesi, eligiendo Obispo para ella, que quiso residiese en Náxera, y fué consagrado por Prelado Teudemiro, que gobernó despues algunos años, incluyéndose en dicho Obispado algunos pueblos que corresponden hoy al de Osma, como se puede ver por la Carta geográfica.

7 Tres años despues se sabe que aun continuaba en poder del Rey D. Garcia Sanchez, quarto de Navarra, la parte del Obispado de Osma que va mencionada; porque en cin-
927 co de Septiembre del año de novecientos veinte y siete, hallándose en el Monasterio de S. Millán, hizo donacion con su madre la Reyna Doña Toda [1] á la Iglesia de dicho Monasterio y á su Abad Gomesano y á todos los Clérigos hermanos y Sacerdotes de que se componia, de la Iglesia de Santa María de Tera, que correspondia al territorio de Garray, con huertos, molinos, prados, montes, y con todas sus pertenencias, dándoles derecho para adquirir y admitir quanto les dexasen y diesen los fieles; cuya donacion firmáron y signáron el Rey y su madre, confirmándola los Obispos Teudemi-

1 Fué hija (siguiendo á Salazar en la casa de Lara) de Aznar Galindez, segundo del nombre, Conde de Aragon.

ro, que lo era de Náxera, Vivas, Oreolo, y los Abades Gomesano y Maureolo, y los Condes D. Diego Gundisalvo, y Ranimiro, con Fortunio, que confirma como Duque, con algunos otros particulares, escribiendo dicha donacion el Abad Gomesano [1].

8 Fernan Gonzalez, hijo del Conde Gonzalo Fernandez, hallándose por este tiempo con edad suficiente para tomar las armas, y mandar las tropas, resolvió ántes de heredar á su padre, con la gente que pudo juntar, el pasar las sierras Distercias, y hacer guerra á los Moros que estaban apoderados de los montes de Carazo en el Obispado de Osma, ganándoles la célebre batalla de Acinas, triunfando de un grande exército de Moros á costa de imponderable trabajo y de su sangre, con las circunstancias que refiere el Obispo de Pamplona, dando esta accion en el año novecientos treinta y uno, á quien sigue el Cronista D. Luis de Salazar [2], aun- 931
que Luis del Marmol la pone en el de novecientos treinta y ocho, á cuyo dictamen se inclina el M. Berganza [3]. Sucedió el Conde Fernan Gonzalez á su padre en el gobierno de Castilla el año novecientos treinta y dos [4], y en el siguiente el Rey 932
de Leon D. Ramiro II. trató con sus Ricos-Hombres el pensamiento que tenia de hacer guerra á los Moros; y juntando sus tropas en compañía del Conde Fernan Gonzalez, entró en el reyno de Toledo, sitió á Madrid, y echando por tierra gran parte de sus muros, se apoderó de este pueblo, le saqueó, y dió vuelta á Leon por Castilla [5]. Los Moros sentidos del estrago que padeció Madrid, tratáron de juntar en el año novecientos treinta y ocho un numeroso exército, que 938
dirigiéron á Castilla. El Conde Fernan Gonzalez dió aviso al Rey de Leon, que acudió pronto, siguió el camino hasta Osma, y dándoles allí la batalla, consiguiéron en ella una grande victoria, quedando muchos muertos y cautivos, y sujeta á los Christianos toda aquella comarca. De resultas de esta victoria dispusiéron el Rey y el Conde se reedificáran

1 *Coleccion, núm. II. fol.* 4.
2 *Hist. de la casa de Lara, tom.* 1 *cap.* 2 *pág.* 46.
3 *Part.* 1 *de las Antiguedades de España, lib.* 4 *cap.* 4 *num.* 23 *pág.* 257.
4 Moret *Investig. lib.* 2 *pág.* 454.
5 Berganza, *part.* 1 *de las Antiguedades de España, lib.* 3 *cap.* 12 *pág.* 230, citando una escritura original.

algunos pueblos. El Conde Nuño Nuñez reparó y pobló á Roa: Gonzalo Tellez á Osma, y Gonzalo Fernandez á Aza, Clunia y á S. Esteban [1].

IX. D. SILO, vivia en el año 938.

9 En los doscientos veinte y un años que pasáron desde el de ochocientos ochenta y uno, en que hemos visto era Obispo Felmiro, hasta el de mil ciento y dos, que empezó á gobernar esta Iglesia de Osma el Obispo S. Pedro (como se verá), no se puede decir con seguridad tuvo Prelado, á no ser que demos crédito á la historia que escribió Sandoval de los cinco Obispos [2]. Dice este Autor, que el Conde Fernan Gonzalez se apoderó de la ciudad de Osma en el de novecientos veinte y uno, reynando en Leon D. Ordoño II.; y que movido de zelo renovó en ella el antiguo honor episcopal, eligiendo por Obispo á D. Silo, Monge Benito del Monasterio de Arlanza. Esta autoridad tiene contra sí el que sabemos por escrituras, que el Conde no entró en el gobierno de Castilla hasta el reynado de D. Ramiro II. de Leon, que empezó el de novecientos treinta y uno, sin que sepamos el año fixo de la eleccion de este Obispo; porque aunque es cierto que las gloriosas operaciones del Conde diéron motivo para que las escribieran algunos, y se libráran del olvido, están tan confundidas y mezcladas con las de Fernan Gonzalez Conde de Lara y de Castilla, su abuelo materno, que viviendo en un mismo tiempo con un propio nombre, y á veces llamándose tambien Conde de Castilla, ha hecho tan una su memoria con la de su nieto, que se engañáron en ellas muchos Escritores, y aún no han podido bien separarlas los que conociéron en la historia este considerable defecto. Los que han exâminado con mas crítica sus hechos, fundándose en instrumentos autenticos, aseguran, como se ha visto, que la primera restauracion de Osma fué por el Conde y el Rey D. Ramiro el año novecientos treinta y ocho [3], en el que se

1 *Anales Toledanos publicados por Berganza; tom. 2 de las Antigüedades, seccion 2 del Apéndice, pág. 567. Pobló Nuño Nuñez á Roda, é Gonzalo Tellez, Osma, é Cozca, et Clunia, é Sant Esteban cerca del Duero. Era DCCCCLXXVI.*

2 *Pág.* 315.

3 Moret *Invest. lib. 2 pág.* 454.

puede dar la eleccion del Obispo. Gil Gonzalez no hace mencion de este Prelado : el Maestro Florez se acomoda al dictámen de Sandoval [1] : el Dr. Quirós quiere fuese su eleccion en el de ochocientos setenta y ocho, y que falleciese el de novecientos diez y seis [2], apartándose bastante de lo que dice Sandoval, y mucho mas de los demás; pero no es extraño, porque sabemos tomó del manuscrito del Maestro Argaiz las noticias para escribir la vida de este Prelado, encontrándose en ella tantas contradicciones, que hacen notorios sus defectos. No obstante no me atrevo á negar la eleccion del Obispo D. Silo por el Conde Fernan Gonzalez, aunque se descubre el error que han padecido algunos en quanto al tiempo.

10 Libre el Conde Fernan Gonzalez del empeño que tomó el año novecientos cincuenta y uno con el Rey D. Garcia Sanchez de Navarra, cuñado suyo, para alcanzarle á D. Sancho, hermano del Rey de Leon D. Ordoño III. parte de aquel reyno, supo como Alhagif Almanzor, Virrey de Córdoba, se disponia para entrar en Castilla; y humilde pidió socorro al Rey de Leon, quien olvidando como Christiano el pasage antecedente, y otras razones de estado, le envió su exército, y uniéndole al suyo, encontró al enemigo en el año novecientos cincuenta y tres en S. Esteban de Gormáz, á quien derrotó enteramente, y puso en libertad algunos pueblos de su inmediacion [3]. 951 953

11 Murió el Conde Fernan Gonzalez en Junio del año novecientos y setenta, despues de haber alcanzado muchas victorias por su valor, logrado la soberanía para sí y sus sucesores [4]: y recayendo el Condado en su hijo último D. Garcia Fernandez [5], supo como Almanzor movia las tropas mahometanas contra Castilla, cometiendo la empresa á Orduan, caudillo de grande experiencia, el que acompañado del Con- 970

1 *Tom.* 7 *de su Hist. sagr. cap.* 4 *n.* 65 *pág.* 296.

2 *Vida de S. Pedro, Obispo de Osma, y Catálogo de los Obispos de su Iglesia, cap.* 34 *pág.* 68.

3 El Obispo Sampiro y Berganza, *part.* 1 *de las Antiguedades de España, lib.* 3 *cap.* 12 *pág.* 232. Moret *An. lib.* 9 *cap.* 4.

4 Arzob. D. Rodrig. *lib.* 5 *cap.* 10. D. Luc. de Tuy, *lib.* 4 Moral. *lib.* 16 *cap.* 27.

5 *Ann. Complut. Sub era MVIII. Venerunt Lodormani ad Campos, et prisò Garsia Fernandiz Condado in Castella die Dominico VI. Idus.* D. Luis de Salazar, *Hist. genealog. de la casa de Lara, tom.* 1 *cap.* 3 *pág.* 52.

de D. Vela y sus sequaces, entró por el territorio de Osma y S. Esteban de Gormáz, pasando á hierro y fuego quanto encontraba; pero los Castellanos siguiendo al Conde, saliéron en busca del enemigo, y lográron la victoria [1].

12 El mal suceso que los Moros tuviéron este año en
980 Castilla, los estimuló para que al siguiente de novecientos y ochenta hiciesen contra ella mayor esfuerzo; para lo qual aprovechándose Almanzor de las disensiones que interiormente molestaban la corona de Leon entre los afectos de los dos primos hermanos D. Ramiro III. y D. Bermudo II., hizo convocacion general en España y Africa contra los Christianos. Dispuso que los Moros de Zaragoza acometiesen las tierras del Rey de Navarra, y él con copiosísimo exército se encaminó á Castilla, blanco principal de sus iras. Las comarcas de Gormáz y S. Esteban, que fué por donde entráron sus tropas, padeciéron una total desolacion, entregada su resistencia al insaciable rigor de los enemigos; porque el Conde Garci Fernandez que gobernaba á los Castellanos, considerando la imposibilidad de ser socorrido de Leon ni de Navarra, y viendo que por sí solo no podia hacer frente á tan poderoso contrario, se contentó con prevenir las fortalezas de la frontera, conservando cerca de sí algunos esquadrones para acudir al mayor peligro: y dando Almanzor por concluida esta campaña, se retiró á Córdoba [2].

989 13 En el año novecientos ochenta y nueve volvió Almanzor contra Castilla, destruyó á Berlanga, tomó á Osma y el lugar de Alcoba, y se apoderó de todo lo que hoy ocupa el Obispado de Osma, pudiéndose inferir que de estas pérdidas naciéron aquellos tratados de alianza, que en este año hiciéron el Rey D. Bermudo II. de Leon, el Rey D. Sancho Abarca de Navarra, y el Conde Garci Fernandez, en los quales se habla de Osma, Gormáz y Aranda de Duero, pueblos destruidos por los Moros [3].

14 Cinco años despues volvió á Castilla Almanzor tan

1 Moral. *lib.* 16 *de su Hist. cap.* 39.
2 Idem, *lib.* 16 *de su Hist. cap.* 39. Moret, *An. lib.* 10 *pág.* 461, siguiendo los Anal. Complut.
3 Briz, Abad de S. Juan de la Peña, *lib.* 2. Moral. *lib.* 17 *de su Hist. cap.* 14. Moret, *An. lib.* 10 *pág.* 471.

prevenido de tropas como ántes; y pasando el Duero, sitió y 994
tomó á S. Esteban de Gormáz y Coruña del Conde; y dexándolas presidiadas (como habia hecho en todas las otras que ocupó en Castilla), pasó luego sin embarazo á ponerse á la vista de Leon: y despues de haber triunfado del Rey D. Bermudo, se retiró á Córdoba [1].

15 Se empleó Almanzor los años sucesivos hasta el de novecientos noventa y siete en talar los reynos de Leon y Galicia [2]; y no quedando aún con esto satisfecha su ambicion, vino sobre Castilla el año novecientos noventa y ocho, y se 998
puso en las orillas del Duero con cien mil infantes, y sesenta mil caballos; pero unidos los Príncipes Christianos para contenerlo, y resarcirse de las anteriores pérdidas, aprestáron luego sus tropas los Reyes de Leon y de Navarra, y el Conde Garci Fernandez previno las suyas Castellanas tan cuidadosamente, que le encontráron en Calatañazor, villa situada entre Osma y Soria, donde con igual ánimo, aunque por los nuestros con tan desigual número, se diéron una batalla de las mas reñidas y sangrientas que vió España; pues el estrago de los Moros fué tan grande, que no atreviéndose Almanzor á esperar segundo combate, se retiró á la ligera aquella noche, dexando en el campo el bagage, y la victoria á los Christianos; pero con tal silencio, y tan acertada órden militar, que no advirtiéron su fuga hasta que estaba asegurado en Bordecoreja, cerca de Berlanga, y tan desesperado, que despues de tres dias de no admitir consejo ni alimento, falleció entre rabiosas congojas [3]. Cuyo suceso parece conservaron los Castellanos muchos años despues en la memoria por la siguiente coplilla, que la traen la Historia general, y algunos Autores:

Desde Gormáz á Calatañazor
perdió Almanzor
sus huestes y *atabor.*

16 La prosperidad que se experimentó en esta batalla

1 El Arzob. D. Rodrig. *lib.* 5 *cap.* 14. D. Luc. Tuy, *lib.* 4. Moral. *lib.* 17 *de su Hist. cap.* 16 *y* 18. Moret, *An. lib.* 10 *pág.* 483.
2 El Arzob. D. Rodrig. *lib.* 5 *cap.* 14, *y los antecedentes en los lugares citados.*
3 El Arzobisp. D. Rodrig. *lib.* 5 *cap.* 16. D. Lucas Tuy, *lib.* 4. Moral. *lib.* 17 *cap.* 21. Moret, *An. lib.* 11 *cap.* 22.

decisiva, y la union de los tres Príncipes, alentó la Christiandad Española, de suerte, que ya no parecia considerable ningun esfuerzo de los enemigos, como se experimentó
999 con la entrada que hizo en el reyno de Leon el año novecientos noventa y nueve Abdelmelic hijo de Almanzor [1], aunque duró poco la fortuna; porque las discordias que en los años siguientes tuvo el Conde con su hijo D. Sancho Garcia (por causas que no sabemos), alentáron á los Moros para que
1005 entrasen poderosamente en Castilla el año mil y cinco [2], destruyesen á Avila, y pasando el Duero por la comarca de Osma, la llenáron de confusion y de sangre: y queriendo vengarla el Conde, venciendo su valor los impedimentos de la edad, los salió al encuentro; y sin considerar que la division de su hijo habia extenuado el número de su exército, les dió la batalla entre los lugares de Alcozar y Langa (de este Obispado), donde despues de haber hecho los Castellanos grandes esfuerzos, hubiéron de ceder á la mayor fuerza de los enemigos; y el Conde mismo, alanceado por ellos, quedó semivivo en su poder, y dió el último aliento á pocos dias [3].

17 Uniéronse al nuevo Conde D. Sancho Garcia por la muerte de su padre todas las fuerzas Castellanas, divididas ántes por las pasiones de parcialidad; y duplicándosele con la pérdida de su padre y el odio del mahometismo los deseos de la venganza, renovó las alianzas con los Reyes de Leon y
1009 Navarra, y juntando un buen exército, entró el año mil y nueve por las comarcas de Osma, y llegó hasta Molina, haciendo sentir á los Moros los efectos de su valor y sentimiento [4].

18 La resolucion que tomó el Rey de Córdoba Hïscen de cortar la cabeza á Mahomat Almahadi en vista de sus derechos, y de las discordias que se moviéron entre este y Suleyman, sobre quien habia de reynar en aquella ciudad y en la de Toledo, le facilitó el quedarse dueño de esta, y el en-

1 El Arzobispo D. Rodrigo, *lib.* 5 *cap.* 17. D. Lucas Tuy, *lib.* 4. Morales, *lib.* 17 *cap.* 22.

2 El Mro. Berganza *part.* 1 *lib.* 4 *cap.* 16 *núm.* 126 *pág.* 306, siguiendo los *Anales Complutenses.*

3 Arzob. D. Rodrig. *lib.* 5 *cap.* 18. D. Luc. Tuy, *lib.* 4. Garibay, *Comp. lib.* 10 *cap.* 16. Moral. *lib.* 17 *cap.* 27, *y Ann. Compost. Era MXXXVII. VII. kalendas Januarii captus, et lanceatus fuit Comes Garsia.*

4 Moret, *Ann. lib.* 12 *cap.* 2.

trar el año de mil diez y seis con un buen número de Moros por las comarcas de Osma ; y aunque saliéron los Castellanos con el Conde D. Sancho á encontrarlos en Clunia ó Coruña del Conde, no pudiéron contener el daño, ni alcanzar la victoria [1]. 1016

19 Hallándose Suleyman en quieta posesion del reyno de Córdoba, y con considerables fuerzas, se empeñó en desposeer á Hiscen, aunque Rey legítimo. Solicitó para esto el favor de los Castellanos, y del Conde D. Sancho; y para mover á este, le hizo ventajosas proposiciones, y le ofreció gran suma de plata; pero el Conde conociendo la calidad del empeño, viendo que le era mas conveniente que sus enemigos se deshiciesen entre sí, que ir á privar del solio á un Rey legítimo, tuvo por mas acertado dar parte de las propuestas de Suleyman á Hiscen, para que si le tenia cuenta el embarazar el favor de Castilla, le restituyese las plazas de la frontera, que en sus dominios mismos, y baxo la mano de Almanzor habian ocupado los Moros. Fué admitida esta proposicion por Hiscen, teniendo por ménos gravosa la restitucion, que el que los Castellanos se confederasen con Suleyman; y así se entregáron luego á las guarniciones de Castilla las plazas de Atienza, Gormáz, Osma, S. Esteban y Clunia, con que en un dia solo, y á tan poca costa recuperó la prudencia del Conde todas aquellas plazas en que Almanzor ocupó muchos meses para tomarlas [2].

20 De esto nació, que en el mismo año de mil diez y seis, reconociendo el Conde y el Rey D. Sancho de Navarra su yerno, que entre los dos estados habia alguna confusion de términos por la sierra meridional de la Rioja, ácia el nacimiento de Duero, con motivo de las entradas de los Moros [3], y recelándose que de esto podrian resultar discordias entre los súbditos, resolviéron amistosamente evitarlas, destinando cada Príncipe un Caballero de conocida integri-

1 Moret, *id.* tomándolo de los Anales Complutens. *In Era MXXXXVII. in mense Augusto scilicet illa arrancada super Christianos in Clunie.* En lo que no reparó Ambresio de Morales, como advierte bien Don Luis de Salazar en la *Hist. genealóg. de la casa de Lara*, *tom.* 1 *cap.* 4 *pág.* 55.

2 El Arzob. D. Rodrig, *cap.* 38. Morales, *lib.* 17 *cap.* 32.

3 Sierras que en lo antiguo tuviéron el nombre de Distercias, y hoy son conocidas por distintos nombres, que quedan aclarados al principio de esta obra.

dad, que reconociese y asegurase los mojones antiguos, nombrando el primero á D. Nuño Alvarez, y el segundo á D. Fortuno Exoiz; los quales diéron cumplimiento á su comision, y formáron de las diligencias una breve declaracion, resultando de ella, por lo que conducen sus noticias á la historia y á este Obispado, que señaláron por límites de los dos reynos lo mas alto de la sierra de la Cogolla, que es parte de las Distercias, y hoy tienen el nombre de Urbion, hasta el rio Valvanera y Graneto, donde pusiéron mojon: y pasando de este al collado Moneo, Biciercas y á Peña negra, baxáron despues hasta el nacimiento del rio Razon, pasando por medio del monte Calcaneo por la loma mas alta, que presumo sea el que se conoce en el dia con el nombre de sierra Cebollera, y es tambien parte de las Distercias, y por medio del valle de Gazala, donde pusiéron otro mojon; y desde este baxáron al rio Tera, sitio donde está Garray [1], y finalizáron en el rio Duero [2]: quedando por Navarra la parte del Obispado de Osma, que está al mediodia de las sierras, como se reconoce por la Carta geográfica: debiéndose presumir apropiáron esto al Rey D. Sancho por haberlo conquistado su abuelo, donando su padre con este motivo la Iglesia de Santa María de Tera, que era parte de ello, al Monasterio de S. Millan en el año novecientos veinte y siete, echándose de ver en esta declaracion, que no diéron límites á la parte del mediodia de las sierras, que es lo que hoy divide los Arciprestazgos del Campo, y de Gomara, que sería tal vez porque estaría poseida de los Moros, ó porque correspondería á los Condes de Aragon: y por Castilla todo lo demás que ocupa hoy el Obispado de Osma, hasta las sierras que las separan; pudiéndose creer, que desde este tiempo tomó el nombre; porque aunque este (dexando á parte su etimología) lo vemos ya en la crónica del Rey D. Alonso el Magno, que publicó Sandoval [3], y en el cronicon de Cardeña [4], y con el aditamento de Vieja en

1 Se advierte, que la declaracion dice: *Allí está Garray, ciudad antigua desierta*; en lo que se conoce encontráron ruinas, que manifestaban ser de ciudad antigua, y que ignoráron que en aquel sitio estuvo Numancia.

2 *Coleccion núm. IV.*

3 *Burgis, quæ nunc appellatur Castella.*

4 Mro. Berg. *part.* 1 *de las Antiguedades de España, lib.* 2 *cap.* 2 *pág.* 93.

los privilegios que dió el Conde Garci Fernandez, y estampó el Maestro Yepes [1], no pudiéron pasar sus limites hasta este tiempo de las sierras Distercias, fundándome en que ántes estuvo quasi sin intermision esta parte del Obispado poseida de los Moros, y en que sabemos, que aunque los partidos de Burgos fuéron divididos en merindades, y se instituyéron merinos por el Conde Fernan Gonzalez con varios nombres, no se halla establecida la de Silos hasta el año mil quarenta y dos, que comprehendia desde esta villa hasta el Duero, y las corrientes del rio Arandilla, como veremos.

21 Murió el Conde D. Sancho Garcia, dexando á la posteridad gran memoria por su prudencia, valor, justicia y estimacion con que trató á los Castellanos, á cinco de Febrero año mil diez y siete [2], y á su hijo D. Garcia II. quarto 1017
Conde soberano, que por haber quedado de edad de siete años, salió por su tutor y gobernador de Castilla el Rey D. Sancho el mayor su cuñado; pero habiéndolo intentado casar, luego que llegó á los diez y nueve años, con Doña Sancha, hermana del Rey D. Bermudo de Leon, y pasando á aquella ciudad para contraer el matrimonio con mucha comitiva de Navarros y Castellanos, le quitáron alevosamente la vida los Velas, á trece de Mayo de mil veinte y ocho [3], 1028
dexando á Castilla en suma afliccion.

22 Por esta desgracia heredó el Condado de Castilla Doña Elvira Nuña Mayor, hija del Conde D. Sancho, y muger del Rey D. Sancho de Navarra. Este Príncipe luego que entró en la posesion de los estados de Castilla, tomó á su cuidado el prender á los Velas para castigar la maldad; y sospechando que el Rey de Leon y sus gobernadores pudiéron tener parte en ella, dando lugar á que el Rey de Toledo Iahia Aldhafer se valiese de la ocasion, y se apoderáse de los castillos de Osma, Gormáz y S. Esteban, entró por el reyno de Leon con un poderoso exército, y se hizo dueño de muchos pueblos. Viéndose los Leoneses sin fuerzas con que poder resistir á tan poderoso Príncipe, solicitáron la paz, y

1 *Tom. 5 escr.* 22 *y* 24.
2 El Mro. Berg *part.* 1 *de las Antigued. de Esp. lib.* 4 *cap.* 17 *pág.* 310 *cit. el Epitaf. y Anales Compostelanos.*
3 *Id. lib.* 4 *cap.* 18 *pág.* 314.

de ella resultó que la Infanta Doña Sancha, la que ántes fué viuda que casada, recibiese por esposo, por el año de
1030 mil y treinta, á D. Fernando hijo segundo de D. Sancho, sin dexar este de titularse Rey de Castilla, de Leon, de Asturias, y de la ciudad de Cea y Astorga, y aun tambien de las Españas [1], sin embargo que dió á su hijo D. Fernando el go-
1034 bierno de Castilla [2] en el de mil treinta y quatro, entrando en la propiedad de él en el siguiente por la muerte de su padre [3], quedando D. Garcia con el reyno de Navarra. Luego que supo el Rey D. Bermudo de Leon la muerte del Rey D. Sancho el mayor de Navarra, arrepentido de haber desmembrado de su corona los términos que por fuerza le habia quitado el Príncipe Navarro, juntó un numeroso exército con intencion de recobrarlos. D. Fernando no queriendo perder lo que le habia dexado su padre, y estaba incluido en la dote de su muger, considerando eran sus fuerzas desiguales para entrar en batalla con D. Bermudo, pidió socorro al Rey D. Garcia su hermano. Acudió este con la brevedad que pudo; y juntos los Navarros y Castellanos, salié-ron á reprimir el ímpetu con que los Leoneses habian entrado en Cantabria; y encontrándose los exércitos en el valle de Tamaron, cinco leguas de Burgos, el Rey de Leon confiado en su brio, arrimó las espuelas al caballo, y entrándose por medio del exército enemigo, fué atravesado con una
1037 lanza, y cayó muerto el año de mil treinta y siete [4].

23 Heredó el reyno de Leon la Reyna Doña Sancha por muerte de su hermano el Rey D. Bermudo, y se coronó el Rey D. Fernando su marido en aquella ciudad en quince de
1038 Junio del año siguiente mil treinta y ocho: y en veinte de
1042 Abril de mil quarenta y dos despachó, hallándose en Burgos con su muger la Reyna Doña Sancha, un privilegio, por el que uniéron al monasterio de Benitos de Arlanza el de S. Lorenzo de la villa de Gumiel de Izán del Obispado de Osma, que

1 Mro. Berg. *part.* 1 *de las Antigued. de Esp. lib.* 4 *cap.* 18 *pág.* 315, citando una escritura.

2 *Id. lib.* 5 *cap.* 1 *pág.* 337: cita privilegios en que firma: *Ferdinando Comitatum gerente.*

3 *Id. lib.* 4 *cap.* 18 *pág.* 317.

4 Berg. *part.* 1 *en las Antigued. de Esp. lib.* 5 *cap.* 2 *pág.* 338, citando al Monge de Silos, expresando que vivia en aquel tiempo.

estaba en la merindad de Silos, del que hablaré despues [1]. Suspendió el Rey D. Fernando el hacer guerra á los Moros hasta pasados diez y seis años, por la necesidad que tuvo de arreglar muchas cosas de sus reynos, y porque conoció que el Rey D. Garcia su hermano, mirando con emulacion su fortuna [2], se arriesgó á usurparle algunos pueblos de Castilla, y aun á dar disposiciones para que se le prendiera en el año mil y cincuenta, con motivo de haber 1050
pasado á Náxera á ver á su hermano que se hallaba enfermo: lo que le movió á dar presto la vuelta para Castilla. Enfermó despues el Rey D. Fernando, y viniendo el hermano á pagarle la visita, dió este órden en Burgos para que se le prendiese y llevase al castillo de Cea; y aunque tuvo efecto, escapó de él, sobornando al que lo guardaba [3]. Sentido de la prision el Rey de Navarra, resolvió á cara descubierta hacer guerra á su hermano con Navarros y tropas auxiliares de los Moros; pero no descuidándose el Rey de Castilla, se avistáron en el valle de Atapuerca, tres leguas distante de Burgos. Rompió por el exército enemigo una partida de Leoneses, y aunque tenian órden del Rey D. Fernando, que si se ganaba la victoria, traxesen vivo á su hermano, llegando adonde estaba, sin atender á la dignidad ni á las circunstancias, le atravesáron con una lanza Mártes primero de Septiembre de mil cincuenta y quatro: con lo 1054
que quedó el reyno de Navarra al arbitrio y disposicion de su hermano [4].

24 Por este tiempo parece que los Moros gobernadores de las fronteras, que en aquel siglo se titulaban Reyes, en-

1 *Id. lib. 5 cap. 5 pág.* 359.

2 El Monge de Silos cit. por Berg. *Id. Ferdinandus itaque Rex, talibus impeditus spatio sexdecim annorum cum exteris gentibus ultra suos limites nihil colligendo peregit.*

3 Berg. *part. 1 de las Antigued. de Esp. lib. 4 cap. 11 pág.* 404, citando al Monge de Silos. Moret duda de este lance.

4 El Monge de Silos dice, que se hizo dueño del reyno de Navarra. El Obispo D. Pelayo lo afirma con mas claridad. *Iste* (hablando del Rey D. Fernando) *prælians in Amporca interfecit fratrem suum Garceanum Regem, et accepit regnum eius.* Y tratando del repartimiento que hizo el Rey D. Fernando entre sus hijos, dice, que á D. Sancho aplicó el reyno de Castilla, Náxera y Pamplona. La crónica del Cid indica, que el Rey mantuvo el reyno de Navarra, conociendo que D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, era el legítimo heredero de la corona. El P. Moret intentó persuadir con diferentes escrituras, que el Rey D. Sancho Garces poseyó siempre las tierras de su padre D. Garcia, probando Berg. *en la part. 1 de sus Antigued. lib. 5 cap. 11 pág.* 405, que Moret padeció equivocacion.

tráron por Castilla, llegáron á Lara y á los montes de Oca, haciendo grandes presas de cautivos y ganados; pero noticioso el Cid, que se hallaba ya con edad suficiente para manejar las armas, juntó luego á sus parientes y amigos, y siguiéndolos, los encontró entre S. Esteban de Gormáz y Atienza, los acometió y venció, dexando á muchos muertos en el campo; y continuando el alcance de los que habian vuelto las espaldas á la distancia de siete leguas, recobró la presa y bagage que llevaban [1].

25 Nada de esto alcanzaba para exterminar á los Moros de la parte de Castilla que ocupa el Obispado de Osma; y noticioso el Rey D. Fernando del atrevimiento antecedente de los Moros, resolvió luego que se desembarazó de la conquista del reyno de Portugal, juntar cortes en Leon para tratar en ellas del modo de vengarse, y recuperar los pueblos que le habian usurpado en las fronteras favorecidos de los Reyes de Toledo y Aragon; y hallándose con un buen exército, entró por el Obispado de Osma, y se apoderó de Gormáz, Vado de Rey, Verlanga y el lugar de Aguilera, que eran el amparo de los castillos de toda la comarca; y pasando adelante, destruyó el de Huermeces, y quantas atalayas habian levantado los Moros en el monte Peyrán, y en el valle de Horcecores ó Vergantares, que estaban cerca de Caracena hasta Medinaceli: revolvió despues ácia los montes de Oca é Idubedos, y los limpió de los Moros que se refugiaban en las asperezas de estas montañas. Viendo el Rey D. Fernando libre de los insultos de los Moros esta parte de su reyno, entró á fuego y á sangre por el de Toledo, quemó á Talamanca, Guadalaxara, Alcalá, Madrid y otros muchos lugares. Hallándose los Moros en este grande aprieto, diéron aviso á su Rey Iahia Aldhafer, que estaba en Toledo, para que los socorriese; pero considerando no tenia fuerzas para hacer frente á tan poderoso enemigo, juntó gran cantidad de plata y oro, y en persona pasó á presentarlas al Rey, y á ofrecerse por su vasallo: y aunque

1 El Mro. Berganza, *part.* 1 *de las Antigüedades, lib.* 5 *cap.* 11 *pág.* 408, citando la crónica del Cid, y al Conde de Barcelos.

conoció D. Fernando que el Moro tiraba solo á redimir su vexacion, cedió á la humildad con que pedia, y se retiró á Leon [1], en donde murió á veinte y siete de Diciembre de mil sesenta y cinco, tan christianamente como habia vivido, y tan lleno de victorias, que mereció el renombre de Magno [2]. 1065

26 Recayó el reyno de Castilla en su hijo mayor D. Sancho por el repartimiento que hizo su padre algunos años ántes de morir, cuyos términos eran, segun los Historiadores y el Obispo D. Pelayo, desde el rio Pisuerga hasta Pamplona; y heredando con el reyno la piedad, se esmeró en cargar de bienes á las Iglesias, y con especialidad á la de Oca; porque en quince de Marzo de mil sesenta y ocho le concedió un privilegio tan amplio, que le dió facultad para que todo su ganado pudiera andar por los pastos de Castilla la vieja, montaña de Asturias, y demás términos de su reyno; que pudieran cortar leña en todos los montes para edificar Iglesias y casas, y la necesaria para quemar: extendiéndose tambien á que pudieran pescar en todos los rios y puertos de mar: y pasando despues á demarcar sus términos, les dá sus límites desde el mar Océano hasta el rio Duero por los pueblos de Garray y Calatañazor hasta el rio Ribadeva; y desde el nacimiento del rio Pisuerga hasta el lugar de Rubiales, en donde acababa entónces el Obispado de Palencia, y hoy el de Osma: expresando por último, que era su voluntad que la Iglesia de Oca se reconociese por matriz de todas las de Castilla, y que sus Canónigos fuesen los mas honrados de todas las Diócesis: el que firmó el Rey y varios Abades [3]. Por esta declaracion se viene en conocimiento de lo que se extendia Castilla en el Obispado de Osma por la parte del oriente, descubriéndose que desde Garray venía la linea por Calatañazor hasta el rio Duero, y que subsistía la division hecha en el año de mil diez y seis entre Navarra 1068

1 *Ann. Complut. Era MCIII. die iij. scilicet sexto kal. Januarii obiit Rex Ferdinandus in Legione*; y el Mro. Berg. *part.* 1 *de sus Antigued. lib.* 5 *cap.* 12 *pág.* 412, citando al Monge de Silos.

2 *Id. lib.* 5 *cap.* 13 *pág.* 420, siguiendo á Sandoval, y las memorias del cronicon de Alcobaza, expresando estan conformes con las del Monge de Silos.

3 Lo cita el Mro. Berg. *part.* 1 *de las Antigued. lib* 5 *cap.* 3 *pág.* 346, expresando lo vió y leyó en tiempo que permanecia en el cofre que llaman del Cid, que está en el archivo de la Santa Iglesia de Burgos.

y Castilla [1], ignorándose á quien correspondia en este tiempo lo que quedaba al oriente de la linea hasta las sierras que dividen Aragon de las Castillas, que es hoy del Obispado de Osma; porque como los Moros estaban aún apoderados de mucha parte de Aragon, y toda la tierra de Medinaceli, entraban y salian en Castilla, impidiendo poderse hacer conjetura fixa. Tambien es de advertir, que el permiso del privilegio no pasó del rio Duero; sin embargo de que se sabe, que Castilla la vieja se extendía ya hasta las sierras que la dividen al presente de la nueva; lo que prueba, que como los Moros estaban aún apoderados de ellas, y de muchos castillos de las fronteras, no tenian por desembarazado aún lo que hay desde el Duero á las sierras, sirviendo de defensa á los Christianos para conservar la linea el rio Duero y los castillos de Almazán, Andaluz, Gormáz, S. Esteban, Langa y otros, con las muchas atalayas que tenian, las que se mantienen aún en las inmediaciones y cordilleras del Duero y toda la parte opuesta del mediodia, que es hoy del Obispado de Sigüenza.

27 De este instrumento se valió sin duda el Dr. Quirós, siguiendo el manuscrito del Maestro Argaiz, para introducir la opinion de que los Prelados de Oca tuviéron en administracion el Obispado de Osma, como tengo insinuado; y para acreditar su pensamiento lo apoya Argaiz con otros instrumentos; pero lo que se saca del primero es, que amplió el Rey D. Sancho á la Iglesia de Oca y sus individuos los territorios, para que solo pudiesen lograr ciertas utilidades y aprovechamientos, así por parte del que ocupa en el dia el Obispado de Osma, como tambien por otros que sabemos se hallaban con Prelados; y así como no se puede decir administraban á estos por dicha gracia, tampoco hay fundamento para asegurar, como quieren dichos Autores, administráron los Prelados de Oca la Diócesi de Osma; y mas viendo que el Rey no hizo mencion de ella en el privilegio; y tambien que no hacen fuerza alguna los segundos instrumentos; porque además de dudarse si han exîstido, les falta la expresion

1 *Coleccion núm. IV. pág.* 5.

precisa de haber firmado en ellos los Prelados de Oca como administradores del Obispado de Osma, para acomodarlos al intento. En lo que mas se conoce la voluntariedad de estos Autores, es al ver lo poco que se detuviéron en averiguar la verdadera data del privilegio citado, porque empiezan á nombrar Obispos de Oca como administradores de la Diócesi de Osma desde el año novecientos sesenta y nueve, tiempo muy anterior al del Rey D. Sancho II., y en el que sabemos que el territorio de la de Osma, y aun mucha parte de la de Oca, estaba poseido de los Moros, y que lo restante de esta tuvo muchas novedades en él; porque unas veces la jurisdiccion de aquella capital pertenecia á Navarra, y otras al condado de Castilla, y así se hallan Obispos que se intitulaban de Oca, de Valpuesta, de Husillos y otros pueblos de una misma provincia, sin que estuviese aún fixa la Iglesia de Oca, proviniendo estas variaciones de las continuas irrupciones de los Moros, y de que como en aquellos tiempos la dignidad episcopal tenia mas de carga que de honra y provecho temporal, muchos fatigados del trabajo se retiraban á vivir á la quietud de una celda, como hiciéron S. Genadio, S. Rosendo, Zigila, Fronimio y otros, de quien trata el Maestro Yepes. Lo que se puede tener por cierto es, que los Obispos de Oca, ya fuese valiéndose de este instrumento, ó de los deseos de adelantar su Diócesi por la utilidad que se les seguia, se introduxéron en muchos pueblos del territorio de Osma costando, bastantes litigios y discordias el adquirirlos al tiempo de arreglar sus términos, y algunos años despues, como se verá.

28 Continuaba el reynado de D. Sancho el II. en Castilla, aunque duró pocos años; porque defendiéndose de las disensiones, y discordias que se levantáron entre los tres hermanos D. Alonso Rey de Leon, D. Garcia de Galicia, y Doña Urraca Señora de Zamora, murió en el bloqueo de esta ciudad desgraciadamente á manos del traidor Bellido Delfos [1] en siete de Octubre de mil setenta y dos [2]: y noticioso el Rey D. 1072

1 Otros llaman Bellido Alfonso, Bellido Atauifo, y Neliel Alfonso.
2 El Mro. Berg. *part.* 1 *de las Antigued. lib.* 5 *cap.* 13 *pág.* 434, citando al Monge de Silos, y á otros.

Alonso de Leon (que se hallaba retirado en Toledo al favor de su Rey Alimaymon) de la muerte de su hermano, se vino para Zamora, y pasando á Burgos, fué aclamado por Rey de Castilla en el mismo año, en donde despachó un privile-
1073 gio de donacion á primeros del siguiente de mil setenta y tres á favor del Monasterio de S. Pedro de Gumiel de Izán de este Obispado de Osma, y de su Abad D. Miguel [1] (del que hablaré despues): y dando vuelta para Zamora, puso preso á su hermano D. Garcia Rey de Galicia, para evitar las hostilidades que hacía en sus pueblos. Vínose despues á Castilla á disponer el que hiciese guerra el Cid al Rey D. Sancho de Navarra, que le habia usurpado la mayor parte de la Rioja despues de la muerte del Rey D. Sancho su hermano; de la que se apoderó, y sosegó toda aquella tierra [2]; con cuyo motivo parece que D. Blas, Abad del Monasterio de S. Millan de la Cogolla, hizo presente al Rey D. Alonso le pertenecia el Monasterio de Santa María de Tera, con todos sus derechos y pertenencias, alegando para ello la donacion que habian hecho de todo al espresado Monasterio en el año de novecientos veinte y siete el Rey de Navarra D. Garcia y su madre la Reyna Doña Toda, como ya se ha visto: de lo que enterado el Rey D. Alonso, no solo la confirmó por su privilegio des-
1077 pachado en el año de mil setenta y siete, sino es que por él demarcó con toda expresion quanto le pertenecía, dándole desde el valle que empezaba en la misma Iglesia de Santa María hasta el rio Tera, y todo lo que habia de la otra parte de él, dando vuelta por Peniellas hasta el expresado valle, declarando no pudiera nadie pescar, moler en sus molinos, ni prendar, sino es el Monasterio de S. Millan, extendiendo á este las facultades para pastar sus ganados en los términos de Garray, poblar y prendar en ellos: resultando de dicho privilegio, que imperaba el Rey D. Alonso desde Calahorra hasta Cuenca, que lo confirmó Pedro Obispo de Calahorra con otros, y que fué testigo todo el pue-

1 Cit. por Berg. *part.* 2 *de las Antigued. lib.* 6 *cap.* 7 *pág.* 123.

2 Consta por privilegio del Rey D. Sancho concedido á los peregrinos en la era MCXI. (que es año 1073) á instancia del Conde de Lara Gonzalo Salvadores. Morer, *Invest. lib.* 3 *cap.* 4, expresando se halla en el Archivo de S. Millan.

blo de Garray [1]. Estas son las noticias que pertenecen al Obispado de Osma, y he podido adquirir y colocar cronológicamente, con lo que pasaré guardando el mismo método, al capitulo siguiente.

CAPITULO IX.

Restablecimiento de la silla episcopal de Osma, y Obispos que despues la han gobernado.

1 No bastó para que gozára de quietud este Obispado el que los Reyes de Castilla y Navarra hubiesen conquistado del todo su territorio; porque las continuas correrias de los Moros, ocasionaba con freqüencia la ruina de sus pueblos, inquietud de los naturales, y que no se pudiese establecer Iglesia, ni nombrar Obispo que habitase en Osma, y dirigiese á sus fieles. Así permaneció esta Diócesi hasta algunos años despues del de mil ochenta y cinco, en que el Rey D. Alonso el VI. logró no solo expelerlos de Castilla la vieja, y mucha parte de la nueva, sino es tambien conquistar á Toledo [2] en el año de mil 1085
ochenta y cinco, establecer su santa Iglesia, y poner en ella por Prelado á D. Bernardo Salvidat, de nacion Frances. Este insigne varon, luego que dió principio á exercer el cargo pastoral en su Iglesia, pensó arreglar los territorios de algunos Obispados, que habian sido sus sufraganeos desde el tiempo de los Godos, y se hallaban libres en el todo, ó en la mayor parte del dominio de los Moros, para lo que consiguió de la Santidad de Urbano II., á peticion del Rey D. Alonso, nombrase por Legado al Cardenal Ricardo, Abad del Monasterio de S. Victor en Marsella, á fin de que remediase algunos abusos, introduxese el Oficio Eclesiástico Romano, autorizase y tomase conocimiento en las demarcaciones y límites de los Obispados.

2 La experiencia le hizo ver al Arzobispo que los Obispos de Oca, saliendo de los límites que le correspondian á su

1 *Colecc. núm. V. pág.* 6.

2 *An. Toled.* publicados por Berganza, *tom.* 2 *secc.* 2 *pág.* 568. *Frisó el Rey D. Alfonso á Toledo de Moros en XXV. dias andados de Mayo, en dia de Domingo, dia de S. Urban, era MCXXIII.*

Iglesia, se habian introducido en muchos pueblos de Castilla, que estaban al mediodia de las sierras Distercias; y para que se declarasen con toda autoridad, y quedase para la de Osma el territorio competente, determinó tomar el asunto por su cuenta para averiguar formalmente la verdad, y convencer la resistencia de D. Gomez Obispo de Burgos [1] en el Concilio provincial que se tuvo en Santa María de Fusellis
1088 (hoy Husillos en tierra de Palencia) el año de mil ochenta y ocho, con asistencia del Rey, el Cardenal Ricardo, el Arzobispo de Toledo, y otros muchos Obispos, Abades y Señores, habiendo precedido para él la convocacion ordinaria por disposicion del Legado; resultando de los fragmentos que publicáron de él el Cardenal Aguirre y Loaysa, que le diéron sus límites al de Osma por los lugares de *Calatañazor*, *Muriel viejo*, *S. Leonardo*, *Ontoria del Pinar*, *Espeja*, *Coruña*, y todo lo que hace al mediodia del rio Arandilla, incluyendo á la *villa de Peñaranda de Duero*: quedando para los Obispos de Burgos lo que hay al norte de dichos límites, segun lo que hoy corresponde al de Osma, lo que queda al norte de los mismos límites hasta las sierras Distercias ó de Urbion, privándoles de mas de doce leguas de jurisdiccion, y un grande número de pueblos. Desde Peñaranda los extendiéron hasta las sierras de Silos, dexándole á este Obispado todo lo que comprehenden en el dia los Arciprestazgos de Aranda, Roa y Aza, y al mediodia del Duero los lugares de *Boceguillas*, *Madruelo* y *Sepúlveda*, que son en el dia del Obispado de Segovia, incluyendo tambien en él las villas de *Berlanga*, *Almazán* y *Ayllón*, que corresponden al de Sigüenza [2]: conociéndose que el perjuicio que padeció el de Osma, provino de que no se presentó documento alguno en el Concilio, que acreditase sus límites antiguos, y de que el Obispo D. Gomez como Castellano, estaba mas instruido del pais, que el Legado y el Arzobispo D. Bernardo: de lo que resultáron largas desavenencias entre ámbos Prelados; pues el

[1] La translacion de la Iglesia Catedral de Oca á Burgos, se hizo por resolucion del Rey D. Alonso el VI. en primero de Mayo era MCXIII. que es año de 1075, siendo Obispo de Oca D. Simon, segundo del nombre. Resulta del instrumento publicado por el Mro. Florez en su *Esp. Sag. tom. 26 Apénd. núm. VIII. fol.* 458.

[2] *Colecc. núm. VI. pág.* 7.

Arzobispo conoció muy luego que se concluyó el Concilio, el perjuicio que se le habia seguido á la Iglesia de Osma: sobre lo que reconvino delante de los Prelados que asistiéron al Concilio á D. Gomez Obispo de Burgos, amenazándole procederia juridicamente contra él, si no alargaba para el de Osma algunos pueblos; pero el Obispo D. Gomez, como sagaz, y que no ignoraba el poder del Arzobispo, tomó la resolucion de condescender por entónces verbalmente á sus deseos, y representar al Papa Urbano II. lo que le pasaba, con el pretexto de autorizar la traslacion que habia hecho el Rey D. Alonso el VI. de la Iglesia Catedral de Oca á Burgos en el año de mil setenta y cinco, y lograr la confirmacion del territorio y jurisdiccion que se le habia dado á su Diócesis en el Concilio de Husillos: todo lo que consiguió por la Bula que despachó el Papa con fecha de quatro de Marzo año de mil noventa y cinco, octavo de su Pontificado [1]. 1095

3 A este disgusto se agregó el que D. Gomez pretendia al mismo tiempo para sí y sus sucesores la inmediata sujecion al Papa, sin conocer dependencia de ningun Metropolitano, contra las intenciones del Arzobispo de Toledo, que se dirigian únicamente á que aumentase el territorio del Obispado de Osma que correspondia á la Metrópoli de Toledo, y que quedase incluido en ella el de Burgos por confinar con sus términos; pero el Obispo D. Gomez se opuso á ello alegando, que ni Burgos ni Auca perteneciéron jamás á Toledo, pues Auca solo reconoció por Metropolitana á la Tarraconense, y no á otra; y que aunque esta capital permanecia en el dia en su antigua desolacion, esperaba en breve el verse restablecida; por lo que á su tiempo se haria la correspondiente pretension. Se negó el Rey D. Alonso á ello, manifestando que de ningun modo consentiria el que Obispo de su reyno pendiese de otro fuera de sus dominios; y como Tarragona estaba sujeta entónces á los Condes de Barcelona, no llegó á hacerse el recurso. Instruido de todo el Papa Urbano II. resolvió, para cortar diferencias, que Burgos no pendiese de Tarragona ni de Toledo, sino que quedase sujeta inmediata-

1 *Suplemento á la Coleccion escrit. num. I.*

mente á la Sede Romana, por la qual debian ser consagrados sus Obispos, y que permaneciera así hasta tanto que el Arzobispo de Toledo no convenciese con documentos auténticos el corresponder á su Iglesia la de Burgos; á cuyo fin expidió Bula con la data en el Monasterio de S. Egidio
1097 en quince de Julio año de mil noventa y siete, el nono de su Pontificado [1].

4 Andando en estos debates, se quejó el Obispo D. Gomez al Papa del Arzobispo de Toledo, por haberle usurpado este la villa de *Hinojosa*, el Monasterio *Valeranicense*, y la *Iglesia de Santa María de Rabanera*, correspondientes á Burgos, segun los límites dados en el Concilio de Husillos; dándose tanta maña D. Gomez en la defensa, que consiguió el que confesára el Arzobispo, que todas tres cosas pertenecian á Burgos; pero el Papa por contentar al Arzobispo, pidió á D. Gomez que le dexase al de Toledo por tres años el Monasterio *Valeranicense*, como lo hizo, y que tuviese tambien á *Hinojosa* y *Rabanera* mientras permaneciera en él la proteccion de la Iglesia de Osma, por estar sitas en la jurisdiccion de ella, segun se pretendia; pero sin que por esto perdiera la propiedad la de Burgos, á la qual se debian de restituir luego que se pusiera Obispo en Osma: y en quanto á los demás puntos de que se quejaba D. Gomez acerca de haberle usurpado alguna parte del territorio de su Diócesis el Arzobispo D. Bernardo, alegando este que el Obispo se las habia cedido expontaneamente con aprobacion de los Obispos y Prelados que asistiéron al Concilio de Husillos, respondiendo el de Burgos, que le precisáron y le perjudicáron en ello; pero como deseaba el Papa complacer al Arzobispo, dispuso dexar la causa en el estado que tenia, hasta que justificase en su audiencia como Legado, que fué cierta la cesion hecha por el Obispo D. Gomez [2].

5 Entró á gobernar la Iglesia de Burgos el Obispo D. Garcia de Aragon en el año de mil noventa y cinco; y siguiendo con esfuerzo las pretensiones de su antecesor contra el Arzobispo de Toledo, procuró no descuidarse, resolviendo,

1 *Suplemento á la Coleccion escrit. núm. II.* 2 *Idem escrit. núm. I. y II.*

aunque no se le componian mal las cosas, por haber sabido que estaba el Arzobispo D. Bernardo en Roma, el pasar á aquella ciudad el año de mil noventa y ocho con el fin de hacer frente á su contrario, sacar confirmacion apostólica de los términos de su Diócesis baxo el nombre propio, asegurar la jurisdiccion en ellos, y cerrar la puerta al Arzobispo en las pretensiones que seguia con teson sobre aumentar el territorio de Osma; manejándose tan bien, que consiguió Bula del Papa Urbano II. despachada en Roma á quatro de Mayo de mil noventa y nueve, año duodécimo de su Pontificado, por la que no solo le confirmó los límites de su Diócesis, como estaban en tiempo de su antecesor D. Gomez, sino es que aumentó el que ningun señor de aquella tierra pudiese disponer de los diezmos pertenecientes á sus labores y villas, declarando fuesen de la Sede, comprehendiendo tambien las Parroquias anexas á los Monasterios que no tuviesen privilegio pontificio: despachando el mismo Papa Urbano II. el dia tres del expresado mes de Mayo otra Bula, á instancia del Obispo de Burgos, dirigida á su Clero y Pueblo, refiriendo en ella la competencia del Arzobispo con D. Gomez, y el sucesor D. Garcia, dándoles cuenta de haber convenido las partes en su presencia, en que el Arzobispo retenga el territorio contiguo á Osma mientras pusieren allí el primer Obispo, mandándole que haga por que tenga efecto en el término de tres años; y en él concede el Papa al Arzobispo que retenga la otra parte sita dentro de la Diócesis de Burgos, que era la que ocasionaba los litigios; con la condicion consentida por el Arzobispo, de que pasados los tres años, ó ántes, si tuviese Osma Obispo, vuelva á la Diócesis de Burgos, conforme á la division hecha en el Concilio de Husillos aprobada por el Papa; en cuya conformidad les asegura haber dado la investidura de aquella parte á su Obispo D. Garcia por medio de la entrega del anillo [1], en lo que se conoce que el Clero y Diócesis de Burgos iban en esta pretension unidos con su Obispo, y que el Arzobispo de Toledo quiso complacer al Papa, pues dispuso que ántes que se 1099

1 *Suplemento á la Coleccion escrit. núm. II.*

cumplieran los tres años que menciona la Bula, se pusiera Obispo en Osma, como pronto veremos.

6 A los principios del año siguiente parece que dispuso el Rey D. Alonso VI. hacer guerra á los Moros de tierra de Valencia, pues hallamos que puesto en camino con sus huestes para aquella ciudad, hizo donacion, con su muger
1100 Doña Isabel, en catorce de Mayo del año de mil y ciento al Abad D. Vicente de S. Pedro de Gumiel y su Monasterio, que está en el Obispado de Osma, de la villa de Fonciana entre Hita y Cogolludo, y junto al rio Henares, con todos los solares, así poblados, como sin poblar, tierras, viñas, hazas, huertos, prados, dehesas, árboles fructíferos y montes, molinos, hornos, y tierras cultas é incultas, todos sus términos y moradores, de quienes debia cobrar el Monasterio los tributos que les impusiese con moderacion, dexándolos libres de pagar el de calonnas al Rey y sus sucesores: firmando este con la expresion de que era Emperador de toda España, y siendo testigos varios sugetos [1].

X. S. PEDRO primero de este nombre, desde 1101 á 1109.

1 Todos los Autores convienen en que se hallaba el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, quando salió á cruzarse, no solo condecorado con la dignidad de Primado, sino es tambien con la potestad de Legado *à latere*, distincion que recayó en él de resulta de haber depuesto el Papa Urbano II. al Cardenal Ricardo. La intervencion que con este motivo tenia el Arzobispo en el restablecimiento de las Iglesias de Castilla, y los deseos de arreglar la de Toledo, le movièron sin duda á traer de varios pueblos de Francia, quando pasó por ella de vuelta de Roma, algunos jóvenes virtuosos y de letras, para darles el destino correspondiente en su Iglesia, que fuéron (siguiendo al Arzobispo D. Rodrigo) Giraldo natural de Mosayca, que fué primeramente Chantre ó Capiscol de la Iglesia de Toledo, y despues Arzobispo de Braga: Pedro de Burgés, el qual fué Arcedia-

1 *Coleccion escrit. núm. VII. fol. 9.*

no en Toledo, y despues Obispo de Osma: Bernardo natural de Angino, que fué tambien Chantre ó Cantor de su Iglesia, luego Obispo de Sigüenza, y últimamente Arzobispo de Santiago: á Pedro tambien de Angino, que se crió en la Iglesia de Toledo, fué Arcediano de ella, y Obispo de Segovia: otro Pedro que fué Obispo de Palencia; y Raymundo natural de Salvitat, que lo hizo Obispo de Osma despues de Pedro, y que le sucedió inmediatamente á D. Bernardo en la Iglesia de Toledo [1].

2 Baxo de este supuesto debo de advertir, que para escribir la vida del Obispo S. Pedro, solo he hallado las noticias que nos dan las lecciones de los rezos antiguos de esta santa Iglesia, la de Palencia, y el Breviario Asturicense. Los primeros sabemos se compusiéron y ordenáron en tiempo del Obispo D. Pedro de Montoya doscientos años despues de la muerte del Santo (como diremos mas adelante), siendo apreciables sin embargo por la expresion que se halla en la primera leccion, la que pongo con las demás en castellano, guardando su distribucion, y resumiéndolas por evitar prolixidad, excepto el último suceso de la nona leccion de la infraoctava, que copiaré á la letra en idioma latino, por lo que conduce para aclarar lo que despues veremos.

3 En la primera de la festividad del Santo, se asegura, que quanto se refiere de su santidad, viage á Sahagun, su vuelta, enfermedad, y feliz muerte en Palencia, se oyó á testigos que lo presenciáron todo, y son mayores de excepcion, como Pedro Obispo de Palencia, Bernardo Obispo de Zamora, Pedro Obispo de Segovia, y Nicolás Arcediano de Palencia [2].

1 Lib. 6 cap. 27. *Cumque eum à voti, et Crucis proposito absolvisset, ipse per partes rediit Galliarum ubi eligens de diversis locis viros honestos, et litteratos, necnon, et juvenes dociles quos habere potuit, in Hispaniam secum duxit. De Mosayco duxit beatum Giraldum, quem prius Cantorem in Ecclesia Toletana, postea fecit Archiepiscopum Braccarensem. De Bituricis Sanctum Petrum, quem prius Archidiaconum Toletanum, postea fecit Episcopum Oxomensem. De Agino Bernardum, qui fuit Cantor Ecclesiæ Toletanæ, postea fecit eum Episcopum Saguntinum, postea Archiepiscopum Compostellanum: et de eadem civitate Petrum, qui fuit juvenis nutritus in Ecclesia Toletana, postea Archidiaconum, * postea Episcopum Secoviensem: et alium Petrum, quem fecit Episcopum Palentinensem; et Raymundum, qui fuit oriundus de Salvitate, et fecit eum post beatum Petrum Episcopum Oxomensem, qui postea immediatè successit eidem in Ecclesia Toletana* .... En la obra impresa se lee *Archiepiscopum*, conociendose es error de Imprenta.

2 Aunque el Rezo se compuso 200 años despues de la muerte del Santo, es de creer, que para apoyar algunos de los sucesos, con los testigos que cita, se valiesen de documentos fidedignos del tiempo en que ellos vivian.

4 En la segunda se refiere, como D. Bernardo Arzobispo de Toledo, volviendo de Roma por la Galia, que era su patria, traxo con otros jóvenes á S. Pedro Bituricense, hijo de padres Christianos, que fué varon muy docto: desde la juventud se aplicó á estudiar las artes liberales, sagrados Cánones, Filosofia y Teología escolástica, con lo que salió consumado Teólogo, y muy elegante en el hablar, excediendo á todos sus condiscípulos; y que por su mucha ciencia y virtude le estimó el Arzobispo D. Bernardo, y lo hizo Arcediano de Toledo.

5 En la tercera, que careciendo de Pastor la Iglesia de Osma, porque por la irrupcion de los Sarracenos habia sido despoblada, y por muchos espacios de tiempos carecido de Prelado, supuesto que ya por la voluntad Divina se iba poblando, aunque eran pocos los vecinos que entónces tenia, se determinó el poner por Presidente á este varon Pedro, digno de toda alabanza, en tiempo que ni Catedral ni aun cimientos se descubrian de la Iglesia antigua; y aunque se propuso desde luego el construirla, no lo pudo executar por hallarse sin arreglar los diezmos, ni quien pudiese coadyuvar á tan justos deseos: que dió principio á visitar el Obispado, construir Iglesias, y reformar las costumbres de los Diocesanos, que se hallaban muy relajadas por los muchos años que hacia vivian sin Pastor, ni oir la palabra Divina, acostumbrados á tratar con Judíos y Moros, y á vivir con la guerra y la ferocidad: que su objeto principal fué enseñar á sus súbditos con el exemplo y las palabras, socorrerlos con suma caridad en sus necesidades, y consolarlos en sus aflicciones: que andaba por el Obispado buscando con el mayor cuidado la salvacion de las almas, mas que los intereses y comodidades del cuerpo: que no ataba en el sudario el talento que se le habia encomendado, ántes lo repartia, para volverle á su Señor con fruto como Pastor fiel, y prudente Vicario del Sumo Sacerdote Christo: que buscaba no sus intereses propios, sino es la gloria de Dios, segun el Apostol: y últimamente, que cumplia su ministerio sin dominio ni hinchazon de Presidente, sino con afecto de piadoso padre; y así, que trabajando cumplidamente en el exercicio de la pre-

dicacion, oracion, ayunos, vigilias, sobriedad, castidad, limosna, y otras obras de misericordia, siendo esclarecido en la humildad, fe, esperanza y caridad, se halló amado de Dios y de los hombres, y que su memoria será siempre de bendicion.

6 En la quarta, que habiendo ligado con el vínculo de la excomunion á un ciudadano de Osma, muy rico y poderoso, porque habia hecho muchas injurias á su Iglesia: que este hombre llevado de colera, y lleno de furor, no inclinó su ánimo á dar la satisfaccion debida, sino á la maldad de dar muerte á su Prelado; por lo que un dia que salió el Obispo de su Iglesia para ir á la de S. Esteban, este hombre instigado del demonio, por cuyo espíritu iba guiado, vestido de armas, y furioso en un caballo, le salió en el camino al Obispo para herirle temerariamente con una lanza; y que adelantándose la venganza Divina, le poseyó al instante un demonio, y derribándole del caballo, le quiso ahogar, y le hizo echar espuma por la boca; pero como la condicion del ofendido era tan piadosa y caritativa, muy en breve solicitó el remedio de su perdida oveja, pues arrodillado en tierra, y el corazon puesto en el Cielo, oró á Dios por él, y consiguió el obseso lo que ansioso deseaba; y reconociendo finalmente su yerro, pidió perdon á su Pastor, y se reconcilió con la Iglesia.

7 En la quinta, que hallándose el Santo en la santa visita, llegó al lugar de Fresnillo, quien reconociendo la incomodidad que podian tener en hospedarle en sus casas, determinó (despues de haber visitado la Iglesia, y encargado al pueblo con su amor y acostumbrada clemencia el santo temor de Dios) reposar á la sombra de una encina: que llegó la hora de comer, y faltando la agua, pidió á uno de los familiares fuese al Duero por ella, que no estaba léjos; pero pareciéndole que el criado tardaba, permitió Dios que todo el pueblo que se hallaba acompañando á su Prelado, reconociese el grande poder que tenia su siervo, pues levantando este el báculo, é hiriendo con él en la encina, empezó, aunque insensible, á sudar agua toda ella de arriba abaxo, sin reservarse el tronco, ramas ni hojas.

8 En la sexta, que continuando la visita de las Iglesias del Obispado, llegó al lugar de Langa, y que entrando en la posada, vió que padecia el mesonero unas largas y perniciosas quartanas que le afligian: que se compadeció el Santo de su mal, y confiado en la misericordia divina, le dió á comer de un pez que habia pescado milagrosamente; porque hallándose en la rivera del Duero, y arrojando al rio un pañuelo que llebaba, vió venir una multitud de peces, y haciéndoles con el báculo una señal en el agua, les mandó en el nombre de Dios viniesen adonde estaba; y al punto se acercó á la orilla uno muy grande, que negándose á su natural ligereza, fué saltando sobre el agua, y prendiéndose al pañuelo como en un anzuelo, lo cogió el Santo, y echándole la bendicion, se lo entregó á un criado para que se lo llevase al huésped enfermo, y lo comiese, confiando en Dios lograria la salud luego que lo gustase. Obedeció el enfermo, y milagrosamente quedó libre de la quartana que tanto le fatigaba, publicándose el suceso por todo el pueblo y su comarca.

9 En la séptima, que este santo Prelado, movido de la ocurrencia de un negocio, vino á la ciudad de Palencia, y que separando su espíritu de los cuidados que llevaba, dispuso pasar una noche en la Iglesia de S. Antolin, y en el altar subterraneo de este Santo Mártir; y que estando velando y en oracion, se apagó de repente la lámpara que ardía en la cueva: que considerando el varon de Dios en el suceso, hizo la oracion siguiente: Rey de los Reyes, y Señor de los Señores, si verdaderamente se cree que alguna parte de las reliquias del virtuoso Mártir Antonino se halla en esta Iglesia, para que de aquí adelante no quede lugar á la duda, permite por tu poder se encienda luego esta lámpara: y que al instante recibió la luz, la qual se cree que habia perdido para asegurar al Santo en lo que deseaba.

10 En la octava, que habiendo llegado á noticia del Santo como el Rey D. Alonso estaba en Toledo muy enfermo, y á los últimos de su vida, se resolvió pasar á visitarle, y comunicar con el Arzobispo D. Bernardo negocios importantes de su Iglesia; y habiéndolo puesto en execucion, llegó á tiempo que la enfermedad del Rey se fué agravando, y lle-

gando al duro y tremendo término de perder la vida, falleció cargado de años y de trabajos, estando presentes algunos Obispos y Prelados: que fué llevado á sepultar á Sahagun en la conformidad que lo dexó dispuesto: que resolvió el Santo acompañar al cuerpo; y que estando asistiendo á los oficios, se sintió gravemente indispuesto; y que temiendo no le cogiese la muerte fuera de su Iglesia, á quien tanto amaba, tomó el camino para Palencia, en donde Pedro su Obispo hizo con él todos los oficios de un buen hermano, y de un verdadero amigo; pero advirtiendo él que se acercaba la muerte, le pidió con instancia que le llevase á enterrar á Osma. Dudó el Obispo de Palencia si seria posible por las freqüentes irrupciones de los Moros: á lo que le respondió el Santo tuviese buen ánimo, porque nada de lo que sospechaba impedirian sus deseos á la ida ni á la vuelta: que recibió los santos Sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción con grande ternura y devocion: y por último, que haciendo la señal de la cruz en su frente, y echando la bendicion á los circunstantes, dió su espíritu á Dios en aquella ciudad.

11 En la nona, que desde la Iglesia de Palencia traxéron su cuerpo á la de Osma, en tiempo que por las freqüentes irrupciones de los Moros con dificultad podia ir con seguridad; pero que la bondad Divina dispuso que nada embarazase, para que con seguridad fuese su cuerpo á Osma, como lo habia predicho el Santo al Obispo D. Pedro de Palencia: que se sepultó honoríficamente en su Iglesia Catedral; y que creciendo despues la gloria de sus milagros, fué trasladado del humilde lugar de donde yacía, á la capilla que llamaban de la Resurreccion.

12 Además de estas lecciones, hay otras nueve en el Breviario antiguo para los tres dias de la infraoctava. En la primera se refiere la conversion de una Mora que casó con un vecino de Berlanga. En la segunda el milagro que obró Dios por la intercesion del Santo en un gotoso de la villa de Andaluz, de cuya enfermedad fué libre visitando el sepulcro de S. Pedro. En la tercera, que un Capellan de un caballero de Castilla fué libre y sano de un grave y penoso dolor de

riñones, habiendo venido á visitar el sepulcro de S. Pedro. En la quarta, que un Clérigo energúmeno natural de Estella en el reyno de Navarra, fué libre del demonio estando junto al sepulcro de S. Pedro. En la quinta, que un hombre obseso de la villa de Sepúlveda, Diócesis de Segovia, quedó libre por intercesion del Santo. La sexta, que los vecinos de ciertos lugares comarcanos al Burgo de Osma, viniéron á pedir agua á S. Pedro, por cuya intercesion se la concedió Dios con abundancia. En la séptima, que un hombre de la villa de Gormáz, que habia concurrido con los demás de su pueblo á la rogativa que se hacia por agua, faltando á la veneracion de la sagrada reliquia, y á la que merecia el cuerpo de S. Pedro, se sentó sobre su sepulcro; y que hallándose en el concurso un mancebo zeloso de la honra y culto del Santo, le reprehendió agriamente su osadia; y el mancebo aumentando desacato á desacato, dixo, en presencia del pueblo, que él no era hombre que le espantaban los muertos, añadiendo á estas palabras otras de impiedad; por lo que levantando Dios su mano para comprimir la desatencion, permitió que se levantára la lápida del sepulcro del Santo en alto, que dió con él en tierra; y fué tan grande el golpe, que le dexó tullido, retirándose por esto á su lugar; y reconociendo despues su yerro, resolvió que lo volviesen al Burgo; y entrando en su Iglesia, pidió humilde y devoto al Santo perdon, misericordia y sanidad: la que logró repentinamente. En la octava, que una muger de Torralba, que se hallaba con un brazo pegado al pecho, ofreció visitar el sepulcro del Santo, y velar en él una noche; lo que executó: y quedándose dormida, le pareció que se llegó á ella una persona vestida de Sacerdote, y la dixo: ¿Qué haces aquí? Levántate, que ya estás sana; y cogiéndola del brazo, sintió un crugido en los huesos, con lo que quedó libre del trabajo. En la nona, despues de referirse en esta leccion como un Sacerdote natural de la villa de Gormáz se libertó de la carcel por mano de S. Pedro de Osma, continúa expresando el suceso siguiente.

13 *Item accidit præter enumerata non sub silentio prætereundum. Quidam qui Joannes Telli dicebatur male prout quidam sui temporis asserebant in Oxomens. Episcop. electus fuit, qui morte præ-*

ventus antequam in Episcop. ordinaretur, defunctus est, et juxta beati Episcopi sepulcrum tumulatus. Cum autem ibi aliquo tempore jacuisset, accidit quadam nocte, quod cum sacristæ dormirent, et unus eorum, qui Anaya dicebatur, adhuc vigilaret, vidit quod quidam indutus sacris vestibus cum mitra, et cambucha exibit de sepulcro beati Petri Episcopi, et flexis genibus ante altare beatæ Virginis, et prout visum sibi fuit, facta ibi oratione, ibit ad sepulcrum D. Bertrandi Episcopi, et vocavit eum, quo egresso ambo ad sepulcrum D. Episcopi Stephani perrexerunt, eo etiam vocato, et egresso, tres simul in ordine, medio autem beato Petro, ornati pontificalibus ornamentis ad altare beatæ Virginis accesserunt, et facta ibi oratione, et assumptis de altari duobus candelabris cum candelis accensis, quæ adhuc habentur in Ecclesia Oxom. ad sepulcrum supradicti electi devenerunt. Egredere, egredere. Quo introrsus quasi ejulando reclamante, egrediar, ipsi amplius eum pungebant et cogebant, ut egrederetur. Tandem eo egresso, quasi fantasmate teterrimo, et ad januam Ecclesiæ fugiente, ipsis insequentibus, cum supradictus Episcopus Stephanus jecit post eum candelabrum, quod portæ infixum est, et altero die videntibus multis inde extractum, quo ita ejecto, redeuntes simul ad altare beatæ Virginis, et facta ibi oratione, beatum Petrum Episcopum ad suum tumulum deduxerunt. Eo autem ingresso, uterque ad suum est regressus. Eadem autem nocte et hora, qua hæc facta sunt, accidit magnum tumultum fieri in villa, et præcipuè circa domos consanguineorum supradicti electi: audiebant enim quemdam ejulando clamantem: Ite, et extrahite me de sepulcro, quia non possum amplius ibi immorari. Altera autem die colloquentes ad invicem de tumultu, et de voce quam audierant, plurimum admirantes omnes ad Ecclesiam conveniunt, et invenerunt Canonicos de visione, quam retulerat eis prædictus Anaya, similiter admirantes. Unde ex duplici visione certificati, quod Deus nollet sæpe dictum electum juxta beati Episcopi tumulum jacere, dilatione postposita extraxerunt, et in humiliori loco Ecclesiæ, ubi nunc jacet, posuerunt.

14 Con lo substancial de estas lecciones convienen los rezos antiguos de Palencia, y el Breviario Asturicense; pero el no expresarse en unas ni otras los años de los sucesos, nos pone en la precision de acudir á las historias para averi-

guarlos ; extrañando el que los testigos que se citan en la primera leccion, tuviesen este descuido, y mas por presumirnos que los dexáron escritos: á no ser que vengamos á dar en que se gobernáron por la tradicion y noticias que siguiéron de unos en otros, aunque con la alteracion que es consiguiente al espacio de los doscientos años, que son los que pasáron hasta que se compuso el rezo, como dexo insinuado.

15 Gil Gonzalez [1] y el Dr. Quirós [2], sin saber los fundamentos que tuviéron, no solo hacen á este santo Prelado natural de Biturica ciudad en la Francia Céltica, sino es tambien sobrino del Arzobispo D. Bernardo: expresando el primero, que su padre se llamó Guillermo, y su madre Neymira ; y el segundo, que el apellido del Santo fué Luna, fraguándolo sin duda por el concepto en que estan los de Osma, motivado de que en una tunicela encarnada que se conserva en el relicario de la Iglesia (que dicen era suya, y que se ponia quando celebraba de pontifical), tiene unas medias lunas de color rojo: lo que solo prueba, á mi entender, el que se usaban en aquel tiempo estas telas, y que tenian este dibujo por estar fabricadas por los Moros. Fleuri [3] escribe, que fué natural el Santo Obispo de Burgés capital del ducado de Berris, que siguió las armas siendo jóven, y que llevado del Espíritu Divino dexó la milicia, y tomó el hábito de S. Benito en el Convento Auriacense, donde vivió hasta que el Arzobispo D. Bernardo lo traxo á España. Esta última noticia puede convenir con la que nos dan algunos de nuestros Autores diciendo, que tomó el hábito en uno de los Conventos de la reformacion Cluniacense en Francia ; pero sin darle nombre, y omitiendo la circunstancia de que siguió las armas. Sandoval en la historia que escribió de la fundacion del Convento de Sahagun [4], asegura que fué Monge en él, y que es conforme esta noticia con la tradicion inmemorial de aquel Monasterio. Yo dudo mucho de estos dos destinos, fundándome en que no hacen mencion de ellos los rezos del Santo antiguo ni moderno, ni el Arzobispo D. Rodri-

1 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 3 pág. 22.*

2 *Vida y milagros de S. Pedro de Osma, cap. 2 y 3 desde la pág. 6 hasta la 9.*

3 *Histor. eclesiást. lib. 64 n. 43.*

4 *§. 24 fol. 62 hasta 64.*

go, negándolos por lo mismo algunos de nuestros Escritores, y con especialidad Pulgar, por hablar del mismo asunto [1].

16 El año en que el Arzobispo D. Bernardo traxo á S. Pedro á España, debemos creer fué en el de mil noventa y seis; porque sabemos que en él se empezó la primera Cruzada, de resulta del Concilio que se celebró en Clermont el año antecedente, presidiéndolo el Papa Urbano II. para resolverla [2], y tratar de otros puntos de disciplina eclesiástica: que muy luego le hizo el Arzobispo Arcediano de Toledo, atendiendo á que ya tenia edad para obtener la dignidad, y á que el Arzobispo luego que llegó de su viage, resolvería el arreglar su Iglesia, por haberla dexado al cuidado de los Monges interinamente; y finalmente que permaneció en este destino, hasta que deseando el Rey D. Alonso restablecer todas las Iglesias antiguas de Castilla, por estar hasta entónces sin poderlo executar por las correrias de los Moros, y consultando con el Arzobispo, resolvió este, como tan amante de su patria [3], el influir con el Rey para que nombrára por Obispo de Osma al Arcediano de Toledo D. Pedro, haciéndole presente que estaban ya arreglados sus límites, y que sus virtudes y ciencia le hacian recomendable, y muy á propósito para regentar la dignidad episcopal.

17 El año de su eleccion lo debemos señalar (siguiendo la primera leccion del rezo moderno, compuesto por la historia del Arzobispo D. Bernardo, y monumentos de la misma Iglesia) en el de mil ciento y uno, hallándose Papa Pas- 1101
qual II. Gil Gonzalez [4] dice fué en el siguiente; pero lo afianza solo en su dicho. Ferreras [5], que fué en el de mil ciento y tres, citando las actas de la vida del Santo; pero se equivocó, porque resulta de ellas lo contrario, como se ha visto, y que por los muchos embarazos que ocurriéron al Rey y al Arzobispo, se retardó el poner Obispo en esta Iglesia desde

1 *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia, tom. 2 lib. 2 cap. 9 pág. 165.*

2 En Arvernia condado de Namur, en virtud de cartas del Patriarca de Jerusalen Simeon, y del Emperador de Constantinopla Alexo, por la noticia que le dió Pedro Hermitaño, Frances de nacion, al que asistiéron 215 Prelados, dando por divisa á los Cruzados una cruz encarnada. *Histor. Compostelana*, D. Rodrigo, Maimburg *en la Hist. de la Cruz*; y Dupin *en la Biblioteca eclesiástica, siglo XI.*

3 Se acredita la expresion al ver los muchos Obispos Franceses que colocó en las Iglesias de Castilla.

4 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 3 pág. 22.*

5 *Hist. de Esp. tom. 5 sig. XII. n. 2 p. 188.*

que se le señaláron los límites para dar principio á su restauracion, que fué en la era MCXXVI., que es año de mil ochenta y ocho, trece años despues, y no doce, como insinúa el Maestro Florez al concluir el estado antiguo de esta Iglesia, adonde se quedó [1].

18 Aun no cumplidos los quatro años de como estaba el santo Prelado en el Obispado, tiempo en que debemos presumir se hallaria muy ocupado en la restauracion de su Iglesia, y establecimiento de sus Ministros, sabemos entráron en él los Mahometanos de la parte de Aragon en el año de
1104 mil ciento y quatro, molestando á sus habitadores, aunque hiciéron poca mansion, porque noticioso de ello el Rey D. Alonso el VI. juntó sus tropas y gentes, les hizo retirar, y se puso sobre Medinaceli, la qual les ganó, dexando en ella guarnicion competente para contener sus correrias [2].

19 Por la entrada de los Moros que acabamos de referir, y otras que le antecediéron, se puede creer no dexáron de padecer bastante los pueblos de Castilla inmediatos á los confines de Aragon, pues hallamos que el Monasterio de S. Millan no entró en la posesion del de Santa María de Tera ni sus términos, y que despues de veinte y nueve años que habian pasado desde la data del privilegio, que consiguió del Rey D. Alonso el VI., volvió á renovar la misma pretension, consistiendo sin duda la dilacion, en que el lugar de Tera y sus inmediatos quedáron destruidos por lo referido, y por consiguiente sin poblacion: circunstancia que movió al Rey D. Alonso á que mandase al Conde D. Garcia poblase á Garray, y reparase algunos otros pueblos de sus cercanías, que corresponden hoy al Obispado de Osma, y se hallaban agregados á la sazon al reyno de Navarra por el amojonamiento que hemos visto se hizo el año de mil diez y seis: con cuyo motivo el Obispo de Calahorra D. Pedro no solo confirmó el privilegio del año de mil setenta y siete [3], sino es que sirvió de testigo en el que se sigue: lo que haria tal vez por estar esta parte de territorio agregada á su Diocesis; sabién-

1 *Tom. 7 de su España sagrada, trat. 19 cap. 4 de la Iglesia de Osma, n. 70 pág. 198.*
2 *Anales de Toledo por Berganza, Apend. sec. 2 fol. 569. El Rey D. Alfonso prisó Medinacelim en el mes de Julio era MCXLII.*
3 *Coleccion escritura núm. V pag. 6.*

dose todo esto, porque habiéndole bautizado un hijo á dicho Conde en la Iglesia del Monasterio de S. Millan de la Cogolla en el dia de S. Miguel, su Abad D. Blas le pidió en el mismo acto y año de mil ciento y seis, interpusiera su mediacion con el Rey D. Alonso el VI. para que confirmára al Monasterio la merced de la Iglesia de Santa María de Tera, en virtud de la donacion que se le hizo en el año novecientos veinte y siete, y la confirmacion que hizo de ella el mismo Rey en el de mil setenta y siete, como ya hemos visto [1]: lo que executó el Conde; y con consentimiento del Rey D. Alonso, tomó posesion de dicha Iglesia al segundo año dia de S. Dionisio el Prepósito D. Munio, y la consagró, con lo que el Merino del Rey Sancho Garcia fué á darle parte de órden del Conde de estar todo executado, de lo que se alegró, alabó y confirmó; y por mandado del Rey el expresado Merino envió al Abad de S. Millan y al Prepósito D. Munio á Santa María de Tera y los puso en la posesion no solo de los términos y bienes expresados en el privilegio ya citado, sino es que se los amplió mas, como resulta del mismo instrumento: de lo que fué testigo D. Pedro Obispo de Calahorra con todo su Clero, el pueblo de Garray, el Conde D. Garcia, que gobernaba en Calahorra y Náxera, y otros sugetos, expresándose en él por último, que imperaba el Rey D. Alonso desde Calahorra hasta Cuenca [2].

20 De uno y otro instrumento hace mencion el Padre Moret en sus Investigaciones, conviniendo en que se expresa en ellos imperaba el Rey D. Alonso desde Calahorra á Cuenca [3]: á lo que se opone el Maestro Ripa, diciendo que se debe leer *Coucam*, y no *Cuenca* [4]. Los dos instrumentos que yo publico están copiados segun se hallan en el libro de becerro, y corregidos por uno de los Archiveros, que tiene al presente dicho Monasterio, constándome de su suficiencia, y que ha puesto todo cuidado en hacerlo; y lo que únicamente se me ofrece que decir acerca de este último, es, que sospecho se escribió despues del año que señala, por ex-

1 *Coleccion escritura n. II. pag. 4, n. 5 p. 6.*
2 *Coleccion escritura núm. VIII. fol. 10.*
3 *Fol. 205.*
4 *Corona Real del Pyreneo, prelud. 1 part. 5, sobre los instrumentos del archivo de S. Millan, núm. XXVII. pág. 44.*

presarse en él, que el Prepósito D. Munio no tomó la posesion de la Iglesia de Santa María de Tera en el nombre del Monasterio de S. Millan hasta quasi los dos años cumplidos al de su fecha, sabiéndose que pidió la gracia su Abad D. Blas por medio del Conde D. Garcia el veinte y nueve de Septiembre de mil ciento y seis: lo que se puede atribuir sin violencia á una formalidad, que no perjudica á la certeza del suceso, ni á la estimacion á que es acreedor el instrumento.

21 Seguian aún por este tiempo las competencias sobre límites de Obispados entre el Arzobispo de Toledo, y los Obispos de Osma y Burgos, sin embargo de la última resolucion que dexo insinuada del Papa Urbano II., y estar ya la Iglesia de Osma con Prelado, como hemos visto: todo lo que hace creer, que S. Pedro, que era el que la gobernaba sostenido del Arzobispo D. Bernardo, no dexó á la de Burgos los pueblos que le diéron á este condicionalmente, por haber formado concepto de que estaba claro su derecho, por el perjuicio que se le hizo á su Diócesis en el Concilio de Husillos, dexándola con territorio muy limitado, y por haber encontrado documento que acreditaba su justa pretension, que es lo mas cierto, por lo que dirémos; y llegando las quejas al Papa Pasqual II., tomó la resolucion para cortarlas de ex-
1107 pedir una Bula en el año mil ciento y siete cometida al Obispo de Santiago D. Diego Gelmirez, para que acompañado de los Obispos Pedro de Leon, Pelayo de Astorga, y los de Náxera, Pamplona y Palencia, pasasen á exâminar los términos, y reconociesen un instrumento de particion antigua de los referidos Obispados, presentado por el Obispo de Osma, y que hechas las informaciones correspondientes, señalasen los términos de una y otra Diocesis, para evitar litigios en adelante.

22 Obedeció el Obispo de Santiago, y comunicando el asunto á los otros Prelados, se puso en camino; pero llegando al lugar de Grajal cerca de Sahagun, halló á D. Ramon Conde de Borgoña [1] gravemente enfermo, á quien acompa-

[1] Yerno del Rey D. Alonso el VI. casado con la Infanta Doña Urraca: tuviéron por hijos á Doña Sancha y al Emperador D. Alonso el VII.

ñaba el Rey D. Alonso, con motivo de haberse citado para tratar las cosas de la guerra que amenazaba á Castilla por la entrada que hizo en España en este mismo año Juceph Rey de los Almoravides; pero agravándose la enfermedad del Conde, le administró el Obispo Gelmirez los Sacramentos, y murió muy christianamente á veinte y seis de Marzo año mil ciento y ocho, encomendándole mucho sus asuntos, 1108
y el cuidado de su muger y sus hijos. Esto embarazó al Obispo el continuar su camino; y para dar cumplimiento al mandato del Papa, envió dos Canónigos de su Iglesia, que le acompañaban, substituyendo en ellos la comision para que asistiesen en su nombre con D. Pedro Obispo de Leon, y D. Pelayo de Astorga á la division de términos de los Obispados de Burgos y de Osma; los quales [1] cumpliéron lo mandado; y exâminando bien el asunto, resolviéron á favor de Burgos, asegurando que despues del Concilio celebrado en Husillos, poseyó el Obispo D. Gomez aquellos límites por tres años: que el Arzobispo de Toledo, que gobernaba á Osma, se introduxo hasta el rio Arlanza de Barilangas; pero que el Obispo D. Garcia lo recobró con letras pontificias; y últimamente, que no tenian por auténtico el instrumento presentado por el Obispo de Osma, resultando todo de la respuesta que dió el Papa Pasqual II. á los Obispos comisionados, con fecha de once de Abril de mil ciento y ocho, insinuando en ella estaba en ánimo de que el Obispo de Burgos D. Garcia cediese algo al de Osma por ser Iglesia mas pobre; pero que en vista de lo que informaban, y que no tenian por legítimo el instrumento presentado por el Obispo de Osma, no podia el de Burgos ser compelido á ceder nada; y así resolvia el que quedára para siempre como estaba. Aun con esto no se sosegaba el Obispo D. Garcia; pues veia que el Obispo de Osma D. Pedro trabajaba por su Iglesia, y que el Arzobispo de Toledo fomentaba su partido con tenacidad; por lo que tuvo maña para conseguir segunda Bula de confirmacion, despachada en Benavento á doce de Noviembre del mismo año de mil ciento y ocho, en la que refiere la comision dada á los

1 *Suplemento á la Coleccion escritura núm. III.*

Obispos sobre límites con Osma; y resuelve que para siempre posea los pueblos siguientes: *Canatañazor*, *Muriel*, *Arganza*, *Mesella*, *Espeja*, *Congosto*, *Buezo*; y á la otra parte del Duero, *Maderolo* y *Boceguillas* hasta *Sepúlveda*, con todo lo incluido en estos límites [1].

23 Estos rescriptos pontificios no bastáron para cortar las diferencias, ni las quejas sobre la division de términos; porque hallamos que el Papa Pasqual II. escribió una carta al Obispo de Osma, haciéndole ver que no se portaba bien con D. Garcia, pues absolvia á los que el de Burgos excomulgaba, daba órdenes á los que desechaba por sus culpas, y se introducia con violencia en las Parroquias del Burgense, ocupando á *Maderolo*, *Boceguillas*, *Tordegalindo*, *Aza*, *Berlangas*, y otros incluidos en la Diócesis de Burgos; todo lo qual mandó restituir ántes de S. Juan, y que para el Septiembre pasase á Roma á responder sobre estos y otros cargos, pues de otra suerte le declaraba privado de la dignidad episcopal. La fecha de esta carta está dada en el Lateranense XV. kalend. Aprilis [2], pero sin año; bien que se puede dar en el
1109 que se sigue de mil ciento y nueve; y dexando esto así por ahora, que basta para conocer la intrepidéz del Obispo de Burgos D. Garcia, pasaremos á hablar de la muerte de S. Pedro.

24 Conviniendo las actas del Santo de las tres Iglesias insinuadas en que su última enfermedad la sintió S. Pedro asistiendo en Sahagun á las honras del Rey D. Alonso, es preciso recurrir, para aclarar el tiempo que gobernó el Santo la Iglesia de Osma, al año en que falleció el Rey D. Alonso VI. Sobre ello se halla alguna variedad en los Autores. Colmenares [3] se inclina á que ámbos muriéron en el año de mil ciento y diez, expresando que S. Pedro de Osma finó en Sahagun á primero de Agosto. Gil Gonzalez [4] dice muriéron en el de mil ciento y ocho. El Dr. Quirós [5], apartándose mas de la verdad, y sin decir á quien siguió, pone uno y otro fa-

1 *Suplem. á la Colec. escrit. n. IV. V. y VI.*
2 Mro. Florez *en su España sagr. tom. 26 cap. 4 n. 37 pág.* 240.
3 *Histor. de Segov. cap.* 13 §. 7 *pág.* 104.
4 *Tom.* 4 *lib.* 2 *del Teatro de la Iglesia de Osma, cap.* 3 *pág.* 22.
5 *Vida y milagros de S. Pedro de Osma, cap.* 12 *núm.* 75 *pág.* 32.

llecimiento en el de mil ciento y cinco. Pero buscando yo lo cierto, saco que murió el Rey D. Alonso en el dia veinte y nueve ó treinta de Junio de mil ciento y nueve [1]. Berganza, que sin duda ha sido el que ha aclarado mas los años de los sucesos, cita para confirmacion de lo que digo [2] á un privilegio de Sahagun, que dice concluye: *Obiit Rex Alphonsus apud Toletum pridie kal. Julii era M.CXLVII.* La crónica que escribió el Monge de Sahagun, que segun dice se halló presente á la muerte del Rey, expresa: *Murió de edad de LXII. años en las kalendas de Julio era MCXLVII.* Los Anales Complutenses [3]: *Obiit Aldephons. Rex Ferdinandi, et Santiæ filius era MCXLVII.* Y los primeros de Toledo [4]: *Murió el Rey D. Alfonso, el que tomó á Toledo de Moros, dia de Mercoles, el postrimer dia de Junio era MCXLVII.* En efecto el año de mil ciento y nueve, que es el que corresponde á la era expresada, fué Miércoles el dia treinta ó último de Junio, por ser el veinte y seis del ciclo solar, y haber regido la letra Dominical C. Averiguado el año por los cronicones, se vé que solo se halla la diferencia de un dia, que no es extraña, atendiendo á que puede nacer de haber muerto el Rey á las últimas horas del dia veinte y nueve, ó de no haber copiado bien el original del cronicon, que dirá tal vez en dos de las kalendas insinuadas; asegurándose suficientemente esto, como tambien el viage que hizo el Santo, y la asistencia á las honras del Emperador D. Alonso el VI., segun dexo insinuado, por hallar que Doña Urraca su hija despachó privilegio en veinte y dos de Julio del mismo año de mil ciento y nueve, confirmando por él á la Iglesia de Leon todos sus privilegios y libertades, expresando que reynaba en toda España, y que subscribió en él el Obispo de Osma, entre otros, en estos términos: *Petrus Oxomensis Ecclesiæ Episcopus* [5].

25 Baxo de este supuesto, y el de que la santa Iglesia de Osma ha celebrado siempre y celebra la muerte de su Obispo S. Pedro en dos de Agosto, y aun en la de Palencia

1 Mariana *lib.* 1 *cap.* 7 *de su Historia*, citando á D. Pelayo Obispo de Oviedo. Sandoval *en la Historia del Convento de Sahagun, n.* 2 *pág.* 62.

2 *Crónica de España n.* 449 *pág.* 579.

3 Berganza *tom.* 2 *pág.* 565.

4 *Idem pág.* 569.

5 Mro. Risco *Esp. sagr. tom.* 36 *trat.* 72. *Apénd. escritura núm.* XLIII.

nos dice Pulgar [1] como en dicho mes se decia un aniversario por este Prelado, expresando que se celebró hasta que lo veneráron por Santo, y que sacó esta noticia de los Adversarios manuscritos de Alvar Gomez: resulta sobrevivió S. Pedro al Rey D. Alonso treinta y tres ó treinta y quatro dias, y que gobernó la Iglesia de Osma ocho años, y no los seis que expresa la última leccion del Santo, y la equivocacion que padeciéron el Dr. Quirós, Gil Gonzalez y Colmenares; pues les rebaxa el primero al Rey y al Santo quatro años de vida, uno el segundo, y el último se lo dá de mas.

26 El empeño con que hemos visto tomó el Arzobispo de Toledo D. Bernardo la defensa de los límites del Obispado de Osma, le hizo propasarse con exceso contra la Iglesia y Obispo de Burgos; por lo que este, acalorado tambien en el lance, no se descuidó en sacar del Papa Pasqual II. segunda Bula de confirmacion en los mismos términos que la antecedente, la que fué dada en el Lateranense á tres de Noviembre de mil ciento y nueve: exagerándole al mismo tiempo las quejas que tenia del Arzobispo; en cuya vista tomó la resolucion de escribirle una carta bastante viva, haciéndole ver que su predecesor Urbano, y el mismo Pasqual, habian amado mucho su persona, y honrádola mas. "Pero tú (dice) no correspondes á lo que merece la Iglesia Romana, pues no dexas vivir quieta la persona y lugar que ha tomado baxo su proteccion en esa tierra, conviene á saber, la Iglesia y Obispo de Burgos, á quienes tiempo ha molestas con injurias: y avisado y requerido varias veces, no acabas de desistir; y aun al que teniamos reservado á nuestro juicio, te atreviste á suspender y excomulgarle en la Curia de la Reyna. Pero Nos, dando por nula esa venganza, mandamos, que no os volvais á entrometer contra él ni contra su Iglesia, y que contengais al Obispo de Osma sobre que no se introduzca y moleste la Diocesis de Burgos. Dada en el Lateranense VIIII. kal. Jan." Sin mas fecha. Pero en vista de citar la Curia de la Reyna, se conoce es posterior á la muerte del Rey D. Alonso el VI., que puede corresponder al veinte y tres de No-

1 *Tom. 2 de la Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia, lib. 2 cap. 9 p. 172.*

3 *Suplemento á la Coleccion escritura número VII.*

viembre del expresado año en que estamos, y que ignoraba el Papa el fallecimiento del Obispo de Osma; y como aun con esto el Arzobispo de Toledo no quisiese dexar los pueblos que tenia del Obispado de Burgos, tuvo despues otra carta del mismo Papa, estrechándole para que lo executára; la que está sin fecha [1].

27 Averiguada ya la muerte del Obispo de Osma, sabemos que D. Pedro Obispo de Palencia resolvió, pasados algunos dias, el trasladar el cuerpo á la santa Iglesia de Osma, segun se lo habia encargado el Santo, sin poderse decir mas del tiempo en que lo traxéron, sino es que se reza de dicha traslacion el dia doce de Noviembre. Lleváronle honorificamente, sin que hallasen embarazo alguno, colocando el cuerpo en el sitio humilde que le señaláron en la Iglesia, que el mismo Santo habia empezado á construir, permaneciendo en él por espacio de ciento y cincuenta años.

28 Creciendo la devocion al Santo por sus muchos milagros, y reedificada la Catedral, fué despues trasladado su santo cuerpo la primera vez en el año de mil doscientos setenta y cinco, siendo Obispo D. Agustin, del humilde lugar donde yacia, al altar de la capilla que llamaban de la Resurreccion, en la que hoy se le dá culto á nuestra Señora del Espino, declarándolo al mismo tiempo por Santo y Patrono del Obispado: y aunque de su canonizacion no se halla documento en el archivo, lo asegura Garibay [2], y Alcocer [3], dándole el título de Santo en su historia el Arzobispo D. Rodrigo, y los que escribiéron ántes, confirmando esto un privilegio del Rey D. Fernando IV. despachado en Valladolid á diez de Octubre de mil doscientos noventa y seis, por el que resulta, segun se verá, que en este año ya se adoraba públicamente por Santo, y el haberlo celebrado por tal ántes de admitir el Rezo Romano, las Iglesias de Santiago, Salamanca, Palencia, Medina del Campo y Ciudad Rodrigo.

29 El epitafio que parece pusiéron al sepulcro del Santo en esta primera traslacion, y no exîste ya por lo que dirémos,

1 Mro. Florez *en su Españ. sagr. tom.* 26 *cap.* 4 *núm.* 25 *pág.* 239.

2 *Lib.* 38 *cap.* 2, *y lib.* 11 *cap.* 4.

3 *Lib.* 1 *cap.* 71.

lo publicáron D. Juan Tamayo Salazar [1], Pulgar [2], y los Bolandos [3], y es como se sigue:

Marmore sub duro jacet hic qui munera puro
Corde Deo Christo obtulit almus heros,
Uxama Pastoris corpus, post plurima honoris
Munera Pontifici debita, corde capit.
Igitur hanc metro possuit cum carmine Petro,
Laudis scripturam, quam fides una dedit.
Nobile quod bonus erexit sub lege Patronus
Templum catholica hic datur urna viro.

30 Finalmente fué trasladado segunda vez el cuerpo del Santo á una costosa capilla que se le construyó con el frontis de jaspe, que está en la fachada del crucero de la Catedral, en la que se le colocó el año de mil quinientos cincuenta y uno, siendo Obispo D. Pedro de Acosta: estendiéndose tanto la devocion de este Santo, que en la santa Iglesia de Toledo tiene capilla enfrente de la de S. Pedro Apostol, y hay fundadas dos capellanías en ella, una por Diego Perez de Oviedo, y la otra por Sancho Fernandez, solemnizándose su festividad en esta santa Iglesia Primada con rezo propio, que se halla en su Breviario sacado á luz por el Arzobispo D. Juan de Tavera año de mil quinientos treinta y nueve, y tambien en el Mozárabe impreso de órden del Cardenal Ximenez. En la de Santiago en su Breviario, que se imprimió en Salamanca año de mil quinientos sesenta y nueve: y en el de Ciudad-Rodrigo, publicado en el de mil quinientos cincuenta y cinco [4]. Tambien hubo capilla en la Catedral de Baeza, como escribe Martin de Ximena en sus Anales, en la que tenian los Capitulares sus Cabildos, y se hacian las elecciones de los Obispos, poniendo en los instrumentos capitulares: *Los Señores N. N. Dignidades* y *Canónigos, juntos en la Capilla de S. Pedro de Osma, como lo acostumbran, &c.* Habiendo introducido la devocion del Santo en aquella ciudad y en la de Jaen los primeros Obispos despues de la última conquista, por haber sido naturales de Soria, fundan-

1 *Tom* 4, 2 *de Agosto, pág.* 344.
2 *Tom.* 2 *cap.* 9 *pág.* 168 *de su Historia secular y eclesiástica.*
3 *Tom.* 1, *mes de Agosto, pág.* 193.
4 Quintanadueñas *Santos de la ciudad de Toledo, pág.* 341.

do asimismo en dicha capilla una memoria que llaman de las Quatro Capas en honra del Santo, la que se derribó en el año de mil seiscientos cincuenta y nueve, para la continuacion de la nueva fábrica de la Catedral.

31 Se halla colocado su cuerpo en la Iglesia de Osma en una urna de jaspe almendrado, muy bien trabajada, y fuera de ella la cabeza y una canilla de un brazo, todo engarzado en plata, conservándose hoy de los despojos de su santo cuerpo los anillos, y una de las tunicelas con que celebraba, segun dexo referido; y en el archivo de la Iglesia hay un libro manuscrito de los milagros del Santo, en donde constan por menor los que ha obrado y obra Dios por su intercesion; rezándose antiguamente de él por el Oficio propio, que compuso el Obispo D. Pedro de Montoya por los años de mil quatrocientos cincuenta y cinco, como dexo referido; contentándome por último con publicar los himnos, antifonas y responsorios, por estar ingeniosos, y tener una antigüedad tan apreciable [1].

XI. RAYMUNDO, único de este nombre, desde el año de 1109 hasta 1126.

Promovido.

1 Luego que supo el Arzobispo D Bernardo la muerte de S. Pedro, facilitó el que se nombrára, con consentimiento de la Reyna Doña Urraca, por Obispo de Osma á D. Raymundo. Esto lo dice la historia del Arzobispo D. Rodrigo, y el catálogo antiguo de esta santa Iglesia, como veremos. Fué este Prelado Francés de nacimiento, y natural de Salvitat, pueblo de la provincia de Gascuña: tráxole el Arzobispo D. Bernardo quando pasó por Francia, aunque como hizo algunos viages á Roma y á otras partes, no se puede asegurar en qual de ellos fué, ni el año en que vino. El Dr. Quirós [2], siguiendo al Maestro Argaiz, le hace Obispo de Palencia, Maestro y Confesor del Rey D. Alonso el VI., citando para ello una

1 *Coleccion escrit. n. XLI p. 52.* 2 *Vida y milagros de S. Pedro, cap. 33 núm. 146 pág. 69*

donacion que dice hizo el mismo Rey á la Iglesia de Palencia el año de mil ochenta y siete, al cronicon de Juliano, y á una escritura que dicen se halla en el Monasterio de S. Millan sobre la consagracion de la Iglesia de Santa Cruz de Ribarredonda en la Bureba, otorgada en veinte y cinco de Julio de dicho año, que trae el Obispo Sandoval en la historia de aquel Monasterio, con la expresion de que firma en ella *Raymundus Episcopus Palentinus.* Los dos instrumentos son ciertos; pero no el que D. Raymundo Obispo de Osma fuese ántes de Palencia, por mas que extrañase el Maestro Argaiz quando escribió su vida como Arzobispo de Toledo, el que se ignorase esta noticia.

2 El Arzobispo D. Rodrigo solo dice, que traxo D. Bernardo á este D. Raymundo de Francia, y que sucedió á S. Pedro en el Obispado de Osma, y despues á D. Bernardo en la Iglesia de Toledo [1]. Gil Gonzalez asegura lo mismo [2]: y el Dr. Pulgar, conociendo la equivocacion del Maestro Argaiz, prueba con los instrumentos citados, y aun con otros, que fué distinto el Obispo de Palencia Raymundo del de Osma, que aquel sucedió en aquella Iglesia á D. Poncio el año de mil ochenta y quatro, de quien fué su Presbitero, y Maestro y Confesor del Rey D. Alonso VI., y que la gobernaba mucho ántes que el Arzobispo D. Bernardo fuese á Francia, atribuyendo esta opinion á la demasiada cabilacion de aquel Autor, y á la falsedad del cronicon de Juliano [3]. A esto se agrega el que hemos visto que quando murió S. Pedro de Osma en Palencia, era Obispo de aquella Iglesia D. Pedro, que fué el que sucedió á Raymundo Obispo de Palencia, y el mismo que dice el Arzobispo D. Rodrigo traxo D. Bernardo de Francia [4].

3 Entró D. Raymundo de Salvitat en el gobierno del Obispado en tiempo que la Reyna Doña Urraca heredó el reyno de Castilla, y con ella el Rey de Aragon D. Alonso el Batallador su primo, con quien estaba casada; y despues de haber adelantado sus dominios con la felicidad que se sabe,

1 *Lib. 6 cap. 27. Et Raymundum, qui fuit oriundus de Salvitate, et fecit eum post beatum Petrum Episcopum Oxomensem, qui postea immediatè successit eidem in Ecclesia Toletana.*

2 *Tom. 4 Theat. de la Igl. de Osm. l. 2 cap. 3 p. 27.*

3 *Historia de Palencia, tom. 2 lib. 2 cap. 8 desde la pág. 120 hasta 164.*

4 *Lib. 6 cap. 27. Et alium Petrum, quem fecit Episcopum Palentinensem.*

y haberse abrogado el título de Emperador, dispuso el pasar á Castilla el año de mil ciento y diez; y encontrando 1110
ántes de entrar en el Obispado de Osma muchos pueblos en territorio que estaba entónces incluido en el reyno de Aragon, y agregado á los Obispos de Sigüenza y Tarazona, enteramente destruidos por las continuas guerras con los Moros, dió órden para que se poblase Soria, y algunos otros [1].

4 La resistencia que se sabe hiciéron los Prelados Eclesiásticos, y algunos Ricos Hombres de Castilla quando se concertó el matrimonio de Doña Urraca con el Rey D. Alonso de Aragon, por el parentesco que tenian en tercer grado, y las diferencias que se moviéron entre Castellanos y Aragoneses, favorecidos estos de la confianza de su Rey, y disgustados aquellos de la dominacion extrangera, fiados en que la Reyna tenia un hijo legítimo de su primer marido el Conde D. Ramon, que en breve podia empuñar el cetro, fué causa de que el año de mil ciento y once se declaráran del todo 1111
los disgustos, tanto que llegáron hasta los mismos Reyes, descubriéndose lo que estaba recatado misteriosamente en el sagrado de palacio, aunque baxo de sospechas solamente, por presuncion de los émulos, sin atender al decoro de la Reyna [2].

5 A esto se agregó el que algunos Prelados de Castilla consiguiéron en este mismo año un Breve del Papa Pasqual II. para declarar por nulo el matrimonio; y poniendo en este estrecho á la Reyna, la hiciéron ver el impedimento que habia para que cohabitase con el Rey de Aragon; y movida por último de esto, y de lo que le dictaba su conciencia, solicitó que los Castellanos la sacáran de aquel reyno, mirando por la estimacion de su persona, la obligacion que tenia de asegurar la corona hereditaria de su hijo, y la sumision que debia á los mandatos del Vicario de Christo. Llevó muy á mal el Rey de Aragon la resolucion que habian tomado algunos Ricos Hombres y Obispos de Castilla, por presumir lo que no habia; y despues de haber hecho en el mismo año que sufrieran un destierro el Arzobispo de Tole-

1 El Arzobispo D. Rodrigo *lib. 7 cap. 1.* part. 5. Mariana. Mro. Berganza *part. 2 de las Ant. de Esp. lib. 6 cap. 1 desde la pág. 47 á 52.*
2 Colmenares *Historia de Segovia, cap. 14*

do, y los Obispos de Osma, Burgos y Leon, por saber estaban de parte de la Reyna, procuró á toda priesa entrar con un grande exército en Castilla por el Obispado de Osma, talando y robando los pueblos; con cuyo motivo le salió al encuentro con bastante precipitacion D. Gomez Gonzalez, que se hallaba con el baston del Condado de Castilla, con quanta gente pudo juntar castellana, y encontrando al exército del Rey en el campo de Espina, distante quatro leguas de Sepúlveda, aunque manifestó su brio, perdió la vida en la batalla con otros Castellanos en veinte y seis de Octubre de dicho año, por vengar el atrevimiento aragonés contra su Reyna [1]; llegando á tanto la altivez que cobrarón de estos principios los Aragoneses, que pasando el rio Duero por tierra de Palencia, se pusiéron sobre Leon; pero la resolucion que manifestó Castilla en defender á su Reyna, ó la condescendencia del Rey de Aragon al mandato del Papa, le moviéron sin duda á conformarse con la nulidad del matrimonio, y á desistir de sus ideas primeras; porque desde el año de mil ciento y doce hallamos que Doña Urraca otorgó escrituras, firmándolas como Reyna de Castilla [2].

6 De estas alteraciones del reyno proviene sin duda el que no haya noticias del Obispo D. Raymundo en los años primeros de su Pontificado. El catálogo antiguo de esta Iglesia dice, que continuó la fábrica de la Catedral, que habia empezado su antecesor S. Pedro, y aun las demás obras necesarias para sus Ministros: que fué muy zeloso del bien espiritual de sus súbditos: y que lo promoviéron para Toledo cumplidos los diez y siete años de su gobierno.

7 La primera noticia que se encuentra de nustro Prela-
1113 do es en el año de mil ciento y trece, en el que confirma una donacion que hizo la Reyna Doña Urraca en veinte y dos de Febrero á Pasqual Mallaton de una haceña en S. Esteban de Gormáz, en la que confirmó, entre otros así: *D. Raymundo Obispo de la Catedral de Sania María*; y la Reyna: *Et ego Urraca, Regina dominante Hispania* [3]. La expresion con que fir-

1 De esta desgracia proviene el que algunos Escritores de aquel tiempo le nombren D. Gomez de Camp de Espina.
2 *Hist. de Subug. cap.* 15. *Hist. Compostel.* *Anal. Complut.* y Berganza *en la part.* 2 *de las Antig. de Esp. l.* 6 *cap* 1 *l.* 21 *pág.* 10 y 13.
3 Berganza *tom.* 2 *de las Antigued. de Esp. lib.* 6 *cap.* 1 *n.* 30 *pág.* 15.

ma el Obispo de Osma, dá á entender que desde el primer establecimiento de la Catedral, despues de la última conquista (que debemos darlo por S. Pedro), fué con la advocacion de Santa María; y en prueba de ello vemos que le diéron este mismo título los Reyes en sus donaciones y privilegios, y es el que ha continuado hasta el dia de hoy, baxo el nombre de la Asuncion, ocupando el primer lugar este misterio en el altar mayor, y conservándolo la Iglesia en sus sellos, que son bien antiguos, como se verá quando hable de ellos. Tambien he hallado que confirmó nuestro Obispo D. Raymundo en la donacion que hizo el Emperador D. Alonso VII. á veinte y ocho de Noviembre de mil ciento diez y ocho de una viña en la villa de Aceca á favor del Monasterio de S. Clemente de Toledo, firmando en estos términos: *Ego Raymundus Oxomens. Episc.* [1]. En la que hizo la Reyna Doña Urraca en Agosto de mil ciento diez y nueve de las villas de 1119
Sumurriba y Burdianas al Monasterio de S. Pedro de Clunia, firmando el Obispo: *Raymundus Oxomens. Episcopus*; y la Reyna: *Ego Urraca Hispaniæ Regina, filia Regi Aldephonsi* [2]. Y asimismo en otra que hizo la misma Reyna Doña Urraca en veinte y ocho de Febrero de mil ciento veinte y dos de la vi- 1122
lla de Magús y su castillo á favor de Pedro Obispo de Palencia y su dignidad, en la que firma la Reyna como tal con su hijo D. Alfonso [3].

8 En este mismo año parece que tuvo efecto la poblacion de Soria, segun los Anales Compostelanos [4]: y aunque puede resultar de ellos la duda de si fué por el Rey de Castilla, ó el de Aragon, debemos atribuirla á este, por lo que dexo dicho en el año de mil ciento y diez, y saberse que hasta algunos despues no tomó el Rey D. Alonso el VII. el gobierno de Castilla, y que Soria correspondia al Reyno de Aragon: bastando el dar aquí esta breve noticia, por estar en este tiempo fuera de los límites del Obispado de Osma, como veremos, y tenerla por suficiente para ir aclarando la historia. Tambien hallamos en este mismo año de mil ciento vein-

1 El P. Andres Merino en su libro *de leer letras antiguas y modernas, lámina* 17 *pág.* 154.
2 Alarcon *Historia de la casa de los Marqueses de Trocifal, escr.* 12 *pág.* 7 *de su Apénd.*
3 El mismo *en el Apénd. escrit.* 14 *pág.* 8.
4 *Era MCLVII. populavit Rex Aldefonsus Soriam*: publicados por el Mro. Berganza *en sus Ant. de Esp.* 2 *part. Apénd. pág.* 364.

te y dos, que el Obispo de Tarazona D. Miguel despachó una carta de donacion á favor del lugar de Tera, del que hemos hablado en los años de novecientos veinte y siete, mil setenta y siete, y mil ciento y seis: expresando en ella el que tenia en préstamo por donacion dicho pueblo y su Iglesia de Santa María, y que con autoridad y consentimiento de Pedro, Abad del Monasterio de S. Millan, y sus Monges, daba al pueblo la expresada Iglesia, un molino, huertos, dehesa para el pasto de los bueyes y ganados, con la condicion de que solo pudieran entrar en ella desde principio de Marzo hasta S. Miguel de Septiembre, y que despues habian de ser comunes sus pastos á los vecinos y al Obispo, cohartándoles el que pudieran cortar leña en ella sin licencia suya. Tambien le dió todas las tierras de labor, términos, &c. lo que habian de tener sus vecinos, hijos y descendientes para siempre, prohibiéndoles el que las enagenasen á personas de fuera del pueblo. Dexó los diezmos á la Iglesia de Santa María, y les puso la obligacion de que todos los años dieran sus yuntas tres veces por foro para labrar las tierras de Santa María; una para levantarlas, otra para alzarlas, y otra para la sementera; y que les diesen en estos dias la carne y pan suficiente; y por último, que si pagaren los de Soria calonnas á su Rey, ellos lo habian de hacer á Santa María: insinuando en dicha carta reynaba el Rey D. Alfonso en Aragon, en Pamplona, Sobrarbe, Ribagorza y en Castilla, en la que firmáron como testigos varios y distinguidos señores, segun se puede ver en ella [1].

9 Entre tanto que unidos los Reyes de Castilla y Aragon, olvidados ya de las diferencias pasadas, hacian guerra á los Moros de tierra de Valencia, seguia la Reyna Doña Urraca con el gobierno de Castilla, empleándose, movida de su corazon piadoso, en hacer magníficas donaciones á las Iglesias; porque hallamos que en diez de Noviembre de mil
1123 ciento veinte y tres le hizo merced al Obispo D. Pedro de Segovia y sus sucesores de los lugares de Turégano y Coballar, y que la confirmó D. Raymundo Obispo de Osma [2]. Conti-

1 *Coleccion escritura núm. IX. pág.* 11. 2 Colmenares *Hist. de Seg. cap.* 14 §.4 *pág.* 111.

nuaba este Prelado con zelo en el gobierno de su Iglesia y Obispado; y habiendo muerto en Toledo el año de mil ciento veinte y seis el Arzobispo D. Bernardo cargado de años y de méritos, hizo la eleccion en él el Cabildo de aquella santa Iglesia, con consentimiento del Rey D. Alonso el VII. para que le sucediese, atendiendo á su mucha ciencia y virtud; y aunque el año referido no conviene con el que dan algunos Autores, ni señalan los Anales Toledanos, los que ponen la expresada muerte en Abril del año de mil ciento veinte y ocho en esta forma: *Murió el Arzobispo D. Bernardo en el mes Dabril era MCLXVI.* [1]. Sigo á Mariana [2], al Maestro Berganza [3], y al Maestro Escalona [4], teniendo presente lo que dice el catálogo antiguo de Osma, que es, que gobernó Raymundo esta Iglesia diez y siete años: y sabiéndose entró en el de mil ciento y nueve, resulta, que se cumple el número de dichos años en el de mil ciento veinte y seis, agregándose á favor de esta opinion todo lo que se expresa en citas, y el ver que el Obispo D. Beltran, sucesor de D. Raymundo en la Iglesia de Osma, confirmó como tal un privilegio dado por el Rey D. Alonso en veinte y cinco de Mayo del año de mil ciento veinte y ocho á favor de la Iglesia de Santiago [5]: sabiéndose tambien, que con motivo de dicha promocion escribió el Rey D. Alonso, á instancia de D. Raymundo, al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmirez, para que no se entrometiese en los derechos sobre la primacia de Toledo, porque queria perturbarlos con motivo de haberle nombrado Legado Apostólico el Papa Calixto II. en las provincias de Braga y de Mérida [6]: que en vista de la eleccion expresada de Arzobispo, y confirmacion del Papa Honorio II. 1126

1 Publicados por Berganza *tom.* 2 *secc.* 2 *pág.* 570.

2 *Lib.* 10 *cap.* 14 dice: *Los que tienen mayor cuidado en rastrear y ajustar los tiempos, piensan que concurrió con el año de nuestra salvacion de* 1126; *en el qual año la Reyna Doña Urraca y el Arzobispo de Toledo D. Bernardo fallecieron casi en un mismo tiempo.*

3 *Tom.* 1 *de las Antig. de Esp. lib.* 6 *cap.* 2 *pág.* 56, cita una firma de su sucesor D. Raymundo como Arzobispo de Toledo en cierta escritura del Monasterio de Silos, otorgada en 25 de Junio del año 1126, y congetura, *dando el debido crédito á los Anales de Toledo, &c. que el Arzobispo D. Bernardo, por hallarse muy fatigado de sus muchos años, trató de renunciar la prelacia, y de que su discípulo D. Raymundo Obispo de Osma fuese electo por su sucesor.*

4 *En su Historia del Real Monasterio de Sahagun, lib.* 2 *cap.* 45 *pág.* 107, dice, *que se debe poner la muerte del Arzobispo D. Bernardo antes del dia* 3 *de Mayo de* 1126, *pues en aicho dia ya era Arzobispo de Toledo D. Raymundo, confirmando como tal en una donacion hecha por D. Martin Rodriguez*, citándola con el *num. CLII. en su Apéndice.*

5 Colmenares *Hist. del Seg. cap.* 4 §. 8 *pág.* 114.

6 El Arzobispo D. Rodrigo *en su Historia, lib.* 6 *cap.* 27.

hecha por Bula que despachó en veinte y nueve de Noviembre del año referido de mil ciento veinte y seis, segundo de este Pontificado, tomó posesion D. Raymundo de aquella santa Iglesia en Diciembre del mismo año: que como Arzobispo coronó en Leon al Rey D. Alonso en veinte y seis de Mayo de mil ciento treinta y cinco, dia de la fiesta de Pentecostés [1]: que en el año de mil ciento quarenta y ocho se halló con otros Prelados en el Concilio Remense; y finalmente que murió á diez y nueve de Agosto de mil ciento y cincuenta [2], dándole sepultura á su cuerpo en la Iglesia primada de Toledo.

XII. D. BELTRAN, único del nombre, desde el de 1128 á 1140.

1 Por la promocion de D. Raymundo al Arzobispado de Toledo, pasó el Cabildo de la Iglesia de Osma á elegir por sucesor á D. Beltran, de quien se ignora su origen y nacimiento. Gil Gonzalez, sin expresar nada sobre esto, ni el año en que entró á gobernar la Iglesia, lo hace Arcediano de Toledo [3]. El Dr. Quirós conviene en lo mismo, y añade fué ántes Prior de Santa María de Náxera [4]; pero como no citan autor, ni instrumentos que acrediten lo que dicen, y por otra parte no haya encontrado yo, por mas diligencias que he hecho, quien lo asegure como es debido, es preciso suspender en esta parte el juicio. Lo que se halla es, que las discordias que se movieron en el reyno de resultas de la muerte de la Reyna Doña Urraca, que acaeció en el año mil ciento veinte y seis [5], y las disposiciones que se daban para el matrimonio que contraxo su hijo el Rey D. Alonso á principios del
1128 año de mil ciento veinte y ocho con Doña Berenguela ó Be-

1 Colmenares *cap.* 4 §. 11 *pág.* 118. Véase la fecha del privilegio despachado por el Emperador D. Alonso en el expresado año. *Coleccion escrit. núm. XII. pág.* 14.

2 *Anales de Toledo* publicados por Berganza *tom.* 2 *secc.* 2 *pág.* 568. *Murió el Arzobispo D. Raymundo en dia de Mercores en XIX. dias andados Dagosto era MCLXXXVIII.*

3 *Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, lib.* 2 *cap.* 3 *pág.* 28.

4 *Vida de S. Pedro Obispo de Osma, cap.* 33 *pág.* 69.

5 Yepes *tom.* 1 *pág.* 31. Colmenares *Hist. de Seg. cap.* 4 §. 8 *pág.* 125; y *el Cronicon sacado del lib. de la Kalend. antig. de la Catedral de Burgos*, publicado por Berganza *tom.* 2 *secc.* 2 *pág.* 562. *Era MCLXIV, obiit Urraca Regina.* El mismo Berganza *tom.* 2 *lib.* 6 *cap.* 2 *pág.* 53, cita una escritura de donacion que hizo su hijo el Rey D. Alonso del lugar de Sinobas, en el Obispado de Osma, al Monasterio de Silos, en Jueves 1 de Abril de 1126; advirtiendo que hace la donacion por sufragio de la alma de su madre.

rengaria, hija de D. Ramon, Conde de Barcelona [1], impidiéron el que se aprobára por el Rey la eleccion de D. Beltran en el mismo año que entró á gobernar la Iglesia de Toledo su antecesor, y que se confirmára por el Papa, segun la costumbre introducida en aquel tiempo; y por consiguiente que no tomára posesion de su Iglesia hasta ya entrado el año expresado de mil ciento veinte y ocho, que es en el que hallamos la primera noticia, confirmando como Obispo de Osma en un privilegio que despachó en Segovia el Rey D. Alonso en veinte y cinco de Mayo del mismo año, para que en la Iglesia de Santiago (ya Metropolitana) no se entrometiesen en los bienes, ni patrimonio de ella, ni de sus Arzobispos, ningun Juez Real, ni persona lega en la vacante de la Sede [2]. Hallando tambien que confirmó en el año siguiente de mil ciento veinte y nueve en una donacion que hizo Mar- 1129
tin Perez de ciertas tierras al Monasterio de S. Millan [3].

2 Hallándose por este tiempo el Rey D. Alonso de Castilla libre ya de las alteraciones del reyno, y conociendo que con las muchas guerras que habian ocurrido en el reynado de su madre, estaba todo estragado, y necesitaba de un grande remedio, determinó que se celebráse en Palencia un Concilio la primera semana de Quaresma, para lo qual convocó á todos los Prelados, Abades y Señores de sus dominios, al que concurrió nuestro Obispo con D. Raymundo Arzobispo de Toledo, Primado y Legado Apostólico, con otros Prelados de los Obispados sufraganeos, por el que arreglá-ron muchos puntos esenciales para poner en vigor la disciplina eclesiástica, y que los seglares les guardáran sus fueros, comprehendido todo en diez y siete decretos, que es lo que de él hasta ahora únicamente se ha encontrado [4].

3 Al año siguiente de mil ciento y treinta asistió tam- 1130
bien nuestro Obispo al Concilio que se celebró en Carrion, en el que presidió el Cardenal Hauberto, Legado del Papa, con-

1 Mariana *cap.* 14 *pág.* 54. Colmenares *Hist. de Seg. cap.* 14 §. 8 *pág.* 114; y el Mro. Escalona *Hist. de Sahag. lib.* 2 *cap.* 5 *pág.* 109, dice: *Luego que murió su madre Doña Urraca, se casó* (habla del Rey D. Alonso) *con Doña Berengaria, ó Berenguela... No puedo asegurar en qué mes; pero sí que la llama ya su muger á* 16 *de Marzo de* 1128: citando para ello una escritura.

2 Colmenares *Hist. de Seg. cap.* 4 §. 8 *pág.* 114.

3 Yepes *tom.* 1 *pág.* 34.

4 Pulgar *Hist. secul. y eccles. de Palenc. tom.* 2 *lib.* 2 *pág.* 152. Ferreras *Hist. de Esp. tom.* 5 *año* 1129 *núm.* 1 *pág.* 268.

curriendo á él el Rey D. Alonso VII., ignorándose el motivo que pudo haber para resolver sobre las cartas que remitiéron á los Prelados de nuestra España el Papa Inocencio II., y el Antipapa Pedro de Leon, que se introduxo con el nombre de Anacleto II. en la eleccion que se hizo en este año por muerte de Honorio II., solicitando por ellas la obediencia; pero sabemos que nuestra nacion siempre reconoció el verdadero Pontifice Inocencio [1]. De este Concilio solo tenemos noticia por la donacion que hizo en él D. Raymundo Arzobispo de Toledo de las villas de Coca, Iscar, y otras á favor de D. Pedro Obispo de Segovia, en la que firma nuestro Obispo *B. Oxomen.* Por este instrumento, que publicó Colmenares, con la prevencion de que se halla original y muy autorizado en el archivo de Segovia [2], pasa este Autor á extrañar el que Mariana diga se celebró en Leon para tratar del matrimonio del Rey, que algunos pretendian fuese nulo. Yo me inclino á que fuéron distintos los Concilios, fundándome en que Mariana dice, que Gelemiro Arzobispo de Santiago tenia el derecho de Legado de la Silla Apostólica, y que presidió el Concilio de Palencia, aunque con equivocacion, porque fué el Arzobispo de Toledo; y vemos que en el de Carrion, que cita Colmenares, lo era Hauberto. Pulgar dice que este Legado congregó y presidió el Concilio de Leon; aumentando, para asegurar su dictamen (siguiendo á Alonso de Chacon), que el Papa Honorio lo creó Cardenal el año mil ciento veinte y cinco, que fué el segundo de su Pontificado, en las témporas de Diciembre, con el título de S. Clemente: que fué natural de Pisa; y que se llamó ántes Hauberto de Rata Anfranco [3]. Pero de estos dos Concilios no nos ha quedado mas que la noticia que nos dan los Autores.

4 Restituido el Obispo D. Beltrando á su Iglesia, empezó á dar disposiciones para que prosiguiera la obra de la Catedral, que sus antecesores habian empezado; y atendiendo á que se hallaba con pocos caudales para ello, se valió del Arzobispo de Toledo D. Raymundo su antecesor, que se hallaba distinguido con el título de Legado de la Silla Apos-

1 *Hist. Compost.* S. Bern. *epist.* 125.
2 *Hist. de Seg. cap.* 14 §. 8 *pág.* 115.
3 Pulgar *Hist. sec. y eccles. de Palenc. tom.* 2 *lib.* 2 *pág.* 152.

tólica, para que diese algun arbitrio á fin de que no cesase; y tomó el de expedir una Bula en quatro de Abril de mil ciento y treinta, por la que exhortando en ella á los fieles del Obispado, concede facultad para que se les permuten los votos á los que tuviesen obligacion de ir á Roma ó Santiago; y que cumpliesen con visitar esta Iglesia, ayudando para levantar su fábrica con la mitad de lo que juzgasen prudentemente podian gastar en el viage; y para los que no tuviesen necesidad de la relajacion de dichos votos, concedió quarenta dias de indulgencia, y remision de la tercera parte de las penitencias impuestas. Instituyó tambien una Cofradia, concediendo á sus hermanos indulgencia para la hora de la muerte, y remision de todos sus pecados, extendiéndose la gracia para los que se mandasen enterrar en la Catedral de Santa María de Osma, con tal de que contribuyesen con limosnas, con las que es de creer fué adelantando la obra. Estas gracias las confirmáron los sucesores del Arzobispo de Toledo, los Obispos de Osma, Astorga, Burgos y Pamplona, como resulta de las firmas que se hallan al fin del instrumento: lo que dá motivo á presumir se extendió el rescripto por estos Obispados á instancia de los Obispos de Osma, para conseguir con mas brevedad los caudales que necesitaba [1].

5 Para mas asegurar y dar fuerza á la concesion, acudió D. Beltrando al Papa Inocencio II. haciéndole presente la gracia del Arzobispo de Toledo, y lo poco que sufragaba para proseguir la fábrica de la Iglesia con el ardor que se necesitaba, porque los pueblos habian quedado destruidos y aniquilados por las irrupciones de los Moros, y tan pobres, que no tenian aun lo preciso para sustentar sus propias y reducidas Iglesias, con lo que inclinó al Papa á que despachase una Bula confirmando la gracia antecedente, y dispensando indulgencia plenaria para los fieles no solo del Obispado de Osma, sino es tambien para los de Segovia, Palencia y Sigüenza, con tal que ayudasen y diesen limosnas para continuar la obra, su fecha en Monte Furtino á quatro de Marzo de mil ciento treinta y uno, que por ser de las pri- 1131

1 *Coleccion escritura núm. X. pág.* 12.

meras gracias que se empezáron á conceder por aquel tiempo para un fin tan piadoso, se pone á la letra [1].

6 Con este arbitrio consiguió el Obispo el adelantar la fábrica de la Catedral, y el facilitar el que sus sucesores pudiesen concluir enteramente la obra, y las demás oficinas necesarias, pudiéndose creer que por esta gracia se introduxo algunos años despues el que le dexasen á la Iglesia ciertas mandas en los testamentos, como hoy se hace á su imitacion, para los Lugares santos y otras forzosas; pues vemos que duraba por el año de mil quatrocientos treinta y quatro, porque D. Ramiro Yañez de Barnuevo, Caballero muy noble de Soria, y Guarda del Rey D. Juan el II. en el testamento que otorgó dicho año en la ciudad de Tarazona, hallándose enfermo, manda á la Iglesia de Santa María de Osma diez maravedis [2].

7 El Rey de Aragon D. Alonso el Batallador hacia por este tiempo todo esfuerzo para adelantar su reyno, y sujetar los pueblos que el Rey Moro de Mérida Abengamia y el de Fraga poseian en sus fronteras; y aunque las cosas no se le componian como deseaba, consiguió no obstante el apoderarse de todos los castillos cercanos de los Moros, quedando Molina, que ya era tributaria de los Christianos, incorporada en el reyno de Aragon, con otros muchos pueblos de su comarca; pero queriendo adelantar mas la conquista, se puso sobre Fraga, y socorriéndola el de Lérida, fué rechazado el Rey D. Alonso, perdiendo en la batalla que se diéron allí cerca la mayor parte de sus tropas. Esta desgracia no bastó para que desistiera el Rey D. Alonso del empeño, por conocer estaba expuesto á mayor riesgo, y que el daño de los contrarios no habia sido menor que el suyo, y así continuó el sitio de Fraga, partiéndose á la ligera á las fronteras de Castilla, para juntar quantas gentes pudiese en Soria y su comarca, con el fin de que sirviese para reforzar su exército y continuar la empresa; y luego que se verificó, partió al campo de los enemigos sin parar hasta dar vista á Monzon;

1 *Coleccion escritura número XI. página 13.*

2 D. Francisco Mosquera *en su Numantina, cap.28 pág.188. Item: quiero é mando á Santa María de Osma, é á las cosas acostumbradas, cada diez maravedis.*

pero cercado por todas partes de los enemigos, no tuvo mas arbitrio que el de animar á la tropa, y aunque se defendiéron valerosamente, no pudiéron impedir el que muriera su Rey en la refriega cerca de Cariñena á siete de Septiembre del año mil ciento treinta y quatro [1]. 1134

8 Entretanto que esto pasaba en Aragon, procuró el Rey de Castilla D. Alonso concertarse con todos los Ricos Hombres de ella, que con motivo de las guerras y divisiones pasadas, estaban muy desunidos; y puesta entre ellos buena harmonia, fué echando ácia su tierra á los Aragoneses, despojándolos de los castillos que poseian. En esto estaba, quando los Aragoneses y Navarros se juntáron en Borja, luego que supiéron la muerte del Rey de Aragon, para nombrar sucesor; pero recelándose unos de otros, viniéron por último á separarse, eligiendo los Navarros á D. Garcia, hijo de D. Ramiro, y nieto del Rey D. Sancho, con lo que quedó proclamado por Rey de Pamplona; y al contrario los Aragoneses en Monzon, donde se juntáron, declaráron por Rey á D. Ramiro hermano de D. Alonso, aunque Monge y Abad de Sahagun. De estas elecciones resultáron no pocas discordias entre Navarra y Aragon, y aun porfiadas guerras; aumentándose las desavenencias, porque el Rey D. Alonso de Castilla pretendia y publicaba que uno y otro reyno pertenecian á su corona, por ser su tercer abuelo D. Sancho Rey de Navarra, con el sobrenombre de Mayor. No le faltaban apasionados; y conociendo convenia no perder la ocasion, procuró para lograrla juntar un buen exército, y entrando á su frente por la Rioja, se apoderó de Velorado y Calahorra, pasó á Náxera y Logroño, y entrando por Vizcaya, no paró hasta poner sitio á Vitoria, y aunque por su resistencia no pudo entrar en ella, logró el que el rio Ebro sirviese de límites entre los reynos de Castilla y de Navarra; acompañando al Rey D. Alonso en esta expedicion muchos Ricos Hombres y Obispos, entre los que se contaban D. Bernardo Obispo de Sigüenza, D. Sancho de Náxera, y nuestro Obispo de Osma D. Beltran [2], con cuyo motivo confirmó en

1 Zurita *en sus Anales y año expresado.*

2 Mariana *Historia de Esp. lib.* 10 *cap.* 16 *pág.* 509.

la donacion que hizo el Rey D. Alonso el VII. á D. Pedro Abad de S. Millan y á sus Monges, del Monasterio de Fonzaleche, su fecha diez de Noviembre de mil ciento treinta y quatro [1]: y tambien la que hizo el mismo Emperador á diez del dicho mes y año del Hospital de la ciudad de Náxera, con otros muchos bienes, á favor del Monasterio de Benitos de Santa María la Real de dicha ciudad [2].

9 Acompañó nuestro Obispo D. Beltrando al Rey de Castilla en la retirada que hizo á Leon, atendiendo á la estacion del tiempo, y á otras causas, y se halló en las cortes
1135 que juntó en aquella ciudad en el año de mil ciento treinta y cinco, en las que se resolvió, que el Rey D. Alonso tomase titulo y armas de Emperador; y habiendo dado su consentimiento el Papa Inocencio II., segun lo refieren nuestras historias, se hizo el acto solemne en la Iglesia de Santa María en veinte y seis de Mayo, dia en que cayó la festividad de Pentecostés. Y empleándose el Emperador en dar disposiciones para arreglar los estados que habia de repartir entre sus hijos, separandolos de su corona, hallo que convino con las súplicas que parece le hizo el Obispo de Sigüenza D. Bernardo, para que hiciera merced á la Dignidad y su Iglesia de algunos derechos en los pueblos, que en tiempo del Rey D. Alonso el Batallador estaban incorporados en el reyno de Aragon, y pertenecian á su Obispado; los que en el dia se hallan incluidos en el de Osma, por sentencias que se diéron algunos años despues, como veremos, con cuyo motivo tengo por preciso el tocar esto aquí para descubrir y enlazar los sucesos. En efecto hallamos, que el Emperador D. Alonso condescendió á los ruegos del Obispo de Sigüenza D. Bernardo, pues despachó privilegio á su favor, hallándose en Toro en el mes de Junio del año en que vamos de mil ciento treinta y cinco, por el que le dió las décimas de Calatayud y su palacio, Villafeliz, con el Baño y sus términos, el lugar de Salas con sus términos, y los montes que habia entre Atienza y Olbega: en Soria todas las décimas, y Santa María de Bolmayo, con sus términos, y quanto pertenecia al Emperador: en Almazan las

1 El Mro. Argaiz *en S. M.* expresando se halla en el *libro becerro de S. Millan pág.* 21.

2 *Libro becerro de San Millan, página* 122.

décimas, casas, haceñas y huertas que pertenecian á los Capellanes de los Reyes de Aragon. Expresándose en el privilegio, que era el año en que tomó en Leon la corona del Imperio, y que imperaba en Leon, Toledo, Zaragoza, Náxera, Castilla y Galicia, confirmándolo D. Raymundo Arzobispo de Toledo, con otros muchos [1]: atribuyendo el que tomase el Emperador esta resolucion á que pudo muy bien haber conquistado y agregado á Castilla la villa de Soria y los pueblos de su contorno, ó que lo hizo por el derecho que alegaba para hacer suyo el reyno de Aragon, sin embargo de no haberse contado las desavenencias, ni aclarado los derechos hasta algunos meses despues, en que convenidos el Emperador y D. Garcia Rey de Navarra, se juntáron en el lugar de Paradilla junto al Ebro, y viéndose en el dia señalado, que fué en veinte y siete de Septiembre, se concertáron en que D. Garcia quedase con el reyno de Navarra, y demás que el Emperador tenia conquistado del reyno de Aragon, con la condicion de que habia de poseerlo todo, como feudatario de Castilla, y correr unidos para hacer guerra á D. Ramiro Rey de Aragon.

10 Hacia ya mucho tiempo que estaba al arbitrio de los Reyes y Príncipes Christianos el enriquecer ó no las Iglesias de las ciudades que ganaban; porque fiando los Pontífices en su mucha piedad, y que se mostrarian á Dios agradecidos, les habian concedido grandes y repetidos indultos, para la percepcion de los diezmos, y otros derechos eclesiásticos [2]; y así vemos, que quando se reedificáron las Iglesias Catedrales y Monasterios, les anexâban no solo los diezmos de muchas Iglesias, y varios derechos con los nombres de décimas y portazgos, sino es tambien algunos señoríos y territorios, atendiendo á que asistian los Obispos personalmente á las conquistas, y á que por la pobreza que entónces padecian los pueblos, no sufragaba lo que daban los fieles para establecer las Iglesias Catedrales, ni mantener á sus Ministros. De esto nació el que los Reyes se esmeráran tanto en dotar-

1 *Coleccion escrit. n. XII. pág.* 14.

2 El Mro. Argaiz *en su Soledad laureada de la Iglesia y Obispos de Tarazona, cap.* 45 *pág.* 264, asegura haber visto instrumentos acerca de lo dicho en el archivo del Real Monasterio de Oña, y aun para acreditarlo publica uno en dicho capítulo.

las, que apenas habrá Iglesia ó Monasterio que no haya experimentado su generosidad christiana, como se vé por las muchas donaciones y privilegios que permanecen en los archivos. Entre las que distrutáron estas mercedes, fué una la de Osma, como veremos; y aunque es de creer empezáron á concedérselas desde el principio de su restauracion por S Pedro, no se halla documento cierto que lo acredite, pudiendo nacer de que como ocupáron los Moros mucha parte de Aragon y tierra de Medinaceli, hasta que lo conquistó el Rey D. Alonso el VI. de Aragon, se desapareciéron por las invasiones que sabemos hicieron en el Obispado de Osma, con quien confinaban.

11 Ya que tenia el Obispo D. Beltrando en buen estado la fábrica de la Catedral, y lo que habia de servir para la habitacion de sus individuos, consiguio del Emperador D. Alonso el que le hiciera donacion á él y á su Iglesia del lugar de la Vid con todos sus términos; y aunque no se halla este instrumento en el archivo, resulta de la donacion que hizo de todo ello el Obispo D. Juan al Monasterio de la Vid, y á su Abad D. Domingo, la que confirmó, segun veremos, el Emperador por su privilegio despachado en el año de mil ciento cincuenta y dos [1]. Despues de esto trató de que los Ministros que habia puesto en la Iglesia fuesen reglares, y abrazasen la regla aprobada de S. Agustin, como mas acomodada, porque el Santo Doctor la estableció para los Sacerdotes y Clero de las Catedrales de Africa, y hacia pocos años la habia reformado en Francia S Rufo, Prior de la Iglesia de Tolosa, y se hallaba admitida por algunas Catedrales de España con conocida utilidad y exemplo. Consideradas estas cosas, abrazó el Cabildo de Osma la regla de S. Agustin, quedando por diligencia de este Prelado hechos Canónigos Reglares; y con tan buen principio, que en breve hubo sugetos de tantas letras y virtud, que saliéron de esta Iglesia muchos individuos para regentar otras de Castilla. Gil Gonzalez, además de poner muy sucintas las noticias de este Prelado, ha alargado este suceso (por no haber

1 *Coleccion escritura número XXIV. página 31. Quem ego dederum per cartam, Domino Beltrando Oxomensi Episcopo, et Ecclesiæ suæ.*

reconocido el archivo de la Iglesia) al tiempo del Obispo D. Diego Acebes; pues aunque es cierto no se halla en él instrumento de este establecimiento, resulta del privilegio de donacion que hizo el Emperador con su muger Doña Berenguela á favor de la Iglesia de Santa María de Osma, y sus Canónigos, de todas las décimas que le correspondian en la villa de S. Esteban de Gormáz, su fecha en Toledo á tres de Enero año mil ciento treinta y seis [1], en la que se expresa 1136
guardaban sus Canónigos la regla de S. Agustin, y que vivian juntos en comunidad y en la misma Iglesia, confirmándolo D. Pedro Obispo de Segovia, otros Prelados y Ricos Hombres.

12 Acompañó el Obispo D. Beltrando al Emperador mucha parte del mismo año, y aun en los antecedentes, porque vemos fué su confidente no solo en las pretensiones que tuvo al reyno de Aragon, por el derecho que probaba con motivo de la muerte sin sucesion del Rey de Aragon D. Alonso el Batallador, que sucedió, segun dexo dicho, en el de mil ciento treinta y tres [2], sino es que confirmó en la donacion que hizo en nueve de Abril, estando en Zamora, al Obispo de Segovia D. Pedro y á su Iglesia de la décima parte de los quintos reales, portazgos y otras cosas que le pertenecian en Segovia, para ayuda á levantar la fábrica de la Catedral, manifestando la prudencia é inclinacion que tenia al Emperador, en la junta que hubo en el lugar de Alagon cerca de Zaragoza el dia veinte y quatro de Agosto de este mismo año en que voy de mil ciento treinta y seis, para cortar las diferencias que dexo citadas, á la que asistió el mismo Emperador, y el Rey D. Ramiro de Aragon, sucesor de D. Alonso el Batallador, concertándose en que quedaban por Castilla todos los pueblos que estaban á este lado del rio Ebro, la poblacion de Soria y su tierra [3], de que provino agregara el Emperador mucha parte al Obispado de Sigüenza, además de la

1 *Coleccion escrit. núm. XIV. pág.* 15.
2 Mariana *Hist. de Esp. tom.* 4 *cap.* 16 *pág.* 167, *impresa en* 8.
3 Mariana *Hist. de Esp. tom.* 4 *cap.* 16 *pág.* 170, *impreso en* 8. Zurita *en sus Anales y dicho lugar. Mas el Rey D. Ramiro, temiéndose* (habla de las sospechas que tenia de los Ricos Hombres de su Reyno, por haber mandado matar once de ellos en un corral de la ciudad de Huesca) *encomendóse al Emperador D. Alonso de España, y dióle el reyno de Aragon en guarda, hasta que una hija que tenia, fuese de edad; la qual casó con el Conde D. Ramon de Barcelona, que fué Rey de Aragon; y dió el Rey D. Ramiro por esto en don á Soria al Rey D. Alonso VII. para que fuese del Reyno de Castilla, ca en aquel tiempo era del reyno de Aragon.*

que ántes tenia, y que se siguieran algunos pleytos entre los Prelados comarcanos, sobre los términos de sus Diócesis, como veremos. Continuaba el Obispo D. Beltrando acompañando en lo restante del año al Emperador, con cuyo motivo confirmó en las donaciones que hizo al expresado Obispo y Cabildo de Segovia de una serna, su fecha en Palencia á veinte y cinco de Octubre, y otra de veinte y siete del mismo mes y año en que vamos, haciéndoles merced por ella del castillo llamado Calatalif, con algunos agregados [1].

13 Por este tiempo seguia demanda el Obispo D. Beltrando con el de Burgos D Simon ó D. Ximeno, sobre los términos del Obispado de Osma, quejándose no solo del perjuicio que se le habia hecho en el Concilio que se tuvo en Husillos el año mil ochenta y ocho, sino es tambien de que no se observaba por el de Burgos la restitucion que se mandó hacer á su Iglesia en el año mil ciento y siete por los Jueces delegados de la Silla Apostólica en tiempo del Obispo S. Pedro, alegando que estaba perjudicado el Obispado en mas de trece leguas de jurisdicion. Continuaba el pleyto con bastante ardor por una y otra parte, y llegó á tanto, que tuvo que mediar el Emperador, y encargar á D. Bernardo Obispo de Sigüenza, y á D. Martin, que lo era de Orense, suplicáran al Pontifice Inocencio II. enviase un Legado para que cortase este litigio, y arreglase algunas otras cosas que se hallaban turbadas [2]. Condescendió el Papa á la súplica, y nombró por Legado al Cardenal Guido, el que luego que llegó, se enteró de todas las cosas, y resolvió el celebrar Concilio en Burgos, en donde viéndose la causa que seguian estos dos Obispos, mandó se volviesen á la Iglesia de Osma las villas de Haza, Torregalindo, Fresnedo, Badocondes, Verlangas, Rubiales, Roa con todo su campo, Guzmán, Villamuela, Villavalera, la Aguilera, Castrillo de Aranda, Quemada, Tobela, Valdefardo, Penilla, Peñaranda, Arauzo de miel, y Huerta del Rey, con todos los términos de dichas villas, hasta Peñacervera, aguas vertientes á Esgue-

1 Colmenares *Histor. de Segov. cap.* 15 §. 1 *pág.* 119 *y sig.*

2 El Mro. Berganza *Antig. de Esp. tom.* 2 *cap.* 3 *núm.* 129 *pág.* 73, expresa se juntó el Concilio para poner en paz y union al Emperador, y los Reyes de Navarra y Portugal.

ba, hasta el castillo de Obecadiaz y Rubiales, que son los pueblos que hay al poniente entre el rio Arandilla y el Duero, y están comprehendidos en los Arciprestazgos de Coruña, Aranda y Roa. A la parte oriental del nacimiento de Esgueba le diéron igualmente los lugares de Peñagonzalo, Miza, Acinas, Begiles, Palacios, Covaleda, Hinojosa, Cabrejas, los Murieles y Calatañazor, hasta las sierras Distercias, con lo que quedó reintegrada la Iglesia de Osma de aquella parte de territorio y pueblos que solicitó con tanto teson el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, y el Obispo de Osma S. Pedro, segun tengo ya referido.

14 Al mismo tiempo que el Obispo de Osma D. Beltrando seguia pleyto con D. Ximeno, parece puso demanda á D. Bernardo Obispo de Sigüenza[1], por decir le tenia usurpadas las villas de Almazan, Berlanga y Ayllon, con otros pueblos, que estaban á la parte del mediodia del Duero, que le correspondian segun los límites que le diéron al Obispado de Osma en el Concilio expresado de Husillos, alegando que se habian metido en ellos con motivo de las guerras pasadas, y faltar los Prelados en Osma. Resistia con vigor el Obispo de Sigüenza la pretension, y salió á la defensa, no solamente oponiéndose á la demanda, sino es tambien incluyendo en ella á la villa de Soria y lugares de su tierra, alegando que le correspondia todo á su Obispado por la posesion en que estaba, y por privilegio que dió á su favor el Emperador D. Alonso el VII., su fecha en Toro y mes de Junio de

1 El Arzob. D. Rodrigo *en su Hist. lib. 6 cap. 7.* dice que D. Bernardo fué promovido al Arzobispado de Santiago. Su cuerpo yace en la Catedral de Sigüenza en la pared del lado del Evangelio, de la única nave de la tras capilla mayor, que comunmente llaman el tras coro, entre la sacristía nominada de los Mercenarios, y el sagrario, cubriendolo una lápida de piedra caliza, en la que está escrito de letra versal el epitafio siguiente, que he leido muchas veces, y no he visto publicado: *Aquí yace D. Bernardo, natural de la ciudad de Angino del reyno de Francia. Fué Capiscol de Toledo; y despues que España se restauró de los Moros, quando el Rey D. Rodrigo la perdió, fué el primer Obispo de Sigüenza. Ennobleció y cercó esta ciudad: reedificó y bendixo esta Iglesia; y en el dia de S. Estevan de 1123 instituyó en ella Prior y Canónigos Reglares de S. Agustin: bizoles donacion, con otras muchas, de los diezmos de esta ciudad, siendo Sumo Pontífice Calixto II. y reynando en Castilla y Leon D. Alonso VII. que fué llamado Emperador. En esta era estaba de la otra parte del rio Tajo toda la tierra ocupada de Moros; y por tradicion antigua se refiere, que este Prelado fué á la guerra, y dexó ordenado, que si en ella muriese, le traxesen á esta Iglesia, y en ella le enterrasen de la forma que lo hallasen muerto. Falleció siendo electo Arzobispo de Santiago año 1143. Hallóse en su antiguo sepulcro la cabeza al oriente, y de la misma manera se trasladó y puso aquí en el año 1598, siendo Sumo Pontífice Clemente VIII., reynando en España D. Felipe III. de este nombre, y siendo Obispo y Señor de esta ciudad D. Florencio de Figaroa y Córdoba; y en este mismo año se acabó la obra de este tras coro.*

mil ciento treinta y cinco, que dexo citado.

15 De este pleyto resultó, que salió tambien á la demanda el Obispo de Tarazona D. Miguel pidiendo á Soria, alegando que estaba dentro de los suyos; que la poseia por privilegios que tenia su Dignidad del Rey D. Alonso de Aragon el Batallador, que fué el que la pobló; y que habia correspondido siempre al reyno de Aragon, proviniendo su pretension de ver que esta villa creció tanto en vecindad en poco tiempo, y fué tan ennoblecida y honrada con privilegios, que cada Obispo la pretendia para sí, alegando todos que le pertenecia por concordias antiguas y donaciones de los Reyes, con lo que se pusiéron las cosas en términos, que fué necesario pasase algun tiempo para averiguar la verdad; pero se viniéron por último á cortar por el Legado de la Silla Apostólica D. Guido en el mismo Concilio de Burgos, dando á la Iglesia de Osma y á su Prelado D. Beltrando dicha villa de Soria, con todas sus aldeas hasta los pueblos de Ciria y Borovia, en que se incluian seis leguas de término, de que se compusiéron los dos Arciprestazgos de Gomara, y el Campo. A la de Sigüenza, que probó por el privilegio expresado le pertenecia Soria hasta el pueblo de Bolmayo, le diéron de la de Osma la villa de Ayllon, el castillo de Galvez, Caracena, Aguilera, Berlanga, con sus aldeas y términos, y los Monasterios de S. Salvador, Santa María de Termes, y S. Boal, Velamazan, Almazan, y otros lugares que estaban al mediodia del rio Duero, y á su norte los de Vayubas de abaxo, S. Medel, Matute, Fuentelcarro y Texerizas, pueblos todos que diéron al Obispado de Osma en el año de mil ochenta y ocho por el Concilio de Husillos, como dexo dicho repetidas veces. Y á la de Tarazona le diéron del Obispado de Sigüenza, en satisfacion de lo que perdia, por la parte de Gomara y Garray hasta el Duero y rio Tera, todo lo que tenia, la ciudad de Calatayud, con su Iglesia mayor de Santa María, y los pueblos que el Rey D. Alonso el Batallador le habia agregado con título de comunidad, que nunca habia sido de Tarazona, y correspondiéron á Castilla por haberlos ganado antes el Rey D. Alonso el VI., con cuyo motivo se incluyó en el Obispado de Sigüenza.

16 Esta fué la concordia que se hizo para cortar los pleytos, y aquietar los ánimos de los tres Prelados, que corroboró el Emperador por su privilegio despachado en Burgos en el mes de Septiembre de mil ciento treinta y seis, y con- 1136
firmáron algunos Prelados y Ricos Hombres [1], por lo que se mudáron en mucha parte los términos de los tres Obispados, que viene á ser con poca diferencia segun estan en el dia, aunque esto no impidió el que despues se hiciesen algunas permutas, como se verá; y para mayor seguridad de ella, se dió parte al Papa Inocencio II. por medio de D. Bernardo Obispo de Sigüenza, para que la aprobase, por haberlo tomado por su cuenta: lo que executó su Santidad por Bula que despachó en Roma á seis de Marzo año de mil ciento treinta y siete, resultando de dicha Bula, que fué reconocida por D. Raymundo Arzobispo de Toledo, y por el Obispo de Segovia, ignorándose si provendria esta formalidad de haberles dado comision para ello: advirtiendo que el Obispo que gobernaba entónces la Iglesia de Segovia se llamaba Pedro [2]: la que se confirmó despues, para mayor seguridad de las tres Iglesias, por el Papa Eugenio III. su fecha en Roma año mil ciento quarenta y seis: por Adriano III., dada en la misma ciudad en el de mil ciento cincuenta y cinco: por Alexandro III. en el de mil ciento setenta y tres: y por Celestino III. en el de mil ciento noventa y uno: como resulta de la Bula original que se halla en la santa Iglesia de Sigüenza, y en los testimonios que hay de ella en las de Osma y Tarazona. Por estos instrumentos, y el privilegio que queda citado, con otro que despachó el mismo Emperador en el año mil ciento treinta y seis, hallándose en el Concilio á favor de la Iglesia de Astorga, en el que confirmáron los mismos con nuestro Obispo D. Beltrando, se comprueba suficientemente dicho Concilio, el que se sabe empezó el año de mil ciento treinta y tres, siendo estas las únicas noticias que nos han quedado de él; y segun dice el señor Cardenal Aguirre paraba una copia de sus actas en poder de D. Lucas Cortés; pero hasta ahora no se han descubierto ni publicado. 1137

1 *Coleccion escritura núm. XV. pág.* 16. 2 *Coleccion escritura núm. XVI. pág.* 18.

17 Asistió tambien el Obispo D. Beltrando al Concilio
1138 provincial que se celebró en Toledo el año mil ciento treinta y ocho, presidiéndolo el Arzobispo D. Raymundo, el que se juntó para arreglar y repartir las rentas eclesiásticas del Arzobispado[1]. Confirmó en el privilegio de behetria, que concedió el Emperador D. Alonso al Obispo D. Raymundo II. de
1139 Palencia, su fecha dos de Julio de mil ciento treinta y nueve[2]. Acompañó con otros Prelados al Emperador D. Alonso en el sitio del castillo de Oreja, que estaba por los Moros; y se halló en la entrega que hizo de él su Alcayde Ali, conforme á lo pactado en treinta y uno de Octubre del mismo año, sin dexarlo hasta que entró triunfante en Toledo, donde se hallaba la Emperatriz Doña Berenguela[3]; y restituyéndose despues á su Iglesia para arreglar y poner en órden los pueblos que se habian agregado á su Obispado, enfermó, y murió á primero de Octubre del año siguiente de mil
1140 ciento y quarenta, cargado de años y de méritos, como lo expresan los anales de la Iglesia[4], sin que haya quedado mas memoria de este Prelado, que la de decirse acompañó á S. Pedro, con D. Esteban su sucesor, en el lance que expresa la última leccion del rezo antiguo del Santo, y la que hay en un arco del crucero de la Iglesia, en el que estan pintados los dos vestidos de pontifical acompañando á S. Pedro; y en donde parece yacen sus huesos con los de otros cinco Obispos, por leerse debaxo la inscripcion siguiente:

Hinc jacent in fossa
sex Episcoporum ossa.

XIII. D. ESTEBAN, único de este nombre, desde 1141 á 1147.

1 No se puede averiguar el año fixo en que fué electo D. Esteban Obispo de esta Iglesia; porque los anales antiguos que hay en su archivo, solo dicen que sucedió á Beltrando, reynando en España el Emperador D. Alonso, y go-

1 Ferreras *Historia de España, tom.* 5 *año* 1138 *pág.* 303, citando una escritura de la santa Iglesia de Toledo.
2 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia, tom.* 2 *pág.* 224.
3 *Crónica del Rey D. Alonso en dicho año.*
4 *Obiit era MCLXXVIII. kalend. Octob.*

bernando la Iglesia de Toledo D. Raymundo, con la expresion de que ántes fué Prior del Monasterio de Santa María de Náxera [1], en cuyo destino se hallaba quando le eligiéron, como lo escribe Garibay, y lo confirma Gerónimo de Zurita [2]; pues hablando de la suspension de armas que hizo el año mil ciento y quarenta el Emperador D. Alonso y el Rey de Navarra D. Garcia, dicen que intervinieron en ella D. Sancho Obispo de Calahorra, D. Esteban, Prior del Monasterio de Náxera, que despues fué Obispo, y D. Miguel, que lo era de Tarazona; que si era el mismo D. Esteban, se saca que en dicho año lo eligiéron por Obispo de Osma; porque á principios del siguiente confirmó como tal en un privilegio que dió en la ciudad de Segovia el Emperador D. Alonso, y su muger Doña Berenguela á veinte y ocho de Febrero de mil ciento quarenta y uno al lugar de Calatalifa recien po- 1141
blado por el Obispo y Cabildo de dicha ciudad, dándole á su Concejo todo quanto comprehendian sus términos; y en la donacion que hiciéron dicho Emperador y Reyna, estando en Sepúlveda, á tres de Marzo del mismo año á Domingo Perez de Segovia, de una serna que estaba junto al puente de Pedraza [3].

2 Tambien confirmó en la donacion que hizo una Doña Estefania y sus hijos, á quince del mes de Febrero de mil ciento quarenta y tres, al Monasterio de Bernardos de Val- 1143
buena, por la que les dá los lugares de Valbuena y Mumbiedro con todos sus términos [4]. Por este tiempo hallamos, que la villa de Roa del Obispado de Osma, y cabeza en el dia del Arciprestazgo con este nombre, estaba quasi despoblada, y que Garcia Gomez, que vemos confirmó en muchos privilegios como Rico Hombre, tomó á su cuidado el poblarla, con cuyo motivo mandó el Emperador D. Alonso el VII. que se gobernara por los fueros de Sepúlveda, y que comprehendieran no solo á la villa, sino es tambien á las aldeas que estaban sujetas á su jurisdiccion, las que nombro segun se hallan en el instrumento, para que haciendo co-

1 *Post hunc* (de Beltrando) *tempore prædicti Imperatoris Aldephonsi, tempore etiam supradicti Raymundi Toletani Archiepiscopi rexit Ecclesiam Oxomensem Stephanus Episcopus, prius Prior Ecclesiæ Sanctæ Mariæ de Nazera.*

2 *Lib. 2 cap. 3 de sus Anales.*

3 Colmenares *Historia de Segovia, cap. 15* §. 11 y 12 *pág.* 127 y *sig.*

4 Alarcon *Casa de Trocifal, lib. 2 pág.* 127. El Obispo D. Fr. Angel Manrique *tom. 2 de sus Anales Cistercienses, pág.* 196.

tejo con los lugares que tiene aquella parte de Obispado al presente, se vea quanto se ha disminuido su poblacion, que fuéron la villa de Elen, Santa Eufemia, Torrecilla, Tillolongo, Calaforra, Zopet, Morales, Quintanilla, Puteosordo, Valdevalleguera, Fuenteagrijo, Pedrosilla, Santa María de Páramo, Villaescusa, Santa María, que estaba entre Guzman y Portillo, Arroyo, Fuente de Casares, Villamerson, las Quintanas, Santa Cruz, Anguix, Berlangas, las Quintanas que estaban entre Villovela y Olmedillo, Quintanilla que estaba entre Olmedillo y Vasardiella, Santa María de Foira, Valbuena que estaba entre Ventosilla y la Aguilera, Villalvilla, S. Martin cerca de Rubiales, Poblacion, Caparrosa que estaba junto al Duero, Santa Cruz, Olmedo y Nava; dándoles á los pobladores varios términos y aprovechamientos; y á Garcia Gomez ciertos derechos: cuyo privilegio fué despachado en Castroxeriz á veinte y dos de Diciembre del año en que vamos de mil ciento quarenta y tres, y confirmado por el Rey D. Alonso el X. en Zamora á veinte y ocho de Junio de mil doscientos setenta y quatro, y por su hijo D. Sancho IV. en Burgos á veinte y siete de Abril de mil doscientos noventa y uno [1].

3 En veinte y quatro de Junio del año siguiente de mil
1144 ciento quarenta y quatro, señalado para celebrar en Leon el casamiento del Rey D. Garcia de Navarra, y la Infanta Doña Urraca, sabemos se hallaba nuestro Obispo con otros Prelados y Ricos Hombres de Castilla y de Leon en dicha ciudad, á que asistió tambien la Emperatriz Doña Berenguela, la Infanta Doña Sancha hermana del Emperador; y que despues de haberse concluido el acto con funciones y regocijos, segun la costumbre de aquel tiempo, se retiráron todos á sus destinos [2].

1145 4 En el de mil ciento quarenta y cinco hallamos confirmó el Obispo D. Esteban en la donacion que hizo el Emperador al Monasterio de S. Salvador de Oña del lugar de Duruelo (de este Obispado) con todos sus términos, para que edificasen los Monges Iglesia en él, y llevasen los diezmos en

1 *Coleccion escritura núm. XVII. pág.* 21. 2 *Crónica del Emperador en dicho año.*

gratificacion de haber tomado el hábito en aquel Convento el Conde D. Fernando su Page de lanza[1].

5 En el siguiente de mil ciento quarenta y seis, despues 1146
de habersele entregado al Emperador la ciudad de Córdoba, y haber dexado por gobernador de ella á Aben Gama, para que la tuviese por él, pagando vasallage y tributo, pasó el Emperador á S. Esteban de Gormáz, y juntándose con él en el mes de Noviembre el Rey de Navarra su yerno, y el Príncipe de Aragon su cuñado, adonde los citó con el fin de cortar las diferencias que habia entre estos Príncipes, y unirlos para que le siguiesen en la guerra que intentaba continuar contra los Moros de Andalucia: y aunque mediaba para esto el Infante D. Sancho primogenito del Emperador, Ricos Hombres, el Arzobispo de Toledo, el Obispo de Osma, y otros Prelados, con D. Gutierre Fernandez de Castro, Capitan General de las fronteras de Soria, no pudo lograr el que quedáran satisfechos, consiguiendo solo hiciesen estos Príncipes ciertas treguas por algun tiempo[2].

6 Siguió nuestro Prelado acompañando al Emperador, pues hallamos confirmó en el privilegio de exenciones y libertades que dió en el mismo año á la Clerecia de la ciudad de Segovia y su Obispado, su fecha en Arevalo y mes de Diciembre en la segunda Dominica de Adviento, que coincidió con el dia ocho de aquel mes[3]. Tambien confirmó en el que despachó en el expresado año duodecimo de su imperio, su fecha en Atienza y mes de Diciembre, por el que hace merced á esta villa de varios términos y castillos, que estaban en los pueblos de sus contornos: constando todo por menor del instrumento que va impreso[4].

7 Asimismo se halla confirmando en el privilegio que dió el dicho Emperador á once de Julio de mil ciento quarenta 1147
y siete á la Iglesia de S. Martin de la ciudad de Santiago, firmando como en los antecedentes: *Stephanus Episcop. Oxom. confirmat.*[5] Todo esto prueba que este Prelado acompañó al

1 Mro. Argaiz *en su Soledad laureada de los Obispos de Tarazona*, expresando se halla en el libro becerro del Monasterio pág. 24.
2 Nuñez de Castro *en la Crónica del Rey D. Sancho, cap.* 4 *pág.* 10, dice que las capitulaciones se hallan originales en el real archivo de Barcelona.
3 Colm. *Hist. de Seg. cap.* 16 §. 3 *pág.* 131.
4 *Coleccion escaituaa num. XVIII. pág.* 23.
5 Yepes *Crón. de S. Ben. tom.* 4 *cap.* 8 *escr.* 8.

Emperador con bastante freqüencia, de lo que puede nacer no haya en esta Iglesia obras suyas dignas de memoria, extrañándose tambien no lograse de la generosidad del Emperador algunas donaciones para ella; y tambien que Gil Gonzalez le atribuya acciones que corresponden á su antecesor[1], contentándose el catálogo antiguo con decirnos la gobernó seis años y medio, y que murió en primero de Junio de mil ciento quarenta y siete; por lo que se saca, atendiendo al privilegio que confirmó en el año mil ciento quarenta y uno, que empezó á gobernar esta Iglesia en los principios de este mismo año.

8 Su cuerpo fué puesto en lugar señalado, y yacen sus huesos, con los de otros cinco Obispos, en el sepulcro que dexo dicho hay en la pared del crucero donde se vé su retrato, por decirse acompañó á S. Pedro, y á su antecesor Beltrando al suceso que queda expresado en la última leccion de la infraoctava del rezo antiguo del Santo, del que hablaré ántes de empezar á escribir la vida del legítimo sucesor del Obispo D. Esteban, no pudiendo omitir el decir aquí, como á este Prelado atribuye Gil Gonzalez en las Adiciones que hizo al Teatro de la Iglesia de Osma[2], y dexo ya citadas, el que bautizó al Rabino llamado Moyses, conocido despues por sus escritos, y por el nombre de Pedro Alfonso; pues hablando de él, dice lo siguiente: "Este Prelado bautizó á un gran doctor de la sinagoga de los Judíos, llamado en ella Moysés, y en el bautismo Pedro Alfonso, como él mismo lo dice en un tratado que escribió contra Moros y Judíos. Dios todo poderoso me inspiró, é me traxo á la verdadera carrera, tirando de mis ojos las nubes que los cubrian. E como por la misericordia de Dios viniese al excelente grado de la santa fe, luego me desnudé del manto de la falsedad, é recibí el baptismo en la Iglesia de Osma, dia de S. Pedro y S. Pablo, por mano del venerable D. Estéban Obispo de Osma: é por reverencia del glorioso S. Pedro, tomé el nombre suyo por mi nombre: é porque fué mi padrino espiritual D. Alfonso, glorioso Emperador de España, que me sacó de

1 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro eclesiástico de la Iglesia y Ciudad de Osma, cap. 3 pág. 28.*

2 *Capítulo 4 número 5 página 27.*

la sagrada fuente, tomé el nombre suyo por mi sobrenombre, é así me llaman Pedro Alfonso. E como los Judíos, que ántes me conocian, é sabian ser letrado en los libros de la Ley é de los Profetas, supiéron que habia recibido la Ley de los Christianos, cuidáron que yo lo habia fecho partiendo de mí toda vergüenza, menospreciara la ley. Otros decian, que porque no entendia bien los dichos de los Profetas. Otros, que lo ficiera por vanagloria, é porque veia que la gente de los Christianos cada dia crecia, é iba adelante.„ Gil Gonzalez ni nos dice el año del suceso, ni de donde tomó la noticia de que bautizó al converso el Obispo de Osma D. Estéban. Por lo que dexó escrito el mismo Pedro Alfonso en la materia, é imprimió á la letra el Marques de Mondejar [1], se descubre la equivocacion que padeció aquel Autor, por dos razones. La primera, porque el tal Pedro Alfonso se bautizó, segun se vé en su misma declaracion, en el mes de Junio dia de la festividad de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo del año mil ciento y seis, muy anticipado al en que entró D. Estéban á gobernar la Iglesia de Osma, pues ya hemos visto fué el año mil ciento y quarenta, hallándose la diferencia de treinta y quatro años nada ménos. La segunda, porque resulta de ella claramente que fué bautizado en la ciudad de Huesca por su Obispo D. Estéban. Esto me parece basta para deshacer el descuido de Gil Gonzalez, dexando á la curiosidad del lector adquirir las demás noticias del converso Pedro Alfonso, atendiendo á que no es de mi inspeccion el extenderme mas en ellas.

JUAN TELLEZ,
solamente electo.

1 Los dos Autores que han escrito de esta santa Iglesia,

1 *Era Española discurso II. §. XIII. pág. 91 let. g. Omnipotens Deus suo me spiritu inspiravit, et ad rectam semitam direxit, tenuem prius albuginem oculorum removens, et post gravem animi corrupti velamen; tunc nobis prophetiarum claustra patuerunt, et earum arcana revelata sunt; unde perpendimus et quod est intelligendum, et quod inde credendum. Cum itaque pervenissem ad tam excelsum fidei gradum instintu divinæ miserationis exui pallium falsitatis, et inductus sum tunica veritatis, et baptizatus sum in Sede Oscensis civitatis in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, manibus gloriosi Stephani ejusdem urbis Episcopi anno 1106 à Nativitate Domini, era 1144, ætatis meæ 44, mense Junio die natalis Apostolorum Petri et Pauli, unde et ob venerationem, et memoriam ejus dici, et Apostoli nomen mihi imposuit, quod est Petrus. Fuit autem meus pater spiritualis Alphonsus Imperator Hispaniæ gloriosus, qui me de sacro fonte suscepit, et ob hoc ejus nomen, præfato nomini meo suum apponens mihi nomen imposuit Petrus Alphonsus.*

aseguran que fué electo para Obispo de ella un tal Juan Tellez, fundándose en lo que expresa la última leccion de la infraoctava del rezo antiguo de S. Pedro, que dexo impresa. De su contexto solo se pueden inferir tres cosas, como advertirá el que la lea con reflexîon. La una es la eleccion que supone se hizo en Juan Tellez para Obispo de Osma: la otra, si hubo en ella simonía, ó no; y la tercera, el castigo que tuvo: y dexando el hablar de estas dos últimas para quando escriba la vida del Obispo D. Bernardo, pasaré á hacerlo de la primera, para averiguar quién fué Juan Tellez, y el año de su eleccion poco mas ó ménos. Gil Gonzalez [1], y el Doctor Quirós [2], dando crédito á lo que expresa la leccion, se contentan con referir el caso entre los milagros de S. Pedro. Esto, y el no hallarse mas noticia en el archivo de la Iglesia de la eleccion de Juan Tellez, que la que refiere el rezo de S. Pedro, me ha puesto en la precision de buscar algunos instrumentos en otros archivos, para aclarar la verdad en quanto se pueda. Ya tengo insinuado como en los años de novecientos veinte y siete, mil setenta y seis, y mil ciento y seis hiciéron donacion al Monasterio de S. Millan del lugar de Santa María de Tera [3]; y que dicho Monasterio, y su Abad Pedro, con permiso de todos los Religiosos, diéron en préstamo el año mil ciento veinte y dos dicha Iglesia al Obispo de Tarazona D. Miguel; y que en el mismo cedió el expresado Obispo todos los términos de dicho lugar á sus pobladores, con consentimiento del Monasterio [4]. Esto supuesto, en vista del derecho que le quedó al Monasterio de S. Millan para recobrar dicha Iglesia de Santa María de Tera, resulta de otro instrumento de concordia, que se hizo en el año de mil ciento sesenta y seis entre el Obispo de Osma D. Juan, y Garcia, Abad de S. Millan, para cortar el litigio que seguian sobre la mencionada Iglesia de Santa María de Tera, y S. Andrés de Soria (de la que se hablará largamente donde corresponde), que el expresado Obispo de Tarazona D. Miguel dió en prenda la Iglesia de Santa María á un Cléri-

1 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro eclesiástico de la Iglesia y Ciudad de Osma, cap. 2 pág. 25.*
2 *Vida y milagros de S. Pedro de Osma, cap. 16 pág. 155.*
3 *Coleccion escritura núm. II. pág. 4. Núm. V. pág. 6. Num. VIII. pág. 10.*
4 *Coleccion escritura núm. IX. pág. 11.*

go de Soria llamado Juan Tellez, que despues vino á ser electo Obispo de Osma, y que murió ántes de consagrarse, en lo que parece fundaba el Obispo de Osma D. Juan mucha parte de su derecho [1]. Por este instrumento vemos descubierta la verdad de lo que refiere la leccion de S. Pedro, en quanto á la primera parte; y aun se adelanta el saber fué natural de Soria; pero sin que baste para aclarar lo que deseamos, que es el averiguar el dia y año de su eleccion, porque no he podido adquirir instrumento que lo acredite, ni el descubrir mas de lo que expresa la leccion de S. Pedro, de que acompañáron al Santo en el suceso los Obispos D. Beltrando, y D. Estéban, que fuéron los únicos é inmediatos sucesores que tuvo; pues aunque fué anterior á estos D. Raymundo, se hallaba al tiempo que sucedió gobernando la santa Iglesia de Toledo; por lo que me inclino á que se puede dar esta eleccion dentro de los siete meses que mediáron entre la muerte del Obispo D. Estéban, y la eleccion de D. Juan II. de este nombre, que es el que le siguió, como veremos.

XIV. JUAN segundo de este nombre, desde 1148 á 1173.

1 Muy en breve de como murió el electo D. Juan, parece pasó el Cabildo á hacer eleccion canónica de Obispo en otro D. Juan; y aunque los anales no dicen el dia ni año de ella, contentándose con expresar fué Arcediano de Segovia, y lo que vivió [2], se descubre por una escritura que otorgó este Prelado, que se consagró á once de Enero; y sin embargo de que nos dexa en la duda del año en que se hizo la eleccion [3], salimos de ella por otra que otorgó la villa de Soria, en la que manifestando los deseos que tenia de que se fundase en dicha villa un Monasterio, pasan á dar para siempre jamás al Obispo de Osma D. Juan, y al Prior D. For-

1 *Suplemento á la Coleccion escrit. núm. IX. Nam Abbas Petrus Tirassonensi Episcopo Michaeli prædictum Ecclesiam in præstimonium dederat, qui idem Episcopus eam quidam Soriensi Clerico, nomine Joannis Tellez, pignori qui postea in Oxomensi Episcopum est electus, et arte suam consecrationem, rebus humanis exemptus. Et sic inde penes Ecclesiam Oxomensem contra justitiam remansit.*

2 *Post hunc* (despues de Estéban) *successit Dominus Joannes, qui primus fuit Archidiaconus Secoviensis. Rexit Ecclesiam annis XXVI. obiit...*

3 *Coleccion escritura núm. XXII. pág. 28. In die ordinationis meæ, quæ est tertio Idus Januarii...*

tun, y Canónigos, la Iglesia de S. Pedro de dicha villa, donándoles para su manutencion en el Villar de Arguijo la heredad que pudiese trabajar todo el año una yunta de bueyes, y permiso para que pudiesen admitir las herencias que dexasen á dicha Iglesia en vida ó en muerte, asi Clérigos, como legos, y que hiciesen constituciones, y se mantuviesen con ellas, segun estaban las demás Iglesias de Canónigos Regla-
1148 res: su fecha en dicha villa á veinte y seis de Julio de mil ciento quarenta y ocho: de lo que resulta que ya era Obispo en este año, y que empezó luego que entró á gobernar la Iglesia de Osma á solicitar de la villa de Soria el que le donasen la Iglesia de S. Pedro, y algunos bienes, para dar principio á establecer la Colegial, atendiendo á que era ya poblacion distinguida, y á que llevó algunos Clérigos, que fuéron los primeros que puso el Obispo en la posesion de la Iglesia, abrazando poco despues á su influxo la regla de S. Agustin, como veremos; firmando la escritura, entre otros, Gutier Fernandez, que se titulaba Señor de Soria, el Prior Fortun, Sancio Archidiácono, y Bautio Archipresbitero, que parece son los únicos que formaban la comunidad, y desde cuyo tiempo se debe creer tuvo principio la Colegial [1]. En cuyo año hallo tambien confirmó el Obispo D. Estéban en la donacion que hizo el Emperador D. Alonso el VII. al Monasterio de Sahagun de todo el valle de Rabanillo [2].

1149 2 En el año siguiente de mil ciento quarenta y nueve, que es señalado por haber muerto en él la Emperatriz Doña Berenguela [3], confirmó el Obispo en un privilegio que despachó el Emperador D. Alonso á veinte y seis de Marzo á favor del Monasterio de Benitos de Oña [4]: en cuyo tiempo, movido nuestro Prelado de los deseos que tenia de fomentar la Iglesia de S. Pedro de Soria, y asegurar sus rentas, acudió al Emperador, para que confirmase la donacion que hizo aquella villa á su favor, y al del Prior Fortun, en el año anterior de mil ciento quarenta y ocho: lo que executó por su privilegio despachado en Toledo á diez y ocho de Octubre de

1 *Coleccion escritura núm. XIX. pág.* 24.
2 Mro. Escalona *en su Historia del Monasterio, apend. III. escrit. CLXIV. pág.* 537.
3 *Anales Toledanos* publicados por Bergan- za, *Apend. secc.* 2 *pág.* 570. *Murió la Emperatriz en el mes de Febrero era MCLXXXVII.*
4 Yepes *en su Historia de aquel Monasterio, fol.* 78. Mro. Argaiz *en S. M. cap.* 63 *núm.* 3.

mil ciento quarenta y nueve, donándole con este motivo al Obispo, y á la Iglesia de S. Pedro de Soria, la de Santa María de Cardejon, con todas sus heredades, y las casas que se fábricáron por un tal Galindo delante de dicha Iglesia de S. Pedro [1]. Todo esto prueba el empeño con que tomó el Obispo D. Juan sus adelantamientos, y la satisfaccion que mereció por ello del Emperador y la villa de Soria, dando motivo para presumir fué natural de ella; pero debo advertir no he visto Autor ni documento que lo diga.

3 Todo esto no embarazaba al Obispo para mirar por los adelantamientos de su principal Iglesia, porque vemos logró le hiciese donacion el Emperador á él y á dicha Iglesia en cinco de Marzo de mil ciento y cincuenta, de una presa que tenia 1150
sobre el Duero en S. Estéban de Gormáz, que aunque fué cosa corta para un Príncipe tan generoso, la pongo á la letra en la coleccion de escrituras, para que se vea confirmó en ella el Arzobispo de Toledo D. Raymundo, quien parece murió el dia diez y nueve de Agosto del año en que vamos [2], y que confirmáron tambien otros Prelados y Ricos Hombres, y Gutier Fernandez, que continuaba con el señorío de Soria [3].

4 En el año siguiente de mil ciento cincuenta y uno 1151
asistió el Obispo D. Juan con otros Prelados al matrimonio que contraxo en Náxera el Rey D. Sancho, hijo primogénito del Emperador, á quien llamáron el Deseado, con la Infanta Doña Blanca, hija del Rey de Navarra D. Garcia [4]: confirmó en el privilegio que el Emperador D. Alonso dió estando en Toledo á la villa de Madrid, haciéndole merced del Real de Manzanares, su fecha en primero de Mayo de mil ciento cincuenta y dos [5]; y en 1152
veinte y siete del mismo mes y año acompañaba en Soria al Rey D. Sancho, como resulta de la donacion que hizo por órden del Emperador su padre al Monasterio de S. Pedro de Arlanza de la dehesa llamada Acebosa: confirmáronla el mismo

1 *Coleccion escritura núm. XX. pág.* 25.
2 *Anales de Toledo* publicados por Berganza *tom.* 2 *secc.* 2 *pág.* 570. *Murió el Arzobispo D. Raymondo en dia de Mercores en XIX. dias andados Dagosto era MCLXXXVIII.*
3 *Coleccion escritura número XXI. página* 26.
4 Zurita *en sus Anales año* 1151 *pág.* 102.
5 Gerónimo de Quintana *Historia de Madrid, lib.* 1 *cap.* 69 *pág.* 93. *Lo confirmó el Rey D. Alonso el VIII. estando en Toledo á* 27 *de Enero de* 1176, advirtiendo que pone la era 1160, que no pudo ser, porque no era aún Emperador.

Rey D. Sancho, y su muger la Reyna Doña Blanca, hallándose en ella la expresion de que el Conde de Barcelona, y el Rey D. Sancho de Navarra eran vasallos del Emperador, y año en que el Rey de Castilla D. Sancho fué armado caballero en Valladolid [1].

5 Luego que el Obispo D. Juan se hizo dueño de la Iglesia de S. Pedro de Soria, y de algunas haciendas, dispuso que los Ministros que habia puesto en ella, viviesen en comunidad baxo la regla de S. Agustin, como consta de la escritura de erección, que otorgó en diez de Julio del mismo año mil ciento cincuenta y dos, andando tan generoso por desear los aumentos y la perfeccion religiosa de los Ministros de aquella Iglesia, y cumplir con los deseos de la villa, que les hizo la donacion siguiente. Lo primero les dió libremente todos los diezmos de lo que á dicha Iglesia le pertenecian de sus parroquianos, y de las heredades que comprasen, ó les donasen, sin que de ello se sacase tercia episcopal. Lo segundo, la mitad de la renta de unos molinos que el Obispo habia edificado en Soria en una presa del rio, que el Emperador habia dado al Obispo y Cabildo, con cierta limitacion durante la vida del Arcediano Gaufredo [2]. Lo tercero, la décima de todas las penas de cámara de Soria y sus términos, que pertenecian á la Dignidad episcopal. Lo quarto, la mitad de las rentas y penas de cámara de la villa de Gomara, que le correspondian al Obispo con el título de foro eclesiástico. Lo quinto, los diezmos de todas las heredades que tenia y labraba á su costa en dicha villa, la de Bolmayo, y tierra de Soria, y las rentas de Santa María de Tordejon, S. Miguel de la Peña, y Santa María del Villar de Arguijo: previniendo, que con las rentas de Gomara se diese una comida á los Canónigos en el refectorio el dia de su consagracion, que fué á once de Enero; y esto en tanto que viviera; pero que en muriendo, le dixese el Cabildo un aniversario perpetuo. Lo sexto, les dió facultad para que eligiesen Prior libremente por sus votos; pero que despues de electo, lo presentasen al Obispo; y dióles finalmente un horno, todo baxo las con-

1 Berganza *Antig. de Esp. tom.2 lib.6 cap.4.*

2 Era Arcediano de Soria en la Iglesia de Santa María de Osma, como resulta de instrumentos.

diciones siguientes: que habian de dar una comida en el refectorio el dia de S. Pedro, si estuviese presente el Obispo: que les fuese licito á los Obispos el tomar un caballo, mula ó mulo, ó vaso de plata, si se lo dieren y presentaren quando el Obispo fuere á la ciudad de Soria: que sea recibido con solemnidad quando fuere á visitar la Iglesia: que al Prior y Canónigos de la Colegial se admitan en la Iglesia de Osma honradamente, y lo mismo en la Iglesia Colegial á los de Osma: que se amen con caridad de hermanos; y que en muriendo algun Canónigo de una Iglesia, se hagan en la otra oficios por su alma. Confirmáron en esta escritura todos los individuos de Santa María de Osma, expresando en las firmas sus destinos; y tambien la firmáron como testigos los quatro individuos que componian el Cabildo de S. Pedro de Soria, con la particularidad de anticiparse la firma de Fortun á la de Rodulfo, que hacia de Prior, siguiéndole Fortunio, Sacristan y Cantor, y Pagan, que era solo Canónigo [1].

6 Esta escritura nos asegura el tiempo fixo del establecimiento de aquella Colegial; y aunque de la determinacion del Obispo se halla relacion en una tabla que está en la sala de su Capítulo, que dice: *Era millessima centessima sexta, Idus Januarii tempore Ildephonsi Imperatoris, et Raymundi Episcopi Toletani prædictorum rexit Ecclesiam Oxomensem Joannes, qui primus fuit Archidiaconus Segoviensis. Isti venerabilis Pontifex posuit Canonicos Regulares in hac Ecclesia Sancti Petri, et valdè exaltavit Ecclesiam istam, et Capitulum dotavit. Vixit in Episcopatu annis viginti sex.* De que tengo copia puntual [2]. No puedo ménos de advertir el poco aprecio que merece esta memoria, porque se conoce á primera vista está equivocada la era, pues corresponde al año del Señor mil sesenta y ocho, quando era Rey de Castilla D. Sancho, que murió en Zamora; quando Toledo no estaba ganada de los Moros, ni se ganó en aquellos diez y siete años; quando tampoco la ciudad de Osma estaba restaurada, ni habia Iglesia Catedral,

1 *Coleccion escritura número XXII. página* 27.

2 Me las remitió con otras D. Vicente Casquete, Canónigo de aquella insigne Colegial, sugeto bastante instruido en el conocimiento de estos instrumentos, y que merece estar mas premiado por lo mucho que ha trabajado en arreglar los que hay en el archivo de dicha Iglesia, para poner corrientes sus rentas, y las de sus individuos.

ni ménos estaba poblada Soria; y si dicen que se ha de tomar era por año de Christo (salida inventada por los que no han entendido bien los números y caracteres antiguos, como advierte Berganza: tampoco estaba Soria poblada, ni habia Arzobispo en Toledo, ni Obispo en Osma.

7 El empeño que ha tenido siempre la Colegial de Soria de igualarse con la Catedral de Osma, ha dado motivo á muchas disensiones en ambas Iglesias; porque llevados los primeros de algunas memorias manuscritas, y de equivocaciones en las historias, quieren defender quando les acomoda, que fué ántes de este tiempo, y aun despues, Catedral, y que gozó de la prerrogativa de concatedralidad: empeños que me precisan á alargarme en este punto mas de lo que quisiera, y de tomar la molestia de repetirlos en lo restante de la obra, por la tenacidad con que han seguido y siguen su pretension los de Soria hasta en nuestro tiempo. Los que han querido persuadir lo primero, que son pocos, dicen que tuviéron por Obispo á Bernardo por los años de mil ciento y treinta, citando á la Historia general, expresando lo nombra como Obispo de Soria [1]. Pero es conocido el error que padece la Historia (que no es el primero), pues sabemos que el expresado Bernardo fué Obispo de Sigüenza, y que lo promoviéron despues á la Iglesia de Santiago, como asegura el Arzobispo D. Rodrigo [2], y lo acreditan los instrumentos. Sacándonos tambien de la duda el saber que Soria en aquellos años era villa, y que no se hizo ciudad hasta el reynado de D. Juan el I., como se hará ver por documentos, por mas que esten algunos en la inteligencia de que le anticipó este honor el Rey D. Alonso el X., fundados en un instrumento que no tuvo efecto [3]; y siendo villa no podia tener Iglesia Catedral, segun Derecho y sagrados Cánones. Y aunque diésemos por supuesto se tituló D. Bernardo alguna vez Obispo de Soria, de que no citan instrumento, pudo nacer de que entonces estaba incluida, como se ha visto, en el Obispado de Sigüenza, y que no seria extraño se llamase Obispo de ella, sin que esto baste para tenerla por capital de Obispa-

1 *Part. 4 pág. 313.*
2 *Historia de España, lib. 6 cap. 28.*
3 *Coleccion escritura número XII. pág. 14. Núm. XV. pág. 16. Núm. XVI. pág. 18.*

do; porque puede muy bien un Obispo de Osma llamarse de Aranda, Roa, y aun de una aldea que esté en su Obispado: y sin embargo de que no faltan escrituras anteriores á aquel mismo tiempo, y aun despues, que acrediten, aunque impropiamente, esta costumbre, que sin duda se introduxo en el tiempo que dominaron nuestra España los Moros; porque hallamos que en sus invasiones se quedaban los Obispos muchas veces sin pueblo ni Catedral; y que recogiéndose con sus súbditos en qualquiera Iglesia libre, nombraban entónces en las confirmaciones que hacian en donaciones ó privilegios el pueblo de su Diócesis donde residian, como tengo ya insinuado, sin que por esto se pueda afirmar hubo en él Iglesia Catedral: á lo que se puede atribuir, á mi entender, el que muchos Autores quieran dar mas Iglesias Catedrales de las que hubo en aquellos tiempos, y aun señalar distintos establecimientos.

8 Los que quieren probar la concatedralidad de S. Pedro de Soria con la santa Iglesia de Osma, se fundan solo en las expresiones de hermandad que usó el Obispo D. Juan en la escritura antecedente; pero estas bien se dexa conocer fuéron de una hermandad christiana y religiosa, atendiendo á que profesaban las dos la regla de S. Agustin; pero no para que se entendiese habia de ser igual con la de Osma, como se reconoce de todas sus cláusulas: además que el Obispo D. Juan no podia dar mas calificacion y honor á la de Soria del que pedia su esencia y exîstencia; por lo que la declaracion sola de que se tuviesen por hermanas, no era suficiente para salir de los límites que tenia la escritura de ereccion é institucion de que fuese reglar de allí en adelante.

9 El empeño antecedente lo quieren corroborar los de Soria con el testimonio ó acuerdo que se halla en el archivo de aquella Iglesia Colegial, del lance que ocurrió en el mismo año, y á pocos dias despues de como se hizo la ereccion, que pondré á la letra, para que se vea empezáron desde luego las discordias entre ambas Iglesias, y fué, que habiendo pasado á Soria Pedro Lázaro Sanchez, Prior de la de Santa María de Osma, acompañado de Juan, Canónigo de la misma, y llegado á ella en el dia de la festividad de S. Pedro ad vincula, parece no le diéron en aquella Iglesia el asiento que

hizo juicio le correspondia ; y quejándose de esto al Obispo por tercera persona , mandó este al punto llamar al Prior de Soria , que vino al Burgo en breve , acompañado de Fortun Sancho , Canónigo de aquella Iglesia ; y citándolos á Cabildo el Obispo en presencia de algunos Capitulares de la Iglesia de Osma , para averiguar la verdad , parece que despues de varias reconvenciones sobre lo pasado , quedó convencido el Prior de Osma , por hacer ver el de Soria haberle agasajado segun correspondia , prorrumpió este , llevado del sonrojo , que nunca se sujetaria , ni cederia el asiento en su Iglesia al Prior de Osma : y enterado de todo el Obispo , se inclinó á que los de Osma pretendian dominar á los de Soria; por lo que se quejó (conociéndose la excesiva inclinacion que les tenia) diciendo , que intentaba defender á cada uno su libertad con muchos proverbios y reglas canónicas , que hacian al presente caso , como sucedia entre los Canónigos de Jaca y los de Huesca ; y que lo que queria y mandaba era, que los Canónigos de una y otra Iglesia se amasen sin ficcion, y en realidad , con otras expresiones de un verdadero padre, y un sabio Obispo , que puede ver el curioso en el instrumento : sin que resulte de todo mas expresion á favor de lo que pretende la Iglesia de Soria , que los buenos deseos de aquel Prelado en favorecerlos ; y que componian el Cabildo de Osma Domingo Arcediano titular : W. Arcediano de S. Estéban : R. Arcediano de Aza : Gaufredo , que despues fué Arcediano ; sin saber los restantes , porque se contentó el que extendió el instrumento con decir , que asistiéron al acto todos los demás Canónigos que componian el Convento de Santa María [1].

10 Por este tiempo empezó á establecerse en España la Orden de Canónigos Premonstratenses , que fundó pocos años ántes el Arzobispo de Magdebur Norberto , en Alemania. Dió principio con tan grande observancia , que fué muy bien recibida de todos los Reyes y Príncipes de Europa. Vino este santo instituto á España , y lo introduxo en el Obispado de Osma D. Domingo [2] , varon de tanta perfeccion y talento,

1 *Coleccion escritura núm. XXIII. fág.* 29.

2 A este varon lo hacen los Cronistas de la Orden Premonstratense , hijo de la Reyna Doña Urraca, madre del Rey D. Alonso VII.

que luego que le trató, y conoció su grande espíritu el Obispo D. Juan, resolvió darle el lugar y la hermita de nuestra Señora de la Vid, con todo el término y heredades, segun y como lo habia donado el Emperador D. Alonso el VII. á D. Beltrando su antecesor, y al Cabildo: consultó con este su pensamiento, en lo que se conoce estaban aún *pro indiviso* los bienes del Cabildo y del Obispo; y condescendiendo, dieron cuenta al Rey, pidiéndole su beneplácito: en lo que no solo entró gustoso, sino es que tambien confirmó la donacion por su privilegio, y les añadió mucha mas hacienda, como fué la villa de Cubiellas con todas sus tierras, montes y jurisdiccion; pero con condicion que se habia de fundar en la hermita que tenia el título de Monte sacro, un Convento de Canónigos blancos, que guardasen la regla de S. Agustin, cuyo Prelado tuviese el título de Abad; y que él y sus Canónigos habian de estar sujetos á la visita y correccion de los Obispos de Osma; de cuya obediencia no se habian de separar por privilegio de Príncipe, ni Bula que sacasen ellos ni su Orden de los Pontífices: su fecha en S. Estéban de Gormáz, quando el Emperador vino de Coria, á quatro de Octubre del año en que vamos de mil ciento cincuenta y dos, en el que tuvo puesto sitio á Cadiz. Por ser tan particular este privilegio, como que contiene la fundacion del célebre Monasterio de la Vid, sabiéndose por él la mucha parte que tuvo en ella el Obispo D. Juan, lo pongo en la Coleccion [1]; porque aunque lo ha publicado el Cronista de la Orden [2], he advertido ha sido con alguna limitacion: sin dexar por todo lo expresado de hablar largamente del Monasterio adonde corresponda.

11 Despues de esto hallo que nuestro Obispo confirmó en el privilegio que despachó el Emperador D. Alonso VII. con su muger Doña Rica, que se nombra hija del Duque de Polonia, su fecha en Salamanca á seis de Enero de mil cien-

y del Conde D. Gomez Gonzalez de Camp de Espina, del que dexo hablado en el año 1111: cuya opinion sigue con otros Pellicer (prodigos de la sucesion de esta Reyna) en el informe que imprimió *de la Casa de los Sarmientos*, *pág.* 33; pero me inclino se funda solo en lo que dexáron escrito algunos contra la estimacion de la Reyna, á persuasion de los Aragoneses, como lo prueban graves Autores, y entre ellos, con instrumentos, Colmenares, Mro. Berganza, el Cronista D. Luis de Salazar *en la Casa de Lara*, y el Mro. Escalona *en su Historia del Monasterio de Sahagun.*

1 *Coleccion escritura núm. XXIV. pág.* 31.

2 Hugo *Crónica de la Orden*, *tom.* 2 *col.* 142.

1154 to cincuenta y quatro, por el que hace donacion al Obispo de Astorga Pedro Christiano, de las tercias de Lampreana y Villafañla [1]. Y tambien, que el Emperador D. Alonso dividió en este mismo año los reynos de Castilla y de Leon entre sus hijos D. Sancho y D. Fernando, haciendo proclamasen al primero por Rey de Castilla y de Náxera hasta S. Facundo [2]; y al segundo por Rey de Leon; y que siguiendo aquel en la devocion y generosidad los pasos de su padre, le hizo muy grandes mercedes á la Iglesia de Osma, y al Obispo D. Juan, como se vé por el privilegio que despachó á su favor, su fecha en Soria á diez y nueve de Febrero del año en que vamos de mil ciento cincuenta y quatro, confirmando por él todo lo que su padre le habia dado en aquella villa, y otras, en la forma que el mismo Obispo lo habia poseido y donado á la Iglesia de S. Pedro de Soria: haciéndole merced al mismo tiempo á dicho Obispo del Monasterio de S. Miguel de Osma, con sus pertenencias y heredades, la villa de Sotos de Osma, con todos sus términos, la serna de Vegafria, la viña de Palacio, décimas y portazgo del trabajo que pagaban al Rey, así en Osma, como en dichos pueblos: dióle tambien la Iglesia de Santa María de la villa de Gormáz, con todas sus heredades, las villas de Vado de Rey, Castrorrio, con sus presas y pesquerias, Liceras, con su torre, y la Iglesia de S. Miguel: asimismo le donó el Monasterio de S. Estéban, con todas las heredades que tenia en aquella villa, y en todo el reyno, palacios, huertos, pesqueras, aceñas, y otras cosas: los Monasterios de Santa María, y S. Martin, que estaban al otro lado del Duero, de dicha villa de S. Estéban, con todas sus heredades, décimas, y derechos de portazgo, que pertenecian al Rey, de huertos, aceñas, pesqueras, y otros derechos que le pagaban los Judios. Confirmóle tambien lo que poseía la Dignidad por donaciones de personas particulares: y fuéron, la presa que llamaban de Salmadon, las aldeas de Quintanaseca, Quintanarrubias, la villa de S. Audito, que despues se llamó Santiud, y está hoy despoblada, las de Villela, que en el dia llaman Velilla y Alco-

1 El Mro. Florez *tom.* 16 *de su España sagrada, escrit.* 29 *del apéndice de la Iglesia de Astorga, pág.* 487.

2 Berganza *tom.* 2 *lib.* 6 *cap.* 4 *n.* 165 *pág.* 92.

zar, y la Iglesia de Santa María de Rejas, con la serna que está entre esta villa y la de S. Estéban. Y finalmente le confirmó el lugar y término de la Vid, con la villa de Cubiellas: donándole al mismo tiempo al Obispo y su Dignidad el Monasterio de S. Pedro de la villa antigua de Aza, con todas sus heredades y pertenencias, su aldea de Valdezate, Peña de Berlangas, que se llamaba Sacedon; y tomó baxo su tutela y proteccion á la Iglesia de Osma [1]. Todo esto prueba lo que estimó el Rey al Obispo, y los muchos Monasterios que hubo por aquel tiempo en esta parte de Castilla, que debemos creer fuéron fundados por sus Condes soberanos al tiempo de la conquista, y que se minoráron por resolucion de los Reyes, conociendo que sus excesivas dotaciones imposibilitaban el fomento de los vasallos, el de las Iglesias Catedrales y sus Ministros.

12 En el mismo año de mil ciento cincuenta y quatro confirmó el Obispo D. Juan en el privilegio que despachó el Rey D. Sancho á dos de Julio, hallándose en la ciudad de Segovia, por el que concede al Obispo de Palencia D. Raymundo, segundo de este nombre, el honor de Infanzon [2]. Tambien confirmó en la donacion que hizo el Emperador D. Alonso de una huerta y serna al Obispo de Segovia D. Vicente, y á su Cabildo, su fecha en Avila á veinte y ocho de Enero de mil ciento cincuenta y cinco [3]. Asimismo se halla su confirmacion en el privilegio que diéron dicho Emperador, y su hijo el Rey D. Sancho, á cinco de Abril de mil ciento cincuenta y siete, hallándose en Toledo, por el que hace donacion al Abad de Castellon D. Raymundo, que despues fué de Fitero, del castillo de Tudejo [4]. 1155 1157

13 Además de lo mucho que le dió el Rey D. Sancho al Obispo D. Juan por el privilegio del año mil ciento cincuenta y quatro, que queda citado, mereció del Emperador su padre, y del Rey D. Sancho su hijo, el que le hicieran donacion en doce del mismo mes de Abril del año en que vamos de mil ciento cincuenta y siete, para sí y sus sucesores, de la villa de

1 *Coleccion escritura número XXV. página 32.*

2 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia, tom. 2 cap. 11 pág. 226.*

3 Colmenares *Historia de Segovia, cap. 16 §. 11 pág. 138.*

4 Nuñez de Castro *Crónica del Emperador, cap. 15 pág. 28.*

Soto de Suso, que estaba entre Osma y Ucero, con sus términos, tierras, montes, prados, molinos, y otras cosas, dándole el dominio absoluto, mandando que ningun Infante ni soldado pudiese poseer en su término heredad alguna: la que se halla confirmada por los Reyes sus hijos, varios Prelados y Condes, con la particularidad de firmar Diego Perez, que tenia el gobierno de Osma; como Canciller el M. Pedro Gonzalez, y como Notario B. Santiago, Canónigo de Palencia [1]. Debiendo advertir aquí, que he notado estos dos empleos solo en los privilegios de este Emperador, y que el último lo exercian Obispos, y otros Prelados eclesiásticos, por lo que es de creer los estableció el mismo Emperador. El cargo del primero era exâminar los rescriptos; y el del segundo notar y coordinar los privilegios, y otras escrituras.

14 Aunque se ignora el pueblo donde estaba el Emperador quando despachó el privilegio de donacion que antecede, podemos darle en Toledo, atendiendo á la data y fecha del que le precede, disponiéndose para pasar á Andalucía, á fin de hacer frente á los Motos que habia enviado á España desde Africa Abdulmenar; y aunque tuvo la fortuna de derrotarlos, se siguió á Castilla la desgracia de que murió el Emperador despues en el lugar de Fresneda en este mismo año, con sentimiento universal: y si fué en el mes de Agosto, como aseguran los Anales Compostelanos y los de Toledo [2], se hallaba su hijo el Rey D. Sancho en Soria quando le diéron la noticia, porque en aquella villa despachó privilegio á veinte y nueve del mismo mes y año, uniendo por él á la Catedral de Burgos el Monasterio de S. Millan de Lara, expresando habia muerto ya el Emperador su padre, en el que confirmó el Obispo D. Juan [3]; como tambien en el que despachó el mismo Rey D. Sancho en Almazan (adonde se puede creer pasó desde Soria), su fecha en el mes de Enero del año siguiente de mil
1158 ciento cincuenta y ocho, por el que hizo donacion al Abad

1 *Coleccion escritura número XXVI. página* 35.

2 Publicados por Berganza *tom.* 2 *Apénd. secc.* 2 *pág.* 564. *Era MCXCV. Aldeph. Imper. XIII. Kalend. Sept. Cvon.con sacado del libro de la Kalenda antigua de la Catedral de Burgos*, Berganza *idem*, *pág.* 562. *Era MCXCV. obiit Alphonsus Imperator. Anales de Toledo*, Berganza *idem pág.* 570. *Fué el Emperador con fuest á tierra de Moros, e tornóse ende en XXI. dia de Agosto al puerto de Muradal, é murió y. Era MCACV.*

3 Berganza *Antigüedades de España, tom.* 2 *lib.* 6 *cap.* 4 *n.* 163 *pág.* 91.

de Fitero D. Raymundo, y á D. Diego Velazquez, fundadores de la Orden de Calatrava, de la villa de este nombre, atendiendo á que se habia ofrecido á defenderla de los Moros, confirmando en él Fortun Lopez de Soria [1]. Asimismo confirmó el Obispo D. Juan en el que dió el expresado Rey en el mes de Febrero del año en que vamos, hallándose en Segovia, haciendo merced por él á la Orden de Calatrava del pago llamado Cirujales en el término de la ciudad de Toledo [2]. Igualmente confirmó en la donacion que hizo el Rey D. Sancho á trece de Julio del mismo año, hallándose en Segovia, á su Obispo D. Guillermo, y á su Iglesia, de la villa de Nabares, con todos sus términos: que tal vez seria la última que despachó, porque retirándose á Toledo, falleció, dando crédito á los Anales de Toledo, en primero de Agosto de este año, con universal sentimiento del reyno, por las esperanzas que prometia de piadoso, y amante del bien de sus vasallos [3].

15 Considerando el Rey D. Sancho al tiempo de hacer testamento en Toledo, que dexaba á su hijo D. Alonso en la tierna edad de tres años no cumplidos, dispuso que D. Gutierre Fernandez fuese su tutor, y regente del reyno de Castilla hasta que saliese de la menor edad. Se hallaba desempeñando este cargo en diez y ocho de Noviembre de mil ciento cincuenta y nueve [4]; pero lo dexó en breve, porque viendo que el Conde D. Manrique, y los de la casa de Lara, se habian declarado opuestos á la disposicion del Rey, resolvió D. Gutierre, tan prudente como anciano, por evitar las disensiones en Castilla, entregar al Rey niño al Conde D. Garcia de Haza, medio hermano de los de Lara, para que lo instruyese y criase: mas ni por esto, ni por la muerte que se siguió del legítimo tutor, se evitáron las discordias que ordinariamente suceden en iguales casos, por querer muchos levan- 1159

1 *Bulario de la Orden, escrit. 1 pág. 2.* D. Gerónimo Mascareñas *Difiniciones de la Orden, Apendice de bulas y escrituras, pág.* 34. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Sancho, cap. 18 pág.* 34.

2 *Bulario de la Orden, escrit. 2 pág. 2.*

3 Colmenares *Historia de Segovia, cap. 17 §. 2 pág.* 141, con la equivocacion de señalar la era MCLXXXVI. que es año de Christo 1148, deshaciéndola el mismo Autor en el número del márgen: y Nuñez de Castro *en la Crónica de este Rey, cap. 17 pág.* 32. *Cronicon sacado del libro de la Kalenda antigua de la Catedral de Burgos*, Berganza *tom. 2 Apend. secc. 2 pág.* 564. *Era MCXCVI. obiit Rex Sancius filius Imperatoris. Anales de Toledo* Berganza *idem. Murió el Rey D. Sancho fillo del Emperador en primer dia Dagosto era MCXCVI.*

4 Berganza *Antigüedades de España, tom. 2 lib. 6 cap. 4 n. 163 pág.* 95, citando una memoria del Monasterio de S. Salvador del Moral.

tarse á mayores, valiéndose de la ocasion: llegando á tanto el odio de los Laras, que aun no estuvo libre D. Gutierre en el sepulcro. Estando en esto, salió tambien el Rey D. Fernando II. de Leon, tio del Rey, pretendiendo la tutoría del sobrino, y gobierno de Castilla; y aprovechándose de la discordia que habia, y del favor que le ofreciéron algunos Ricos Hombres, determinó entrar en ella con tropas, y obligar armado á que se le entregase al sobrino. Conociéron los Castellanos que corria riesgo el ponerlo en sus manos, y lo retiráron á la villa de Soria, con ánimo de resolver en Cortes lo mas acertado para el Rey y para el reyno; á cuyo fin se juntáron sus Ricos Hombres y Prelados. Pero sabiendo el Rey de Leon esta resolucion por sus parciales, y que nada se adelantaba, pues mas eran bullicios y tumultos que Cortes, pasó á ella, como á cosa hecha, por el favor de algunos; y estando ya para hacer la entrega, dispusiéron los Castellanos, que D. Pedro Nuñez de Fuente Armegil, Gobernador de Osma, sacase secretamente al niño, y le llevase al castillo de S. Esteban de Gormáz, para asegurarlo y guardarlo de su tio: y viendo este se dilataba el cumplir lo ofrecido, conoció el engaño, é irritado, fué en su seguimiento; pero no adelantó nada, porque pasáron al Rey niño al castillo de Atienza, y desde allí al de Avila, para que se criase.

16 Por este tiempo parece que se experimentaba alguna relajacion en la Iglesia de Osma sobre la observancia de la regla de S. Agustin, establecida por D. Beltrando; y para contenerla, acudió el Obispo D. Juan al Papa Alexandro III.
1160 y sacó Bula en el año mil ciento y sesenta, segundo de su Pontificado; en la qual se mandaba, que ninguno pudiese entrar á ser individuo de ella, que no ofreciese y jurase primero el guardarla; y aunque no se halla en su archivo dicha Bula, hace mencion de ella el Pontífice Inocencio III. en otra que citaré quando escriba la vida del Obispo D. Martin Bazan [1].

17 Luego que el Rey D. Alonso el VIII. empezó á despachar privilegios en su nombre, aunque baxo de tutores,

1 *Coleccion escritura núm. XXXIII. pág. 46.*

confirmó á nuestro Obispo D. Juan y á su Iglesia el que habia dado el Rey D. Sancho su padre el año de mil ciento cincuenta y quatro, como consta de sus palabras: *Ego Rex Aldephonsus hoc signum propria manu scripsi, filius Regis Santii concedens et confirmat, et hoc privilegium Santii patris mei....* su fecha tres de Febrero era MCLXXXXVIII. que corresponde al año de mil ciento y sesenta; en el que confirmó el Obispo D. Juan: como tambien en el que dió el Rey D. Alonso en la última semana de Marzo de mil ciento sesenta y uno, estando en Segovia, concediendo por él á la Iglesia de esta ciudad, y á su Obispo D. Guillermo, la quarta parte de los réditos que le pagaban los de la expresada ciudad y lugares de su jurisdiccion [1]: y en el que despachó el mismo Rey en once de Marzo de mil ciento sesenta y dos, por el que hizo donacion al Hospital de S. Antolin en Palencia, de la villa de Pedraza [2]. 1161 1162

18 En doce de Septiembre de mil ciento sesenta y tres se hallaba el Obispo D. Juan en Soria haciendo corte á los Reyes D. Alonso de Castilla, y D. Fernando de Leon, donde acudiéron para sentar una amigable concordia entre tio y sobrino, resolviendo por último de comun acuerdo dar la villa de Uclés á los Caballeros de S. Juan de Jerusalen, para asegurar el reyno de Toledo de la entrada de los Moros, confirmando el Obispo D. Juan entre otros Prelados y Ricos Hombres en esta donacion [3]: en la que hizo el mismo Rey á veinte de Abril de mil ciento sesenta y cinco al Monasterio de S. Pedro de Cluni, de la heredad que tenia en Villagiga [4]; y en la que hizo igualmente el Rey en el año siguiente de mil ciento sesenta y seis, dando á la Iglesia de Burgos la villa de Quintanilla, su fecha en aquella ciudad á veinte y seis de Abril [5]. 1163 1165 1166

19 Hacia algun tiempo que seguia pleyto el Obispo D. Juan con D. Garcia, Abad del Monasterio de S. Millan, sobre el derecho de las Iglesias de Santa María de Tera, y

1 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 17 §. 5 *pág.* 143.
2 Fulgar *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*, *tom.* 2 *cap.* 11 *pág.* 198.
3 Ferreras *Historia de España*, *part.* 5 *año* 1163 *num.* 3 *pág.* 369.
4 Alarcon *Casa de Trocifal*, *en su Apéndice*, *escrit.* 17 *fol.* 10.
5 Idem *Apénd. escrit.* 18 *pág.* 10.

S. Andrés de Soria; y cansados de seguirlo, acudiéron al Papa Alexandro III. para que nombráse jueces árbitros, como en efecto lo hizo en D. Pedro, Obispo de Burgos, y D. Rodrigo, Obispo de Calahorra; y admitiendo la comision, procuráron, ántes de sentenciar, enterarse de la causa; y halláron, que el Obispo alegaba que le pertenecia la Iglesia de Tera por estar en posesion de ella, y haberla dado á su Iglesia el Rey D. Alfonso [1], obligándose á justificarlo con instrumentos del mismo Rey, y Bulas pontificias: y en quanto á la Iglesia de S. Andrés de Soria, decia, que le pertenecia por haberse erigido en su Obispado, y consiguientemente le tocaba á su Mitra. Al contrario el Abad de S. Millan pedia la Iglesia de Santa María de Tera, diciendo era suya, y que le pertenecia por privilegios que tenia de los Reyes D. Garcia y D. Alfonso [2], asegurando que el primero le habia dado aquella Iglesia con todas sus pertenencias; y que el segundo confirmó la donacion, como lo manifestaban los instrumentos: añadiendo, que no sabia cómo habia llegado á poseerla el Obispo de Osma, porque solo se tenia noticia, que el Abad de su Monasterio Pedro, dió dicha Iglesia en préstamo á D. Miguel, Obispo de Tarazona, y que este la alargó en prenda á cierto Clérigo de Soria llamado Juan Tellez, el qual despues vino á ser electo Obispo de Osma, y murió ántes de consagrarse [3], permaneciendo desde dicho tiempo en poder de la Iglesia de Osma contra toda justicia, ofreciendo probar esto con testigos en caso necesario. Y en quanto á la Iglesia de S. Andrés de Soria, alegaba el Abad, que quando su poblacion, tomó terreno el Abad Pedro, y edificó en ella esta Iglesia, poseyéndola desde entonces el Monasterio de S. Millan quieta y pacíficamente, hasta que Gofredo, Arcediano de Soria en la Iglesia de Santa María de Osma [4], quitó violentamente el Vicario que tenia puesto el Monasterio; cuyo hecho y atentado aprobó el Obispo D. Juan. Enterados de todo los jueces delegados para esta cau-

1 Fué el VII, y la gracia se hizo al Obispo de Sigüenza D. Bernardo en el año 1135. *Coleccion escritura núm. XII. pág.* 14.

2 *Coleccion escrituras núm. II. pág.* 4, *núm. V. pág.* 6.

3 Véase el suceso de la última leccion del rezo de S. Pedro Obispo de Osma.

4 Fué Arcediano de Soria, Dignidad de la Iglesia de Santa María de Osma.

sa, resolviéron, con consentimiento de ambas partes, el Domingo primero de Quaresma del año en que vamos de mil ciento sesenta y seis, hallándose en el Concilio provincial que se celebraba en Segovia por disposicion del Arzobispo de Toledo D. Juan, el hacer la transaccion siguiente: que el Obispo de Osma restituyese las Iglesias de Santa María de Tera, y S. Andrés de Soria, con todas sus pertenencias, segun y como él las poseia, al Monasterio de S. Millan: que este diese al Obispo y sus sucesores la tercera parte de los diezmos de los seglares, como por derecho y costumbre corresponde al Obispo Diocesano: que los Curas de ellas fuesen presentados por el Monasterio: que el Obispo los aprobase para exercer la cura de almas, con obligacion de darles el pie de altar, y la congrua necesaria para mantenerse, de la tercera parte de diezmos; y que en lo temporal estuviesen sujetos los Curas al Abad: obligándose unos y otros á cumplir y guardar enteramente la concordia, ofreciendo voluntariamente el Obispo por sí y sus sucesores á pagar al Monasterio, en caso de contravencion, cien doblas de oro; y para mayor seguridad de la escritura, la firmáron y selláron el Arzobispo de Toledo, que presidió el Concilio, los Obispos de Burgos y Calahorra, como delegados por el Papa para entender en esta causa; el Obispo D. Juan, que tambien selló el instrumento, confirmándolo los Obispos Sancho de Avila, Guillelmo, ó Willelmo de Segovia, Celebruno de Sigüenza, Pedro, Subdiácono de la santa Iglesia de Roma; con la expresion de que intervino en la composicion Pedro, Arcediano de Toledo, y Miguel, Abad de S. Pedro de Cardeña, que firmáron como testigos: cuya concordia y transaccion, se confirmó por el Cabildo de Santa María de Osma, á nueve de Abril del mismo año en dia Sábado, en donde se pueden ver los nombres y empleos de los que le componian [1].

20 De este Concilio hace mencion Colmenares, expresando, que despues de haber asistido el Arzobispo de Toledo D. Juan al general, que juntó en la ciudad de Turs el

1 *Suplemento á la Coleccion núm. VIII.*

Papa Alexandro III. para cortar el cisma que habia introducido el Antipapa Guidon con el nombre de Pasqual III. convocó Concilio provincial en Segovia patria suya, y cuyo Obispado habia obtenido: que se celebró el Domingo primero de Quaresma: que no se han podido hallar sus actas; y que solo consta su celebracion de un instrumento original escrito en pergamino, y de letra de aquel tiempo, que permanecia en el archivo de aquella Catedral, del que resulta, que el mismo Papa cometió á los Obispos de Burgos y Zamora el conocimiento del pleyto antiguo que seguian los Obispos de Segovia y de Palencia sobre la jurisdiccion de Peñafiel y Portillo; y que el Obispo Guillelmo de Segovia pidió á D. Pedro Obispo de Burgos, el qual habia concurrido al Concilio, como sufraganeo entonces de Toledo, mandase como Juez apostólico, que Raymundo, Obispo de Palencia, concurrente tambien al Concilio, le pagase una pena de mil ducados ó aureos, porque quebrantó una concordia hecha en Toro [1]. Por la antecedente que se hizo entre el Obispo de Osma y el Monasterio de S. Millan, se corrobora la noticia de Colmenares acerca del Concilio, y por los contenidos de ambas concordias se puede creer lo juntó el Arzobispo para arreglar ciertos puntos eclesiásticos, que estaban relajados por las revoluciones de aquel tiempo, y para cortar los pleytos que seguian algunos Prelados: debiendo advertir, que echo de ménos en la concordia expresada las firmas de los Obispos de Zamora y Palencia, inclinándome á que el comisionado del Papa para el pleyto de Segovia, fue el de Avila; y que si asistió al Concilio el Obispo de Burgos, no fue como sufraganeo de Toledo, sino es como comisionado apostólico, segun resulta de la escritura; lo que provendria tal vez por prevenir el rescripto, que resolviesen los puntos de la comision en este Concilio; pues de lo contrario no hubiera sido provincial, y nos veríamos en la precision de confesar, que tambien eran sufraganeos de Toledo los Obispdos de Calahorra, Avila, Zamora y Palencia.

1 *Historia de Segovia, cap.* 17 §. 7 *pág.* 145.

21 A seis de Junio de dicho año de mil ciento sesenta y seis se hallaba en Soria el Rey D. Alonso el VIII. y en su compañía el Obispo D. Juan, y por complacer á este, y al Prior de S. Pedro de Soria, Domingo Gerónimo, despachó privilegio á su favor, por el que confirmó no solo la donacion que se le hizo á dicho Obispo de la expresada Iglesia en el año mil ciento quarenta y ocho, sino es tambien todo quanto le habia dado este Prelado en el de mil ciento cincuenta y dos, mencionando como vivian baxo la regla de S. Agustin, y concediéndola, sin embargo de que estaban sepultados en ella sus sobrinos D. Alfonso y D. Sancho, el que pudiesen enterrarse en dicha Iglesia otras personas, admitir herencias, y tener Voceros ó Abogados de dentro y fuera de Soria, para que defendiesen sus pleytos, atendiendo á que era Iglesia muy antigua, y honrada de reliquias de muchos Santos, con otras cosas que se pueden ver en dicho instrumento [1], en el que confirmó el Obispo de Osma, y otros Prelados, con varios Condes, Ricos Hombres, y D. Juan Arzobispo de Toledo, quien murió, siguiendo á los Anales de Toledo, dia de S. Miguel de este mismo año [2].

22 Tambien confirmó nuestro Obispo con D. Celebruno, Arzobispo de Toledo, en la donacion que hizo el mismo Rey á veinte y seis de Agosto del año siguiente de mil ciento 1167
sesenta y siete, hallándose en Toledo, á favor de Pedro Ruiz de Azafra, ó Azagra, dándole el lugar de Mocejo [3]. Asimismo confirmó en el privilegio que despachó el mismo Rey á veinte y siete de Marzo de mil ciento sesenta 1168
y ocho, hallándose en Toledo, concediendo por él á la Orden de Calatrava, y al Conde D. Nuño, y á su muger Doña Teresa, y sus hijos, el castillo de Chillon, para que dicha Orden y el Conde lo gozasen por mitad [4].

23 Tenia amistad nuestro Prelado con D. Martin de Hinojosa, ó Finojosa, Abad que era del Monasterio de Bernardos de Santa María de Huerta, trasladado pocos años

1 *Suplemento á la Coleccion escritura núm.* IX.

2 Publicados por Berganza *tom.* 2 *secc.* 2 *del Apend. pág.* 570. *Murió el Arzobispo D Juan dia de S. Miguel era MCCIV.*

3 Nuñez de Castro *Crónica de este Rey, cap.* 10 *pág.* 72, dándole el apellido de Azagra, y el nombre de Mazagan al lugar. Alarcon *Casa de Trocifal, escritura* 63 *de su Apend. pág.* 28, los nombra como digo.

4 Alarcon *Casa de Trocifal, escrit.* 63 *de su Apéndice página* 28.

ántes del lugar de Cantabos [1]; y por ella, y la mucha inclinacion que manifestó á esta Religion, le hizo donacion á él y á sus Monges de los derechos episcopales que le pertenecian en el lugar de Boñices, de su Obispado, dándole licencia para que levantára Iglesia, y pusiese Monges ó Clérigos seculares, que regentasen la Parroquia, con la condicion de que se habian de presentar á los Obispos para exâminarlos y aprobarlos *ad curam animarum*; y que no pudiese establecer en el lugar Abadía ni Priorato alguno sin permiso de los Obispos: imponiéndole la carga al Monasterio, en reconocimiento de la donacion que le hizo, de pagar cada año un maravedí en el dia de Todos Santos para el refectorio de la Catedral; y que si los dichos diezmos pasasen á enagenarlos, ó entrasen en otros poseedores, volviesen *ipso facto* al Obispo y sus sucesores. Está otorgada esta escritura de donacion en Osma á veinte y ocho de Abril de mil ciento sesenta y ocho, con la expresion de que reynaba
1168 el Rey D. Alonso en Castilla, Toledo y Extremadura, en la que confirmáron los individuos del Cabildo, expresando las dignidades y empleos que poseian, firmando como Prior Bernardo, que despues fué su sucesor, como veremos; cuya donacion confirmó siendo Obispo, y tambien D. Garcia, Arzobispo de Toledo [2].

24 Confirmó el Obispo D. Juan en el privilegio que despachó el Rey D. Alonso en Monzó á quatro de Julio de este mismo año, por el que dió al Monasterio de S. Pedro de Cardeña el lugar de Barcena mayor, esento de tributos, homecillo, portazgo y montazgo [3]. Tambien confirmó en el que dió el mis-
1169 mo Rey en veinte y siete de Marzo de mil ciento sesenta y nueve, estando en Cuellar, al Monasterio de S. Isidro de las Dueñas, para que ningun Merino pudiese entrar en los términos y lugares de dicho Monasterio [4]. En el mismo asistió el Obispo con otros Prelados á las Cortes que convocó el

1 Fué despues Obispo de Sigüenza, conocido por S. Sacerdote. Tuvo por padres á D. Miguel Muñoz de Finojosa, y Doña Sancha Gomez, de familia distinguida y poderosa. Dieron muchos bienes al Monasterio de Huerta, ántes y despues que se trasladase del lugar de Cantabos, que es hoy despoblado del Obispado de Osma, no solo en este lugar, sino es tambien en el de Boñices, y otros; de todo lo qual hablaré despues.

2 *Suplemento á la Coleccion escrit. núm. X.*

3 Berganza *Antigüedades de España, tom. 6 part. 2 escr. 145 de su Apend. pág. 459.*

4 Nuñez de Castro *Crónica de este Rey, cap. 11 pág. 74.* Alarcon *Casa de Trocifal, escrit. 33 de su Apend. pág. 16.*

Rey en Burgos á persuasion de los Castellanos, porque aunque les constaba no tenia mas de catorce años de edad, deseaban el que tomase estado, resolviéndose en ellas el darle para esposa (despues de largas disputas sobre si convenia el que fuese del reyno, ó extrangera) á una hija de Enrique II. Rey de Inglaterra, y de Doña Leonor, Duquesa de Aquitania, llamada Leonor, á quien en los privilegios nombran Aleonor; y haciendo en dichas Cortes el Rey algunas donaciones, confirmó en ellas nuestro Obispo, siendo la primera que se sabe, la que concedió por su privilegio de diez y nueve de Noviembre del año en que vamos de mil ciento sesenta y nueve, haciendo merced á la Iglesia de Burgos, y á su Obispo D. Pedro, del Monasterio de S. Miguel de Cerranjas [1]: en el privilegio que dió en veinte de Febrero del año de mil ciento y setenta, á favor del Obispo de Se- 1170
govia D. Guillermo, confirmándole la donacion que habia hecho á la Dignidad episcopal de la villa de Alcazarén la Infanta Doña Sancha, hermana de su abuelo el Emperador [2]; y en la donacion que hizo á veinte y siete de Junio del expresado año, de S. Nicolas de Ortega á la misma Iglesia de Burgos [3].

25 En este mismo año nació en la villa de Caleruega, de este Obispado, el gran Patriarca Santo Domingo de Guzman, con evidentes anuncios de que habia de ser esclarecido honor de la casa de los Guzmanes, esplendor del Obispado de Osma, lustre de Castilla, gloria de toda España, y resplandeciente antorcha de la universal Iglesia; y dexándolo nacido, con ánimo de hablar de él mas adelante, pasarémos, entre tanto que se cria, á continuar la historia de nuestro Obispo.

26 Por este tiempo parece que los de la comarca de Osma empezáron á molestar á los criados y ministros que tenia el Cabildo para labrar sus haciendas; y noticioso de ello el Obispo D. Juan (que se hallaba en Soria haciendo corte al Rey D. Alonso el VIII. y á su muger la Reyna Doña

1 Alarcon *Casa de Trocifal*, *escrit.* 19 *de su Apend. pág.* 10.
2 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 17 §. 10 *pág.* 148.
3 Alarcon *Casa de Trocifal*, *escrit.* 20 *de su Apend. pág.* 11.

Leonor, en donde se hallaban de vuelta de los esponsales que contraxéron en el mes de Septiembre en la ciudad de Tarazona) por el Prior de Osma D. Bernardo, informáron ambos al Rey de lo que pasaba, suplicándole encarecidamente los amparase y defendiese; y á sus instancias despachó su privilegio con la Reyna Doña Leonor en aquella villa á veinte y dos de Septiembre de dicho año de mil ciento y setenta, confirmando y donando por él al Cabildo todo quanto poseian en las villas del Burgo, Torralba, Boos, y en el valle Viridi en el lugar de Sotos de Suso, y jurisdiccion de Osma, con las facultades y esenciones, que ningun Concejo, ni persona lega ni particular, pudiese entrometerse en labrar ni administrar las tierras sin expreso consentimiento del Cabildo de Santa María de Osma [1].

27 Este privilegio, que he sacado de la confirmacion que hizo de él el Rey D. Alonso el X. segun veremos despues, además de asegurarnos estaba casado el Rey D. Alonso con la Reyna Doña Leonor en veinte y dos de Septiembre, nos dá la primera noticia del señorio que el Cabildo de Santa María de Osma tenia sobre los términos del Burgo por concesiones reales, pues dice no solamente que dá y concede, sino es tambien que confirma todos los collados que tenian en el Burgo, y los que podia tener en adelante de los que viniesen á poblarlo: lo que prueba, que estando ántes sola la Iglesia Catedral, empezó por este tiempo á tener algunos vecinos la villa del Burgo, de que naciéron las discordias entre ellos y los de los lugares comarcanos, que ahora son aldeas, y eran tambien del señorío de los Obispos y Cabildo, como hemos visto por los privilegios que dió el Rey D. Sancho el Deseado, en diez y nueve de Febrero de mil ciento cincuenta y quatro, y el que despachó asimismo con el Emperador su padre en doce de Abril de mil ciento cincuenta y siete: no pudiendo ménos de advertir aquí, por lo que expresa el privilegio antecedente, que aunque intervino el Obispo con el Prior para conseguirlo, fué solo la gracia del Rey para el Cabildo de Osma; de lo que

1 *Suplemento á la Coleccion escrit. núm. XI.*

resultó, sin duda, continuáse este con el señorío del Burgo hasta el año de mil trescientos quarenta y dos, en el que lo permutó por otras cosas con el Obispo D. Bernabé, en los términos que se verá en la vida de este Prelado.

28 Tambien hallamos que al Obispo D. Juan le donó la villa y concejo de Roa la aldea de Santa María de Paramo, que estaba cerca de ella, y hoy es despoblado: lo que se sabe por el privilegio que concedió el Rey D. Alonso el VIII. en el año de mil ciento setenta y quatro á su sucesor D. Bernardo [1]; aunque se ignora el dia y año, por no hallarse dicha donacion en el archivo. Continuaba el Obispo D. Juan en el gobierno de su Iglesia el año de mil ciento setenta y 1171
uno, porque vemos confirmó en el privilegio que despachó el Rey D. Alonso con la Reyna Doña Leonor su muger, á veinte y quatro de Agosto del expresado año, estando en el lugar de Ramaga, por el que aprobáron el cambio que hiciéron con Pedro de Arias, Prior del Hospital llamado de Jerusalen de la villa de Alcubilla, sita en el valle de Esgueba, por el lugar de Matallana, y sus agregados: hallando la noticia particular en este instrumento de que expresa en él el Notario tenian ya los Reyes por hija á la Infanta Doña Berenguela [2]: firmando tambien en la donacion que hizo el Rey D. Alonso en doce de Septiembre del año en que vamos de ciertas tierras al Monasterio de S. Salvador el Real de Oña [3]. Cuya noticia es la última que he hallado de este insigne Prelado, conociéndose por lo referido en su vida, fue zelosísimo, no solo para mirar por los aumentos de la Dignidad y su Iglesia, sino tambien generoso para establecer y dotar en los pueblos de su Diócesis Iglesias y Monasterios. Su muerte expresa el Autor anónimo de los anales de esta santa Iglesia, que fué á veinte y tres de Diciembre, despues de haberla gobernado veinte y seis años, segun lo dexo ya citado, y repito aquí: *Post hunc* (despues de D. Esteban) *successit Dominus Joannes, qui primus fuit Archidiaconus Secoviensis. Rexit*

1 *Coleccion escritura núm. XXVII. pág. 36. Similiter concedo vobis in termino de Roda aldeam illam Sanctæ Mariæ de Paramo, quam Concilium de Roda dedit Joanni Oxomensi Episcopo.*

2 El Sr. Manrique *Anales Cistercienses, cap. 6 pág. 2.* Nuñez de Castro *Crónica de este Rey, cap. 14 pág. 87.*

3 Mro. Yepes *en su Hist. de S. Benito, dicho año, pág. 78.*

Ecclesiam annis XXVI. obiit..... Por lo que sabiéndose, como se ha visto, se consagró en once de Enero de mil ciento quarenta y ocho, se sigue falleció en el mes expresado y año de mil ciento setenta y tres, y no en el de setenta y cinco, como quiere Gil Gonzalez: lo que no puede ser, porque además de exceder al número de los años insinuados, sabemos que su sucesor D. Bernardo firmó un instrumento como electo en quince de Febrero de mil ciento setenta y quatro, segun veremos. Sus huesos yacen en el sepulcro que hay señalado en la pared del crucero, entre los de otros cinco Obispos, como consta del epitafio que va ya impreso.

XV. D. BERNARDO, primero de este nombre, desde 1174 á 1176.

Depuesto.

1 Sucedió D. Bernardo á D. Juan, y lo aseguran los anales de esta santa Iglesia, Gil Gonzalez, y el Doctor Quirós; pero se separan estos dos en si fué ó no D. Bernardo el Simoniaco que precisó á extender al Papa Alexandro III. el célebre decreto que se lee en el *lib. V. tit. III. cap. XI. Convictus de Simonia*, que es como se sigue.

Idem, id est.

Alexander III. Toletano Archiepiscopo. De hoc autem quod Episcopus Oxoniensis [1] *Archidiacono beneficium, et cuidam Clerico ante electionem suam Prioratum dicitur promisisse, ut uterque consentiret eidem: tuæ prudentiæ respondemus: quod si manifestum est eumdem Archidiaconum et Clericum ob caussam illam promissa recepisse, aut exinde confessi fuerint in jure, vel legitime convicti, ab altaris ministerio sunt perpetuo deponendi. Si verò id manifestum èst, nec tamen inde convicti, vel confessi fuerint, sed tantum publica laborant infamia, eis canonica purgatio debet indici, in qua si defecerint, tamquam auctores tanti sunt sceleris puniendi. Regem autem et Principes ejus debes inducere, ut si qua receperint à præfato Episcopo, ut ejus electioni præstarent assensum Ecclesiæ Oxoniensi sine diminutione restituant, cum*

1 *Exonien.* en la Decretal. *Véase pág. 149 núm. 9.*

ea sine gravi suæ salutis periculo retinere non possint.

2 Bien sabido es que antiguamente los Cabildos de las Catedrales, la Clerecía, y aun el Pueblo [1], elegian Obispos en todas las Iglesias de Castilla, y que aprobando la eleccion sus Reyes, recurrian al Papa para la confirmacion. Esta costumbre se guardó muchos años, hasta que el mal uso de ella, hizo que en el pontificado de Bonifacio VIII. se introduxeran los Papas en ella [2], de la que se les privó en tiempo de los Reyes Católicos, quienes justificando su derecho, viniéron á radicarlo en la Corona; con cuyo motivo los Reyes de Castilla nombran al presente los Obispos en todos sus dominios, y el Sumo Pontífice (precediendo informacion de las circunstancias de los electos) dá bulas, y les hace colacion, para que puedan consagrarse, y exercer tan alto ministerio.

3 Una de las elecciones que pudo ser causa para aquella resolucion, fué la que se hizo en Osma en el tiempo que vamos refiriendo, en que fué electo por Obispo D. Bernardo, Prior de la misma Iglesia. Este dicen que con ambicion y simonía pretendió grangear los votos del Cabildo, ofreciendo á unos los intereses de su Dignidad, y á otros los Beneficios que le vacasen; y que para facilitar la aprobacion del Rey D. Alonso el VIII., que era menor de edad, dió á D. Pedro y á D. Nuño de Lara, curadores del Rey, cinco mil maravedis, enviando por la confirmacion del Sumo Pontífice Alexandro III. que estaba bien descuidado de lo que pasaba; y que con la misma diligencia traxo sus bulas Bernardo, y le consagráron Cerebruno, ó Celebruno [3], Arzobispo de Toledo, Soscelmo, Obispo de Sigüenza, y Gonzalo, de Segovia.

4 Habiendo gobernado D. Bernardo en estos términos el Obispado cerca de dos años, parece no faltó quien diera aviso al mismo Alexandro III., el qual por la epístola decretal sabemos dió comision á D. Cerebruno, Arzobispo de Toledo, para que averiguase la verdad; y que siendo la queja que se le dió cierta, depusiese al expresado Obispo de Osma. Admitió la comision el de Toledo; y procediendo jurídicamente,

1 Esto fué á los principios, pues despues quedáron las elecciones solo á los Cabildos de las Iglesias Catedrales, guardando las formalidades que se dirán á su tiempo.

2 Bobadilla *lib.* 2 *Polit.* n. 216. Barbosa *de Potest. Episcop.* 3 *part. cap.* 3 n. 17.

3 De un modo y de otro se vé escrito en los privilegios, y demas instrumentos.

le privó de la Dignidad. En la misma epístola decretal el Papa Alexandro encarga á los curadores del Rey restituyan lo que injustamente habian recibido del Obispo D. Bernardo, y que arregláran sus conciencias, de que ellos hiciéron poco caso; pero fué tanta la impresion que hizo en el Rey quando lo supo, que haciendo escrúpulo de lo que no habia tenido culpa, mandó en el testamento que otorgó en Fuentidueña á ocho de Diciembre de mil doscientos y quatro, como tan Católico, entregar á la Iglesia de Osma los cinco mil maravedis, que sus curadores no habian restituido: lo que tuvo efecto, como se puede ver en dicho año en la vida del Obispo D. Diego Acebes.

5 Para hablar con conocimiento de este Obispo, es preciso manifestar que fué Prior de esta Iglesia, firmando como tal en la donacion que hizo su antecesor en el año de mil ciento sesenta y ocho de los diezmos del lugar de Boñices al Monasterio de Bernardos de Huerta: *Ego Bernardus Prior Oxomens. confirmo* [1]. Esto mismo, y el que fué consagrado por el Arzobispo de Toledo D. Celebruno, y los Obispos Soscelmo de Sigüenza, y Gonzalo de Segovia, nos dice el catálogo antiguo, añadiendo que fué simoniaco, depuesto por el Papa Alexandro, y que obtuvo la Dignidad Episcopal dos años, con estas palabras: *Post hunc fuit* (hablando de su antecesor D. Juan) *Episcopus Bernardus, Prior Oxomens. tempore Regis Aldephonsi, et consecratus à D. Celebruno Toletano Archiepiscopo, et Episcopis Soscelmo Segontino, et Gonzalvo Segoviensi, iste fuit simoniacus, et ideo fuit depositus per Alexandrum Papam, et factus fuit Prior Oxomens. Vixit autem in Episcopatu duobus annis.*

6 Aunque los anales de esta Iglesia no nos dicen el año fixo de su eleccion, salimos de ello, porque se vé que confirmó como electo en el privilegio que el Rey D. Alonso el VIII. dió estando en Toledo á su santa Iglesia en quin-
1174 ce de Febrero del año de mil ciento setenta y quatro, firmando: *Ego Bernardus Episcopus electus Oxomens. confirmo* [2]. Y por el que dió el mismo Rey en quince de Agosto del mis-

1 *Suplemento á la Coleccion escritura número X. pag. 561.*

2 Garibay *Compend. histor. lib. 12 cap. 17 pág. 697.* Se halla cedula de este instrumento en la Real Academia de la Historia, con la expresion de que está el original en el archivo de la santa Iglesia de Toledo.

mo año, estando en Burgos, al Hospital de S. Leonardo de la villa de Arganza, del Obispado de Osma, lo vemos ya consagrado, y en posesion del Obispado, pues firma: *Ego Bernardus Episcopus Oxomens. confirmo* [1].

7 Por estos dos privilegios se saca que fué electo D. Bernardo Obispo de Osma á últimos del año de mil ciento setenta y tres, ó á principios del de setenta y quatro, que tengo por lo mas cierto; y que siguió gobernando su Iglesia pacíficamente, porque en el referido de mil ciento setenta y quatro á veinte y quatro de Septiembre, le concedió el expresado Rey D. Alonso, estando en Toledo, un privilegio, en que no solo le confirmó lo que correspondia por otros á la Dignidad Episcopal, y su santa Iglesia, sino que le concedió algunas cosas mas [2]: resultando de dicho instrumento, que en este año entró D. Alonso en Navarra, tomó á Pamplona, y venció á su Rey; el que fué entresacado de otro del Rey D. Alonso el Sabio, en que está inserto por confirmacion que hizo de él al Obispo D. Agustin en el año de mil doscientos setenta y siete, como veremos.

8 Tambien confirmó como tal Obispo de Osma, aunque sin saber el dia ni año, en el rescripto que dió D. Raymundo, Arzobispo de Toledo, en quatro de Abril del año de mil ciento y treinta, á instancia del Obispo de esta Iglesia D. Beltrando, firmando al pie de él: *Bernardus præfatæ Ecclesia Oxomens. Episcopus confirmat* [3]: y en la donacion que hizo el Obispo D. Juan en veinte y ocho de Abril de mil ciento sesenta y ocho á favor del Monasterio de Bernardos de Huerta de Ariza, confirmando en ella quando se extendió como Prior, segun queda dicho.

9 Antes de pasar mas adelante, es preciso advertir, que la Diocesis que nombra la Decretal, es la *Exoniense*, muy agena al Obispo de cuya eleccion se trata, bien que está clara la equivocacion, como la notó D. Antonio Agustin al mismo texto, fundándose en que la Iglesia *Exoniense* es sufraganea de Cantuaria en Inglaterra; y que no era con-

1 Chaves *Relacion de los privilegios Reales del archivo de Uclés, pág.* 2 *col.* 1 *del índice del tazon de ellos n.* 14. Se halla igualmente cédula de él en la Real Academia de la Historia.

2 *Coleccion escritura num. XXVII. pág.* 36.

3 *Coleccion escritura num. X. pág.* 12.

forme, ántes sí contrario al fin de las delegaciones, que la causa de un Obispo Inglés se cometiese al Arzobispo de Toledo, como reflexîona el Señor Gonzalez, y el Doctor D. Manuel de Villasuso en la erudita interpretacion que dió al mismo capítulo [1].

10 El Doctor Quirós, siguiendo el manuscrito del Maestro Argaiz [2], niega absolutamente el suceso, empeñándose en probar, que este Prelado fué electo lícita y legítimamente, y sin que interviniese simonía, fundándose en que la Decretal nada dice acerca de la deposicion de Bernardo, que hubiera sido efectiva á constar de la simonía; y que tampoco en la informacion que hizo, ó mandó hacer el Arzobispo, se probó alguna cosa contra el Arcediano y Canónigo; porque si probó algo, ¿dónde está la sentencia contra él? ¿Y en qué Decretal se halla la privacion de la Dignidad? Alegando para probar permaneció en ella, el que confirmó con otros Prelados los privilegios de los Reyes por espacio de quatro años; y que si hubiera sido cierta la simonía, tuviera mas culpa el Obispo, por ser activa por prometer y dar, que no la del Arcediano y Canónigo, porque como súbditos, eran partes mas flacas, y la tentacion mas grande: concluyendo, se inclina á que murió el Obispo D. Bernardo gobernando esta Iglesia en el año de mil ciento setenta y siete; pero sin probarlo con documentos.

11 Esta defensa tiene contra sí á los anales manuscritos de esta Iglesia, y tambien á los Autores siguientes. Gil Gonzalez dice [3]: "Al Arzobispo de Toledo D. Celebruno, y á D. Gonzalo, Obispo de Segovia, y á Guillermo (ó Soscelmo, siguiendo á los anales) de Sigüenza, el Sumo Pontifice Alexandro III. les cometió, como á jueces apostólicos, que averiguasen la causa de Bernardo, Obispo de Osma, que se le imputaba habia comprado el Obispado; constó de la simonía, y fué privado de la Dignidad que injustamente tenia."

12 Mariana [4], despues de haber referido la muerte de D. Juan, Arzobispo de Toledo, y que le sucedió D. Celebru-

1 Fué Colegial en el de Santa Catalina del Burgo, y se halla manuscrita en la biblioteca de el.

2 *Vida de S. Pedro de Osma, cap. 16 pág. 155.*

3 *Tom. 4 Teatro eclesiástico de la Iglesia y ciudad de Osma, lib. 2 cap. 4 pág. 30.*

4 *Historia de España, lib. 11 cap. 10 página 540.*

no, habla así: "A este Prelado parece se enderezó sin duda la epístola decretal de Alexandro III. que es el *cap.* 11 *en el tít. de Simonía*, sobre la que se cometió en la eleccion del Obispo de Osma. Conforma con esto lo que ordenó el mismo Rey D. Alonso en su testamento, su fecha en Fuentidueña á ocho de Diciembre del año de mil doscientos y quatro, en donde dice que sus tutores el Conde D. Nuño, y D. Pedro por elegir Obispo de Osma, recibiéron cinco mil maravedis, y manda que se restituyan."

13 Colmenares [1] dice: "Año de mil ciento setenta y seis (ó acaso el siguiente) el Papa Alexandro III. escribió la epístola decretal, que hoy es 11 en el título de *Simonía* de las Decretales, al Arzobispo de Toledo D. Celebruno, y á nuestro Obispo D. Gonzalo, y al Obispo de Sigüenza nombrado D. Soscelmo, para que los tres Prelados, yendo á Osma, como jueces apostólicos averiguasen si Bernardo su Obispo habia ocupado aquella prelacía con medios simoniacos, como se habia denunciado, prometiendo Dignidades y Prebendas á los que votasen por él, y dinero á los tutores del Rey (porque habia sucedido en tiempo de sus tutorias) para que consintiesen en la eleccion. Obedeciéron los Prelados; y averiguando el hecho, conforme la fama, le depusiéron."

14 Nuñez de Castro [2] expresa, "que Raymundo, Obispo de Osma (á quien los anales citados, Garibay, y los demás Autores llaman Bernardo) fué acusado delante del Sumo Pontífice de que habia ocupado aquella Sede con manifiestas simonías, ganando á unos con dinero, y á otros de los tutores del Rey niño, ofreciéndoles Dignidades de su Iglesia, porque aprobasen en nombre del Rey la eleccion. Remitió el Pontífice la averiguacion de la causa á D. Celebruno, Arzobispo de Toledo, y á D. Jocelino (con equivocacion) de Sigüenza, con potestad de que concluyesen la causa, absolviendo ó condenando, segun los méritos de ella; y así fué depuesto *Raymundo* de la Dignidad, y acabó en penosa reclusion lo que le quedaba de vida. Sobre este caso

[1] *Historia de Segovia, cap.* 17 §. 13 *pág.* 150. [2] *Crónica del Rey D. Alonso el VIII. cap.* 24 *pág.* 115.

escribió Alexandro III. la epistola decretal, que hoy es 11 en el número. Aunque habian pasado algunos años sin que llegase á noticia del Rey D. Alonso, por su menor edad, este delito, en que fuéron cómplices los de su familia, no quiso que les valiese el tiempo, ni ménos les hiciese sombra la casa Real para semejantes desacatos; y así, sobre otros castigos, executó el mayor, que fué echarlos de su palacio.

15 Por manera, que de todo esto resulta fué depuesto el Obispo por haberse probado la simonía que intervino en su eleccion: que fuéron asimismo depuestos sus cómplices; y que á los tutores del Rey se les mandó restituir lo que habian recibido por aprobar la eleccion, y prestar á ella el consentimiento baxo el Real nombre, segun la costumbre de aquellos tiempos: sobre lo que se puede ver al señor Gonzalez, quien habla largamente de la forma en que diéron su consentimiento al núm. 8 de las notas del citado texto.

16 Esto supuesto, si no hubiera constado la simonía que se cometió en la eleccion del Obispo de Osma, como quiere Quirós, ¿á qué propósito mandó el Rey en su testamento, que se restituyesen los cinco mil maravedis que sus tutores habian recibido por autorizarla? ¿Por qué el Arcediano y Clérigo habian de ser segregados y removidos del servicio y ministerio del altar, quedándose sin castigo, y lo que es mas, en posesion quieta y pacífica de la prelacía mal habida el principal reo, que fué el electo? ¿No era mayor el delito de este, que el de aquellos, y mas criminal la solicitacion del Prior ambicioso, que la de los otros, que, como mas flacos y débiles, se dexáron engañar de sus promesas? Además de que sentando los Autores faltarla á esta Decretal su primera parte, y que se perdió, como otras muchas, pudo muy bien suceder que el Arzobispo de Toledo solo tratase al principio de la deposicion del Obispo electo, y hallando despues por los autos la complicidad de los tutores del Rey, del Arcediano, y del Clérigo, preguntase á Alexandro III. si debería proceder contra ellos, ó, á lo ménos, qué pena les habia de imponer. ¿No es natural este pensamiento? ¿Hallaría en él algo de violencia el Doctor Quirós? ¿No sucede muchas veces que en una misma causa,

en que están muchos complicados, se les justifique el delito antes á unos que á otros, y que se les imponga la pena? La complicidad ó complicacion de un delito, es una cadena, cuyos eslabones, por lo comun, no se dexan ver todos á un tiempo; y es un ovillo, que al paso que se va deshaciendo, se descubre el término que alcanza. Otros reparos de ménos consideracion hay en dicho capítulo, los que, por no ser de nuestro asunto, omito el referirlos, dexando al arbitrio de los lectores el que los puedan ver en el señor Gonzalez.

17 Nadie niega que D. Bernardo estuvo en posesion del Obispado de Osma, y que como tal confirmó en algunos privilegios, y aun le dió uno el Rey D. Alonso el VIII. como va expresado; pero no estuvo en este destino tanto tiempo como quiere el Doctor Quirós, porque aunque el manuscrito del Maestro Argaiz, de quien se vale, cita dos privilegios del mismo Rey, en los que dice confirmó como Obispo, el uno al Monasterio de Oña en el año de mil ciento setenta y seis, y el otro al de Santa María la Real de Náxera, y á su Prior D. Guido, en el siguiente de mil ciento setenta y siete, se deben tener por supuestos; porque además de hallarse con la nulidad de no expresar donde los vió, se sabe ciertamente por las diligencias que tengo practicadas, que solo confirmó en los privilegios del año de mil ciento setenta y quatro; lo que asegura el mismo Nuñez de Castro [1], pues dice: "Algunos quieren que el conocimiento de la causa de este Obispo empezase el de mil ciento setenta y seis; pero es lo mas cierto fué en el de setenta y cinco, porque desde él no firmaba el Obispo Bernardo en los privilegios."

18 Esto acredita que se dió la queja al Papa Alexandro III. á últimos del año de mil ciento setenta y quatro, y que en el de setenta y cinco se empezó la causa, sin saber el año fixo de la deposicion, aunque yo me inclino fué en el de setenta y seis, porque además de decir Colmenares [2], que concluida en este año, se retiró el Obispo de Segovia

1 *Crónica del Rey D. Alonso el VIII. cap.* 24 pág. 116.

2 *Historia de Segovia, cap.* 17 §. 14 página 150.

D. Gonzalo á su Iglesia: que al paso visitó el célebre Monasterio de nuestra Señora de la Vid; y que agradándole la observancia que tenian aquellos Canónigos Reglares de S. Norberto, propuso á su Abad D. Domingo, y á otros Religiosos graves, si querian ir á fundar á Segovia; en lo que consintiéron, escogiendo la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Huertos de aquella ciudad, donde persevera: sabemos que á primeros del de setenta y ocho confirmó en privilegios el Obispo D. Miguel su sucesor.

19 Un reparo se me ofrece á lo que nos dicen los Autores citados, sobre que Bernardo sobornó con cinco mil maravedis á D. Pedro, y á D. Nuño de Lara, tutores del Rey, para que hiciesen consentir á este en la eleccion; y es, que en el año de mil ciento setenta y quatro, en que se puede dar la del Obispo D. Bernardo, tenia ya el Rey D. Alonso diez y nueve años, porque se sabe que nació en el de mil ciento cincuenta y cinco á mediados de Diciembre [1], en cuyo tiempo ya no estaba baxo de tutoria; porque, siguiendo á Colmenares [2], vemos que en diez y ocho de Octubre de mil ciento sesenta y seis, en que para los once años le faltaban veinte y tres dias, concedió privilegio, estando en Toledo, á D. Gutierre Miguel, donándole dos yugadas de tierra en la serna de Segovia, y que no tenia tutores, pues no se nombran en él, ni en los siguientes, como lo hacian quando tenian este cargo: y Berganza expresa, que entró en Toledo en veinte y seis de Agosto del mismo año, quando no habia aún cumplido once años, contra la voluntad de D. Fernando Ruiz; y que luego le diéron la obediencia, y reconociéron por Rey; atribuyendo esto á que sus talentos adelantáron mas de lo que pedia la edad, ó á que los Castellanos le animáron á ello [3]: de lo que resulta la equivocacion que han padecido, y la nota fea en que han puesto á tan distinguidos sugetos, pudiéndose atribuir (como seria lo mas cierto) á que fuéron algunos domésticos de palacio, que tendrian

1 Castro *Crónica del Rey D. Sancho el Deseado, cap.* 11 *pág.* 22, expresando murió este Rey en Agosto, y que tenia su hijo D. Alonso dos años, nueve meses, y veinte y un dias. Esto en la *Crónica de este Rey D. Alonso, cap.* 1 *pág.* 42.

2 *Historia de Segovia, cap.* 17 §. 10 *pág.* 148.

3 *En sus Antigüedades de España, lib.* 6 *cap.* 5 *n.* 176 *pág.* 98.

en él bastante manejo, infiriéndose esto del castigo que dice Nuñez de Castro les diéron [1].

20 Entremos ahora en la oposicion que se advierte cotejando la Decretal, los anales de la santa Iglesia, Colmenares, Mariana, y Nuñez de Castro, quando hablan del Obispo D. Bernardo, con la relacion que nos hace, segun dexo referido, la última leccion de la infraoctava del rezo antiguo de S. Pedro, acerca del castigo del electo Juan Tellez, la que puesta en castellano, es como se sigue.

21 "Estando vacante la Iglesia de Osma, fué electo para Obispo de ella uno llamado Juan Tellez, que murió antes de llegar la confirmacion de Roma; y como si lo mereciera, le diéron sepultura cerca de la del Obispo S. Pedro: sucedió, que hallándose en oracion una noche Juan de Anaya, que servia de Sacristan en la Iglesia, vió que se levantó uno del sepulcro de S. Pedro, con el báculo en la mano, y revestido de pontifical, se llegó al altar de la Virgen, y postrado humildemente, hizo una profunda oracion en él: que acabada, se partió al sepulcro del Obispo D. Beltrando, al que llamó el Santo; y juntos, se fuéron al sepulcro del Obispo D. Estéban, y llamándole por su nombre, salió como el Obispo D. Beltrando; y acompañando ambos al santo Obispo S. Pedro, llevándole en medio, se llegáron á hacer oracion al altar de nuestra Señora; y tomando despues dos candeleros con sus velas encendidas, se fuéron todos juntos al sepulcro de Juan Tellez, y diciéndole dos veces que saliese, él desde dentro, como bramando ó ahullando, manifestó que saldria; á cuyo tiempo dando en él con los báculos, le instáron á que saliese; y executándolo, vió el buen Anaya, que salia de la sepultura un bulto en figura y hábito asombroso, que huyendo ácia la puerta de la Iglesia, el Obispo Estéban, uno de los que seguian á S. Pedro, le arrojó el candelero, el que se quedó clavado en la puerta. Concluida la vision, S. Pedro y sus compañeros, habiendo hecho primero oracion en el altar de nuestra Señora, y acompañando al Santo hasta su sepulcro, cada uno se reti-

1 *Crónica del Rey D. Alonso, cap. 1 pág. 42.*

ró al suyo. En la misma noche y hora que pasaba esto en la Iglesia, se notó en toda la villa un grande alboroto, y con especialidad cerca de la casa de los parientes del mencionado Juan Tellez, oyendo ciertas expresiones á uno que clamaba: *Id*, y *extraedme del sepulcro*, *que ya no puedo estar mas en él.* Al otro dia por la mañana se juntáron los Canónigos y pueblo en la Iglesia; y contando Juan de Anaya lo que habia visto, y el pueblo lo que habia oido, quedáron admirados; y conociendo que era la voluntad Divina no estuviese enterrado junto á S. Pedro, sin dilacion alguna le diéron sepultura en el mas humilde lugar de la Iglesia, en donde yace.„

22 Gil Gonzalez, fundándose solo en esta relacion, tiene á D. Juan Tellez no solo por simoniaco, sino es tambien por natural de Osma, exâgerando tanto sus riquezas y su dinero, que se alarga á decir compró el Obispado [1]. El Doctor Quirós conviene con lo mismo, y defiende de la simonia al Obispo D. Bernardo [2]; pero uno y otro padeciéron equivocacion, no solo en hacerlo natural de Osma, sino es tambien en tenerlo por simoniaco, pues la escritura de transaccion y concordia, que hemos visto se otorgó de resulta del Concilio de Segovia, entre el Obispo D. Juan, antecesor de D. Bernardo, y D. Garcia, Abad de S. Millan, sobre el derecho que alegaban ambos tener á la Iglesia de Santa María de Tera, &c. con fecha de nueve de Abril de mil ciento sesenta y seis, expresa, que D. Juan Tellez fué natural de Soria, electo Obispo de Osma, y que murió antes de consagrarse, con estas palabras: *Nam Abbas Petrus, Tirassonensis Episcopo Mixaeli, prædictam Ecclesiam in prasimonium dederat, qui idem Episcopus eam cuidam Soriensi Clerico nomine Joannis Tellet pignori obligavit, qui postea in Oxomensem Episcopum est electus, et ante suam consecrationem rebus humanis exemptus...* [3]. Afianzándose mas esto por saberse que fué otorgada esta escritura diez y ocho años despues de la eleccion de Obispo, y muerte de D. Juan Tellez, porque, como dexo dicho, falleció este á últimos del año de mil

1 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 3 pág. 25.*

2 *Vida de S. Pedro de Osma, cap. 16 pág. 155.*

3 *Suplemento á la Coleccion escr. num. VIII.*

ciento quarenta y siete, ó á primeros del siguiente.

23 La diversidad de opiniones, y la falta de documentos que aclaren la identidad del simoniaco, y su nombre, hacen dudar mucho de este último suceso: á no ser que confesemos hubo dos en esta Iglesia, uno el que refiere el oficio de S. Pedro de Osma, nombrándole Juan Tellez, y otro el que da el catálogo, y aseguran los anales manuscritos de la Iglesia, y Autores citados, llamándole Bernardo; pero para probar esto se ofrecen muchas dificultades. Ya tengo dicho que D. Raymundo, inmediato sucesor de S. Pedro de Osma, gobernó este Obispado hasta el año de mil ciento veinte y seis: D. Beltran, desde el de veinte y seis hasta el de mil ciento y quarenta: D. Estéban, desde el de quarenta hasta bien entrado el de mil ciento quarenta y siete: D. Juan Tellez, que murió antes de consagrarse: D. Juan, desde principios del año de mil ciento quarenta y ocho, hasta veinte y tres de Diciembre de mil ciento setenta y tres, en que murió: D. Bernardo fué electo á últimos del año de mil ciento setenta y tres, ó á principios del de mil ciento setenta y quatro, y depuesto en el de mil ciento setenta y seis: D. Miguel, que es el que le sucedió, gobernó la Iglesia ocho años, y habiendo muerto en el de mil ciento ochenta y cinco, como diré, corresponde su eleccion en el año de mil ciento setenta y siete.

24 Esta serie y sucesion de los Obispos de Osma, hace ver que D. Bernardo, que es el que medió entre D. Juan y D. Miguel, fué precisamente el simoniaco. Con ella conviene la cronología de los Papas, y la serie y sucesion de los Reyes, y Arzobispos de Toledo; y así dexando al buen juicio la decision del punto controvertible, y sin ser visto querer hacer opinion, digo que no repugna la unidad ó identidad del simoniaco, porque el oficio de S. Pedro expresa haber muerto D. Juan Tellez antes de haberse consagrado: *Qui morte præventus, antequam Episcopus ordinaretur defunctus est*: quando el catálogo, y los anales manuscritos cuentan á D. Bernardo consagrado por el Arzobispo D. Celebruno, y los Obispos Soscelmo, y Gonzalo: *Consecratus à Domino Celebruno Toletano Archiepiscopo, et Epis-*

copis Soscelmo Seguntino, et Gonsalus Segoviensi.

25 Esto se puede salvar acomodándonos al dictamen de aquellos críticos, entre quienes es corriente no seguir ciegamente, y sin discusion y conocimiento de causa, lo que refieren las lecciones de los oficios de los Santos, en todo lo que nada añade y quita á su santidad, prodigios y hechos mas notables, y mas sabiéndose que se compuso por los años de mil quatrocientos cincuenta y cinco, que es muy posterior al que se refiere el suceso, expuesto por lo mismo á haber padecido equivocacion, y que no está aprobado por decreto de la sagrada Congregacion de Ritos, pudiéndose creer fué uno de los que se excluyéron quando se arregló el rezo, no solo de esta Iglesia, sino es de las demás de España.

26 La leccion mencionada, con la simonia cometida por D. Bernardo, fuéron sin duda la causa de que confundieran, sin instruccion ni crítica, ambos sucesos; pues está claro, por lo que resulta de la concordia citada, y de la misma leccion del Santo, que á D. Juan Tellez no se le tuvo por simoniaco, y que el terrible suceso que menciona la leccion, solo fué porque lo enterráron en el sitio donde no le correspondia, y como si hubiera sido consagrado: motivo pequeño, á la verdad, para haber sufrido el castigo que dice la leccion se le dió, y mas quando él, tal vez, no lo dispondria así; y quando lo hubiera dexado mandado, siempre quedó su cumplimiento sujeto al arbitrio de los testamentarios, y á la voluntad del Cabildo, quienes, á la verdad, son los que resultan mas culpados, por haberlo consentido. Estos dos sucesos así confundidos, les sirvió de gobierno, al parecer, para que el mismo año de mil quatrocientos cincuenta y cinco, poco mas ó ménos, hiciesen pintar el de la leccion en un lienzo que se halla colocado en el nicho que hay en la pared del crucero inmediato á la Sacristía destinada para vestuario de los Capellanes, en el que se ve el simoniaco con vestiduras pontificales, despavorido, y en accion de huir, mirando á S. Pedro, y debaxo de él la figura del demonio: á la izquierda se hallan vestidos igualmente de pontifical los Obispos, que son sus nombres, guar-

dando el órden que tienen, por estar escritos al lado de cada uno: *Stephanus. S. Petrus Oxomens. Beltrandus. Michael. Johanes*; y á un lado: *Pseudo Bernardus anonymus.*

27 Aunque pudiera dar alguna fuerza esta pintura al suceso que refiere la leccion, por haber tolerado los señores Obispos y Cabildo, que esté al público una memoria, que hace poco favor al esplendor de esta Iglesia y sus individuos, si se coteja con lo que refiere la leccion, tiene algunas contradicciones, tan dignas de consideracion, que despues de bien exâminadas, se viene á parar en que solo hubo un simoniaco, y que ignoraban su nombre quando la pusiéron. La primera es, que no se halla en los anales de esta Iglesia, ni en Autor alguno mas noticia que de la simonia de Bernardo. La segunda, el estar pintado el que suponen simoniaco con vestiduras pontificales, como los demás Obispos, que es defecto, atendiendo á que dice la leccion murió antes de consagrarse. La tercera, que expresando la misma, que los dos Obispos, con S. Pedro, hiciéron salir del sepulcro á D. Juan Tellez, disuena que asegure despues pidió á sus parientes lo extraxesen de él, por no poder estar mas en aquel sitio. La quarta, que constando igualmente de la leccion asistiéron solo tres Obispos á extraerlo del sepulcro, que fuéron S. Pedro, D. Estéban, y D. Beltrando, vemos seis pintados en el quadro, en los que se incluye Bernardo, con el dictado de anónimo, y aun con el error de posponer D. Juan á D. Miguel, siendo así que sabemos fué este su sucesor. Si se reflexîona bien todo esto, me parece es bastante para conocer la equivocacion, y que se puso la pintura sin la reflexîon ni exâmen que pedia el asunto, dando motivo por lo mismo á sospechar fué voluntario el suceso que representa, y aun lo que nos dice la misma leccion, atribuyendo á D. Juan Tellez el castigo.

28 Lo que nos da mucha luz para salir de la duda acerca del tiempo y motivo con que se puso esta pintura, es el epitafio que hay debaxo de ella, abierto en la piedra, que estampó Gil Gonzalez, y dice: *Hinc jacent in fossa sex Episcoporum ossa.* Yo tengo por cierto que al construirse la Iglesia que hoy exîste, que fué despues de muerto el Obis-

po D. Miguel, dexáron al propósito el nicho que se ve en la pared del crucero, para colocar en él los huesos de los Obispos que habian ya muerto, como en efecto lo hiciéron, removiéndolos de la Iglesia antigua, ó de otro sitio, y que por el año de mil quatrocientos cincuenta y cinco, en que se empezáron á escribir con formalidad los anales de esta Iglesia, y se compuso el rezo antiguo de S. Pedro, ó algunos despues, resolviéron el poner la pintura que está en lienzo, en la que se ven los seis Obispos, dándole á D. Bernardo el dictado de anónimo, sin duda con pleno conocimiento de que no hubo mas que uno, aunque dudáron de su nombre, por no expresarlo la Decretal, y ver estaba en opiniones si se llamaba Juan ó Bernardo, como aún lo está entre los Autores, pues Nuñez de Castro dice, hablando de Bernardo (llamándole Beltrando con equivocacion): "Hay quien diga, y nosotros lo hemos visto en las lecciones antiguas de S. Pedro Obispo de Osma, que habiéndole dado sepulcro en la Iglesia de aquella Sede, el Santo, acompañado de otros, le desenterráron, y le sacáron de la Iglesia; pero no admiten todos los Historiadores este prodigio.[1] "

29 Otras memorias hay en la Iglesia acerca de lo que refiere la leccion, que enseñan con facilidad los Sacristanes á los forasteros curiosos, y que desean enterarse del suceso. La una es la señal que dicen quedó del candelero que le tiró el Obispo D. Estéban, que quieren que sea la que hay en una piedra que está á la entrada de la puerta que llaman de la Capiscolía. La segunda es el mismo candelero, que conservan como tal en el sagrario de ella. Una y otra memoria he visto repetidas veces; y si he de decir la verdad, confieso que la primera acerca de la señal, me ha parecido muy extraña, y agena de la que pudo dexar el candelero en una piedra caliza, reduciéndose á un círculo muy mal formado, con quatro rayas atravesadas: y la segunda del candelero tiene mucho que disimular, porque aunque es de hierro, su hechura no manifiesta tanta antigüedad: no obstante, omito hacer otras reflexîones sobre

1 *Crónica del Rey D. Alonso el VIII. cap. 24 pág. 116.*

dichas memorias, por dexarlas al crédito que les quieran dar los que las vean, y al de los críticos el creer ó no lo que refiere la leccion.

XVI. D. Fr. MIGUEL primero de este nombre, desde 1177 á 1185.

1 Tan escasas estan las noticias del año en que hizo el Cabildo de Osma la eleccion del Obispo D. Miguel, como las de la deposicion de su antecesor D. Bernardo; y aunque para descubrir la verdad he reconocido muchos instrumentos y privilegios del Rey D. Alonso el VIII. despachados desde el año de mil ciento setenta y quatro, hasta el de mil ciento setenta y siete, sin embargo de que estos no son muchos, por hallarse muy ocupado con las disposiciones que estaba dando para la conquista de Cuenca [1], y vencer las dificultades que sabemos ocurriéron, ninguno he hallado en que confirmase Obispo de Osma en los tres años de intermedio: pudiéndose creer provino de que se pasaria dicho tiempo en formalizar y substanciar la causa con la madurez que pedia el asunto; y que hasta que estuvo todo concluido, no determinaria el Cabildo hacer la eleccion en D. Miguel, Monge Benito, con mas reflexîon que en la de su antecesor. Los anales de la Iglesia solo nos dicen fué Abad del Monasterio de Arlanza: que lo consagráron D. Celebruno, Arzobispo de Toledo, D. Sancho, Obispo de Avila, D. Soscelmo, de Sigüenza, y D. Martin de Alcabriga; y que gobernó la Iglesia siete años. *Post hunc* (de D. Bernardo) *fuit Michael Episcopus: primus autem Abbas S. Petri de Arlanza: consecratus à Domino Celebruno Toletano Archiepiscopo, Gundisalvo Segoviensi, et Santio Abulensi, et Soscelmo Seguntino, et Martino Alcabricensi. Rexit Ecclesia VII. annos.*

2 La exâctitud que guarda el Maestro Berganza en el catálogo que imprimió de los Abades del Monasterio de

1 *Cronicon sacado del libro de la Kalenda antigua de la Catedral de Burgos*, publicado por Berganza, *tom.* 2 *Apénd. secc.* 2 *pág.* 562. *Era MCCXV. fuit capta Conca.* El mismo Berganza *tom.* 3 *lib.* 6 *cap.* 5 *pág.* 104, además de seguir á este Cronicon, cita un privilegio dado por el mismo Rey D. Alonso en 15 de Febrero de 1177, en el que se expresa se otorgó en el cerco que se habia puesto sobre Cuenca. *In obsidione desuper Conca.* Mariana *Historia de España, lib.* 11 *cap.* 14 *pág.* 549.

Cardeña, descubre la equivocacion que padeció el que escribió los anales citados, probando fué el Obispo D. Miguel Abad de este Monasterio, y el primero del nombre, expresando, que la primera y última memoria que hay de él en el Monasterio, se halla en la confirmacion que consiguió del Papa Alexandro III. sobre la inmediacion del Monasterio á la Silla Apostólica, en la misma conformidad que la impetró el Abad D. Martin del Papa Eugenio III. y que no hay noticia de él en el Nicrologio, con motivo del ascenso á la Silla de Osma: aunque padece la equivocacion de hacerle sucesor del Obispo D. Juan [1], pues vemos lo es de D. Bernardo; y si en efecto se hallaba D. Miguel Abad en el Monasterio de Cardeña quando lo eligiéron Obispo, se opone á los anales de esta Iglesia, que expresan era Abad del de Arlanza; bien que yo estoy en esta parte por lo que dice Berganza, corroborándose su noticia por constar que el Maestro Yepes no expresa hubiese llegado á tal dignidad el Abad de Arlanza Miguel en el catálogo que escribió de los Prelados de aquel Monasterio [2], hallándose solo que asistió como testigo en la concordia que se hizo en el Concilio de Segovia el año de mil ciento sesenta y seis entre el Obispo de Osma D. Juan, y D. Garcia Abad de S. Millan, como en el expresado año dexo ya dicho.

3 Aunque en los anales de la Iglesia de Osma, ni en otros instrumentos, no se halla memoria de la eleccion del Obispo D. Miguel, como va insinuado, me parece se puede dar
1177 con seguridad á últimos del año de mil ciento setenta y siete, fundándome en que á primeros del siguiente se hallan ya noticias de él en los privilegios que despachó el Rey D. Alonso despues de haber ganado á Cuenca, pues vemos confirmó como tal Obispo en el que dió en Arévalo á primero
1178 de Enero de mil ciento setenta y ocho, al lugar de Quintanilla, cerca de Castroxeríz, exceptuándolo de todo tributo, por hacer favor á D. Lope Diaz de Fitero, que tal vez lo gobernaria, ó seria señor de él: expresando el Notario no

1 *Antigüedades de España, tom. 2 part. 2 lib. 6 cap. 4 num. 171 pág. 96.*

2 Yepes *tom. 1 año 591 capítulo 3.*

solo que era el segundo año en que Cuenca quedó en poder de los Christianos, sino es que corria el primero en que el Rey D. Alonso entró con innumerable exército en tierra de Campos [1]. Tambien confirmó en la donacion que hizo el Rey en Toledo en el mismo año, y á diez y siete de Enero, de unas viñas en Aceca á la Orden de Calatrava [2]: en el privilegio que despachó el expresado Rey D. Alonso en Burgos á primero de Febrero del año en que vamos, por el que confirmó la donacion hecha al Monasterio de Sahagun de los lugares de Nogal y Olmillos por su tia Doña Elvira [3]; y en el que dió á diez de Marzo del mismo año, hallándose en Palencia, por el que aprobó la donacion que hiciéron al Monasterio de Cardeña, Pedro Dominguez y su muger, de toda la hacienda que tenian en el lugar de Cobiellas [4], hallándose la expresion en este instrumento, y en el antecedente de diez y siete de Enero, de que era el año segundo que ganó á Cuenca.

4 Acompañó el Obispo al Rey D. Alonso quando pasó en el año siguiente de mil ciento setenta y nueve al Monas- 1179
terio de Bernardos de Cantabos á poner la primera piedra del que iba á construir en Huerta á su costa, para que se trasladáran á él sus Monges, hallándose Abad D. Martin de Finojosa; y confirmó entre otros Prelados en el privilegio de donacion que despachó á favor del expresado Monasterio, de las salinas de Laudeto, llamadas hoy de Medina, su fecha en dicho sitio de Huerta á veinte de Marzo de dicho año, con la expresion referida, y que era el tercer año en que habia tomado á Cuenca [5]. Tambien confirmó en el privilegio que despachó, estando en Villafranca de Oca, á diez y ocho de Abril del mismo año, por el que dió al Abad del Monasterio de Sobrado D. Fernando Martinez, el de Santa María de Villaverde, cerca de Bobadilla [6]: en el trueque y cambio que hizo el mismo Rey á diez y nueve del

1 Berganza *tom. 2 part. 2 de sus Antigüed. lib. 6 cap. 5 n. 187 pág.* 104.
2 Alarcon *en la Casa de Trocifal, escrit. 47 de su Apendice, pág.* 21. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap. 25 página* 119.
3 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, Apéndice escrit. CXC. pág.* 553.
4 Berganza *part. 2 de sus Antigüedades, escrit. 149 de su Apéndice, pág.* 463.
5 El Ilmo. Manrique *Anales Cistercienses, año 3 pág.* 85. *Facium Monasterium de Horta, et pono primam lapidem in fundamento, et Abbas Martinum meum....*
6 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap. 27 pág.* 126.

expresado mes y año, con D. Guido, Prior de Santa María la Real de Náxera, dando los lugares de Valluércanes y Trepiana por la villa de Torrecilla de los Cameros, quedándose el Abad solo con la jurisdiccion espiritual de ella; y además de la expresion que puso en él el Notario, de que era el tercer año que ganó á Cuenca, tiene tambien la de que en el mismo se celebró un solemne Concilio por el Papa Alexandro III. [1], que es sin duda el tercero general Lateranense, al que asistiéron trescientos Obispos, se hiciéron cánones importantísimos para evitar los cismas, arreglar la disciplina eclesiástica, y condenar la doctrina de los Albigenses, introducida en las ciudades de Bayona, Albis y Tolosa en Francia, resolviendo en él enviar un Legado para que la cortára, que no pudo lograr por su mucha pertinacia [2], trabajando algunos años despues para extinguirla el Obispo de Osma D. Diego de Acebes, y el Canónigo de su Iglesia Santo Domingo de Guzman, como se verá: constando igualmente confirmó el Obispo D. Miguel en la escritura de venta, que otorgó el Rey en trece de Octubre del mismo año, hallándose en el Monasterio de S. Martin de Albelda, junto á Logroño, de dicha villa de Torrecilla de los Cameros, y la de Trebijano, desde donde pasó el Rey á Toledo, acompañándole nuestro Obispo, y confirmando en la escritura de trueque y cambio, que otorgó con D. Tello Perez, y su muger Doña Gontroda, de la villa de Malagon por la de Meneses, y algunas heredades, su fecha en dicha ciudad á treinta de Diciembre del año de mil ciento y ochenta [3].

4 Cansados de sufrir por este tiempo los Arzobispos, Obispos y Abades de Castilla las muchas vejaciones que padecian las Iglesias y bienes de los Eclesiásticos por los Señores seculares, Merinos y Alguaciles, resolviéron unidos el hacérselo presente al Rey, quien oyéndolos con agrado, y con la veneracion con que miraba, como tan Católico, á la inmunidad y Ministros de la Iglesia, resolvió en este año
1180 de mil ciento y ochenta despachar algunos privilegios á fa-

1 El P. Sota *escritura* 45.
2 Fr. Alonso Chacon habla largamente de este Concilio, y le pone en el mismo año.
3 Alarcon *Cara de Trocifal*, *escrit.* 49 de su *Apéndice*, *pág.* 22.

vor de las Iglesias y sus individuos, mandando á los jueces seculares, que no permitiesen se apoderasen, ni entrometiesen los seglares en las cosas de los Eclesiásticos, ni tocasen bienes algunos muebles ó raices, antes ni despues que muriesen los Prelados, sino es que todo intacto quedase para el que le sucediese. Mandó tambien, que de allí en adelante no se les pidiera á los Clérigos regulares ni seculares por amenaza, terror, ni violencia, sino lo que de gracia, y por amor de vasallos que aman á su señor, quisieren darle, y de lo que su Arzobispo le dixese que podia recibir: y finalmente declaró por libres á todos los Sacerdotes de su Reyno de los pechos concegiles de fonsadera, pedido, y servicio Real, con la condicion de que tuviesen cuidado de encomendarlo á Dios continuamente. A esta súplica es de creer que intervino el Obispo D. Miguel, porque vemos condescendió á ella el Rey, hallándose en Ayllon, como consta del privilegio que despachó en esta villa á quince de Julio de dicho año á su favor, y el de la Clerecía del Obispado, con la expresion de que era el quarto que tomó á Cuenca [1].

5 Tambien confirmó nuestro Obispo en el privilegio que dió el Rey con su muger Doña Leonor, estando en Cuenca, á dos de Noviembre del mismo año, á favor de la Iglesia de S. Antolin de Palencia, de su Obispo D. Raymundo, y de toda la Clerecia del Obispado, mandando, como en el antecedente, guardasen á sus Ministros los Jueces seculares la inmunidad eclesiástica, y que fuesen libres de pagar contribuciones y pechos Reales [2]. Igualmente confirmó en el privilegio que despachó en Toledo á consequencia de las quejas insinuadas de los Prelados, á favor del de Segovia D. Gonzalo, su Iglesia, y Clerecía del Obispado, para que se les guardase la inmunidad eclesiástica, su fecha en Toledo á diez y nueve de Diciembre de dicho año [3]. Asimismo confirmó en la escritura de donacion que otorgó el Rey D. Alonso en Carrion á primero de Agosto del año siguiente de

[1] *Coleccion escritura número XXVIII. página 38.*

[2] Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia, tom. 2 cap. 11 pág. 203.*

[3] Colmenares *Historia de Segovia, cap. 18 §. 2 pág. 153.*

1181 mil ciento ochenta y uno, por la que da al Obispo de Segovia D. Gonzalo los lugares de Mojados y Fuentepelayo en cambio con la villa de Alcazaren, haciendo la expresion el Notario, que era el año primero en que el Rey recuperó el Infantado [1], entendiéndose por el de Valladolid, del que se habia apoderado el Rey D. Fernando de Leon: tambien confirmó en el privilegio que dió al mismo Obispo y Cabildo, haciéndoles merced de las décimas y rentas Reales, su fecha en Segovia á nueve de Septiembre de este año [2]; y en la donacion que hizo Doña María Manrique de Lara, hija del Conde D. Pedro Manrique, á doce de Octubre del año en que vamos, á favor de D. Juan, Abad del Monasterio de S. Pedro de Arlanza, con la circunstancia de confirmar nuestro Obispo en estos términos: *Michaele existente Episcopo in Oxoma* [3]. En el año siguiente hallo, que la Condesa, viuda del Conde D. Gonzalo de Marañon, hizo un Convento de Monjas del Cister en la villa de Aza, de este Obispado, entrando por Religiosa en él á su hija Doña Inés, el que puso sujeto al Abad y Monasterio de Santa María de Bugedo, y si este faltáse, al de Sacramenia, y lo dotó con todas las tierras, viñas y ganados que tenia en la villa de Aza la nueva y la antigua, y en los lugares de Santo Feliz, Torregalindo, Zorita, Fontangas (hoy Ontangas) Sepúlveda, y otros pueblos inmediatos, con la condicion de que si mudasen dicho Convento á otra parte, pasasen todos los bienes de la dotacion á sus descendientes; la qual confirmáron sus hijos D. Fernando Gonzalvez, y Doña Ana, y fué otorgada en la puerta de la Iglesia de Santa María de Aza en el mes de Enero del año de mil
1182 ciento ochenta y dos, siendo testigos el Abad y Prior del Monasterio de Bugedo [4].

6 La experiencia le hizo ver al Obispo D. Miguel, que algunos Sacerdotes que estaban para entrar de Prebendados en la Iglesia de Osma, repugnaban el profesar la regla de S. Agustin viviendo en comunidad, y que solicitaban

1 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 18 §. 2 *pág.* 154.
2 *Idem.*
3 El Mro. Yepes en dicho año, expresando se halla en el archivo del Monasterio baxo los números 182 y 195.
4 *Coleccion escritura número XXIX. página* 40.

bula del Pontífice Lucio III. para exîmirse de esta obligacion: caso muy semejante al que sucedió en el año de mil ciento y sesenta al Obispo D. Juan, segun llevo insinuado; pero no llegáron á conseguirlo; porque adelantándose el Obispo, sacó otro segundo breve, el que además de confirmar el antecedente, quitaba todo arbitrio, para que en ningun caso pudiese admitir el Cabildo á Canónigo, Racionero, ni otro Ministro, que no viviese como reglar, el qual fué despachado por el mismo Papa Lucio III. á quatro de Febrero del presente año de mil ciento ochenta y dos; de cuyo rescripto se hallan noticias en el archivo de la Catedral, y hace mencion el Papa Inocencio III. en el que despachó á peticion del Obispo D. Martin Bazan á once de Mayo de mil ciento noventa y nueve [1].

7 En el siguiente de mil ciento ochenta y tres, confirmó el Obispo D. Miguel en la donacion que hizo el Conde D. Pedro Manrique de Lara, segundo del nombre, y tutor que fué del Rey D. Alonso, á la Orden de Calatrava, del castillo de Alcozar, en el Obispado de Osma, su fecha en el mismo castillo, y mes de Marzo, firmando: *Episcopus, Oxomensis Sedis, Michael* [2]. Tambien confirmó en el privilegio de union y anexîon, que el Rey D. Alonso despachó en trece de Abril del mismo año, agregando por él al Monasterio de S. Salvador de Oña el de Santo Toribio de Liébana [3]. En cuyo tiempo hallamos, que el Pontífice Lucio III. concedió un breve, con fecha de quince de Julio, para que las Iglesias antiguas de Valera y Arcas se suprimiesen, y uniesen á la de Cuenca, mandando á su primer Obispo D. Juan Yañez, natural de Toledo, que pusiese en la nueva Catedral Dignidades, Canónigos, y demás Ministros, y les diese constituciones y estatutos para su gobierno; porque aunque habia empezado á tener su establecimiento esta Iglesia en el año de mil ciento setenta y siete, que fue en el que conquistó la ciudad el Rey D. Alonso, como dexo dicho, consagrando su mezquita el Obispo de Calahorra D. Rodrigo 1183

1 *Coleccion escritura núm. XXXII. pág. 46. Num. XXXIII.*

2 *Crónica, de la Orden, cap. 13 pág. 19 Bu- lario escrit. 20 pág. 19.*

3 Berganza *tom. 2 de las Antigüedades, part. 2 lib. 6 cap. 4 n. 171 pág. 96.*

Cascante, y no D. Rodrigo Ximenez de Rada, Obispo de Osma, como con equivocacion lo escriben Juan Pablo Martir Rizo [1], Gil Gonzalez, y Nuñez de Castro, adelantándole algunos años, como veremos, el honor de esta dignidad [2], parece no habian tenido cumplido efecto los deseos del Rey, por ciertos embarazos, hasta este tiempo; con cuyo motivo aseguran pasáron algunos Canónigos de la Iglesia de Osma á la de Cuenca (á súplica de su Obispo D. Juan) con el fin de establecer el método y órden que habia de tener aquella Catedral, gobernándose en un todo por los estatutos de la Iglesia de Osma, resultando de ello una estrechísima hermandad entre ambas Iglesias, y que ganen sus rentas los de Cuenca residiendo en Osma, y al contrario residiendo los de esta en aquella. De esta hermandad recíproca, aunque me consta no hay documento en ninguna de las dos Iglesias, que lo acredite con formalidad, mas que el que se citará en el año de mil quinientos y noventa, en tiempo que gobernaba la de Osma D. Sebastian Perez, y la Historia de Cuenca, de que hace mencion Nuñez de Castro en la Crónica del Rey D. Alonso [3], hallo que Martir Rizo [4] la asegura, citando para ella un libro antiguo de aniversarios de la Iglesia de Osma, donde dice constaba se celebraban tres por los Prebendados difuntos de Toledo, Cuenca, Palencia y Sigüenza; y aunque de esto no resulta guarden ambas Iglesias los honores recíprocos que quiere, sacándose solo en sustancia de la historia, que D. Juan Yañez, primer Obispo de Cuenca, en virtud de la bula apostólica, pasó á hacer creacion y nombramiento de Canónigos y Dignidades para su Iglesia en el año en que vamos de mil ciento ochenta y tres, y que fuéron á Cuenca, como consta del instrumento que publicó, algunos individuos de las de Burgos, Calahorra y Osma, nombrando de esta solo á un D. Lope, que era Maestro de ella [5], me consta guardan ambas Iglesias la hermandad recíproca en todo, como dexo insinuado, ofreciendo hablar mas largamente de ella

1 *En su Historia de Cuenca, cap. 7 página* 34.
2 *Tom. 1 Teatro eclesiástico de la Iglesia de Cuenca.* Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap.* 23 *pág.* 110.
3 *Cap.* 23 *pág.* 114.
4 *Cap.* 7 *pág.* 34.
5 Martir Rizo *Hist. de Cuenca, cap.* 5 *pág.* 43.

quando llegue al año mil quinientos y noventa.

8 En este mismo año se le dió al Obispo D. Miguel comision absoluta por el Papa Lucio III. para que con el de Sigüenza conociera en el pleyto que se seguia entre los Obispos de Burgos y el de Calahorra, sobre los términos de sus Diócesis, alegando uno y otro les correspondian la Iglesia de Santo Domingo de la Calzada, y las villas de Labrillos, Miranda y Baracaldo: mandando el mismo Papa al de Calahorra, que compareciese al llamamiento de los comisionados, á quienes nombraba jueces, y recibiese, sin apelacion, lo que determinasen [1].

9 De la falta de noticias que hay de este Prelado en el archivo de la Iglesia, ha provenido que los que han escrito su vida, no hayan acertado con el año de su muerte. Gil Gonzalez y el Doctor Quirós dicen falleció en el año siguiente de mil ciento ochenta y quatro, siguiendo sin duda al autor anónimo de los anales de la Iglesia: que la gobernó siete años [2]; pero está clara su equivocacion, porque veo, que no solo confirmó (sin embargo de las pocas mercedes que se hallan en este tiempo del Rey D. Alonso, por estar ocupado en la toma del castillo de Alarcon, y con la fundacion del Real Monasterio de Santa María de las Huelgas de Burgos) en el privilegio que despachó en Calahorra á doce de Diciembre de mil ciento ochenta y 1184
quatro, á favor del Monasterio de S. Millan, mandando al mismo tiempo, que se averiguasen los lugares que tenia de señorío [3]; sino es tambien en una escritura de compra, que hiciéron Pedro Gutierrez, y Doña María Boyso su muger, á Pedro Muñoz, de una heredad llamada Santadilla, su fecha en nueve de Agosto de mil ciento ochenta y cinco [4]; 1185
y en un privilegio que despachó el Rey D. Alonso en el mismo año á favor del Monasterio de Oña, que cita el Maestro Berganza, sin nombrarnos el pueblo, ni el dia de su data, con la expresion que esta es la última noticia que

1 Mro. Florez *España sagrada, tom.* 26 *cap.* 4 *núm.* 29 *pág.* 256.
2 *Tom.* 4 *lib.* 2 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.* 5 *pág.* 31. Quirós *Vida de S. Pedro de Osma, pág.* 70.
3 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap.* 33 *pág.* 142.
4 Se halla en el archivo del Monasterio de S. Zoil de Carrion.

halló del Obispo D. Miguel [1]. Estas, y la posesion de su sucesor, nos dan motivo para poder asegurar que falleció este Prelado á últimos del de mil ciento ochenta y cinco; y que á sus huesos los pusiéron en el mismo sitio que á los de sus cinco antecesores, como lo acredita el epitafio que se halla en él, y va ya referido.

XVII. D. GARCIA primero de este nombre, desde 1186 á 1188.

1 Por muerte del Obispo D. Miguel, eligió el Cabildo á D. Garcia, que se hallaba Arcediano de Soria en esta santa Iglesia, y poseía ya la Dignidad en el año de mil ciento sesenta y ocho, porque firmó como tal en la donacion que hizo en él, el Obispo D. Juan, de la Iglesia de Boñices á D. Martin de Finojosa, Abad del Monasterio de Huerta [2]. Aunque los anales de esta Iglesia aseguran lo mismo, nos dexan con la duda acerca del tiempo de su eleccion, pues se contentan con decir lo expresado, y que la gobernó dos años. *Post hunc* (de D. Miguel) *successit Garsias, Archidiaconus Soriensis, et vixit II. annis.* Sin que nos baste para salir de ella, el que se halle escrito á su continuacion, que murió el de mil ciento ochenta y cinco; porque además de conocerse es este suplemento de distinta mano y tiempo que el de los anales, se debe despreciar, por haber visto que en el mismo año firmó su antecesor dos escrituras. Gil Gonzalez y el Doctor Quirós expresan murió en el siguiente de mil ciento ochenta y seis [3].

2 Lo que nos saca de la duda en algun modo, es una escritura de convenio, que se otorgó entre el Abad de la Vid, Nuño de Lara (que fué el segundo desde su fundacion), y los hijos de D. Pedro Gutierrez, y Doña Elvira su muger, sobre los sufragios que se les habian de decir en atencion á la donacion que hiciéron en el año de mil ciento sesenta y quatro de la aldea de Fresnillo, á favor del Convento de

1 *Tom. 2 part. 2 de las Antigüedades de España, lib. 6 cap. 4 número 171 pág. 96.*
2 *Suplemento á la Coleccion escrit. núm. X.*
3 *Tom. 4 lib. 2 Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 5 pág. 31. Vida de S. Pedro de Osma, cap. 34 pág. 70.*

Monjas que habia en él, de la Orden Premonstratense, con el título de Santa María del Coro, y era filiacion del Monasterio de la Vid, su fecha en él á diez y nueve de Marzo de mil ciento ochenta y seis, en la que confirmó el Obispo 1186
D. Garcia, segun asegura el P. Fr. Joseph Estéban de Noriega [1]. En vista de este instrumento, me parece se puede dar su eleccion á principios del año referido; y tambien creer, que acompañó al Rey D. Alonso en la jornada que hizo en este mismo año, atravesando parte del Obispado de Osma, para tratar en Agreda con el Rey de Aragon sobre el modo de subordinar á D. Pedro Ruiz de Azagra, que era Señor de Albarracin, sin reconocer Soberano, contentándose al fin con publicar una ley, desterrando por ella de los dos Reynos á todos los deudos y aliados del dicho D. Pedro, que siguiesen su partido [2].

3 Aunque no he hallado noticia alguna de nuestro Obispo en el año siguiente de mil ciento ochenta y siete, sabemos fué 1187
desgraciado, porque Saladino, Sultan de Babilonia y Egipto, como tan enemigo de los Christianos, entró en Jerusalen á sangre y á fuego, apoderándose de ella en el mes de Octubre, y haciendo prisioneros en la ciudad de Tiberiade á su Rey Guidon, y al Maestre de los Templarios: daño que hasta ahora no se ha reparado [3]. Siendo cierto lo que expresan los anales, debemos dar el fallecimiento del Obispo D. Garcia en el año de mil ciento ochenta y ocho; y aunque no se puede 1188
decir con seguridad el mes, ni el dia, sabemos que no hay noticia asistiera á las Cortes que juntó en Carrion de los Condes el Rey D. Alonso á principios de dicho año, y se concluyéron en veinte y tres de Abril, con el fin de arreglar algunas cosas de su Reyno, y tratar del matrimonio de su hija Doña Berenguela con Conrado, hijo del Emperador Federico [4]: concurrió á ellas el Rey D. Alonso de Leon, quien heredó el Reyno en este mismo año por muerte de

1 Canónigo Premonstratense, hijo del Monasterio de la Vid, *en su Disertacion apologetica, que escribió en latin, é imprimió en Salamanca año* 1723, 8. *fol.* 27. Despues fue Obispo de Solsona.

2 Mariana *Historia de España, lib.* 11 *cap.* 16.

3 *Anales Compostelanos* publicados por Berganza *tom.* 2 *Apend. secc.* 2 *pág.* 564. *Era MCCXXV. .... in eodem anno venit Saladinus in terram promissionis, et vastavit eam insuper, et Hierusalem cepit acriter dimicando.* Mariana *idem pág.* 329.

4 *Anales Compostelanos* publicados por Berganza *tom.* 2 *Apend. secc.* 2 *pág.* 564. *Era MCCXXVI. desponsavit Rex Aldephonsus filias suas.*

D. Fernando su padre [1], y besó la mano á nuestro Rey de Castilla, de que mostráron no poco sentimiento los Leoneses. Tambien armó de Caballero á Conrado, y se leyéron y aprobáron las capitulaciones matrimoniales: resultando de ellas asistiéron, entre otros Procuradores de las ciudades y villas del Reyno, los de Osma, S. Esteban de Gormaz, y Soria, y que ofreció nuestro Rey en dote, no solo á esta última villa, sino es tambien otros muchos pueblos [2]. Pero lo que mas fuerza hace, es el ver que nuestro Obispo no acompañó al Rey D. Alonso, sin embargo de que sabemos andaba por el Obispado de Osma de resulta de las Cortes, ni que firmó en el privilegio que despachó en S. Esteban de Gormaz á trece de Mayo, confirmando por él una fundacion de capilla y Misas, que hiciéron en la Catedral de Segovia, D. Gutierre Miguel, y su muger Doña Enderaso, confirmando en ella el Arzobispo de Toledo, y algunos otros Prelados [3]. Lo mismo se ve en la carta de donacion que otorgó el Rey con su muger Doña Leonor, á veinte y ocho del mismo mes y año, hallándose en Burgos, á favor del Real Monasterio de las Huelgas, que fundaban en aquella ciudad, dándoles todas las tierras que tenia el Rey en ella, y á Doña Michol su primera Abadesa, sabiéndose confirmáron, entre otros Obispos, los de Sigüenza y Segovia [4]: todo lo que da motivo para presumir, que el Obispo D. Garcia no gozaba de la mejor salud, ó que los muchos años lo tuviéron postrado, siendo cierto que las noticias antes referidas, son las únicas que he podido adquirir de este Prelado, ignorando absolutamente el dia, lugar de su muerte, y la sepultura que le diéron, atribuyendo la falta de ellas al descuido que se experimenta sobre este y otros asuntos en aquel siglo.

1 *Anales Toledanos* publicados por Berganza *tom.* 2 *Apend. secc* 2 *pág.* 171. *Murió el Rey D. Fernando, fillo del Emperador, era MCCXXVI.*

2 Alarcon *Casa de Trociful, escrit.* 99 *de su Apend. pág.* 50. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Henrique I. cap.* 1 *pág.* 280.

3 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 18 §. 6 *pág.* 157.

4 Sr. Manrique *Anales Cistercienses, año* 3 *pág.* 201. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap.* 35 *pág.* 140.

XVIII. D. MARTIN BAZAN primero de este nombre, desde 1189 á 1201.

1 Aunque no se halla el dia ni año en que el Cabildo de la Iglesia de Osma hizo la eleccion en D. Martin, para que sucediera en el gobierno de ella á D. Garcia, me parece se puede asegurar fué á últimos del año de mil ciento ochenta y nueve, ó muy á los principios del siguiente, pues hallo que confirmó como tal Obispo de Osma en el privilegio que el Rey D. Alonso dió en Palencia á la ciudad de Segovia, su fecha en veinte y cinco de Marzo de mil ciento 1190
y noventa, confirmándole la posesion en que estaba de las aldeas de Arganda, Vilches, Valtierras, y otras: y tambien en la concordia que hizo en el expresado año dicho Rey D. Alonso, estando en Carrion, con el Obispo de Palencia, sobre los escusados del Cabildo [1]: teniendo de particular estos privilegios, que el Notario expresó en la data de ellos, no solo la sucesion del Rey de Leon, y la noticia de que Conrado se habia armado Caballero, sino es tambien que el Rey D. Alonso le habia dado por muger á su hija Doña Berenguela: todo lo qual está ya tocado: naciendo algunas dudas entre los Historiadores acerca de si se efectuó ó no el matrimonio, y si esta Infanta fué mayor en edad que su hermana Doña Blanca, lo que dexo á la diligencia de los curiosos el averiguarlo, porque el detenerme yo á hacerlo, lo tengo por molesto, y extraño del asunto que me he propuesto, contentándome con insinuar aquí, que dando crédito á lo que expresa un privilegio del Rey D. Alonso, publicado por Colmenares [2], vemos que en el año antecedente de mil ciento ochenta y nueve parió la Reyna Doña Leonor un hijo, que llamáron Fernando, y que nació en Cuenca Miércoles veinte y nueve de Noviembre [3].

2 Muy luego de como D. Martin tomó posesion del Obispado, procuró enterarse de los derechos que pertene-

1 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 18 §. 8 *pág.* 163. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso el VIII. cap.* 42 *pág.* 170.
2 *Historia de Segovia*, *cap.* 18 §. 6 *pág.* 158.
3 *Anales de Toledo* publicados por Berganza *tom.* 2 *Apénd. secc.* 2 *pág.* 572. *Nació el Infante D. Fernando en Miercores dia de S. Saturnin amaneciendo. Era MCCXXVII.*

cian á su jurisdiccion y dignidad ; y hallando que el Monasterio de Santo Domingo de Silos tenia en él posesiones , rentas , y Ministros Eclesiásticos , que no debia , solicitó amigablemente con su Abad D. Juan lo que deseaba ; pero hallando resistencia , tuvo por preciso demandarlo en juicio, pidiendo el Obispo le dexase libres las Iglesias de Molinterrado , Tormillos , Cobellos de Fenojar , Fontanella , y la de S. Cipriano de Gormaz , con todas sus pertenencias , y diezmos de sus posesiones , como que se hallaban en el Obispado , y correspondian de derecho á su Iglesia y dignidad por varios privilegios de los Reyes [1] ; y al contrario el Abad defendia , en el modo posible , que todo pertenecia igualmente por derecho , y la posesion en que estaba , á su Monasterio; y para cortar el pleyto , fué necesario que el Papa Clemente III. á pedimento de las partes , diese comision á D. Martin, Obispo de Burgos , D. Gonzalo , de Segovia , y Arderico , de Palencia , para que como jueces árbitros hiciesen concordia y transaccion entre el Obispo y Monasterio , que tuvo efec-
1191 to en Palencia á primero de Abril de mil ciento noventa y uno , resolviendo que el Obispo D. Martin y sus sucesores percibiesen todos los años perpetuamente la tercera parte de los diezmos de las Iglesias de Tormillos , y de Cobellos de Fenojar , segun la costumbre del Obispado ; y que los Curas ó Vicarios de ellas , que fuesen Clérigos seculares ó regulares , se presentasen al Obispo de Osma , ó su Vicario, para que les diese su aprobacion , y prometiesen obediencia : que se tasase la heredad de Molinterrado , con sus molinos , y las sernas ó labores de Tormillos , exceptuando lo que poseía en estos sitios por compra el Monasterio ; y que diese el Abad al Obispo la tercera parte de su importe en heredad dentro del Obispado [2] : teniendo esto último efecto en el año de mil doscientos y uno , como veremos.

1192 3 En el siguiente año de mil ciento noventa y dos hallo confirmó el Obispo D. Martin en el privilegio que despachó el Rey D. Alonso en Burgos el dia treinta de Junio, aprobando la union que hizo D. Juan Berengario del Mo-

1 *Coleccion escritura núm. XXVII. pág.* 36. 2 *Coleccion escritura núm. XXX. pág.* 41.

nasterio de S. Bartolomé de Canónigos reglares de Medina del Campo, al de Sahagun, que él mismo habia fundado en el año de mil ciento ochenta y uno, confirmando en él, como Arzobispo electo de Toledo, D. Martin [1]. Tambien vemos confirmó el Obispo de Osma en el privilegio que despachó el Rey D. Alonso á nueve de Julio del año expresado, hallándose en Burgos, por el que hizo merced al Monasterio de S. Pedro de Cardeña, de ciento y sesenta almudes de sal en las salinas de Rusio, atendiendo á que el Monasterio alargó al Rey toda la porcion de sal que tenia en las salinas de Poza, confirmando igualmente en él, como en el antecedente, D. Martin, Arzobispo electo de Toledo, á cuya Iglesia ascendió desde la de Sigüenza, por muerte de D. Gonzalo, que murió, siguiendo á los Anales de Toledo [2], y á Ferreras, en treinta de Agosto del año antecedente, conocido por D. Martin de Pisuerga, proviniendo, como dice Berganza, de que fué hijo de D. Lope Diaz de Fitero de rio Pisuerga [3]. En este mismo año confirmó nuestro Obispo, entre otros Prelados, en una donacion que hizo el Rey D. Alonso al Monasterio de S. Millan del lugar de Saxa, cerca de Pancorvo [4].

4 Igualmente he hallado confirmó en el privilegio que despachó nuestro Rey en veinte de Febrero del año siguiente de mil ciento noventa y tres, hallándose en Alarcos, 1193
confirmando por él á la Orden de Calatrava, y á su Maestre D. Nuño, la merced de la villa de Calatrava, y otras [5]: en la donacion que hizo, hallándose en el lugar de Zorril, á ocho de Diciembre del mismo año, dando á los vecinos de Burgos unas heredades que habia en las inmediaciones de aquella ciudad [6]: en la que despachó del valle de Fuentes el expresado Rey á ocho de Enero de mil ciento 1194
noventa y quatro, hallándose en Burgos, á favor de Pedro Pardo, y su muger Teresa Didas [7]: en la que otorgó estando en Toledo, su fecha á once del mismo mes y año,

1 Mro. Escalona *en la Historia del Monasterio de Sahagun, apend. III. escrit. num. CCI. pág.* 561.
2 Publicados por Berganza *tom.* 2 *Apénd. secc.* 2 *pág.* 572. *Murió el Arzobispo D. Gonzalo en XXX. dias Dagosto era MCCXXIX.*
3 Berganza *Antigüedades de España, escrit.* 161 *de su Apénd. part.* 1 *pág.* 471.
4 Se halla en el libro becerro de S. Millan.
5 *Bulario de la Orden, escrit.* 7 *pág.* 29.
6 Alarcon *escrit.* 54 *de su Apénd.*
7 *Idem escrit.* 55 *pág.* 24.

por la que hizo merced á la Orden de Calatrava, y su Maestre D. Gomez, de unas casas en Toledo, que habian sido de Rodrigo Martin, abuelo de Martin Garcia [1]; y tambien en el privilegio que dió á cinco de Abril del expresado año, hallándose en Valladolid, para que los Moros y Judíos que habia en la ciudad de Palencia, estuviesen libres de todo tributo, como lo estaban los demás vecinos de ella [2].

5 En este mismo año en que vamos puso el Rey á cargo de D. Martin de Pisuerga, Arzobispo electo de Toledo, el baston de Capitan General de las armas Castellanas, para que reprimiese las correrias de los Moros de Andalucía; y entrando por ella con un grueso exército, acompañado de algunos Prelados, y entre ellos del de Osma, hizo tanto estrago, que se viéron en la precision los Mahometanos de dar parte al Rey de Marruecos Jacob Abenjuceph Macemut, quejándose de los graves daños que habian recibido del Rey de Castilla. Sentido el Moro del agravio hecho á sus vasallos, dió las mas prontas disposiciones para juntar gente de las provincias de Africa, con ánimo de pasar á España, y vengar la ofensa; pero entre tanto que esto se verificaba, procuró el Rey asegurar las plazas conquistadas con buenas guarniciones, y premiar á los que le habian servido, pues hallo que atendiendo á los buenos servicios del Obispo D. Martin, le hizo merced del lugar de Valderon, con todas sus heredades, que está entre Coruña y Brazacorta, su fecha en Burgos á cinco de Junio del año expresado de mil ciento noventa y quatro [3]. Sabiéndose por este privilegio, que D. Martin, Arzobispo de Toledo, permanecia aún solamente como electo; y que el Obispo de Sigüenza D. Fr. Martin de Finojosa continuaba con la dignidad en este año, descubriéndose la equivocacion que han padecido algunos en decir, que la renunció, y se retiró á su Monasterio de Huerta en el año antecedente. Hallando que en este que vamos de mil ciento noventa y quatro confirmó nuestro Obispo en la donacion que hizo el Rey

1 *Bulario de la Orden, pág.* 12.
2 Pulgar *Historia de Palencia, en su Apéndice, tom.* 2 *pág.* 315.
3 *Coleccion escritura núm. XXXI. pág.* 44

en diez y ocho de Octubre, hallándose en la villa de Alarcos, del alcazar de Alarcon á la Orden de Santiago [1].

6 En este mismo año seguia el Obispo D. Martin algunos pleytos sobre Iglesias, diezmos y vasallos, con D. Miguel de Pensella, Abad del Monasterio de Arlanza, pidiéndole el Obispo los diezmos de las heredades que labraban en los lugares de Quintanarrubia, S. Estéban de Gormaz, y generalmente los de todas las tierras que poseian en el Obispado de Osma, quejándose de que habia amparado el Monasterio á Pedro de Termes, Canónigo de su Iglesia, y recibido de él toda la hacienda y bienes que tenia de la Catedral; y tambien que habia sobornado algunos parroquianos, para que se pusiesen de parte del Monasterio: y asimismo pedia el Obispo la Iglesia de S. Andrés de Boada, la parte que el Abad poseía en Alcozar por donacion de Doña Sancha Manrique, y la Decanía y Priorato de Cela, con sus pertenencias. El Abad y Monasterio de Arlanza pedian al Obispo y á la Catedral la Iglesia de S. Sebastian en S. Estéban de Gormaz, la de S. Miguel en Osma, la de Santa María de Bolmayo, y la de S. Mamés en Berzosa: llegando á indisponerse tanto el Obispo y el Abad con motivo del litigio, que tuvo que mediar el Rey D. Alonso el VIII. haciendo que se comprometiesen en D. Martin, Arzobispo de Toledo; el qual los compuso en efecto, con conocimiento de causa, por la escritura que se otorgó á veinte y dos de Enero de mil ciento noventa y cinco, mandando que el 1195
Obispo perdonase al Monasterio todos los diezmos de las heredades de los lugares referidos, pero no las que adquiriese el Monasterio en adelante: que se apartase de la querella del Canónigo Termes: que el Abad presentase un Vicario en la Iglesia de Boada [2], y que el Obispo lo exâminase para exercer el cargo: que perdiese el Obispo los derechos de Catedrático, Procuracion y Visita, con la condicion de que las penas del sacrilegio fuesen del Obispo, si lo cometiesen, y el Cura fuese Clérigo secular; y si Monge, las partiesen entre el Obispo y el Abad; y últimamente,

[1] Alarcon *escrit.* 56 *de su Apénd. cap.* 17. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alon-* 50, *capítulo* 46 *página* 179.

[2] Se observa en el dia.

que el Monasterio dexase para el Obispo lo que tenian en Alcozar, y les habia dado Doña Sancha Manrique, apartándose del derecho que podian tener á las Iglesias de S. Miguel de Osma, S. Sebastian de Gormaz, Santa María de Bolmayo, y S. Mamés de Berzosa; dando el Obispo al Abad en recompensa las tercias que le pertenecian en la Iglesia de la villa de S. Leonardo, con que cuidase de sus reparos; y con esto se acabáron los pleytos. Tiene de particular el que firmó y puso su signo en ella Doña Sancha Manrique, que se tiene por cierto, segun Salazar, fué hermana de Doña María Manrique; y que D. Martin, Arzobispo de Toledo, hizo esta transaccion estando ya consagrado, y en posesion de su Iglesia: tambien subscribió el Obispo D. Martin, y la confirmáron, como individuos de la Iglesia de Osma, G. Prior; D. Sacristan ó Tesorero, y los Canónigos Guillermo, Juan de Soria, Raymundo, Juan Sanz, Pedro, Ferroyo, Julian, Diego Julian, Roberto, y Juan Pansio [1]. Nuñez de Castro hace mencion de esta escritura; pero con la equivocacion de nombrar por Prior á D. Bernardo, y á Santo Domingo de Guzman por Tesorero, extendiéndose á decir, que poseyó la dignidad de Prior por muerte de D. Bernardo: destinos que no tuvo, ni pudo firmar en la concordia, porque no entró Canónigo de esta Iglesia hasta algunos años despues, como veremos [2].

7 Continuaba nuestro Obispo con el gobierno de su Iglesia, porque veo confirmó en la donacion que hiciéron el Rey y su muger Doña Leonor en veinte y siete del mismo mes y año en que vamos, al Monasterio de Benitos de Oña, hallándose en Palenzuela, de unas heredades en Petra-Lata [3]: tambien confirmó en la que otorgáron á favor de la Orden de Calatrava, y su Maestre D. Gomez, de las villas y castillos de Truxillo, Albalate junto á Tajo, Santa Cruz, Cabañas y Zufesola, su fecha en Anover junto á Toledo á seis de Marzo de este mismo año [4]: y en el privile-

1 *Coleccion escritura número XXXII. página 44.*
2 *Crónica del Rey D. Alonso cap. 47 pág. 184.*
3 Alarcon *escrit. 60 de su Apénd. y dicha Crónica, cap. 47 pág. 183.*
4 *Bulario de la Orden, pág. 13.*

gio que despachó el mismo Rey D. Alonso con su muger la Reyna Doña Leonor, y su hijo D. Fernando, en Valladolid á quince de Abril del expresado año, concediendo por él á la villa de Sahagun, á instancias del Abad de S. Facundo D. Pedro, una feria franca en cada año, que habia de empezar la fiesta de Pentecostes, y durar por espacio de quince dias continuados [1].

8 En lo restante de este año no tenemos noticia de nuestro Obispo, atribuyéndolo á que habiendo tenido efecto la venida del Rey de Marruecos á España, segun dexé insinuado en el año de mil ciento noventa y quatro, y juntado al gran número de tropas Africanas las de los Moros Españoles, se vió en la precision el Rey D. Alonso, no solo de resistirle, sino es tambien de pedir socorro á los Reyes de Leon y Navarra, haciéndoles ver que la causa era comun, y empeño de Religion; y aunque se lo ofreciéron, nuestro Rey, llevado de sus buenos deseos, salió de Toledo, sin esperarlos, con la gente que pudo juntar, acompañado de muchos Prelados y Ricos hombres; y llegando á ponerse á vista del enemigo, que estaba cerca de la villa de Alarcos (fiado mas en su valor, que en el número de tropas), le acometió Miércoles diez y nueve de Julio de dicho año de mil ciento noventa y cinco; pero como excedia mucho el de los Moros, y entraban otros de refresco, quedó el campo por ellos, con gran mortandad de Christianos, alcanzando esta desgracia aun á los mismos Prelados [2].

9 En el año siguiente de mil ciento noventa y seis confirmó el Obispo D. Martin en la donacion que hizo el Rey D. Alonso en veinte y nueve de Abril, estando en Lagunillas, concediendo á la ciudad de Toledo los derechos que se pagaban en la puerta de Visagra [3]. Igualmente confirmó, entre otros Prelados, en el privilegio que despachó en Palencia el Rey D. Alonso á veinte y cinco de Marzo de mil ciento noventa y ocho, á favor de la ciudad de Segovia [4]: 1196 1198

1 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, apénd. III. escrit. núm. CCVII. pág.* 568.

2 *Anales Toledanos* publicados por Berganza *tom.* 2 *Apénd. secc.* 2 *pág.* 171. *Arrancada sobre el Rey D. Alfonso en Alarcos, dia Miércoles* 19 *de Julio era MCCXXXIII.*

3 Alarcon *escritura* 61 *de su Apéndice, página* 27.

4 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 18 §. 8 *pág.* 163.

y en el que dió el mismo Rey en Calabazanos á siete de Octubre de este mismo año en que vamos, por el que concedió, á ruego de D. Juan, Prior del Monasterio de S. Salvador de la villa de Nogal, que todo su Concejo estuviese perpetuamente exênto de pagar fonsado, fonsadera, y pedido; y que los demás derechos que pertenecian al Rey, fuesen siempre para dicho Monasterio [1].

10 Por este tiempo parece pretendian algunas Iglesias de Castilla el secularizarse, y modificar la regla de S. Agustin, naciendo de que se hallaban muchos inconvenientes en observar con rigor esta disciplina eclesiástica; y para evitar el Obispo D. Martin igual solicitud de los de su Iglesia, porque veia se daban las Dignidades con título de Encomiendas, quedando los que las tenian fuera de clausura, y del estado regular que los Canónigos profesaban, estando sujetos, despues del Obispo, al Prior de la Iglesia, como primera Dignidad; y en su ausencia al Sub-Prior, que era uno de los Canónigos que el Prior elegia (como se observa en el dia, aunque con alguna variedad, como despues se dirá), solicitó, valiéndose del auxîlio del Rey, el reformar su Iglesia, y que no entrasen en ella en adelante personas que no la guardasen, escribiendo para su mejor observancia ciertas constituciones y estatutos, que remitió por mano de D. Martin de Pisuerga, Arzobispo de Toledo, como Metropolitano, al Pontifice Inocencio III., los que aprobó y confirmó, haciendo mencion en su carta de los de Alexandro III. y Lucio III. sus antecesores, sacados para el mismo fin por los Obispos D. Juan, y D. Miguel, en los años de mil ciento y sesenta, y mil ciento ochenta y dos, como llevo ya dicho; y fué dada esta confirmacion corriendo el año segundo del Pontificado del mismo Inocencio III. y á once de
1199 Mayo, que es puntualmente el año de mil ciento noventa y nueve, porque el Papa Inocencio fué electo en ocho de Enero del año antecedente, y consagrado á diez del mismo mes [2]: equivocándose D. Juan Tamayo en su Martirologio

1 Mro. Escalona *Histor. de Sahagun, apénd. III. escrit. CCIX. pág.* 570.

2 Fr. Antonio Chacon *tom.* 1. Abraham Ero- rius, continuador de Baronio, *núm.*26. Berti *en su Historia eclesiástica.* Y el P. Mro. Flo- rez *en su Clave historial.*

acerca de esto, y en atribuirlo al Obispo D. Diego de Aceves, que entonces no era sino es Prior, pues vivia el Obispo D. Martin Bazan, como vemos [1].

11 A esta novedad es de creer se juntó en aquel siglo la relajacion de costumbres, y por consiguiente algunos excesos en los Eclesiásticas seculares, por la poca observancia de lo mandado en los Concilios; pero empeñado el Obispo en arreglar enteramente el Clero de su Diócesis, castigando los delitos públicos, consultó al mismo tiempo que hizo la representacion antecedente al Pontífice Inocencio III. cómo habia de obrar en algunos puntos dudosos sobre los concubinarios: al que le contestó en carta de once del mismo mes y año, dándole reglas conducentes para su gobierno [2].

12 Para atajar tal vez los desórdenes que quedan insinuados, resolvió sin duda el Arzobispo de Toledo D. Martin juntar el Concilio provincial que menciona Colmenares, apoyándolo con un instrumento autorizado, que se halla en el archivo de la Catedral de Segovia: resultando de él, que se habia decretado, que los Eclesiásticos apartasen de sus casas y comunicacion mugeres de opinion indecente, poniendo este suceso en el año de mil doscientos y quatro, con la expresion de que el mencionado instrumento no señala el año, dia, ni lugar del Concilio. Esta circunstancia, la solicitud de nuestro Obispo con el Papa, y el no hallar expresion alguna de dicho Concilio en la carta del Pontifice, me hace presumir se celebró en este mismo año de mil ciento noventa y nueve, ó á principios del siguiente, y que asistiria á él, el Obispo D. Martin, como sufraganeo [3]. En este mismo año murió retirado en el Monasterio de S. Tuy [4], cerca de la villa de Buytrago, el Infante D. Sancho, hijo del Rey D. Alonso, como consta del epitafio que publicó Nuñez de Castro [5]; de lo que proviene no se haga mencion de él en los privilegios antecedentes: fué sepultado en aquel Monasterio, que al presente está yermo,

1 *Coleccion escritura núm. XXXIII. pág. 46.*
2 *Coleccion escritura núm. XXXIV. pág. 46.*
3 Colmen. *Hist. de Segov. cap. 13. pág. 168.*
4 De Canónigos reglares de S. Agustin.
5 *Crónica del Rey D. Alonso, cap. 51 página 196.*

y sus rentas anexas, por disposicion del Cardenal D. Francisco Ximenez de Cisneros, á la Iglesia Magistral de S. Justo y Pastor de Alcalá de Henares: lástima grande, y no menor descuido, que estén las cenizas de este Príncipe en parte donde no se celebran sufragios, y que sirve en el dia para encerrar ganado, como lo he visto.

13 Se hallaba nuestro Obispo en Burgos por Diciembre de este mismo año, acompañando al Rey D. Alonso; y despues de haber asistido á los contratos matrimoniales que se celebráron en este mes entre la Infanta Doña Berenguela, y D. Alonso Rey de Leon, anulados los que habia contraido con Doña Teresa de Portugal [1]: confirmó en el privilegio que despachó en aquella ciudad el dia catorce de él, con su muger Doña Leonor, y el Infante D. Fernando, por el que volviéron á dotar con magníficas rentas al Monasterio de las Huelgas de Burgos, sujeto entonces, como todos los que habia de esta Orden en España, á Guidon, Abad del Cister en Francia, y Generalísimo de toda la Congregacion, prometiendo el Rey en este privilegio enterrarse en el Monasterio de las Huelgas, con toda su descendencia [2]. Desde Palencia se retiró el Rey D. Alonso á Toledo á pasar el invierno con su muger Doña Leonor, y el Infante D. Fernando, y le acompañó con otros Prelados D. Martin Obispo de Osma, confirmando en el privilegio que despachó
1200 en ella á diez y seis de Enero del año de mil y doscientos, confirmando á la Orden de Calatrava, y á su Maestre Martin Martinez, la donacion de la mitad del castillo de Dueñas, que habia dado á la Orden Rodrigo Gutierrez, Mayordomo de la Casa Real [3].

14 La primera noticia que hallo de Santo Domingo de Guzman, como Canónigo reglar de la Iglesia de Osma, despues de haberle dexado recien nacido en el año de mil ciento y setenta, es en este de mil y doscientos, pues veo se titula como tal, y el mínimo de los Procuradores, en la carta que escribió sobre la reconciliacion del Herege Poncio Ro-

1 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap.* 51 *pág.* 198, expresando se hallan originales en el archivo del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos.

2 El Sr. Manrique *Anales Cistercienses, año* 3 *pág.* 340.

3 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso el VIII. cap.* 52 *pág.* 199.

gerico, que habia hecho por comision de un Abad Cisterciense, Legado Apostólico. Trata en esta carta el Santo de la penitencia que le impuso, y entre otras cosas dice, que le mandó que vistiese hábito religioso, y que á los dos lados de él, correspondiente á los pechos, cosiese la insignia de dos cruces pequeñas [1]. Persuádome, aunque no hay noticia fixa en la Iglesia de Osma del año, mes, ni dia en que entró Canónigo este Santo, descuido que se debe sentir, y atribuyo á la poca formalidad de aquellos tiempos, que fué por los años de mil ciento noventa y seis, ó el siguiente, fundándome en que sabemos entró en esta Iglesia siendo Prior de ella D. Diego Acebes, y que este fué sucesor de D. Garcia, ó D. Gonzalo, que confirmó en la concordia que hizo nuestro Obispo en el año de mil ciento noventa y cinco, con el Abad de Arlanza D. Miguel; y tambien que quien le dió la comision á D. Domingo de Guzman, por ser notoria su virtud, literatura, y el mucho fruto que sacaba exerciendo el ministerio del púlpito, fué el Abad Arnaldo, que tenia la autoridad de Legado Apostólico, con los Monges de Castronovo, y Rodulfo, que fuéron los tres primeros y principales Inquisidores, instituidos por el Pontifice Inocencio III. para que conociesen en las causas de la Fe, en que habian delinquido los Albigenses: en lo que se funda un grave Escritor para decir, que en estos Monges tuvo principio el Tribunal de la Inquisicion [2]. Dexemos este asunto por ahora, y volvamos al de nuestro Obispo.

16 En veinte y tres de Mayo del mismo año hallo que acompañaba en Segovia al Rey D. Alonso, y que confirmó en el privilegio que despachó á favor de su Iglesia, y de D. Gonzalo su Prelado, corroborando el que tenian para llevar las décimas del portazgo de Sepúlveda, Cuellar, y otras villas [3]. Tambien confirmó en la donacion que hizo el Rey D. Alonso en cinco de Junio del expresado año de mil y doscientos, estando en Burgos, á la Abadesa del Monasterio de las Huelgas, de tres escusados en la Llana de dicha ciudad [4].

[1] El R. P. D. Edmundo Martene pone la carta. *Anecd. tom.* 1 §. 802.
[2] D. Luis de Páramo *de Inquis. pág.* 452.
[3] Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 18 §. 15 *página* 164.
[4] Alarcon *escrit.* 86 *de su Apéndice, pág.* 45.

16 En el mismo año en que vamos, resolvió nuestro Obispo con el Cabildo, y el Abad del Monasterio de Arlanza D. Miguel de Persella, el hacer una hermandad espiritual en esta forma: que el Lunes de la segunda semana de Quaresma dixesen una Misa en la Iglesia de Osma por los Abades difuntos de dicho Monasterio; y el Obispo diese un yantar de extraordinario al Cabildo: el Martes otra Misa por los Monges de Arlanza; y que el Prior del Cabildo diese otro yantar á los Canónigos: y en el Monasterio en dichos dias se dixesen otras dos Misas, el Lunes por los Obispos difuntos, dando el Abad un yantar al Convento; y el Martes la segunda por los Canónigos, dando el Prior otro á los Monges [1].

17 Por este tiempo deseaban los de la Provincia de Guipuzcoa tener un Señor permanente, cansados de sufrir las disensiones que se seguian al elegirlo como libres; por lo que resolviéron enviar á llamar al Rey D. Alonso para entregarse: lo que hiciéron por sus Procuradores y Comisionados, otorgándose el correspondiente instrumento en Tolosa, pueblo pequeño en dicha Provincia, á ocho de Octubre de este mismo año, dándoles privilegio el Rey, y confirmándoles todos sus fueros: asistiéron á este acto muchos Ricos hombres y Prelados, que lo firmáron, y uno de ellos fué nuestro Obispo [2].

18 Lo mismo executó en el privilegio que dió el mismo
1201 Rey en tres de Enero de mil doscientos y uno, estando en Toledo, confirmando por él el mayorazgo que fundó Doña Enderaso, muger de D. Gutierre Miguel, de la venta de Fuenfria, y una aceña en el rio Molinos [3]: en cuyo año encuentro tuvo cumplido efecto la transaccion y concordia que hiciéron, como jueces árbitros nombrados por el Papa Clemente III., D. Martin, Obispo de Burgos, D. Gonzalo, de Segovia, y D. Arderico, de Palencia, en primero de Abril del año de mil ciento noventa y uno, como en él dexo insinuado, para cortar las diferencias que habia entre el

1 *Suplemento á la Coleccion escritura número XII.*

2 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso el VIII. cap. 53 pág. 303*, y otros.

3 Colmenares *Historia de Segovia, cap. 19 §. 1 pág. 195.*

Obispo D. Martin y el Monasterio de Silos, pues dexando en dicha transaccion al arbitrio de las partes el contentarse acerca de la restitucion que debia de hacer el Monasterio á la Iglesia de Osma y á la Mitra, de lo que habian producido las heredades de Molinterrados, con los molinos, y la serna de Tormillos, resulta que se le dió á la Iglesia, y á su Obispo D. Martin por ello, á tasacion, la casa que tenia el Monasterio en S. Esteban, con su Oratorio y horno, y la aldea de Galan, con todas sus heredades, exceptuando la limosna que el Monasterio acostumbraba á recoger de los vecinos de S. Esteban, y lugares de su jurisdiccion: la Iglesia de S. Vicente de Alcozar con todas sus pertenencias: todas las heredades que tenia en Villafañe, con sus cartas de venta y privilegios: dexando establecido para lo sucesivo, que en los Oratorios ó Iglesias Parroquiales que tenia el Monasterio dentro del Obispado, no fuesen admitidos los entredichos ó excomulgados sin especial mandato del Obispo; cuya transaccion y convenio aceptáron mutuamente el Obispo, su Iglesia y el Monasterio, por escritura que otorgáron en trece de Enero del año en que vamos, resultando firmáron el instrumento el Obispo D. Martin, D. Diego de Acebes, como Prior, D. Rodrigo, Arcediano, D. Domingo de Guzman, como Sub-Prior, y otros individuos del Cabildo, y veinte y seis del Monasterio[1].

19 Por dichas confirmaciones vemos evidentemente que Santo Domingo de Guzman no solo fué Canonigo reglar, sino es tambien que tuvo el destino de Sub-Prior en esta Iglesia en el año de mil doscientos y uno, en ocasion que se hallaba D. Diego de Acebes Prior de ella; y que quien lo traxo á la Iglesia por Canónigo, fué el Obispo D. Martin, y no D. Diego de Acebes, como con equivocacion asegura Gil Gonzalez[2], proviniendo, á mi entender, de que confundió los años de las elecciones de Canónigo y de Sub-Prior, contentándose este Autor con incluir en tres linias y media las acciones y hechos de este zeloso y grande Prelado, que no extraño, por las muchas Iglesias de que escribió. El primer

1 *Coleccion escritura número XXX. página 42.*

2 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 6 pág. 32.*

destino ya hemos visto se le dió á Santo Domingo, sin que quepa duda, el Obispo D. Martin; y el segundo, D. Diego de Acebes, no como Obispo, sino es como Prior que se hallaba, como se reconoce por las firmas de los instrumentos; aunque encuentro la dificultad de si era preciso ó no para este nombramiento el consentimiento del Cabildo; porque el Breviario antiguo dá la eleccion de Sub-Prior á todo el Cabildo; pero me inclino, por lo que tengo dicho en el año de mil ciento noventa y ocho, no tenia mas que voto consultivo; cuyo hecho, fundado sin duda en estatuto, lo tengo por muy laudable y preciso para que se mantengan las Iglesias Catedrales sin decadencia en el culto, y en la paz tan precisa y recomendable, cuyo método veo que observan por lo mismo las Comunidades regulares; y aunque lo tienen y han tenido otras Iglesias, como la de Cuenca, &c. (tal vez por lo que dexo dicho en el año de mil ciento ochenta y tres) hasta de quatro años á esta parte; pero es constante se experimentan con la novedad distintos efectos de los que se esperaban: lo que se hace preciso, pues siguiendo la presidecia por estalacion, en defecto de la cabeza, es muy expuesto á que recaiga en individuos modernos, poco impuestos por lo mismo en las reglas del coro, estatutos, y costumbres loables; y tal vez sin los requisitos precisos para el desempeño: lo que no sucede quando hace el nombramiento el Dean ó Prior con la aprobacion del Cabildo; porque en estos casos siempre recae en sugeto de integridad, instruccion y experiencia, que por lo comun lleva muchos años de residencia, y aun ha obtenido Prebenda de oficio.

21 Acompañaba el Obispo en este mismo año de mil doscientos y uno, con otros Prelados, al Rey D. Alonso en Toledo, y confirmó en la donacion que hizo en aquella ciudad á diez y seis de Enero á la Orden de Calatrava, y á su Maestre D. Martin de Martin, del castillo de Dueñas, junto á Salvatierra [2]; y tambien en el privilegio que despachó el mismo Rey en Valladolid á veinte y dos de Febrero del año en

1 Hablando del Obispo, y de Santo Domingo en la leccion primera dice: *Mirantur Canonici tum subditum religionis apicem, et eum licet invitum, sibi constituunt Sub-Priorem.*

2 *Bulario de la Orden, escrit. 4 pág. 35.*

que vamos, por el que exîme á la villa de Saelices de Cea de todo pecho, pedido y fonsadera, confirmando tambien en él S. Julian Obispo de Cuenca [1].

22 En lo restante del año que tuvo de vida este Prelado se mantuvo con quietud en el gobierno de su Iglesia, y murió en su Palacio á veinte y siete de Julio, como se sabe por los anales de su Iglesia, y un código antiguo que se hallaba en el archivo del Monasterio de la Vid [2]; cuyo cuerpo habiendo estado algunos años en el pavimento de la Iglesia, fué despues trasladado á la parte y lado de la Epístola de la capilla que llaman hoy del Santo Christo, venerándose ántes en ella á Santo Domingo de Guzman, cubriendo sus huesos una lápida con este breve epitafio de letra llamada comunmente abacial.

HIC JACET D. MARTINUS.
BAZAN EPISCOPUS OXOMENSIS.

XIX. D. DIEGO DE ACEBES, único de este nombre, desde 1201 hasta 1207.

1 Por muerte de D. Martin Bazan eligió el Cabildo para Obispo á D. Diego de Acebes, Prior que se hallaba en esta Iglesia; lo que acreditan los anales de ella, y la firma que se vé en la concordia que dexo dicho hizo el Obispo D. Martin con el Abad y Monasterio de Arlanza en trece de Enero del año mil doscientos y uno [3]. Fué natural este Prelado del lugar de Villaseca, en el Arciprestazgo de Gomara, donde permanece aun el solar de esta familia, y no en tierra de Campos, como quiere Gil Gonzalez [4], y Quirós [5]: pudiendo yo asegurar hay instrumento auténtico de ello en la casa de los Barnuevos de Soria, por hallarse unido á este apellido el de Acebes, haciendo pasar su ascendencia de Doña Urraca de Acebes, hermana carnal de este Prelado, muger que fué de D. Blasco de Barnuevo [6].

1 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, Apénd. III. escrit. CCXI. pág.* 572.
2 Citado por el P. D. Fr. Joseph Estéban de Noriega *en la Disertacion histórica que escribió en latin de Santo Domingo de Guzman, §. 5 pág.* 43.
3 *Coleccion escritura número XXX. pág.* 41.
4 *Tom.* 4 *lib.* 2 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.* 6 *pág.* 32.
5 *Vida de S. Pedro de Osma, cap.* 33 *pág.* 70.
6 D. Francisco Mosquera *en su Numantina cap.* 24 *pág.* 132: *cap.* 28 *pág.* 208 *y* 264.

2 Aunque no nos dicen los anales el año en que entró á gobernar esta Iglesia, se sabe fué en el mismo que murió su antecesor; pues firma como Obispo de Osma en la donacion que hizo el Rey D. Alonso el VIII. á once de Diciem-
1201 bre de mil doscientos y uno al Monasterio de las Huelgas, y á su Abadesa Doña María, de un olivar grande que estaba en S. Cipriano, y otras heredades, hallándose en Burgos de resultas de haber acompañado á su hija la Infanta Doña Blanca hasta Guipuzcoa, y Ducado de Guiena, patrimonio del Rey de Inglaterra, su tio, con motivo de haberla casado en este año con Luis VIII. Rey de Francia, hijo de Felipe Augusto [1].

3 En la primavera del año siguiente se hallaba el Obispo D. Diego con el Rey D. Alonso en la villa de S. Esteban de Gormáz, y confirmó con otros Prelados en la donacion que hizo á D. Gonzalo, Obispo de Segovia, de unas casas en el lugar de Madruelo, Obispado de Osma, que habian sido ántes de Martin Fernandez, su fecha en dicha villa á vein-
1202 te y cinco de Mayo de mil doscientos y dos [2]: tambien en la que hizo el mismo Rey en diez y ocho de Agosto de dicho año, estando en Palencia, á Arloto de Marca, Frances de nacion, de la villa de Fontanas [3]: asimismo en la que hizo, estando en Burgos, á veinte y tres de Marzo del año en que vamos, á Pasqual ó Pascasio su Ballestero, para sí y sus descendientes, de la heredad que tenia en el lugar de Barbadillo del Mercado [4]; y en el privilegio que dió el Rey D. Alonso al Monasterio de Santa María de Canónigos Premonstratenses de Aguilar, concediéndoles varias exênciones, su fecha en Palencia á veinte y ocho de Abril de mil dos-
1203 cientos y tres [5].

4 Luego que entró el Obispo D. Diego á gobernar su Iglesia, parece empezó á visitar el Obispado, y llegando á la villa de Soria (que aun no era ciudad), resolvió el fundar un Monasterio para mugeres. Dió principio á la fábri-

1 Alarcon *escrit.* 87 *de su Apéndice, pág.* 42. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso el VIII. cap.* 55 *pág.* 208.

2 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 19 *§.* 3 *pág.* 167. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap.* 56 *pág.* 209.

3 Alarcon *escrit.* 90 *de su Apéndice, pág.* 46.

4 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap.* 26 *pág.* 212.

5 El Mro. D. Fr. Joseph de Noriega *en su Disertacion histórica latina de Santo Domingo de Guzman, §.* 4 *pág.* 28.

ca, que es de presumir se concluyó en breve, sin que haya podido averiguar qué regla observase, solo sí que tuvo el título de *Sancti Spiritus*, y que le ayudáron á dotar esta fundacion Martin Burvano, y María Vicente, vecinos de aquella villa, dando varias tierras y viñas para manutencion de las Religiosas; cuya donacion confirmó el Rey D. Alonso el VIII. á mediacion del Obispo, por el privilegio que dió en S. Esteban de Gormáz á trece de Mayo del año expresado de mil doscientos y tres: estendiéndose en él á dar licencia (como requisito necesario en aquel tiempo, segun los exemplares que hallamos), para que pudiera recibir el Convento la hacienda que la piedad de los fieles le ofreciese, y comprar solamente hasta treinta yugadas de sembradura, y cincuenta aranzadas de viña; cuyo privilegio confirmáron varios Prelados, y entre ellos S. Julian, como Obispo de Cuenca [1]. De lo que subsistió este Convento, ni del sitio que tuvo, no he hallado mas noticia que el que era Encomienda en el año mil quatrocientos setenta y nueve, pues en el Concilio que celebró en Alcalá el Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo á diez y nueve de Marzo del mismo año, para exâminar las proposiciones del Doctor Pedro de Osma, firmó entre otros hombres doctos que asistiéron á él, el Maestro Fray Diego de Peralta, Comendador del *Sancti Spiritus* de Soria, como se verá mas adelante. D. Francisco Mosquera dice, que pusiéron en él los Doce Linages de Soria un Hospital de Niños Expósitos, baxo el mismo nombre, y que despues de algunos años se fundó allí el Convento de nuestra Señora de Gracia, del Orden de S. Agustin [2]: de lo que se saca, que el Monasterio de Monjas que fundó el Obispo D. Diego, estuvo en lo que hoy ocupa dicho Convento, del quese hablará despues.

5 Continuaba el Obispo D. Diego en el gobierno de su Iglesia, pues hallo confirmó en la donacion que hizo el Rey D. Alonso en el propio año de mil doscientos y tres, y á diez y nueve de Mayo, estando en la villa de Atienza, de ciertas tierras en el término de ella al expresado Monasterio de

1 *Coleccion escritura número XXXV. pâgina 47.*

2 *En su Numantina, cap. 33.*

Canónigos Premonstratenses de Aguilar [1]; y en el privilegio que dió el mismo Rey á veinte de Mayo del expresado año, hallándose en Berlanga, á favor del Monasterio de Bernardos de Huerta [2].

1204 6 En el año siguiente de mil doscientos y quatro, hallándose el Rey D. Alonso dando disposiciones para hacer guerra al Rey de Navarra D. Sancho el VIII., enfermó en la villa de Fuentidueña de la Diócesis de Segovia; y agravándosele la enfermedad, otorgó testamento en ocho de Diciembre; y entre otros legados mandó, que se le restituyesen á la Iglesia de Osma los cinco mil maravedis que habian recibido sus tutores por consentir la eleccion de D. Bernardo para Obispo de Osma, como dexo escrito en la vida de este Prelado: expresando Colmenares, que no solo resulta esto del instrumento auténtico que se halla en la santa Iglesia de Segovia, sino es tambien que se cumplió el legado de Osma en este mismo año, sin embargo de que recobró la salud el Rey, pasando muy luego á hacer treguas con el de Navarra por cinco años: lo que prueba tenia presente el exceso de sus tutores, ó que le diéron noticia de él los que le asistiéron al tiempo de disponer sus cosas [3]: y para que se vea que en esta enfermedad no murió el Rey, hallo que despachó un privilegio en Valladolid, con su muger Doña Leonor, en diez y siete de Febre-
1205 ro de mil doscientos y cinco, por el que aprueba el convenio hecho entre D. Martin, Arzobispo de Toledo, y el Abad del Monasterio de Bernardos de S. Martin de Valdeiglesias, y que confirmó en él con otros Prelados el Obispo de Osma D. Diego [4].

7 Es quasi comun entre algunos Autores, que este Pre-
1206 lado dexó en el año siguiente de mil doscientos y seis á su Iglesia y Obispado; pero refieren los motivos con tanta variedad, que es quasi imposible el coordinarlos. Pedro Valeriano [5] dice fué su intento sacar licencia del Papa para renunciar el Obispado. Mariana [6] "que caminando á Roma,

3 El Mro. D. Fr. Joseph Estéban de Noriega *en su Disertacion histórica*, §. 4 *pág.* 28.
4 Sr. Maurique *Anales Cistercienses*, *año* 3 *cap.* 23 *num.* 1.
1 *Historia de Segovia*, *cap.* 19 §. 5 *pág.* 168.
2 El Ilmo. Maurique *Anales Cistercienses*, *año* 3 *cap.* 23 *n.* 1.
5 *En la Historia que escribió sobre los Albigenses.*
6 *Lib.* 12 *cap.* 2 *pág.* 581.

donde iba enviado por el Rey de Castilla, pasó por Tolosa de Francia; y visto lo que pasaba, y riesgo que corrian aquellos pueblos, si no se acudia en breve con remedio (habla de la heregía de los Albigenses), hizo al Papa relacion de todo aquel daño.„ Gil Gonzalez [1], que resolvió pasar á Roma á visitar los lugares santos, con cuyo motivo el Rey D. Alonso le encargó fuese por Francia, y que viese en su nombre á su hija la Reyna Doña Blanca: con lo que se conforman algunos Escritores. Y Antonio Senense [2], que fué de orden del Rey á Dinamarca á conferenciar con su Rey dependencias muy importantes. Pero yo tengo por mas cierto, sin separarme en lo principal de los Autores que cito, siguiendo al Abad Fleuri [3], que el Rey D. Alonso, conociendo la mucha integridad, virtud y experiencia de este Prelado por haberle tratado con alguna freqüencia, se valio de él para que fuese á Francia á concluir los tratados de alianza matrimonial, que se habian empezado entre el Rey de Castilla, y el Conde de la Marche, para casar al Infante D. Fernando con su hija; y puesto en camino, desempeñó tan bien el encargo, que el matrimonio quedó enteramente ajustado; pero ántes de resolver traer á España aquella Princesa, tuvo el sentimiento de verla muerta, por haberla sobrevenido una grave enfermedad, contentándose con dar noticia de esta triste nueva al Rey D. Alonso; y sin volver á España, tomó el camino de Roma con los Clérigos que le acompañaban, entre los que iba el Canónigo y Sub-Prior de su Iglesia Santo Domingo de Guzman.

8 Habiéndose presentado el Obispo D. Diego al Papa Inocencio III., le pidió con instancia el permiso para renunciar el Obispado, alegando la mucha zozobra con que vivia, por escrupulizar en el grave peso del cargo pastoral: manifestándole asimismo, que sus deseos se dirigian á ir á trabajar en la conversion de los Cumanos, pueblos bárbaros, que habitaban ácia la envocadura del Danubio. El Papa no convino en lo que le pedia el Obispo, ni aun quiso

1 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 6 pág. 32.*
2 *En el tratado de la fundacion de la Orden de Santo Domingo.*
3 *Historia Eclesiástica, tom. 19 lib. 26 §. 27 desde la pág. 109 á 117.*

permitirle que fuese á predicar á aquellos bárbaros; y mandándole por último que volviese al gobierno de su Iglesia. Emprendió su viage obedeciendo; y llegó á Mompeller, en donde encontró á Arnaldo, Abad de los Cistercienses, y otros dos Monges del mismo Orden, Legados del Papa, para convencer á los Albigenses [3]; y noticiosos de que era un Prelado virtuoso, zeloso y prudente, le recibiéron con agrado, y le comunicáron como querian renunciar las legaciones, disgustados de que nada, ó quasi nada adelantaban; y pidiéndole consejo, tuvo por conveniente (ántes de darlo) informarse de las costumbres de los Hereges; y enterado que estos pervertian, seducian y engañaban á los simples por medio de una exterior modestia y santidad, que juntaban á sus sermones; viendo por el contrario que los Misioneros Católicos tenian grandes equipages, muchos vestidos, criados y caballos, y que gastaban con profusion, les dixo: "Paréceme imposible, hermanos mios, reducir á la Fe á estas gentes con solas las palabras: ellos se autorizan con la frugalidad y austeridad de que hacen profesion; y mostrando vosotros al contrario mucha ostentacion y aparato, adelantais tan poco como se vé: es preciso combatir su virtud aparente, con virtud sólida, y verdadera piedad, caminando á pie sin dinero, é imitando en todo á los Apóstoles."

9 Los Legados temiendo no ser notados, no se atreviéron á abrazar por sí solos este género de vida: mas decian, que si alguna persona de autoridad queria entablarla, le seguirian gustosos. Ofrecióse á ello el Obispo, y al punto despachó é hizo volver á Osma su equipage y familiares, quedándose únicamente con Santo Domingo por compañero, y declarando á los Legados ser su ánimo permanecer en aquel pais para ayudarles en el exercicio santo de la predicacion y defensa de la Fe; se lo agradeciéron infinito, y lo reconociéron por gefe de su mision. Despues de haber hecho así unidos muchos progresos, el Obispo de Osma resolvió volver á su Iglesia para dar orden y expedicion á sus ne-

3 Sentian con los Valdenses, añadiendo los dos principios coeternos de los Maniqueos, y aun aumentando sus errores y blasfemias en tanto grado, que conviene, usando de modestia, el callarlos. Escribió de ellas largamente Guillermo Nangiaco, Frances de nacion.

gocios, y procurar la subsistencia de los Predicadores de la provincia de Narbona, proveyéndoles de parte de sus rentas, eligiendo á su despedida por Vicario general de los Predicadores á Santo Domingo de Guzman: resolucion que fué sumamente agradable á todos los compañeros; porque las grandes prendas que le acompañaban de santidad, prudencia y sabiduría, hacian apetecer su direccion, y esperar de ella los felices progresos que se sabe se experimentáron despues.

10 Pasó á Paniers, adonde viniéron á verle Fulco, Obispo de Tolosa, y Navarro, que lo era de Consurano, con muchos Abades: túvose allí una conferencia en público con los Valdenses, y fuéron enteramente convencidos, con la mayor parte del pueblo, y especialmente los pobres, declarándose por los Católicos; habiéndose puesto por juez de la disputa un hombre poderoso de la ciudad del partido de los Valdenses; el qual luego abjuró la heregia en manos del Obispo de Osma D. Diego. Hallóse en esta conferencia Raymundo Rujero, Conde de Fox, cruel perseguidor de los Católicos; y su muger, que estaba declarada por los Valdenses, al otro dia, reconocida de sus errores, se puso del partido de los Predicadores Católicos: y despues de haber trabajado el Obispo D. Diego en la conversion de los Hereges, combatiéndolos con vigor y constancia, continuó su viage para España, resuelto á volver prontamente á la mision de la provincia de Narbona; y llegó por último á su Iglesia en el mes de Octubre del año de mil doscientos y siete.

11 La seguridad que pueden dar los Autores citados para dar crédito á quanto llevo dicho, la quiere desvanecer el Cronista Nuñez de Castro, negando el viage del Obispo D. Diego, fundándose solo para ello en que halla confirmó en algunos privilegios en los años de su ausencia; pero me parece no convence, porque para semejantes atestados (hablando de los privilegios que vulgarmente se les dá el nombre de rodados), estoy en que no era preciso presenciasen los Prelados y Ricos Hombres las mercedes, como lo he advertido, y lo enseña la experiencia, dando todo esto motivo á presumir, que lo que se observaba era que-

darse en la Cancilleria lista de sus nombres y destinos en las juntas de Cortes, estando ademas de esto al cuidado de los Cancilleres y Notarios respectivos [1] el averiguar y dar parte de sus fallecimientos, para dexarlo en blanco, ó expresar la vacante de las Prelacías quando se despachaban los privilegios rodados.

12 En esta conformidad vemos incluyéron al Obispo D. Diego en el privilegio que dió el Rey D. Alonso, con la Reyna Doña Leonor, y los Infantes D. Fernando y D. Enrique,
1206 en siete de Junio de mil doscientos y seis, estando en Burgos, confirmando la donacion que hizo en el año mil doscientos y tres á favor de Pasqual ó Pascasio su Ballestero, haciéndole merced de la heredad que tenia en el lugar de Barbadillo de Mercado [2]: y en la merced que hizo el mismo Rey en S. Esteban de Gormáz á veinte y quatro de Septiembre del año en que vamos, á Domingo Martinez y á su muger Doña Sol, de los palacios que tenia entre la villa de Moro, y S. Esteban: advirtiendo el Notario, que fué escrito el privilegio á expensas de un Caballero llamado Minaya [3].

13 No se le cumpliéron los deseos al Obispo de volver á Narbona; porque murió cargado de años y de fatigas por el bien de las almas en treinta de Diciembre de mil doscientos y
1207 siete, despues de haber gobernado seis esta Iglesia, como lo expresan sus Anales, y lo acredita el epitafio que se halla en la pared de la Capilla del Santo Christo del Milagro, frente del sepulcro de su antecesor el Obispo D. Martin, que dice:

III. Kalend. Januarii obiit Didacus
Episcopus Oxom. Era MCCXLV.

14 De la exemplar vida de este Prelado, y las demás circunstancias que dexo referidas, ha resultado mezclen sus virtudes con las de Santo Domingo de Guzman en el rezo antiguo de este Santo, que se halla en el archivo de la santa Iglesia; y que deseára parte de su cuerpo el Ilustrísimo D. Fr. Alonso de Santo Tomás del Orden de Predicadores, Obispo de Málaga, que ántes lo habia sido de Osma (del

1 Se acredita esto por ver confirmaban en los privilegios rodados Cancilleres y Notarios de los respectivos Reynos unidos al de Castilla.

2 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap.* 60 *pág.* 219.

3 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Alonso, cap.* 62 *pag.* 122.

que se hablará en su lugar); pues por las repetidas instancias que hizo á esta santa Iglesia, le remitió la cabeza del venerable Obispo con D. Antonio Ibañez, Penitenciario de ella, en el año mil seiscientos y noventa, desde cuyo tiempo se sabe se halla colocada, y con mucha estimacion, en la Sacristía del Convento de Dominicos de Málaga [1].

D. RODRIGO XIMENEZ DE RADA, solamente electo, desde 1208 hasta primeros de 1210.

Promovido.

1 Muerto el Obispo D. Diego, eligió el Cabildo para su sucesor á D. Rodrigo Ximenez, que unos dicen fué natural de Castilla la vieja; y otros, que es la mas comun, de la villa de Puente de Rada, ó la Reyna, en el Reyno de Navarra, dándole por padres á D. Ximeno Perez, y á Doña Eva; por abuelos paternos á D. Pedro Prada, que despues tomó el de Tizon [2], y á Doña Toda, Señores que fuéron de Cadreita en Navarra, y de la villa de Cornago en Castilla, de quienes hay algunas memorias [3]; y por maternos á D. Miguel Muñoz de Finojosa, y Doña Sancha Gomez, personas ilustres, y Señores de los lugares de Cantabos, Bliecos, Boñices, y otros muchos heredamientos en el Obispado de Osma; quienes tuviéron por hijos á Nuño Sanchez, y á D. Martin de Finojosa, y por hijas á Doña Teresa y Doña Eva. D. Martin de Finojosa tomó el hábito de Religioso año mil ciento cincuenta y ocho en el Monasterio de Santa María de Cantabos, como lo expresa su madre en la escritura que otorgó en Tordesillas á últimos de Abril á favor de dicho Monasterio, y su Abad Blasio, dándole para sí y sus sucesores dicho lugar de Cantabos, y algunas heredades, diciendo, que vivian segun la regla de S. Benito, y baxo las constituciones Cistercienses, y que en aquel año el Rey D. Sancho y el Conde de Barcelona firmáron las paces en Anasama [4]. Fué despues D. Martin primer Abad en el Monas-

1 Medrano *Historia del Orden de Predicadores, tom.* 1 *part.* 1 *año* 1207 *cap.* 7 *pág.* 158.
2 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Enrique I. cap.* 4 *pág.* 284 *hasta* 292.
3 Garibay *Comp. Hist. lib.* 24 *cap.* 4 *pág.* 165.
4 El Sr. Manrique *Anales Cistercienses, año* 2 *pág.* 310.

terio de Bernardos de Huerta de Ariza, adonde se trasladó el de Cantabos, atendiendo á su inmediacion y utilidades, por el Rey D. Alonso el VIII. como dexo ya insinuado en el año mil ciento setenta y nueve [1]. Exerció este ministerio como perpetuo algunos años; pues vemos que en el de mil ciento sesenta y ocho le hizo donacion el Obispo de Osma D. Juan, segundo del nombre, para él y su Monasterio, de los diezmos de Boñices y Bliecos, dándole facultad para levantar Iglesia, y poner Cura á su arbitrio.

2 En catorce de Mayo de mil ciento setenta y dos le hizo otra al Monasterio de Huerta y á su Abad D. Martin, D. Manrique, hijo de D. Manrique de Lara (que dió la muerte en Huete á Fernan Ruiz de Castro), de la mitad de las Salinas de Terzuela [2]: y en el siguiente de mil ciento setenta y tres le donáron á dicho Abad y Monasterio la otra mitad, estando en Berlanga, el Conde D. Pedro, y su muger la Infanta Doña Sancha [3]. Hallándose en este destino, le diéron al mismo D. Martin el Obispado de Sigüenza á fines del año mil ciento noventa y uno, que estaba vacante por ascenso de D. Martin de Pisuerga á la santa Iglesia de Toledo; pero lo renunció en el de mil ciento noventa y tres, porque vemos, que en el de mil ciento noventa y dos firmó D. Martin en calidad de Obispo de Sigüenza en un privilegio que concedió el Rey D. Alonso al Monasterio de S. Millan de la Cogolla [4], y que en el de mil ciento noventa y quatro confirmó su sucesor D. Rodrigo como Obispo de Sigüenza en la donacion que hizo el Rey D. Alonso á siete de Enero, estando en Burgos, á Pedro Pardo del lugar de Valdefuente [5].

3 Se retiró el Obispo D. Martin, hecha su renuncia, á acabar sus dias al Monasterio de Huerta, y murió el de mil doscientos y trece, tan colmado de virtudes, que es tenido y venerado por Santo, y está su cuerpo en una urna muy de-

1 Está fundado á la falda de un cerro: le baña por mediodia el rio Jalon, segun se ve en la Carta geográfica; y tiene por esta parte y la de poniente, dos famosas vegas, pero tan exâustas de árboles, que publican el descuido de los dueños. En el año 1558 se inundó la Iglesia, y padeció mucho daño, como resulta de una escritura de 5 de Agosto, que publicó el P. Constantino Cordon en la *Apología sobre la cabeza de S. Martin de Finojosa*. En el dia de S. Lorenzo 10 de Agosto de 1773, hallándose Abad el R. P. Fr. Alberto Trigo, padeció segunda inundacion, y tan grande, que costó al Monasterio mas de quatrocientos mil reales de reparar los daños.

2 El Sr. Manrique *Anales Cistercienses, pág.* 929.

3 *Idem pág.* 429.

4 El P. Sota *inst.* 63 *pág.* 145.

5 Alarcon *escrit.* 55 *de su Apénd. pág.* 24.

cente colocada al lado de la Epístola del altar mayor de la Iglesia, faltándole solo una parte de la cabeza [1].

4 Doña Eva fué madre del Arzobispo D. Rodrigo, de la que heredó los lugares de Bliecos, Boñices, y algunos otros bienes, y tambien la inclinacion al Monasterio de Huerta; por lo que ademas de haber dispuesto se enterrase en él su cuerpo, como veremos, le hizo donacion en el último dia de Julio de mil doscientos veinte y tres de dichos lugares y sus palacios, que todo está una legua de Boñices en tierra de Soria [2]: proviniendo de esto sin duda, el que en las casas que viven los Priores de Bliecos con el cargo de Curas, conserven los retratos del Arzobispo y de Doña Sancha Gomez su abuela materna, que son bien antiguos, y he visto repetidas veces.

5 Tuvo este insigne Prelado sus estudios en París, fué muy docto en las sagradas y humanas letras, y varon señalado en paz y en guerra. Trabajo mucho en componer las diferencias entre el Rey D. Alonso, y los de Navarra y Leon, de resulta de la guerra que hiciéron estos en Castilla, concluyéndola con felicidad en Guadalaxara el año mil doscientos y seis. Esto, y la bondad de sus costumbres facilitáron que el Rey D. Alonso le tuviera presente, y honrára como merecía [3], por lo que vacando al año siguiente la Iglesia de Osma por la muerte de su Obispo D. Diego de Acebes, influyó para que el Cabildo lo presentára: y aunque los Anales de esta Iglesia no nos dicen el dia ni mes de su eleccion, y solo sí que sucedió á D. Diego [4], sabemos por instrumentos no retardó el Cabildo en condescender á la súplica del Rey; porque hallamos confirmó D. Rodrigo como Obispo electo en los que concedió por este tiempo.

6 El primero es la comision que dió el Rey D. Alonso el VIII. estando en Burgos á veinte y ocho de Julio de mil doscientos y ocho, á un F. Minaya su Alcalde, para que 1208

1 El P. Constantino Cordon *en la Apología citada*. D. Diego Sanchez Portocarrero en el *Catálogo de los Obispos de Sigüenza*, que imprimió en quarto en Madrid año 1646, *pág.* 36 *Obispo VIII.* y en el que reimprimió á la letra el año 1742 el Dr. D. Joseph Renales Carrascal, Canónigo de Sigüenza, ocultando el trabajo del Autor antecedente.

2 Yepes *tom.* 7 *de la Crónica*, *pág.* 349 y 464, con la expresion: *Y el santo Arzobispo hacia donacion de lo que habian dado en dote á su madre Doña Eva.*

3 Mariana *Historia de España*, *lib.* 11 *capítulo* 21.

4 *Post hunc* (de D. Diego) *fuit Fredericus Xemeni, electus ad Ecclesiam Oxomen.*

deslindase y amojonase los términos entre Segovia y Madrid, confirmando en ella solamente como electo [1]. El segundo un privilegio que despachó el Rey en el mismo año á veinte y uno de Noviembre, hallándose en Villanueva de Tozara, por el que aprueba la venta que hizo á favor de esta ciudad de dicho lugar de Villanueva, confirmando el Obispo D. Rodrigo en él en iguales términos que en el antecedente [2]. Y el tercero, otro privilegio que dió el propio Rey, estando en la ciudad de Segovia, su fecha doce de Diciembre del año en que vamos, por el que concede á dicha ciudad extension de términos para el pasto de sus ganados, y otros aprovechamientos, en el que confirmó entre otros Prelados el Obispo D. Rodrigo en la misma forma que dexo insinuado [3].

7 Prosiguió el Rey D. Alonso favoreciendo á D. Rodrigo, y habiendo vacado en veinte y ocho de Agosto de dicho año el Arzobispado de Toledo por muerte de D. Martin Lopez de Pisuerga [4], hizo el Rey que los individuos de aquella Iglesia le propusieran por su sucesor, atendiendo á que el Obispado de Osma era corto premio para sus méritos: circunstancia que impidió el que se consagrára y tomára posesion de él, como lo expresan los anales [5], sin decirnos el dia ni mes de su ascenso. Este descuido me ha puesto en la precision de hacer algunas diligencias para averiguarlo; pero solo he logrado el rescripto del Papa Inocencio III. que confirma la eleccion que hizo de Arzobispo el Cabildo de la santa Iglesia de Toledo en D. Rodrigo por muerte del expresado D. Martin, con aprobacion del Rey D. Alonso, su fecha en Roma á veinte y siete de Febrero año XII de su
1210 Pontificado, que correspondió al de mil doscientos y diez, aunque sin expresar el dia de la eleccion: resultando de él pasáron á Roma á impetrarlo de órden del Cabildo algunos individuos; y que absolviendo á D. Rodrigo del vínculo que habia contraido con esta Iglesia de Osma, le mandaba se consagrase ántes de pasar á tomar posesion de la de Toledo [6].

1 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 19 §. 7 *pág.* 170.
2 *Idem cap.* 19 §. 9 *pág.* 172.
3 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 19 §. 9 *página* 172.
4 *Anales Toledanos* publicados por Bergan-za *tom.* 2 *Apénd. secc.* 2 *pág.* 175. *Murió el Arzobispo D. Martin en XXVIII. dias Dagosto era MCCXLVI.*
5 *Et antequam esset Episcopus consecratus electus fuit in Archiepiscopum Toletani.*
6 *Coleccion escritura núm. XXXVI. pág.* 48.

8 Ya hemos visto en la vida que dexo escrita del Obispo de Osma D. Martin Bazan, como el Papa Inocencio III. entró en esta dignidad á ocho de Enero de mil ciento noventa y ocho por muerte de Celestino III., por lo que se saca vino á despacharse el rescripto antecedente en el año que dexo dicho de mil doscientos y diez, que fué el XII de su Pontificado; y atendiendo á ello, es constante se hizo la eleccion en D. Rodrigo Ximenez para Arzobispo de Toledo en los meses últimos del año antecedente de mil doscientos y nueve. Esto descubre la equivocacion que padeció el Doctor Ferreras; pues confundiéndose con el nombre, no solo priva á esta Iglesia de Osma del honor de haber tenido por Prelado á D. Rodrigo Ximenez, dándoselo á la de Sigüenza, sino que tambien le anticipa esta dignidad desde el año de mil ciento noventa y dos, queriendo que entrase en ella por la renuncia que hizo D. Martin de Finojosa: en lo que tambien se equivoca, pues no fué esta hasta el de mil ciento noventa y tres, como hemos visto [1].

9 El Obispo de Sigüenza D. Rodrigo, que sucedió á D. Martin de Finojosa, fué distinto del de Osma, y por consiguiente del Arzobispo de Toledo [2]; y en prueba de ello sabemos, que el de Sigüenza murió en ella en el tiempo que pasó hay entre el mes de Junio y Diciembre del año mil doscientos veinte y uno; porque veo que confirmó como tal en el privilegio que despachó en Segovia el Rey D. Fernando el III. á dos de Junio de este año, concediendo á D. Gerardo Obispo de dicha ciudad, al Arzobispo D. Rodrigo, como Gobernador de aquel Obispado, y al Cabildo, que quantos tuviesen heredades en pueblos de señorío eclesiástico, que nombraban *Abadengo*, les pechasen sin excepcion, ni perjuicio de nobleza [3]: que su sucesor D. Lope firmó como Obispo de Sigüen-

1 *Historia de España*, *part.* 5 *año* 1192 *pág.* 416, dice: „Tambien S. Martin, primer Abad de Huerta del Orden del Cister, y despues Obispo de Sigüenza, renunció el Obispado por deseo de acabar la vida retirado; en cuyo lugar entró D. Rodrigo Ximenez de Rada, que despues fué Arzobispo de Toledo, y uno de los principales de nuestra historia." *Idem año* 1195 *pág.* 420 (hablando de la batalla de Alarcos, y de la expresion del Cronicon de Alcobaza, que dice murieron en ella los Obispos de Avila, Segovia y Sigüenza), no solo desprecia la noticia, sino es asegura, que el Arzobispo D. Rodrigo era entonces Obispo de Sigüenza. *Idem part.* 6 *año* 1208 *pag.* 16, dice: „A 28 de Agosto murió el Arzobispo de Toledo D. Martin de Pisuerga, á quien sucedió D. Rodrigo Ximenez de Rada, Obispo de Sigüenza."

2 Portocarrero *Catálogo de los Obispos de Sigüenza*, *pág.* 39 *Obispo IX.*

3 Colmenares *Hist. de Seg. c.* 20 §. 13 *pág.* 188.

za en el privilegio que despachó el mismo Rey en Opta á siete de Diciembre de dicho año, confirmando la donacion que habia hecho de unas heredades al Hospital de Alarcon el Rey D. Alonso su abuelo [1]; y que D. Rodrigo Arzobispo de Toledo murió en el año de mil doscientos quarenta y siete, como veremos: resultando sobrevivió al de Sigüenza veinte y seis años.

10 Tambien se desvanece por lo dicho la opinion de algunos que quieren le diesen á D. Rodrigo Ximenez por primer premio de su virtud y letras el Obispado de Calahorra, sin que se le pueda dar mas origen que la equivocacion, fundada en haber gobernado aquella Iglesia tres del mismo nombre. El primero fué D. Rodrigo Cascante, que entró en ella á los principios del reynado de D. Alonso VIII.: consagró las Iglesias del Monasterio de Benitos de Valvanera, y la de Cuenca en el año mil ciento setenta y siete, como tengo dicho, muriendo algunos años ántes Obispo de Calahorra, que D. Rodrigo Ximenez lo fuese de Osma. El otro D. Rodrigo era Obispo de Calahorra por los años de mil trescientos y cinco, como consta de privilegios; y el último fué electo muchos años despues: infiriéndose de todo claramente, que estos fuéron distintos del que hablamos, y que solo tuvo D. Rodrigo Ximenez de Rada el Obispado de Osma como electo, y el Arzobispado de Toledo consagrado, y en propiedad.

11 Escribió este Prelado con el acierto que sabemos no solo la Historia de España, sino es tambien otras obras, y entre ellas una docta exposicion sobre el viejo y nuevo Testamento, que escrita de su mano se guarda en el dia en el archivo de la Iglesia de Osma, de la que hacen mencion los Anales de ella con la circunstancia de expresar, que quando se escribiéron, que fué por el año de mil quatrocientos setenta y cinco, como llevo dicho, se hallaba en el Coro asegurada de una cadena para evitar su extravío.

12 Hallóse en la batalla de las Navas de Tolosa, en cuyo buen suceso tuvo gran parte su valor, y lo mis-

[1] Alarcon *escrit.* 78 de *su Apénd. pág.* 33.

mo en otras empresas de importancia. Gastaba todas sus rentas en perseguir la secta Mahometana, fundar casas de piedad, y Templos de suntuosas fábricas, favorecer y sustentar huérfanos; por lo qual el Rey D. Alonso el VIII. de Castilla, le hizo merced de muchas villas y lugares, que despues agregó á la Dignidad Episcopal, con lo que la distinguió y puso en la grandeza que hoy tiene [1]. Ganó el Adelantamiento de Cazorla [2], y le dió el Rey D. Fernando III. el título de Canciller mayor de Castilla, para sí y sus sucesores [3]; porque aunque lo obtuvo su antecesor, como tengo insinuado, fué con limitacion. Hizo en la Iglesia de Toledo acciones, y obras heroycas y grandes, que expresan largamente los que han escrito de ella, y de este Prelado. Y últimamente viniendo de Roma para España, adonde habia pasado con el fin de defender y asegurar la Primacía de su Iglesia, resolviendo, por hacer mas pronto su viage, el embarcarse en Leon de Francia, tuvo la desgracia de morir en el rio Ródano, y en la misma barca, el año de mil doscientos quarenta y siete [4], y no el de mil doscientos quarenta y cinco, como dicen con equivocacion Gil Gonzalez [5], y Natal Alexandro [6]; despues de haberla gobernado cerca de treinta y siete años; y se le dió sepultura digna de sus heroycas hazañas en la Capilla mayor del Monasterio Real de Huerta de Ariza del Orden de S. Bernardo, segun lo mandó por la disposicion que veremos; y trasladándolo en el año de mil seiscientos y sesenta al altar mayor, lo colocáron en él al lado del Evangelio, dándole este lugar por sus virtudes, y por la mucha estimacion que hizo de este Monasterio; pues además de haberle hecho varias donaciones, y costeado gran parte de su fábrica, le dexó todos sus escritos y librería.

13 Esta circunstancia hace que se hallen en dicho Mo-

1 Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Enrique I. cap.* 4 *pág.* 190.
2 Dr. Salazar de Mendoza *Dignidades de Castilla, lib.* 2 *cap.* 7 *pág.* 42 *col.* 4.
3 *Idem lib.* 2 *cap.* 14 *pág.* 64 *col.* 1.
4 Siguiendo el que señala el epitafio y los Anales segundos de Toledo, que se hallan manuscritos en la celda del P. Mro. Risco, y Convento de S. Felipe el Real de Madrid. Murió el Arzobispo D. Rodrigo en Junio era MCCLXXXV., aunque los que publicó el Mro. Berganza *part.* 2 *de las Antigüedades de España, Apéndice, pág.* 577, señala la era MCCLXXXVI.
5 *Tom.* 4 *lib.* 2 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.* 7 *pág.* 35.
6 *De Scriptoribus XIII. saeculi.*

nasterio algunas memorias de este insigne y venerable Prelado, que unas copié, y otras adquirí, hallándome en él á mediados de Octubre de mil setecientos setenta y dos [1]. La primera es un tanto de un instrumento del reconocimiento de su venerable cuerpo, que se hizo el de mil setecientos sesenta y seis, con motivo de haber colocado la urna donde yace, en el nuevo retablo mayor que se concluyó en dicho año [2], que es como se sigue. "A diez y seis dias del mes de Enero de este año de mil setecientos sesenta y seis, en que se está construyendo el nuevo retablo de la Capilla mayor de este Monasterio de Huerta, que encierra las dos urnas de nuestro Padre S. Martin, y del venerable D. Rodrigo Arzobispo, siendo conducente, para que dichas urnas guarden la debida proporcion con dicho retablo, extraerlas algun tanto de sus nichos, habiéndose de remover en el citado dia la del venerable Arzobispo D. Rodrigo, fué preciso, para aliviar su grave peso, levantar la cubierta de dicha urna; y con este motivo el M. R. P. Abad D. Fr. Rafael Cañivano, reconoció el cuerpo de dicho Venerable, y quiso que todos los Religiosos, y aun los seglares que se hallaban presentes, gozasen del mismo consuelo. Con efecto, todos vimos con suma claridad, y no poca admiracion, dicho cuerpo, que se halla en la forma siguiente. Está estendido del todo en la concabidad de la urna, inclinada la cabeza sobre el hombro derecho: se halla vestido de pontifical, tiene la mano derecha sobre la izquierda, y ámbas sobre el pecho, y en la derecha un pequeño anillo, con la Cruz ó Encomienda de S. Juan: los pies están cubiertos con raso encarnado en figura de medias, y de las sandalias solo se conservan las suelas, que son de corcho: tiene prendido en el pecho con una aguja de oro, que está quebrantada, un pergamino con algunos dobleces, y en lo exterior de él está escrito el nombre del Venerable de letra pequeña, que demuestra ser su firma, por estas palabras: *Rodericus Semeni*: en lo interior de dicho pergamino hay escrito lo siguiente: *Notum sit omnibus, tam præsentibus,*

1 Acompañando al Ilmo. Sr. D. Bernardo Antonio Calderon Obispo de Osma, como Secretario, por haber resuelto pasar al Monasterio por unos dias desde la villa de Monteagudo, donde estaba de visita, hallándose Abad el R. P. Fr. Alberto Trigo.

2 Se concluyó de dorar por unos Maestros de Zaragoza en el mencionado año de 1772.

quam futuris, quod ego Rodericus Semeni sepulturam meam apud Hortam elegi, et hoc etiam sacramento confirmavi, ita quod si in Hispania obiero, Monachis prædicti Monasterii corpus meum requirentibus, etiam si Prælatus fierem, nullus eis valeat denegare. Hæc promissio facta est Parisiis, anno ab Incarnatione Domini millessimo ducentessimo primo, octavo nonas Kalendas Maii. Et ne in irritum vocari possit, manu propria conscripsi, et proprium sigillum apposui. Del dicho cuerpo solamente se descubrió el pie izquierdo y el rostro, en el que solo le falta un poquito de la punta de la nariz, y de la oreja izquierda: en lo demás de él conserva hasta las cejas y barba. El pie está entero, con sus uñas, y demas partes de él. No se le registró otra parte alguna de su cuerpo, ya porque nuestro reconocimiento, aunque piadoso, se contuvo dentro de los términos del justo respeto debido á tan venerable cuerpo; ya porque no se diese lugar con la nimia especulacion, á que alguno con demasiado zelo tomase alguna cosa; y ya porque con lo referido quedamos bien enterados y satisfechos de su conservacion. Rendimos al Todopoderoso las mas humildes gracias, porque por un efecto de su piedad quiso certificarnos, que el cuerpo del Señor Ilustrísimo y muy Venerable D. Rodrigo Ximenez, dignísimo Arzobispo de la santa Iglesia Primada de Toledo, se mantiene y conserva en nuestros dias como en los muy anteriores. Y deseosos de que nuestros sucesores alaben al Señor por este beneficio, y tengan un seguro testimonio de esta verdad, hicimos esta relacion brevemente circunstanciada, y firmada de todos los que vimos dicho cuerpo en la forma referida [1]. Todo lo expresado es entera verdad, y por tal lo firmamos, y juraríamos en juicio, si fuera necesario: omitiendo en esta relacion algunas particularidades que se anotáron, por manifestar mas nuestra christiana ingenuidad: y porque la critica del presente siglo no las sufre bien. Este reconocimiento está firmado del R. Abad de esta Casa, del P. Prior, dos ex-Abades, veinte Sacerdotes Monges, siete Monges profesos, quatro Novicios, un Lego, y ocho Oficiales de la obra, que á

[1] Sigue el reconocimiento que el dia siguiente se hizo de las reliquias, que dicen son del Ilustrísimo y Venerable D. Martin de Finojosa.

todo fuéron presentes [1]. Es el Venerable de estatura procer, cerrado de barba, y moreno.

14 La segunda es la que se halla al lado del Evangelio, inmediata al panteon de los Excelentísimos Duques de Medinaceli, donde estuvo ántes el cuerpo del venerable D. Rodrigo, y su literal copia dice así: *Richardus Monachus hujus Hortensis Regii Imperialisque Monasterii alumnus ejusdem sæculi auctor* [2], *cum Illustrissimo venerabili, ac vere sancto, Domino scilicet Domino Roderico Ximenio de Rada, Oxomensi primum Episcopo, postea Toletano Antistite, Hispaniarumque Primate unico totius Hispaniæ lumine; in ipsius Illustrissimi Domini venerationem, gratitudinem, et obsequium memoriæ protulit sequens encomiasticon leoninum carmen.* A continuacion está pintado el venerable Arzobispo con dos Angeles, en accion de conducirle á la celestial patria, y al lado estos dos versos:

Angelicis manibus ad sidera tollitur iste,
Cœli numinibus sociandus. Laus tibi Christe.

Les siguen como á distancia de un palmo los versos leoninos que cita la memoria primera, apreciables porque manifiestan el gusto de aquel tiempo, y dan algunas noticias.

Fontibus Bononiæ potatus Philosophiæ,
Primas Hispaniæ, Patrum Pater, arca Sophiæ.
Flos Prælatorum jacet hic Præsul Rodericus,
Ut rosa flos florum redolens, et valde pudicus.
Pontificum norma, lux Cleri, laus Populorum,
Iste fuit forma virtutum, mors vitiorum.
Cultor justitiæ, Patriæ pax, Dux probitatis,
Schola pudicitiæ, via juris, vas bonitatis.
Dapsilis in mensis, vita sacer absque querelis,
Palmis extensis mittebat munera cœlis.
Doctor præclarus linguæ splendore serenus,
Prudens, et gnarus, cœlesti dogmate plenus.
Largus pauperibus tribuens pia munera dignis,
Prodigus hospitibus adimens sua dona malignis.
Sic annis multis Toleti sede sedebat.

1 De este instrumento se remitió traslado firmado á la santa Iglesia Primada de Toledo.

2 Resulta por una tabla que está en la capilla mayor, que el Monge Ricardo, panegirista del Arzobispo, y de D. Martin de Finojosa, fue contemporaneo de los dos, porque se llama en ella discípulo de S. Martin.

Gentibus incultis vitalia verba ferebat.
Prædicat, erudit, arguit, allicit, arcet, et urget,
Corripit, obsecrat, instruit, increpat atque mala.
Summum Pontificem Lugduno Præsul adjicit,
Patrem fœlicem, lætus quia vivere quievit;
Cum quo colloquium vir justus habere cupivit,
Quem tam mente pium, quam castum corpore scivit.
Hispaniam rediens affatu percelebrato,
Ad Rhodanum veniens requievit fine beato.
In Rhodano moritur, et mortuus hic tumulatur,
Hic corpus tegitur, sed spiritus astra rimatur.
Annus millenus, bis centum sextus, et unus,
Et quadragenus, dedit hoc venerabile funus.
Idus bis bino Junii migrat Rodericus,
Nutu Divino fœlix Hortensis amicus.
Frater Richardus bona sectans ad mala tardus,
Hæc prompsit metra, cui detur sors sempiterna.

Inmediatamente sigue el epitafio.

EPITAPHIUM.

Continet hæc fossa Roderici corpus, et ossa.
De cujus morte, soli bene contigit Hortæ.
Pontificum gemna, totius gloria gentis,
Laus, decus Hispaniæ, verus fons, arca Sophiæ,
Et pius et mitis cunctis uberrima vitis
Extitit alumnis, caruit sua vita calumniis,
Mater Navarra, nutrix Castella, Toletum
Sedes, Parisius studium, mors Rhodanus, Horta
Mausoleum, Cœlum requies, nomen Rodericus.
Anno Domini MCCXLVII. obiit Archiepiscopus Toletanus IV. Idus Junii [1].

15 La tercera es una tabla que está al pie de la urna sepulcral, en la que se lee lo siguiente: "En la presente urna yace el santo cuerpo de D. Rodrigo Ximenez, Arzo-

[1] Este epitafio se puede creer es el mismo que tuvo el sepulcro primero del Arzobispo D. Rodrigo, aunque los Autores que escriben su vida, y D. Nicolás Antonio en su *Biblioteca*, lo reducen á los quatro últimos versos, y se inclinan á que es composicion del Monge Ricardo, por asemejarse en todo al panegírico que le hizo en versos leoninos, y porque los caracteres son del siglo XIII.

bispo de Toledo. Fué su patria la villa de la Puente la Reyna en el Reyno de Navarra, y sus padres de la primera nobleza de aquel Reyno. La escuela de sus estudios fué la Universidad de Paris. Su erudicion, así en letras divinas, como humanas, manifiestan las dos historias que compuso él mismo: la una general eclesiástica, y la otra particular de las cosas de España. Hay quien diga que el primer premio de su virtud y letras fué el Obispado de Calahorra; pero es cierto que fué D. Rodrigo Obispo de Osma, de donde ascendió al Arzobispado de Toledo el año de mil doscientos y ocho por muerte de su Arzobispo D. Martin de Pisuerga. Gobernó aquella Silla con la rectitud y zelo del bien comun de la Iglesia, y aprovechamiento del Pueblo Christiano, que se desean en un perfecto y santo Prelado. Fué tan piadoso con los pobres, que en una ocasion en que se hallaba su Arzobispado fatigado con hambre, vendió para socorrer esta necesidad su servicio de plata, y otras preciosas alhajas. Edificó la magestuosa, grande y estupenda fábrica de la Iglesia mayor de Toledo de cinco naves, como hoy se vé. Hallóse el año de mil doscientos y doce al lado del Rey D. Alonso el VIII. en la batalla de las Navas de Tolosa, donde reparando que el Rey desmayaba, y temia el ser vencido y muerto, le animó con la eficacia de una christiana persuasion y divina confianza, y le profetizó la milagrosa, memorable y gloriosa victoria, que alcanzó entonces dicho Rey del exército pagano, y que celebra la Iglesia en diez y seis de Julio con nombre de Triunfo de la Cruz. Tres años despues, el de mil doscientos y quince, pasó D. Rodrigo á Roma [1], y asistió al célebre y universal Concilio Lateranense, que celebró el Pontífice Inocencio III. Allí (alegando de su justicia D. Rodrigo), se adjudicó á la Iglesia de Toledo la primacía sobre las demas de España, contra la pretension de las Iglesias de Narbona, Tarragona, Braga y Santiago, que confirmó despues Honorio III. el año de mil doscientos diez y ocho. Finalmente, como D. Rodrigo litigase con el

1 El R. P. Mro. Florez *tom.* 3 *de la España sagrada*, *pág.* 46 *y sig.* prueba no asistió el Arzobispo al Concilio Lateranense del año 1215: lo que se hace creible, por haberlo callado el Monge Ricardo en sus versos latinos, y mas quando vemos no omitió la concurrencia de dicho Arzobispo á la Junta apostólica tenida en Leon de Francia.

Arzobispo de Tarragona sobre la jurisdiccion de la Iglesia de Valencia, nuevamente ganada por el Rey D. Jayme el I. de Aragon, y pasase á Leon de Francia para alegar de su justicia en una junta de Eclesiásticos que allí se hacia, para dirimir dicho pleyto, de órden de Inocencio IV. año de mil doscientos quarenta y seis, al volverse á España, como hubiese entrado en una barca en el rio Ródano, y allí fuese asaltado de un accidente mortal, trocó la vida temporal por la eterna el año de mil doscientos quarenta y siete. Tuvo estrecha amistad con nuestro santo Abad de Huerta D. Martin de Finojosa, por cuyo respeto hizo donacion á este Monasterio de las Iglesias de Bliecos, con sus palacios y hacienda, y las heredades de Alentisque y Taroda. Mandó ántes de morir fabricar aquí en Huerta para su entierro un sepulcro hermoso de marmol, defendido y adornado con una reja de hierro sobredorado, é incluso en el nicho, que en esta misma pared está de aquí á quatro pasos hácia la mano izquierda, y que hoy es entierro de los Excelentísimos Duques de Medinaceli; y allí al pie de dicho sepulcro mandó tambien enterrar dos cuerpos santos que nos envió. Nos hizo donacion de su librería. Su cuerpo fué traido á Huerta, y se colocó en dicho sepulcro con su pontifical, guantes y anillo con una piedra rubí, y el palio arzobispal prendido con una aguja de plata grande en el pecho, en que está engastada otra piedra preciosa: las sandalias estaban todas bordadas de aljofar: su cabeza reclinada sobre una almohada bordada de castillos y leones; y de castillos de oro la casulla que tenia sobre sí; y su testamento sobre el pecho. En esta misma forma estaba grabada su efigie en la cubierta del sepulcro á medio relieve. Hay tradicion que muchos enfermos alcanzáron sanidad al tocamiento de su sepulcro, y que de él mismo llevaban tierra para el remedio de sus necesidades. En aquel lugar perseveró por mas de quatrocientos años, hasta el de mil seiscientos y sesenta, que se abrió su sepulcro, y se halló su cuerpo incorrupto y entero (ménos la punta de la nariz), y con las mismas insignias referidas, y fué trasladado á este lugar, y colocado en esta hermosa urna, que costosamente guarnecida, y adornada

vistosamente con antepuertas balaustradas de bronce sobredorado, dedicó el Excelentísimo Duque VII. de Medinaceli D. Antonio Juan Luis de la Cerda á sus venerables huesos, y reverendas cenizas [1]."

XX. D. MENDO, ó MELENDO, único de este nombre, desde 1210 hasta 1225.

1 A poco tiempo despues de como tomó posesion D. Rodrigo Ximenez de la santa Iglesia de Toledo, es de presumir que eligió el Cabildo por su sucesor á D. Mendo, ó D. Melendo, que de un modo y de otro lo hallo confirmando en los privilegios. Gil Gonzalez dice [2] fué Portugués de nacion, y Canónigo reglar de S. Agustin en el Real Convento de Santa Cruz de Coimbra; pero Rodrigo Mendez de Silva, á quien sigo, asegura fué Asturiano, de los nobles Caballeros de aquel Principado, hijo de Garci Sanchez de Valdés, y de Doña Gontroda, Señora del lugar de la Vandera [3].

2 No me ha sido posible el averiguar el año de la eleccion de este Prelado, porque nada dicen de ella los Anales de esta Iglesia, y faltan privilegios de este tiempo. Gil Gonzalez [4] expresa fué electo en el año mil doscientos y ocho: lo que dificulto mucho; porque ya hemos visto que D. Rodrigo su antecesor confirmó en un privilegio, como Obispo electo de Osma, en doce de Diciembre de dicho año; y además hemos visto que la confirmacion hecha por el Papa de la eleccion en D. Rodrigo para Arzobispo de Toledo, no se despachó hasta el dia veinte y siete de Febrero del año de mil doscientos y diez, y que venia con la restriccion de que no entrase en la posesion de aquella Iglesia hasta que se consagrase; por lo que no pudo quedar vacante la de

1 Se ignora de quien sea esta relacion, á la que no se le puede dar mas antigüedad, atendiendo á la letra, y á lo que refiere, que al tiempo que ha pasado desde el año 1660 hasta el presente año en que se mudó el cuerpo al altar mayor donde hoy está.

Nota. Las tres memorias antecedentes, y algunas otras tocantes al Arzobispo D. Rodrigo, las estampó fielmente, como hasta ahora no publicadas, D. Francisco Antonio Fuero, Cura propio de la villa de Azañon, Obispado de Cuenca, sugeto curioso, y muy instruido en nuestra historia, al fin del *Exámen crítico de la respuesta apologética de Molina vindicada*, que imprimió en Madrid en 76 páginas año 1767, expresando se las remitió á últimos de Febrero de 1766 el R. P. Fr. Alonso Perucho de Heredia, Predicador mayor, y Bibliotecario del Real Monasterio de Huerta.

2 *Tom. 4 lib. 2 Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 8 pág. 37.*

3 *En su Informe de la casa de S. Cubas pág. 15.*

4 *Idem.*

Osma hasta muy entrado el año expresado de mil doscientos y diez: en cuyo supuesto está clara la equivocacion de Gil Gonzalez, y que no pudo hacerse la eleccion por el Cabildo de la Iglesia de Osma en D. Mendo hasta el mencionado tiempo á lo ménos; siendo cierto que la primera noticia que he podido encontrar de este Prelado, es en una escritura de venta que hizo al Monasterio de S. Pedro de Cardeña, y á su Abad Roderico, Diego Roiz, hijo de Roy Diaz, de dos huertos que tenia en el lugar de Quintaniella de Boin, su fecha en el Concejo de dicho lugar en el mes de Junio del año mil doscientos y once, confirmando en ella 1211
en estos términos: *Oxomensis Episcopus Magister Melendus* [1]. Por este tiempo combatia á Salvatierra Mahomat Rey de Marruecos, y el Príncipe D. Fernando se hallaba con su exército corriendo los campos de Truxillo y Montanches; y viniendo á Madrid para gozar de la compañia de su padre el Rey D. Alonso, adoleció de tan grave enfermedad, que le quitó la vida Viernes quince de Octubre del expresado año [2], llevándolo á sepultar al Monasterio de las Huelgas de Burgos, á cuyo acto asistió nuestro Obispo. Este golpe fué muy sensible, no solo para nuestro Rey, sino es tambien para sus vasallos; porque aunque no habia cumplido el Infante veinte y dos años de edad, habia dado ya seguras muestras dè gran valor y virtud [3].

3 Otras noticias se hallan de nuestro Prelado en el archivo de esta Iglesia, que son las diferencias que tuvo á principio de este mismo año con el Abad y Convento de la Vid, sobre el derecho que decia tener á las Iglesias de los lugares de Villanueva y Revilla; por lo que habiendo mandado el Vicario del Obispo al Abad satisfaciese ciertos emolumentos á la Dignidad y al Cabildo, apeló el Convento al Metropolitano de Toledo, quien dió comision al Obispo de Sigüenza D. Rodrigo, para que conociese de la causa, y resolviese lo justo: teniendo efecto en quince de Noviembre del año en que vamos, sentenciando, que el Abad de la Vid

1 Berganza *part.* 2 *de sus Antigüedades, escrit.* 175 *de su Apéndice, pág.* 475.
2 *Anales Compostelanos* publicados por Berganza *tom.* 2 *secc.* 2 *pag.* 364. *Era MCCXLIX. Idus Oct. Infans Fernandus filius Ald. Regis Castellæ.*
3 Berganza *idem.*

pudiese reedificar las Iglesias de dichos lugares; y que la tercera parte de diezmos de granos, menudos, y primicias de la primera, las percibiese el Obispo, y además le diese el Monasterio en cada año una procuracion, y una contribucion llamada catedrático; y de la segunda lo mismo, exceptuando el derecho de catedrático y procuracion, sino es que creciese el vecindario del pueblo. Se consintió en la sentencia por una y otra parte, y la firmáron por el Obispo de Osma y Cabildo, Gutierre Prior, Rodrigo Arcediano, y Pedro Sacristan; quienes parece tenian el poder del Cabildo, porque añade: *Et totus Conventus Oxomæ*: y de parte del Monasterio de la Vid, Hugo Prior, Pedro Sub-Prior, S. Sacrista Magister vestuarius, *et totus Conventus*; sin que tenga otra cosa de particular.

4 Se halló este Obispo con otros Prelados en las Cortes que se tuviéron á últimos de este año en Toledo, para dar principio á la guerra contra los Moros, la que empezó el
1212 Rey D. Alonso el año de mil doscientos y doce; y tambien en la batalla de las Navas de Tolosa, que se dió por último el Lunes diez y seis de Julio de este mismo año, á la que asistiéron otros muchos Prelados, dando todos muestras de su valor y esfuerzo, como se vió por los efectos [1].

5 Continuó nuestro Obispo con el gobierno de su Iglesia, pues hallo confirmó en la donacion que hizo el Rey D. Alonso el VIII. estando en Burgos, al Abad y Monasterio de Arlanza, de una buena posesion en la villa de Lara, su
1214 fecha en quatro de Junio de mil doscientos y catorce [2]; y tambien que en él murió cargado de años y de triunfos el mismo Rey D. Alonso hallándose en el lugar de Garci-Muñoz, aldea de la villa de Arévalo [3], con sentimiento universal de Castilla, quien teniendo presente los servicios que le habia hecho el Obispo de Osma D. Mendo, entre las cosas que dispuso, y mandas que hizo en su testamento, fué una la de darle la ciudad de Osma y su castillo. Dexó

1 El Arzobispo D. Rodrigo *lib.* 8 *cap.* 3, 9 y 10 *de su Historia. De Regno Castellæ Rodericus Archiepiscopus Toletanus, Tellus Palentinus Episcopus, Rodericus Seguntinensis, Menendus Oxomensis....*

2 Nuñez de Castro *Crón. del Rey, c.* 74 *pág.* 265.

3 Mariana *Historia de España, lib.* 12 *cap.* 3 *pág.* 429. *Anales Compostelanos* publicados por Berganza *tom.* 2 *secc.* 2 *pág.* 565. *Era MCCLII. Aldepb. Rex Castellæ III. Non. Octob. In eodem mense Regina Alienor, uxor Ald. Reg. Cast. II. Kal. Nov.*

encargado el gobierno del Reyno, y la tutoria de su hijo D. Enrique, sucesor á la Corona, por ser menor de edad, á su muger la Reyna Doña Leonor, y por testamentarios á D. Rodrigo Arzobispo de Toledo, á D. Tello Tellez Obispo de Palencia, á la Condesa Doña Mencía, Monja Cisterciense, Abadesa del Monasterio de S. Andres de Arroyo, y á D. Gonzalo Rodriguez, Mayordomo del mismo Rey. Lleváron su cuerpo á sepultar al Real Convento de las Huelgas de Burgos, que él habia fundado; y asistiendo á su entierro el Arzobispo de Toledo, los Obispos de Segovia, Palencia y Sigüenza, no quiso faltar á este obsequio el Obispo D. Mendo, quien se halló en ellas, segun buenas noticias, como tambien en las de la Reyna Doña Leonor, que oprimida del dolor que la causó la muerte de su marido, le sobrevivio solo veinte y cinco dias, falleciendo en Burgos Viernes treinta y uno de Octubre, dexando encargada la tutoria del Rey D. Enrique, y el gobierno del Reyno á su hija la Reyna Doña Berenguela, que se hallaba en Castilla desde que se separó de su marido el Rey D. Alonso de Leon [1].

6 Sucedió en la Corona al Rey D. Alfonso, su hijo D. Enrique el I. de Castilla, que dexó con once años de edad; y antes de salir de este año en que vamos de mil doscientos y catorce, coronado ya en Burgos, hizo donacion á D. Alvaro Nuñez de Lara del lugar de Castroverde, su fecha en Segovia á primero de Noviembre de dicho año, en la que confirmó el Obispo D. Mendo [2]: tambien confirmó en el privilegio que despachó en la expresada ciudad á diez y nueve de Noviembre del mismo año, haciendo merced por él de varios derechos á la Iglesia de Palencia [3]; y últimamente en el que dió tambien en Burgos á diez y ocho de Diciembre del propio año, por el que confirmó el trueque y cambio, que hizo el Obispo de Segovia D. Gerardo, y el Cabildo de su Iglesia, de la villa de Fresno, que su padre el Rey D. Alonso les habia dado, por veinte yugadas de tierra en una heredad

1 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 19 §. 15 *pág.* 178. Mariana *lib.* 12 *cap.* 4. Nuñez de Castro *Crónica del Rey*, *capitulo* 73 *página* 268.

2 *Pruebas del lib.* 16 *de la Historia de la casa de Lara*, *pág.* 626.

3 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia*, *tom.* 2 *cap.* 13 *pág.* 266.

del lugar de Magan, pueblo entre Illescas y Toledo [1].

1215 7 En el año siguiente de mil doscientos y quince estuvo nuestro Obispo, con otros Prelados, en la ciudad de Burgos, con motivo de haber convocado Cortes en ella el Rey D. Enrique, con el fin de establecer leyes útiles y christianas, como Príncipe, que aunque jóven, dió muestras de la piedad que habia heredado del Rey su padre; pero no se hizo en ellas todo lo que deseaba; porque los Laras pretendian, aunque con disimulo, la tutela del Rey, y aun apoderarse de la persona, con el pretexto de que era poco decoroso, que así él como el Reyno estuviesen en poder y gobierno de una muger; y aunque lo resistia el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo con su mucha autoridad y prudencia, por estar de parte de la Reyna Doña Berenguela, no pudo enteramente desvanecer la pretension; porque salió en este mismo año para Roma con otros Prelados de estos Reynos al Concilio general Lateranense tercero, que mandó juntar el Papa Inocencio III., al que asistiéron muchos Arzobispos y Obispos, y entre ellos Santo Domingo de Guzman, donde se aprobó su regla en el año siguiente, que fué quando el Concilio se finalizó. Consiguiéron los Laras en las Cortes lo que deseaban, de que se siguiéron las discordias que refieren las historias Castellanas; y quedando con el manejo el Conde Alvar Nuñez, quiso vengarse de algunos, y empezando á perseguir á la Reyna Doña Berenguela, llegó á tanto su arrojo, que la privó de los muchos lugares que poseía desde el año de mil ciento ochenta y ocho por mercedes del Rey D. Alonso, y entre ellos de las villas de Osma, Soria y S. Esteban de este Obispado [2], aunque parece no tuvo efecto mas que en las rentas, por lo que veremos.

8 Desde Burgos pasó el Rey á Palencia, y muy en breve á Valladolid, en donde hizo una donacion en el
1216 año de mil doscientos diez y seis al Monasterio de Valle-Benigna, con facultad de percibir ciertos portazgos, confirmando en ella nuestro Obispo D. Mendo, sintiendo no pusiese

1 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 20 §. 1 *pág.* 179. Nuñez de Castro *Crónica del Rey D. Enrique I. cap.* 2 *pág.* 181.

2 Mariana *Historia de España, lib.* 12 *cap.* 4 *y sig.* Nuñez de Castro *Crónica del Rey, cap.* 3 *pág.* 281 *y sig.*

el Notario el dia en que se dió, para aclarar algunas cosas [1]: igualmente confirmó en otra que otorgó el mismo Rey en Maqueda á ocho de Enero de mil doscientos diez y siete, por la 1217
que hizo merced al Conde D. Alvaro de Lara, su tutor, del castillo de Alhambra, señalándole en ella sus términos y jurisdiccion [2]: en el privilegio que dió el mismo Rey, hallándose en Talavera, á tres de Febrero del mismo año, concediéndole por él á la ciudad de Toledo todas las aldeas [3]: y tambien en el que despachó en la misma villa al dia siguiente quatro de Febrero del año en que vamos, á favor del Monasterio de S. Isidro de Dueñas, por el que le hace merced de ciertas franquezas, expresando el Notario fué por consejo del Conde D. Alvaro [4].

9 En este mismo año intentó el Obispo D. Mendo entrar en la posesion de la ciudad de Osma, segun el legado que le hizo el Rey D. Alonso, y dexo ya insinuado; pero se resistiéron á ello los testamentarios, y el tutor del Rey D. Alvar Nuñez de Lara, alegando que habia sido dada en arras á la Reyna Doña Berenguela, y que no podia mandarla el Rey estando esta en posesion: repitió sus instancias; y viendo que nada podia sacar, acudió por último al Papa Inocencio III., el que dió comision al Prior de Tudela, y á otros dos Dignidad y Canónigo, para que conociesen en la causa; los que subdelegáron en el Prior de Santo Domingo de Silos, y otro Monge; y citando para oir en justicia, y resolver, á los expresados testamentarios, no compareciéron en el término señalado; por lo que pasáron á dar sentencia como en causa juzgada, á favor de D. Mendo, en vista de la justificacion que hizo, y el informe dado por el Arzobispo D. Rodrigo, que era uno de los testamentarios, despachando á su conseqüencia los Jueces subdelegados un monitorio con censuras, para que no se perturbára la posesion que se le mandaba dar al Obispo y á su Iglesia, *causa rei servandæ*, de la ciudad de Osma, castillo, y sus términos [5].

10 No tuvo efecto lo resuelto, por lo que los subdele-

1 Alarcon *Casa de los Marqueses de Trocifal, Apend. escrit.* 69 *pág.* 31.
2 *Pruebas del lib.*6 *de la casa de Lara, pág.*81.
3 Alarcon *idem Apend. escrit.*70 *pág.* 31.
4 Nuñez de Castro *Crónica del Rey, cap.*10 *pág.* 301.
5 *Coleccion escritura número XXXVII. página* 49.

gados, á instancias del Obispo D. Mendo, representáron al Papa Honorio III. instruyéndole de lo que se habia actuado por comision de su antecesor, y como el Alcayde del castillo de Osma, que lo tenia por el Rey, no habia querido darle la posesion, ni obedecer á las censuras [1], despachando al mismo tiempo un monitorio al Rey D. Enrique, haciéndole presente la justicia con que pedia D. Mendo la posesion de la ciudad de Osma y sus agregados, la sentencia dada por ellos, y la resistencia que sin embargo hacian los testamentarios del Rey D. Alonso su padre para que no la tomára, suplicándole el que no impidiera, ni mandára impedir la posesion que solicitaba se le diese al Obispo, y manifestando sentirian el verse en la precision de valerse de otros medios para que lo lográra [2]: en cuya vista determinó el Rey D. Enrique, para acreditar su justificacion, y asegurar mas bien el derecho de D. Mendo y su Iglesia, el confirmarles la donacion que les habia hecho de la dicha ciudad de Osma y sus agregados el Rey D. Alonso su padre, por su testamento, con todas sus aldeas, términos, poblados y despoblados, lo que executó por el privilegio que despachó á su favor en Talavera á diez y siete de Febrero del año expresado de mil doscientos diez y siete, confirmándolo su tutor D. Alvaro, y algunos Condes y Prelados [3]. Logrado este privilegio por el Obispo, hallo que confirmó despues en el que despachó el mismo Rey D. Enrique en Valladolid á diez y ocho de Mayo del propio año á favor de la Iglesia de Avila, escusándola de pagar portazgo, en el que se expresa lo hacia por habérselo suplicado sus Ricos Hombres, llamados Optímates [4].

11 Aun con haber corroborado el Obispo su derecho, como hemos visto, no pudo lograr que le dieran la posesion de Osma; porque además de la resistencia que hacia su tutor, tuvo la desgracia de que muriese el Rey D. Enrique en Palencia Martes seis de Junio del mismo año [5]. No des-

1 *Coleccion escrit. núm. XXXVIII. pág.* 50.
2 *Coleccion escritura número XXXIX. página* 51.
3 *Coleccion escritura núm. XL. pág.* 52.
4 Nuñez de Castro *Crónica del Rey, cap.* 10 *pág.* 301.
5 *Idem cap.* 11 *pág.* 304, citando memorias. Mariana *Historia de España, lib.* 12 *cap.* 6 *pág.* 460, *y los Anales primeros Toledanos* publicados por Berganza *tom.* 2 *secc.* 2 *pág.* 574. *El Rey D. Enric trebellabá con sus mozos, é firiolo un mozo con una piedra en la cabeza, non por su grado, é murió ende VI. dias de Junio en dia de Martes era MCCLV.*

mayó por esto D. Mendo, porque resolvió pasar á Roma á seguir la causa en persona, y exponer en aquella Corte su justicia. Lo puso en execucion, y logró un mandato y rescripto del mismo Papa Honorio III., su fecha seis de Septiembre del año en que vamos, y segundo de su Pontificado, cometido al Obispo de Zaragoza D. Sancho Ahones [1], y á dos Arcedianos de su Iglesia, para que le pusiesen en posesion de la ciudad de Osma, y demás agregados [2].

12 Quando llegó de vuelta de Roma nuestro Prelado, halló la novedad, que se habia declarado en las Cortes generales que se tuviéron en el mismo año en Valladolid, por legítima heredera del Reyno de Castilla á Doña Berenguela, muger del Rey de Leon D. Alonso el IX., y hermana del Rey D. Enrique, y que lo habia renunciado en su hijo D. Fernando, con aprobacion de las Cortes, sin embargo de su corta edad [3]. La noticia le hizo creer al pronto al Obispo D. Mendo lograria sin dificultad lo que deseaba; pero hallando alguna resistencia, resolvió remitir el rescripto á quien venía cometido. Aceptó la comision el Obispo de Zaragoza, con sus adjuntos Arcedianos, y enterado muy por menor de la causa, vió que la pretension del Obispo D. Mendo era justa, y que la resolucion de los comisionados antecedentes, fué conforme á derecho; por lo qual vino á confirmarla, cometiendo su execucion y cumplimiento al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, encargándole obrase segun su tenor, y que pusiese en posesion de la ciudad de Osma al Obispo D. Mendo. Nada hizo el Arzobispo; pues como político, atendiendo á las razones que por las circunstancias concurrian, consideró no deber mezclarse en el asunto, por ser negocio en que mediaba la Reyna Doña Berenguela, el interés de su hijo D. Fernando, y el de la Corona y patrimonio Real; lo qual sabido por el Juez Apostólico, le envió un monitorio con expresiones algo fuertes acerca de lo que habia pensado executar, el que se puede creer fué despachado

1 Era hermano de D. Pedro Ahones, Rico Hombre de Aragon, de mucho valor y mérito, pero desgraciado. Mariana *Historia de España, lib.* 12 *cap.* 11.

2 *Coleccion escritura núm. XLII. pág.* 56.

3 Mariana *idem cap.* 7, dice que tenia 16 ó 18 años. Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 20 §. 4 *pág.* 181, expresa que 16. Berganza *en sus Antigüedades, tom.*2 *cap.* 7 *pág.* 135, le dá 18.

á últimos delaño de mil doscientos diez y siete, ó á principios del siguiente [1].

13 Recibido por el Arzobispo el monitorio, respondió que habia tratado y hablado sobre el asunto á la Reyna Doña Berenguela, y al Rey D. Fernando su hijo, y que les respondian ser necesario comunicarlo con los del Consejo y los Grandes: añadiendo ser negocio gravísimo la resolucion que queria tomar de apremiar con censuras, por el escándalo del Reyno, y daños grandes que podian seguirse; y que así le tuviese por escusado, pidiéndole diese la comision á otros Prelados, que era lo mas acertado y facil, y que no se lo tuviese á desobediencia: conociéndose por la misma respuesta del Arzobispo, que el Obispo D. Mendo no se hallaba embarazado con la posesion que solicitaba se le diese de la ciudad de Osma, pues vemos tenia puesta otra instancia en la Curia del Rey sobre los diezmos y rentas de las heredades Reales del Obispado, que el Emperador D. Alonso, y el Rey D. Sancho el III. su hijo, les habian concedido á sus antecesores y á su Iglesia, segun hemos visto, logrando sentencia á su favor del Obispo de Zaragoza, y mandato para que se lo intimase al Rey D. Fernando el mismo Arzobispo de Toledo; porque prosigue este diciendo al de Zaragoza, que la respuesta que le dió la Curia acerca de los diezmos, y demás que se solicitaba, fué como estaba determinado, que no se tratase en ella cosa tocante al Reyno hasta S. Juan [2], en que cumplia el Rey los veinte años; por lo que se saca, que la carta se despachó en uno de los pri-
1218 meros meses del año de mil doscientos diez y ocho, que estaba inmediato el Rey á cumplir los veinte años, y que nació en el mismo dia de S. Juan del de mil ciento noventa y ocho.

14 En vista de la resolucion del Arzobispo de Toledo, pasó el Obispo de Zaragoza y el Prior, como Delegados Apostólicos, á mandárselo al Obispo de Palencia D. Tello Tellez, y al de Burgos D. Mauricio, con encargo de que intimasen al Rey, que dentro de seis meses entregase la ciudad de Osma y sus agregados á D. Mendo: los que parece

1 *Coleccion escritura núm. XLIII. pág. 57.* 2 *Coleccion escrit. núm. XLIV. pág. 58.*

se escusáron por no disgustar al Rey, y mas viendo que el de Zaragoza obraba como Prelado de fuera del Reyno, y que el Rey de Castilla no tenia aún el gobierno: mas como los de Zaragoza miraban ya estas cosas con pundonor, atendiendo á que se veian precisados á dar cuenta al Pontífice de lo que obraban, y porque el haber usado de cortesía con el Arzobispo de Toledo, no se les atribuyese á pusilanimidad, y mas si admitiesen la escusa de los Obispos de Palencia y de Burgos, viniendo todo á redundar en desautorizar la jurisdiccion eclesiástica, y la potestad apostólica de que usaban, resolviéron el mandar segunda vez á los subdelegados, que dentro de seis semanas pusiesen en la posesion de la ciudad de Osma y sus agregados á su Obispo, y á la Iglesia, y que en caso necesario se valieran de las censuras contra los que la impidieran, ó quisieran perturbarla; y que si dentro del término señalado no lo executaban, pasarian á proceder rigurosamente contra ellos [1].

15 Tampoco hizo efecto este segundo mandato, porque le respondiéron, que si se llevaba á execucion lo que pedia, no solo se seguiria escándalo, sino que todos los vasallos del Rey, nobles y plebeyos, se indispondrian contra los dos Obispos y sus Iglesias, con que sería mas el daño que resultaría en los Obispados de Palencia y Burgos, que el provecho que traería la posesion de Osma al Obispo D. Mendo; y que así, que los tuviese por escusados. Con estas razones dilataban la execucion; pero el Aragonés, que conocia de qué provenía esto, y estaba ya empeñado en seguir su pensamiento, no solo no admitió la disculpa, sino que les mandó tercera vez lo cumpliesen, arguyéndoles de tímidos y pusilánimes, y subsistiendo en que dentro de las dichas seis semanas diesen la posesion de Osma á D. Mendo [2].

16 Entretanto que el Obispo defendia con ardor los derechos de la dignidad, veo que confirmó en el privilegio que dió el santo Rey D. Fernando en Montealegre á veinte y ocho de Septiembre del año en que vamos de mil doscientos diez y ocho, eximiendo á la villa de S. Mancio de todo pe-

1 *Coleccion escritura número XLV. pág. 59.* 2 *Coleccion escritura núm. XLVII. pág. 61.*

cho y tributo [1]: en el que despachó el mismo santo Rey á diez y ocho de Mayo del año siguiente de mil doscientos
1219 diez y nueve, hallándose en la ciudad de Toledo, haciendo merced por él á la Orden de Calatrava, y á su Maestre R. Joan, de toda la heredad de Aceca, molinos y derechos [2]; y que en este mismo año concedió el Rey en Burgos otro privilegio, con su muger Doña Beatriz, y con consentimiento de su madre la Reyna Doña Berenguela, á seis de Septiembre, por el que dió facultad á la Cofradía de los Recueros de la villa de Soria, para que pudiera entrar vino de acarreo, sin que se lo impidiera el Concejo, y que solo les reconociesen sus medidas quatro ó seis hombres buenos de dicha Cofradía, con un Caballero del expresado Concejo, ó el sugeto que el Rey nombrase [3]: resultando de este instrumento, que era el tercer año que reynaba en Castilla y en Toledo, y que ya mezclaban la lengua latina con la castellana en los instrumentos.

17 En este mismo año se sabe vino á España desde Italia el glorioso Santo Domingo de Guzman con las Bulas de confirmacion de su Instituto y Religion, despachadas por el Papa Honorio III. en veinte y dos de Diciembre de mil doscientos diez y seis, primero de su pontificado, dadas antes por el Pontífice Inocencio III., que presentó al Rey S. Fernando en Burgos, con cuya licencia y beneplácito fundó algunos Conventos en Castilla, despues de haber permanecido algun tiempo en Segovia, y dexado allí establecido su Instituto [4]; y aunque no hay documentos en la santa Iglesia de Osma, que digan se halló en ella, es de creer la visitó; porque reconociendo por patria á este Obispado, y como primicia de su espíritu el fruto que le diéron de merecimientos las virtudes que aprendió en dicha Iglesia siendo Canónigo y Sub-Prior, ¿quien ha de presumir que no viniese á visitar al Obispo D. Mendo, á su Cabildo, á sus hermanos, y aun á sus amigos y compañeros, con quien habia vivido y tratado? Yo no lo dudo; y ménos el que dexase de pasar á Calerue-

1 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, Apéndice* 3 *escrit. CCXXII. pág.* 578.
2 *Bulario de la Orden, escrit.* 2 *pág.* 47.
3 *Coleccion escritura núm. XLVI. pág.* 60.
4 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 22 §. 6 *pág.* 182.

ga donde tuvo su nacimiento, y podian vivir aún sus padres, pues el Santo solo tenia quarenta años de edad; y mas expresando el Mro. Fr. Hernando del Castillo [1], que estuvo en S. Esteban de Gormáz, villa del Obispado: que comunicáron con él las Monjas que habia en ella, que eran Canónigas Agustinas; y que el Convento tenia el nombre de Santa María de Castro: de lo que resultó, que animadas las Religiosas por el Santo á la perfeccion, y á la observancia de la regla que habian profesado, resolviéron, en obsequio suyo, el continuar con ella, guardar en un todo las constituciones de Santo Domingo, y vestirse del hábito de Monjas de la Orden, dexando el que habian usado: de lo que resultó que un superior, pocos años despues, fué de parecer que no las recibiesen en su hermandad y union, alegando que no tenian facultades para pasar de una Religion á otra; pero ellas se defendian diciendo, que estaban en la posesion del hábito, y viva observancia de la regla y constituciones del Santo, probando por informacion que las Monjas hiciéron, que las habia recibido Santo Domingo en persona baxo de su regla pasando por S. Esteban.

18 En el año siguiente de mil doscientos y veinte hallo 1220
confirmó D. Mendo en el privilegio que despachó el mismo Rey, hallándose en Opta, con fecha de diez y seis de Abril, ratificando por él todas las donaciones y mercedes que habian hecho sus antecesores á la Orden de Calatrava [2]; y que por el mes de Septiembre del expresado año estuvo nuestro Prelado en la ciudad de Segovia con D. Domingo Obispo de Palencia, y D. Juan electo de Calahorra, acompañando al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, Gobernador de aquel Obispado; á cuya capital habia pasado para cortar algunas diferencias que se habian suscitado por la Clerecía, con motivo del Sínodo que celebró su Obispo D. Gerardo, estableciendo por él, que las rentas de muchos Beneficios (aunque con congrua sustentacion) se resumiesen y uniesen á la Dignidad Episcopal [3].

19 Por este tiempo seguia pleyto el Obispo D. Mendo

1 *Historia de la Orden de Predicadores, part. 1 lib. 2 cap. 26.*

2 *Bulario de la Orden, escrit. 4 pág. 49.*

3 Colmen. *Hist. de Seg. cap. 20 §. 12 pág. 187.*

sobre los diezmos de las heredades, que el Monasterio de Benitos de Santo Domingo de Silos tenia dentro del Obispado; pero luego se cortó en virtud de concordia y transaccion, que otorgáron á quince de Febrero de mil doscientos
1221 veinte y uno, obligándose el Monasterio á dar al Obispo y á su Iglesia por todos los frutos que cogiesen de heredades y viñas, diez fanegas de pan por mitad [1], puesto en Osma ocho dias despues del de S. Miguel de Septiembre, y á pagar diezmos de las heredades ó viñas que adquiriesen ó plantasen de allí en adelante, salvo si se les concediese alguna Bula particular por el Pontifice *de non solvendi decimis*. Se halla en el archivo de la Iglesia, y no la publico por no tener cosa sustancial mas de lo referido.

20 Continuaba nuestro Prelado con el gobierno de su Iglesia, pues veo que confirmó en el privilegio que despachó el santo Rey D. Fernando á dos de Junio del año en que vamos, hallándose en Segovia, á favor de su Obispo D. Gerardo, y de su Cabildo, á súplica del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, Gobernador de dicho Obispado, para que quantos tuviesen heredades en los pueblos de señorío eclesiástico (que nombraban abadengo [2]), pechasen sin excepcion, ni perjuicio de nobleza [3]. En cuyo año, y á la hora del medio dia del Viernes seis de Agosto, hallo murió en el Convento de S. Nicolas de Bolonia el glorioso Patriarca Santo Domingo de Guzman, á los cincuenta y un años de su edad, colmado de méritos para permanecer perpetuamente en el Cielo, quien nació no solo para gloria de Castilla, del Obispado é Iglesia de Osma, de donde fué individuo, como llevo dicho, sino es tambien para todo el universo, dexándonos por su Instituto, que aprobó el Papa Inocencio III. en el Concilio IV. Laterauense del año de mil doscientos y quince, y confirmó Honorio III., fundada una Religion con el título de Predicadores, que es acreedora por los muchos Santos, y sugetos doctos que tiene, y ha tenido, á mas elogios y alabanzas que las que yo le puedo dar, y á que permanezca hasta el fin de los siglos: y dexando esto así, porque

1 Cinco de trigo, y cinco de cebada.
2 Tomaron despues el nombre de behetrías.
3 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 22 §. 13 *pág.* 188.

del santo Patriarca, de su Instituto, y de los individuos que ha tenido la Religion, hablan largamente los Cronistas de la Orden, y otros [1], pasaré á continuar la vida del Obispo, quien encuentro confirmó en el privilegio que despachó en Opta el mismo Rey á siete de Diciembre del expresado año, confirmando la merced que hizo su abuelo el Rey D. Alonso de algunas heredades al Hospital de Alarcon, expresando el Notario que era el quinto de su reynado [2]: y que tambien confirmó en el que dió en Palencia á trece de Septiembre de mil 1223
doscientos veinte y tres, aprobando la que hizo el Rey D. Alonso en el de mil ciento noventa y seis, de la composicion y compromiso que otorgó Doña María Almenara, con los herederos de un F. Santa Cruz [3].

21 Insistia nuestro Obispo en su pretension sobre el señorío de Osma, ignorándose por falta de documentos, qué efecto causó en los Prelados de Palencia y de Burgos el último mandato del Obispo de Zaragoza, y su adjunto; pero se conoce que el Obispo D. Mendo, y los Delegados Apostólicos tomáron el asunto con empeño, y que no se detenian en las atenciones políticas que guardaban los Obispos de Palencia y de Burgos, pues pasó adelante el instar del uno, y el proceder de los otros. Los Jueces como estaban seguros en su Iglesia de Aragon, viendo sus deseos frustrados, resolviéron por último el remitir un monitorio al Rey D. Fernando, haciéndole ver todas las diligencias practicadas con los Subdelegados de Castilla, así judiciales, como extrajudiciales; suplicándole al mismo tiempo mandase dar la posesion de Osma y sus agregados al dicho D. Mendo, y á su Iglesia, amenazándole que de lo contrario, procederian con-

1 Véase á Fr. Teodorico de Apoldia, quien escribió de orden del sétimo General de dicha Orden, quatro tomos en quarto S. Antonino 3 *part. tit.* 23 *cap.* 12 *y sig.* Juan Garzon *de Varones ilustres*. Marco Antonio Flaminio. Francisco Biacecio, Obispo de Fiesoli. Fr. Hernando del Castillo, y Fr. Joseph de Medrano, ambos Cronistas de la Orden. Los Bolandos en su *Acta Sanctorum*, *tom.* 1 *del mes de Agosto*, *desde la pág.* 358 á 658: y acerca de si el Santo es descendiente de la casa antigua y distinguida de *Guzman el Bueno*, Ambrosio de Morales en el discurso impreso al fin de los cinco libros postreros de la *Crónica general de España*, *pág.* 332. El P. D. Joseph Esteban de Noriega, Canónigo Premonstratense, y Obispo que fue despues de Lugo, en sus *Disertaciones impresas latinas*. El Ilmo. Sr. D. Fr. Joaquin de Eleta, Arzobispo de Tebas, Obispo de Osma, Confesor del Rey nuestro Señor Cárlos III. (Dios le guarde) escribió un manifiesto de orden de S. M. sobre lo mismo, fundado en los instrumentos fidedignos que se le entregáron, por los que acredita con erudicion descender el Santo de la expresada casa; cuyo trabajo no ha visto aún la luz pública, &c.

2 Alarcon *escrit.* 78 *de su Apéndice*, *página* 36.

3 *Idem escrit.* 67 *pág.* 29.

tra el Rey, y contra el Reyno, con otras cosas que se pueden ver en el mismo instrumento [1]. Noticiosos de esto el Arzobispo de Toledo, y los Obispos D. Tello, y D. Mauricio, tomáron por su cuenta, temiendo ser descubiertos, como que conocian muy bien el espíritu del Obispo de Zaragoza, y de D. Mendo, influir con el Rey, á fin de que se hiciese una transaccion para cortar las diferencias, intentando antes convencer al Obispo D. Mendo, para que se reduxese á una concordia, ofreciéndole cedería conocidamente en beneficio de la Dignidad Episcopal y de su Iglesia, haciéndole ver al mismo tiempo quan indecente sería pasar mas adelante contra su Rey, cuyo abuelo y tio le habian honrado tanto, y que para con Dios y el mundo habia ya cumplido, pues era público el teson y zelo con que habia defendido el honor de la Dignidad y el de su Iglesia. Estas reflexiones y otras, moviéron á D. Mendo á dar oidos á la concordia; y para arreglarla, vino el Arzobispo de Toledo, con consentimiento del Santo Rey D. Fernando, á S. Esteban de Gormáz, con otros Prelados, resolviendo por último en quanto al punto de diezmos, sobre los que habia ya puesto entredicho, le diera el Rey al Obispo los diezmos de las rentas y heredades, y el portazgo de la ciudad de Osma, y de las villas de S. Esteban de Gormáz, Calatañazor y Roa, con lo qual se dió por satisfecho; y por lo mejorado que le pareció quedaba, cedió por su parte del pleyto y pretension del señorío de Osma, que fué el principal motivo de las discordias; pero con la reserva de que no perdiera por ello la Dignidad Episcopal y su Iglesia el derecho; y por haber sido muy ruidoso este pleyto en España, resolvió el Arzobispo D. Rodrigo, para dar satisfaccion al público, el enviar un manifiesto de la concordia á las Iglesias de Castilla, su fecha en el mismo S. Esteban de Gormáz á once de Octubre de mil doscientos veinte y tres [2], con el fin de desvanecer su omision en obedecer y executar las órdenes que le habian dado al principio los Legados del Papa; en vista de lo qual se convino el Rey en despachar su carta de recompensa ó donacion á favor de

1 *Coleccion escr. núm. XLVIII. pág. 62.* 2 *Coleccion escrit. núm. XLIX. pág. 62.*

D. Mendo, estando en Soria á once de Noviembre de mil doscientos veinte y tres, el año octavo de su reynado [1].

22 Desembarazado ya nuestro Obispo de sus pretensiones, continuaba con el gobierno de su Diócesis en diez y ocho de Marzo de mil doscientos veinte y cinco, pues ha- 1225
llo confirmó en el privilegio que dió el Rey D. Fernando, estando en Burgos, en dicho dia y año, concediendo por él á la villa de Frias y lugar de Lences ciertas esenciones [2]: noticia última que he encontrado de este Prelado, acreedor á que se le alabe por el teson con que defendió los derechos de la Dignidad y de su Iglesia; y circunstancia (con lo que veremos quando hable de su sucesor) para creer murió á mediados de este mismo año, y no en el de mil doscientos veinte y quatro, como quiere Gil Gonzalez [3], y Quirós [4]: sabiéndose solo por las memorias del archivo de dicha Iglesia el que fué enterrado en ella, aunque sin decirnos en qué parte, ni el dia de su fallecimiento.

XXI. D. PEDRO RAMIREZ, segundo del nombre, desde 1225 á 1231.

Promovido.

1 Por muerte de D. Mendo presentó el Cabildo para Obispo á D. Pedro Ramirez, á quien el catálogo antiguo de esta Iglesia dá este mismo apellido, añadiéndole el moderno, que se halla igualmente en ella el de Pedrola, pero sin decirnos uno ni otro su naturaleza. Gil Gonzalez [5] lo hace originario de Pamplona, y otros del lugar de Pedrola, sin saber á quien seguir, por no citar documentos. Lo mismo sucede en quanto al año de su eleccion, porque solo expresa el catálogo antiguo, gobernó esta Iglesia seis años, en estos términos: *Post hunc* (de D. Mendo.) *fuit Petrus Remigius Episcop. vixit VI. annis.* Y aunque esta circunstancia tan esencial, se pudiera aclarar por los privilegios del santo Rey D. Fernando, hallamos que son muy raros

1 *Coleccion escritura número L. pág.* 63.
2 Alarcon *escrit.* 80 *de su Apéndice, pág.* 38.
3 *Tom.* 4 *lib.* 2 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.* 8 *pág.* 37.
4 *Vida de S. Pedro de Osma, cap.* 33 *página* 70.
5 *Tom.* 4 *lib.* 2 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.* 8 *pág.* 38.

los que despachó, por estar por este tiempo ocupado con la guerra que resolvió hacer á los Moros de las Andalucías; por lo que sin apartarme de lo que expresan las memorias de esta Iglesia, me contentaré por ahora con referir lo que hallo en las historias acerca del Obispado.

2 Por este mismo tiempo se seguia pleyto entre la villa de S. Esteban, y el lugar de Alcozar, sobre aprovechamiento de términos: alegaba la villa los privilegios que tenia para gozar comunidad de pastos y aprovechamientos solo con la ciudad de Osma, y villa de Gormáz, de los Condes de Castilla D. Fernan Gonzalez, D. Garci Fernandez, y D. Sancho; y el lugar la posesion en que estaba de tener iguales facultades: seguian la instancia con ardor; y para verla pronto finalizada, se quejáron los de S. Esteban al Rey de los perjuicios que se les seguian; y en su vista tomó la providencia para evitarlos, de dar comision á los Abades de los Monasterios de S. Pedro de Gumiel, y la Vid [1], para que con Gonzalo Juan de S. Esteban hiciesen una informacion bien extensa, con el fin de averiguar la verdad, y dar á cada parte su derecho; lo que executáron con la mayor prolixidad: y visto todo por el santo Rey D. Fernando, lo aprobó, y mandó que la villa de S. Esteban, y el lugar de Alcozar, guardasen para siempre lo que se habia justificado, confirmándolo por el privilegio que despachó en Muño á diez y
1226 ocho de Febrero año de mil doscientos veinte y seis, y el nono de su reynado: expresando en él el Notario, que en el mismo se vino á nuestro Rey por vasallo Zeydavemafomat Rey de Baeza, y que le besó las manos [2]: motivo por que sus vasallos le quitáron poco tiempo despues alevosamente la vida. Este privilegio se halla confirmado en parte por los Reyes sucesores, lo que se advertirá en los años que les corresponda.

3 Continuaba el santo Rey la guerra contra los Moros de Andalucía, y juntando sus tropas en Castilla para impedirles las correrías, y tomarles algunas plazas, resolvió salir de la ciudad de Toledo á principios del año de mil dos-

1 El primero de Bernardos, y el otro de Canónigos Premonstratenses.

2 *Coleccion escritura número LI. página 64.*

cientos veinte y siete, despues de haber puesto las primeras piedras de la Iglesia Catedral, que se iba á construir de nuevo, con D. Rodrigo su Arzobispo [1]; y habiendo ganado por último la ciudad de Baeza en el dia de S. Andrés del mismo año, expresa D. Martin de Ximena [2], que diéron socorro al tomarla á los del Alcazar de ella D. Lope Diaz de Haro con quinientos caballos, resultando de la lista que pone de los que le acompañáron, hubo muchos de Soria, Aranda de Duero, Gormáz, y Fuente Armegil, cuyos nombres son los siguientes: "Nuño Perez de Guzman, Pedro Nuñez de Guzman, Nuño Gonzalez su sobrino, Gonzalo Fernandez de Fuente Armegil, D. Gomez Salvadores, Sancho Salvadores, Pedro Gomez Salvadores, Arias Gonzalez de Morales, Ramiro Sanchez de Santisteban, Domingo de Torres, Vaideran de Torres, Romero de Aranda, Domingo de Barnuevo, Martin de Mariximenez de Barnuevo, Andrés Alfonso de S. Llorente, Ordoño de Santa Cruz, Alonso de Santa Cruz, Ramiro de Calatañazor, Miguel de Calatañazor, Sancho Chanciller, Ordoño Chanciller, Rui Sanchez de Aguilera, y Marcos Alvarez de Gormáz. 1227

4 La primera noticia que hallo del Obispo D. Pedro, es en el año de mil doscientos veinte y ocho, con motivo de haber asistido al Concilio que se celebró en la ciudad de Tarazona á últimos de Abril del expresado año, el que presidió Juan Arzobispo de Visancon, Obispo Sabinense, Cardenal y Legado en España por el Papa Gregorio IX., para averiguar la nulidad del matrimonio que habia contraido el Rey D. Jayme de Aragon con la Infanta Doña Leonor, hija del Rey de Castilla D. Alonso el VIII., por haber casado sin dispensa: concurriéron á él con el Legado los Arzobispos de Toledo y Tarragona, y algunos Obispos Sufraganeos, y dióse el matrimonio por nulo con motivo del parentesco que resultó; pero declaráron por legítimo Príncipe á D. Alonso su hijo, por la buena fe con que lo tuviéron [3]. 1228

5 Al retirarse el Obispo D. Pedro á su Iglesia, resol-

[1] Mariana *Historia de España, lib.* 12 *cap.* 12.
[2] *Anales de Jaen, cap.* 37 *año* 1227.
[3] Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 21 §. 2 *pág.* 192, citando bien á Zurita.

vió pasar al Monasterio de Bernardos de Huerta de Ariza; y movido de la puntual observancia, y exemplar vida de sus Monges, determinó, á instancia de D. Rodrigo Arzobispo de Toledo, y con consentimiento de su Cabildo, ya que estaba en su Iglesia, el hacer donacion en el año en que vamos de mil doscientos veinte y ocho, al Abad D. Juan, y á dicho Monasterio, del lugar de Bliecos y sus diezmos, relevándolo de la obligacion de pagarlos aun de los frutos de las heredades, aunque las arrendasen, dándole facultad para que pudiesen poner en ella Vicario los Abades, con la condicion de que se habian de presentar al Obispo, para que les constase de su suficiencia: confirmóles tambien los diezmos de los lugares de Boñices y Cantabos, de que les habia hecho donacion al Monasterio en el año de mil ciento sesenta y ocho el Obispo D. Juan; todo con la carga de un maravedí de censo enfitéutico, que se habia de pagar á la Iglesia de Osma por dicho Monasterio en el dia de S. Martin de Noviembre de cada un año [1].

6 Siguiendo D. Pedro con el gobierno de su Iglesia en
1229 el año de mil doscientos veinte y nueve, confirmó en la donacion que hizo, con consentimiento de sus hijos, la Reyna Doña Berenguela á quatro de Junio, hallándose en Toledo, á favor del Orden de Calatrava, y su Maestre Gundisalvo Joan, de la villa de Bolaños con sus tierras y vasallos [2]. En este mismo año parece pasó nuestro Obispo á la villa de Soria, y dió principio á la fundacion del Convento de Monjas de Santa Clara, que hay en ella, segun buenas noticias [3]: resultando de ellas, que hallándose Obispo de Pamplona, adonde fué promovido en el año de mil doscientos y treinta, como veremos, envió á él Religiosas de la Orden desde dicha ciudad, del que se estableció allí poco tiempo hacia con mucho exemplo, á influxo del Monasterio de Santa Clara de Rapariegos, fundado por unas discípulas de la gloriosa Madre Santa Clara, compañeras de su penitencia y virtudes; por lo que se conoce que por este tiempo tenia ya

1 *Coleccion escrit. núm. LII. pág.* 75.
2 *Bulario de la Orden, escritura* 14 *página* 61.
3 Dadas por el P. Fr. Francisco del Castillo, Vicario que fue del Convento, y otras adquiridas.

la Religion de S. Francisco mucha aceptacion en España: y Zurita en el año de mil doscientos diez y nueve, tratando de la fundacion de Monjas de esta Religion, que hubo en la ciudad de Zaragoza, dice [1]: "No pasáron doce años despues de la venida de los Religiosos (hablando de los de S. Francisco) quando se fundó por una dueña principal, y de gran linage, que se decia Doña Hermesenda de las Sellas, un Monasterio de Religiosas de la Regla que entonces decian de S. Damian, que fué la de Santa Clara, baxo la invocacion de Santa Catalina; y este Convento de Monjas, que despues se llamáron Menoretas, se fundó junto del Monasterio de Santa Engracia, que era de Religiosas de la Regla de S. Benito, que residian en él desde el tiempo que la ciudad estaba baxo la servidumbre de los Moros."

7 En el año siguiente de mil doscientos y treinta hallo confirmó el Obispo D. Pedro en el privilegio que despachó el santo Rey D. Fernando en Cea el dia quince de Enero, por el que absuelve á los vecinos de Bustillo de Cea, vasallos del Monasterio de Sahagun, de todo homicidio casual [2]: y que en el mismo, y á veinte y quatro de Septiembre, falleció en Villanueva de Saria, colmado de victorias, el Rey de Leon D. Alonso IX., padre de nuestro santo Rey D. Fernando [3], por cuya muerte se unió el Reyno de Leon al de Castilla. Y volviendo á nuestro Prelado, y á las noticias que nos dan de él, como dexo dicho, los Anales de esta Iglesia, expresando la gobernó seis años, y que fué promovido á la de Pamplona [4], dixe por último, como ya hemos visto, que su antecesor el Obispo D. Mendo confirmó en el privilegio que dió el Rey D. Fernando en diez y ocho de Marzo de mil doscientos veinte y cinco; por lo que siguiendo á dichos Anales, me parece se puede asegurar fué electo D. Pedro á mediados del expresado año de mil doscientos veinte y cinco, y que lo promoviéron á la Iglesia de Pamplona en los meses últimos del de mil doscientos y treinta; y para confirmacion de ello, hallo se dexáron en blanco el nombre del Obispo 1230

[1] *Tom. 1 de sus Anales, lib. 2 cap. 33.*
[2] Mro. Escalona *Historia de Sahagun, escrit. CCXXX. pág.* 584.
[3] D. Lucas de Tuy, y el Mro. Berganza *tom. 1 de sus Antigüedades, lib. 6 cap. 7 pág.* 240, lo prueba con instrumentos.
[4] *Vixit sex annis, et translatus fuit in Ecclesiam Pampilonensem.*

en el privilegio que dió el Rey D. Fernando en Benavente á veinte y uno de Diciembre del mismo año, por el que hizo merced á la Orden de Calatrava, y á su Maestre D. Gonzalvo Joan, de unos molinos que tenia el Rey suyos propios en donde decian el Prado [1], y que estaba ya vacante la Iglesia de Osma el dia doce de Marzo de mil doscientos treinta y
1231 uno, como aparece del privilegio que despachó el santo Rey D. Fernando en Alba de Tormes el mismo dia y año, confirmando por él el que dió el Rey D. Alonso IX. de Leon su padre en el mes de Abril, y dia de S. Jorge, de mil doscientos veinte y nueve, á favor del Concejo de los Christianos de Cáceres, por haber echado á los Moros, haciéndoles al mismo tiempo merced de sus términos, y otras gracias, sin embargo que los pedian y demandaban los Freyles de la Espada, por decir habian sido suyos, dándoles para acallarlos, como en trueque y cambio, á Villafafila, Castrotoraf, y dos mil maravedis [2]: lo que hace creer, que en el mes de Diciembre, ó en el antecedente del año de mil doscientos y treinta, fué la promocion para Pamplona; y que no pusiéron como vacante la Iglesia de Osma en el privilegio que dexo ya citado con fecha de veinte y uno de Diciembre; porque aún no habia admitido, aunque tenia hecha la gracia, lo que hizo ya entrado el año de mil doscientos treinta y uno, como hemos visto, pues estaba vacante en doce de Marzo del mismo. Fr. Prudencio de Sandoval en la historia que escribió de la Iglesia de Pamplona, pone su ingreso en aquella Iglesia en este año de mil doscientos treinta y uno, aunque sin señalar mes ni dia, estendiéndose bastante en referir lo que hizo este Prelado en aquella Diócesi, á lo que me remito, debiéndose despreciar por esto, y lo que llevo dicho, la opinion de D. Martin de Ximena, que expresa, con equivocacion, murió Obispo de Osma este D. Pedro [3].

1 *Bulario de la Orden de Alcántara, escrit.* 8 *pag.* 34.

2 *Fueros y privilegios de Cáceres, pág.* 14.

3 *Anales de Jaen, cap.* 37 *año* 1231.

XXII. D. JUAN DOMINGUEZ, tercero de este nombre, desde 1231 á 1240.

Promovido.

1 De resulta del ascenso de D. Pedro, fué nombrado por sucesor D. Juan Dominguez, natural de Soria, como lo dice el catálogo antiguo de esta santa Iglesia [1]. Lo mismo expresa el que hay en la Colegial de S. Pedro de aquella ciudad, haciéndole el primero el elogio de que era docto en las divinas letras, muy amante de los pobres, y gran defensor de la libertad eclesiástica [2]. No faltando quien diga tuvo D. Juan el apellido de Medina, fundándose en un epitafio que se halla en Burgos; pero segun buenas noticias, no se puso para él, ni tuvo otro apellido que el que le doy. Sus méritos parece lo hiciéron acreedor á que le nombráran por Abad de Santander, despues de Valladolid (que en aquel tiempo era Dignidad de mucha estimacion [3]), y finalmente Obispo de Osma, y de Burgos [4]. Poseia la segunda Dignidad en los primeros años del reynado de D. Fernando el Santo, quien conociendo su capacidad, le hizo Canciller, entregándole el sello de la puridad (que es del secreto), firmando como tal en el privilegio que dió el mismo Rey en el año de mil doscientos veinte y uno al Obispo y Cabildo de Segovia, en esta forma: *Joannes Dominici Regis Chancellarius, Abbas Vallisoleti, confirmat* [5]. Hallándose en este destino, costeó la fábrica de la Iglesia principal de aquella ciudad, y la dotó suficientemente, como lo advierte D. Lucas de Tuy [6], á quien sigue Mariana [7], poniendo su construccion al mismo tiempo que el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo dió principio á la de Talavera.

1 *Post hunc* (de D. Pedro) *fuit Episcopus Joannis, de Soria natione.*

2 *Ioi successit reverendus et magnificus vir D. Joannes, natione Soriensis, Regis Consiliarius* (se leerá *Chancellarius*): *iste fuit vir sapiens, et valde litteratus, pauperum Christi amator, et libertatis ecclesiasticæ acerrimus defensor.*

3 Vacó por muerte de D. Domingo Dominguez, Notario que fué del Rey D. Alonso el VIII. segun resulta de los privilegios; y se puede creer era tio, ó pariente de nuestro Obispo.

4 *Crónica del santo Rey D. Fernando, cap.* 27.

5 Colmenares *Hist. de Seg. c.*20 §.13 *pág.*188.

6 *En su Cronicon*, refiriendo los hombres grandes de aquel siglo, dice de D. Juan: *Sapientissimus Joannis Regis Ferdinandi Cancellarius Ecclesiam Vallisoleti fundavit, et multis possessionibus gloriose dotavit. Hic tempore procedente, factus Episcopus Oxomensis.*

7 *Historia de España, lib.* 12 *cap.* 10.

2 Aunque no se puede decir con seguridad el dia en que presentó el Cabildo de Osma por Obispo á D. Juan, por no expresarlo los Anales citados, ni hallarse en su archivo documento que lo acredite, sabemos estaba vacante la Iglesia en doce de Marzo de mil doscientos treinta y uno, como se ha visto por el privilegio que cito en la vida de D. Pedro Ramirez su antecesor, y que confirmó en él D. Juan solo como Canciller y Abad de Valladolid. Lo mismo vemos en el que despachó el santo Rey en Sabugal á dos de Abril del mismo año, dando por él ciertas preeminencias á los de Salvaleon, con tal que pasasen á poblar á Coria, dividiendo por él sus términos [1]: y en la donacion que hizo el mismo Rey á veinte y tres del expresado mes y año, hallándose en Valladolid, á favor de la Orden de Calatrava, y su Maestre D. Gonzalvo Joan, dándoles las heredades que tenia en los lugares de Bexixar, Lupion y Baeza [2]; pero pasando mas adelante encuentro que confirma como Obispo de Osma electo, en la escritura de cambio que otorgáron en Burgos á ocho de Mayo del mismo año, la Orden de Santiago, y su Maestre D. Pedro Gonzalvez, y D. Garcia Fernandez de Villamayor, dando aquel á este todas las heredades que tenia en los lugares de Amusco, Melgarejo, y unas casas en Castroxeriz; y este á aquel todas las que tenian en la villa de Aza y sus aldeas en el Obispado de Osma, expresando que se las donó la Reyna Doña Berenguela [3].

3 Por este instrumento se prueba evidentemente que fué la eleccion en uno de los dias que pasáron desde el veinte y tres de Abril hasta ocho de Mayo del año en que vamos de mil doscientos treinta y uno, y que continuó como electo hasta últimos de él, pues hallo confirmó como tal en el privilegio que despachó el santo Rey D. Fernando en tres de Julio de mil doscientos treinta y uno, hallándose en Burgos, á favor de su Iglesia [4]: en el que dió en Valladolid á dos de Noviembre del mismo año, con su muger Doña Beatriz, y sus hijos Alfonso, Federico, Fernando, Enrique y Felipe,

1 *Bulario de la Orden, escrit.* 9 *pág.* 35.
2 *Idem escrit.* 5 *pág.* 62.
3 D. Luis de Salazar y Castro *en el lib.* 19 *de las Pruebas de la casa de Lara, pág.* 665.
4 D. Martin de Ximena *Anales de Jaen, año* 1231.

á favor del Obispo de Astorga D. Nuño, y de su Iglesia, confirmando por él todos los derechos que tenian en la Iglesia de Santa Leocadia, y en los lugares de Torronello y otros, dados por su padre el Rey D. Alonso IX. de Leon en el de mil doscientos y ocho [1]: y por último en el que despachó el mismo santo Rey, estando en Leon, á seis de Diciembre del año en que vamos, con su muger Doña Beatriz, con los hijos expresados, y con consentimiento de su madre la Reyna Doña Berengaria, por el que concedió á su Obispo D. Rodrigo y á sus sucesores, facultad para que pudiesen testar en el artículo de la muerte de todos sus bienes [2], confirmando en él, y en los dos antecedentes el Obispo D. Juan en estos términos: *Joannes Oxomensis electus Domini Regis Chancellarius.* Sabiéndose tambien de que á poco tiempo de como entro D. Juan en la posesion del Obispado, resolvió reedificar su Iglesia Catedral, por conocer que la que habia era de poca capacidad y subsistencia, lo que asegura el mismo D. Lucas de Tuy [3], los Anales antiguos citados [4], y Mariana [5]: añadiendo el catálogo moderno, que despues de haberse valido este Prelado de los materiales de la Iglesia antigua, quiso quedase una nave de capillas pequeñas para decoro y memoria de S. Pedro, y que son las que estan detrás de los claustros.

4 Despues de ganada Baeza, y electo para Obispo de aquella ciudad á un D. Fr. Domingo, del Orden de Predicadores, y natural de Soria [6], se suscitáron pleytos entre él, y el Arzobispo de Toledo, sobre las villas de Garciez, Xodar y Vilches; y para cortarlos fué nombrado por Juez el Obispo D. Juan en el año de mil doscientos treinta y quatro por 1234
el Papa Gregorio IX., con el Obispo de Calahorra D. Juan Perez, dando sentencia con tanto acierto, que convenidos con ella ámbos Prelados, no hubo despues controversia alguna [7]. Seguia nuestro Prelado gobernando el Obispado de Os-

1 Mro. Florez *España sagrada, tom. 16 escrit. 31 de su Apend. pág.* 489.
2 Mro. Risco *España sagrada, tom. 36 Apend. escrit. 66 pág.* 151.
3 *En su Cronicon: Ecclesiam Oxomensem opere magno construxit.*
4 *Hic incepit novam fabricam Ecclesiæ Oxomensis.*
5 *En su Historia de España, lib. 12 cap.* 10, aumentando que es la misma que en el tiempo del Autor habia.
6 D. Martin de Ximena *año* 1227 *pág.* 127, citando una carta original que se hallaba en el archivo de la Santa Iglesia de Toledo en la arqueta primera letra O.
7 D. Martin de Ximena *An. de Jaen, año* 1234.

ma en este mismo año, y confirmó en el privilegio que despachó el santo Rey D. Fernando en Zamora á veinte y quatro de Abril del propio año, haciendo merced por él á la Orden de Calatrava, y á su Maestre D. Pedro Juan, de la villa de Magacella, junto al rio Guadiana, con su castillo [1].

1235 En el siguiente año de mil doscientos treinta y cinco celebró nuestro Obispo con el Cabildo de su Iglesia Catedral, segun buenas noticias, la canonizacion del Patriarca Santo Domingo de Guzman, la que se verificó en vista de sus muchos milagros, é informaciones que se hiciéron de su santa y exemplar vida, en tres de Julio de este mismo año, por declaracion del Papa Gregorio IX. en el octavo de su pontificado: hallando tambien confirmó el Obispo en la donacion que hizo el mismo Rey á dicha Orden de Calatrava de un heredamiento de seis yugadas en los términos de Ubeda, y en donde decian Valdecanales, su fecha en Burgos á veinte y dos de Agosto del dicho año [2]: y en el privilegio que despachó en Catana á doce de Diciembre del mismo, corroborando la donacion que se le habia hecho á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Pedro, del castillo y villa de Alcántara, confirmando nuestro Obispo así en este, como en los antecedentes, en esta forma: *Joannes Oxomens. Episcopus, Domini Regis Chancellarius, confirmat* [3].

5 Por este tiempo resolvió el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez pasar á Roma, y viéndose en la precision de dexar persona que gobernára el Arzobispado, hizo nombramiento formal en el Obispo D. Juan Dominguez; y sin embargo de esta carga, acompañó al Rey en la conquista de Córdoba, cuya toma fué en el dia de S. Pedro y S. Pablo

1236 del año de mil doscientos treinta y seis [4], asistiendo á la entrega con otros Prelados; y como hacia las veces de Primado, purificó y consagró la Mezquita, que en grandeza y riquezas llevaba la ventaja á todas las que tenian los Arabes en España, dedicándola al misterio de la Asuncion de

1 *Bulario de la Orden, escrit.* 15 *pág.* 40.
2 Alarcon *escritura* 85 *de su Apendice, pág.* 42.
3 *Bulario de la Orden, escrit.* 17 *pág.* 42.
4 *Anales segundos Toledanos* publicados por Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *de las Antig. de España, secc.* 2 *de su Apénd. pág.* 577. *El Rey D. Fernando de Castiella, e de Toledo, de Leon, e de Galicia, e de Córdoba, e de Murcia, e de Jaben, prisó Córdoba dia de S. Pedro, Domingo dos dias por andar de Julio era MCCLXXIV.*

María Santísima, dixo la primera Misa, y presidió el primer Sermon [1]. Compuestas las cosas de Córdoba, y nombrando por Obispo á D. Fr. Lope, Monge Cisterciense, vino el Rey D. Fernando á Castilla con su Corte, al que acompañaba el Obispo D. Juan; y atendiendo el Rey á sus méritos, resolvió á su súplica dar un privilegio en Toledo á veinte de Agosto del mismo año, relevando á la Iglesia y Cabildo de Osma de pagar ciertos derechos [2].

6 Confirmó este Prelado en la donacion que hizo el Rey D. Fernando el mismo año, hallándose en Burgos, á Urraca Perez, ama del Infante su hijo D. Alfonso, de toda la heredad que fué de Sebastian su Merino, con la particularidad de expresarse al fin de ella, era en el año que conquistó á Córdoba [3]: tambien confirmó en otra que hizo el Rey á la Catedral pe Burgos del lugar de la Torre de Villasandino, su fecha en dicha ciudad á quince de Enero de mil doscientos treinta y siete [4]: en los mismos términos lo 1237
hizo en el privilegio de confirmacion que despachó el santo Rey, estando en Córdoba á nueve de Julio del propio año, por el que concede al Maestre de la Orden de Calatrava, y á seis individuos de ella que le acompañen, quando vayan á la Corte Regia á los negocios de la Orden, ciertos maravedis de pitanza [5].

7 De no expresar los Anales de esta Iglesia el tiempo que la gobernó este Obispo, han resultado algunas equivocaciones entre los Autores que han escrito de ella. Gil Gonzalez [6] dice solo, que la rigió doce años, y que fué promovido á la de Burgos por muerte del Obispo D. Mauricio. Quirós [7] no hace mencion de nada de esto. D. Martin de Ximena se inclina á que murió en el año de mil doscientos treinta y siete, fundándose en los Anales Compostelanos [8], y

1 El Arzobispo D. Rodrigo *en su Historia, lib. 9 cap. 17.*
2 *Coleccion escrit. núm. LIII. pág. 76.*
3 Alarcon *escrit. 82 de su Apend. pág. 42.*
4 En el Archivo de la santa Iglesia de Burgos con el núm. 23.
5 *Bulario de la Orden, pág. 29.*
6 *Tom. 4 lib. 3 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 1 pág. 48.*
7 *Vida de S. Pedro Obispo de Osma, cap. 34 pág. 70.*
8 *Era MCCLXXV. obiit Joannes Petri Calagurre et Calceatensis Episcopus, qui fuit unionem inter Calagurram et Calceatensem Ecclesiam authoritate Gregorii IX. Summo Pontif.* Ximena escribe: *Obiit Joannes ... et Petri*; para acomodarlo á su intento; pero se equivoca, como los Anales, en llamarle Juan Pedro, pues se llamó *Juan Perez*, como dexo insinuado en el año de 1234. Vease al Mro. Berganza *en su Apendice, secc. 2 pág. 565.*

en que desde este año no halla confirmó en privilegios ni donaciones del Rey D. Fernando; pero se descubre su equivocacion por estos instrumentos; pues no solo nos aseguran el tiempo que fué Obispo de Osma D. Juan, sino es tambien el año de su promocion, pues hallamos que estando el santo Rey D. Fernando en S. Esteban de Gormáz, adonde vino desde Burgos, confirmó el Obispo D. Juan en el privilegio que despachó á veinte de Junio de mil doscientos treinta y nueve, con el fin de arreglar los términos, y cortar los pleytos que seguian sobre ellos la ciudad de Segovia y villa de Madrid, expresando el Rey andaban con él el Arzobispo D. Rodrigo, y el Obispo de Osma su Canciller: resultando tambien de este instrumento se hallaba vacante la Iglesia de Burgos, á la que fué promovido D. Juan despues; y así mal pudo asegurar Ximena el que murió en el año de mil doscientos treinta y siete. En iguales términos confirmó el Obispo D. Juan en la donacion que hizo el mismo Rey á D. Martin Ruiz, Maestre de Calatrava, de los castillos que llaman Socobin y Susanas, resultando de él que se hallaba vaca la Iglesia de Burgos, su fecha en Córdoba á diez y siete de Septiembre de mil doscientos y quarenta [1].

1239

1240

8 Estos dos instrumentos prueban suficientemente, que en Septiembre del año de mil doscientos y quarenta se hallaba aún el Obispo D. Juan gobernando esta Iglesia: y por otro de seis de Abril del año siguiente de mil doscientos quarenta y uno, que es un privilegio del Rey D. Fernando, despachado en Toledo, por el que hace donacion á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Pedro Juan, del castillo y villa de Bienquerencia [2], sabemos que estaba ya en posesion de la Iglesia de Burgos por muerte de su Obispo D. Mauricio, pues confirma en él: *Joannes Burg. Episcopus Domini Regis Chancellarius*: acreditando esto mas otro instrumento de donacion que otorgáron á su favor, y al de su Iglesia, en tres de Septiembre de mil doscientos quarenta y dos, Perez de Marañon, y Doña Ines Petriz su hermana, estando en Cobiella, en estos términos: *Damos á vos D. Juan Obispo de*

1 Alarcon *escrit.* 102 *de su Apénd. pág.* 54. 2 *Bulario de la Orden, escrit.* 29 *pág.* 50.

Burgos, Canciller del Rey, é para vuestra Eglesia de Burgos, quantos vasallos avemos en Villafruela, &c. [1]: lo que asegura con lo que dirémos despues de su sucesor, que la promocion se hizo precisamente en los meses últimos del año de mil doscientos y quarenta, y que gobernó la Iglesia de Osma diez años, sobreviviendo como Obispo de Burgos seis; porque murió en primero de Octubre del de mil doscientos quarenta y seis [2]: por cuya falta recayó el empleo distinguido de Canciller en el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo [3]; bien que lo disfrutó poco tiempo, pues falleció este, como dexo dicho, en el año de mil doscientos quarenta y siete.

XXIII. D. PEDRO DE PEÑAFIEL, tercero del nombre, desde 1240 á 1246.

1 Luego que promoviéron á D. Juan Dominguez para la Iglesia de Burgos, presentó el Cabildo para que le sucediera á D. Pedro de Peñafiel, natural de la villa de este nombre, de quien parece tomó el apellido. Fué Canónigo en la santa Iglesia de Burgos, por cuya causa se halla puesto en la kalenda antigua que tiene de sus difuntos. En quanto al dia y año de la eleccion de este Obispo, nada nos dicen los Anales de esta de Osma; pero podemos darle á los últimos del año de mil doscientos y quarenta, ó á principios del siguiente de mil doscientos quarenta y uno, 1241
pues en el privilegio que dexo citado de seis de Abril de dicho año en la vida de D. Juan su antecesor, hallo que confirmó en él como Obispo de Osma en estos términos: *Petrus Oxomens. Episcopus*; sacándose que se necesitaba el tiempo que pasó desde la vacante para la eleccion, aprobacion del Rey, y confirmacion del Papa, sin que nos detengamos en averiguar si quando se dió este último privilegio estaba consagrado ó no, por ser quasi imposible el hacerlo.

2 Desde el año en que vamos, hasta el de mil doscientos quarenta y tres, no he hallado mas noticia del Obispo 1243

1 Alarcon *escrit.* 74 *de su Apénd. fol.* 32.
2 D. Alonso, Obispo de la misma Iglesia, *en su Anacephalesis, año expresado. El Martirologio Burgense Kal. Octobris obiit bonæ memoriæ Joannes Eps. Dni. Regis Chancellarius. Era MCCLXXXIIII.*
3 Juan Pablo Martir Rizo *capitulo* 7 *página* 152.

D. Pedro, que la que nos dá la confirmacion que hizo con otros Prelados en el Privilegio que despachó á seis de Abril el santo Rey D. Fernando, haciendo merced por él á la ciudad de Baeza de las villas de Vilches, Baños, Estiviel, Chincoya y Ablir [1]; por cuyo tiempo parece padecia así el Obispo como su Iglesia grandes molestias y persecuciones por los vecinos de la ciudad de Osma y sus Alcaldes; porque como se apartó el Obispo D. Mendo en el año de mil doscientos veinte y tres, segun dexo dicho, de la pretension que tuvo á los principios del reynado del santo Rey D. Fernando sobre el señorío de dicha ciudad, tomáron tan grande atrevimiento los Alcaldes á título de realengos, que ni los vasallos ni las posesiones del Obispo y su Iglesia estaban libres de sus atropellos, entrometiéndose hasta en la jurisdiccion de la Iglesia y Dignidad Episcopal. Quejóse de esto al Rey el Obispo, pasando en persona á hablarle del asunto con el Arcediano D. Gonzalvo, que iba en nombre de los Canónigos, asistiendo tambien por la ciudad de Osma sus Personeros Pedro Fernandez, Pedro Gonzalvez de
1244 S. Pasqual, y D. Lobo: y de resultas envió el Rey en diez de Agosto de mil doscientos quarenta y quatro dos Pesquisidores, que fuéron Rui Perez de Araujo, y Gonzalo Ruiz de Contreras, quienes informados de todo, diéron parte al Rey; y aunque de su órden multáron y apercibiéron á los culpados, fué con tanta blandura, que despues experimentó el Obispo y la Iglesia mayores daños. Lo que se sabe por los documentos que hay de ello en su archivo, omitiendo el imprimirlos, porque el Rey D. Alonso el Sabio hace relacion muy extensa de estos sucesos, como se verá quando hable del sucesor de este Prelado.

4 En este mismo año hallo que el Obispo D. Pedro hizo donacion del lugar de Bliecos al Monasterio de Santa María de Huerta de Ariza, que mirada con reflexîon, parece es la misma que llevo dicho hizo en el año de mil doscientos veinte y ocho el Obispo D. Pedro Ramirez al Abad y Convento; porque se hallan en ella iguales expresiones que

1 D. Martin de Ximena *Anales de Jaen, año* 1242.

en la antecedente ; pero es distinta , porque consta de otros instrumentos , que habiendo entrado este Prelado á gobernar su Iglesia con mucho zelo , deseoso de sus aumentos , conoció que la donacion que dexo citada de aquella hacienda cargada solo con un maravedi de censo , habia sido prodigalidad , y así pensó poner la demanda al Monasterio, pretextando que les faltaba para su validacion la licencia y confirmacion del Papa ; pero sin advertir el Obispo que los aumentos que tenia la Iglesia y el lugar de Bliecos , habia sido á costa de la industria y gastos del Monasterio , porque quando entró en la posesion , estaba deteriorado y falto de vecinos.

5 Púsoles al fin el pleyto ; y viendo el Monasterio que la posesion del lugar y diezmos corria riesgo , por haber ganado el Obispo una sentencia , se valiéron del favor de D. Rodrigo Arzobispo de Toledo , y dándole cuenta del estado en que se hallaban , resolvió aquel Primado , como tan apasionado del Monasterio , el escribir con todo esfuerzo al Obispo , rogándole que desistiese de su pretension , y que renovase la escritura de donacion que habia hecho su inmediato antecesor: á lo que condescendió con beneplácito de su Cabildo ; y se otorgó en el año de mil doscientos quarenta y quatro , diferenciándose de la que dexo citada , en que se aumentó la condicion de que si por alguna casualidad saliese lo cedido de la Orden del Cister , volviese todo lo donado á la Mitra de Osma ; á cuyo otorgamiento parece asistió el Arzobispo de Toledo ; porque la escritura que se estendió en el claustro de la Iglesia de Osma , se selló con sello del Arzobispo [1].

6 Libres ya los Monges del cuidado , procuráron cerrar la puerta á las novedades que pudieran hacer otros Obispos, por lo que acudiéron á Roma para sacar Bula de licencia y confirmacion , que lográron la despachára el Papa Inocencio IV. á ocho de Junio del mismo año de mil doscientos quarenta y quatro , y el primero de su pontificado [2]. Otra de confirmacion sacó el Monasterio del mismo Papa en el año siguiente , corriendo el segundo de su pontificado , que por

1 *Coleccion escritura número LIV. pág. 76.* 2 *Coleccion escritura núm. LV. pág. 77.*

ceñirse en un todo al contenido de la antecedente, no se pone en la Coleccion [1].

1245 7 En el año siguiente de mil doscientos quarenta y cinco, confirmó nuestro Obispo en el privilegio que despachó el santo Rey D. Fernando á doce de Abril, hallándose en Pozuela, por el que hizo donacion á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Pedro Juan, del castillo llamado de Alcocér [2]. No teniendo duda en que este Prelado fué el que confirmó, aunque sin poner fecha, con D. Rodrigo Arzobispo de Toledo, y Pedro Obispo de Sigüenza, la copia autorizada que mandó hacer el de Palencia D. Tello, del privilegio que dió á su Iglesia el Rey D. Sancho I. de Castilla, y su muger la Reyna Doña Alberta, en diez y nueve de Diciembre del año de mil setenta y uno, con el fin de duplicar el instrumento, y precaver el original de las injurias del tiempo; cuyo atestado pone Pulgar á la letra en la historia de aquella Iglesia, para probar el restablecimiento de ella, y territorios que le señaláron [3], fundándome en que en el atestado firma nuestro Obispo así: *Et ipse Petrus tertius Dei gratia Oxomens. Episcopus* [4], en que es el tercero del nombre, y en que por este tiempo sabemos se hallaban gobernando las respectivas Iglesias los quatro Prelados nombrados.

8 Nada expresa el catálogo antiguo de la Iglesia acerca del dia ni año en que murió este Prelado; y aunque la nota que se vé puesta á su margen de letra moderna, dice fué en el de mil doscientos quarenta y siete, con lo que parece se conforman Gil Gonzalez, y Quirós, está averiguado que falleció á doce de Abril del año antecedente de mil doscien-
1246 tos quarenta y seis, por expresarlo así la kalenda antigua que hay en la Iglesia de Burgos de sus Obispos difuntos, y de los que han salido de aquel Cabildo, de la que tengo copia [5]; y tambien por lo que verémos en la vida del Obispo D. Gil, su inmediato sucesor. Le diéron sepultura á D. Pedro, segun las

1 Se halla copia en el archivo de la santa Iglesia Catedral.

2 *Bulario de la Orden, escrit. 1 pág. 53.*

3 *Tom. 2 cap. 5 §. 1 pág. 4 hasta 47*, expresando no se halla el original en el archivo.

4 Sigue: *Collatione habita istorum transcriptorum cum originalibus invenimus, in his transcriptis, in omnibus, et per omnia, sicut in originalibus contineri, et ad preces ejusdem Domini Tellii Palentini Episcopi sigillum nostrum apponi fecimus his transcriptis.*

5 *Obiit bonæ memoriæ Petrus Pennafol, Oxomensis Episcopus, era MCCLXXXIV. II. Idus Aprilis.*

memorias de la Iglesia de Osma, en su capilla mayor, inmediato á la entrada de ella, de que no hay señal alguna en el dia, por haber enterrado despues en el mismo sitio al Obispo D. Fr. Pedro de Roxas, como verémos quando se escriba su vida.

XXIV. D. GIL, único de este nombre, desde 1246 á 1261.

1 Muerto el Obispo D. Pedro de Peñafiel, eligió el Cabildo para que le sucediera á D. Gil, que fué natural del lugar de Villasandino, como lo expresa el catálogo antiguo [1]. No me ha sido facil el averiguar el dia de la eleccion de este Obispo; porque además de no expresarlo los Anales, no se halla en el archivo de la Iglesia documento alguno que lo acredite, mas que lo que dice el catálogo antiguo, que es el que gobernó la Iglesia catorce años, y que murió en el de mil doscientos sesenta y uno; pero estoy en que se puede dar la eleccion en el mismo mes en que murió su antecesor, ó á primeros de Mayo del año en que vamos; porque hallo que confirmó con otros Prelados en la donacion que hizo el santo Rey D. Fernando á la Iglesia de Santa María de Astorga, y á su Obispo D. Pedro, de las Iglesias de Manzaneda y Roureda, su fecha en el exército cerca de Sevilla á quince de Mayo del expresado año [2]; aunque advierto le falta la circunstancia de no haber manifestado el Notario estaba solamente electo, pues parece repugna que en tan corto tiempo como en el de treinta y tres dias, que fuéron los que habian pasado desde la muerte de su antecesor, se hiciese la eleccion, la aprobase el Rey, y la confirmase el Papa; pero tenemos la salida, que podria ser bastase la admision del Prelado, y confirmacion del Rey para confirmar sin esta restriccion en los privilegios.

2 Continuaba el Obispo D. Gil con el gobierno de su Iglesia en el año de mil doscientos quarenta y ocho, porque 1248

[1] *Post hunc* (de D. Pedro de Peñafiel) *fuit Episcopus Ægidius de Villasandino oriundus.*

[2] El Mro. Florez *tom. 16 de su España sagrada, escrit. 4 del Apend. pág. 505.*

hallo confirmó en el privilegio que despachó el mismo Rey, su fecha en el exército junto á Sevilla á 5 de Enero, por el que hizo merced á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Pedro Ibañez, de dos mil y trescientos maravedis chicos en las rentas de Sevilla quando la tomare [1]. Tuvo efecto la conquista en el mes de Noviembre y dia de S. Clemente de este mismo año en que vamos, siguiendo á los Anales de Toledo, y á los privilegios [2]. El arreglo de las cosas de Sevilla parece impidió al santo Rey el que continuára las mercedes en el año siguiente, por lo que no hallo noticia del Obispo
1251 D. Gil hasta el de mil doscientos cincuenta y uno, en que veo confirmó en el que dió en dicha ciudad á seis de Enero, haciendo merced al Obispo de Segovia D. Raymundo en satisfaccion de haber asistido á la toma de dicha ciudad, unas casas en ella, con bodegas y tierras para seis yugadas de bueyes, advirtiéndonos el Notario era el tercer año que la conquistó [3].

1252 3 En el siguiente de mil doscientos cincuenta y dos murió, con sentimiento universal, el Rey D. Fernando Jueves treinta de Mayo, á quien por sus virtudes y exemplar vida, se le venera por Santo [4], sucediéndole en los Reynos su hijo primogénito D. Alonso el X. llamado el Sabio; y coronándose en cinco de Junio del mismo año, despachó en él un privilegio en la ciudad de Sevilla á ocho de Octubre del año en que vamos, por el que hizo donacion al Maestre de Alcántara D. Peribañez, y á su Orden, de la aldea de Alcantarilla, y de los molinos de la Azequia, en el término de Murcia, en el que confirmó nuestro Obispo con otros Prelados [5]. Por cuyo tiempo seguia pleyto nuestro Prelado con el Abad y Monasterio de S. Pedro de Arlanza, sobre la jurisdiccion de la villa de S. Leonardo de este Obispado, viniéndose á comprometer por último en lo que resolviera D. Sancho, electo Arzobispo de Toledo, quien

1 *Bulario de la Orden, escrit.* 3 *pág.* 55.

2 *Anales segundos* publicados por Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *Apend. secc.* 2 *pág.* 677. *El Rey D. Ferrando prisó Sevilla, é Cramona, é otros castiellos en el mes de Noviembre en el dia de Sant Clement. Era MCCLXXXVI.*

3 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 21 §. 15 *pág.* 207.

4 Berg. *tom.* 2 *part.* 2 *lib.* 7 *cap.* 2 *pág.* 151. citando el Cronicon de Cardeña, y el Breve del Papa Clemente X. expedido en 7 de Septiembre de 1672, por el que manda se celebre y guarde la fiesta del Santo Rey en toda la Monarquía Española á 30 de Mayo. Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 22 §. 16 *pág.* 209.

5 *Bulario de la Orden, escrit.* 9 *pág.* 59.

como Juez, dió sentencia á dos de Noviembre de mil doscientos cincuenta y dos, dexando la jurisdiccion al Obispo, y al Monasterio el derecho de percibir los diezmos, y el de proveer el Beneficio curado en un Monge del mismo Monasterio [1].

4 Tambien he hallado confirmó nuestro Obispo en el privilegio que despachó el mismo Rey en Sevilla á veinte y dos de Enero de mil doscientos cincuenta y tres, por el que hace merced á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Periañez, del castillo y villa de Salvaleon, con lo demás que le pertenecia, en el que expresó el Notario que era el primer año de su reynado [2]: asimismo confirmó en el que dió en dicha ciudad á seis de Marzo del expresado año, confirmando á la propia Orden de Alcantara, y su Maestre, los Abadengos del Reyno de Leon [3]: en el que despachó en la misma ciudad á veinte y ocho del dicho mes y año, haciendo merced y donacion á su hermano el Infante D. Manuel, de la aldea que llaman Felich [4]: y en el que dió en la misma ciudad á veinte y dos del mes de Junio del propio año á favor del Obispo de Segovia D. Raymundo, confirmándole la merced que le habia hecho el Rey D. Fernando su padre en primero de Mayo del año de mil doscientos cincuenta y uno [5]. 1253

5 Hacía dos años que nuestro Obispo D. Gil seguia otro pleyto, además del que dexo insinuado, con el Abad y Monasterio de S. Pedro de Arlanza, sobre las martiniegas del lugar de Boada, que era del Monasterio, de que hizo apartamiento con el Cabildo á quince de Junio de mil doscientos cincuenta y tres, por escritura que otorgáron en el claustro de la santa Iglesia, la que se conserva original, y escrita en pergamino, en el archivo de Arlanza, con la particularidad de tener pendiente un sello de cera con las armas de la santa Iglesia de Osma, que son las mismas de que hoy usa [6], y hablaré de ellas á su tiempo. Continuaba D. Gil confirmando en los privilegios que despachó el Rey en Sevilla este mis-

1 Se halla en el archivo de la Catedral en el envoltorio de papeles varios.
2 *Bulario de la Orden, escrit.* 10 *pág.* 61.
3 *Idem escrit.* 3 *pág.* 185.
4 *Idem escrit.* 11 *pág.* 62.
5 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 22 §. 1 *pág.* 210.
6 Vease la lámina.

mo año en que vamos, como se vé en el que dió á dos de Agosto, haciendo merced al Maestre de Alcántara D. Periañez, y á su Orden, de la aldea que en tiempo de los Moros se llamaba Dunchuela Raxit, y se le puso el nombre de Alcántara [1]: y en el que se despachó á veinte y dos del mismo mes, confirmando por él la merced que su abuelo el Rey D. Alonso IX. habia hecho á la misma Orden de Alcantara de seis raciones para él y seis Freyles, que se les habian de dar quando fuesen á la Corte á negocios [2]. Lo mismo hallo del Obispo D. Gil en el que despachó el Rey en Toledo á diez y seis de Abril del año siguiente de mil doscientos cin-
1254 cuenta y quatro, confirmando por él á la expresada Orden de Calatrava la donacion que le habia hecho el Rey D. Fernando su padre, de los pozos de azogue de Almaden, expresando el Notario que era el año segundo de su reynado [3]; y en los que dió el mismo Rey en el año siguiente de mil
1255 doscientos cincuenta y cinco, confirmando en el que despachó á primero de Enero, hallándose en Burgos, corroborando por él la donacion que habia hecho el Rey D. Alonso IX. de Leon á la Iglesia de Astorga, y á su Obispo D. Fernando, de la villa de Genestacio, con todos sus términos y jurisdiccion, su fecha en Toro á tres de Mayo de mil ciento ochenta y ocho [4]: tambien en el que despachó en la misma ciudad á veinte y dos del propio mes y año, confirmando al Real Monasterio de Sahagun la merced que le habia hecho el Rey D. Alonso el III. del coto de la villa de Sahagun y su señorío, la que estaba pasada y revalidada por el Rey D. Fernando en el año de mil ciento ochenta y seis, advirtiendo en él el Notario que era el tercero de su reynado [5]: y asimismo en el que dió con su muger la Reyna Doña Violante, á dos de Febrero del mismo año, hallándose en Burgos, exceptuando á la Iglesia de Palencia del pecho de moneda forera [6]. En cuyo tiempo encuentro solicitaba el Abad y Monasterio de Canónigos Premonstratenses de la Vid apartarse de

1 *Bulario de la Orden, escrit.* 13 *pág.* 63.
2 *Idem escrit.* 14 *pág.* 65.
3 *Idem escrit.* 15 *pág.* 89.
4 Mro. Florez *tom.* 16 *de su España sagrada, escrit.* 32 *del Apend. pág.* 492.
5 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, apéndice III. escritura número CCXLVIII. pág.* 599.
6 Pulgar *Historia de Palencia, cap.* 11 *pág.* 338.

la obediencia del Obispo; y oponiéndose á ello D. Gil, les preciso, despues de un largo pleyto, á que de nuevo reconociesen el Abad D. Fernando y el Monasterio la subordinacion que debian de tener á los Obispos de Osma, sujetándose á la visita, correccion y reforma que les parezca conveniente el hacer, segun los derechos antiguos que dexo ya citados, otorgando de ello escritura á veinte y quatro de Marzo de este mismo año de mil doscientos cincuenta y cinco, en la que firmáron todos los individuos del Monasterio [1].

6 Los sentimientos que tuvo el Rey en este año, por haber resuelto el Conde D. Lope Diaz de Haro hacer guerra en Castilla, unido con los Reyes de Navarra y Aragon, disgustado de su gobierno, y de las singularidades de sus dictámenes, le moviéron á retirarse al Monasterio de Silos, adonde llegó el dia cinco de Noviembre; y pasando con este motivo á visitarle el Obispo D. Gil, pudo lograr el que despachase en diez y ocho del mismo un privilegio á su favor, y el de la Iglesia y sus Ministros, por el que los hace exêntos y libres de toda imposicion y pecho Real, confirmando los de sus antecesores, solo con la obligacion de que le encomendasen á Dios, y pidiesen por las almas de sus padres, y las de los Reyes de donde venía [2]. Esta buena ocasion le facilitó al Obispo el enterar asimismo al Rey de los perjuicios que se seguian en que la Justicia secular se entrometiese á conocer en los bienes que quedaban por la muerte de los Obispos, porque se experimentaba el mal uso que hacian de ellos, sin distribuirlos como debian; por lo que resolvió el Rey despachar privilegio en el mismo dia y año que el antecedente, con su muger la Reyna Doña Violante, y su hijo el Infante D. Fernando, á favor de la Dignidad, quitándoles el conocimiento á las Justicias seculares, y dándoselo al Cabildo de la santa Iglesia de Osma [3]. Tambien parece se quejó el Obispo de todos los agravios que habian padecido y padecian los vasallos de la Iglesia en sus haciendas, muebles y raices por los Alcaldes y Concejo de la ciudad de Osma, segun dexo insinuado en el año de mil doscientos qua-

1 *Coleccion escritura núm. LVI. pág. 78.*
2 *Coleccion escritura num. LVII. pág. 79.*
3 *Coleccion escritura número LVIII. página 81.*

renta y quatro; logrando del Rey, en vista de los privilegios é informaciones que presentó el Obispo, diese comision á los mismos Roy Perez de Araujo, y á Gonzalo Roiz de Contreras, por su carta despachada en Sevilla á seis de Fe-
1256 brero de mil doscientos cincuenta y seis, para que hiciesen las informaciones y pesquisas debidas; y que concluidas, se las remitiesen al Rey; lo que executáron puntualmente: y en su vista multó el Rey al Concejo de Osma en mil maravedises por el quebrantamiento de dichos privilegios, aplicando los quinientos á la Cámara Real, y los restantes al Obispo y á su Iglesia, mandando pagasen los daños doblados; pero habiendo hecho presente al Rey los del Concejo sus atrasos y pobreza, tuvo á bien rogar al Obispo se compadeciese de ellos en la exâccion de los daños, y correspondiendo á la insinuacion con desinteres, lo dexó todo al arbitrio del Rey, quien con consejo del Infante D. Alfonso su tio, sus hermanos, Prelados y Ricos Hombres de su Corte, condenó á que pagase el Concejo de Osma por los daños al Obispo y á la Iglesia doscientos maravedises, mandando continuára la comision dada á los Pesquisidores, para que cortasen las diferencias que habia desde el tiempo del Rey D. Fernando el Santo, y exîgiesen á la ciudad las multas y agravios que resultasen á favor de los pueblos y vasallos de la Iglesia; para lo que envió el Rey un Portero, á fin de que con arreglo á la órden, hiciese la cobranza, y la entregase, segun se habia resuelto; en cuya comision se hallan noticias muy particulares para saber los pueblos y derechos que pertenecian en aquel tiempo al Obispo y á su Iglesia Catedral [x].

7 Por este tiempo se esmeraba el Rey D. Alonso en fixar el que las escrituras é instrumentos públicos se pusieran generalmente en sus dominios en lengua vulgar ó castellana, y en arreglar el gobierno de los pueblos, concediéndoles leyes municipales ó fueros, y algunas franquezas, para lograr sus aumentos, y que se restablecieran de las calamidades pasadas. Uno de los que mereció su atencion fué la villa de Soria; y así teniendo presente los muchos servicios

x *Coleccion escritura número LIX. pág.* 84.

que habian hecho á él y á sus antecesores, y su crecida vecindad, les dió y otorgó con la Reyna Doña Violante, con su hijo el Infante D. Fernando, y con consejo de los de su Corte, estando en Segovia, (con motivo de haber convocado á Cortes [1], á fin de evitar los resentimientos de los pueblos que se quejaban de la baxa de la moneda, y de la subida de los precios, á diez y nueve de Julio de mil doscientos cincuenta y seis), fueros muy completos, ó leyes municipales, contenidas en sesenta y seis títulos ó capítulos, para que juzgasen los litigios, y evitar por ellas las muchas dudas, enemistades y contiendas, que cada dia tenian por carecer de ellas dicha villa [2]: despachando tambien su privilegio con la misma fecha, para darles fuerza y corroborarlas, en el que además de hacer mencion de dichos fueros, y confirmarlos, manda que sean excusados de pecho todos los Caballeros de la villa que tuviesen su principal casa poblada, y lo mismo sus mugeres é hijos, y la familia ó criados del que no lo estuviese, con tal que le asistiesen desde ocho dias ántes de Navidad, hasta los ocho despues de Quinquagésima: estendiéndose tambien esta gracia respecto de las haciendas que poseyesen en otros pueblos, con la condicion de que habian de tener caballos y armas, con otras muchas exênciones y franquezas que se pueden ver en uno y otro instrumento [3], confirmando en él el Obispo D. Gil, con otros muchos Prelados, Títulos y Ricos Hombres.

8 Tambien confirmó el Obispo en otro privilegio que despachó con su muger Doña Violante en dicha ciudad á veinte y quatro del mismo mes y año, por el qual hace bien y merced á la villa de Hita, por los muchos servicios que de ella habia recibido, de diferentes franquezas á sus Caballeros, para que no pecháran ciertos maravedis, con tal que tuviesen armas y caballos, excusando igualmente á sus criados y paniaguados [4]. En trece de Agosto del año en que vamos, dió privilegio de confirmacion el mismo Rey, hallándose en Segovia, á instancia del Concejo de la villa de S. Esteban, ex-

1 Se empezáron, segun Colmenares en su *Historia de Segovia*, *cap.* 22 §. 5 *pág.* 215, en 21 del mes de Julio.

2 *Coleccion escrit. núm. LX. pág.* 86.

3 *Coleccion escritura número LXI. página* 182.

4 Se halla original en el archivo de la villa, del que tengo testimonio.

presando en él, que para conseguirlo le habian presentado privilegios de los Condes D. Fernan Gonzalez, D. Garcia Fernandez, D. Sancho, y del Emperador D. Alonso, que todo estaba confirmado por el Rey D. Alonso su visabuelo: resultando de el del Emperador, que les dió fueros de como viviesen, y el que entre otras mercedes que les hizo, fué la una que dicha villa, y las de Osma y Gormáz con sus alfoces, pudiesen vivir unidas, y baxo de un fuero en pacer, yacer y cortar en sus términos, del mismo modo que si fuesen solo una villa [1]; cuyo privilegio se halla inserto en la confirmacion que hizo de to los á instancia de las tres villas el Rey D. Juan el II., como dexo ya insinuado en el año de mil doscientos veinte y seis.

9 Continuaba el Obispo D Gil con el gobierno de su Iglesia, pues hallo confirmó en el privilegio que dió el Rey con su muger Doña Violante, á treinta de Octubre de mil
1257 doscientos cincuenta y siete, hallándose en Burgos, á favor de la Iglesia de Palencia, mandando que los bienes de los Obispos que muriesen en ella, se guardasen por el Cabildo para su sucesor [2]. Las prerrogativas que gozan los Obispos de Osma sobre el Monasterio de nuestra Señora de la Vid, como hemos visto en el año de mil doscientos cincuenta y cinco, le movió á valerse de la proteccion de D. Gil, para que le defendiese del Abad y Monasterio de nuestra Señora de Retuerta de la misma Orden, que está en el Obispado de Palencia; porque pretendia este, alegando mas antigüedad, el ser en algun modo superior al de la Vid, entrometiéndose con este motivo á querer hacer en él una especie de reforma acerca de sus usos y costumbres antiguas, y otras cosas; solicitando al mismo tiempo el de Retuerta, que el Obispo protegiera sus ideas; pero enterado D. Gil de la poca ó ninguna razon que le asistia, otorgó escritura con
1258 el Cabildo á nueve de Enero de mil doscientos cincuenta y ocho á favor del Abad y Monasterio de la Vid, por la qual se ofreciéron y prometiéron no solo no moverles pleyto ni

1 *Coleccion escritura número LI. página 67.*

2 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia, tom. 2 cap. 18 pág. 336*, expresando el Notario, *que era el año que D. Odoart, fue primero heredero del Rey D. Enrique de Inglaterra, recibió caballería en Burgos del Rey D. Alonso sobredicho.*

qüestion alguna sobre sus bienes y hacienda, ni en perjuicio y menoscabo de su Religion y observancia, sino es que tambien se obligáron á ampararlo y defenderlo en las pretensiones del Abad de Retuerta, en virtud de la hermandad que tenian con dicho Monasterio de la Vid, y derechos antiguos del Obispo y Catedral [1].

10 En este mismo año encuentro que el Obispo D. Gil confirmó en el privilegio que dió el Rey D. Alonso el Sabio á la villa de Cáceres, hallándose en Olmedo, el Sábado diez y ocho de Mayo, confirmando por él el que le concedió el santo Rey su padre de varias exênciones y fueros [2]. En cuyo tiempo hallo que dispuso el Obispo D. Gil se hiciese la translacion del cuerpo de S. Pedro, primer Obispo y restaurador de la Iglesia de Osma despues de la irrupcion de los Moros, por hallarse en un sepulcro humilde, aunque señalado y conocido, en el que habia estado ciento y cincuenta años, previniendo ántes una arca de piedra muy bien labrada, con sus adornos y molduras de baxo relieve, que colocó en un retablo de la capilla que llamaban entónces de la Resurreccion, donde ahora se venera la Imagen de nuestra Señora con el título del Espino. De esta translacion primera hace mencion el Breviario y rezo de la Iglesia, celebrándola en doce de Noviembre; pero sin decir el año, ni el Obispo que la gobernaba [3]: sacándose el que fué en el de mil doscientos cincuenta y ocho, por hallarse en el archivo una concesion de quarenta dias de Indulgencia hecha por D. Fernando Obispo de Córdoba [4], dada en S. Justo de Alcalá á quatro de Enero de mil doscientos cincuenta y nueve, á favor de los que confesados y co- 1259
mulgados visitaren el cuerpo de dicho Santo el dia de su muerte, y el de la translacion referida, que se acababa de executar [5]; lo que prueba suficientemente lo insinuado, y lo que se habia estendido la devocion del Santo por sus milagros,

1 *Coleccion escrit. núm. LXII. pág.* 186.
2 *Fueros y privilegios de Cáceres, pág.* 95.
3 *Deinde crescente miraculorum gloria de humili loco ubi jacebat extractum in capsella, quæ nunc Resurrectionis dicitur, supra altare in sepulchrum lapideo optime elaborato collocatum est.*
4 De este Obispo no hace mencion D. Juan Tamayo Salazar en su *Catálogo de la Iglesia de Córdoba*; pero si la hace D. Juan Gomez Bravo en el que imprimió *tom. I cap.* 5 *pág.* 271; y con razon, porque halló confirmó como tal en el privilegio que dió el Rey D. Alonso el año 1262 á favor de la villa de S. Esteban de Gormáz, que pongo en el Apendice.
5 *Coleccion escritura núm. LXIII. pág.* 187.

como se verá en los años de mil doscientos setenta y cinco, y mil doscientos ochenta y uno.

11 El Obispo y Cabildo se quejáron al Rey á principios de este año de los agravios y molestias que padecian por los Aduaneros y Portazgueros de los lugares vecinos, que pretextando órdenes Reales á su gusto, atropellaban y quebrantaban todas libertades y exênciones que tenian y gozaban los individuos de la Iglesia, suplicándole lo remediase; y haciéndose cargo el Rey de la necesidad que habia de atajar semejantes desórdenes, libró una cédula ó albalá á diez y seis de Febrero del año expresado, resultando de su contenido, que ántes habia dado otras sobre lo mismo [1]: hallando confirmó D. Gil en el privilegio que despachó el mismo Rey D. Alonso en Toledo á primero de Julio del propio año, á favor de la Catedral y Cabildo de la santa Iglesia de Segovia, en razon de la libertad de sus paniaguados y yugueros [2].

12 Tambien confirmó en el privilegio que dió el expresado Rey en Sevilla á nueve de Mayo de mil doscientos se-
1261 senta y uno, por el qual confirma al Monasterio de Bernardos de Santa María de Valdeiglesias algunas exênciones concedidas por su padre el santo Rey D. Fernando [3]: y en el que despachó en la misma ciudad á veinte y ocho de Junio, por el que dió á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Garcia Fernandez, los lugares de Cambiellon, Yelves y Alpechin, en trueque y cambio del de Alcantarilla de Murcia [4]. En cuyo tiempo, y á quatro de Agosto murió este Prelado, habiendo gobernado la Iglesia de Osma catorce años: fué sepultado detrás de la puerta principal de ella, junto á la capilla donde él mismo colocó el cuerpo de S. Pedro, en la que se venera hoy la Imagen de nuestra Señora del Espino, como dexo dicho, cubriendo su sepulcro una lápida de pizarra sin inscripcion ni epitafio alguno, constando todo del catálogo antiguo [5], y de lo que resulta de la vida de su sucesor.

1 *Coleccion escrit. núm. LXIV. pág.* 187.
2 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 22 §. 9 *pág.* 218.
3 Sr. Manrique *Anal. Cistercienses, pág.* 318.
4 *Bulario de la Orden, escrit.* 32 *pág.* 104.
5 *Rexit Ecclesiam annis XIV. multa bona fecit ibidem. Obiit era MCCLXXXXIX. prid. die Nonas Augusti, sepultus est retro portam majorem Ecclesiæ, et prope cappellam Sancti Petri.*

XXV. D. AGUSTIN, único del nombre, desde 1261 á 1286.

1 En diez y ocho de Octubre, y dia de S. Lucas del año en que vamos de mil doscientos sesenta y uno, fué electo por Obispo D. Agustin, natural de Soria, como lo expresa el catálogo antiguo de esta Iglesia [1], resultando que solo estuvo vacante la Sede dos meses y catorce dias. La circunstancia de ser D. Agustin del Obispado, fué motivo para que muy luego de como entró á gobernarlo, empezára á experimentar sus favores; y así acompañando al Rey D. Alonso en la villa de S. Esteban, logró el que despachára privilegio á veinte y cinco de Marzo del año siguiente de mil doscientos sesenta y dos, confirmando en él con otros Prelados, 1262
por el que hizo merced al Cabildo de las Iglesias de dicha villa, Abad, Sacerdotes, Diáconos y Subdiáconos, de que pudieran elegir veinte excusados de todo pecho y pedido, y que lo estuviesen lo mismo sus paniaguados, yugueros, pastores y hortelanos, todo en la misma forma que les era permitido por privilegio á los Caballeros de S. Esteban, y con la carga y obligacion de que celebráran el dia de S. Clemente, con toda solemnidad, como fiesta doble: que se dixesen tres Misas por los Prestes; y que todos los Diáconos y Subdiáconos rezasen un Psalterio aquel dia por la salud del Rey, de su muger Doña Violante, y por sus almas [2]; cuyo privilegio está confirmado por los Reyes sus sucesores, como se irá viendo.

2 Tambien confirmó D. Agustin en otro que despachó el mismo Rey D. Alonso en Sevilla á veinte y tres de Febrero de mil doscientos sesenta y quatro, á favor del Mo- 1264
nasterio de S. Pedro de Cardeña [3]: en el que dió en la misma ciudad á catorce de Abril de este año, confirmando por él la concordia hecha entre el Maestre de la Orden de Alcántara, y la ciudad de Badajoz, sobre las Encomiendas

1 *Post hunc* (de D. Gil) *successit Dominus Augustinus, natione Soriensis. Electus eadem era* MCCXCIX. *in die Sancti Lucæ Evangelistæ.*

2 *Coleccion escritura número LXV. página* 188.

3 Mro. Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *de las Antigüedades de España, escrit.* 180 *pág.* 485.

de Azagala, Mayorga, Piedrabuena, y Sierras de S. Pedro [1]: y asimismo en el que libró el mismo Rey con su muger la Reyna Doña Violante, hallándose en Segovia, Vier-
1266 nes catorce de Mayo de mil doscientos sesenta y seis, por el que exceptuó á la ciudad de Murcia de no pagar portazgo, y otros derechos [2].

3 Por este tiempo influyó el Obispo con el Rey D. Alonso, para que tomase por su cuenta el fundar el Monasterio de Dueñas, que hay al presente en la villa de Caleruega; y habiendo resuelto el Rey el hacerlo, por la mucha devocion que tenia al Patriarca Santo Domingo de Guzman, atendiendo á su nacimiento, á que fué natural de dicha villa, y á la utilidad que se le seguia al Reyno con el aumento de su Instituto, mandó el que se empezára á fabricar en las mismas casas de los padres del Santo, en donde habia nacido; y para que se pudiesen mantener con decéncia las Dueñas que habian de vivir en el Monasterio, les hizo donacion por el privilegio que despachó en Sevilla Viernes quatro de Junio del año en que vamos, del señorío de la villa con todos sus derechos, pechos, martiniega, y otras que se pueden ver en dicho instrumento, confirmando en él, entre otros Prelados, el Obispo D. Agustin [3].

4 Al tiempo que el Rey resolvió hacer el expresado Monasterio, era Caleruega del Maestre y Caballeros de la Orden de Santiago, á quien se la donáron en el año de mil doscientos cincuenta y ocho, con otros muchos lugares, D. Fernando Garcia de Villamayor, y Doña Emilia Ruiz su muger, cuya donacion confirmó el mismo Rey D. Alonso por su privilegio despachado en Segovia Domingo quince de Septiembre de dicho año [4]; y tambien tenian en ella heredamientos algunas personas de distincion; por lo que proporcionó el Rey hicieran cesion de todo á su favor, para que recayera despues en el Monasterio. La primera que lo executó fué Doña Urraca Garcia, viuda de D. Pedro Nuñez de Guzman, donándole todos los bienes que poseia en el

1 *Bulario de la Orden, escritura* 35 *página* 107.
2 Cascales *Historia de Murcia, cap.* 18 *de sus Discursos, pág.* 56.
3 *Coleccion escrit. núm. LXVI. pág.* 196.
4 D. Luis de Salazar y Castro *en el lib.* 5 *de las Pruebas de la casa de Lara, pág.* 38. *Cronica de la Orden de Santiago, cap.* 24.

término de la villa de Caleruega, para que dotase la fundacion, por escritura que otorgó á veinte y tres de Octubre del expresado año de mil doscientos sesenta y seis [1]. Tambien hiciéron cesion de todo quanto tenian en dicha villa D. Diego Garcia, hijo de Garcia Fernandez, y Doña Mayor Arias, á favor de dicho Monasterio, para que lo poseyesen segun prevenia el privilegio antecedente de fundacion, por escritura que otorgáron en Burgos en el expresado año [2].

5 En el siguiente de mil doscientos sesenta y siete parece consiguió la villa de Soria, á influxo del Obispo D. Agustin, como natural de ella, del Papa Clemente IV. el que despachase Bula para que la Iglesia Colegial de S. Pedro de dicha villa se erigiese y gozase de concatedralidad con la de Osma, y se le diese título de ciudad á la villa, porque vemos la dió el Papa en Viterbo á nueve de Enero, año segundo de su pontificado, y que vino cometida á Fr. Domingo, Provincial del Orden de Predicadores en España, y á Fr. Domingo, Ministro del Orden de S. Francisco en Castilla; en cuya vista pasáron á hacer informacion, y á declarar por lo justificado podia erigirse dicha Iglesia Colegial en Concatedral con la de Osma, y dar nombre de ciudad á la villa, por escritura que hiciéron en Burgos, y en el Capítulo del Orden de Predicadores, á veinte de Agosto del expresado año; pero nada tuvo efecto, como se irá viendo, por la oposicion que hizo el Cabildo de la Iglesia de Osma, falta de autoridad Real, y otros defectos substanciales, que prueban evidentemente fué conseguida la Bula subrepticiamente, y despachada en perjuicio de los legítimos derechos que han residido siempre en los Reyes de Castilla: lo que advertirá facilmente qualquiera que se entere de la pretension, y de lo resuelto por los comisionados del Papa. Y no obstante su nulidad, ha sido causa con la ereccion de la Iglesia Colegial, hecha en el año de mil ciento cincuenta y dos por el Obispo D. Juan segundo del nombre, que dexo mencionada, de que la ciudad de Soria haya continuado, y continúe la pretension de la concatedralidad, apoyándola con estos 1267

1 *Coleccion escrit. núm. LXVII. pág.* 199. 2 *Coleccion escrit. núm. LXVIII. pág.* 199.

dos hechos, queriendo suponer, con error, que por cada uno de ellos fué efectiva la ereccion, y aun otras veces mudando de medio, como se irá viendo en los años sucesivos [1].

6 Confirmó el Obispo D. Agustin en el privilegio que dió el Rey D. Alonso, hallándose en la ciudad de Murcia,
1268 Viernes diez de Agosto de mil doscientos sesenta y ocho, concediendo por él á dicha ciudad algunas exênciones, y varios derechos [2]. Noticioso por este tiempo D. Agustin de la hermandad mutua que habia tenido su Iglesia con el Monasterio de Santo Domingo de Silos, y que estaba ya quasi olvidada, trató de renovarla, consultando primero su pensamiento con su Abad D. Sancho, para que lo comunicase á los Monges, quedando él en hacerlo á D. Esteban, Prior de su Iglesia, y á su Cabildo; y habiéndose conformado unos y otros, pasáron á hacer escritura formal de hermandad, renovando la antigua, en cinco del mes de Febre-
1270 ro de mil doscientos y setenta [3]: hallando confirmó D. Agustin en este mismo año en el privilegio que dió el Rey D. Alonso, estando en Burgos, á primero de Mayo, por el que excluye á los Caballeros de Segovia, que tuviesen caballos y armas, de pagar pechos, comprehendiendo esta gracia á sus hijos [4].

7 A treinta de Junio del año en que vamos, hallándose el Rey en Burgos, despachó privilegio, á súplica de la Clerecía de la villa de Roa de este Obispado, y la de los demás lugares del Arciprestazgo, por el que la concede puedan legitimar sus hijos en quanto á lo temporal, y dexarlos herederos de sus bienes muebles y raices, como lo hacen los seglares con sus hijos legítimos, con otras particularidades que se pueden ver en él, para conocer la relajacion de aquel siglo, habiéndolo confirmado despues el Rey D. Fernando el IV. su nieto en el año de mil y trescientos [5].

8 Concluida la fábrica del Monasterio de Dueñas de Caleruega, que fué quatro años despues que el Obispo D. Agustin puso la primera piedra, como lo expresa el ins-

1 *Coleccion escrit. núm. LXIX. pág.* 200.
2 Cascales *Histor. de Murcia, cap.*18 *pág.*64.
3 *Coleccion escrit. núm. LXX. pág.* 202.
4 Pulgar *Historia eclesiástica y secular de Palencia, tom.* 2 *lib.* 3 *pág.* 335 *de su Apend.*
5 *Coleccion escrit. núm. LXXI. pág.*204.

trumento que citaré, vino el Rey D. Alonso en persona á dar la posesion de todo ello á Doña Toda, primera Priora, y á las Monjas, lo que executó el Viernes once de Junio de mil doscientos y setenta, como resulta del privilegio que despachó en Burgos Sábado veinte y seis de Julio de dicho año, insinuando lo fundó á honra de Santo Domingo de Guzman, atendiendo á que habia nacido allí, y que era natural de Castilla, y tambien que habia asistido al acto nuestro Obispo, acompañado de algunos Canónigos de su Iglesia; en cuyo privilegio confirmó con otros Prelados, Señores de título, y Ricos Hombres [3]. Tambien confirmó en otro que dió el propio Rey D. Alonso á primero de Septiembre de mil doscientos setenta y dos, estando en Burgos, por el 1272
qual aprueba y confirma las franquezas hechas á la villa de Hita por los Reyes D. Fernando y D. Alonso su padre y abuelo [4].

9 En tiempo de este Obispo, y en veinte y uno de Diciembre dia de Santo Tomás Apostol de dicho año, sucedió en la Iglesia de Osma un milagro notable y extraordinario. Andaba un Sacristan por la Iglesia para echar de ella un gallo que se habia entrado dentro: corriendo tras de él, y amedrentándolo, se puso encima de la cabeza de un santo Crucifixo que estaba en el arco de una capilla colateral á la mayor, y tirándole enfadado una piedra para espantarlo, dió sin querer á la santa Imagen en la frente junto á la sien del lado derecho, de cuyo golpe le resultó una herida, como si hubiera dado la piedra en un cuerpo vivo y sensible, y que saliera una porcion de sangre, que corriendo por la mexilla abaxo, se pudo recoger parte de ella en un pomito de vidrio, que se guarda hoy en el Sagrario con las demás reliquias, y cada año se saca en procesion, haciendo solemne funcion á este milagro el dia veinte y dos de Diciembre, en el qual se reza de primera clase en la santa Iglesia y Obispado el Oficio de la Santa Cruz, á excepcion de la oracion y lecciones del segundo nocturno, que son propias, y se guarda su fiesta con el nombre de *Passio Imaginis Christi*.

3 *Coleccion escrit. núm. LXXII. pág.* 207.
4 Se halla original en el archivo de dicha villa, del que tengo en mi poder copia testimoniada.

Este prodigio fué la causa que pasados algunos años se colocára esta santa Imagen con toda decencia en la capilla en que se veneraba á Santo Domingo de Guzman, de que se hablará despues [1]: hallando tambien que confirmó el Obispo D. Agustin en el privilegio que despachó el Rey D. Alonso en Avila Viérnes quatro de Mayo año de mil doscientos
1273 setenta y tres, por el que confirma el que dió el Rey D. Fernando el año de mil ciento sesenta y quatro, concediendo á las Monjas de S. Pedro de las Dueñas, el señorío y coto del pueblo, expresando el Notario en él, que era el veinte y un años que el sobredicho Rey D. Alonso reynaba [2].

10 Continuaba la fábrica del Monasterio de Dueñas de Caleruega, sin embargo de que se hallaba ya por este tiempo corriente su dotacion, y en posesion de varios heredamientos, y del señorío y jurisdiccion de la villa, por cesion que habia hecho de ella á favor del Rey D. Alonso D. Pelay Perez, Maestre de Santiago; y deseando el Rey asegurarla, hizo que estendiera escritura formal dicha Orden y su Maestre de la expresada villa de Caleruega, y de quanto poseian en ella, la que fué otorgada en el Capítulo que juntáron en Mérida á catorce de Marzo de mil doscientos se-
1274 tenta y quatro [3]. Parece no estaba aún concluida del todo la fábrica de la Catedral de Osma en este tiempo; porque vemos que el Obispo D. Agustin solicitaba en él sus aumentos, interesándose con algunos Obispos, á fin de que promoviendo la devocion de S. Pedro de Osma, sacasen algunas limosnas para continuar la obra, lo que acredita la concesion de indulgencias que despachó á este fin D. Esteban, Obispo de Calahorra, para todo su Obispado, su fecha en Valladolid á once de Marzo año de mil doscientos setenta y cin-
1275 co; cuyo instrumento se halla en el archivo de la Iglesia, con su sello pendiente de cera, y un Obispo sentado con báculo y mitra, y al rededor esta letra: *SS. Dei gratia Calagurritanensis & Calceatensis Episcopi*; y al dorso: Sello de Esteban por la gracia de Dios Obispo de Calahorra y la Calzada [4].

1 *Coleccion escrit. núm. LXXIII. pág.* 210.
2 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, Apéndice, escritura núm. CCLXI. pág.* 614.
3 *Coleccion escritura número LXXIV. página* 211.
4 *Coleccion escrit. núm. LXXV. pág.* 111.

11 Al mismo tiempo que nuestro Obispo se empleaba en estender la devocion de S. Pedro de Osma, para aumentar el adorno y conveniencias de su Iglesia, persuadia al Rey D. Alonso, á que ya que habia dotado suficientemente el Monasterio de Dueñas de Caleruega, como hemos visto, se finalizase enteramente no solo la fábrica de la Iglesia, sino es tambien el Convento, y demás agregados, con la ostentacion que correspondia al grande espíritu y devocion que tenia al Patriarca Santo Domingo; y aunque condescendió en quanto pudo á los ruegos del Obispo, resolvió, para evitar lo que podia suceder si faltaba, el mandar á su hijo mayor el Infante D. Sancho, que se obligase á concluir despues de sus dias lo que quedase por hacer del Monasterio; y el Infante gustoso con la propuesta, hizo la obligacion que correspondia á los deseos del Rey su padre, por carta que otorgó en Burgos á ocho de Noviembre de mil doscientos setenta y siete [1]. 1277

12 Proseguia el Obispo D. Agustin en el gobierno del Obispado, y en mirar por la conservacion de los derechos de la Dignidad y Cabildo, y consiguió que á once de Noviembre del año en que vamos despachase el Rey D. Alonso privilegio á su favor, hallándose en Burgos, confirmando por él algunas de las gracias y mercedes que habian hecho á los Obispos de Osma y su Iglesia sus antecesores, y con especialidad el privilegio que dió el Rey D. Alonso el VIII. su abuelo al Obispo D. Bernardo el año de mil ciento setenta y quatro; y que en doce del mismo mes y año lo confirmase por el que despachó en la misma ciudad, el que dió el propio Rey D. Alonso el VIII. el año de mil ciento y setenta al Obispo D. Juan, antecesor de D. Bernardo, haciéndole merced de varios pueblos en el Obispado [2]. En el mismo año confirmó el Obispo D. Agustin en el privilegio que despachó en Burgos el Rey D. Alonso á veinte y quatro de Junio, aprobando cierta donacion que hiciéron al Monasterio de S. Pedro de Cardeña el Conde Garci Fernandez, y Doña Eva su muger, expresando el Notario que lo hizo escribir en el año

1 *Coleccion escritura número LXXVI. página 212.*

2 *Coleccion escr. núm. LXXVII. y LXXVIII. pág. 212 y 214.*

veinte y cinco que el Rey sobredicho reynó [1]. Tambien confirmó en el privilegio que despachó el mismo Rey D. Alonso en veinte y siete de Septiembre de mil doscientos setenta
1278 y ocho, hallándose en Segovia, á favor de esta ciudad, por el que le relevó de todo pecho, excepto el de moneda forera y yantar [2].

1279 13 En el siguiente de mil doscientos setenta y nueve hallo asimismo que confirmó nuestro Obispo en el privilegio que despachó el Rey D. Alonso en Toledo á veinte y seis de Abril, por el que hizo merced á Doña Juana Manzanedo, y á D. Luis su hijo, y del Infante D. Luis hermano del Rey, de los lugares de Gaton, Moliellas y Castrillo de Villavega [3]. Tambien confirmó en el que dió en Sevilla Domingo primero de Diciembre del mismo año, haciendo merced por él á la Orden que habia establecido con el título de Santa María de España, y á su Maestre Pedro Nuñez, de la heredad de Faraya [4]. Igualmente confirmó en el que despachó en Sevilla Jueves catorce de Diciembre del año en que vamos, haciendo merced por él al Maestre D. Garci Fernandez, y á la Orden de Alcántara, de las villas y castillos de Moron y Cot [5]: y últimamente en el que dió confirmando el trueque y cambio que hizo con el Maestre de Calatrava D. Juan Gonzalvez, dando á este el Rey la villa de Cazalla por la de Cerraja, que era de la Orden, su fecha en Sevilla Viernes quince de Diciembre del expresado año [6].

1281 14 En el de mil doscientos ochenta y uno, y á quatro de Marzo concedió, á instancia de D. Agustin, el Obispo de Ciudad-Rodrigo llamado D. Pedro, estando en Burgos, quarenta dias de indulgencia á todos los que confesados y comulgados asistiesen á las Horas Canónicas en la Catedral de Osma el dia de S. Blas y su octava, como consta del rescripto escrito en pergamino, que se halla en el archivo, lo que prueba se estendia la devocion de este San-

1 Berganza *tom. 2 part. 2 de las Antigüedades de España, escrit. 184 pág. 492.*
2 Colmenares *Historia de Segovia, cap. 22 §. 19 pág. 229.*
3 D. Luis de Salazar *Pruebas del lib. 20 de la casa de Lara, pág. 679.*
4 *Idem Pruebas del lib. 16 pág. 630.*
5 *Bulario de la Orden, escrit. 7 pág. 111.*
6 D. Luis de Salazar *Pruebas del lib. 3 de la casa de Lara, pág. 40.*

to, y que estaba ya colocado en la Iglesia [1]: y á catorce de Mayo del mismo año confirmó D. Agustin en el privilegio que despachó el Rey D. Alonso en Córdoba, haciendo merced por él á la Orden de Calatrava, y á su Maestre D. Juan Gonzalez, del castillo de Tinosa, que es entre Priego y Rut [2].

15 Seguia el Infante D. Sancho solicitando de los pueblos el que se pusieran de su parte para sostener mas bien sus inquietudes, y poder en caso necesario contrarrestar á los deseos y derechos del Rey D. Alonso su padre; con cuyo motivo pudo conseguir el que la villa de Roa, de este Obispado, se declarára por él, á influxo de su Señor D. Gil Gomez de Roa, y como agradecido y obligado, despachó privilegio á su favor en Valladolid á veinte y ocho de Abril de mil dos- 1282
cientos ochenta y dos como Infante, por el que no solo le confirma en comun todos los que tenía, sino es que tambien promete y jura el defender á la villa de las invasiones del Rey, con otras cosas que son dignas de verse, para conocer los sentimientos que es preciso diese al Rey D. Alonso su padre [3], á quien veo por otra parte mirando por el beneficio y buen gobierno de los pueblos, que seguian como fieles su partido; pues encuentro que despachó privilegio en diez y ocho de Mayo del año siguiente de mil doscientos ochenta y 1283
tres, dando por él ordenanzas á la villa de Soria, y á la cofradia ó sociedad de Texedores, para que se gobernasen en lo sucesivo, y tuviesen las fábricas y manufacturas el aumento y proteccion que deseaba, el que se halla confirmado por el Rey D. Alonso XI. y el Infante D. Juan su nieto, como diremos [4].

16 Continuaba el Obispo D. Agustin con el gobierno de su Iglesia, hallando en el archivo de ella para acreditarlo, una escritura original de arrendamiento ó foro *ad vitam*, que otorgó con el Prior de ella D. Fernando y todo el Cabildo á veinte y uno de Enero de mil doscientos ochenta y quatro, á 1284
favor de Gonzalo Diaz de Fuente Armegil, dándole Villavado del Rey, con todos sus vasallos, derechos de ella, y su cortijo, por sesenta maravedis de renta anual de la mone-

1 *Coleccion escrit. núm. LXXIX. pág.* 215.
2 *Bulario de la Orden, escrit.* 8 *pág.* 114.
3 *Coleccion escr. núm. LXXX. pág.* 216.
4 *Coleccion escrit. núm. LXXXI. pág.* 217.

da de la guerra, pagados el dia de S. Miguel de Septiembre, con condicion que no haciéndolo en él, diese un maravedí por cada dia de los siguientes [1].

17 En el mismo año, Mártes de la Semana Santa, á quatro de Abril, se llevó Dios al Rey D. Alonso el Sabio, hallándose en Sevilla [2], quebrantado de trabajos, y desengañado sin duda hasta de su mismo hijo primogénito, de quien debia esperar el descanso; pero llegó á tanto su intrepidéz, que despues de haber tomado las armas contra su padre, y puesto en bandos á su Reyno, obligándole para conservar su estimacion, y lo que era suyo, á mendigar socorros agenos é impropios, disimuló el que en las cortes que juntó en Valladolid el año de mil doscientos ochenta y uno, para impedir las que queria tener su padre en Toledo, le aclamase por Rey su partido. Sin embargo de los disgustos que cercáron al Rey D. Alonso, tuvo la satisfaccion, como sabio, de concluir las Tablas Astronómicas que habia trabajado, y el ver que en su tiempo se acabáran y publicáran las Siete Partidas de las leyes de Castilla y de Leon, y que se recopilára el Fuero llamado Real de las leyes que sus antecesores habian promulgado; pero no se le compuso el tomar posesion y título de Rey de Romanos y Emperador, por ser de ánimo irresoluto, contentándose solo con la eleccion, y la décima de las rentas eclesiásticas en los diezmos, concedida por el Papa Gregorio X. el año ya pasado de mil doscientos setenta y cinco [3].

18 Sucedióle en los Reynos su hijo D. Sancho el IV. no obstante el que el Rey D. Alonso su padre lo desheredó de ellos por su testamento, por lo que habiéndole cogido la noticia de la muerte en Avila, donde se hallaba con su muger Doña María hija de D. Alonso Fernandez, Señor de Molina, y de Doña María Alfonso de Meneses, por cuyo enlace entró dicho señorío en la Corona, procuró no descuidarse; y habiendo celebrado allí los funerales, pasó á la ligera á Toledo para coronarse, y to-

1 *En el envoltorio de escrituras varias, n.* 21.

2 Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *de las Antigüedades de España, lib.* 7 *cap.* 3 *pág.* 176, citando las memorias de Cardeña, y expresando que su Autor vivia por aquel tiempo.

3 Vease al Marques de Mondejar *en las Memorias históricas del Rey D. Alonso, desde la pág.* 130 *á* 207.

mar la posesion de ellos. Logró lo que deseaba ; pero como los principios fuéron tan inquietos, duráron mucho las discordias, y asi tuvo en su corto reynado los disgustos que refieren las historias, viéndose precisado por lo mismo á contentar á los que habian seguido sus ideas ; y asi hallo despachó un privilegio estando en Zamora á diez y ocho de Octubre del mismo año, confirmando por él á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Fernando Perez, todos los privilegios y donaciones que le habian concedido los Reyes sus antecesores, confirmando en él nuestro Obispo entre otros Prelados, y expresando el Notario que era el primer año de su reynado [1].

19 A principios del año siguiente de mil doscientos ochenta y cinco pasó el Rey D. Sancho á Soria, y estando en ella confirmó por el privilegio que despachó á once de Febrero de dicho año, al Abad y Cabildo Eclesiástico de la villa de S. Esteban, el que le habia dado el Rey D. Alonso su padre en el año de mil doscientos sesenta y dos, como dexo en él expresado, haciéndoles merced de veinte excusados, aumentándole la carga de un aniversario, que habia de celebrar por su salud, y la de la Reyna Doña María su muger, en el que confirmó con otros Prelados el Obispo D. Agustin [2]; quien conociendo esta buena proporcion, hallo solicitó, con motivo de estar el nuevo Rey en el Obispado, el que le confirmase los privilegios y donaciones hechas á su Iglesia; y condescendiendo á su súplica, lo executó en ella á doce de Febrero del mismo año, confirmándole los diezmos y portazgos de los lugares y villas de Calatañazor, ciudad de Osma, S. Esteban de Gormáz y de Aranda, que el Rey D. Fernando el Santo su abuelo le habia dado: y otra del mismo Rey, en que libertaba á todos los criados y cabalgaduras que porteasen las cosas necesarias para el sustento del Obispo y Cabildo: lo mismo hizo de otras cartas de libertad para comprar, vender y despachar sus frutos y rentas, que le habia concedido el Rey D. Alonso, y van citadas en sus respectivos años [3]. Atendiendo el Rey D. Sancho á los 1285

[1] *Bulario de la Orden, escrit. 8 pág. 115.*
[2] *Coleccion escritura número LXV. pág. 190.*
[3] *Coleccion escrit. número LXXXII. página 221.*

muchos y señalados servicios que le hacian los Caballeros de la villa de Soria, y á los que habian hecho á los Reyes sus antecesores, y con especialidad al Rey D. Alonso el VIII. en su niñez, y en la conquista de Ubeda, tuvo á bien el despachar privilegio á su favor, con la Reyna Doña María su muger, y sus hijos los Infantes D. Fernando, D. Enrique, D. Pedro, y D. Felipe en Valladolid á doce de Mayo del año en que vamos de mil doscientos ochenta y cinco, por el que les confirma el que les habia dado el expresado Rey D. Alfonso, concediéndoles por sí, y previniendo á sus sucesores el que les diesen el primer año que reynasen en Castilla cien pares de arneses, escudos, capellinas y sillas, para que ellos las repartiesen entre sí por los linages [1].

20 Tambien consiguió el Obispo D. Agustin en este dicho año carta de la Infanta Doña Berenguela, hija del santo Rey D. Fernando, y de Doña María Gutierrez, Abadesa del Monasterio de Santa María la Real de Burgos, con consentimiento de dicho Monasterio, despachada en Viérnes dia último de Noviembre, por la que se enagenan del Monasterio de Oterdesillas en campo de Soria, que estaba quasi arruinado, y no vivia mas que una dueña Señora de dicho Monasterio, cediéndolo con todos sus derechos, tierras y jurisdiccion, segun que correspondia al Monasterio de Santa María la Real de Burgos, á la Iglesia de S. Pedro de Soria, mandando al Prior de esta traxese á ella los huesos de los Caballeros fundadores y Dueñas, atendiendo á que era lugar muy antiguo y muy honrado, y á que yacian en dicha Colegial los Infantes D. Alonso y D. Sancho, hijos del Rey D. Alfonso, y biznietos del Emperador, con otras cosas que se pueden ver en dicha donacion, la que certificó y comprobó el Obispo D. Agustin á ruego de D. Bartolomé, Prior de la Iglesia Colegial de S. Pedro, y del Cabildo de ella, por si la carta antecedente se perdiese ó rompiese, ó no la pudiesen mostrar para ayudarse de ella, su fecha á once de Enero del siguiente año de mil doscientos
1286 ochenta y seis [2].

1 *Coleccion escrit. núm. LXXXIII. pág. 221.* 2 *Coleccion escrit. núm. LXXXIV. pág. 222*

21 En el mismo, y á doce de Abril murió el Obispo D. Agustin, cargado de dias y de buenas obras, hechas en servicio y utilidad de la Iglesia, despues de haberla gobernado veinte y cinco años y medio, como lo previene el catálogo antiguo: *Rexit Ecclesiam annis xxv. cum dimidio, et multa bona fecit Capitulo Ecclesiæ suæ. Obiit secundo Idus Aprilis. Era MCCCXXIV.* Fué sepultado en una pared de las colaterales del coro, y en el arco que mira á la puerta del claustro, donde se halla hoy el altar de S. Francisco; pero sin epitafio alguno.

XXVI. D. JUAN ALVAREZ, quarto de este nombre, desde 1286 á 1296.

1 A los doce dias de como murió D. Agustin, eligió el Cabildo para su sucesor á D. Juan Alvarez, saliendo nombrado á veinte y quatro de Mayo de mil doscientos ochenta y seis, como lo dice el catálogo antiguo de la Iglesia [1]: y aunque no tiene este, ni el moderno la expresion de dónde fué natural, presumo lo era de las montañas de Liébana, y del lugar de Frama, cerca de la villa de Potes, fundándome en que en el archivo del Monasterio de Santo Toribio de Liébana hay una escritura de donacion que le hizo este Obispo de ciertas tierras, expresando en ella las habia heredado de sus padres en aquel lugar, de cuya donacion se hablará al fin de sus dias. Sin embargo del nombramiento del Cabildo, parece se retardó algun tiempo en tomar posesion, porque hallo que en dos privilegios que despachó el Rey D. Sancho el IV. en Villafranca de Valcarcel, Lunes ocho de Julio de mil doscientos ochenta y seis, confirmando por el primero los privilegios de la ciudad de Baeza [2]; y por el segundo las exênciones del Monasterio de Benitos de Hornillos, que corresponde al de S. Pedro de Cardeña, dan á la Iglesia de Osma por vaga [3]. El catálogo moderno expresa que no hizo cosa señalada en el tiempo que fué Obispo; pe-

1 *Post hunc* (de D. Agustin) *Dominus Joannes Alvari, electus eadem era, IX. Kal Junii.*
2 Argote de Molina *Nobleza de Andalucia, lib. 2 cap. 21 pág. 156.*
3 Mro. Berganza *en sus Antigüedades, tom. 2 part. 2 escrit. 185 pág. 493.*

ro se verá la equivocacion que padeció su autor por lo que diré mas adelante. En los estatutos que hizo para el gobierno de esta santa Iglesia el Obispo D. Pedro de Montoya en el año de mil quatrocientos sesenta y uno, manifiesta, hablando de la fundacion de la segunda Capellanía de esta Iglesia, con el título del *Cuerpo Santo*, ó *de S. Pedro* [1], que hay quien diga la fundó este Obispo, y que fué Canciller del Rey. La duda que indica acerca de la Capellanía, se desvanecerá por instrumento apoyado con los mismos estatutos; y en quanto al empleo puedo asegurar no he hallado lo exerciera, ni aun que se nombrára como tal en las confirmaciones de los privilegios, por lo que es de creer confundió el que arregló los estatutos á D. Juan Alvarez con el Obispo D. Juan Dominguez su antecesor, que es, como ya se ha visto, el que obtuvo el empleo honorífico de Canciller; por cuyo tiempo hallo que el Rey D. Sancho hizo donacion, estando en Toledo, á quatro de Diciembre del año que acaba de mil doscientos ochenta y seis, á su Alcalde Pedro Martin de Soria, del lugar de Osonilla, de este Obispado, en agradecimiento de haberle presentado la espada colada que fué del Cid, y despues de un Rey de Aragon, la que se halla confirmada por el Rey D. Fernando el IV. su hijo en el año de mil trescientos y dos [2].

2 Los méritos de D. Juan fuéron sin duda los que movièron al Cabildo para elegirlo por Obispo, y al Rey D. Sancho á que se los premiára en algun modo con el privilegio que despachó á su favor, acompañándole en Soria, su
1288 fecha en veinte y tres de Mayo de mil doscientos ochenta y ocho, por el que le hace merced y donacion del patronato y provision de las Iglesias de Serón y Monteagudo, que ántes eran de Abadia, con los demás derechos que tenia en ellas [3]; pero con la condicion que no entrase en posesion hasta tanto que muriese, ó las dexase de su voluntad Ferrato Martinez, Canónigo de Toledo, que las hubo por pre-

1 *Escrit.* 50 *pág.* 58: *Alii dicunt eadem dotasse Episcopum D. Joannem Alvari, qui fuit Regis Cancellarius, et dicta Cappellania debet cantari pro anima Regis Santii, patris Regis Ferdinandi, ut in quodam privilegio continetur, propter donationem et gratiam factam supra nominato Episcopo Joanni Alvarez, et successoribus suis.*

2 *Coleccion escrit. núm. LXXXV. pág.* 112.

3 *Coleccion escrit. núm. LXXXVI. pág.* 113.

sentacion del Rey D. Alonso su padre, y con consentimiento y colacion del Obispo de Osma D. Agustin su antecesor. Hallando confirmó despues el Obispo D. Juan con otros Prelados en el privilegio que dió el mismo Rey D. Sancho en Burgos, Domingo doce dias andados del mes de Diciembre del propio año, confirmando por él al Abad y Monasterio de Sahagun el señorío y coto de aquella villa [1]: y que en el año siguiente de mil doscientos ochenta y nueve, y en Domingo á tres 1289
de Abril, hizo el mismo Rey merced y donacion, estando en Burgos, á Pedro Sanchez, de su Cámara, y su Escribano, del término del valle de Osma, para que lo poblase, y del lugar de Alcubilla, con la jurisdiccion, términos, &c. atendiendo á sus servicios, y en cambio de los heredamientos que le tomó en Jaen y en Ubeda para dar á los Maestros de los ingenios de guerra, la qual se halla confirmada por los Reyes sus sucesores, como resulta del instrumento [2].

3 Tambien confirmó D. Juan en el privilegio que despachó el Rey D. Sancho, estando en Burgos, á veinte y seis de Agosto del año en que vamos, á favor del Monasterio de Arlanza, dándole ciertas tierras cerca de Lara [3]. Encontrando tambien, que en el año siguiente de mil doscientos y noventa, estando el Rey en Huete, despachó 1290
cédula á veinte y seis de Agosto, por la que manda al Concejo de la villa de Soria, que atendiendo al privilegio que tenía la cofradia de los Recueros de ella el santo Rey D. Fernando su abuelo, librado en el año de mil doscientos diez y nueve, y confirmacion que él mismo habia hecho, se los guardasen enteramente, segun su contenido, y que no permitiesen que persona alguna les embarazase ni tomase conocimiento, mas que los dos Caballeros que ellos eligiesen, con quatro hombres buenos de su Cabildo, los que reconociesen el vino y las medidas, y pudiesen multar sus defectos, destinando la mitad de lo que sacasen para las cercas de la villa, y la otra parte para los quatro hombres buenos por el trabajo [4]: y que asimismo confirmó el Obispo D. Juan en

1 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, apéndice 3 escrit. CCLXVIII. pág.* 624.
2 *Coleccion escritura núm. LXXXVII. página* 227.
3 Se halla original en el archivo del Monasterio de Arlanza con el número 459.
4 *Coleccion escritura número LXXXVIII. página* 230.

el privilegio que dió el Rey en la ciudad de Cuenca, con su muger Doña María, Sábado catorce de Octubre del mismo año, confirmando á la ciudad de Cáceres los fueros municipales, advirtiéndonos en él el Notario, que era el año que el Rey D. Sancho se vió en la ciudad de Bayona con el Rey D. Felipe de Francia su primo hermano, y pusiérou su amor en uno por todas las extrañezas que han en ellos, separándose la Casa de Francia de las demás que habia contra la de Castilla [1].

4 Igualmente hallo confirmó en el que dió el mismo Rey, hallándose en la villa de S. Esteban de Gormáz, su fecha á
1292 seis de Enero de mil doscientos noventa y dos, por el que confirmó á favor del Monasterio de Arlanza un privilegio del Rey D. Alonso su padre, expresando el Notario que corria el año en que D. Jayme, Rey de Aragon y Sicilia, casó en Soria con la Infanta Doña Isabel, hija del Rey D. Sancho [2], lo que se debe tener por contrato matrimonial; porque la Infanta no tenia mas que nueve años de edad, como lo advierte la crónica del Rey su padre.

5 Por este tiempo seguian los de la villa de Roa algunos pleytos con las aldeas y lugares sujetos á su jurisdiccion, sobre el modo de contribuir para la construccion de las murallas y cerca de la villa, método que habian de observar para hacer la vendimia, y circunstancias que habian de guardar los ganaderos para entrar á apacentar sus ganados en las viñas; y cansados ya de litigios, se conviniéron en lo que decidiese la Reyna viuda Doña Violante, muger que fué del Rey D. Alonso X.: y para que resolviese con instruccion, pasáron al Monasterio de Valbuena, donde estaba retirada, llevando la voz de la villa Pasqual Perez, y Adan Velez; y la de las aldeas Ibañez Velea del lugar de Quintana, y D. Gonzalo del de la Otorra; quien en vista de todo dió sentencia en dicho Monasterio á siete de Marzo de mil doscientos no-
1295 venta y cinco, mandando que trabajaran en la construccion de la cerca por quadrillas iguales así los de la villa, como los de las aldeas, y que si la paga no fuese cierta, ó hubie-

1 *Fueros y privilegios de Cáceres, página* 108.

2 Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *de sus Antigüedades de España, lib.* 7 *cap.* 3 *pág.* 176.

se duda de si iba bien ó mal fabricada, que tomaran quatro hombres buenos de la villa, y otros quatro de las aldeas, para que las reconocieran si iban á satisfaccion, con andamio, antepecho y almenas, quedando el andamio en disposicion de que pudiera andar por él con desembarazo un hombre enteramente armado, y parar ballestas en toda la cerca, la que habia de tener de elevacion seis tapiales, sin entrar el antepecho ni las almenas: que no se hiciese la vendimia, así en la villa, como en las aldeas, estando las viñas en pagos, hasta que el Concejo diese órden para ello despues de reconocidas; pero si hubiese alguna viña fuera de ellos, pudiera su dueño hacer lo que quisiera; y que no entrasen á apacentar los ganados en ellas hasta despues de levantado el fruto, con la circunstancia de que lo pudieran hacer solo en sus viñas; con otras cosas que se pueden ver en el instrumento [1]. Notándose que la Reyna manifiesta en él habia estado antes en la villa, cuya circunstancia, y la de la data del instrumento, acreditan que no salió de Castilla tan pronto como quieren los que le atribuyen fomentó las ideas de su hijo el Infante D. Sancho, que diéron tanto que sentir al Rey D. Alonso su padre.

6 Murió el Rey D. Sancho el IV. en Toledo á cinco de Abril del mismo año de mil doscientos noventa y cinco, hallándose en lo mas florido de su edad [2], sucediendo en la Corona su hijo D. Fernando el IV. de este nombre. Luego que enviudó la Reyna Doña María, señora sagaz, y de excelentes virtudes, se fué con el nuevo Rey á Valladolid, habiéndole hecho coronar ántes en Toledo, para asegurar el cetro, y desvanecer mas bien los disgustos que habian principiado por la causa que se sabe. Esto no obstante, se empezáron á fomentar con el mismo motivo algunas discordias entre los Ricos Hombres, procurando valerse de la ocasion para aumentar sus intereses con el nuevo Rey; y por ver si se podian desvanecer sus intentos, se convocáron Cortes en Valladolid, á las que asistió entre otros Prelados nuestro Obispo, y confirmó en el privilegio que despachó el Rey D. Fernando en

[1] *Coleccion escr. núm. LXXXIX. pág.* 231.
[2] *Memorias del Monasterio de Cardeña* citadas por el Mro. Berganza *tom.* 2 *parte* 2 *pág.* 182.

ellas á favor de la ciudad de Murcia, ratificando los que tenia de los Reyes D. Alonso su abuelo, y D. Sancho su padre, su fecha á tres de Agosto del año en que vamos [1].

7 Con motivo de las Cortes referidas, logró el Obispo que el Rey confirmase todas las donaciones y libertades de su Iglesia y Cabildo, que le habian concedido los Reyes sus antecesores, por el privilegio que despachó en Valladolid á catorce de Agosto del mismo año [2]. No contento con esto nuestro Obispo, valiéndose de la ocasion, se quejó al Rey de que un tal Pedro Sanchez, que habia sido de la Cámara del Rey D. Alonso el Sabio, le habia usurpado á su Iglesia el lugar de Torralba con sus vasallos y términos, logrando la restitucion por la cédula que dió el Rey á su favor en Valladolid á diez y ocho de Agosto del expresado año, de todo lo que tomáron posesion D. Domingo Ibañez, Prior del Cabildo, y D. Julian Perez, Arcediano de Osma, como consta de dicha cédula y diligencia del cumplimiento, su fecha tres de Septiembre del propio año [3].

8 La experiencia hizo ver á D. Juan Alvarez, que no bastaban los privilegios ni concesiones Reales que tenian su Iglesia, y las demás de Castilla, para contener los atropellos que causaban en sus haciendas y personas los Ministros Reales, con motivo de la muerte de los Obispos, por lo que juntándose con el Arzobispo de Toledo, y con los Obispos de Astorga, Tuy, Badajóz, y algunos Abades, se querellâron al Rey, y le hiciéron ver ser ciertas las quejas, y lo perjudicada que estaba la inmunidad eclesiástica, por quebrantar los privilegios que gozaba de los Reyes sus antecesores, y con especialidad los que dió á su favor á instancia de los Prelados el Rey D. Alonso el VIII. en el año de mil ciento y ochenta., como dexo ya insinuado en la vida del Obispo D. Fr. Miguel: lo que fué motivo para que despachase cédula Real á favor de esta Iglesia, y aun de los demás, ratificando los derechos de inmunidad, y ampliando las gracias á favor de la Iglesia y sus Ministros, su fecha en Va-

1 Cascales *Historia de Murcia, discurso 4 cap. 11 pag. 88.*

2 *Coleccion escrit. núm. XC. pág. 233.*

3 *Coleccion escrit. núm. XCI. pág. 234.*

lladolid á diez y ocho de Agosto del expresado año de mil doscientos noventa y cinco [1].

9 Seguia el Obispo D. Juan con el gobierno de su Iglesia, haciendo al mismo tiempo corte al Rey D. Fernando en la ciudad de Palencia, pues hallo confirmó en el privilegio que despachó en ella, dándole por aldeas la villa de Fuenpudia, y el lugar de Dueñas con su castillo, atendiendo á los muchos servicios que hiciéron sus vecinos en la guerra que moviéron el Infante D. Juan, tio del Rey D. Alfonso, hijo del Infante D. Fernando, y D. Juan Nuñez, su fecha en Valladolid á diez y seis de Junio de mil doscientos noventa y seis [2], descubriéndose por este privilegio, que no solo daban título de Infantes á los hijos de los Reyes, sino es tambien á los nietos que no eran hijos de los primogénitos, sobre lo que se hallan algunos exemplares, como se irá viendo. Tambien confirmó en el que despachó el mismo Rey en este año, y á treinta de dicho mes, á favor de la expresada ciudad de Palencia, para que no pagaran sus vecinos portazgo en todo el Reyno, excepto en las ciudades de Toledo, Sevilla y Murcia [3]. Y asimismo en el que concedió en la expresada ciudad á dos de Julio del propio año á D. Alonso Martinez de Olivera [4], Comendador mayor de la Orden de Santiago en tierra de Leon, para que acrecentára sus mayorazgos, y los reparára de los daños que habian padecido con motivo de la guerra que hacian al Rey los Infantes D. Enrique, D. Fernando, D. Juan Nuñez, y otros Ricos Hombres [5]. 1296

10 Continuando este Prelado en Valladolid haciendo corte al Rey D. Fernando, parece que se sintió enfermo, y que pasó á otorgar testamento en doce de Septiembre del año en que vamos de mil doscientos noventa y seis ante el Escribano público Fernando Alfonso, sabiéndose por sus cláusulas el que mandó, que si moria en aquella ciudad, lo traxesen á enterrar á su Iglesia de Osma; que fundó dos Capellanías en el Monasterio de Santo Toribio de Liébana, dexando pa-

1 *Coleccion escritura número XCII. página 235.*
2 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia, tom. 2 lib. 3 pág. 328 de su Apend.*
3 *Idem pág. 313.*
4 Fué hijo de D. Martin Alfonso, Conde de Barcelos, y de Doña Eulalia Sarmiento. Consta de su testamento, que publica Pulgar *idem pág. 378.*
5 *Idem pág. 375.*

ra ellas toda la hacienda que tenia en esta villa y lugar inmediato de Frama ; y que nombró por testamentario á D. Domingo, Prior de la Iglesia de Fusiellos (hoy Husillos), cuyo instrumento pasó ante Fernando Alfonso, Escribano público de Valladolid : todo lo que resulta del testimonio que dió el Escribano Garci Juan, á pedimento de Rui Salvadores, Apoderado del Prior del Monasterio de Santo Toribio de Liébana, á doce de Julio de mil y trescientos [1].

11 Parece recobró la salud en breve el Obispo D. Juan, porque encuentro contribuyó en quanto pudo no solo á fomentar la devocion de S. Pedro Obispo de Osma, sino es tambien á sosegar las alteraciones de los Infantes ; y atendiendo el Rey á estos servicios, resolvió, para complacer al Obispo, hacer una cosa particular en la santa Iglesia de Osma, que fué fundar una Capellanía perpetua por el privilegio que despachó en Valladolid con toda solemnidad á diez de Octubre del año expresado de mil doscientos noventa y seis, quedando su establecimiento y el nombramiento de Capellan á eleccion de D. Juan y sus sucesores. Para ello y para su congrua le concedió el Rey la mitad de los derechos Reales que tenia en los vasallos del Obispado de Osma, imponiendo al Capellan la carga de celebrar todos los dias por la salud del Rey, y por las almas de sus antecesores, en el altar de S. Pedro de Osma, llamándole *Cuerpo santo* : lo que prueba con evidencia, que se veneraba ya en los altares, como tengo ántes insinuado : resultando de este instrumento de fundacion, que no solo comprehendia á favor de la Capellanía los vasallos que tenia entónces la Iglesia de Osma dentro del Obispado, sino es tambien los que tuviese dentro ó fuera en adelante por donacion ó compra ; previniendo que de todos ellos llevase el Obispo y sus sucesores la mitad de los derechos Reales, con la expresion siguiente, honrosa al Obispo : *Por los muchos servicios que ficisteis al Rey D. Sancho nuestro padre (que Dios perdone), é facedes á nos, é señaladamente en tiempo que el Infante D. Joan, é D. Alonso fijo del*

1 *Coleccion escrit. número CXIV. pág.* 240.

Infante D. Ferrando, tomáron voz contra nos [1].

12 Poco le duró la mejoría al Obispo, pues agravándosele la enfermedad con la recaida, murió en Palencia á veinte de Octubre de mil doscientos noventa y seis, habiendo gobernado esta Iglesia diez años y cinco meses ménos quatro dias, con mas estimacion que la que le dá el catálogo moderno, como lo acreditan las expresiones del Rey, y los privilegios que alcanzó para su Iglesia. Al margen del catálogo antiguo de ella se halla escrito de distinta mano, que murió el mismo año, y que gobernó nueve años y tres meses y medio [2]; pero se equivocó el que puso esta noticia, como se prueba por la fundacion que dexo citada hizo el Rey, y confirmó el Obispo, y la eleccion que hemos visto hizo el Cabildo en él á veinte y quatro de Mayo de mil doscientos ochenta y seis. En cumplimiento de su última voluntad, dispuso su testamentario traxesen el cuerpo á la Iglesia de Osma, al que diéron tierra enmedio de la capilla que entónces era de la Resurreccion, y ahora lo es de nuestra Señora del Espino, segun expresan los estatutos [3], en donde se vé la lápida que lo cubre; pero sin inscripcion alguna.

XXVII. D. JUAN DE ASCARON, quinto de este nombre, desde el año 1297 á 1330.

1 A poco tiempo de como murió D. Juan Alvarez, se juntó el Cabildo para darle sucesor; y habiendo mirado el asunto con la atencion y madurez que pedia, eligiéron por Obispo á D. Juan de Ascaron, apellido que se vé ponia en las escrituras, y que le dá el catálogo antiguo de la Iglesia, aunque sin expresar su naturaleza, ni el año de su eleccion [4], inclinandome á que fué en el de mil doscientos no- 1297
venta y siete, fundado en que en el Concilio provincial que se celebró el de mil trescientos y dos en Peñafiel, como di-

[1] *Coleccion escritura núm. CXIII. pág. 237.* Por este instrumento se vé le dá el Rey título de Infante á D. Alfonso hijo del Infante D. Fernando, que es digno de notar.

[2] *Vixit in Episcopatu annos novem, et menses tres, cum dimidio.*

[3] *Estat. 50 pág. 58. Cujus sepultura in medio dictæ cappellæ Resurrectionis apparet.*

[4] *Post istum D. Joannem Alvari, successit Dominus Joannes de Ascaron.*

ré, subscribió despues del Obispo de Palencia D. Alvaro Carrillo, constando entró este á gobernar aquella Iglesia en el de mil doscientos noventa y seis [1]; y tambien por ver que resulta de buenos documentos puso pleyto en el año en que vamos ante los Jueces del Rey, para percibir la mitad de los derechos Reales de los vasallos de su Dignidad, como veremos mas adelante.

2 Entró D. Juan á gobernar la Iglesia de Osma en un tiempo, que era necesario en ella un Prelado de mucho espíritu y experiencia para defender la inmunidad eclesiástica; porque en él, ni aun el mismo Rey podia contener los excesos de sus vasallos, proviniendo esto de su corta edad, y de que miraban á la Reyna Doña María (aunque persona de mucha integridad y prudencia), como muger, y viuda: hallando que confirmó como Obispo de Osma en el privilegio que despachó el Rey D. Fernando en Valladolid á quince de Abril de mil doscientos noventa y nueve, corroborando por él á la villa de Cáceres el que le dió el Rey D. Alonso el IX. su conquistador, concediéndole el fuero municipal [2]. Tambien confirmó en el que despachó el mismo Rey en el expresado año, y á cinco de Junio, hallándose en la ciudad de Burgos, por el que aseguró al Monasterio de S. Pedro de Cardeña sus privilegios [3].

1299

3 Luego que D. Juan tomó posesion del Obispado, advirtió que los Colectores que tenia puestos el Rey para cobrar los derechos Reales de los vasallos de la Dignidad, y de su Iglesia, se querian alzar con todos ellos, impidiendo que los Ministros y Oficiales Eclesiásticos entrasen á cobrar la mitad de los tales derechos, segun se la habia concedido el Rey D. Sancho en el año de mil doscientos noventa y seis á D. Juan Alvarez su antecesor, destinándola para congrua de la Capellanía perpetua que fundó. Para aclarar mas bien el derecho de lo que pedia, puso pleyto el año de mil doscientos noventa y siete ante los Jueces del Rey; y sospechoso de que no le harian justicia por las largas que le daban,

1 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia, tomo 2 capítulo 23 §. 1 página 173.*

2 *Privilegios y fueros de Cáceres, pág. 110.*
3 Lerganza *tom. 2 part. 2 escrit. 186 de su Apend. pág. 495.*

resolvió pasar á Burgos, donde se hallaba el Rey D. Fernando, para pedirla personalmente: executándolo tan bien, que logró la confirmacion de dicho privilegio á favor de la Iglesia y sus sucesores en veinte de Junio del año en que vamos de mil doscientos noventa y nueve, con lo que cesáron de molestar los Colectores [1].

4 En el año siguiente de mil y trescientos confirmó nues- 1300
tro Obispo en la donacion que hizo el Rey por su privilegio despachado en Valladolid á dos de Marzo á favor de la Orden de Calatrava, y su Maestre D. Garcia Lopez, dándole la villa de S. Esteban del Puerto, que llamaban tambien Aznatoraf, con sus castillos, términos y tercias, incluyendo las de Zorita, y otros lugares, expresando el Notario lo escribió por su mandado, y por el del Infante D. Enrique su tio y su tutor, en el quinto año de su reynado [2].

5 Por este tiempo solicitó la Clerecía de la villa de Roa, y la de todos los pueblos de su Arciprestazgo, del mismo Rey D. Fernando el que le confirmase el privilegio que tenian del Rey D. Alonso el X. del año de mil doscientos y setenta, como dexo insinuado, para poder legitimar sus hijos, lo que executó por el que despachó en Valladolid á treinta y uno de Mayo de dicho año, en el que inserta el antecedente del Rey su abuelo, confirmándolo entre otros Prelados el Obispo D. Juan [3]: notando tiene á su principio este instrumento el monograma de Christo con la alpha y omega, circunstancia que hace al caso el advertir, pues no falta quien diga, que fué el último que usó de este distintivo el santo Rey D. Fernando [4], como tambien el que se abolió este privilegio, y otros semejantes á él, como tan perjudiciales, por una ley que promulgó el Rey D. Juan el I. en las Cortes que celebró en Soria el año de mil trescientos y ochenta, que es la siguiente: *Porque las mugeres non hayan ocasion de ser barraganadas de los Clérigos, ordenamos é mandamos, que los fijos de los Clérigos non hayan nin hereden los bienes de los dichos Clérigos sus padres, nin de otros parientes nin-*

1 *Coleccion escritura núm. XCV. pág.* 241.
2 *Bulario de la Orden, escrit.* 3 *pág.* 156.
3 *Coleccion escritura núm. LXXI. pág.* 204.
4 El P. Andrés Merino *en su Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas, núm.* 5 *pág.* 269.

gunos, è non vala manda, nin donacion, nin vendida que los dichos Clérigos é parientes les hicieren agora é de aqui adelante. E qualesquier privillegios ó cartas que tengan ganadas, ó ganaren dende aqui adelante en su ayuda, ó contra esto que Nos ordenamos, mandamos que non valan, nin se puedan dellos aprovechar, nin ayudar, ca Nos las revocamos, é damos por ningunas [1].

6 En el año referido el Cabildo Eclesiástico de la villa de S. Esteban de Gormáz solicitó del Papa Bonifacio VIII. con intervencion del Obispo D. Juan, una Bula de indulgencias para la Iglesia de Santa Olalla de dicha villa, que estaba asimismo dedicada al Espíritu Santo, S. Bartolomé, S. Antonio Abad, S. Nicolás, S. Esteban, y á Santa María Magdalena; y condescendiendo á la súplica, le concedió en el sexto de su pontificado, quatro dias de perdon á todos los que la visitasen dispuestos en los dias de dichos Santos, y en las demás festividades del año que tuviesen octava, la que pasó y aprobó el Obispo á quatro de Junio de dicho año, hallándose en el Monasterio de S. Pedro de Gumiel [2].

7 Confirmó el Obispo D. Juan en el privilegio que despachó el Rey D. Fernando en Zamora á cinco de Julio de
1301 mil trescientos y uno, corroborando por él á la villa de Cáceres el que tenia del Rey D. Sancho su padre, para no pagar portazgo ni peage, en el que confirman tambien como tutores la Reyna Doña María, y los Infantes D. Enrique, D. Juan, y D. Pedro [3]. En el año siguiente de mil tres-
1302 cientos y dos convocó Concilio provincial el Arzobispo de Toledo D. Gonzalo Diez Palomeque para la villa de Peñafiel, y concurriéron á él como sufraganeos los Obispos de Palencia, Segovia, Sigüenza, Cuenca, y D Juan de Ascaron, como que eran las únicas Iglesias que tenia entonces por sufraganeas la de Toledo, por estar unas en poder de los Moros, otras en el de los Reyes de Aragon, y algunas extinguidas: celebróse á trece de Mayo; y el fin que tuvo fué el de unirse todos para defender la inmunidad

1 *Ley 2 tit. 3 de las Herencias, y se halla incorporada en las Ordenanzas Reales de Castilla, lib. 5, impresas en Medina del Campo año 1541.*

2 Se halla original y escrita en pergamino en el archivo del expresado Cabildo.

3 *Privilegios y fueros de Cáceres, página 111.*

eclesiástica de los Jueces Reales, y hombres poderosos, porque con violencia y fuerza les quebrantaban los privilegios y exênciones concedidas por los Reyes á favor de la libertad eclesiástica, admitiendo en él la constitucion del Papa Bonifacio VIII. en que ordenó baxo de excomunion reservada á su Santidad, que ningun lego pida tributos á los Eclesiásticos, ni estos contribuyan con ellos [1]. Gil Gonzalez [2] hizo mencion de este Concilio, y de la asistencia del Obispo de Osma D. Juan; pero padeció equivocacion de expresar lo convocó el Arzobispo de Toledo D. Gil Albornoz, sabiéndose por D. Diego de Castejon [3], el Cardenal Aguirre, y lo que resulta de instrumentos, que fué D. Gonzalo el que lo convocó, quien empezó á gobernar la Iglesia de Toledo en el año de mil y trescientos, que no murió hasta el de mil trescientos y diez, y que D. Gil de Albornoz no entró á regirla hasta fines del de mil trescientos treinta y ocho, ó principios del siguiente [4].

8 Desembarazado ya el Obispo D. Juan de los asuntos del Concilio, se restituyó á su Iglesia, á quien se le proporcionó muy luego el comprar para la Dignidad Episcopal el señorío de la villa y castillo de Ucero con su jurisdiccion, la casa de Ricaposada con sus aldeas, que eran Herrera y sus barrios, y los lugares de Navafria ó Nafria, Revillas, Valderrubiales, la Aldeguela, Valdelinares, Valdemaluque, la Laguna, Valdeavellano, Fuentecantales, Aylagas, la Puebla y Cubillos, con entradas, salidas, términos y heredamientos, labrados y por labrar, viñas, molinos, huertos, prados, hierbas, pastos, árboles de frutas y sin ella, montes, sierras, valles, rios, fuentes, pesqueras, aguas corrientes y no corrientes, vasallos, infurciones, yantares, pechos confurtibles, caloñas, y con todos sus derechos, pertenencias, señoríos y jurisdiccion.

9 Era Señor de todo esto Juan Garcia de Villamayor, Rico Hombre de Castilla, deudo de Santo Domingo de Guz-

1 El Cardenal Aguirre *tom. 3 en dicho año, pág. 538.* Firma el Obispo de Osma el segundo á la derecha, anticipándosele el de Palencia. Pulgar *Historia secular y eclesiástica de esta ciudad, tom. 2 cap. 23 pág. 187.*

2 *En las Adiciones al Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, lin. 20 pág. 45.*

3 *Part. 3 de la Primecia de la santa Iglesia de Toledo, cap. 15 pág. 781.*

4 *Idem cap. 19 pág. 803.*

man, y hermano de Diego Garcia, y Alfonso Garcia de Villamayor, de quien descienden los Condes de Salinas, Rivadavia y Salvatierra. Habia hecho Juan Garcia de Villamayor mucho daño con la gente de guerra que tuvo á su cargo en las alteraciones de Castilla, quando el Rey D. Sancho el IV. se levantó contra su padre, y despues al tiempo que el Infante D. Juan favoreció á D. Alfonso de la Cerda contra el Rey D. Fernando. Le llegó la hora de la muerte á D. Juan Garcia de Villamayor, y considerando los sacrilegios, robos y daños que habia hecho con su gente de armas á los Monasterios de Santo Domingo de Silos, S. Pedro de Arlanza, S. Pedro de Gumiel, Santa María de la Vid, las Abadias de Santa María de Fuencaliente, Brazacorta, Fresnillo, Santa Tosia, y al Convento de Monjas de Caleruega, quiso satisfacerlos á costa de su hacienda, y asi mandó por su testamento á sus albaceas, que fuéron Juan Lopez, Arcediano de Osma; el Guardian de S. Francisco de S. Esteban de Gormáz; Alonso Garcia de Cardeña, y Alonso de Villahelez, que vendiesen la villa de Ucero, y los pueblos de su jurisdiccion, y que con su importe, averiguados los daños, se hiciese á todos puntual reintegracion, sacando para ello ante todas cosas permiso del Rey los testamentarios. El precio en que compró todo esto el Obispo D. Juan, fué en trescientos mil maravedis de la moneda que entónces corria, quedando además el Obispo con la obligacion de mandar á los Clérigos de su Diócesis dixesen una Misa en todas las Iglesias de ella dentro del año de su fallecimiento por el alma de Juan Garcia: de fundar y dotar dos Capellanías en la capilla de Santo Domingo de Guzman de la Iglesia Catedral, por haberla elegido para su entierro: la primera con el nombre de Santo Domingo, y con la carga de tres Misas rezadas en cada semana [1]: la segunda con la misma carga, y con el título de S. Lorenzo, cuya efigie estaba colocada en el altar de Santo Domingo [2], dexando la provision de ámbas á voluntad de los Obispos; y finalmente la de satisfacer los daños hechos á los expresados Monasterios, á los lu-

1 *Estatutos del Obispo D. Pedro de Montoya, estat. 51, tercera Capellanía, pág. 59.*

2 *Idem estatuto 54, sexta Capellanía, página 60.*

gares donde estaban situados, y á las aldeas de la ciudad de Soria, con la precision de presentar cartas de pago y finiquitos á los testamentarios: y asi cumplido, pasáron á otorgar escritura de venta á veinte y tres de Mayo del año en que vamos de mil trescientos y dos ante Fernan Perez, Escribano público de Osma, poseyendo desde este tiempo la Dignidad Episcopal el señorío de la villa de Ucero, con el castillo y sus aldeas, con el derecho de nombrar justicia los Obispos, cobrar anualmente ciertos maravedis por razon de martiniega, y poder vedar la pesca del rio en toda la parte que coge la jurisdiccion, el que pasa por medio de la villa con el mismo nombre, segun se demuestra en la Carta geográfica del Obispado, titulándose los Prelados Señores de ella en todos los instrumentos públicos [1].

10 En el propio mes, dia y año hallo que despachó privilegio el Rey D. Fernando en Medina del Campo, por el que confirma los fueros y ordenanzas que tenia la Cofradia de S. Miguel, establecida en la Iglesia de S. Pedro de Soria por los Tenderos desde tiempo muy antiguo, dándole facultad para que nombrase anualmente dos Alcaldes que conociesen en sus causas, y otros buenos hombres que reconociesen las pesas, medidas, &c. con otras cosas: las quales ordenanzas fuéron vistas en lo primitivo por el Obispo de Sigüenza, y aprobadas por el Rey D. Alonso el Viejo, inclinándome al ver estas dos noticias á que fué D. Alonso el VII. y en tiempo en que la villa de Soria correspondia al Obispado de Sigüenza [2]. Hoy es conocida esta Cofradia con el nombre de S. Hipólito.

11 En este mismo año confirmó D. Juan en el privilegio que dió el Rey D. Fernando á veinte y siete de Julio, estando en Burgos, asegurando por él á la ciudad de Palencia todos los privilegios, usos y costumbres que estaban establecidas por los Reyes sus antecesores [3]: y en el que despachó en dicha ciudad en el propio mes, dia y año, asegurando por él á la villa de Treviño todos sus fueros y privilegios [4].

1 *Coleccion escritura número XCVI. pág.* 242.
2 *Coleccion escritura num. XCVII. pág* 245.
3 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia, tom.* 2 *lib.* 3 *pág.* 326 *de su Apénd.*
4 D. Luis de Salazar y Castro *en el lib.* 5 *de las Pruebas de la casa de Lara, pág.* 42.

1303 En el siguiente de mil trescientos y tres confirmó asimismo el Obispo D. Juan en el privilegio que dió el expresado Rey, hallándose en Córdoba, á veinte y dos de Agosto, por el que hizo merced á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Gonzalo Perez, del lugar de Aldeanueva, pueblo que estaba sujeto á la jurisdiccion de Medellin [1]. Tambien confirmó en el que despachó el mismo Rey en Bur-
1304 gos á veinte y siete de Mayo de mil trescientos y quatro, ratificando á la villa de Soria las libertades, exênciones y privilegios que tenia de los Reyes sus antecesores [2]. E igualmente confirmó en el privilegio que el Rey D. Fernando despachó en las Cortes de Medina del Campo, á ocho de Junio
1305 de mil trescientos y cinco, á favor de las villas de las Extremaduras y Reyno de Toledo, expresando el Notario era el año undécimo de su reynado [3].

12 Atendiendo el Rey D. Fernando á los muchos servicios que le habia hecho la villa de Roa, hallo despachó privilegio á su favor en veinte y seis de Diciembre de mil tres-
1306 cientos y seis, estando en Leon, por el que exônera á sus vecinos de toda contribucion, ménos la de la moneda forera, que se cobraba de siete en siete años, confirmándoles el que pudiesen vivir y gobernarse por el fuero de Sepúlveda, con el fin uno y otro de que se aumentase su po-
1307 blacion [4]: y que en el siguiente año de mil trescientos y siete, y á dos de Enero, permaneciendo aun el Rey en Leon, despachó una cédula á la misma villa de Roa, por la que la asegura la merced que la tenia hecha, como tambien á sus aldeas, de ochocientos maravedis anuales situados en la martiniega, mandando se sacáran de los cinco mil y seiscientos que cobraba en ella la Reyna Doña Constanza su muger de dicha martiniega, y el derecho de portazgo de la villa, por tenérselos cedidos [5].

13 A últimos del mes y año referido, hallo tambien que pasó el Obispo D. Juan á visitar el Monasterio de la Vid; pero

1 *Bulario de la Orden, escritura 6 página* 131.
2 Alarcon *Casa de los Marqueses de Trocifal, Apend. escrit.* 85 *pág.* 43.
3 Fr. Alonso Fernandez *Historia y Anales de la ciudad de Plasencia, lib.* X *cap.* 15 *pág.* 49 *y siguientes.*
4 *Coleccion escritura núm. XCVIII. pág.* 249.
5 *Coleccion escritura número XCIX. página* 250.

se opuso á la execucion el Presidente que entónces lo gobernaba, por estar vacante la Abadia. En vista de la inobediencia y falta de atencion, resolvió el Obispo poner entredicho en la Iglesia del Convento, de que resultáron algunas disensiones; pero se sosegáron luego, reconociéndole y dándole la obediencia que le correspondia, por escritura que otorgó el Abad D. Garcia, en quien recayó el gobierno, su fecha en el mismo Monasterio de la Vid á dos de Marzo del año insinuado de mil trescientos y siete, de cuyo instrumento se halla testimonio en el archivo de la Iglesia Catedral, omitiendo el publicarlo por no contener mas de lo dicho [1].

14 Por este tiempo se empezó á tratar de la extincion de la Orden Militar del Temple, para lo que remitió el Papa Clemente V. sus letras apostolicas, despachadas á últimos de Julio del año de mil trescientos y nueve, á D. Gonzalo, Arzobispo de Toledo, y á D. Rodrigo, de Santiago, mandando en ellas procediesen como Jueces Apostólicos, segun se les prevenia, contra los Templarios de los Reynos de Castilla y de Leon; y citando en su cumplimiento el Arzobispo de Toledo á Rodrigo Ibañez, Comendador mayor, ó Maestre de la Orden en Castilla, y á todos sus súbditos, por monitorio despachado en Tordesillas á quince de Abril de mil trescientos y diez, á fin de oirles en juicio, los mandó el Rey D. Fernando prender para mayor seguridad, secuestrando al mismo tiempo sus bienes, y poniéndolos en poder de los Obispos en administracion, hasta tanto que se decidiese la causa; y sustanciada esta, y en estado de resolver, juntáron los Jueces Apostólicos Concilio provincial en Salamanca, en donde despues de bien reconocida y exâminada, se diéron por libres, dexando la final determinacion al arbitrio del Pontífice: y declarando este en su vista se pasase á la extincion por decreto que despachó, se apoderó el Rey D. Fernando de todo quanto poseia esta Orden en Castilla y en Leon, estando aún en opiniones los motivos que diéron para tan rigurosa resolucion. Lo cierto es que

1309

1310

[1] Está entre los papeles que se guardan con el nombre de la Obispalía.

en este Obispado de Osma tenian los Templarios un Convento con el titulo de S. Juan de Otero, del que se conserva aún parte de la Iglesia, dedicada en el dia al Apóstol S. Bartolomé, y varios fragmentos, de lo que hablaré despues: que el Obispo D. Juan confirmó en el privilegio que el mismo Rey D. Fernando despachó en Sevilla á quince de Julio del año en que vamos de mil trescientos y diez, á favor de la Orden de Alcántara, y su Maestre D. Gonzalo Perez, corroborando por él la venta que les habia hecho de los castillos de Capillas, Garlitos y Almorchon, que habian sido de la Orden extinguida del Temple, en precio de ciento y treinta mil maravedis de la moneda corriente [1]; y que para asegurar mas bien el Papa la extincion, y resolver en otros asuntos, juntó Concilio general en Viena de Francia el año
1311 de mil trescientos y once, en el que se aprobó lo executado [2].

15 En este mismo año, y por Abril, enfermó gravemente el Rey D. Fernando en Palencia, en tiempo que trataba hacer guerra á los Moros; pero restablecido, quiso hacer un servicio á Dios, que fuese comun y general á todas las Iglesias de sus Reynos; y así les confirmó de nuevo por el privilegio que dió en Valladolid á diez y siete de Mayo del expresado año, las libertades, exênciones y privilegios que los Reyes sus antecesores, y él, las habian concedido, no solo á las Iglesias, sino es tambien á sus Ministros y vasallos, mandando que no les pidiesen yantares, y que si algunos Infanzones lo hicieren á las Iglesias y Monasterios Abadengos, paguen la pena segun el fuero de Castilla, si los pidieren en Castilla; y si en el Reyno de Leon ó Extremadura, lo paguen doblado. Los motivos que tuvo el Rey para hacer esta concesion, los confiesa por estas palabras: *Sabiendo que los Reyes ende nos venimos, siempre honráron las Eglesias de sus Reynos de grandes donaciones*, y *las guardá-*

1 *Bulario de la Orden, escrit. 16 pág. 143.*

2 Instituyéron esta Orden Militar Hugo de Paganis, y Godofre de Sant Ormer, con siete compañeros, por el año de 1118, y usáron al principio solo de manto blanco, hasta que el Papa Eugenio III. les concedió el que pudiesen llevar en él y sus estandartes una cruz roxa. Vease sobre el principio, progresos y fin de este Instituto, las nueve *Disertaciones históricas*, que escribió con erudicion, y copioso apéndice, el Ilmo. Sr. Conde de Campomanes, Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, &c. lo que imprimió en Madrid, y en quarto, en la Oficina de Antonio Perez de Soto año de 1747, contenido todo en 286 páginas.

ron en sus libertades, é les diéron previllegios é gracias, é por esto fuéron mantenidos, é ayudados de Dios, é señaladamente contra los enemigos de la fe: Nos queriendo seguir la buena carreta de los buenos Reyes ende nos venimos, é porque sabemos, é creemos que la guerra que tenemos en corazon de facer contra los Moros á servicio de Dios, ninguna cosa puede ser tan aprovechosa, como la ayuda de Dios, sin la qual ninguna conquista se puede acabar: tenemos por bien, &c. [1].

16 Por ellas se conoce que no tenian la culpa los Reyes de las tropelías que se hacian en tiempos tan calamitosos, las que creciéron con la inopinada y repentina muerte del Rey D. Fernando el IV. que sucedió en Jaen á siete de Septiembre de mil trescientos y doce [2], adonde se retiró 1312
desde el real y cerco que tenía puesto á los Moros de Alcaudete, quedando por sucesor su hijo D. Alonso el XI. con solo un año y veinte y cinco dias de edad; circunstancias ámbas que aumentáron las calamidades del Reyno, pues además de acreditarlas los sucesos que leemos en las historias, sabemos por los instrumentos de esta Iglesia, que en el año de mil trescientos y trece D. Juan Fernandez de Pa- 1313
dilla, Señor de Calatañazor [3], entró con gente de armas por los lugares del Obispo D. Juan y de su Iglesia: y quitándose este Prelado de disputas, y de presentaciones de privilegios, por conocer adelantaría poco, resolvió levantar gente del Burgo, y demás pueblos; y saliendo á buscarle, segun el estilo de aquel tiempo, le dió la batalla entre los términos de la villa de Calatañazor, y le venció, sucediendo lo mismo en otros lances precisos que tuvo para defender los bienes de su Iglesia y Dignidad, como lo acreditan, aunque con alguna generalidad, los Anales de ella [4].

17 Despues que sucedió en el Reyno D. Alonso, y andaba en tutorias, hay algunos instrumentos en el archivo,

1 Se halla en el archivo de la Iglesia, y cita Colmenares otro igual en su *Historia de Segovia, cap.* 23 §. 18 *pág.* 251.

2 Mro. Berganza *tom.* 2 *lib.* 7 *cap.* 5 *pág.* 186. Colmenares *Hist. de Seg. cap.* 23 §. 20 *pág.* 254.

3 Hijo de Pedro Lopez, Señor de Coruña y Calatañazor. Argote de Molina *Nobleza de Andalucia, lib.* 1 *cap.* 20 *pág.* 93.

4 *Joannes de Ascaron, pace bonus, manu promptus, bello strenuus, iste viriliter pugnavit pro Ecclesia, ac legitime certavit cum potentioribus et valentioribus pro defensione Ecclesiæ omni timore postposito, et ita multis vulgariter elicitur, devicit et superavit in prœlio quendam militem, et Dominum de Calatañazor, in campo inter terminos, et adhuc hodie ibi videntur, et reperiuntur signa, et vestigia illius prœlii.*

que son testigos de lo mucho que se desveló el Obispo D. Juan en la defensa de su Iglesia: el primero es la cédula que á su influxo despacháron en Palazuelos, á tres de Agosto de
1314 mil trescientos y catorce, el Rey y la Reyna Doña María su abuela, con los Infantes D. Juan y D. Pedro, sus tios y tutores, por la que revocan todas las ordenanzas que habian hecho é hiciesen en adelante los Caballeros de la Hermandad de Castilla, y los Concejos de los lugares, en perjuicio de las Iglesias, y de sus Ministros, dándolas por nulas, y de ningun valor [1].

18 El deshacerse la liga y confederacion que hiciéron las Hermandades y Caballeros de Castilla, tuvo dos principios: el uno fué el Concilio que se hizo en Peñafiel por el Arzobispo de Toledo D. Gonzalo, y los Sufraganeos, el año de mil trescientos y dos, como dexo insinuado, donde se trató de unirse todo el estado Eclesiástico y Abadengo, para ocurrir á las invasiones de los codiciosos y poderosos, que les usurpaban las haciendas, y sin veneracion y obediencia á los privilegios Reales, atropellaban por todo, y se alzaban con ellos: el otro fué la batalla de Calatañazor, y otros lances semejantes, que ocurriéron en aquel tiempo. Estos atropellos obligáron á juntarse los Eclesiásticos seculares y regulares para defender la inmunidad, y conservar sus bienes y derechos; pero cesáron los daños con la cédula Real expresada, porque se extinguió por ella la Hermandad.

19 Sosegado en esta parte el Reyno, se dedicó el Obispo D. Juan á gobernar su Iglesia, y hacer bien por ella, sabiéndose por buenos documentos la adornó con altares, dió muchos y ricos ornamentos, y fundó en el año de mil tres-
1315 cientos y quince una memoria bien dotada en su villa de Ucero, adonde cada año se juntan todos los Sacerdotes de aquella comarca, y celebran un Oficio y Misa por su alma [2], conociéndose que si le hubieran dexado libre las inquietudes ocurridas en su tiempo, se hubiera empleado enteramente en los aumentos del Clero, su Iglesia y Obispado, y fueran excelentes las obras que en todo él hubiera hecho.

1 *Coleccion escritura número C. pág.* 251. guarda en el archivo de la Iglesia de la villa
2 Resulta de la misma fundacion que se de Ucero.

20 Aunque se deshizo la Hermandad tan perjudicial al Reyno, por las providencias tomadas, segun tengo referido, no dexaba por esto de padecer otros males, á causa de estar su gobierno entre muchos, y por lo mismo divididos en sus dictámenes; no obstante esto, unidos por último los tres Gobernadores (aunque por corto tiempo), resolviéron el celebrar Cortes en Valladolid en el año de mil trescientos diez y seis; pero desaviniéndose los de la Extremadura con los Castellanos, las tuviéron aquellos en Medina del Campo, y aunque divididos en quanto al lugar, se conviniéron en hacer guerra á los Moros de Granada, y que quedando la Reyna abuela en el gobierno, saliesen los Infantes D. Juan, y D. Pedro para hacerla; los que habiendo dispuesto las cosas en el año de mil trescientos diez y ocho, y acometido á los Moros en la vega de Granada, muriéron ámbos por su descuido en una refriega dia de S. Juan Bautista del año siguiente de mil trescientos diez y nueve: desgracia que aumentó las turbaciones del Reyno, y motivo para que el Infante D. Felipe, tio del Rey D. Alonso, y su tutor, que gobernaba á Galicia, partiese, inducido por su madre la Reyna Doña María, para Avila con gente armada, donde estaba el Infante D. Juan Manuel, apoderado de la ciudad y del Rey; y aunque creyó por su prevencion el lograrlo, no lo pudo conseguir; pero irritado, se vengó con molestar sus aldeas destituidas de socorro y de defensa [1]. 1316 1318 1319

21 Tres años despues bien cumplidos, logró el Cabildo de la santa Iglesia de Osma el que el Rey D. Alonso, por mediacion del Infante D. Felipe, su tio y tutor, les diese privilegio en Atienza á dos de Noviembre del año de mil trescientos veinte y dos, para que su villa del Burgo tuviese un mercado franco y libre en los Domingos: así lo observáron algun tiempo; pero despues lo trasladáron al Sábado, atendiendo á las circunstancias que concurren para guardar la solemnidad de semejantes dias [2]: á cuya pretension no intervino el Obispo D. Juan, como vemos, proviniendo de que el señorío de la villa era solamente del Cabildo por mercedes antiguas, lo que acredita 1322

1 Mariana *Historia de España, libro* 13 *capitulo* 16 *página* 171. Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 24 §. 3 *pág.* 257.

2 *Coleccion escrit. num.* CI. *pag.* 252.

que los bienes de este, los de la Iglesia y Dignidad Episcopal estaban ya enteramente divididos, y que el Cabildo quedó independiente no solo en la administracion de sus rentas, sino es tambien en las de la Iglesia, pues hallo que tampoco intervino el Obispo en la cédula que alcanzó el mismo Cabildo del Rey D. Alonso en veinte de Abril de mil tres-
1324 cientos veinte y quatro, hallándose en S. Esteban de Gormáz, concedida á favor de la Iglesia y sus Ministros; porque expresa, que por quanto se quejó el Cabildo al Infante D. Felipe su tio, de que les embargaban el trigo para el exército, manda, que en ningun tiempo se lo quiten, ni puedan quitar á ellos, ni á los demás Clérigos de la Iglesia, ni sus vasallos, y se los dexen llevar libremente donde quieran, y vender á su arbitrio y voluntad [1].

1325 22 En el año siguiente de mil trescientos veinte y cinco se celebráron Cortes en Valladolid, donde tomó el Rey D. Alonso el XI. el gobierno del Reyno en edad de catorce años, á las que asistió el Obispo D. Juan, y confirmó en el privilegio que dió el Rey con su muger la Reyna Doña María Constanza en aquella ciudad á quince de Enero del expresado año, corroborando por él al Monasterio de Sahagun, y á su Abad, el señorío y jurisdiccion de la villa y coto, expresando el Notario que era el año catorce que reynaba [2]. Propusiéron en dichas Cortes al Rey catorce puntos por parte del Clero, cuya resolucion se reservó y guardó para las que se señaláron en Medina del Campo, que se tuviéron
1326 el año siguiente de mil trescientos veinte y seis. Desde Valladolid parece pasó el Rey á la ciudad de Burgos; porque estando en ella el dia diez y nueve de Abril del mismo año, despachó un privilegio, por el que confirmó los que tenia de los Reyes sus antecesores el Monasterio de Hornillos, que era de la filiacion de S. Pedro de Cardeña, y confirmó en él como Obispo de Osma D. Juan de Ascaron [3].

23 Aprovechándose el Arzobispo de Toledo D. Juan de Aragon [4] de la ocasion que le ofrecian las Cortes de Medi-

1 Se halla en el archivo de la Iglesia.
2 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, apénd. III. escrit. CCLXXXVIII. pág.* 646.
3 Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *de las Antigüedades de España, Apénd. escrit.* 188 *pág.* 497.
4 Hijo del Rey de Aragon D. Jayme el II.

na del Campo, juntó Concilio provincial en Alcalá de Henares á veinte y cinco de Junio del año en que vamos de mil trescientos veinte y seis, con el fin de formalizar las pretensiones de las Iglesias y del Clero, para que no hubiese en ellas embarazo: asistiéron á él los Obispos de Segovia, Cuenca, Jaen, nuestro Obispo D. Juan de Ascaron, y los Procuradores de los Prelados de Palencia, Sigüenza y Córdoba. Instruidos ya los del Concilio en lo que se habia de pedir en las Cortes para sostener la inmunidad de la Iglesia y sus individuos, contra las invasiones de los que la querian perturbar, dispusiéron que todos los Obispos sufraganeos, dentro del año de su consagracion fuesen á Toledo, y por si (ó por sus Procuradores, si estuviesen impedidos legítimamente) diesen la obediencia al Metropolitano, conforme lo prevenian los sagrados Cánones, y algunos Concilios; pero desde S. Pedro, primer Obispo de Osma, hasta el presente, no se encuentra noticia alguna en el archivo de la Iglesia, de que sus Prelados hayan reconocido semejante obligacion con motivo de este decreto; pero sí algunas visitas *ad limina* hechas al Papa por dichos Prelados en cumplimiento de lo que previenen los sagrados Cánones y santos Concilios, de las que volveré á hablar despues. Luego que se acercó el dia señalado en que habian de empezar las Cortes, partió nuestro Prelado para Medina del Campo, y concurrió á ellas con los demás de Castilla, á la peticion y súplica que hiciéron en quanto á la conservacion de los privilegios, y otras muchas cosas; cuyos artículos pone el Rey en el que dió concediéndoles unas, y negándoles otras [1]; porque se atendió á lo que habia padecido el Real patrimonio, y que estaba perjudicado en grandes cantidades, ocasionando su atraso las tutorías en que habia estado el Rey por espacio de catorce años, y quiso volver por su Real hacienda, sabiendo lo que era suyo y de su Corona. De estas Cortes de Medina tomó principio la imposicion de subsidio á las Iglesias y Monasterios. Dióse de este ordenamiento un tanto á cada Iglesia y Obispo, y fué despachado con toda formalidad en Medina del Campo á

[1] No se pone en el Apéndice por ser largo, y hallarse impreso en la Crónica de este Rey.

veinte de Julio del expresado año [1] : con cuyo motivo confirmó nuestro Prelado en el privilegio que dió el Rey D. Alonso á veinte del mismo mes y año en dichas Cortes, corroborando por él todas las gracias y mercedes que gozaba la ciudad de Palencia [2].

24 Por este tiempo hallo que condescendió el Cabildo muy gustoso en que su Obispo D. Juan hiciera donacion á su sobrino Lope Diaz de Ascaron, por los méritos que habia contraido con motivo de haberle ayudado á defender los derechos de la Dignidad y de su Iglesia en las alteraciones que tuvo en su Obispado, y principalmente con el Señor de Calatañazor, de la mitad de los vasallos que tenia en el lugar de Palacios de la Sierra, Cuzcurita, y otros; cuya donacion se otorgó á doce de Noviembre de mil trescientos
1327 veinte y siete, la que se halla incorporada en la compra que hizo su sucesor el Obispo D. Bernabé, á quien se la vendió despues el dicho Lope Diaz de Ascaron, como se verá quando se hable de dicho Prelado. Tambien hallo que asistió y juró el Obispo D. Juan en la confederacion que se
1329 hizo en seis de Febrero de mil trescientos veinte y nueve entre los Reyes D. Alonso de Castilla, los de Aragon y Portugal, para hacer guerra por mar y tierra al de Granada, despues de haber contraido matrimonio el Rey de Aragon con la Infanta de Castilla Doña Leonor [3]. Y últimamente encuentro concurrió el Obispo á las Cortes que mandó juntar el Rey D. Alonso en Madrid el año siguiente de mil
1330 trescientos y treinta; y habiéndose resuelto en ellas se hiciera guerra á los Moros de Andalucía, y se impusiesen ciertas contribuciones para sus gastos, se concluyéron con algunos ordenamientos para la conservacion y buen gobierno del Reyno, quietud y libertad eclesiástica; y se volvió el Obispo á su Iglesia, en la que se halla la carta que despachó el Rey á su favor, y al de su Iglesia, confirmando por ella todos sus privilegios, en la que hablando con el Obispo concluye: *Et porque esto sea firme é estable, yo el so-*

1 *Coleccion escrit. núm. CII. pág.* 253.
2 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia, tom.* 2 *lib.* 3 *pág.* 334 *de su Apénd.*
3 Mariana *Historia de España, lib.* 15 *cap.* 20. Cascales *Historia de Murcia, discurso* 4 *cap.* 2 *pág.* 104.

bredicho Rey D. Alfonso, mandé ende dar esta carta seellada con mio seello de plomo á D. Joan Obispo de Osma, é á su Eglesia. Dada en Madrid quince dias andados del mes de Hebrero, era de mil é trescientos é sesenta é ocho años. Yo Pedro Ruiz de la Cámara lo fiz escrebir por mandado de nuestro Señor el Rey.

25 En este mismo año fundó el Obispo en su Iglesia algunos aniversarios perpetuos para beneficio de su alma, sabiéndose por el testimonio antecedente, que no murió en el año anterior de mil trescientos veinte y nueve, como dice el catálogo antiguo, dándole treinta y tres años ocho meses y medio de Dignidad, sino es en el de mil trescientos y treinta, habiéndola gobernado treinta y tres bien cumplidos, por haber entrado en ella, como hemos visto, á los principios del de mil doscientos noventa y siete. No se sabe si murió en Osma, ni donde está sepultado, por no expresarlo el catálogo, ni hallarse documento en el archivo de la Iglesia que lo diga.

26 A este Prelado quieren algunos que sucediese D. Fr. Pedro de Bustamante, de la Orden de nuestra Señora de la Merced, natural de Madrid. El primero que lo hace Obispo de Osma es Fr. Alonso Remon [1]; pero sin decirnos mas que el Papa Benedicto X. despachando las Bulas, escribió al Rey D. Alonso dándole las gracias de la buena eleccion que habia tenido, ponderando su santidad y vida. Gil Gonzalez sigue á este Autor en su Teatro de las Grandezas de Madrid, asegurando fué natural de esta villa [2]. Fr. Marcos de Salmeron [3], despues de dudar si fué natural de ella, ó de Guadalaxara, se estiende á decir que tomó el habito en el Real Convento de Valladolid, fundacion de la Reyna Doña Leonor, Infanta de Castilla, y muger del Rey D. Fernando de Portugal; que hizo de él mucha estimacion el Rey D. Alonso, por lo que hay de él repetidas noticias en su Crónica; y que fué electo Obispo de Osma por el Cabildo á influxo del Monarca en el año de mil trescientos veinte y nueve; y finalmente, que murió santamente gobernando la Iglesia en el de mil trescientos treinta y cinco, citando pa-

1 *Hist. gener. de la Orden, lib. 7 cap. 17 pág. 350.* 2 *Cap. 15 pág. 196.* 3 *En sus Recuerdos históricos, recuerdo 15 §. 4 núm. 8 pág. 126.*

ra esto á Gil Gonzalez en el Teatro Eclesiástico de esta Iglesia. Estas noticias me han movido á indagar la verdad acerca de la prelacia de este Religioso; pero por mas que he hecho, no he encontrado de él, ni de su eleccion memoria alguna en la Iglesia de Osma. Aun el mismo Gil Gonzalez en el Teatro de ella, ni en sus adiciones no lo menciona, siendo así que era muy regular el tener presente lo que escribió quando habló de las Grandezas de Madrid. La misma omision tuvo el Dr. Quirós. Todo esto, y el ver que en quince de Febrero de mil trescientos y treinta aún gobernaba la Iglesia de Osma D. Juan de Ascaron, y que en ocho de Octubre del año siguiente de mil trescientos treinta y uno lo hacia D. Bernabé, como su sucesor, segun veremos, asegura la equivocacion que padeció Fr. Alonso Remon, y que está equivocada la cita que hace Fr. Marcos de Salmeron; pues nada dice Gil Gonzalez de quanto supone. No obstante doy estas noticias por lo que pueden conducir á las memorias de esta Iglesia, sin omitir el prevenir, que en una coleccion de estampas, que años pasados llegó á mis manos, de los Religiosos memorables que ha tenido la Orden de la Merced, ví un retrato del expresado D. Fr. Pedro de Bustamante, dándole el dictado de Obispo de Osma, fundándose tal vez el que la dispuso para que se grabára, en lo que dixo su Cronista.

XXVIII. D. BERNABE, único de este nombre, desde 1331 á 1351.

1 Supo el Rey D. Alonso la muerte de D. Juan de Ascaron, y manifestó luego al Cabildo el gusto que tendria en que eligiesen á D. Bernabé por su sucesor, quien condescendió gustoso á la insinuacion. Se hallaba D. Bernabé á la sazon Médico de la Reyna Doña María, lo que dá motivo á presumir, que como esta Señora era de Portugal, lo fué tambien el Obispo. El catálogo antiguo solo nos dice [1] que sucedió á D. Juan de Ascaron, y que fué Médico de la Reyna de Castilla. Lo mismo expresa el catálogo moder-

1 *Post hunc* (de D. Juan) *successit Dominus Barnabas, Physicus Reginæ Castellæ.*

no, y aun el Rey D. Alonso le llama nuestro Fisico despues de Obispo, como se verá por los privilegios. Empezó D. Bernabé á principios del año de mil trescientos treinta y uno á gobernar la Iglesia con mucha paz y quietud, porque el arreglado gobierno del Rey D. Alonso el XI., y la resolucion que tomó de castigar los delitos, infundia tanto respeto y subordinacion en los vasallos, que no se veian los excesos que se cometian ántes contra las Iglesias y los Obispos. El primer privilegio en que hallo confirmó el Obispo D. Bernabé, es en el que dió á ocho de Octubre de mil trescientos treinta y uno el Rey D. Alonso con su muger la Reyna Doña María, estando en Segovia, corroborando por él al Obispo y Cabildo de aquella ciudad todos los privilegios que tenia de los Reyes sus antecesores [1]: viendo hizo lo mismo en el que despachó el propio Rey hallándose en Valladolid en veinte de Noviembre del año en que vamos, por el que confirmó al Monasterio de S. Pedro de Cardeña sus privilegios [2]. 1331

2 Habia usurpado D. Juan de Amaya [3] á la Dignidad Episcopal en tiempo del Obispo D. Juan de Ascaron la casa fuerte de Peñaranda, valiéndose del poder del Infante D. Juan, hijo del Infante D. Manuel, sobre lo que le puso pleyto D. Bernabé, al que no contestó Amaya, conociendo su injusticia, por lo que fué condenado á que le restituyese la casa al Obispo, y pagase las costas, segun resulta de la sentencia que se dió en Burgos á quince de Julio de mil trescientos treinta y dos por Pedro Lopez, y Garcia Perez de Valladolid, Alcaldes del Rey, la que mandó escribir Fernan Garcia [4]. En veinte y nueve de Enero de mil trescientos treinta y tres se hallaba el Obispo en Valladolid, y allí compró á Sancho Ruiz de Olleta, Alcaide del lugar de Villela ó Villobela, que era Procurador de D. Juan Diaz de Ascaron, hijo de Lope Diaz, sobrino del Obispo D. Juan de Ascaron, el lugar de Cuzcurita, seis leguas de la villa del Bur- 1332 1333

1 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 24 §. 10 *pág.* 263.

2 Mro. Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *de las Antigüedades de España*, *escrit.* 189 *pág.* 498.

3 Se puede creer era de los Amayas de la villa de S. Esteban de Gormáz, de cuya familia tengo ya hablado.

4 Se halla en el archivo de la Obispalía de esta santa Iglesia en un envoltorio de papeles varios. Este instrumento corrobora la expresion que dexo anotada en uno de 10 de Octubre de 1296, reynando D. Fernando el IV. y gobernando la Iglesia de Osma D. Juan Alvarez quarto del nombre, que es ver que D. Juan, hijo del Infante D. Manuel, se titula Infante.

go, y una de Peñaranda, con todos sus términos, montes y solares, en precio de mil y quinientos maravedis de la moneda nueva, cuya carta de venta se halla original en el archivo de la Iglesia; y confirmó en el privilegio que despachó el Rey D. Alonso en el mismo Valladolid á diez y ocho de Febrero de dicho año, á favor del Obispo y Cabildo de la santa Iglesia de Palencia, para que no pechasen moneda forera [1].

3 Asistió el Obispo D. Bernabé al Concilio provincial que celebró en Alcalá de Henares D. Ximeno de Luna, Arzobispo de Toledo, y empezó á trece de Junio del año en que vamos de mil trescientos treinta y tres, para arreglar muchos puntos de disciplina eclesiástica no solo en su Arzobispado, sino es tambien en los Obispados sufraganeos [2]; y alcanzó del Rey D. Alonso el que confirmase á su Dignidad, Iglesia y Cabildo, por el privilegio despachado asimismo en Valladolid á veinte y ocho de Septiembre de mil tres-
1335 cientos treinta y cinco, todas las libertades y exênciones que los Reyes pasados les habian concedido: precaucion precisa, porque parece se habian revocado muchos de los que tenian las Iglesias Catedrales, y aun Monasterios, á persuasion de su privado D. Alvaro Nuñez Osorio, Conde de Trastamara, y otros Ricos Hombres, movidos de la ambicion; pero el Conde pagó sus tiranías muriendo á puñaladas á manos de Ramiro Florez de Guzman [3]. Hallando tambien que confirmó nuestro Obispo en el mismo año el privilegio que dió el Rey D. Alonso en Valladolid á doce de Octubre, por el que aprueba y confirma una escritura de trueque y cambio, inserta en el que en seis de dicho mes y año se hizo y otorgó por la Abadesa y Monjas del Monasterio de Santa María la Real cerca de Valladolid [4].

4 Además del privilegio antecedente de confirmacion, que logró del Rey D. Alonso el Obispo D. Bernabé, consiguió de él que le confirmase en Valladolid á nueve de Di-

1 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia*, *lib.* 3 *pág.* 27.

2 El Cardenal Aguirre *lib.* 3 *pág.* 584. Se halla apuntacion de él en el archivo de la Iglesia de Toledo, y lo cita D. Diego de Castejon y Fonseca, Obispo de Lugo, *tom.* 2 *sobre la Primacía*, *cap.* 18 *pág.* 802.

3 *Coleccion escritura núm. CIII. pág.* 255.

4 Se halla copia en poder del Autor, sacada por el mismo del original.

ciembre del mismo año el concierto y transaccion que hizo el Abad y Monasterio de Bernardos de Gumiel de Izán con el Obispo, dándole á este el lugar de Foncitana con todos sus heredamientos, para satisfacerle las cantidades de diezmos que le estaban debiendo en las tierras que labraban de la Dignidad; mandando el Rey en su cédula al Alcalde de la villa de Hita, que pusiese al Obispo en posesion del lugar [1]. Y además encuentro confirmó el Obispo en el privilegio que dió el Rey D. Alonso en Sevilla á veinte de Octubre de mil trescientos treinta y siete, por el que concede 1337
fueros, franquezas y libertades á los que fuéron á poblar la villa del Burgo en Alava [2].

5 En el año de mil trescientos treinta y nueve se halla- 1339
ba Alcaide del castillo de Osma, puesto por el Rey, un Caballero llamado Alonso Garcia, este empezó á llevar portazgo á los vasallos de la Iglesia, Obispo y Cabildo; y viendo D. Bernabé no podia contener estos abusos, resolvió el hacer una representacion al Rey en nombre del Burgo, Torralba, Santiyuste, la Aldeguela, Boos, Valverde, Valdenebro, Sotos, Valdelubiel, Barzabal, Barcebalejo, y la Mejorada (que todos eran en aquel tiempo de la Iglesia y Cabildo de Osma, como lo expresa el mismo Rey); con cuya diligencia se le cortáron al Alcaide los pasos; porque despachó el Rey una carta y provision mandándole, baxo de graves penas, cesase en las extorsiones que hacia á los pueblos referidos, su fecha en Madrid á once de Marzo de dicho año [3]; y asistió despues el Obispo en este mismo año con otros Prelados al Concilio provincial que se tuvo en Toledo por resolucion de su Arzobispo D. Gil Alvarez de Albornoz, el que se compuso de cinco capítulos, y concluyó en diez y nueve de Mayo, para resolver varios puntos pertenecientes á la Iglesia [4]. En cuyo año y á primero de Diciembre dió privilegio el Rey D. Alonso, hallándose aún en Madrid, á súplica de la villa de S. Esteban, por el que le confirmó á esta, y á las de Osma y Gormáz, los que

1 *Coleccion escritura núm. CIV. y VII. pág.* 258 y 9.
2 El Autor tiene copia del original, sacada por el mismo.
3 Se halla en el archivo de la santa Iglesia, llamado de la Obispalia.
4 El Cardenal Aguirre *tom.* 3 *pág.* 609, *contiene cinco capítulos.*

tenian, segun dexo insinuado en el año de mil doscientos cincuenta y seis, para que con sus alfoces pudiesen vivir unidas, y baxo de un fuero en pacer, yacer y cortar en sus términos, del mismo modo que si fuesen solo una villa [1].

6 La introduccion y favor que tenia el Obispo D. Bernabé con el Rey D. Alonso, le movió á resistir las pretensiones de los Recaudadores de los derechos Reales; porque querian exîgir al Obispo, Cabildo y Clerecia del Obispado otras contribuciones además de los doscientos maravedis de la moneda nueva, los que se cargaban para ayuda á pagar el bagage, quando el Rey pasaba los puertos para hacer guerra á los Moros, con lo qual cumplian sin tener otra carga, ni contribucion desde el tiempo del Rey D. Fernando el Santo, quien por su privilegio mandó satisfaciesen con ellos solamente, sin contribuir con otra cosa, cuyo privilegio estaba confirmado por el Rey D. Alonso el Sabio, y D. Fernando el IV., como se ha visto; pero viendo este Prelado por último que se despreciaban estos titulos tan legítimos de exéncion, y que querian exîgir mayores cantidades, pasó á Madrid en persona, donde estaba el Rey, y quejándose de los perjuicios que experimentaba, le amparó y defendió de las pretensiones de los Recaudadores, dándole para ello nuevo privilegio, y confirmacion de los antecedentes, su fecha en
1340 Madrid á doce de Enero de mil trescientos y quarenta [2].

7 Lo demás del año acompañó nuestro Obispo al Rey D. Alonso, quien partió para Andalucía á dar disposiciones, y á contener la invasion que amenazaba á España, por haberse unido Albohacen, Rey de Marruecos y Tremecen, con el de Granada. Llegáron estos por último á sitiar á Tarifa; y confederado nuestro Rey con el de Portugal, resolviéron salir de Sevilla, donde estaban prevenidos, para socorrerla: encontráron al exército Mahometano en el rio Salado; y dándose allí la batalla, consiguiéron los nuestros una completa victoria Lunes treinta de Octubre. Algunos Autores varian en señalar el dia; pero la letra dominical, el instrumento que yo citaré, y cita el Cronista D. Luis de Salazar [3], la

1 *Coleccion escrit. núm. LI. pág.* 67.
2 Se halla en el archivo de la santa Iglesia, y caxon de la Obispalía.
3 *Casa de Lara, tom.* 3 §. 202.

Crónica del Rey D. Pedro [1], y el celebrar anualmente su memoria la santa Iglesia de Toledo en el mismo dia treinta, lo acreditan suficientemente, pudiéndose tener esta batalla por tan famosa como la de las Navas, por las circunstancias que ocurriéron.

8 Al principio del año de mil trescientos quarenta y uno parece continuaba nuestro Obispo acompañando al Rey D. Alonso, pues hallo confirmó en varios privilegios que despachó, estando en Madrid, á favor de algunas ciudades de Castilla, y varios sugetos, por las circunstancias de haberse distinguido en dicha batalla; contentándome con expresar el que dió en ocho de Enero á favor del valeroso D. Gonzalo Ruiz de la Vega, haciéndole merced, en recompensa de sus servicios, de los valles de Carriedo, Carrion, Cabezon y Camargo junto á Santillana [2]. Tambien confirmó en el privilegio que despachó en Burgos el Rey D. Alonso á veinte y quatro de Enero de mil trescientos quarenta y dos, á instancia de D. Juan Nuñez, Maestre de la Orden de Calatrava, dándole permiso para que pudiese poblar á Cabra, baxo de ciertas condiciones y fueros, expresando en él el Notario, "que era el segundo año que el sobredicho Rey venció á Albohacen, Rey de Marruecos é de Fez::: é al Rey de Granada en la batalla de Tarifa, que fué Lunes treinta dias andados de Octubre, y en el año veinte y nueve que el expresado Rey reynó „ [3]. 1341 1342

9 En el mismo año compró nuestro Obispo al Cabildo de su Iglesia la villa del Burgo y todas sus aldeas, que son Sotos, Barcebal, Valdelubiel, Boos, Valverde, y la mitad de Valdenebro, y le tocáron en la division que hiciéron de los bienes, como que las obtenia por donacion del Rey D. Alonso VIII. hecha en el año de mil ciento y setenta á la Iglesia y al Prior D. Bernardo, como queda dicho: moviéndole al Obispo para esta resolucion el ver que estaba la Dignidad desairada, por tener su residencia en un pueblo, que su señorío era enteramente del Cabildo; y conviniéndose por último, le cedio el Obispo á este todo el de-

[1] *Año* 1 *cap.* 1.
[2] Se halla copia en poder del Autor, sacada del original.
[3] *Bulario de la Orden, escrit.* 5 *pág.* 199.

recho pontifical que le pertenecia á la Dignidad en el Arciprestazgo de S. Esteban de Gormáz, y los heredamientos que tenia en Golmayo, aldea de Soria, de que se otorgó escritura de permuta en el claustro de la Iglesia, reservándose el Cabildo el señorío de la villa en las vacantes de la Mitra; y concluido todo, se hizo otra de posesion, la que pasó ante Juan Martinez, Escribano público, á veinte y uno de Diciembre de mil trescientos quarenta y dos, cuyo derecho pontifical ó diezmos, se aplicáron por el Cabildo á la cámara ó vestuario de los Canonigos [1].

10 Llegó á tanto la estimacion que mereció este Prelado del Rey D. Alonso, que por este tiempo le nombró Canciller mayor de su hijo mayor el Infante D. Pedro, que tenia la edad de siete años, confirmando como tal en el privilegio que despachó con su muger Doña María en Segovia
1344 á veinte y nueve de Septiembre de mil trescientos quarenta y quatro, por el qual hizo merced á Iñigo Lopez de Orozco, su vasallo, para sí y sus sucesores, del lugar de Escamilla en el término de Huete, firmando: *Bernabé Obispo de Osma*, y *Canciller mayor del Infante D. Pedro* [2]. Este valimiento, y los deseos que tenia de que adquiriese el Infante D. Pedro una buena educacion, le moviéron á nuestro Obispo D. Bernabé, y no D. Bernardo, como le llama D. Nicolas Antonio [3], á que solicitára el que se traduxera en castellano la obra que habia compuesto en latin Egidio Romano, Religioso Agustino, de *Regimine Principum*, para el uso é instruccion del mismo Infante [4].

1 *Coleccion escritura número CV. pág.* 259.

2 Se halla copia en poder del Autor, sacada por el mismo del original.

3 *En su Bibliot. vet. lib.* 9 *cap.* 6 *pág.* 111. Gil Gonzalez *en las Adiciones al Teatro de la Iglesia de Osma, pág.* 46 *lin.* 4, le llama D. Bernabé ó D. Bernardo.

4 En la Biblioteca del Exmo. Sr. Duque del Infantado letra B núm. III. se halla, entre otras obras raras manuscritas, este libro en idioma latino, escrito en vitela de letra de aquel tiempo, apreciable por esto, por sus pinturas, y buena conservacion. Esta obra traducida al castellano, se imprimió en Sevilla en folio el año de 1494, concluyéndose su impresion el dia 20 de Octubre. He visto la que conserva la Biblioteca del P. M. Florez, y sé hay otra de la misma edicion en Valencia en la Biblioteca Mayansiana. Tienen estos dos exemplares en la primera foja el Rey sentado en su trono Real con un estoque en la mano derecha, y el globo terrestre en la izquierda con una cruz encima. En la segunda foja dice de letra encarnada: *A loor de Dios todo poderoso, é de la bien aventurada Virgen sin mancilla Santa María su Madre. Comienza el libro intitulado Regimiento de Príncipes, fecho y ordenado por D. Fr. Gil de Roma, de la Orden de S. Agustin, é fizolo trasladar en romance D. Bernardo, Obispo de Osma, por honra é enseñamiento del muy noble Infante D. Pedro, fijo primero heredero del muy alto, é muy noble D. Alonso, Rey de Castilla, de Toledo y Leon.* D. Antonio Ponz *en su Viage de España, tom.* 9 *carta* 5 *pág.* 155, refiere que entre los libros raros manuscritos, que hay en la Cartuja de las Cuevas junto á Sevilla, se halla un exemplar en castellano de esta obra; y poniendo á la letra su portada, se ve fue Bernabe el Obispo de Osma que lo mandó traducir, en lo que no queda duda.

11 Continuaba nuestro Obispo con el gobierno de su Iglesia, y viendo que la obra de la Catedral habia cesado desde el tiempo de D. Juan Dominguez, y que necesitaba muchas cosas para la comodidad y decencia, resolvió el darle la última perfeccion, tomando por su cuenta el costear el claustro, enlosar la Iglesia de piedra caliza, hacer la silleria del coro, y poner por último al rededor de la fábrica de la Catedral, y en su conclusion una hermosa coronacion de pirámides, y otros calados de piedra, al modo que la tienen las Iglesias de Burgos y Leon; cuyas obras no permanecen en el dia enteramente, por haberlas renovado despues de otro gusto mas permanente el zelo y cuidado de los Prelados.

12 Se hallaba D. Bernabé empleado en la direccion de estas obras, y gobierno de su Obispado, sin impedirle el acompañar al Rey D. Alonso en algunas temporadas, aunque se ignora si asistió á las Cortes que se tuviéron en Alcalá el año de mil trescientos quarenta y nueve, en las que 1349
se resolvió hacer guerra á los Moros de las costas de Andalucia, é imponer para ayuda á los gastos el tributo de la alcabala; y cogiéndole en su Iglesia la noticia de la muerte del Rey, que fué en el sitio sobre Gibraltar el Viérnes Santo á veinte y seis de Marzo del año siguiente de mil tres- 1350
cientos y cincuenta [1], dispuso con el Cabildo hacerle las honras que merecia un Príncipe que tanto le habia favorecido, y que parece habia nacido para extinguir los Moros en España. Le sucedió en la Corona su hijo mayor el Rey D. Pedro; y cumpliendo nuestro Obispo con pasar en persona á ponerse á su obediencia por la obligacion en que le ponia su Dignidad y empleo que habia merecido, tuvo por conveniente el retirarse á su Iglesia, en la que fundó una Capellanía colativa en la capilla de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, con la carga de tres Misas cada semana, que se han de decir por su alma, dexando la provision de ella á los Obispos [2]. Tambien fundó una memoria ú obra pia de

1 *Crónicas de los Reyes D. Alonso y D. Pedro.* Mro. Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *de las Antigüedades de España, lib.* 7 *cap.* 7 *pág.* 204.

2 *Estatutos del Obispo D. Sebastian Perez, estatuto* 52, *quarta Capellanía, página* 59.

pan cocido, para que se diese de limosna á los pobres diariamente. Dotó un responso que se dice en su sepultura todos los dias feriados luego que acaba el coro las Horas, por toda la Clerecia de la santa Iglesia, y otros muchos aniversarios cantados, que cumple el Cabildo. Dió á la Iglesia un frontal de plata, y ricos ornamentos. Murió en el año de mil
1351 trescientos cincuenta y uno, y se le dió sepultura á la entrada del coro, cubriendo su cuerpo una lámina de bronce, en la que se vé el Obispo vestido de pontifical en baxo relieve, y en su contorno un letrero que dice: *Aquí yace el Reverendo Obispo D. Bernabé, que lo fué de Osma, de buena memoria. Falleció el año de MCCCLI.*

13 El catálogo antiguo hace mencion de todo lo que hizo este Obispo por su Iglesia, con la expresion de que vivió veinte y dos años gobernándola [1]; pero se equivocó en esto el Autor, por resultar fuéron veinte, y pocos meses mas, como se ha visto, sin que se pueda decir con seguridad el mes ni dia en que murió, aunque me inclino á que fué en los meses primeros del expresado año de mil trescientos cincuenta y uno; pues veo que D. Gonzalo su sucesor confirmó como Obispo de Osma en un privilegio del Rey D. Pedro, despachado á seis de Septiembre del mismo año.

XXIX. D. GONZALO, único de este nombre, desde 1351 á 1356.

1 En el mismo año en que murió el Obispo D. Bernabé, eligió el Cabildo por su sucesor á D. Gonzalo, natural de Soria, y Arcediano de esta santa Iglesia, segun lo que nos dicen los Anales de ella [2]. Su eleccion, por lo que dexo dicho en la vida de su antecesor, se puede dar en los meses primeros del año de mil trescientos cincuenta y uno, pues veo que asistió como Obispo de Osma á las Cortes que empezó á celebrar el Rey D. Pedro en Valladolid á mediados del mis-

1 *Iste fecit claustrum et chorum honorifice. Istius tempore pavimentum Ecclesiæ factum est. Fecit frontale argentum in altari majori. Hic dedit panes, qui quotidie offeruntur in Ecclesia Oxomen. pro Christi pauperibus. Vixit XXII. annis, et jacet in choro.*

2 *Post hunc* (de D. Bernabé) *successit D. Gundisalvus, Archidiaconus, natione Soriensis; fuit vir magni regiminis bonus secundum habens.*

mo, en las que se trató de darle esposa, y otros asuntos de importancia, y que confirmó con este motivo no solo en el privilegio que despachó el expresado Rey en dichas Cortes á quatro de Septiembre del mismo año, corroborando por él al Monasterio de Sahagun, y á su Abad, el señorío de la villa y coto [1], sino es tambien en el que dió en ellas á seis del propio mes y año, confirmando por él al Monasterio de Cardeña, y á su Abad D. Juan de Mencerreyes, todos los que tenia de los Reyes sus antecesores, expresando el Notario en ámbos, que era el segundo año que reynaba el sobredicho Rey [2].

2 La circunstancia de haber asistido nuestro Obispo á las Cortes, le facilitó el conseguir en ellas el que el Rey D. Pedro le confirmára, con fecha de seis de Octubre del año en que vamos, algunos privilegios de su Iglesia [3]: que confirmára en el que dió en dichas Cortes á diez del mismo mes y año, asegurando al Cabildo Eclesiástico de la villa de S. Esteban los veinte excusados que le concedió en el año de mil doscientos sesenta y dos el Rey D. Alonso X. [4]: y sucesivamente en el que despachó á quince del expresado mes y año, confirmando á la Orden de Calatrava, y á su Maestre D. Juan Nuñez, un privilegio del Rey su padre, para que los pleitos sobre hacienda de dicha Orden, se viesen y librasen en la Corte [5]. Logrando al mismo tiempo nuestro Obispo en dichas Cortes un albalá, con fecha de veinte de Octubre, contra el Alcaide del castillo de Osma, para que le pagase ciertos maravedis [6]. Continuaban las Cortes en quatro de Noviembre del mismo año, y las gracias del nuevo Rey D. Pedro; pues hallo despachó con igual fecha, á persuasion de nuestro Obispo, un privilegio, por el que aprueba y confirma el trueque y cambio que habia hecho su antecesor con el Cabildo en el año de mil trescientos quarenta y dos, de la villa del Burgo, por los diezmos que cerrespondian á la

1 Mro. Escalona *Historia de Sahagun, apéndice II. escritura número CCCII. página* 659.

2 Mro. Berganza *tom. 2 part. 2 secc. 1 de su Apendice, escrit.* 191 *pág.* 501.

3 Se halla en el archivo de la Catedral escrito en pergamino, y sin sello.

4 *Coleccion escritura número LXV. página* 191.

5 *Bulario de la Orden, escritura 6 página* 211.

6 Se halla en el archivo de la santa Iglesia, escrita en pergamino, en el caxon de la Obispalía.

Mitra en el Arciprestazgo de S. Esteban, como dexo ya insinuado [1].

3 Restituido el Obispo D. Gonzalo á su Iglesia, procuró arreglarla, y establecer para lo succesivo el que pusiesen en ella por Ministros sugetos de mucha suficiencia y virtudes, para que la autorizasen, dando cumplimiento á cierta Bula que expidió el Papa Benedicto XII. el año de mil trescientos treinta y cinco, segundo de su pontificado, renovando por ella algunos estatutos antiguos, y ordenando otros, deseoso de que las Iglesias Catedrales, que vivian sin secularizarse, y los Monasterios, fuesen restituidos á su antigua observancia; porque veía que por falta de guardar lo que mandaban los Concilios, solo se esmeraban los superiores en hacer ostentacion de su Dignidad, sin cuidar de remediar los abusos que por la flaqueza humana se iban introduciendo en las comunidades eclesiásticas [2].

4 Concluido esto, hallo que pasó á otorgar nuestro Obispo una escritura de permuta con el Cabildo en el año
1352 siguiente de mil trescientos cincuenta y dos á doce de Noviembre, dándole este las tercias y derechos pontificales de las Iglesias de S. Millan de Cabrejas, y las que le pertenecian en aquel Arciprestazgo, con las del de Andaluz, y las minucias de nueve Iglesias de tierra de Soria; y el Cabildo dió en recompensa á la Dignidad el señorío y castillo de Cabrejas, con todos los derechos, rentas, infurciones, y penas de cámara que les correspondia en los lugares de Orillares, Lendigo, Gradiosa, las Hinojosas, Santo Bernand, y Espeja, lo que dicen *los dexan, por tratar de servir á Dios en paz y quietud, la qual cosa conviene señaladamente à los Religiosos, como nos somos* [3]. No solo tiene la escritura esto de particular, sino es tambien el que sabemos por ella era Arcediano de Soria D. Gil Alvarez de Albornoz, Arzobispo que fué de Toledo, y Cardenal de la Santa Iglesia, como se saca de su contexto y cabeza, que esta es como se sigue.

5 *Sepan quantos esta carta vieren, como Nos D. Gonzalo,*

1 Se halla en el archivo de la Catedral, escrito en pergamino, sin sello, aunque se conoce lo ha tenido; y en el cajon de la Obispalía.

2 *Bulario de Querubino*, y *la Hist. Carltense*.

3 Se halla en el archivo de la Catedral, escrita en papel, y con los sellos del Obispo y Cabildo ya carcomidos.

por la gracia de Dios, y de la Iglesia de Roma Obispo de Osma, de la una parte, é de la otra Nos D. Gonzalo Ruiz, Prior, é Pedro Sanchez, Arcediano de dicha Iglesia, é Alonso Martinez, Arcediano de Aza, siendo absente de la dicha Eglesia el muy honrado Padre é Señor D. Gil Alvarez de Albornoz, por la gracia de Dios Cardenal de España, é Arcediano de Soria, &c. Cuya Dignidad le dió el Papa á principios del antecedente en que vamos de mil trescientos cincuenta y dos, segun resulta de buenas memorias de esta Iglesia, pudiéndose creer fué por la renuncia que hizo del Arzobispado en el año de mil trescientos y cincuenta, condescendiendo gustoso á la súplica del Papa Clemente VI., por conocer el poco afecto que le manifestaba el Rey D. Pedro, de quien habia sido maestro, el riesgo en que estaba su persona, y la tempestad que amenazaba á los Reynos de Castilla [1].

6 La determinacion del Arzobispo, y el empeño que hizo con el Papa para que dispusiera que el Rey dexára la amistad de Doña María Padilla, y reconociera por muger á la Reyna Doña Blanca, fué causa de que le embargára todas las rentas eclesiásticas que gozaba en Castilla; y aunque no nos dicen los Autores el año fixo de esta resolucion, se puede creer fué muy luego de como se le hizo al Rey la primera reconvencion por el Papa. En la renuncia del Arzobispado, ni en quanto al año de su salida de España, no nos queda duda; porque entre los muchos manuscritos que he recogido para escribir esta obra, ha llegado á mis manos la fundacion que hizo el Arzobispo D. Gil el año de mil trescientos quarenta y siete en los palacios que tenía en Villaviciosa junto á Brihuega, del Monasterio de Canónigos Reglares de S. Agustin con el título de S. Blas, y su extincion en el de mil trescientos noventa y seis por el Arzobispo D. Pedro Tenorio [2]; resultando de una escritura, que en diez

[1] Resulta de la vida que escribió de este Prelado Juan Ginés de Sepúlveda. Le dieron el Arzobispado de Toledo por el año de 1337 por muerte de D. Ximeno de Luna su tio.

[2] Se halla en mi poder una copia fielmente sacada de la Visita que hizo del Monasterio de Canónigos Reglares de S. Agustin con el título de S. Blas de Villaviciosa, siendo su Prior Diego Ferrandes, el Obispo de Sigüenza D. Juan Serrano, en virtud de comision del Arzobispo de Toledo D. Pedro Tenorio, despachada en su lugar de Villafranca de la Puente á 6 de Mayo de 1395, dándole facultad por ella para deponer al Prior y Canónigos, y poner en su lugar otras personas, que cuidasen mas bien de las rentas, y del cumplimiento de las cargas que les impuso el fundador, con tal que vivieran baxo la Re-

y seis de Junio de mil trescientos y cincuenta donó el Arzobispo D. Gil, hallándose en Villaviciosa, á favor del Sacristan ó Tesorero del Monasterio de S. Blas, los derechos que le pertenecian á su Dignidad en el lugar de Trixueque, y la mitad de los de Moduex, la que selló y refrendó Martin Muñoz su Secretario [1]: y de otra, que en siete de Enero del año siguiente de mil trescientos cincuenta y uno se hallaba ya en Aviñon, y era Cardenal de la Santa Iglesia con el título de S. Clemente [2]; pues donó igualmente al Monasterio de S. Blas de Villaviciosa en dicho dia y año, estando en Villanova, Diocesis de Aviñon, una casa y otras cosas, que su Mayordomo de Hita Pedro Ferrando habia comprado en el lugar de Heras, expresando la sellaba con el sello que usaba siendo Arzobispo de Toledo, y está refrendada del mismo Secretario Martin Muñoz [3]; de cuyas datas se saca vino á salir de España precisamente el Arzobispo D. Gil á mediados del expresado año de mil trescientos y cincuenta, porque no hallo mas que seis meses de diferencia, y que fué cierta la renuncia del Arzobispado.

7 En el año siguiente en que voy de mil trescientos
1353 cincuenta y tres, asistió nuestro Obispo con otros Prelados al matrimonio que contrajo en Valladolid el Rey D. Pedro con la Reyna Doña Blanca, hija de D. Pedro, Duque de Borbon: desgraciado desde su principio, porque ademas de tener el Rey puesto el cariño en Doña María Padilla, se hallaba ya con un hijo en ella, que fué causa de que se le

gia de S. Agustin; y resulta que la empezó en 3 de Junio de dicho año, inventariando todo quanto habia en el Monasterio, con cuyo motivo pone á la letra las donaciones citadas, y la escritura de ereccion por el Arzobispo D. Gil Albornoz, despachada en Toledo á 15 de Diciembre de 1347, que amplió despues por la que dió en S. Torquato, Diócesis de Toledo, á 13 de Octubre del siguiente de 1348, que puso en él un Prior, y seis Presbíteros, bien dotados, con la obligacion de tener Maytines, dos Misas conventuales, Horas y Vísperas, deputando para las dos Misas á dos Capellanes. con la carga el primero de aplicarla *pro incolumi statu Serenissimi Principis Domini Alphonsi Dei gratia Castellæ et Legionis Regis, dum egerit in humanis, et pro ejus anima, cum viam universæ carnis fuit ingressus. Alius vero pro patris meæ animabus. Sed cæteri tres Presbyteri, tam pro prædecessorum à successorum nostrorum Archiepiscoporum Toletanorum.* Y en Martes 22 de Marzo de 1396 puso seis Religiosos Gerónimos del Monasterio de S. Bartolome de Lupiana, y les dió la posesion de todo, concluyendo las diligencias en Miercoles 23 de dicho mes y año, que pasaron ante Martin Fernandez, Protonotario Público y Apostólico de la Iglesia de Sigüenza, las que aprobó el Arzobispo por auto dado en su lugar del Prado Jueves 17 de Mayo de 1397, refrendado de Iñigo Lopez de Calduhondo, Clerigo del Obispado de Calahorra y Notario público en el Arzobispado; desde, cuyo tiempo está el Monasterio en poder de los Padres Gerónimos. Es traslado sacado del archivo del actual Monasterio.

1 *Coleccion escritura número CVI. pág.* 261.

2 Fué creado Cardenal por el Papa Clemente VI. en 17 de Diciembre de 1350. Chacon *tom.* 2.

3 *Coleccion escr. núm. CVII. pág.* 262.

aumentára con exceso [1]. Los extraños sucesos que ocurrié-
ron en lo restante de este año, y en los inmediatos, que son
bien notorios en las historias, y el poco tiempo que disfru-
tó D. Gonzalo el Obispado, hace no se hallen mas memo-
rias suyas en ellas, ni en el archivo de esta Iglesia, siendo
las últimas que nos dá el catálogo antiguo de que la gober-
nó cinco años, y que falleció en el de mil trescientos cin-
cuenta y seis [2], sin que se sepa adonde está enterrado, por 1356
el descuido que se advierte tenian en anotar estas memorias
en aquel tiempo.

XXX. D. Fr. ALONSO DE TOLEDO Y VARGAS, primero de este nombre, desde 1356 á 1363.

Promovido.

1 A D. Gonzalo sucedió D. Fr. Alonso de Vargas, Re-
ligioso del Orden de S. Agustin, segun expresa el catálogo
antiguo de esta Iglesia [3]. Fué natural de la ciudad de Tole-
do, por lo que Tritemio y otros Autores le dan el apellido de
Toledo. Tuvo por padres á D. Juan Alfonso, y Doña Mencía
Ibañez de Vargas, ambos de nobilísimas familias; y por her-
manos á D. Fernan, D. Juan, y á Doña Mencía Alfonso,
todos nietos por parte del padre de Alfonso Esteban [4], y
por la madre de D. Garci Perez de Vargas, que se halló
en la toma de Sevilla con el Rey D. Fernando el Santo [5].
Recibió el hábito de S. Agustin en el Convento de Toledo:
pasó á estudiar sagrada Teología á la Universidad de París,
y salió de los mas lucidos de su edad en la facultad: graduó-
se de Doctor: se opuso á su cátedra, que logró, y leyó Teolo-
gía muchos años en ella. Escribió algunos tratados sobre el libro
primero del Maestro de las Sentencias, y los de Anima, im-
presos en Venecia: el primero año de mil quatrocientos noven-
ta, y el segundo en el de mil quinientos sesenta y cinco, y mil

1 *Crónica del Rey D. Pedro, impresa en Madrid en 1779, año 4 cap. 5 pág. 86. Historia de Languedoc por los Padres de S. Mauro.*

2 *Vixit quinque annis, obiit anno Domini MCCCLVI.*

3 *Post hunc* (de D. Gonzalo) *successit frater Alphonsus de Vargas, Ordinis B. Augustini Mendicantium.*

4 Fr. Tomás Herrera *Historia del Convento de S. Agustin de Salamanca, año 1598 pág. 213.*

5 Gil Gonzalez *tom. 4 lib. 3 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 4 página 123.*

quinientos sesenta y ocho, ambos en folio [1]. Fué Confesor del Rey D. Pedro, y sus méritos le proporcionáron la Iglesia de Badajoz por muerte del Obispo D. Fernando tercero del nombre. Su mucho espíritu y virtud no pudo sufrir los excesos del Rey D. Pedro, llevando muy á mal la amistad y trato que tenia con Doña María de Padilla; y temiendo el enojo del Rey, se retiró á Italia, y acompañó en ella al Cardenal D. Gil Alvarez de Albornoz quando en nombre del Pontífice Inocencio VI. que residia en Aviñon, gobernaba el estado de la Iglesia.

2 Por este tiempo vacó el Obispado de Osma, y el favor del Cardenal proporcionó el que se le diera; y aunque el catálogo antiguo no dice el año de su promocion, contentándose con expresar habia sido Obispo de Badajoz [2], lo que pasa en silencio D. Juan Tamayo quando habla de aquella Iglesia [3], se puede creer fué en el de mil trescientos cincuenta y seis, pocos meses despues que falleció su antecesor D. Gonzalo, y que le cogió la noticia en Italia, en donde permaneció algunos años, porque se hallan documentos en el archivo de la Iglesia, que hacen ver como su hermano D. Fernan Alfonso de Vargas tenia los poderes para recoger las rentas del Obispado por su ausencia, y una escritura ó inventario de los peltrechos de guerra, y otras cosas que habia en el castillo del Duero, y lugar de Castil-Rodrigo, el que era de la Dignidad Episcopal, entregándose de todo en nombre de su hermano el Obispo, y dando la Alcaidia del castillo á Simon Lopez, su fecha cinco de Agosto de mil trescientos y sesenta [4].

3 Entretanto que nuestro Obispo manifestaba su grande valor y espíritu en Italia al lado del Cardenal D. Gil de Albornoz en las batallas, cercos, asaltos, y recobro de ciudades [5], seguian los disgustos en Castilla, y empezaban las guerras entre su Rey D. Pedro, y D. Pedro IV. de Aragon, porque eran muy parecidos en las ideas. Fuéron teatro prin-

1 D. Nicolas Antonio *en su Bibliot. veter. pág.* 113.

2 *Magister in Theologia, prius Episcopus de Badajoz.*

3 *Tom.* 5 *de su Martirologio dia* 12 *de Septiembre.*

4 *Coleccion escritura número CVIII. pág.* 262.

5 *Vida del Cardenal D. Gil Alvarez de Albornoz* por Juan Ginés de Sepúlveda, *lib.* 1 *pág.* 7, *y en el* 2 *pág.* 30, 37, 39, 40 y 42. El Mro. Fr. Tomás Herrera *Hist. del Convento de S. Agustin de Salamanca, pag.* 197 *y* 213

cipal de ellas los pueblos de tierra de Osma y de Soria, como frontera de Aragon. Al mismo tiempo que esto pasaba, se sabe tenia presa el Rey D. Pedro de Castilla en el castillo de Roa, villa de este Obispado, á Doña Leonor, Reyna de Aragon, y como con esto se le aumentáran á aquel los disgustos y sospechas, tomó la resolucion en el año de mil trescientos cincuenta y nueve, que sabemos por las historias, 1359
contra D. Fadrique su medio hermano, Maestre de Santiago; y partiéndose para Roa con el fin de castigarlas, mandó mudar á su tia Doña Leonor al castillo de Castroxeriz, y poner presa con ella á Doña Juana de Lara, muger del Infante D. Tello. De estas acciones y otras irritado el Conde de Trastamára D. Enrique, hermano del Maestre de Santiago, se refugió en Aragon; y favorecido de su Rey, entró por tierra de Soria, y tomó por combate á la villa de Seron: de allí pasó á un lugar inmediato que llaman Alcázar, del que no se pudo apoderar por tener un castillo muy fuerte, como escribe Zurita, cuyos pueblos son del Obispado: lo qual sabido por el Rey D. Pedro, vino á S. Esteban de Gormáz: de allí continuó su camino para ponerse en Gomara, y juntar toda la gente que tenia repartida en las fronteras: luego volvió á la villa del Burgo, desde donde envió á desafiar al Rey de Aragon: pasó á Sevilla á preparar la armada que aparejaba para molestar las costas del Reyno de Valencia: volvió á Castilla, é hizo asiento en Almazan; y desde allí, dexando en Gomara á Juan Fernandez de Hinestrosa con mil y quinientos caballos, y en la villa de Seron á D. Diego Garcia de Padilla, Maestre de Calatrava, se volvió á Sevilla otra vez á reconocer su armada. Todo esto pasaba en el Obispado de Osma á tiempo que nuestro Prelado D. Fr. Alonso estaba en Italia, y su hermano D. Fernando administraba sus rentas.

4 En el año de mil trescientos sesenta y tres vacó el Ar- 1363
zobispado de Sevilla por muerte de su Arzobispo D. Nuño [1], y empeñado el Cardenal D. Gil de Albornoz en premiarle sus muchas letras y méritos, le alcanzó aquella Iglesia en trece

[1] Algunos quieren que despues de D. Nuño hubiese otro Arzobispo llamado D. Pedro; pero lo contrario prueba Ortiz de Zúñiga *en sus Anales de Sevilla, lib. 6 año 1362 pág. 229.*

de Octubre del mismo año, habiendo gobernado siete esta de Osma, segun el catálogo antiguo [1]. Este nada dice de si dexó ó no alguna fundacion ó memoria; pero el moderno expresa que dotó tres aniversarios, y que se cantan anualmente en su Iglesia. Gil Gonzalez, siguiéndolo, escribe que murió en el año de mil trescientos sesenta y tres á trece de Octubre [2]; pero se debe tener por yerro de Imprenta, porque es el mismo dia y año que manifiestan las memorias que cita fué la promocion, sabiéndose falleció en Sevilla á veinte y siete de Diciembre de mil trescientos sesenta y seis, habiendo gobernado solo su Iglesia quatro años escasos, como consta del epitafio que publicó Ortiz de Zúñiga, expresando que está su cuerpo en la capilla de Santiago de aquella Catedral, y en una urna de marmol elevada [3].

Aquí yace D. Fray Alonso, por la gracia de Dios Arzobispo de esta santa Iglesia de la muy noble cibdad de Sevilla, y Maestro en santa Teologia, espiró á XXVII. dias de Diciembre, Era de MCCCCIV. años.

XXXI. D. LORENZO PEREZ, único de este nombre, desde 1363 á 1367.

1 Por la promocion de D. Fr. Alonso de Vargas, eligió el Cabildo á D. Lorenzo Perez, Canónigo Reglar de S. Agustin en la misma Iglesia, y Tesorero de ella, firmando como tal en la permuta que hizo el Cabildo el año de mil trescientos cincuenta y dos con el Obispo D. Gonzalo, que dexo ya citada. Fué natural de la villa de Soria, y Tesorero de esta santa Iglesia, segun lo refieren sus Anales [4]; y aunque no nos dice el año de su eleccion, se saca por lo que despues expresan, fué en el de mil trescientos sesenta y tres, como se verá.

2 Empezó este Prelado á gobernar la Iglesia en tiempo que no pudiendo tolerar Castilla los hechos del Rey D. Pe-

1 *Vixit annis septem in Episcopatu, post Archiepiscopus Hispalensis.*

2 *Tom. 4 lib. 3 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 4 pág. 52.*

3 *Anales de Sevilla, lib. 6 año 1366 pág. 224.* D. Nicolas Antonio *en su Bibliot. vet. lib. 9 cap. 6 pág. 113*, expresa gobernó la Iglesia de Osma siete años, cinco la de Sevilla, y que vivió sesenta y seis años.

4 *Post hunc* (D. Fr. Alonso) *successit Dominus Laurentius, natione Soriensis, Sacræ Oxomensis.*

dro, pensaban algunas ciudades poner en el solio á D. Enrique su medio hermano; con cuyo motivo no se veian mas que parcialidades secretas entre los vasallos; porque experimentaban por una parte el excesivo rigor de D. Pedro, que nacia de la desconfianza y temor; y por otra la fortuna (aunque dudosa) de D. Enrique. Asegurada esta mas de lo que se pensaba con el auxîlio de Francia, resolviéron proclamar por Rey á D. Enrique en el año de mil trescientos sesenta y 1366
seis, acudiendo á Burgos la mayor parte de las ciudades á darle la obediencia, pudiéndose creer fué á últimos de Marzo, ó á primeros del siguiente; porque hallo que en ocho de Abril despachó en Burgos como Rey un privilegio, en el que confirmó nuestro Obispo, haciendo merced por él al Adelantado Pedro Manrique de las villas de Treviño, Villoslada, Lumbreras y Ortigosa [1].

3 Entretanto que el Rey D. Pedro andaba por Inglaterra confederándose con su Rey, y con el Rey de Navarra, para vengarse y contener á D. Enrique, resolvió este, valiéndose de la ocasion, y de las esperanzas que tenia de poder sostener el cetro, porque veía era empeño que se habia tomado la mayor parte de Castilla, el juntar Cortes en Burgos, y que juráran á su hijo D. Juan por heredero de estos Reynos, para acabar de asegurarse, á las que asistió el Obispo D. Lorenzo, y aun confirmó con otros Prelados en el privilegio que despachó en las mismas Cortes con fecha de veinte y seis de Enero de mil trescientos sesenta y siete, por el 1367
que dota ciertas capellanías en la Catedral de Segovia por el alma de su hijo el Infante D. Pedro, que murió en aquella ciudad el año antecedente, y porque rogasen por la salud de los Reyes y de los Infantes, expresando en él el Notario que era el segundo año que reynaba [2].

4 Con motivo de hallarse nuestro Obispo en Burgos, adonde pasó á cumplimentar al nuevo Rey D. Enrique, pudo lograr sin dificultad (como les sucedió á otros muchos, porque las circunstancias pedian que D. Enrique se mostrase liberal) el que le confirmase durante las Cortes, y á vein-

1 *Crónica de los Reyes D. Pedro y D. Enrique II.* Colmen. *Hist. de Seg. c.* 25 §. 11 *pág.* 284.

2 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 25 §. 11 *pág.* 284.

te de Febrero del año en que vamos, el privilegio que le concedió á su Iglesia y Cabildo el Rey D. Alonso su padre en el año de mil trescientos treinta y cinco, como lo habia hecho el Rey D. Pedro su hermano [1]. Y confirmó tambien en el privilegio que dió el mismo Rey en ellas en el expresado dia, mes y año, por el que aseguró al Cabildo de las Iglesias de S. Esteban de Gormáz los veinte excusados que les concedió el Rey D. Alonso X. en el año de mil doscientos sesenta y dos, como ya dexo insinuado [2].

5 Vivió poco tiempo el Obispo, porque parece le llevó Dios en el mismo año de mil trescientos sesenta y siete, quando el Rey D. Pedro, habiendo vuelto de Inglaterra, entró por Navarra con grande exército acompañado del Príncipe de Gales. Con esta particularidad pone el tiempo de su muerte el catálogo antiguo de la Iglesia, dándole quatro años en el gobierno del Obispado; y expresando le sepultáron en la capilla mayor junto al Obispo D. Roberto; pero sin decirnos en donde falleció [3]. No obstante el crédito que merece el catálogo insinuado, se ofrecen dos dudas acerca de lo que nos refiere: la una es sobre el año de la muerte del Obispo, y la otra en lo que dice de su sepultura; y aunque la primera se asegura por el privilegio que trae Pulgar [4] del Rey D. Enrique II. dado en las mismas Cortes de Burgos en dos de Marzo del referido año de mil trescientos sesenta y siete, á favor de la ciudad de Palencia, confirmándole por él todas sus gracias y exênciones, pues se halla estaba vacante la Iglesia de Osma, lo que acredita murió el Obispo quando dice el catálogo, y en el tiempo que pasó desde el dia veinte del mes de Febrero, hasta el dos de Marzo del año en que vamos, he visto otro original dado por el mismo Rey en Sevilla á veinte y dos de Abril de mil trescientos sesenta y nueve, por el que hace merced á D. Alvar Garcia de Albornoz, su Mayordomo mayor, á sus herederos y sucesores, de la villa de Ontiel con todas sus aldeas, términos y

1 Se halla original en el archivo de la santa Iglesia.

2 *Coleccion escritura número LXV. página 188.*

3 *Vixit quatuor annis, et mortuus est anno Domini MCCCLXVII. quando Anglici venerunt in Castellam. Sepultus est in cappella majori prope D. Robertum.*

4 *Tom. 2 de la Historia secular y eclesiástica de Palencia, lib. 3 pág. 338 de su Apéndice.*

vasallos [1], por el que se le alarga al Obispo dos años mas de vida y de gobierno, sin saber á qué poder atribuir esta diferencia; aunque me inclino á que como en este tiempo se estaba en Castilla en lo recio de las revoluciones, pues fué el año en que dió la muerte el Rey D. Enrique á su hermano el Rey D. Pedro, tuvo descuido el Canciller de arreglar la Cancillería, y los Ricos Hombres y Prelados del Reyno; por lo que padeció el descuido de poner al Obispo D. Lorenzo en este privilegio despues de haber muerto. En la segunda está clara la equivocacion del catálogo, porque el Obispo D. Lorenzo murió algunos años antes que entrase D. Roberto por Obispo de Osma, como se verá; cuya expresion manifiesta que dicho catálogo se formó mucho despues, y que el que lo trabajó, tuvo el descuido de no distinguir de tiempos. Se sabe que fundó y dotó D. Lorenzo una Capellanía en la Iglesia Catedral y altar de S. Miguel, con la carga de tres Misas rezadas en cada semana, y que corresponde su presentacion á los Obispos [2].

XXXII. D. PEDRO GOMEZ BARROSO, quarto de este nombre, desde 1367 á 1372.

Promovido.

1 A D. Lorenzo Perez sucedió D. Pedro, hijo de D. Gomez Perez Barroso, de la Orden de Calatrava [3]. Fué natural este Prelado de la ciudad de Toledo, segun dice el catálogo antiguo de la Iglesia de Osma [4]; por cuya causa algunos le dan el apellido del nombre de dicha ciudad. Estuvo en Italia por los años de mil trescientos y sesenta: estudió en la Universidad de Bolonia, y se graduó de Doctor á veinte y ocho de Julio de mil trescientos sesenta y uno. En el de mil trescientos sesenta y siete, habiendo llegado á noticia del Pontífice Urbano V. la muerte de D. Lorenzo, como ya hubiese reservado para sí y sus sucesores la provi-

1 Se halla copia en poder del Autor, sacada por el original, escrito en pergamino, y con sello de plomo.

2 *Estatutos de la santa Iglesia, estatuto, 53. quinta Capellanía, pág. 60.*

3 El Mro. Fr. Tomás Herrera *Historia del Convento de S. Agustin de Salamanca, pág. 215.*

4 *Post hunc* (de D. Lorenzo) *successit Dominus Petrus, natione Toletanus.*

sion de algunos Obispados de España, y tuviese en Aviñon cartas de Italia de las letras y prendas de D. Pedro, le nombró por Obispo de Osma; y sin embargo de esta promocion, quedóse en Italia, sirviendo á la Iglesia en las cosas que necesitaban de remedio por las alteraciones que habia en aquel tiempo en ella. Se hallaba en Bolonia el año de mil tres-
1369 cientos sesenta y nueve; y á veinte y dos de Septiembre ordenó de Misa al D. Pedro Gomez, Alvaro de Albornoz su compañero, Obispo de Lisboa, y sobrino del Cardenal D. Gil Alvarez de Albornoz [1].

2 Este año se hizo señalado en España, porque en él, como dexo dicho, fué muerto en veinte y tres de Marzo el Rey D. Pedro por su hermano D. Enrique junto al castillo de Montiel, siendo digno de compasion el estado en que dexó sus Reynos, por el rigor de que usó en fuerza de su desconfianza. Aquel fué sin duda el que movió á muchos Prelados, sugetos de distincion y laboriosos, á desamparar sus Iglesias y su patria, y pasarse á Italia, por hallar en ella la literatura, y el premio de sus fatigas, con motivo de haber empezado ya los Papas á abrogarse para sí la provision de muchos Obispados y piezas eclesiásticas de las Iglesias de Castilla, privando á los Cabildos del derecho y posesion en que estaban de elegir Obispos, y á los Reyes y Metropolitanos del que les competia: resultando de esto, y de las esperanzas de sus ascensos, que reusáran el venir personalmente á gobernar sus Iglesias; que haya en sus archivos tan pocas noticias de ellos, y otros perjuicios que son notorios, y se irán viendo, durando el de la provision de los Obispados en los Papas hasta que ciñéron la corona los Reyes Católicos, como veremos: no siendo digno de ménos compasion el estado en que se pusiéron, de resultas de las desavenencias de los dos hermanos, las demás cosas de su Reyno, pues sabemos que hallándose aún vivo el Rey D. Pedro, habia

1 *En el Memorial que hizo de su vida D. Pedro Gomez Alvarez de Albornoz, Arzobispo de Sevilla*, que publicó Gil Gonzalez en el *Teatro eclesiástico y secular de esta Iglesia. tom.* 2, dice: *En 28 de Julio de 1361 recibí el grado de Doctor en la Iglesia de S. Pedro: y en este dia se dió tambien el grado de Doctor á D. Pedro de Toledo, que despues fué Obispo de Osma. En el año 1363 leí cátedra de Decretales en la Universidad de Bolonia. Estando en esta ocupacion, en la que persevere seis años, el Papa Urbano V. en 4 de Junio de 1369 me dió el Obispado de Lisboa. En este año en 22 de Septiembre me ordenó de Misa en la capilla del Colegio de Bolonia el Obispo de Osma D. Pedro.*

en Inglaterra embaxadores de parte del de Aragon, solicitando volviese el Príncipe de Gales, que se habia retirado de Castilla mal contento, para que emprendiese su conquista, obligándose á ayudarle, con tal que le dexára agregar á su Reyno todo el Obispado de Osma, y parte del de Sigüenza; pero Dios lo dispuso de otro modo [1].

3 Pasado algun tiempo, hallo que el Concejo y vecinos de la villa de Roa, en este Obispado, solicitáron el que el Rey D. Enrique les confirmára el privilegio que tenian del Rey D. Fernando el IV. para que dicha villa no se enagenase de la Corona, resentidos tal vez del rigor que habian experimentado en los señores que habian tenido; y viniendo en ello, atendiendo á sus servicios, despachó la seguridad que deseaban, hallándose en las Cortes de Toro á veinte y tres de Septiembre de mil trescientos setenta y uno [2]: y que 1371
continuando nuestro Obispo su residencia en Italia, le encomendó el Pontifice el gobierno de la Marca de Ancona, con el título de Marqués y Obispo de Osma: y que en el año de mil 1372
trescientos setenta y dos fué promovido á la Iglesia de Cuenca, despues de haber gobernado la de Osma cinco años; y lo ascendiéron posteriormente al Arzobispado de Sevilla, como lo insinúan los Anales de esta Iglesia [3]. Gil Gonzalez [4] no hace mencion del ascenso de Cuenca quando habla de aquella Iglesia; pero sí quando lo hace de la de Osma, expresando que la gobernó cinco años; que fué promovido á la de Cuenca por muerte de D. Bernardo Zafon; que logró despues el Arzobispado de Sevilla por fallecimiento de D. Fernando Tello; y últimamente que obtuvo Capelo, aunque con la expresion que no pudo descubrir qué Papa se lo dió [5]. La historia de Cuenca, hablando de este Prelado, conviene en que fué Obispo de Osma, y que ascendió á su Iglesia; pero se aparta de la opinion de que fué promovido á Sevilla, diciendo el que fué á la Iglesia de Sigüenza, y llamándole D. Pedro de Toledo [6]. D. Diego Ortiz de Zúñiga en los

1 Zurita *en sus Anales, tom. 2 lib. 10 cap. 3.*
2 *Coleccion escrit. núm. CIX. pág. 263.*
3 *Rexit guerram in Italia pro Ecclesia longo tempore, et erat Marchio in Marchia de Ancona: vixit et rexit Ecclesiam Oxomensem quinque annis: post Episcopus Conchensis, et Archiepiscopus Hispalensis.*
4 *Tom. 1 lib. 6 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Cuenca, cap. 23 pág. 218.*
5 *Tom. 4 lib. 2 Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 5 pág. 52.*
6 Martir Rizo *cap. 8 Obispo 22 pág. 163.*

Anales de Sevilla [1] expresa, que en el año de mil trescientos setenta y nueve halla la primera noticia de su Arzobispo D. Pedro Gomez Barroso, que su patria era Toledo, y que su persona está equivocada de los mas Historiadores con D. Pedro Gomez Barroso su pariente Obispo de Osma, Cardenal de España con el título de Santa Praxêdis, dando para prueba de esta distincion de sugetos al tiempo; y citando para acreditarlo á la Historia del Convento de S. Agustin de Salamanca, concluye quasi adhiriéndose á la opinion de que fué el D. Pedro el Arzobispo de Sevilla Arcediano y Canónigo de Toledo, Obispo de Sigüenza, Coimbra y Lisboa; y aun se inclina á que es el mismo de que habla Diego de Colmenares como Obispo de Segovia, llamándole D. Pedro Gomez Gudiel Barroso.

4 La variedad que se halla en los Autores citados, y los muchos é insignes Prelados que tuvo esta familia, quasi con un mismo nombre y apellido, confunde á los sugetos, y obliga á tomar con algun cuidado la legitimidad de nuestro Obispo. Ya hemos visto que el catálogo antiguo de la Iglesia de Osma conviene con las noticias que nos dá Gil Gonzalez, y la Historia de Cuenca, sin que halle mas diferencia que expresar el primero fué Cardenal. Ortiz de Zúñiga se funda, como hemos visto, en la Historia del Convento de S. Agustin de Salamanca, y en el tiempo para distinguir á estos dos Prelados.

5 Lo que venimos á sacar de la citada Historia es el que aclara lo que se necesita para probar lo que dexo dicho, pues á la pág. 113 manifiesta el que hubo un D. Pedro Gudiel Barroso, que fué Obispo de Sigüenza por los años de mil doscientos ochenta y cinco. A la 214, que D. Pedro Gudiel y Barroso fué Obispo de Segovia, que es el que dice Colmenares faltó su memoria en aquel Obispado el año de mil trescientos cincuenta y quatro, retirándose á Portugal, huyendo del enojo que tomó contra él el Rey D. Pedro de Castilla, por estar de parte de la Reyna Doña Blanca su muger [2]. A la misma página continúa la expresada Historia nombrán-

1 *Lib.* 8 *año* 1369 *pág.* 241.

2 *Historia de Segovia, cap.* 25 §. 3 *pág.* 277.

donos á D. Pedro Gomez Barroso, Obispo de Cartagena, y Cardenal, sin decirnos el año en que vivia; pero se puede dar al mismo tiempo que el antecedente; porque la muerte de su padre D. Pedro Gomez Barroso la pone en el año de mil doscientos ochenta y nueve. A la pág. 115 nombra á nuestro Obispo; pero sin dar el año de su vida, aunque lo hace de D. Garcia Gomez hermano menor, expresando que en el de mil trescientos noventa y siete era Comendador de Olivera. En la misma página nombra á D. Pedro Gomez Barroso, que dice fué Canónigo y Arcediano de Toledo, Obispo de Sigüenza, Coimbra y Lisboa, Arzobispo de Sevilla, y Cardenal por los años de mil trescientos setenta y uno. Y á la pag. 216 dice, que algunos cuentan por hijo de D. Garcia Barroso, quien hallándose viudo, se entró Religioso Agustino, á D. Pedro Gomez Barroso, Obispo de Osma, Cuenca, y Arzobispo de Sevilla, que vivia por los años de mil trescientos ochenta y ocho; pero que se engañan. De toda esta relacion venimos á sacar que no pudo ser Obispo de Sevilla D. Pedro Gudiel Barroso, Obispo que fué de Segovia, como quiere Ortiz de Zúñiga, si atendemos al tiempo y á las memorias. Lo mismo digo de D. Pedro Gomez Barroso que nos nombra á la pag. 115; porque aunque es cierto podia coincidir con el tiempo, se halla que fué Cardenal, circunstancia que le faltó al de Sevilla, segun Ortiz de Zúñiga; y excluyendo, como quiere la Historia del Convento de S. Agustin, al que nos cita á la pag. 216, es preciso confesar, que el que nombra á la pag. 115 como Obispo de Osma, que no fué Cardenal, es el que ascendio á Cuenca y á Sevilla, en lo que convienen las memorias de la Iglesia de Osma, y Autores citados de ámbas Diócesis; y aun el tiempo, pues vemos que entró á gobernar la de Osma el año de mil trescientos sesenta y siete, que ascendió á Cuenca en el de mil trescientos setenta y dos, y que estuvo en esta hasta el de mil trescientos setenta y ocho, en el que pasó á Sevilla.

6 La diferencia y distincion de estos dos sugetos está muy clara. D. Pedro Gomez Barroso, citado en la Historia del Convento de S. Agustin de Salamanca á la pag. 113, es

el que fué Obispo de Cartagena, mereciendo que el Papa Juan XXI. llamado vulgarmente Juan XXII., le crease Cardenal con el título de Santa Praxêdis el año de mil trescientos veinte y siete; y que luego lo hiciese Benedicto XII. Obispo y Cardenal Sabinense: y el mismo que en el año de mil trescientos quarenta y ocho edificó y dotó, siendo Pontifice Clemente VI. el Convento de Dominicas en la ciudad de Aviñon [1]. Viniendo á España, le dió el Rey D. Alonso el XI. el Priorato de nuestra Señora de Guadalupe, que era de Sacerdotes seglares. Despues dicen que por haberle preso el año de mil trescientos cincuenta y cinco, se pasó (habiéndose librado de la prision) á Portugal, donde tuvo el Obispado de Coimbra y el de Lisboa, de quien expresa Chacon que murió el año de mil trescientos setenta y quatro, y que fué sepultado en Aviñon en el Convento de Monjas que fundó; pero nuestro D. Pedro Obispo de Osma no empezó tan presto su carrera por la Iglesia, como hemos visto, ni fué Obispo de Sigüenza, de Lisboa ni de Coimbra, ni llegó á ser Cardenal, sino es Obispo de Cuenca, y por último Arzobispo de Sevilla, dándonos los Anales de aquella ciudad la primera noticia de este último destino por Agosto del año de mil trescientos setenta y nueve; la de que murió en el lugar de Umbrete á primero de Julio de mil trescientos y noventa, y que se le dió tierra en el Coro de aquella santa Iglesia, junto á la sepultura del Arzobispo D. Remondo; pero sin poner el epitafio; porque no lo tenia quando se escribiéron [2].

XXXIII. D. JUAN GARCIA PALOMEQUE, sexto del nombre, año de 1373 y 1374.

1 Siguió á D. Pedro D. Juan, natural de Toledo, Obispo de Badajoz, segun expresa el catálogo antiguo de esta santa Iglesia [3]. Gil Gonzalez en el Teatro de ella [4] no sale de lo que dice el mismo catálogo, aunque en quanto al

1 El Mro. Fr. Alonso Chacon en la vida de estos Pontífices pone la carta de dotacion hecha por el Cardenal en 26 de Febrero de dicho año, con lo que se repara la equivocacion que padeció al publicar la escritura, pues le faltan tres unidades.

2 Ortiz de Zúñiga *lib.* 8 *año* 1390 *pág.* 249.

3 *Post hunc* (de D. Pedro) *successit Dominus Joannes, natione Toletanus.*

4 *Tom.* 4 *lib.* 3 *cap.* 5 *pág.* 52.

tiempo en que murió, padece la equivocacion que verémos. Este Autor quando habla de la Iglesia de Badajoz, nombra á D. Juan Garcia Palomeque, diciéndonos que gobernaba aquella Iglesia el año de mil trescientos quarenta y nueve, y que en diez y nueve de Agosto le dió las primicias de la ciudad y su tierra para las distribuciones cotidianas, cuya donacion confirmó el Papa Clemente VI. el año undécimo de su pontificado: que el Rey D. Pedro confirmó á peticion suya en el año de mil trescientos cincuenta y dos los privilegios que tenia su Iglesia de los Reyes sus antecesores: que siguió el partido del Rey D. Enrique II., y que se halló en la batalla de Náxera, que ganó el Rey D. Pedro el año de mil trescientos sesenta y siete, y que fué preso en ella con otros Prelados: que asimismo fué Canciller del Rey D. Enrique el II. y Capellan mayor del Infante D. Juan su hijo primogénito: que confirmó como Obispo de Badajoz en un privilegio que dió el mismo Rey el año de mil trescientos setenta y uno á favor de la Orden de S. Francisco; y por último, que desde este año falta su memoria en aquella Iglesia, omitiendo la promocion á la de Osma [1].

2 D. Juan Tamayo, despues de decirnos lo mismo de este Prelado, añade que fué promovido á la Iglesia de Osma [2]. El Dr. Quirós en la sucinta relacion que hizo de él, conviene con lo referido, apartándose de los Autores antecedentes, expresando con equivocacion, que fué Canciller y Capellan del Infante D. Enrique. Si se atiende al año en que falta la memoria de este Prelado en la Iglesia de Badajoz, y á lo que nos dice de él y de su sucesor D. Juan Solano de Figueroa y Altamirano en la Historia que dexó escrita de dicha Iglesia y ciudad con solidéz y pruebas de instrumentos correspondientes [3], es preciso confesar, que quien sucedió á D. Pedro Gomez Barroso en la Iglesia de Osma, fué D. Juan Garcia Palomeque, Obispo que era de Badajoz; y que el ascenso á ella se hizo precisamente pasada ya mucha parte

1 *Tom. 4 lib. 2 del Teatro eclesiástico de la Iglesia y ciudad de Badajoz, cap. 11 página 72.*

2 *En su Martirologio, tom. 5 dia 12 de Septiembre.*

3 Se halla en el estudio del R. P. Mro. Fr. Enrique Florez, manuscrita, en folio, escrita por el dicho hallándose Canónigo Penitenciario de su Iglesia. *Véase el cap. 10 §. 4 pág. 187.*

1773 del año de mil trescientos setenta y tres; porque prueba dicho Escritor, que á últimos del siguiente se hallaba ya gobernando la Iglesia de Badajoz el Obispo D. Fernando Sanchez, su inmediato sucesor, por lo que no repugna su ascenso, ni tampoco lo puede disuadir el que las memorias de la Iglesia de Osma le llamen solo Juan, contentándose con decir era natural de Toledo, ni que Gil Gonzalez omitiese su promocion quando escribió de la Iglesia de Badajoz, y mas al ver el crédito que merecen dichas memorias, y que en dicha Iglesia no hay otro Prelado del nombre mas que este, que convenga con el tiempo en que vamos.

3 Aclarada ya esta duda del modo posible, pasarémos á averiguar el tiempo que gobernó la Iglesia de Osma. Gil Gonzalez, hablando del D. Juan natural de Toledo, dice estuvo en ella solo quatro meses, y que murió en el año de mil trescientos setenta y seis [1]: lo mismo asegura Quirós [2], siguiendo ámbos para lo primero al catálogo antiguo [3]; pero se equivocáron en lo segundo; porque los Anales solo dicen
1374 murió en el de mil trescientos setenta y quatro [4], que es lo que se debe de tener por cierto, y mas al ver no se apartáron dichos Autores de que gobernó solo esta Iglesia quatro meses, y que conviene con estas memorias la entrada de su sucesor, como veremos; de todo lo que resulta, atendiendo á lo que se dice de su antecesor, el que falleció en uno de los meses primeros del expresado año, y que vino á estar vacante esta Iglesia cerca de un año, atribuyendo la falta de noticias que hay de este Prelado en la Iglesia de Badajoz desde el año de mil trescientos setenta y dos, y la que se advierte despues en la de Osma, á que acompañó al Rey D. Enrique el II en las guerras que hizo al Rey D. Fernando de Portugal, ignorándose si llegó el caso ó no de venir á su Iglesia, hallándonos sin poder expresar por lo mismo en donde murió, ni en qué parage le diéron tierra á su cuerpo.

4 Lo que se sabe con seguridad es, que en este mismo

1 *Véase el lugar citado del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma.*
2 *Vida y milagros de S. Pedro de Osma.*
3 *Obit quatuor mensibus.* cap. 34 Obispo 24 pág. 71.
4 *Obiit anno Domini* MCCLXXIV.

año de mil trescientos setenta y quatro, el Duque de Alencastre, que estaba casado con Doña Constanza, hija del Rey D. Pedro de Castilla, determinó juntar un grande exército para invadirla, alegando el derecho que tenia á ella, unido con los Reyes de Navarra y Aragon; pero sabiéndolo nuestro Rey D. Enrique, salió con el suyo, y puso cerco á la ciudad de Bayona, que era de Inglaterra, con lo que los Reyes aliados quedáron desengañados, y concertáron hacer paz con él, la que admitió con muy honrosas condiciones para Castilla y su persona, viniendo por último á casar á su hija Doña Leonor con D. Carlos Príncipe de Navarra, y á su hijo el Príncipe D. Juan con la Infanta de Aragon, que tambien se llamaba Doña Leonor; cuyas bodas se efectuáron en Junio del año siguiente de mil trescientos setenta y cinco en la villa de Soria de este Obispado [1].

XXXIV. D. JUAN DE VILLARREAL, séptimo de este nombre, desde 1374 á 1379.

1 Luego que faltó D. Juan Garcia Palomeque, nombráron para ocupar su lugar á D. Juan de Villarreal, Canónigo y Chantre de la santa Iglesia de Toledo, segun lo dicen los Anales de esta de Osma [2]. Gobernó cinco años el Obispado con mucha paz, segun resulta de algunas memorias, imitando en esto al Rey D. Enrique, que la logró en su Reyno, y entre sus mismos vasallos, despues que se concertó con los Reyes comarcanos.

2 No sucedia esto así con la Cabeza de la Iglesia; porque se suscitáron alteraciones tan grandes, que ocasionáron el cisma que traxo tantos daños y escándalos á la República Christiana. El año de mil trescientos setenta y siete, la Corte del Pontífice que estaba en Aviñon, se volvió á Roma, de donde habia salido setenta años ántes. Executolo el Pontífice Gregorio XI., á quien recibió el pueblo Romano con regocijos y aclamaciones como á padre de la patria; pero tuvo la desgracia de que vivió solo dos años, porque mu-

[1] *Crónica del Rey D. Enrique, dicho año.*
[2] *Post hunc* (de D. Juan de Toledo) *successit D. Joannes de Villa Regali, Cantor Toletanus.*

1378 rió en el año siguiente de mil trescientos setenta y ocho á veinte y siete de Marzo. Eligiéron por sucesor, aunque con grandes disgustos, al Arzobispo de Bari, Napolitano, llamado Bartolomé Butillo ó Pregnano, quien tomó el nombre de Urbano VI. Coronóse á diez y ocho de Abril del año en que vamos; pero salió de un genio tan áspero, que en el mismo año, disgustados los Cardenales Franceses é Italianos, convenidos unos y otros con industria, lo declaráron por intruso, y electo por miedo y con violencia, eligiendo en su lugar á Roberto Obispo de Cambray, llamado el Cardenal de Ginebra; y habiéndose este coronado á primeros de Noviembre del propio año con el nombre de Clemente VII., puso su silla en Aviñon, con lo que continuó el cisma, y duró mas de treinta y siete años.

3 Envió luego el nuevo electo á España, Inglaterra y Francia sus Legados, para que solicitasen la obediencia de los Reyes; y habiendo venido á España el Cardenal D. Pedro de Luna, solicitó el que los Reyes de Aragon y de Castilla negasen la obediencia á Urbano VI., y se la diesen á Clemente VII. lo que consiguió, aunque el Emperador de Alemania y el Rey de Inglaterra se mantuviéron en la obediencia del Papa Urbano. Llevó Dios ántes de decidirse los derechos de los dos Pontífices, al Rey D. Enrique II. y á nuestro Obispo D. Juan de Villarreal, muriendo este en su Iglesia á veinte
1379 y dos de Febrero del año de mil trescientos setenta y nueve, sin saber dónde está enterrado. El catálogo antiguo dice que falleció á primero de Marzo [1]; pero se equivocó su Autor, porque de la presentacion que el Prior y Cabildo de esta Iglesia hiciéron del sucesor al Arzobispo D. Pedro Tenorio, resulta que fué á veinte y dos de Febrero, como se verá; y el Rey murió Lunes á treinta de Mayo del mismo año en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada [2], sucediéndole en la Corona su hijo D. Juan el I., quien partiendo á Burgos con el cuerpo de su padre, y hechas las exéquias

1 *Obiit prima die Martii anno Domini MCCCLXXIX.*

2 La Crónica de este Rey dice murió Lunes á las dos horas del dia (esto es, á las ocho de la mañana) á 19 de Mayo, el segundo dia de la Cinquesma: conociendose hay error en el cómputo, porque la Cinquesma, esto es, la Pasqua del Espíritu Santo, cayó en dicho año á 29 de Mayo, como lo advierte bien el Mro. Berganza *tom. 2 part. 2 de sus Antigüedades de España, lib. 7 cap. 7 num. 134 pág. 208.*

correspondientes en la Iglesia Catedral, se coronó en el Monasterio de las Huelgas, con la Reyna Doña Leonor su muger.

XXXV. D. PEDRO FERNANDEZ DE FRIAS, quinto de este nombre, desde 1379 á 1410. *Promovido.*

1 A poco tiempo de como murió D. Juan de Villarreal, se juntó el Cabildo para darle sucesor, resultando por los documentos que se hallan en el archivo de la Iglesia, el que se comprometiéron para la eleccion todos los individuos en el Prior D. Fernando Rodriguez, y que este nombró á D. Pedro Fernandez, Canónigo de Burgos, y Arcediano de Treviño, Dignidad de aquella Iglesia. Luego que se hizo la eleccion, que fué á veinte y uno de Marzo de mil trescientos setenta y nueve, escribió el Cabildo al Arzobispo de Toledo D. Pedro Tenorio, dándole cuenta de la muerte de D. Juan, y de la eleccion que se habia hecho en D. Pedro, sugeto mas digno de estimacion por su sagacidad y persona, que por su nacimiento; resultando de su contenido el que murió D. Juan de Villarreal en el dia veinte y dos de Febrero del año en que vamos de mil trescientos setenta y nueve, como dexo dicho en la vida de este Prelado [1].

2 Convino en la eleccion el Arzobispo; pero no fué tan pronto el ingreso á la Iglesia, que no pasase cerca de un año, ignorándose si provino la detencion de no haberse confirmado por el Papa Bonifacio IX. con motivo del cisma que empezó luego que murió Gregorio XI. ó si fué causa de que se suspendiera el haberse hecho esta eleccion por el Cabildo en tiempo que los Papas se habian abrogado ya la provision de muchos Obispados, resistiéndolo las Iglesias; inclinándome por los fundamentos que tengo insinuados, á que consistiria la dilacion en esto último: lo cierto es que no hallo interviniera á conseguir el privilegio que logró la villa de Roa del Rey D. Juan el I. despachado en las Cortes de Burgos á

[1] Se halla esta eleccion en el archivo de la santa Iglesia, escrita en pergamino, y empieza: *In Dominum Petrum.*

ocho de Agosto del año expresado de mil trescientos setenta y nueve, confirmando por él el que le dió el Rey D. Enrique II. su padre en el de mil trescientos setenta y uno, prometiendo á dicha villa el no enagenarla de la Corona, como dexo insinuado [1], ni el que confirmára; antes sí que diéron por vaca la Iglesia de Osma en los privilegios que despachó el mismo Rey en dicha ciudad y Cortes en diez de Agosto del expresado año, confirmando por el primero todos los privilegios que habian dado los Reyes sus antecesores al Monasterio de S. Pedro de Cardeña [2]: en el que dió á veinte del propio mes y año confirmando la merced que habia hecho el Rey D. Alonso X. al Cabildo de Clérigos de S. Esteban en el año de mil doscientos sesenta y dos de veinte excusados [3]: tampoco en el que asimismo despachó en ellas á veinte de Septiembre del mismo año, corroborando al lugar de Vinuesa, de la Diócesis de Osma, que ahora es villa, la carta que le habia dado estando en ella á primero de Abril de mil trescientos setenta y ocho, siendo Infante, dirigida al Concejo y Alcaldes de Soria, para que le pusiesen en posesion, por ser su aldea, de la dehesa de Vallelengua, y pago de las cabezas de que le habia hecho donacion [4]: ni en el que
1380 dió en Valladolid á dos de Febrero de mil trescientos y ochenta, haciendo merced por él á Diego Gomez Manrique de la villa de Navarrete: advirtiendo que en este no ponen por vaca la Iglesia de Osma, pero dexáron en hueco el nombre del Obispo [5]: y finalmente ni el que asistiera el Obispo á las Cortes que tuvo en la ciudad de Soria en este mismo año el Rey D. Juan; ni que interviniera por lo mismo en el privilegio que dió en ellas á la Sociedad de Texedores de dicha ciudad á veinte del expresado mes, confirmando por él el que les habia despachado siendo Infante en Soria, quando era villa, su fecha quatro de Febrero de mil trescientos setenta y ocho [6]; lo que prueba que aún no habia tomado posesion de su Iglesia el Obispo D. Pedro.

1 *Coleccion escrit. núm. CIX. pág.* 263.
2 Mro. Berganza *tom.* 2 *part.* 2 *de las Antigüedades de España, Apénd. escritura* 194 *pág.* 505.
3 *Coleccion escritura núm. LXV. pág.* 193.
4 Se halla original, y escrito en pergamino, en el archivo de la villa.
5 D. Luis de Salazar *Pruebas del lib.* 8 *de la casa de Lara, pág.* 232.
6 *Coleccion escritura número CX. pág.* 265.

3 Fué natural este Prelado de la villa de Frias en el valle de Tobalina, por lo que le llamáron comunmente D. Pedro de Frias, y sugeto de mucha maña y sagacidad para los negocios, con la qual se supo grangear la gracia de los Príncipes, logrando del Rey D. Juan el I. que le hiciese merced del castillo de Osma, que era para la villa del Burgo, Dignidad Episcopal, y Cabildo, un grande padrastro, por las molestias que hacian sus Alcaides, pidiéndoles continuamente portazgos y otros tributos, viéndose precisados los Obispos para libertarse de ellos, el hacer freqüentes recursos á los Reyes y Curia Real. La fecha de esta donacion fué en la ciudad de la Guardia en Portugal á veinte de Agosto de mil trescientos ochenta y tres [1]; á la que llama el Rey suya en 1383
este documento, por el derecho que tenia al Reyno de Portugal, mediante á que habiendo fallecido en Cuellar la Reyna Doña Leonor su muger en trece de Septiembre del año antecedente, pasó á contraer segundo matrimonio por Mayo del año en que vamos con Doña Beatriz, hija del Rey D. Fernando, que por no tener este hijos varones, correspondia aquel Reyno, en faltando, á la Corona de Castilla; cuyo derecho le traxo en breve al Rey D. Juan los disgustos que veremos. Desde allí vino nuestro Rey á Segovia, donde en el mes de Septiembre del mismo año juntó Cortes generales de Castilla, estableciendo entre otras cosas la ley tan celebrada de que se contáran los años en los instrumentos y escrituras por el nacimiento de Christo, y se dexára la era del César [2].

4 Se hallaba el Rey D. Juan en Segovia quando tuvo la noticia de que su suegro el Rey de Portugal habia muerto en veinte y dos de Octubre de este mismo año; y haciendo en el siguiente de mil trescientos ochenta y quatro las pre- 1384
venciones y diligencias que juzgó precisas para tomar la posesion de aquel Reyno, como que le correspondia por lo que llevo dicho, resultáron de ellas las fatales conseqüencias que nos refieren las historias, y que despues de haber aclamado por Rey los Portugueses en Coimbra á D. Juan, Maestre de Avis, hijo bastardo del Rey D. Pedro de Portugal, en cinco

1 *Coleccion escritura número CXI. página 266.*

2 Colmenares *Historia de Segovia, cap. 26 §. 7 pág. 296.*

de Abril del expresado año, presenciase la desgracia que le siguió en la batalla de Aljubarrota el dia catorce de Agosto
1385 del año siguiente de mil trescientos ochenta y cinco, exponiendo en ella su vida, y perdiendo la principal nobleza de Castilla. Resentido el Rey de esta desgracia, y de lo que padecian sus derechos, y el honor de su Corona, juntó Cortes en Segovia el año siguiente de mil trescientos ochen-
1386 ta y seis, en las que se trató del modo que se habia de tener para seguir la guerra de Portugal, y contener la entrada que hiciéron sus naturales en Castilla; á las que asistió el Obispo D. Pedro de Frias, y tambien á las que hubo en
1388 la villa de Briviesca el año de mil trescientos ochenta y ocho, para disponer el satisfacer al Duque de Alencaster el auxilio que habia dado al Rey D. Juan para defenderse de los Portugueses, y efectuar el matrimonio concertado en el año antecedente del Príncipe de Asturias D. Enrique su hijo [1], con Doña Catalina hija del Duque, con el fin de cortar las pretensiones que tenia á la Corona de Castilla, por el derecho de su muger la Duquesa Doña Constanza, hija del Rey D. Pedro, ofreciendo en dote el Rey D. Juan á Doña Catalina la ciudad de Soria, y villas de Atienza, Almazan y Molina; y acompañando á la hija sus padres, asistiéron á las bodas; pero retirándose luego el Duque á Inglaterra, y contentando despues á Doña Constanza con la ciudad de Huete, resolvió el volverse á vivir con su marido, nombrando el Rey para que le acompañáran á D. Pedro Lopez de Ayala, á Fr. Alonso de Illescas, del Orden de S. Francisco, Confesor del Rey, y al Obispo de Osma D. Pedro [2]. Por este servicio y otros, es de creer que el Rey D. Juan le hizo merced de la ciudad de Osma, que tan deseada y pretendida habia sido de los Prelados, y no pudo sacar por pleito el Obispo D. Mendo en tiempo del Rey D. Fernando el Santo; porque aunque es cierto no se halla instrumento en el archivo, se saca de una carta que le escribió al Obispo el Rey D. Enrique III. su hijo en el año de mil trescientos noventa y

1 Fué el primer Infante primogénito que tuvo este título: resolucion que tomó el Rey D. Juan á exemplo de los Reyes de Inglaterra, que le daban el de Gales á sus primogenitos.

2 Mariana *Historia de España, lib.* 18 *cap.* 2.

tres, y de otros instrumentos que se verán.

5 Murió el Rey D. Juan el I. en el año de mil trescientos y noventa en Alcalá de Henares Domingo á nueve de Octubre en edad de treinta y dos años y quarenta y seis dias. Entró en el Reyno D. Enrique su hijo el III. y mandó publicar Cortes para el año siguiente en la villa de Madrid, á las que asistió el Obispo D. Pedro, confirmando en un privilegio que dió el Rey en ellas á quatro de Febrero á favor de los Caballeros de Alaba [1], y en el que despachó en ellas á favor del Obispo de Segovia D. Gonzalo y su Cabildo, confirmando por él todos los privilegios y donaciones que tenian de los Reyes sus antecesores, su fecha veinte y dos de Abril del mismo año [2]. Tratóse en dichas Cortes del testamento que el Rey D. Juan habia hecho en el cerco de Celorico, villa de Portugal, antes que se diese la batalla de Aljubarrota, y despues de los disgustos que sabemos ocurriéron al ver esta disposicion; porque como el nuevo Rey se hallaba solo con once años y cinco dias de edad, querian unos, valiéndose de la ocasion, que los que nombró el Rey difunto en ella, tomasen el gobierno del Reyno; y otros por la contraria, tiraban á deshacerlo; y agregándose por último la parte mas poderosa y disgustada á este partido, se resolvió el que se gobernase por un consejo compuesto de sus tres estados, eclesiástico, nobleza y comun; y decretado ya, se ausentáron algunos vocales mal contentos del dicho decreto; entre los quales fué uno D. Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, por ser de los nombrados para el gobierno del Reyno en el testamento, á quien siguió el Obispo de Osma [3], y uniéndose con el Arzobispo y otros Caballeros, se empeñáron en favorecer al Duque de Benavente D. Fadrique de Castilla, escribiendo cartas, como lo hacia el Arzobispo, al Papa Clemente, á los Reyes de Francia, y á otros; pero tardó algun tiempo en descubrirse; porque el año de mil trescientos noventa y dos asistió el Obispo D. Pedro á las Cortes que celebró en Burgos el Rey D. Enrique III. confirmando en el

1390

1391

1392

1 Se halla original en el archivo del Monasterio de Santa María del Espino, caxon 4.

2 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 27 §. 1 *pág.* 305.

3 Mariana *Historia de España*, *libro* 20 *cap.* 14. Fernan Perez de Guzman *en sus Claros Varones.*

privilegio que despachó en ellas á veinte de Febrero del expresado año, asegurando al Monasterio de Hornillos, filiacion de S. Pedro de Cardeña, las gracias y mercedes de sus antecesores [1]: y con la misma fecha le confirmó al Obispo por su privilegio la donacion del castillo de Osma, que le habia hecho en el año de mil trescientos ochenta y tres el Rey D. Juan su padre, como dexo dicho [2].

6 Por este tiempo parece eligiéron por Abadesa en el Monasterio de Bernardas que habia en el lugar de Fuencaliente, de este Obispado, con el título de nuestra Señora, á Doña Aldonza, Monja profesa, y que en virtud de dicha eleccion pasó á hacer por escrito el correspondiente acto de obediencia en manos del Obispo D. Pedro, como que estaba sujeto al Ordinario, su fecha en veinte y ocho de Abril del año en que vamos [3]. Continuaba la amistad entre el Obispo D. Pedro de Frias, y el Arzobispo de Toledo, y llegando el
1393 año de mil trescientos noventa y tres, en que el Rey D. Enrique hizo treguas por quince años con el de Portugal, dándose por sentido el Arzobispo por ver que no habian contado con él, y porque le parecia eran contra el honor de Castilla, procuró el atraer á su partido á algunos Grandes, y unido con ellos, cuyas pisadas siguió el Obispo D. Pedro, pusiéron las cosas en términos, que se viéron en la precision los Gobernadores del Reyno á dar orden para que prendieran al Arzobispo de Toledo, al Obispo de Osma, al Abad de Husillos, y á Juan de Velasco [4]. Se dió cuenta del caso al Papa ó Antipapa Clemente VII. que estaba en Aviñon. Pusóse entredicho en la ciudad de Zamora, donde se hizo la prision, por estar allí la Corte, en Palencia, y en Salamanca; y aunque luego los soltáron, dando su seguro, como lo hizo el Arzobispo entregando á Talavera, y á Alcalá de Henares con quatro deudos suyos, y Juan de Velasco el castillo de Soria; sin embargo de esto se pidió al Pontífice la absolucion, la que cometió al Legado D. Domingo Obispo de Alvi, por la comision que le dio, su fecha en Aviñon á

1 Mro. Berganza *en sus Antigüed. Apénd. escrit.* 197 *pág.* 509.
2 *Coleccion escrit. num. CXII. pag.* 266.
3 *Coleccion escr. núm. CXIII. pág.* 268.
4 Mariana *Historia de España, libro* 18 *cap.* 18.

veinte y nueve de Mayo del mismo año [1]: fué absuelto el Rey D. Enrique en la capilla de Santa Catalina de la Catedral de Burgos, Viérnes á quatro de Julio, estando presentes los Obispos D. Pedro de Osma, D. Juan de Calahorra, y D. Lope de Mondoñedo. Volvióse con esto el Obispo á su Iglesia, y á quince de Julio le escribió el Rey una carta desde Burgos, donde se vé la estimacion que le merecia, no obstante lo ocurrido ántes; sabiéndose por ella, que el Rey de Portugal tenia varias pretensiones de resulta de los disgustos pasados, y que nuestro Rey D. Enrique deseaba se ajustasen ciertas treguas, por los inconvenientes que hallaba en que se declarase la guerra; porque le encargaba al Obispo acudiese á últimos del mes de Septiembre á su Corte para jurar las treguas, que hizo por quince años con el Rey de Portugal, y dexo citadas, á cuyo fin habian firmado los tratados por él D. Juan Obispo de Sigüenza, Pedro Lopez de Ayala, y Antonio Sanchez, sus Embaxadores y Procuradores; por parte del de Portugal D. Bernabé Gonzalez Camilo, Prior del Hospital, y el Dr. Juan de Reglas; y que hiciese, como señor de Osma, que fuesen tambien los Procuradores de la ciudad [2].

7 Entretanto que esto pasaba, conformándose el Rey D. Enrique con el dictamen de muchos, resolvió el salir de la tutela, y encargarse él mismo del gobierno del Reyno, sin embargo de que le faltaban dos meses para cumplir los catorce años, edad señalada para esto en el testamento de su padre: y conviniendo en ello los Grandes y Prelados, se coronó con toda solemnidad en el Monasterio de las Huelgas de Burgos á primeros de Agosto del año en que vamos de mil trescientos noventa y tres, tocándose con este motivo en varias juntas que se tuviéron en presencia del Rey, entre otros puntos, el que se expusiese al Pontífice, que los beneficios y rentas eclesiásticas del Reyno no se diesen á extrangeros, por seguirse de ello los perjuicios que dexo citados [3]. En efecto, concurrió el Obispo D. Pedro

1 *Idem.* Empieza: *Implevit amaritudinem:* expresando la sacó del archivo de Toledo; pero con la equivocacion de llamar al Obispo de Osma D. Pedro de Castilla, quien no entró á gobernar su Iglesia hasta algunos años despues.

2 *Coleccion escrit. número CXIV. pág.* 268.

3 Mariana *Hist. de Esp. tom.* 2 *lib.* 19 *pág.* 173.

á la Corte al tiempo señalado, y capitulándose las treguas con Portugal con condiciones mas conformes al tiempo que á la reputacion, se sabe asistió tambien despues á las Cortes que se celebráron en Madrid por el mes de Diciembre, en las que se renováron las quejas, y se pidió el remedio para que las rentas eclesiásticas no se diesen á extrangeros [1]; confirmando nuestro Obispo en el privilegio que dió en dichas Cortes, y en quince de Diciembre, el Rey D. Enrique, asegurando por él á la villa de Cáceres el fuero municipal que le habia concedido su conquistador [2].

8 Introducido el Obispo de Osma con estas novedades,
1394 logró que en el año de mil trescientos noventa y quatro (que era el decimosexto del Antipapa Clemente VII.), y en veinte y quatro de Enero le nombrase Cardenal con el título de Santa Praxêdis [3], y desde aquí en adelante le empezáron á llamar el Cardenal de Frias por la patria, y á darle en las cartas Reales el título de administrador de la Iglesia y Obispado de Osma. Murió el Antipapa Clemente en Aviñon á diez y seis de Septiembre, y eligiendo por sucesor los Cardenales que allí se hallaban al Cardenal de Aragon D. Pedro de Luna, que se llamó Benedicto XIII. [4], siguió al principio nuestro Obispo su partido, como la mayor parte de España, sin dexar el gobierno de la Iglesia de Osma, como se vé por una cédula del Rey D. Enrique, despachada en el real sobre Gijon á tres de Septiembre de mil
1395 trescientos noventa y cinco, á instancias del Cardenal D. Pedro, por la que manda á los Contadores de las rentas Reales, y sus Tesoreros, no se entrometan en cobrar los derechos de martiniega, yantar, portazgo y escribanías de la ciudad de Osma, por corresponder al Obispo con el señorío y jurisdiccion de ella [5]. No le acomodaban al Cardenal las ideas de Benedicto XIII., por lo que solicitó del Rey en el
1400 año de mil y quatrocientos se le negase en Castilla la obediencia, y se le diese á Inocencio VII., dando por motivo el que no cumplia con el juramento que habia hecho ántes

1 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 27 §. 9 *pág.* 312.
2 *Fueros y privilegios de Cáceres*, *pág.* 214.
3 Fr. Alonso Chacon *tom.* 1.
4 Mariana *Historia de España*, *tom.* 2 *lib.* 19 *cap.* 5 *pág.* 178. Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 27 §. 10 *pág.* 312.
5 *Coleccion escritura numero CXV. pág.* 269.

de ponerse la tiara, de dexar las insignias, si fuese necesario para extinguir el cisma, y dar á la Iglesia la paz que necesitaba, ignorándose si de facto consiguió el Cardenal sus intentos; aunque me inclino á que sí; porque hallo se la volviéron á dar al mismo Benedicto con solemnes ceremonias en el año de mil quatrocientos y tres, por resolucion de los Obispos que asistiéron al Concilio que se tuvo en Alcalá sobre este asunto [1].

9 En el siguiente año de mil quatrocientos y uno pensó el Cardenal fundar en el Obispado el Monasterio de S. Gerónimo de Espeja; cuyos principios pondré, segun las noticias que se hallan en el archivo de la Catedral, para que se sepa su verdadero fundador. Habia ya empezado á florecer en España la Religion de los Ermitaños de S. Gerónimo, que con el título de este Santo Doctor, y la observancia con que viviéron y viven, están hoy con mucha estimacion. He dicho que habia empezado por ahora, porque aunque sus principios fuéron en tiempo del Rey D. Pedro, debiéndose este beneficio á la union y constancia que tuviéron los venerables Fernando Yañez de Figueroa, Capellan mayor de los Reyes de Toledo, y Canónigo de aquella santa Iglesia, Pedro Fernandez Pecha, Camarero mayor que fué del Rey D. Alonso el último, y de su hijo el Rey D. Pedro, y D. Alonso Pecha, Obispo que fué de Jaen; la aprobacion de la Regla, y el darle título de Religion, fué por el año de mil trescientos ochenta y tres, confirmándola por su Bula el santo Pontífice Gregorio XI., siendo ya Obispo de Osma D. Pedro de Frias; el qual deseando dexar memoria en su Obispado, y honrarle con esta nueva Orden, dió principio al Convento de nuestra Señora de Espeja, seis leguas del Burgo junto á la villa de aquel nombre. 1401

10 Este mismo año, y no en el de mil quatrocientos cincuenta y uno, como dice el P. Sigüenza [2], y ántes de empezar la fundacion, llevó por complacer al Rey (segun expresa el catálogo moderno) algunos Monges á una ermita con el título de Santa Agueda, que habia muy cerca de donde es-

1 Mariana *Historia de España, lib.* 19 *cap.* 10 y 11. El Cardenal Aguirre *tom.* 3.

2 *Historia de la Orden de S. Gerónimo, parte* 2 *cap.* 25 *pág.* 168 *y sig.*

tá hoy el Monasterio, haciéndoles contiguo á ella una corta habitacion, como que era interina. De la dotacion de este Monasterio habla el catálogo moderno de la Iglesia, pero con bastante desprecio del Cardenal; naciendo esto sin duda de que su Autor fué algun sugeto que tuvo derecho á percibir las rentas de la Dignidad Episcopal, ó que sintió que el Cabildo diese permiso para que se enagenasen sus bienes, pues dice: *Con ser esta obra de suyo tan santa, mezcló en ella cosas mal hechas, y en el modo usó de sus acostumbradas malicias; porque el pontifical, y las demas tierras y terrazgos de su mesa episcopal é Iglesia, lo vendió fingidamente á D. Juan Pacheco, Marques de Villena, por quince mil maravedis de juro perpetuo, el qual despachó en favor de su mesa episcopal; pero como la venta fué por cumplimiento, así salió el juro incierto, y nunca se pagó: que á la verdad solo era tomar color para sacar esta hacienda, y desmembrarla de su Dignidad, como en efecto se hizo, y hasta ahora ha estado y está incorporada en este Convento; aunque es muy bien empleada, pues se gasta en el sustento de Religiosos que sirven á Dios en vida contemplativa en un desierto.* Por el contexto de la escritura de donacion que otorgó el Cardenal, hallándose en Segovia, á dos de Septiem-
1402 bre de mil quatrocientos y dos, á favor del Monasterio de Espeja, se vé lo que se aparta el catálogo de la verdad del caso; porque solo consta de ella, que con permiso y consentimiento del Cabildo les dió los bienes que tenia en Peñaranda, así de tierras, viñas, huertas, prados, y otras cosas que pertenecian á la mesa episcopal, declarando no exceder su valor de la cantidad que le estaba permitida por Derecho y Concilios de España, y particularmente por el tercero de Toledo, en que se dá facultad por el canon III. á los Obispos, para que si quisieren hacer Monasterio en alguna de las Iglesias Parroquiales, puedan hacerlo de la quinta parte del valor del Obispado, con consentimiento de su Sinodo, y con tal que no se siga notable detrimento á su Iglesia [1].

11 Se finalizó la obra del Monasterio en el año siguien-

1 *Coleccion escritura núm. CXVI. pág. 270.*

te de mil quatrocientos y tres, y puso en él veinte y cinco 1403
Religiosos, á los que agregó para su mejor manutencion los lugares de Orillares, Guijosa, las Hinojosas, Santo Bernard y Espeja con sus Curatos, que eran de la Dignidad, por haberlos dado el Cabildo de Osma en el año de mil trescientos cincuenta y dos al Obispo D. Gonzalo, en trueque y cambio de las tercias de los Arciprestazgos de Cabrejas, Andaluz, y otras cosas, como dexo ya insinuado; y aunque no he visto la escritura de esta agregacion, resulta de un compromiso ó transaccion que hizo el Obispo D. Roberto de Moya con el Monasterio, que se la habia confirmado el Pontífice Martino V. en el año de mil quatrocientos quarenta y cinco, como dirémos á su tiempo. Tambien les dexó el fundador cincuenta mil florines de oro que tenia reservados en la fortaleza de la villa de Cabrejas, que era de la Dignidad, para que empezáran á vivir; pero los tomó el Rey luego que sucedió el lance que se referirá, por hallarse la Corona con algunas urgencias, y dió al Monasterio en recompensa las tercias del lugar de Valdenebreda [1].

12 Por este tiempo, segun buenas noticias [2], se hallaba retirado en una ermita de la Salceda, sita entre las villas de Peñalver y Tendilla, con unos Caballeros del Orden de S. Juan, el venerable Fr. Pedro de Villacreces, hermano de D. Juan de Villacreces, Obispo de Burgos, que habia tomado el hábito en los Conventuales de S. Francisco de Valladolid, quando toda la Orden era de ellos, con ánimo de reformarla, y ponerla en vida eremítica; y siguiéndole algunos compañeros, vivió allí hasta que los Padres Conventuales de Toledo le incorporáron en su custodia. Continuando en los deseos de adelantar la reforma, se valió del favor del Obispo D. Pedro, y les construyó casa y ermita con el título de nuestra Señora junto al lugar de la Aguilera en el año de mil quatrocientos y quatro; trayendo el fundador por primeros compañeros al siervo de Dios Fr. Pedro Regalado, Fr. Pedro de Santoyo, y á otros; conociéndose hoy este Conven- 1404

1 Está la cédula en el archivo del Monasterio. D. Juan Tamayo Salazar no hace memoria de este Monasterio, como la hace de otros, siendo así que es de los primeros.

2 Por documentos del Convento de la Aguilera, y Crónica de S. Francisco.

to de Recoletos con el título de *Domus Dei* de la Aguilera: título muy correspondiente por todas sus circunstancias, y por venerarse en él el cuerpo del dicho S. Pedro Regalado con la veneracion que se dirá en donde corresponde.

13 Hallándose el Cardenal en Burgos por este tiempo, en donde estaba el Rey con su Corte, y tambien D. Juan de Tordesillas [1], Obispo de Segovia, le sucedió un lance, y fué, que viniendo á trabarse de palabras los dos Obispos delante del Rey D. Enrique, y saliendo disgustados, parece que el Mayordomo del Cardenal, entendiendo que le hacía un grande servicio á su amo, salió en busca del Obispo de Segovia, y le dió de palos. Alborotóse la ciudad y toda la nobleza, y conociendo quién era el Cardenal, su condicion viva y bulliciosa, lo culpáron de que habia inducido para ello á su Mayordomo, siendo falso, como lo declaró este despues; pero sin embargo se empeñáron todos sus émulos con el Rey para que lo extrañase de Castilla; lo que en efecto se executó, porque expresa el catálogo antiguo de esta Iglesia, que por lo dicho, y por algunos otros excesos, salió del Reyno el
1405 año de mil quatrocientos y cinco, despues de haber gobernado el Obispado quasi diez años [2]. No falta entre los Autores quien dé por libre del suceso al Cardenal [3], y confiese que el principal motivo para su desgracia fué el favor del Rey D. Enrique, y el haber sido hijo de padres pobres, y de linage humilde. No tiene duda que todos estos son achaques para que se levanten enemigos fácilmente. Los mayores que parece tuvo para derribarle fuéron Pedro Lopez de Estúñiga, Justicia mayor del Rey, Juan de Velasco, Camarero mayor, el Condestable Rui Lopez de Avalos, y el Adelantado de Castilla D. Gomez Manrique [4].

14 Retiróse á Francia el Cardenal D. Pedro en cumplimiento de lo dispuesto, donde estuvo asistiendo algun tiempo á

1 Llamado así comunmente por haber sido natural de la villa de Tordesillas: fué su apellido Vazquez de Cepeda. Colmenares *Historia de Segovia*, *capitulo.* 27 §. 22 *página* 314.

2 *Catálogo antiguo de la santa Iglesia de Osma*: *Dominus Petrus de Frias, qui vulgaviter dictus fuit Cardinalis de Hispania, rexit et gubernavit Ecclesiam Oxomensem quasi per XXXI. annos; qui propter demerita sua, et propter aliquos excessus ab eodem commissos in Curiâ Regis contra quemdam Episcopum Segoviensem, prædictus Cardinalis per Regem Castellæ Enricum Tertium expulsus fuit à Regno, anno Domini millessimo quadringentessimo quinto.*

3 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 29 §. 10 *pág.* 342.

4 *Véase el cap.* 32 *de las Generaciones* de Fernan Perez de Guzman.

Benedicto XIII.; pero viendo que todos le iban dexando, y negándole la obediencia, hizo lo mismo el Cardenal D. Pedro. Murio en Toledo, y en el año de mil quatrocientos y seis el Rey D. 1406
Enrique el III. sucediéndole en la Corona su hijo el Príncipe D. Juan el II. y continuaba el Cardenal con la administracion del Obispado en el año de mil quatrocientos y ocho, porque veo 1408
que en el privilegio que despachó en Alcalá de Henares á doce de Mayo del año en que vamos el nuevo Rey D. Juan en su menor edad, confirmando por él á la villa de Cáceres su fuero municipal, dexáron en blanco el nombre del Cardenal, sin dar por vaga la Iglesia [1]. Asistió el dicho Cardenal al Concilio de Pisa que se celebró el año de mil quatrocientos y nueve, donde se habian juntado los Cardenales 1409
Franceses é Italianos para deshacer el cisma, eligiendo por Pontífice á Fr. Pedro Filagio, Arzobispo de Milan, del Orden de S. Francisco, que se conoció despues por Alexandro V. Este hizo Legado de Bolonia al Cardenal D. Pedro de Frias [2]; y es digno de notar que en el mismo año que estaban los dichos Cardenales en el Concilio de Pisa, y Benedicto XIII. en la villa de Perpiñan, concedió este cien dias de indulgencia á los que diesen limosna para la fábrica de la Catedral de Osma; cuyo rescripto fué despachado en trece de Marzo, corriendo el año quince de su pontificado [3]. Tambien asistió el Cardenal D. Pedro á la Congregacion que se tuvo en la ciudad de Bolonia el año de mil quatrocientos diez para elegir 1410
Pontífice, por haber muerto el Papa Alexandro V. á los diez meses, y algunos dias de su eleccion, saliendo nombrado Baltasar Cosa, Napolitano, que se llama por unos Juan XXII. y por otros Juan XXIII. el que dió á nuestro Cardenal el Obispado de Sabina, con retencion de la Legacía de Bolonia. Hallóse tambien despues en el Concilio Constanciense, y en la eleccion de Martino V. [4]; y falleció por último en Florencia el año de mil quatrocientos veinte y cinco á nueve de Septiembre. Fué sepultado en Santa Maria de los Angeles, Iglesia de la misma ciudad [5]: trasladáron su cuerpo, segun lo

1 *Fueros y privilegios de Cáceres, pág.* 237.
2 Fr. Alonso Chacon *tom.* 2.
3 Se halla en el archivo de la santa Iglesia Catedral, escrito en pergamino.
4 Fr. Alonso Chacon *tom.* 1.
5 *Idem tom.* 2. Mariana *Hist. de Esp. tom.* 2 *lib.* 20 *cap.* 14 *pág.* 155, dice fue tambien Obispo de Cuenca, y dá su muerte en el año 1424.

dexó dispuesto, á la Catedral de Burgos, cinco años despues de su muerte, á la qual donó viviendo todos los ornamentos y tesoro de su capilla, y yace en dicha Catedral á las espaldas del altar mayor en un sepulcro muy decente, donde se ven los escudos de sus armas, que son cinco castillos, y seis perros ó lobos por orla, y el epitafio siguiente:

Aspice quam fragilis vita mortalium sit.
Qui pedibus hic teritur Cardinalis Hispaniæ fuit.
Monasterium de Espeja fundavit.
Obiit Florentiæ anno MCCCCXXV. [1]

15 Ya se ha dicho que el catálogo antiguo expresa gobernó esta Iglesia solo como Obispo casi diez años, en lo que padece equivocacion, pues fuéron quince, porque entró, como tambien hemos visto, en el de mil trescientos setenta y nueve, y no le hiciéron Cardenal hasta el de mil trescientos noventa y quatro; y como administrador tuvo las rentas viviendo en España once años, que se cumpliéron en el de quatrocientos y cinco, en que salió de ella: inclinándome á que continuó despues gobernando la Iglesia, y percibiendo sus rentas hasta el de mil quatrocientos y diez, en el que se le dió por el Papa Juan XXII. el Obispado de Sabina, como hemos visto: corroborándose esto con lo que nos dicen los Anales antiguos de la Iglesia, y con el privilegio que dió el Rey D. Juan el II. á la villa de Cáceres en el de mil quatrocientos y ocho, que dexo citado. Además de la fundacion que hizo el Cardenal del Monasterio de Espeja, construyó una excelente capilla en la villa de Frias, su patria, aunque sin dotar en ella memoria alguna, ni Capellania. En tiempo de este Prelado dicen los expresados Anales antiguos de la Iglesia, que se le quitó el señorio de la ciudad de Osma, y que nunca lo volvió á recobrar, por negligencia de los Prelados que le sucedièron [2]; atribuyendo Gil Gonzalez esta enagenacion á la ambicion de D. Alvaro de Luna, y expresando que por muerte de este, la volvió á adquirir la Dignidad Episcopal [3]. Lo cierto es, que la pri-

1 *Biblioteca Mayansiana. Adiciones y enmiendas originales de Gil Gonzalez Dávila al Teatro eclesiástico de la Iglesia y ciudad de Osma, pág. 49 lin. 29.*

2 *Hujus tempore per dictum Regem* (habla de Enrique III.) *occupata fuit civitas Oxomensis, et Ecclesia nostra numquam potuit, nec voluit eam recuperare propter potentiam dominorum temporalium, et negligentiam Prælatorum præteritorum.*

3 *Tom. 4 lib. 3 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 6 pág. 55.*

vanza de D. Alvaro con el Rey D. Juan el II. no empezó hasta algunos años despues; que logró este el señorío de la ciudad en el de mil quatrocientos cincuenta y tres; y que por su muerte hiciéron los Obispos para recobrar el señorío las diligencias que veremos en los años sucesivos.

16 Advierto que Gil Gonzalez despues que concluye la vida de este Prelado, expresa que en los archivos de la Iglesia de Salamanca halló una escritura, en la que constaba que por los años de mil quatrocientos veinte y tres se hallaba recien electo Obispo de Osma el Dr. D. Juan Ruiz [1]; manifestando claramente que se siguió á D. Pedro Fernandez de Frias; y que la escritura se hallaba sin fecha, ó que si la tenia, se trascordó de ella, pues no la pone con seguridad. Todas estas circunstancias, y el saber que en el archivo de la Iglesia de Osma no hay noticia de este sugeto, nos hace confesar no pudo suceder al Cardenal, ni estar recien electo en el año que menciona, y mas constando de las memorias de ella, que desde el año de mil quatrocientos, y diez en que fué el ascenso del Cardenal, hasta el de mil quatrocientos veinte y tres, hubo otro Prelado que la administró sin intermision hasta el de mil quatrocientos veinte y quatro, como veremos: todo lo que me pone en la precision de no incluir á D. Juan Ruiz en el catálogo de los Obispos de Osma.

XXXVI. D. ALONSO CARRILLO, segundo de este nombre, desde 1411 á 1424. *Promovido.*

1 Para dar sucesor al Obispo D. Pedro de Frias, ocurre la dificultad de que el catálogo moderno dice, que entró en su lugar D. Pedro de Castilla en el año de mil quatrocientos diez y ocho, y que pasados dos años, fué promovido á la Iglesia de Palencia; y los Anales antiguos que fué su sucesor D. Alonso Carrillo de Albornoz, Cardenal con el título de S. Eustaquio; que rigió esta Iglesia diez años es-

[1] Tom. 4 lib. 3 *Teatro eclesiástico de la Iglesia y ciudad de Osma, cap. 6 pág. 55*, dice: *Por los años mil quatrocientos veinte y tres halló en una escritura que está en los archivos de la Iglesia de Salamanca, era recien electo por Obispo de Osma el Dr. D. Juan Ruiz.*

casos, y que despues fué nombrado administrador perpetuo de la Iglesia de Sigüenza [1]. Gil Gonzalez sigue el catálogo moderno, tal vez porque fué la única noticia que le dieron para escribir de aquel Prelado; de lo que resulta se varíe la sucesion de tres Obispos [2]. Esta equivocacion la deshacen los Anales antiguos de la Iglesia, á los que se les debe dar credito, porque además de saberse se escribiéron por persona que pudo vivir en aquel tiempo, convienen sus noticias con los documentos y Crónicas del Rey D. Juan el II. que se irán viendo. No es tan fácil averiguar el año en que empezó D. Alonso á administrar el Obispado, y desde quándo se ha de dar principio á contar los trece que dice el catálogo citado. Yo me inclino, por lo que tengo ya insinuado, y por lo que veo en los expresados Anales, que ha de ser desde el año siguiente al de mil quatrocientos y diez, en el que al Cardenal D. Pedro de Frias lo hiciéron Obispo Sabinense en la Congregacion de Bolonia, y á que con este motivo se le dió la administracion del Obispado de Osma á D. Alonso Carrillo, que era ya Cardenal de S. Eustaquio; lo que se acreditará por las bulas y privilegios que se citarán.

2 Fué este Purpurado de los mas políticos y estimados que hubo en su tiempo en Castilla. Era natural de la ciudad de Cuenca, hijo de D. Gomez Carrillo de Albornoz, Camarero del Rey D. Juan el II. y de Doña Urraca Gomez de Albornoz. Concluidos los estudios, llegó á ser Canónigo de Cuenca, y Abad de Alfaro, que es Dignidad secular. Se ganó tanta estimacion por su talento y juicio, que sabiendo Benedicto XIII. su pariente, que los Cardenales Italianos, Franceses y Españoles, que entónces habia, se habian juntado en el Concilio de Pisa el año de mil quatrocientos y nueve, segun tengo ya dicho, para deshacer el cisma que fomentaba el mismo Benedicto y Gregorio XII. por el que les habian negado la obediencia, y eligiéron á Alexandro V. se indispuso el primero con ellos; y por aumentar su partido, creó en el mismo año, y en las témporas de Septiembre, en la villa de Peñiscola,

1 *Post hunc* (de D. Pedro de Frias) *successit D. Alphonsus Carrillo, Cardinalis Sancti Eustaquii, rexit Ecclesiam Oxomensem quasi per tredecim annos, et post fuctus fuit administrator Ecclesiæ Seguntinæ.*

2 *Tom. 4 lib. 3 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 7 pág. 56.*

diferentes Cardenales Franceses y Españoles, y entre ellos á D. Alonso Carrillo [1].

3 Viendo este que el Cardenal D. Pedro Fernandez de Frias estaba en Italia con el Obispado de Sabina, y algunas Legacías, pudo proporcionar, por las conexîones é influxo que tenia en los negocios, el que le diesen la administracion de la Iglesia y Obispado de Osma; sabiéndose la gobernó á los principios con mucho pulso y prudencia, que no hacía poco en tiempos tan revueltos, estando á la mira de las cosas que iban sucediendo en la Iglesia Católica, sin desamparar á Benedicto XIII. por no mostrarse ingrato, y así no fué al Concilio general de Constancia en el año de mil quatrocientos diez y siete, aunque lo hiciéron otros muchos 1417
Prelados Españoles; pero saliendo electo por Papa Martino V. se apartó de su pariente y bienhechor Benedicto; y pasando á Italia, le dió la obediencia al nuevo Pontífice en la ciudad de Florencia el año de mil quatrocientos diez y nueve á 1419
veinte y siete de Marzo, quien le confirmó á él y á los demás que le acompañáron, en agradecimiento, los Capelos, que por haberlos recibido de un Antipapa, eran mirados con algun desprecio [2]; y desde allí en adelante fué muy estimado D. Alonso por el Pontífice Martino, como lo estuvo de Benedicto XIII. de quien hay una bula en el archivo del Monasterio de Espeja, su data en Peñiscola á treinta y uno de Julio de mil quatrocientos y trece, año diez y nueve de su pontificado, confirmando por ella la fundacion que habia hecho el Cardenal D. Pedro de Frias con la hacienda de la Dignidad Episcopal, sacada por su mediacion; y tambien otra de Martino V. su fecha en trece de Septiembre de mil quatrocientos y veinte, año segundo de su pontificado, por la que confirma la antecedente, y aprueba la expresada fundacion, donacion, y la agregacion de los beneficios; cuya bula vino cometida al Arcediano de Aza, y Maestrescuela, Dignidades de la santa Iglesia de Osma [3].

4 Estuvo en España el Cardenal D. Alonso en dicho año

1 Fr. Alonso Chacon *tom.* 2.

2 Mariana *Historia de España*, *tom.* 2 *lib.* 20 *pág.* 239, expresa que era D. Alonso el principal entre los Cardenales, y le nombra solo Obispo de Sigüenza.

3 Se halla un tanto en el archivo de la santa Iglesia Catedral, índice pág. 7 núm. 10, y original en el Monasterio de Espeja.

1420 de mil quatrocientos diez y nueve, y en el siguiente de mil quatrocientos y veinte estaba en Osma, segun las noticias de su archivo, con cuyo motivo consiguió que el Rey D. Juan el II. le diese un privilegio en doce de Febrero de dicho año, por el que confirma la merced del castillo y fortaleza de Osma, que el Rey D. Juan el I. su abuelo habia hecho al Obispo D. Pedro de Frias en el año de mil trescientos ochenta y tres [1]. En el mismo año le dió el Papa el Obispado de Sigüenza, que vacó por muerte de D. Fr. Alonso de Arguello á siete de Febrero del antecedente [2]. Despues le envió á llamar el Pontifice Martino V. para hacerle Legado de la ciudad de Bolonia. Estaba ya fuera de España por Agosto del año en que vamos; porque hallo que en el privilegio que despachó el Rey D. Juan el II. á quince del expresado mes en S. Martin de Valdeiglesias, confirmando á D. Alvaro de Luna, su Doncel, y uno de los de su Consejo, la merced que le tenia hecha de una huerta cerca de Sevilla llamada del Rey, dexan en hueco á la Iglesia de Osma, lo que prueba la ausencia del Cardenal [3], expresando en él el Notario que era el año segundo que el Rey tomó sobre sí el regimiento de los Reynos.

5 Hallándose dicho Cardenal D. Alonso en Roma, coadyuvó con el Obispo de Cuenca D. Alvaro de Isorna, Embaxador en aquella Corte por nombramiento que hizo en él el
1421 Rey en el año siguiente de mil quatrocientos veinte y uno, estando en la villa de Roa, de este Obispado, para que el Papa le hiciese gracia para siempre de las tercias de sus
1422 Reynos [4]. En el siguiente de mil quatrocientos veinte y dos continuaba el Cardenal con la administracion del Obispado de Osma, lo que acredita el pleito omenage que en virtud de poder de D. Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, otorgó en Osma á seis de Mayo Fernan Garcia de Peñaranda, Alcaide de su castillo, de darlo á la disposicion y volun-

1 *Coleccion escritura número CXVII. página* 271.

2 Gil Gonzalez *tom.* 1 *cap.* 12 *del Teatro eclesiástico de la santa Iglesia de Sigüenza, pág.* 168, la dá en el mismo dia, pero en el año 1429, pudiéndose atribuir la equivocacion á yerro de Imprenta, pues veo que desde el dicho año 1420 en adelante no ponen en los privilegios á la Iglesia de Sigüenza: lo que hace creer estaba en administracion, y ausente el Prelado.

3 Se halla copia en poder del Autor, sacada del original.

4 *Crónica del Rey, cap.* 13 *pág.* 70.

tad de D. Alvaro, expresando que lo tenia en tenencia por D. Alfonso Carrillo, su tio, Cardenal de España, y administrador perpetuo de la Iglesia y Obispado de Osma; lo que pasó ante Juan de Ortega, y Fernan Martinez, Escribanos de dicha ciudad [1].

6 Se hallaba aún ausente D. Alonso en el año de mil quatrocientos veinte y tres, y en el siguiente; porque en el privilegio que dió el Rey en Toledo á trece de Enero de aquel, confirmando á D. Alvaro de Luna, su criado y Doncel, y uno de los de su Consejo, la merced que le tenia hecha por juro de heredad de las tercias de la villa de Arévalo y sus aldeas [2]: y en el que concedió el mismo Rey, hallándose en Madrid en veinte y siete de Enero de mil quatrocientos veinte y quatro, al mismo D. Alvaro de Luna, por el que le confirma la merced que le tenia hecha de Condestable de Castilla, dexan en hueco la Iglesia de Osma; lo que prueba no tenia ya el Cardenal su administracion [3], y que no la dexó hasta quatro años despues de haberle dado el Obispado de Sigüenza por muerte de D. Fr. Alonso de Arguello [4]; conviniendo esto con los Anales de la de Osma, que expresan la administró cerca de trece años, y lo que se verá quando hable de su sucesor. 1423 1424

7 Murió el Papa Martino V. en el de mil quatrocientos treinta y uno á doce de Febrero, y juntándose los Cardenales para darle sucesor, quisiéron muchos hacer la eleccion en el Cardenal D. Alonso; pero él lo resistió, y por su mediacion salió electo Eugenio IV. [5]; el qual habiendo muerto D. Francisco, Arzobispo de Narbona, Legado primero de Aviñon, despues que la Silla salió de Francia, le nombró á D. Alonso por Legado segundo. Juntóse luego el Concilio de Basiléa el año de mil quatrocientos treinta y tres, en el que se le confirmó la Legacía; y ántes de disolverse, murió en aquella ciudad el año de mil quatrocientos treinta y

1 *Coleccion escritura número CXVIII. página 172.*

2 Se halla copia sacada del original en poder del Autor. Confirman en el D. Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, D. Diego de Anaya, de Sevilla, y no ponen á la Iglesia de Sigüenza.

3 Igualmente tiene copia el Autor. Confirman en él como Arzobispo de Toledo D. Juan de Contreras, como de Sevilla D. Diego de Anaya, y no está la Iglesia de Sigüenza.

4 Gil Gonzalez *Teatro eclesiástico de la Iglesia de Sigüenza, tom. 1 cap. 12 pág. 168.*

5 Gil Gonzalez *en la Historia del Rey D. Enrique IV. cap. 28, y en el Teatro eclesiástico de la Iglesia de Sigüenza, cap. 12.*

quatro, y no en Roma, como dice Gil Gonzalez en el Teatro de la Iglesia de Sigüenza. Su falta se sintió generalmente, y en España llegó á tanto, que el Rey D. Juan de Castilla vistió luto por él, con toda su Casa y Corte [1]. El Maestro Fr. Alonso Chacon, nunca le llama Obispo de Osma, ni de Sigüenza, y creo que fué por no haber sido Sacerdote; ni aun el título de administrador toma en la boca, sino es el de Diácono Cardenal de S. Eustaquio [2]. El catálogo antiguo de esta Iglesia hace lo mismo; pero sigue aquel expresando, que le diéron sepultura en el Monasterio de la Cartuja, expresando que fué su muerte en el mes de Febrero, y en el año de mil quatrocientos treinta y dos, aunque corregido este de otra mano, poniendo al margen mil quatrocientos treinta y quatro [3]. Todo esto me parece suficiente para ver la equivocacion de Gil Gonzalez, pudiéndose creer se dexó llevar de una memoria que hay de este Prelado en la Iglesia de los quatro Coronados en Roma, para decir que habia muerto allí, siendo así que los versos que publica, y pongo á la letra, se puede creer se escribiéron por haber depositado su cuerpo en aquella Iglesia.

Hæc quæcumque vides veteri postrata ruina
Obruta, herbenis, hederis, dumisque jacebat.
Non tullit Hispanus, Carrillo Alfonsus honore,
Cardineo fulgens, sed opus licet occupat ingens.
Sic animus magno reparat palatia sumptu,
Dum sedet extinta Martinus schismate Quintus [4].

8 Dió el Cardenal D. Alonso á la Iglesia de Osma una capa de brocado blanco bordada de oro de mucho valor, de quien dicen los Anales que fué obra singular, rara y costosa: y con la de Sigüenza hizo expresiones dignas de memoria, siendo la mas particular haber dexado dispuesto se trasladase su cuerpo á ella, en donde yace, aunque se ignora el sitio que ocupa [5].

1 *Crón. del mismo Príncipe, año* 1434, *pág.* 117.
2 *Tom.* 2.
3 *Obiit in Concilio Basiliense, mense Februarii, anno Domini MCCCCXXXIV. Sepultus fuit in eadem civitate in Monasterio Carthusiensium.* Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 29 §. 6 *pág.* 338, expresa tambien que murió en Basilea á principio del año 1434.
4 *Teatro eclesiástico de la Iglesia de Sigüenza, cap.* 12.
5 D. Diego Sanchez Portocarrero *en su Catálogo Seguntino, Obispo XXX. pág.* 69.

XXXVII. D. JUAN DE ZEREZUELA Ó DE LUNA, octavo de este nombre, desde 1426 á 1433.

Promovido.

1 Por la promocion de D. Alonso Carrillo á la administracion de la Iglesia de Sigüenza, se dió el Obispado de Osma á D. Juan de Zerezuela, hijo de Juan, Alcaide de Cañete, y de María de Urazandi. Era hermano uterino del Condestable D. Alvaro de Luna, que estaba ya en la privanza del Rey D. Juan el II., y Conde de S. Esteban de Gormáz, de lo que hacen mencion los Anales de la Iglesia [1]: naciendo de esto, y del favor que mereció á su hermano, el que tomase su apellido, como se vé en los instrumentos. Gil Gonzalez, despues de posponerlo á su sucesor D. Pedro de Castilla, segun dexo insinuado, dice que entró en esta Iglesia el año de mil quatrocientos diez y nueve; pero ya hemos visto por el privilegio que dió el Rey D. Juan el II. á favor de su antecesor el Cardenal D. Alonso, en el año de mil quatrocientos y veinte, el pleito omenage que hizo Fernan Garcia de Peñaranda del castillo de Osma en el de mil quatrocientos veinte y dos á favor de D. Alvaro de Luna, y los dos privilegios citados, continuó el Cardenal D. Alonso Carrillo con la administracion del Obispado hasta el año de mil quatrocientos veinte y quatro: sacando por lo que dicen los Anales de esta Iglesia, que desde el siguiente de mil quatrocientos veinte y seis se debe dar por legítimo 1426
Obispo de Osma á D. Juan de Zerezuela, por lo que despues diré, pudiéndose creer, que para que tuvieran efecto sus deseos, y los de su hermano D. Alvaro, influyó este con el Cardenal D. Alonso Carrillo á que dexase la administracion del Obispado de Osma, y se contentára con el de Sigüenza: lo cierto es que no pudo entrar en la posesion del Obispado tan pronto como querian ámbos, por los inconvenientes que tuviéron que vencer, y otras circunstancias que

[1] *Post hunc* (de D. Alonso Carrillo) *successit Dominus Joannes de Zerezuela, frater Domini Alvari de Luna, Magistri Sancti Jacobi de Spata, et Comitis Sancti Stephani.*

ocurriéron [1], y que es muy rara la noticia que se halla en la Iglesia de este Prelado, por haber residido poco en ella con motivo de seguir la Corte con su hermano, como se verá.

2 La primera noticia que he hallado de D. Juan co-
1428 mo Obispo de Osma, es en el año de mil quatrocientos veinte y ocho, en el que confirma en un privilegio que despachó el Rey D. Juan el II. en Valladolid á trece de Marzo, dando por él á D. Diego Gomez de Sandoval, Adelantado mayor de Castilla, las villas de Castroxeriz, Portillo y Saldaña [2]. Otra hay de este mismo año en el archivo de la santa Iglesia, que se reduce á la traduccion de una bula de indulgencias concedidas por el Papa Benedicto XIII. que se hizo del latin al castellano por un Notario á seis de Diciembre, á pedimento de D. Juan Fernandez de Berzosa, Canónigo y Obrero de la Iglesia, en la que se hace mencion del Obispo D. Juan, por haber concedido á continuacion de ella quarenta dias de perdon á todos los que fuesen al entierro de qualquiera Cofrade y Cofradia de la Iglesia de Osma [3].

3 Por otros privilegios hallo que en el siguiente de mil
1429 quatrocientos veinte y nueve confirmó el Obispo D. Juan en el que despachó en Valladolid el Rey D. Juan el II. á treinta y uno de Agosto, corroborando al Maestre de la Orden de Alcántara D. Juan de Sotomayor, la merced que le habia hecho de la Justicia civil y criminal del lugar de Rollar en tierra de Salamanca, atendiendo á que era de la Orden [4]. En el mismo año, y en sus meses últimos andaba el Rey D. Juan el II. por el Obispado de Osma, con motivo de la guerra que hacia á los Reyes de Aragon y de Navarra, por haber entrado estos en el de Castilla, y habiéndose anticipado de su órden para contenerlos D. Alvaro de Luna, destruyó y tomó algunos lugares de aquel Reyno: llegó despues el Rey D. Juan con diez mil hombres de armas, y desde Huerta de Ariza pasó al Reyno de Aragon, y le acompañó el Obispo de Osma D. Juan de Zerezuela [5].

1 Ha visto el Autor de esta obra copia autorizada de la representacion que se hizo al Papa Martino V. sobre el referido asunto.

2 Sandoval *Descendencia de la casa de Sandoval, pág.* 224.

3 *Coleccion escr. núm. CXX. pág.* 274.

4 *Bulario de la Orden, escritura* 6 *página* 197.

5 *Crónica del Rey D. Juan el II. cap.* 136 *pág.* 105.

4 Sosegados estos alborotos, pasó el Rey á Valladolid con el fin de dar disposiciones para ocupar la tropa en guerra mas justa; y estando en esta ciudad confirmó el Obispo D. Juan en la merced que hizo el expresado Rey por su privilegio de tres de Julio del año de mil quatrocientos y treinta, de la villa de Paredes de Nava con su tierra, términos y jurisdiccion á D. Pedro Manrique, Adelantado mayor del Reyno de Leon [1]. Tambien confirmó en el que despachó en la misma ciudad á diez de Noviembre de dicho año, confirmando á la Orden de Alcántara, y á su Maestre D. Juan de Sotomayor, la merced que le habia hecho del realengo de los lugares de Santa Cristina, Incurbanos y Arbogelo [2]. Desde Valladolid se retiró el Rey en este mismo año á la ciudad de Salamanca, y convocando Cortes en ella (á las que asistió nuestro Obispo), declaró el Rey queria hacer la guerra á los Moros de Granada; y en vista de su propuesta ofreció el Reyno un buen donativo, sin embargo de que representó sus atrasos; pero no sufragando, se tomó por arbitrio para suplir los gastos de la jornada, el vender algunos regimientos de las ciudades. 1430

5 En la primavera del año siguiente de mil quatrocientos treinta y uno pasó el Rey á Córdoba, y enviando á Granada un exército de ochenta mil combatientes á la direccion del Condestable D. Alvaro de Luna, á quien acompañó nuestro Obispo su hermano, diéron vista á Granada, y despues de algunas escaramuzas, se dió la batalla junto á Higueruela en veinte y nueve de Junio de dicho año, cargando los Christianos con tanto valor, que hiciéron retirarse á los Moros con precipitacion á la ciudad, y se hubieran apoderado de ella, si hubiesen seguido con el ímpetu de vencedores á una ciudad dividida en bandos, y mal contenta con sus Reyes. Se apoderó nuestro Obispo del real de los Moros acompañado de D. Alonso Tellez Giron, Señor de Velmonte, y Rodrigo de Avellaneda, á quienes mandó el Condestable no le dexasen, con el fin de que le asistiesen, y fuesen testigos de su 1431

[1] D. Luis de Salazar *lib.* 8 *de las Pruebas de la casa de Lara, pág.* 247.

[2] *Bulario de la Orden, escritura* 8 *página* 201.

valor [1]. Continuaba D. Juan en el año siguiente de mil qua-
1432 trocientos treinta y dos con el gobierno del Obispado, porque hallo confirmó en el privilegio que despachó el Rey en Ciudad-Rodrigo á dos de Octubre, haciendo merced por él á D. Garcia Fernandez Manrique, Conde de Castañeda, de la villa de Galisteo, con sus términos y jurisdiccion [2]: y en el que despachó el mismo Rey D. Juan en Salamanca á veinte y ocho de Noviembre del año en que vamos á favor de D. Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, y Conde de S. Esteban, concediéndole todos los alijares que habia en la trasierra de Avila, que poseyó D. Rui Lope de Avalos, Condestable que fué de Castilla [3].

6 Imputósele á D. Diego de Anaya, Arzobispo de Sevilla, que favorecia la causa del Antipapa Benedicto contra el verdadero Pontifice Romano; y sin dexar el Arzobispado, no descuidándose en probar su inocencia, y la maldad de sus émulos, llevó la causa á Roma, y logró que el Papa Martino V. declarára ser falso lo que se le habia imputado, por la bula que expidió en aquella ciudad á cinco de Enero de mil quatrocientos veinte y tres, año sexto de su pontificado [4]. Todo esto no bastó para que cesasen las ideas de los contrarios, y lograsen el que se le depusiese del Arzo-
1433 bispado en el año de mil quatrocientos treinta y tres [5]. Y D. Alvaro de Luna, valiéndose de esta ocasion, hizo elegir á su hermano D. Juan de Zerezuela por Arzobispo de aquella Iglesia, habiendo gobernado la de Osma cerca de siete años, sin haber hecho cosa buena en ella, segun expresa el catálogo antiguo [6]. No dexó por esto D. Diego de Anaya de seguir su causa para hacer ver su inocencia, y el agravio que se le habia hecho en la injusta deposicion, esforzando tan-

1 *Crónica del Rey D. Juan el II. cap.* 208 *pág.* 125. El Poeta Juan de Mena *copla* 148. Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 29 §. 4 *pág.* 337, dice, que mandó el Rey pintar esta batalla en un lienzo de ciento y treinta pies, que permanecia en su tiempo en el alcazar de Segovia, aunque apolillado y roto; y que la hizo copiar para el Escorial el Rey D. Felipe II. como apreciable por la diversidad de trages y armas.

2 D. Luis de Salazar *lib. 6 de las Pruebas de la casa de Lara, pág.* 81.

3 Se halla copia sacada del original en poder del Autor.

4 Empieza la bula: *Martinus Episcopus, servus servorum Dei. Venerabili fratri Didaco Archiepiscopo Hispalensi.*

5 Gil Gonzalez no expresa el año; pero se saca porque en el de 1432 á 28 de Noviembre confirmó el Arzobispo D. Diego en el privilegio rodado que dexo mencionado despachó el Rey D. Juan en Salamanca á favor de D. Alvaro de Luna; y en el que dió en Segovia á favor del mismo, su fecha 30 de Julio de 1434, se vé confirmó en el D. Juan de Luna como Arzobispo de Sevilla.

6 *Rexit Ecclesiam Oxom. quasi per septem annos, et nihil in eadem Ecclesia boni fecit.*

to su justicia, que habiendo sido promovido D. Juan de Zerezuela á fines del año de mil quatrocientos treinta y quatro al Arzobispado de Toledo á influxo del Rey D. Juan el II. por muerte de su Arzobispo D. Juan de Contreras [1], logró D. Diego de Anaya el volver á gobernar la santa Iglesia de Sevilla [2].

7 Permaneció D. Juan en la de Toledo hasta el de mil quatrocientos quarenta y dos, que murió en Talavera de la Reyna á tres de Febrero, dándole á su cuerpo sepultura en la Iglesia Primada, y al lado del evangelio de la capilla de Santiago, que fundó su hermano el Condestable [3], y en su magnifico sepulcro tiene este epitafio:

AQUI YACE EL MUY REVERENDO PARE D. JUAN DE ZEREZUELA, ARZOBISPO DE TOLEDO: FINO MARTES A III. DIAS DE FEBRERO DE MIL E QUATROCIENTOS E QUARENTA E DOS AÑOS EN TALAVERA.

Y mas abaxo el dístico siguiente tomado del libro de Consolacion de Boecio Severino:

Quid me fœlicem totiens jactastis amici?
Qui cecidit, stabili non erat ille gradu.

XXXVIII. D. PEDRO DE CASTILLA, sexto de este nombre, desde 1432 á 1440.

Promovido.

1 En lugar de D. Juan de Zerezuela ó de Luna, eligiéron, segun el catálogo antiguo, á D. Pedro de Castilla. Fué nieto este Prelado del Rey D. Pedro, é hijo del Infante D.

1 *Crón. del Rey D. Juan el II. cap. 246 pág. 36.*
2 Desde el año de 1434, en que fue la promocion de D. Juan de Luna, hasta el de 1438, y 30 de Junio, consta por privilegios rodados estaba vacante la Iglesia de Sevilla, y por otros posteriores se sabe la gobernaba D. Diego de Anaya.
3 Doña María de Luna, hija de D. Alvaro, y de Doña Juana Pimentel su segunda muger, Duquesa del Infantado, costeó el retablo principal que hay en dicha capilla, y lo executáron Sancho de Zamora, Juan de Segovia, y Pedro de Gumiel, este vecino de Alcalá, y los dos de Guadalaxara, en precio de ciento y cinco mil maravedis, segun resulta de la escritura de obligacion que otorgáron en la villa de Manzanares, donde se hallaba la Señora, á 21 de Diciembre de 1448, ante Fernan Sanz, Escribano. La misma Señora costeó tambien en dicha capilla los sepulcros y estatuas de alabastro, donde están sus padres, porque los que habian costeado viviendo, se desaparecieron con la desgracia de D. Alvaro: lo hizo todo Pablo Ortiz, Estatuario, en precio de mil maravedis, como consta de la obligacion que otorgó en dicha villa de Manzanares, donde permanecia la Señora, su fecha 7 de Enero de 1489. Los originales de una y otra obligacion ha visto el Autor de esta obra.

Juan de Castilla, á quien teniéndole preso el Rey D. Enrique su tio, por las razones que se saben, en el castillo de Soria, del que era Alcaide Beltran de Eril [1], como la prision fuese larga, puso su inclinacion en Doña Elvira, hija del dicho D. Beltran, y tuvo en ella á D. Pedro y á Doña Constanza en legítimo matrimonio [2]. Sabiendo el Rey D. Enrique el III. la muerte del Infante D. Juan, entró Religiosa en Santo Domingo el Real de Madrid á Doña Constanza, y fué la que trasladó al dicho Convento el cuerpo del Rey D. Pedro su abuelo. Al D. Pedro su hermano quiso el mismo Rey ponerlo en prision, como al padre, por razon de estado; y habiendo parido la Reyna Doña Catalina por este tiempo, y en el año de mil quatrocientos y cinco, al Príncipe D. Juan, intercedió por D. Pedro su primo, alcanzando con sus ruegos el que mudára el Rey de intencion. Dispúsose que siguiese los estudios, y la carrera de la Iglesia, y para ello le diéron el Arcedianato de Alarcon en la Catedral de Cuenca.

2 Pasó la juventud y los estudios en Salamanca con demasiada libertad, y por ella y los pocos años, tuvo en María Fernandez Bernal, natural de aquella ciudad, á Doña Catalina, á D. Sancho, y á D. Pedro de Castilla, los que legitimó; y descienden de ellos algunas casas principales en España, y con especialidad del matrimonio que contraxo el hijo mayor D. Sancho [3]. Luego que acabó D. Pedro sus estudios, y entró en mayor edad, le diéron el Obispado de Osma, y aunque no consta de los Anales de esta Iglesia el año fixo que le hiciéron la gracia, resulta la gobernaba en
1433 el de mil quatrocientos treinta y tres, porque confirmó como Obispo de Osma en el privilegio que dió el Rey D. Juan el II. en Segovia á veinte de Julio, haciendo por él merced al Condestable D. Alvaro de Luna de los maravedis que correspondian al Rey en la villa de S. Esteban de Gormáz [4].

3 Tambien confirmó como tal en el privilegio que dió el mismo Rey al expresado Condestable D. Alvaro de Luna,

1 Caballero del Principado de Cataluña, descendiente del Reyno de Aragon, como consta de escrituras.

2 Mariana *Historia de España*, *lib.* 19 *cap.* 12, y los Nobiliarios que escriben de los Señores de Gotor, su apellido Castilla.

3 D. Luis de Salazar en las pruebas que imprimió de la descendencia de los Castillas, y otros.

4 Consta del original que tiene visto el Autor de esta obra.

por el qual le dá licencia para que pueda fundar uno, dos ó mas mayorazgos en qualquiera de sus hijos ó hijas, y con las condiciones que quisiere, su fecha en Segovia á treinta de Junio de mil quatrocientos treinta y quatro [1]. En el pro- 1434
pio año, y en el mes de Octubre, se hallaba en Madrid haciendo corte con otros Ricos Hombres y Prelados al Rey D. Juan, para recibir á los Embaxadores del Rey de Francia, que fuéron el Arzobispo de Tolosa D. Luis Molin, y el Senescal y Mosen Juan de Monais, quienes viniéron á renovar las paces, y pedir ayuda contra el Rey de Inglaterra [2].

4 Confirmó nuestro Obispo en el privilegio que dió el Rey D. Juan el II. en Valladolid á veinte y ocho de Febrero de mil quatrocientos treinta y cinco, á favor de Ramirez 1435
de Barnuevo, natural de Soria, dándole para sí y sus sucesores las villas de Rute y Zambra en Andalucia [3]. Por Marzo del mismo año, hallándose aún el Rey D. Juan en Madrid, le nació á D. Alvaro de Luna en su muger Doña Juana Pimentel un hijo, que llamáron D. Juan, y en su bautismo fuéron padrinos el Rey y la Reyna, haciendo grandes fiestas, y bautizándolo el Obispo de Osma D. Pedro [4]. Permanecia en Madrid el Obispo D. Pedro el año de mil qua- 1436
trocientos treinta y seis: y en diez y seis de Julio aprobó y autorizó en virtud de bula que le cometió el Papa Eugenio IV. desde Roma á seis de Mayo del mismo año, en el sexto de su pontificado, el trueque y cambio que se hizo por el Arzobispo de Toledo D. Juan de Luna, y el Cabildo de su santa Iglesia de una parte, y de otra D. Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, dando los primeros la villa de Alamin, y el segundo quatro mil maravedis de renta y juro en cada un año [5].

5 Por Enero del año de mil quatrocientos treinta y sie- 1437
te acompañó el Obispo al Rey y á la Reyna Doña María en el viage que hiciéron desde Guadalaxara á la villa de Roa de este Obispado, para disponer la boda del Príncipe D. En-

1 Consta del original que ha visto el Autor de esta obra.
2 *Crónica del Rey D. Juan, cap.* 248 *pagina* 137.
3 *Coleccion escrit. núm. CXXI. pág.* 275.
4 *Crónica del Rey, cap.* 157 *pág.* 140.
5 Resulta del original que ha visto el Autor de esta obra.

rique con la Infanta de Navarra Doña Blanca [1]: y hallándose en su compañia, confirmó en el privilegio que despachó el Rey en dicha villa á seis de Abril, haciendo merced por él á D. Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, y primer Conde de Paredes, de las villas de Cenilla, Matilla, el Pozo, Robledillo, y Balazote [2]. Desde allí vino el Rey y el Príncipe á Osma á seis de Marzo, haciéndole corte el Condestable D. Alvaro de Luna, D. Juan de Zerezuela Arzobispo de Toledo, el Obispo de Osma, los Condes de Benavente, Ledesma, y otros muchos, con cuyo motivo acompañó nuestro Obispo al Príncipe D. Enrique hasta la villa de Alfaro, y lo desposó allí con la Infanta Doña Blanca; siguiendo despues con los Príncipes hasta la villa de Aranda, en donde lo esperaba el Rey D. Juan su padre [3].

6 Desde esta villa pasó el Rey á la de Olmedo acompañado de nuestro Obispo, otros Prelados y Grandes; y despachando el Rey en ella cédula con fecha de ocho de Octubre del año en que vamos, á influxo del Condestable D. Alvaro de Luna, se puso preso en Roa en virtud de ella al Almirante y Adelantado D. Pedro Manrique, y al cuidado de D. Gomez Carrillo; y sentidos el Obispo de Osma D. Pedro, y algunos Grandes de esta novedad, fué motivo para que se alteráran despues las cosas del Reyno [4]; hallando confirmó despues el Obispo en el privilegio que dió el Rey D. Juan en Arévalo á veinte y dos de Diciembre de mil quatrocientos treinta y siete, por el qual aprueba el trueque y cambio que se habia hecho, como dexo dicho en el año de mil quatrocientos treinta y seis, entre D. Juan de Luna, Arzobispo de Toledo, y D. Alvaro de Luna [5]. Tambien hallo que confirmó en el privilegio que despachó el mismo Rey en Arévalo á veinte y seis de Febrero de mil quatrocientos
1438 treinta y ocho, confirmando por él los mayorazgos fundados por D. Alvaro de Luna [6]; que igualmente confirmó en otro que el Rey dió en Madrigal á treinta de Junio del propio año, por el que asimismo confirma á D. Alvaro de Lu-

1 *Crónica del Rey, cap.* 271 *pág.* 145.
2 D. Luis de Salazar *lib.* 10 *de las Pruebas de la casa de Lara, pág.* 380.
3 *Crónica del Rey, cap.* 272 *pág.* 146.
4 D. Luis de Salaz. *casa de Lara, tom.* 2 *pág.* 32.
5 Resulta del original que ha visto el Autor de esta obra.
6 Idem.

na dos cédulas insertas en él, haciéndole merced al mismo tiempo de la villa de Riaza, y otras cosas [1]: y últimamente, que asistió en dicho año á la consagracion del Obispo de Segovia D. Fr. Lope de Barrientos, del Orden de Predicadores, Confesor del Rey, y Maestro del Príncipe D. Enrique, el mismo que influyó para que se quemáran en Madrid el año de mil quatrocientos treinta y quatro los apreciables manuscritos de D. Enrique Señor de Villena, cuya consagracion se hizo en la villa de Roa de este Obispado, concurriendo á ella los Reyes, Príncipe, y todos los Señores de la Corte [2].

7 Continuaba preso D. Pedro Manrique en la fortaleza de Fuentidueña, adonde lo habian pasado desde dicha villa de Roa de orden del Rey, para que cumpliese los seis años en que se le habia condenado; y saliéndose de ella sin licencia la noche veinte de Agosto de este mismo año, se aumentó con esto su partido, quien juntando gente de armas, y esperando, por respeto al Rey, que el Condestable empezase el rompimiento, viendo que este se retardaba, no pudiéron disimular mas el empeño; y resolviendo en Febrero de mil 1439
quatrocientos treinta y nueve la execucion de sus designios, con la voz de que el Rey y su Corte padecian conocida opresion, y que se juntaban solo para suplicarle gobernase el Reyno por su persona asistido del Príncipe D. Enrique su hijo, y que apartase de sí al Condestable D. Alvaro, á quien tenian por principio de todos los males; pero el Rey, sabedor de todo, se previno á influxo del Condestable con mil y quinientos hombres de armas, y partiendo de Madrigal con dicho Condestable, el Arzobispo de Toledo su hermano, D. Pedro Obispo de Osma, y otros Grandes, fuéron en busca de los levantados para cortar sus designios, y asegurar á D. Pedro Manrique; lo que no se les compuso por inconvenientes que ocurriéron: logrando despues los émulos de D. Alvaro el que le mandase el Rey á mediados de este año, se retirase de la Corte por seis meses, y se fuese á Sepúlveda, de donde era Señor, con lo que se sosegáron en algun modo

1 Resulta del original que ha visto el Autor. 2 Colmen. *Hist. de Segov. cap.* 29 §. 12 *pág.* 344.

las cosas; pero duró poco la ausencia del Condestable, porque ni el Rey se hallaba sin él, ni á este le faltaban confidentes que pudiesen influir para que se revocase lo executado, con lo que volvió en breve á la Corte, y á la privanza del Rey [1].

8 Por este tiempo se hallaba Priora en el Convento de Santo Domingo el Real de Madrid Doña Constanza, hermana de nuestro Obispo, de la que tengo ya hablado; con cuyo motivo resolvió traer á su Iglesia el cuerpo de su abuelo el Rey D. Pedro; y habiéndolo comunicado con su hermano el Obispo, dió orden este para que se construyera en dicha Iglesia una capilla á su costa, y que se colocára en ella á su abuelo, y el cuerpo de D. Juan de Castilla su padre, lo que se executó pasados dos años [2].

9 Confirmó el Obispo D. Pedro en el privilegio que despachó el Rey D. Juan en Madrigal á diez y siete de Enero
1440 de mil quatrocientos y quarenta, por el qual aprueba y confirma á favor de D. Alvaro de Luna dos cédulas insertas en él, haciéndole además merced por ellas de la villa de Sepúlveda, con varias tierras. Por este tiempo partió el Rey desde Madrigal para Roa, con ánimo de juntar gentes de armas, y contener con ellas á D. Pedro Manrique, quien resentido por lo pasado, y despues de haber hecho algunos excesos, tomó el arbitrio de unirse al Príncipe D. Enrique, que estaba ya desunido del Rey su padre; y agregándose á este partido el Obispo de Osma, y muchos Grandes del Reyno, con el fin de que mandára salir de la Corte á D. Alvaro de Luna, disponiendo el Obispo para mas bien asegurarse, por lo que podia ocurrir, el guarnecer con gente de armas las fortalezas de la ciudad de Osma, villas de Gormáz, Cabrejas y Ucero, que eran de su Dignidad, y las tenia en tenencia el Condestable desde que le diéron el Obispado; cuya resolucion, y la que tomáron igualmente los demás, sintió mucho el Rey, y determinó el sujetar á los levantados, como era razon [3].

1 *Crónica del Rey, cap.* 274, *pág.* 278; y D. Luis de Salazar *en la casa de Lara, tom.* 2 *pág.* 37.

2 Las pruebas de los Castillas por D. Luis de Salazar antes citadas, y Nobiliarios.

3 *Crónica del Rey, cap.* 280 *pág.* 155.

10 Al tiempo de estas alteraciones, hallo estaba vacante el Obispado de Palencia por muerte de D. Gutierre de Toledo, lo que resulta del privilegio despachado por el Rey D. Juan en Madrigal a diez y siete de Enero del año en que vamos, y dexo ántes citado, poniéndose en él por vaga su Iglesia, con cuyo motivo fué promovido á ella en el mismo año de mil quatrocientos y quarenta D. Pedro de Castilla, habiendo gobernado la de Osma cerca de ocho años, que es el mismo tiempo que dicen sus Anales [1], aunque sin expresar el dia ni mes de su ascenso, inclinándome á que fué en Abril, porque en quince de Mayo hallo consiguió el Condestable D. Alvaro de Luna del Rey D. Juan el que le hiciera merced para sí y sus sucesores de la ciudad de Osma, por el privilegio que despachó en Valladolid en este mismo año [2]; y aunque es cierto pudo conceder el Rey esta gracia en Sede plena, me parece mas regular el que se hiciese muy luego de como se verificó la promocion del Obispo, y mas al ver tenia este señorío la Iglesia en ocasion que el Obispo D. Pedro se habia indispuesto, por lo que dexo referido, con D. Alvaro, y que los Prelados hiciéron siempre mucha resistencia para no dexar dicho señorío, no habiendo duda de que estuviéron despojados de él algun tiempo, por no poder contrarrestar á los magnates, y que á D. Alvaro se le disputó la posesion que tomó, en virtud de la expresada donacion, en ocho de Junio del año en que vamos, por su apoderado Juan de Guzman, Alcaide de S. Esteban de Gormáz [3]; y aun que se solicitó y logró por los Obispos despues de su muerte, como se acreditará mas adelante.

11 Luego que el Obispo D. Pedro tomó posesion de la Iglesia de Palencia, hizo constituciones loables para ella con acuerdo del Dean y Cabildo, y recopiló las Constituciones Sinodales del Obispado. Asistió por sí con su gente á la batalla que dió el Rey D. Juan á sus primos los Reyes de Aragon y Navarra en el campo de Olmedo á diez y nueve de Mayo de mil quatrocientos quarenta y cinco. En el año de mil

1 *Post hunc* (de D. Juan de Zerezuela) *successit Petrus de Castella, rexit Ecclesiam Oxomensem quasi per VIII. annos.*

2 *Coleccion escritura núm. CXXII. pág.* 280.

3 *Coleccion escritura numero CXXIII. página* 283.

quatrocientos cincuenta y seis administró el santo Sacramento de la Eucaristía en el dia treinta de Marzo á S. Pedro Regalada (que el vulgo llama Regalado), viniendo desde Palencia al lugar de la Aguilera, de este Obispado, solo á esta diligencia, por haber sabido su grave indisposicion. Edificó este Prelado una casa en Valladolid frente de la Parroquia de S. Esteban, y estando en un andamio mirando la nueva fábrica, cayó de él, y murió en veinte y siete de Abril de mil quatrocientos sesenta y uno, dándole sepultura en la Iglesia de Santa María de Aniago, en donde yace, sin que se sepa el epitafio que le pusiéron [1].

XXXIX. D. ROBERTO DE MOYA, único de este nombre, desde 1440 á 1453.

1 Por la promocion de D. Pedro de Castilla al Obispado de Palencia, se dió el de Osma á D. Roberto de Moya, segun el catálogo antiguo [2], sin poder decir nada de sus padres ni naturaleza, por no expresarlo. Gil Gonzalez continuando la equivocacion que padeció en hacer sucesor de D. Pedro de Frias á D. Pedro de Castilla, escribe que D. Roberto entró á gobernar esta Iglesia por la promocion de D. Juan de Zerezuela; pero atendiendo á las limitadas noticias que nos dá de ellos, es acreedor á disculpa, conociéndose que no leyó la Crónica del Rey D. Juan el II., ni vió los privilegios ni documentos que se requerian [3].

2 La primera noticia que he podido adquirir de D. Roberto es, que siendo Provisor y Canónigo de Calahorra en tiempo del Obispo D. Diego Lopez de Zúñiga, firmó una concordia que se hizo en el año de mil quatrocientos veinte y ocho entre dicho Obispo, y el Abad y Monasterio de Náxera, sobre la jurisdiccion que habian de tener á prevencion en aquella ciudad en las causas matrimoniales, y otros casos de los seglares, y de la privativa en las Iglesias, Parroquias y Capillas que habian de ser del Obispo, ó del

1 Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Palencia*, *tom.* 2 *cap.* 14 *lib.* 3 *pág.* 117 *y sig.*

2 *Post hunc* (de D. Pedro) *successit Dominus Robertus de Moya, Abbas Vallisoleti.*

3 *Tom.* 4 *lib.* 3 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.* 9 *pág.* 58.

Abad [1]. Despues fué D. Roberto Arcediano de Náxera, desde allí vino á ser Dean de la santa Iglesia de Cuenca, y muy luego le hiciéron Abad de Valladolid; de cuyo último destino hacen mencion los Anales de la de Osma [2].

3 Aunque no dicen estos el año en que entró á gobernar su Iglesia, tengo seguridad en que fué ya vencido el año de mil quatrocientos y quarenta, fundándome en la donacion que hizo de la ciudad de Osma el Rey D. Juan en quince de Mayo de este mismo año á D. Alvaro de Luna, en tiempo en que estaba vacante el Obispado, como tengo ya insinuado, y en que hallo intervino D. Roberto como Obispo con su Cabildo para conseguir la sentencia que se dió á favor de unos y otros en Marzo del año de mil quatrocientos 1441
quarenta y uno, en el pleito que se seguia con motivo de quererles perturbar el derecho que tenian de cortar leña en los montes de Osma [3]; que no se mezcló en la tentativa que hiciéron por este tiempo los contrarios de D. Alvaro para que saliera de la Corte, uniéndose á ellos la Reyna y el Príncipe; y que confirmó en el privilegio que despachó el Rey D. Juan en Valladolid á diez de Junio de mil quatro- 1442
cientos quarenta y dos, por el que hizo merced á D. Alvaro de Luna de la villa de Sepúlveda, en recompensa de la de Cuellar que tenia, y se la habia dado nuestro Rey al de Navarra [4]. Tambien hallo que consintió nuestro Prelado el que cargasen en las rentas de su Dignidad en este mismo año quatro mil doblas castellanas, que se asignáron por bula del Papa Eugenio IV. al Cardenal Cervantes, Obispo de Avila, con motivo de la permuta que hizo con D. Fr. Lope Barrientos, que lo era de Segovia [5]; y que los vecinos de la villa de S. Esteban consiguiéron del Rey D. Juan el que les confirmára

1 Esta concordia se observa en el dia, y está original en el archivo del Convento de Náxera, segun buenas noticias.

2 Gil Gonzalez *en las Adiciones manuscritas al Teatro de esta santa Iglesia, que dexo ya citadas, pág.* 46, *lin.* 7, expresa que D. Roberto fue criado de D. Alvaro de Luna, y que siendo Abad de Valladolid, dió una gran limosna al Convento de S. Benito de aquella ciudad para construir la fuente que tiene, citando un instrumento que se halla en su archivo; y que habiendo dado los Reynos de Castilla al Rey D. Juan el II. en el segundo año de su reynado, quarenta y cinco cuentos para hacer guerra á los Moros, se puso la condicion, que se depositase la mitad en poder de D. Roberto, Abad de Valladolid, y la otra mitad en poder de Pedro de Luzon, Maestresala del Rey, y Alcaide de Madrid. *Vease el cap.* 217 *de la Crónica de este Rey.*

3 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice, pág.* 19 *núm.* 4.

4 Está tomada esta noticia del original, que ha visto el Autor de esta obra.

5 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 30 §. 20 *pág.* 349.

la comunidad de pastos que tenian con la de Gormáz, y la ciudad de Osma, por el privilegio que dió en la villa de Cantalapiedra á quince de Marzo del año de mil quatrocien-
1443 tos quarenta y tres [1].

4 Empezó este Prelado desde el principio á gobernar su Iglesia con mucha aplicacion y prudencia; y la primera accion suya (de que se halla memoria en su archivo) es, que considerando que las circunstancias de los tiempos mudan las costumbres de los hombres, y lo que en uno se hace facil de llevar, en otro no se puede sufrir; considerando, pues, que habia en los Canónigos Reglares de su Iglesia algunas omisiones en la observancia de sus estatutos, ocasionada de que los quatro Obispos antecesores no habian asistido, ni residido en ella con aquella continuacion y vigilancia que debian, procuró remediarlo todo por un medio suavísimo, que fué modificar algunas cosas menores, para que se esforzasen y animasen á guardar las mayores. Habia una constitucion en la Iglesia de tiempo inmemorial, que mandaba hiciesen voto de pobreza; y aunque tenia cada uno su renta conforme á la calidad de la prebenda, no podian en fuerza del voto testar á la hora de la muerte, por lo que sacado todo lo que se gastaba en el funeral, cumplimiento del alma, y deudas, lo demás quedaba para la fábrica de la Catedral. Esto que á los principios, y quando estaban las rentas *pro indiviso*, les fué facil el observar á sus individuos, se les hizo despues dificultoso el tolerar á sus sucesores, de lo que resultaba que los mas solian gastar en vida sus rentas con desorden, y excesos indecentes á la regularidad que profesaban, y contra el voto de pobreza que tenian jurado. Enterado de estos abusos el Obispo D. Roberto, trató con el Cabildo de hacer estatuto para cortarlos; y convenidos todos sus individuos, lo tomó por la obra, arreglándolo en términos que quedáron obligados á dar anualmente á la fábrica de la Iglesia y á su tesoro; el Prior, ciento y setenta florines de oro del cuño de Aragon; el Arcediano de Osma, ciento y cincuenta; el de Soria, doscientos; el de Aza, ciento y seten-

1 *Coleccion escrit. núm. LI. pág.* 69.

ta ; el Capiscol, ciento ; el Tesorero, ciento y cincuenta ; el Maestrescuela ciento ; el Sub-Prior , ciento ; y cada Canónigo , setenta y cinco. Este estatuto se hizo y autorizó por el Obispo D. Roberto con pleno consentimiento del Cabildo ; y remitiéndolo con el correspondiente informe al Papa Eugenio IV., cometió este el hacer la informacion que habia de preceder á la bula de confirmacion, á D. Juan de Roxas, Canónigo de Calahorra ; en cuya vista despachó despues el Papa su bula á veinte y uno de Diciembre del año de mil quatrocientos quarenta y tres , dando permiso por ella á los individuos del Cabildo para que testasen con la dicha carga , haciendo constar que por esta novedad ni la fábrica de la Iglesia padecia detrimento , ni el voto de pobreza quedaba extinguido [1].

5 Arregladas por nuestro Obispo del modo posible las cosas del Cabildo , resolvió á principios del año siguiente de mil quatrocientos quarenta y quatro el hacer Sínodo en el 1444
Burgo , atendiendo á lo que prevenian las Constituciones Apostólicas Provinciales y Sinodales , y especialmente el Cardenal de Sabina, Legado Apostólico. En cumplimiento de todo, convocó para él á los cuerpos Eclesiástico y Secular del Obispado ; y juntos , revocáron algunas cosas dispuestas antecedentemente , distribuyendo el que se hacia en quatro libros ó tratados. En el primero se habla de las personas de los Eclesiásticos , su ocupacion , santidad de vida, honestidad de sus cargos, cómo se han de pretender las órdenes, y otras cosas. En el segundo , de los Beneficios , de lo que á los poseedores les corresponde para el buen servicio de las Iglesias y dichos Beneficios , del modo de llevar sus frutos y rentas , y del rezo. En el tercero , de los diezmos y bienes de las Iglesias , de las ermitas , cofradias , hospitales, cumplimiento de los testamentos, y del orden y reglas que se han de guardar para proceder contra los injuriadores de los Clérigos , Monasterios , personas eclesiásticas , las Iglesias, y su libertad. Y en el quarto , de los derechos que pertenecen al Obispo en sus provisiones , arreglo de derechos,

[1] Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice, pág.* 21 *núm.* 10.

de cancillería, los de su Oficial general, y de los Arcedianos, Arciprestes, y otros Jueces particulares, y Notarios [1].

6 Así concluido, empezóse á leer dicho Sínodo, segun resulta de su contenido, en el refectorio de la Iglesia Catedral de Osma, en presencia del Obispo y Cabildo, á diez y ocho de Febrero, y se concluyó el Viérnes veinte y uno del mismo. Asistiéron á formarlos el Obispo; Nicolás Sanchez de Cifuentes, Bachiller *in utroque*, Capellan mayor de la santa Iglesia de Toledo, y Visitador del Obispado de Osma; Lope de Ribas, Bachiller en Decretos, Provisor y Vicario general en dicho Obispado; el Prior de Osma D. Martin Sanchez de Salmeron; D. Juan Martinez de Arana, Doctor en Decretos, Arcediano de Osma; D. Rui Martinez de Olane, Bachiller en Decretos, Arcediano de Soria; D. Pedro Sanchez de Madrid, Arcediano de Aza; y el Dr. Fernand Rodriguez de Sant Clemente, Bachiller en Decretos, Maestrescuela; D. Martin Sanchez, Prior de la Colegial de Soria, y Capellan del Rey D. Juan el II. [2] por ella, y por el Cabildo de Clérigos de aquella ciudad: por la Colegial de Roa el Canónigo Juan Alfonso Gordoña, y los Arciprestes respectivos. Además de las muchas y buenas noticias que contiene este Sínodo, dignas de saberse, y de que se imprimieran, nos dá una particular, y es, que entre los Procuradores de las Iglesias de Soria, Roa, y aun los Arciprestes, se suscitáron algunas disputas sobre la preferencia de asiento, las que cortó el Obispo por la resolucion que tomó, y consta del mismo Sínodo [3].

7 Hizo tambien el Obispo en el año de mil quatrocien-
1445 tos quarenta y cinco á quince de Septiembre una concordia con el Prior y Monasterio de S. Gerónimo de Espeja, sobre el Beneficio curado del lugar de este nombre, y el de Guijosa, que se hallaban anejos al Convento por donacion que hizo el Cardenal D. Pedro de Frias su fundador, y habia confirmado Martino V., como tengo dicho: concertáron en

1 No se han impreso enteramente: se hallan manuscritas de letra del mismo tiempo, y enquadernadas á su estilo, en la Real Academia de la Historia, á quien las regaló el Autor de esta obra el año de 1780.

2 En el año de 1451 era aún Prior en dicha Iglesia Colegial: en el de 1470 ya se llamaba Dean de ella; y fué el primero que tuvo esta Dignidad en la expresada Iglesia, segun resulta de instrumentos.

3 *Coleccion escritura numero CXXIV. página* 285.

que fuese colativo, y no *ad nutum* amovible; pero que el Prior presentase, y el Obispo diese, y estuviese obligado á dar la colacion al presentado, constándole su suficiencia [1]. Confirmó asimismo el Obispo en el privilegio que despachó en este año el Rey D. Juan, hallándose en Toledo á veinte y nueve de Diciembre, por el qual aprueba y confirma á D. Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, y Condestable de Castilla, una cédula en él inserta, por la que le hizo merced para siempre de la villa de Alburquerque con título de Condado [2].

8 A principios del año siguiente de mil quatrocientos quarenta y seis dió poder el Obispo á ciertas personas para que concertáran con los nombrados por la ciudad de Soria y su tierra, sobre el aprovechamiento de términos en ella por los vecinos de los lugares de Cabrejas, Abejár, y Piedrahita, pueblos que eran entonces de la Dignidad; y presentando los comisionados por la ciudad sus poderes otorgados en siete de Febrero, y los de la tierra en nueve del mismo mes y año, tuvo efecto el contrato [3]. En este mismo año siguió D. Roberto pleito con los Curas de la ciudad de Soria, que percibian los diezmos y rentas de las heredades anejas á la Iglesia de S. Polo, porque el Obispo, como de cosa perteneciente á su mesa episcopal, hizo donacion de todo por los dias de su vida en cinco de Marzo de dicho año al Canónigo Juan Martinez. Impidiósele la posesion, y se pasó á hacer informacion sobre si los dichos diezmos y heredades pertenecian á la Mitra, para acreditar podia mandarlas á quien quisiese; y aunque no se sabe qué resultó del pleito, consta por declaracion de los testigos, que nunca fué de los Prelados, sino es de los Curas de aquella Iglesia, aunque tambien dicen que por estos se decian anualmente tres Misas por la salud de dichos Prelados, de lo que se infiere tenian algun derecho de propiedad á la dicha Iglesia; á lo que se agrega, que el Obispo D. Pedro de Montoya llama Capellan suyo al Cura 1446

[1] Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice*, *fág.* 9 *num.* 6, y en el del Monasterio.

[2] Está tomada esta noticia del original, que ha visto el Autor.

[3] No se halla la escritura original en el archivo de Soria, ni en los de los lugares; pero está citada en las executorias que tienen ganadas sobre términos y sus aprovechamientos.

de S. Polo en un mandamiento que despachó al Arcipreste del Campo en el año de mil quatrocientos sesenta y dos, á fin de que le dexase poner Colector para sus diezmos [1]. En el mismo año de mil quatrocientos quarenta y seis hallo confirmó D. Roberto en el privilegio que despachó el Rey D. Juan á diez de Febrero, estando en Toledo, por el que corrobora á D. Alvaro de Luna la merced que le tenia hecha de la ciudad de Truxillo [2].

9 Habia costumbre en la Iglesia de Osma de que el Cabildo contribuyese para los gastos del Capelo que se diese á sus Prelados; y aunque algunos años ántes habian intentado resolver sobre este particular, no se consiguió, por ofrecerse algunos inconvenientes; y vencidos por el Obispo, otorgáron compromiso, por el que quedó libre el Cabildo de estos gastos para lo sucesivo, su fecha en el claustro de la santa Iglesia á nueve de Febrero de mil quatrocientos qua-
1447 renta y siete [3]. En dicho año, y á diez y siete de Febrero, confirmó D. Roberto en el privilegio que dió el Rey D. Juan en Valladolid á favor de D. Juan de Luna, Conde de Alburquerque, hijo de D. Alvaro, por el que aprueba la renuncia y traspaso que hizo este en su hijo de la dignidad de Condestable, y otras cosas [4].

10 Continuando el Obispo D. Roberto en el gobierno de su Iglesia, hallo confirmó en el privilegio que despachó el Rey
1448 D. Juan en Valladolid á diez de Enero de mil quatrocientos quarenta y ocho, por el que declara al Marqués de Santillana D. Iñigo Lopez de Mendoza, pertenecerle los lugares que poseía en Asturias, como pariente mas cercano de la casa de la Vega, Cevallos, &c. [5]; que en el año siguiente de
1449 mil quatrocientos quarenta y nueve, y á siete de Marzo, volvió á tomar posesion de la ciudad de Osma Juan de Guzman, Alcaide del castillo de S. Esteban, en virtud del poder que le dió D. Alvaro de Luna, ante el Escribano Juan Vazquez, lo que prueba que despues de la que le diéron en

1 Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice*, *pág.* 7 *núm.* 6.
2 Está tomada esta noticia del original, que ha visto el Autor de esta obra.
3 Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice*, *pág.* 21 *núm.* 5.
4 Está tomada la noticia del original, que ha visto el Autor de esta obra.
5 Es tomada esta noticia del original, que ha visto el Autor de esta obra.

ocho de Junio del año de mil quatrocientos y quarenta, y dexo ya insinuada, se practicáron algunas diligencias por el Obispo D. Roberto y su Iglesia, para reintegrar á su Dignidad en el señorío de dicha ciudad, acreditándose esto mas bien por las pretensiones que renováron los Obispos sucesores para adquirirlo despues de la muerte del expresado D. Alvaro, como se verá [1]; y que confirmó tambien D. Roberto en el privilegio que despachó el mismo Rey en Valladolid á nueve de Junio de mil quatrocientos cincuenta y uno á favor de D. Alvaro de Luna, confirmando por él la merced que le habia hecho de la villa de Cebreros, con los lugares de Villalba y Quegigal [2]. 1451

11 Deseaba el Obispo los aumentos espirituales de su Cabildo, ya que habia conseguido viviesen unidos; y proponiéndole convendria el que se hiciese un acuerdo para conseguirlos, se conformáron en ello, obligándose, como lo hiciéron, en el Cabildo que celebráron en el mismo año, y á veinte y cinco de Septiembre, quedando por acta, que cada Dignidad y Canónigo dixese tres Misas *de Requiem* con sus responsos al fin por el alma del individuo que muriese: y lo mismo el Obispo; y que cada uno de los Dignidades y Canónigos celebrasen quatro, tambien *de Requiem*, quando falleciese este: el que está en el dia en observancia; conservándose este instrumento en el archivo con sus respectivos sellos; y por hallarse en él la particularidad de contener los nombres y apellidos de los que componian la comunidad, siendo uno de ellos D. Lope de Ribas, Arcediano de Osma, que salió pocos años despues para Obispo de Cartagena, por muerte de D. Diego Comontes [3], he resuelto ponerlo en la Coleccion [4].

12 Al tiempo que pasaba esto en Osma, seguian los émulos del Condestable D. Alvaro de Luna buscando arbitrios para acelerarle su ruina. Por último se dexó el Rey llevar de sus persuasiones, y de las de Doña Isabel la Reyna, y olvidando los muchos y grandes servicios de su privado, dió

[1] *Coleccion escrit. núm. CXXIII. pág.* 283.
[2] Está tomada esta noticia del original, que ha visto el Autor de esta obra.
[3] Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 32 §. 19. Cascales *Historia de Murcia.*
[4] *Coleccion escrit. núm. CXXV. pág.* 290.

lugar á que le quitáran la vida, como se sabe, en la plaza
1453 de Valladolid el dia cinco de Julio del año de mil quatrocientos cincuenta y tres; y distribuyendo, para contentar mas bien á sus contrarios, quasi todos los pueblos que poseia, no perdonó hasta el dinero y alhajas que su muger Doña Juana Pimentel retiró á Escalona, sacándola la mayor parte de todo en ocasion que estaba tan afligida, bien que en medio de esta resolucion, consiguió su hijo D. Juan de Luna, como ahijado, el que lo mantuviese en el Condado de S. Esteban, y que le diese el señorío de la ciudad de Osma, que habia tenido su padre, por privilegio que despachó en el real sobre dicho Escalona á treinta de Julio de este mismo año, quien habiendo intentado á su consequencia tomar posesion de ella, se la negáron por ver ya los de la ciudad las cosas adversas, y que tuvo que recurrir al Rey, pues hallo que á su súplica despachó cédula en Valladolid á veinte y quatro de Agosto del propio año, apremiándolos para que se la dieran [1].

13 Llegó la vida del Obispo D. Roberto á este mismo año, y llevándosele Dios á trece de Noviembre, dexó la buena opinion de liberal y limosnero para con los pobres y su Iglesia, á la que dió muchos y ricos ornamentos. Fué sepultado, segun el catálogo antiguo, en medio de la capilla mayor de la santa Iglesia; y gobernó esta catorce años: el moderno dice, que despues fué trasladado á la pared del lado del evangelio de dicha capilla mayor, y que están sus huesos en el arco que cae á la de S. Pedro, en un sepulcro labrado de piedra franca, ignorándose qué motivos hubo para hacer esta remocion, aunque se puede atribuir á haberlo dispuesto así su sucesor por la correspondencia con su sepulcro, que está enfrente, colocado en los mismos términos; pero ni uno ni otro tienen memoria alguna.

XL. D. PEDRO DE MONTOYA, séptimo del nombre, desde 1454 á 1475.

1 En lugar del Obispo D. Roberto entró D. Pedro de

1 *Coleccion escrit. núm. CXXVI. pág. 292.*

Montoya, de quien hace el catálogo antiguo una relacion muy larga para referir todas las obras heroicas que hizo en el tiempo que poseyó la Dignidad. Introdúcele en el Obispado con los elogios de varon prudente, discreto, y cuidadoso en el gobierno de su casa, y fuera de ella [1]. Fué este Prelado del ilustre linage de los Montoyas, y segun presumo, natural de la ciudad de Huete, fundándome en que se halla establecida esta familia en dicha ciudad desde tiempo muy antiguo, y en que en el privilegio que dió el Rey D. Enrique el IV. el año de mil quatrocientos y setenta, como veremos, y aun en otros, confirma Pedro de Huete, Obispo de Osma [2]. Obtuvo antes una Canongía y Arcedianato en la santa Iglesia de Sigüenza: de allí pasó á ser Dean de la Primada de Toledo: hízole el Rey D. Juan el II. su Capellan mayor, y Oidor de su Consejo; y por último le dió el Pontífice Nicolao V. el Obispado de Osma en el año de mil quatrocientos cincuenta y quatro. Fué consagrado por D. Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, asistiendo D. Fernando de Lujan, Obispo de Sigüenza, y D. Fernando, Obispo titular de Guadix, porque por este tiempo no estaba aún la ciudad en poder de los Christianos, y tomó posesion en veinte y dos de Junio de este mismo año [3]. 1454

2 Lo primero que hizo el Obispo D. Pedro luego que entró en el Obispado, fué oponerse á D. Juan de Luna para que dexase desembarazada la ciudad de Osma, sin tener presente, que aunque se habian repartido y donado muchos pueblos de D. Alvaro su padre por el Rey D. Juan el II., le habia hecho merced despues del Condado de S. Esteban, y ciudad de Osma, con los lugares de su jurisdiccion, por el privilegio que despachó en Escalona á treinta de Julio de mil quatrocientos cincuenta y tres, y que porque se resistia la ciudad en darle la posesion, llevada de las adversidades que padecia por la desgraciada muerte de su padre, habia despachado cédula el mismo Rey á favor del Conde, infor-

1 *Post hunc* (de D. Roberto) *successit Dominus Petrus de Montoya.*

2 Gil Gonzalez *en sus Adiciones*, *lin.* 20, hablando de este Obispo, dice fué natural de Nanclares en la ribera de Zadorra en el Condado de Orgaz cerca de Vitoria; pero sin comprobarlo.

3 Resulta de documento que se halla en el archivo de la Iglesia Catedral.

mándole de esta inobediencia, en Valladolid á veinte y quatro de Agosto del año antecedente de mil quatrocientos cincuenta y tres, segun dexo citado [1].

3 No esperó el Obispo á que se resolviese en su pretension con la madurez que se requeria, y sin poner demanda formal, tal vez mal informado, pasó á tomar posesion de la ciudad en su nombre Ruy Gonzalez de Izana, Alcaide del castillo de la ciudad, que lo habia tenido por el Cabildo en la Sede vacante, á diez y seis de Mayo del año en que vamos de mil quatrocientos cincuenta y quatro, haciendo pleito omenage al Obispo; y en veinte y ocho de Junio ya tenia removido de la tenencia al dicho Ruy Gonzalez, y estaba puesto en su lugar Lope de Villa, continuando no solo de Alcaide del castillo, sino es tambien como Gobernador de la misma ciudad de Osma, dando audiencia como tal, oyendo y sentenciando pleitos en ella en nombre del Obispo [2]. Sintió mucho el Conde D. Juan de Luna, y su madre Doña Juana Pimentel, la accion tan precipitada de este Prelado, resolviendo por último venirse á vivir á su villa de S. Esteban de Gormáz, para contener y arreglar con él las diferencias bien á bien; pero no pudiendo conseguirlo, tomáron la resolucion de valerse de las armas, y molestar á los vasallos del Burgo, fomentándose esta resolucion con la muerte del Rey D. Juan el II., que sucedió en Valladolid á veinte de Julio del mismo año [3], veinte y dos dias despues que el Obispo tomó la posesion de la Iglesia de Osma. Sucedióle el Rey D. Enrique el IV. en el Reyno, y como era amigo de la paz, se valiéron de la ocasion la Condesa y su hijo para desquitarse del resentimiento que tenian.

4 Dió la casualidad que llamó el nuevo Rey D. Enrique en este mismo año á D. Pedro de Montoya para que asistiese á su Consejo; y por su ausencia empezó D. Juan de Luna, y su madre Doña Juana Pimentel, á levantar una casa fuerte en la ciudad de Osma, y en el sitio mas elevado, para

1 *Coleccion escrit. núm. CXXVI. pág.* 292.
2 *Coleccion escrit. núm. CXXVII. pág.* 293.
3 Yace su cuerpo, con el de su segunda muger Doña Isabel de Portugal, en el Monasterio de la Cartuja de Santa María de Miraflores, media legua de Burgos, en un suntuoso sepulcro de alabastro, trabajado con tanto primor, que es digno de verse, para maravillar y conocer el ingenio y paciencia del que lo hizo, y el gusto de aquel tiempo.

tener sujetos á los vecinos, y molestar en caso necesario al Alcaide del castillo, que habia estado siempre, y estaba por la Dignidad Episcopal. De esta obra diéron cuenta al Obispo quando ya llevaban edificada mas de la mitad de la casa; y para estorbar este Prelado su continuacion, resolvió el hacer una representacion al Rey, por la que logró cesase la obra, y así quedó como hoy está, que no es mas de la mitad; resultando de su contenido, que el Obispo no tenia ya el señorío de la ciudad, porque no hace mencion de él, y sí del perjuicio que se le podia seguir á su castillo, á su Iglesia, y á los vasallos del Burgo [1].

5 Confirmó el Obispo D. Pedro en el privilegio que dió el Rey D. Enrique en la ciudad de Segovia á veinte y dos de Marzo de mil quatrocientos cincuenta y cinco, asegu- 1455
rando por él á la villa de Cáceres los privilegios, y el fuero que le dió su conquistador el Rey D. Alonso el IX. de Leon [2]; y tambien en el que despachó en Avila el mismo Rey en el propio año, y á veinte y nueve de Noviembre, confirmando por él el que dió el Rey D. Sancho á la aldea del Casar de Cáceres, concediéndole media legua de término en contorno para la labor y cria de sus ganados [3]. Por cuyo tiempo hallo se retiró nuestro Obispo á gobernar su Iglesia, y empezando á visitar su Diócesis, llegó al Monasterio de la Vid, bien informado de los derechos que tenia; pero el Monasterio instando y afirmándose en los privilegios generales que gozaba la Orden Premonstratense, no le quiso permitir hiciese la visita con la solemnidad acostumbrada de procesion y campanas, como lo hacen generalmente los Curas en las Iglesias Parroquiales para recibir á sus Prelados; por lo que se retiró en vista del desaire, y dexándoles fixada una excomunion, se empezó un pleito, que hubiera durado mucho tiempo, si el Abad D. Sancho de Aranda, y Monasterio, conociendo el teson del Obispo, no hubieran manifestado los deseos que tenian de darle gusto, y que se compusiera todo sin estrépito; y convenidos, otorgáron mútuamente una concordia y composicion en la villa del Burgo á diez y nueve de No-

[1] *Coleccion escrit. núm. CXXVIII. pág.* 295.
[2] *Fueros y privilegios de Cáceres, pág.* 15.
[3] *Fueros y privilegios de Cáceres, página* 16.

viembre de este mismo año, con arreglo á las que se habian hecho antecedentemente, y dexo citadas, allanándose el Monasterio á que executáran D. Pedro y sus sucesores la visita de su Iglesia como en las demás Parroquias del Obispado, y obligándose á pagar en el dia de S. Martin de cada un año un real de plata del derecho llamado catedrático, por razon de la pila que hay en su Iglesia para bautizar los niños de los criados, moradores y vecinos; y diez maravedis mas por otra pila que habia puesto dicho Monasterio en su Iglesia del lugar de Brazacorta, con otras cosas que se pueden ver en el instrumento [1].

6 Divulgóse el valor que mostraba el Obispo en la defensa de la jurisdiccion, derechos de su Iglesia, y Dignidad; y muchos Titulos y Caballeros que tenian lugares en el Obispado, donde tambien el Obispo y Cabildo se hallaban con rentas, además de las decimales, empezáron á molestar, y armarse contra él en los lugares que eran suyos, porque queriendo que las heredades y diezmos se los diesen á renta por lo que ellos querian, no viniendo en ello el Obispo, Prior y Cabildo, se valiéron de sus vasallos, quienes por su influxo tomáron la resolucion de impedir las cobranzas á los mayordomos, y que los diezmos no los recogiesen en casa de ninguno de sus vasallos: impedianles tambien en él acoger y dar posada á los Colectores del Prior y Cabildo, no permitiendo que pastasen las caballerías, aun por el breve tiempo que iban por las rentas, contraviniendo á los privilegios, quebrantando las leyes de Toro, que los amparaba, y haciendo al fin todo lo que la envidia y codicia les sugeria contra los bienes eclesiásticos; pero nada les valió, porque además de defenderse el Obispo y Cabildo, resolvió aquel dar cuenta al Rey D. Enrique, el qual tomando á los Colectores baxo de su amparo, y exîmiéndolos de las Justicias ordinarias de los lugares de señorío, les dió provision Real con fecha de veinte y ocho de Diciembre de mil qua-
1456 trocientos cincuenta y seis, para que los vasallos de los Duques, Condes y Marqueses, que tenian jurisdiccion en el

1 *Coleccion escrit. núm. CXXIX. pág. 296.*

Obispado, no molestasen á los de su Prelado, Iglesia, ni Cabildo [1]. Continuaba la pretension del Obispo sobre que se deshiciese enteramente la casa fuerte que dexo dicho habia empezado á construir en Osma D. Juan de Luna, para lo que acudió al Rey á fin de conseguirlo, resolviendo este en su vista despachar provision con fecha de catorce de Junio de mil quatrocientos cincuenta y ocho, para que se averiguase si convenia ó no el que permaneciese, ó se deshiciese lo obrado [2]. 1458

7 Considerando el Obispo cómo estaba Castilla con el gobierno del Rey D. Enrique, y la poca obediencia que le daban algunos vasallos, á lo que se agregaba los insultos que padecian con este motivo los bienes de las Iglesias, y de sus individuos; viendo que aunque el castillo y fortaleza de Osma permanecian en la obediencia de la Dignidad, no era suficiente para defender su villa del Burgo, donde está la Catedral, y residen los Obispos, determinó en este mismo año de mil quatrocientos cincuenta y ocho cercar toda la villa de muralla, con sus cubos, y otras fortificaciones (empresa digna de memoria), en la qual puso tanto cuidado, viendo las inquietudes que padecia el Reyno, que dispuso se acabára en breve, dándole capacidad para seiscientos vecinos, y en ellas puso sus armas [3]. No se contentó con esto el Obispo, porque al mismo tiempo que cercaba la villa, dió disposicion para que hicieran una contramuralla á la fortaleza de Osma, guarnecida de cubos, torreones y valuartes, con que quedó mas hermosa y fuerte, haciendo lo mismo en la fortaleza de su villa de Ucero, poniendo tambien en ella las armas de los Montoyas, de cuyas obras hace mencion el catálogo antiguo [4].

8 Murió en este año D. Juan de Luna, dexando una hija llamada Doña Juana, de quien quedó por tutora la Condesa su abuela Doña Juana Pimentel: con este motivo volvió el Obispo segunda vez á tomar la posesion de la ciu-

1. Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice*, *pág.* 21 *num.* 11.
2. Se halla en los archivos de la Catedral, y el de la villa del Burgo, segun resulta del testimonio que tengo en mi poder del Escribano Andrés Texero.
3. Escudo con nueve panelas.
4. *Reædificavit et construxit villas et castella in ædificiis et domibus, et instructuris et muris, et turribus.*

dad de Osma, como resulta de la obediencia que le diéron; y el Alcaide de la fortaleza ya nombrado Lope de Villa, volvió á hacer autos como antes en quince de Junio de mil quatrocientos cincuenta y nueve [1]. Todas las precauciones del Obispo no bastáron para que pasado poco tiempo, le quitasen el señorío de Osma; y aunque no me ha sido fácil el averiguar cómo fué, por la falta de documentos que hay en el archivo [2], es de creer que la recobró el Marqués de Villena D. Diego Pacheco, con motivo del mucho influxo que sabemos tenia con el Rey por este tiempo, y el de haber casado con Doña Juana de Luna, por cuyo matrimonio entró en posesion del Condado de S. Esteban de Gormáz, y los demás pueblos que poseyó D. Juan de Luna su padre: todo lo que acredita una respuesta del Obispo á cierto Marqués, satisfaciéndole á los cargos que le hacía ante el Alcalde que tenia puesto en la ciudad, sobre si le quitaba y sobornaba á los vasallos con dineros, y otras cosas, que aunque no le dá el título, se infiere de ella era el de Villena, como tambien el desembarazo que tenia el Obispo para decir lo que sentia [3].

9 Además del pleito que seguia el Obispo con la Condesa de Montalban Doña Juana Pimentel sobre el señorío de Osma (que se halla en la Real Chancillería de Valladolid, segun las noticias del archivo), habia puesto otro á la misma Señora acerca del lugar de Alcozar y su castillo. Este pueblo era de la Dignidad Episcopal desde el año de mil ciento cincuenta y quatro, por habérselo dado, como se ha visto, el Rey D. Sancho el Deseado en vida del Emperador su padre [4]; y como en tiempo del Rey D. Juan el II. hubo tantas revoluciones entre los Ricos Hombres, alzóse con el castillo y pueblo D. Juan Delgadillo, Alferez mayor del Rey: púsole pleito el Obispo D. Juan, que presumo fué D. Juan de Zerezuela; siguiólo, y en el intermedio de la causa, hizo traspaso D. Juan Delgadillo en el Condestable D. Alvaro de

1 *Coleccion escrit. núm. CXXXIV. pág.* 302. Hay en el archivo de la Catedral otras audiencias públicas que hizo el dicho Alcaide en 5 de Julio, 7, 22 y 24 del mismo mes.

2 Solo hay noticias en él, de que en la Chancillería de Valladolid se halla el pleito que siguió este Obispo.

3 *Coleccion escritura núm. CXXXV. página* 303.

4 *Coleccion escrit. núm. XXV. núm.* 32.

Luna: murió aquel antes de concluirse, dexando tres hijos D. Gutierrez Delgadillo, D. Juan de Avellaneda, y D. Pedro de Avellaneda; por esto, por la promocion y muerte de los Obispos, y porque habia recaído Alcozar en el Condestable D. Alvaro (persona tan poderosa entonces), cesó la demanda; pero el Obispo D. Pedro, instruido de todo, la renovó, y volvió á seguir el pleito, no solo con la Condesa de Montalban, sino es tambien contra los hijos de D. Juan Delgadillo; lo que resulta por la carta de emplazamiento que dió el Rey á diez y nueve de Diciembre del año en que vamos de mil quatrocientos cincuenta y ocho, á instancia del Obispo [1]. Seguia el pleito D Pedro con el mismo espíritu que emprendia las demás cosas; y temiéndole la Condesa, se ocultaba de lugar en lugar, de tal modo, que fué necesario citarla y emplazarla por pregones en los que se presumia estaba. De la misma suerte lo siguió con los hijos de D. Juan Delgadillo; y viendo que esto no alcanzaba, sacó sobrecarta del mismo Rey á dos de Marzo de mil quatro- 1459
cientos cincuenta y nueve [2].

10 En el de mil quatrocientos y sesenta, y á diez y ocho 1460
de Septiembre, se hizo una concordia entre el Obispo D. Pedro y su Cabildo de la una parte, y D. Francisco, Abad de Santo Domingo de Silos, y su Convento, de la otra, sobre las Iglesias de los lugares de Santa María de Hortezuelos, Santa María de Peñacoba, y S. Martin de Tormillos, en que se conviniéron las dos Comunidades con sus Prelados de lo que habia de tener cada uno en ellas [3].

11 A principios del año de mil quatrocientos sesenta y 1462
dos se hallaba la Reyna Doña Juana de Portugal, muger del Rey D. Enrique, en la villa de Madrid, en donde dió á luz una hija, que pusiéron Juana en el bautismo, á cuyos dos actos asistió el Obispo D. Pedro de Montoya, con otros Prelados y Grandes, por los motivos que nos dicen las historias; pero al fin fué esta Infanta jurada por Princesa, y por consiguiente es-

1 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *pág.* 12 *núm.* 25.
2 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *página* 7 *número* 14, *página* 11 *número* 7.
3 Se halla original en el archivo de la Catedral, con quatro sellos pendientes del Obispo, Cabildo, Abad, y Prior, *índice*, *pág.* 9 *núm.* 4.

tuvo expuesta á ser heredera de Castilla [1]. En este mismo año hizo cambio nuestro Obispo con D. Juan Pacheco, Marqués de Villena, y Mayordomo del Rey D. Enrique, dando este diez y siete mil maravedis de juro que tenia en las alcabalas de la villa de Requena, y el Obispo por ellos la jurisdiccion y señorío con que se hallaba la Dignidad de las villas de Espeja y Espejon [2]. Despues de otorgada la escritura, conoció el Obispo el embarazo que se habia de seguir, así á él, como á sus sucesores, en cobrar los réditos de dicho juro por la distancia de aquella villa, y suplicó al Rey se los traspasase, y situase dentro del mismo Obispado; lo que executó dándole tres mil maravedis en las alcabalas del Burgo y su tierra; siete mil en las de Cabrejas y su tierra seis mil en las de Ucero y su tierra, y mil en las de Gomara; despachando privilegio á su favor de este traspaso en Atienza á veinte y quatro de Noviembre de este año; en cuyo privilegio se vé la particularidad de poner primero en él á los Príncipes y Caballeros seculares, y despues á los Prelados Eclesiásticos, confirmando entre ellos el Obispo D. Pedro [3].

12 Intervino el Obispo con el Cabildo en el año siguien-
1463 te de mil quatrocientos sesenta y tres para que se diese sentencia, y se hiciese citacion á los vecinos del lugar de Valdenebro, á fin de que les dexasen cortar y traer leña de sus montes á los individuos del Cabildo de la santa Iglesia, con la obligacion de pagar por cada carga cinco maravedis [4]. En este mismo año hicieron alianza el Obispo de Osma D. Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, tio de D. Juan Pacheco, Marqués de Villena, la casa de Mendoza, y otras, con D. Juan el II. Rey de Aragon, para concertar el matrimonio de su hijo el Príncipe D. Fernando con la Infanta Doña Isabel, hermana del Rey de Castilla, que querian otros fuese con el Rey de Portugal D. Alfonso el V.; y viendo aquellos que los contrarios querian frustrar sus intentos, viniéron á concertar, despues de una representacion que hiciéron al Rey, el apoderarse de su

1 *Crónica del Rey D. Enrique*, escrita por su Cronista y Capellan de Honor el Lic. D. Diego Enriquez de Castilla, *pág.* 37: fue la que llamáron la Beltraneja ó Beltranilla.

2 Se halla original en el archivo de la Catedral, llamado de la Obispalía, *índice*, *pág.* 1 *núm.* 10.

3 *Coleccion escritura núm. CXXXVII. página* 305.

4 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *pág.* 19 *núm.* 7.

persona, de la de D. Beltran de la Cueva, Conde de Ledesma, y otros parciales; á lo que no dió lugar el Marqués de Santillana D. Iñigo Lopez de Mendoza, con motivo de haber intervenido el Rey en el matrimonio que contraxo el dicho Conde de Ledesma con Doña Mencía de Mendoza su hija, y conocer que de la accion se seguirian muchos alborotos en el Reyno [1]. Tambien coadyuvó el Obispo D. Pedro á la súplica general que se hizo al Rey en cinco de Diciembre de mil quatrocientos sesenta y quatro, hallándose en Cigales, por todos los Prelados Eclesiásticos y Grandes, para que reformára no solamente el Reyno, sino es tambien su propia persona y casa; de la que enterado el Rey, y hecho el cargo de todos sus particulares, contestó á ella, manifestando los deseos que tenia de acertar en todo, y aliviar á su Corona de las muchas deudas que tenia contraidas, sin gravar á sus vasallos [2]. 1464

13 Cansado el Obispo en este mismo año del litigio que seguia con el Marqués de Villena para sostener el señorío de Osma, pues como parte tan poderosa, le iban dando largas, sin querer atender á su justicia, hallo el que solicitó la composicion; y dando oidos á ella el contrario, pasáron á otorgar escritura de compromiso en diez y ocho de Diciembre baxo ciertas condiciones [3]; pero sin que por ella quedase excluida la Mitra ni la Iglesia de poder repetir para conseguir dicho señorío; por cuyo motivo lo hiciéron en los años de mil quinientos treinta y ocho, y mil seiscientos veinte y uno, los Obispos D. Pedro Gonzalez Manso, y D. Christobal de Lobera, como se verá quando hable de ellos.

14 Por este tiempo andaban muy alteradas las cosas del Reyno, como sabemos por las historias, proviniendo de que todos abusaban de la excesiva bondad de D. Enrique por los motivos que ocurriéron; y aunque juzgó que con la prodigalidad se le minorarian los sentimientos, fué al contrario, pues se le aumentáron los émulos, y disipó con exceso el patrimonio Real, y por consiguiente el valor de su Coro-

1 *Crónica manuscrita del Rey D. Enrique* por Diego Enriquez del Castillo, *cap.* 39 *pág.* 40 *b.*

2 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *pág.* 24 *num.* 6; y omito el ponerla en la Coleccion por comprehender muchos fólios.

3 Se halla en el mismo archivo, *pág.* 12 *num.* 28.

na ; y aunque con la muerte del Infante D. Alonso , ó por mejor decir Rey , que le cogió en el lugar de Cardeñosa quasi de repente Mártes cinco de Julio de mil quatrocientos
1468 sesenta y ocho , juzgó encontrar algun descanso , se le siguió el disgusto de verse precisado por el partido de su hermana la Infanta Doña Isabel, á declararla en Guisando, Lunes diez y nueve de Septiembre , por heredera y sucesora en los Reynos de Castilla , cortando con esto las ideas de los que querian el que se prefiriese á la Infanta Doña Juana , con cuyo motivo los que estaban de parte de Doña Isabel , y del Príncipe de Aragon D. Fernando , resolviéron á principios
1469 del año siguiente de mil quatrocientos sesenta y nueve , y sin perder tiempo, el que entrase incógnito en Castilla , entretanto que el Rey D. Enrique estaba en las Andalucias, y habiendo pasado á Calatayud por acelerar su jornada el Señor de Amayuelas , entró el Príncipe disfrazado , y sin mas compañia que la de D. Ramon de Espes, su Mayordomo mayor , y otros , con los quales se halló en Hortezuela cerca de Berlanga Gomez Manrique , Señor de Villazupeque , que con cien lanzas del Arzobispo de Toledo iba á asegurarle el camino ; el Conde de Treviño le esperaba con doscientas en el Burgo de Osma ; y habiéndole avisado el Señor de Villazupeque , su tio , que entraria la noche del seis de Octubre en Osma , pasó á esperarle á esta ciudad el Señor de Amayuelas. Por este tiempo era Prior de la Iglesia de Osma D. Gomez de Miranda , persona tan poderosa , que se opuso á los que seguian el partido de la Princesa Doña Isabel , uniéndose con D. Juan Pacheco , Marqués de Villena; y aunque el Obispo D. Pedro estaba de parte de ella , como se ha dicho , en esta ocasion mudó de dictamen á influxo del Prior D. Gomez , y resolvió impedir la entrada en Osma al Príncipe D. Fernando , que se titulaba Rey de Sicilia [1].

15 En el año siguiente de mil quatrocientos y setenta confirmó el Obispo en el privilegio que despachó el Rey D.
1470 Enrique en Segovia á veinte de Enero , por el que asegura á Gonzalo de Leon , su Guarda mayor , y de su Consejo , la

1 Zurita *tom.* 3 *lib.* 18 *cap.* 24 y 26.

cédula que inserta, concediéndole algunas exênciones, hallándose en él la circunstancia de firmar el Obispo en esta forma: *D. Pedro de Huete, Obispo de Osma* [1]: quien para asegurar la obligacion que tenia el Monasterio de Bernardos de nuestra Señora de Huerta, de contribuir anualmente á la Iglesia y Cabildo con quatro maravedis al año por razon de los diezmos que percibia en los lugares de Bliecos y Boñices, por donacion que le habia hecho el Obispo D. Juan, segundo del nombre, en el año de mil ciento sesenta y ocho, confirmada por sus sucesores, como hemos visto, de cuya obligacion querian eximirse, hizo el Obispo que su Abad D. Garcia de Leon otorgase por sí y el Monasterio una escritura de reconocimiento á siete de Octubre de mil quatrocientos setenta y dos, por la que se obligó á pagar quatro florines de oro en cada un año en el dia de S. Martin de Noviembre, los tres para el Obispo, y el uno para el Cabildo, que por venir á ser una declaracion de las concordias pasadas, se dexa de poner en la Coleccion [2]. En el mismo año dió el Obispo á censo enfitéutico todas las tierras y propiedades que correspondian á la Dignidad en la villa de Ucero y sus aldeas, reservando solo el derecho de martiniega, la pesca del rio Ucero, y el señorío, por la que pagan anualmente setenta y cinco fanegas de trigo, las mismas de cebada, y por el censo sesenta fanegas de grano terciado, y tres mil doscientos y treinta maravedis en dinero [3]. 1472

16 Por este tiempo seguia pleito el Cabildo con los lugares de Valdenebro, Valdevelasco y Valdenarros, por querer prohibir estos, que los individuos de la Iglesia tuviesen derecho á mandar cortar leña en sus montes; el que se sentenció á ocho de Agosto de mil quatrocientos setenta y tres á favor del Cabildo, influyendo el Obispo para esta resolucion favorable [4]. En este mismo año (segun la opinion comun de los Autores Castellanos [5]) el Arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo juntó Concilio provincial en la villa de 1473

1 Sacada la noticia del original, que ha visto el Autor.

2 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice, fol.* 2 *núm.* 14.

3 La mitad de trigo, y la otra mitad de cebada.

4 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice, fol.* 19 *núm.* 8.

5 Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 33 §. 13 *pág.* 411. Salazar *Crónica del Cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza, lib.* 1 §. 1 *pág.* 178; y otros.

Aranda de Duero de este Obispado, y se concluyó en cinco de Diciembre: se compone de veinte y nueve decretos dirigidos al arreglo del estado eclesiástico: no asistió á él el Obispo D. Pedro, sin saber á qué poderlo atribuir; pero remitió á Juan Gonzalez Davila para que lo hiciera en su nombre [1].

17 Coadyuvó el Obispo D. Pedro á las pretensiones que traxo con España el Cardenal D. Rodrigo de Borja, viniendo en este mismo año por Legado del Papa Sixto IV. para componer las discordias y diferencias que habia entre el Rey D. Enrique, la Princesa su hermana, y los Grandes, y para pedir al estado eclesiástico un donativo para Su Santidad, el que se concedió con algunas condiciones, siendo una de ellas el que el Papa asignase á las santas Iglesias Catedrales de estos Reynos las dos primeras Canongías que vacasen, una para Teólogo, y otra para Jurista, por los motivos que se saben, y que los Prelados y Cabildo las proveyesen; á lo que se convino Su Santidad, y lo confirmó por su bula despachada á primeros del año siguiente de mil qua-
1474 trocientos setenta y quatro [2]: y en el Domingo once de Diciembre del expresado año, á las dos de la mañana, se llevó Dios para sí en Madrid al Rey D. Enrique en la edad de quarenta y nueve años, once meses y cinco dias, habiendo tenido sobre sí lo penoso de la Corona veinte años y quatro meses y medio. Desgraciado en ellos, pues ademas de lo que se sabe padeció por su natural facil, poco malicioso, y severo, le quitáron el honor por negarle la sucesion.

18 Dió el Obispo D. Pedro á su Iglesia en un dia de la Pasqua de Resurreccion de este mismo año, despues de haber celebrado Misa pontifical, todos los ornamentos y aderezo de capilla, y entre ellos una mitra y cruz pectoral de oro, llena de reliquias y piedras preciosas. Fué singular defensor de la justicia: honró á sus Clérigos, y amparó la inmunidad eclesiástica con gran valor: hizo mucho bien á sus vasallos, así en las cosas temporales, como en las espirituales: procuró que se adornase y proveyese de libros el coro, conducentes al culto divino: construyó una pieza para

1 El Cardenal Aguirre *tom.* 3 *año* 1474 *pág.* 672.

2 Se halla copia simple de ella, y razon de su cumplimiento, en el archivo de la Catedral.

la librería muy cómoda y espaciosa, junto al claustro y capilla del Espíritu Santo: puso en ella toda su librería, que era excelente, y enquadernada segun el uso de aquel tiempo, y un Breviario en vitela iluminado con mucha delicadeza, que manifiesta ser suyo, por hallarse al principio las armas de los Montoyas, y expresarlo el que dispuso el Obispo D. Sebastian Perez en el año de mil quinientos ochenta y tres, como verémos [1]: costeó las vidrieras de la capilla mayor y la sacristía que llaman del Tesoro, por estar en ella no solamente la plata y ornamentos, sino es tambien las reliquias que posee, y ántes no se vestian en esta sacristía sino es Prebendados ó huéspedes de respeto: tambien fundó, con el fin de aumentar el número de Ministros, cinco Capellanías, asignándoles renta muy suficiente en casas y posesiones, imponiéndoles la obligacion á los poseedores de asistir todos los dias al coro, y de decir las Misas: la primera en la capilla de S. Juan, donde está fundada, que llamaban entónces nuestra Señora de la Consolacion, con la carga de tres Misas cantadas en cada semana, y su provision corresponde á los Obispos [2]: la segunda en el altar de S. Bartolomé, con la carga de tres Misas en cada semana, y para proveerla los Obispos ó sus Vicarios, han de presentar el Prior y Cabildo de la santa Iglesia dos Sacerdotes de conocida honestidad y suficiencia [3]: la tercera en el Hospital y capilla de S. Agustin, con carga de tres Misas cada semana, y una mas, baxo ciertas condiciones: su provision es de los Obispos ó sus Vicarios, y la presentacion del Prior y Cabildo en los términos que la antecedente [4]: la quarta en el altar de S. Blas y S. Nicolás, que está en el trascoro, con carga de algunas Misas, y agregada á una plaza de Cantor, y la provee el Prior y Cabildo todos los años en la vigilia de Navidad [5]: la quinta con el título de mayor, á la que impuso cierta carga de Misas que se deben decir por el Arcipreste de Osma, y los Capellanes de la Iglesia [6]: dotó dos

1 *En el prefacio, pág.* 1: *In his enim condendis, immutandis, disponendis, antecessoris nostri diligenter elaboraverunt: sed præsertim Dominus Petrus de Montoya.*

2 Reputada en los Estatutos por primera Capellanía. *Estat.* 49 *pág.* 57.

3 *Estat.* 58 *Capellanía* 10 *pág.* 62.

4 *Estat.* 59 *Capellanía* 11 *pág.* 63.

5 *Estat.* 66 *Capellanía* 18 *pág.* 66.

6 *Estat.* 72 *pág.* 69.

plazas de infantes de coro sobre las quatro que habia, pú-
soles congrua para sus alimentos, con la prevencion de que
asistiesen á comer al refectorio con los Canónigos, para que
siguiendo en todo á la comunidad, fuesen desde luego apren-
diendo virtud y buenas costumbres: señaló renta al que lla-
ma Obispillo de S. Nicolás, y la comida que se habia de
dar en su dia [1]; y les puso la obligacion á los infantes de
rezar el psalmo del *Miserere* por la salud del Obispo y la de
sus sucesores: costeó diferentes capillas, conociéndose por
permanecer en ellas sus armas [2]: dió á la mesa episcopal
el lugar de Boillos, que parece habia comprado [3]. Fundó
en la villa del Burgo el Hospital de enfermos y de pobres
transeuntes, dándole el título de S. Agustin, y lo proveyó
de todo lo necesario para la asistencia de los enfermos:
asignóle trescientos ducados de renta anual, á los quales
añadió despues otros trescientos D. Antonio de Vivero, Ar-
cediano de Aza. Fué el primer Obispo que puso en esta Igle-
sia quaderno de reglas y estatutos, sin embargo de que era
la única que guardaba en los Reynos de Castilla la vida re-
glar, los que ordenó en un libro que se conserva hoy en la
librería con mucha estimacion; y aunque no consta en ellos
el año que se hiciéron, se puede creer fué en el de mil qua-
trocientos sesenta y uno. Son muy dignos de estimacion y
aprecio, porque por su contenido se saca la observancia que
tenia y tuvo esta Iglesia, y otras cosas muy particulares y
conducentes para saber la disciplina eclesiástica de aquellos
tiempos: se vé que comian aún juntos, aunque algunos, co-
mo eran las Dignidades, tenian casa aparte; pero los que solo
eran Canónigos, dormian en dormitorio y celdas particula-
res dentro del claustro, asistiendo á maytines á media no-
che, previniendo un estatuto que se tenga cuidado en que
esté encendida una lámpara toda la noche en el dormito-
rio [4]; y otro por el que dá licencia el Obispo á cada uno
de los individuos del Cabildo para que gastase mil ma-

1 Esto prueba lo antigua que es en las Igle-
sias Catedrales la fiesta que se hacia en honor
del Santo, y en memoria de su milagrosa
eleccion. El catálogo antiguo habla larga-
mente de la fiesta. pág. 50 y 66.

2 Resulta del catálogo antiguo: *Quasi de
novo reædificavit Ecclesiam, et cappellas, et
altaria cum retabulis, et rebus necessariis.*

3 Consta de documentos del archivo.

4 *Pág.* 62.

ravedis en edificar casa para la Iglesia, y pudiese fundar sobre ella un aniversario, teniendo además de particular el que nombra á todos los capitulares de que se componia [1].

19 Murió este Obispo, segun el catálogo antiguo [2], á diez y ocho de Febrero de mil quatrocientos setenta y cinco, 1475
habiendo gobernado esta Iglesia veinte y un años ménos quatro meses y cinco dias, dexando en la posesion de los Reynos de Castilla á los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel, fundadores de una grande y feliz Monarquia, y está enterrado en el arco y sepulcro de piedra que hay en la capilla mayor al lado de la epistola, y en frente del de D. Roberto de Moya, aunque sin epitafio alguno.

XLI. D. FRANCISCO DE SANTILLANA, primero del nombre, desde 1477 á 1478.

1 Por la muerte de D. Pedro de Montoya, pretendió un Caballero de los principales de Castilla, que entrase por fuerza en la posesion del Obispado un hermano suyo Eclesiástico llamado D. Luis Hurtado de Mendoza. Eran reliquias estas acciones de la enfermedad que habia padecido Castilla por la demasiada suavidad y nimia condicion del Rey D. Enrique el IV., y no podia limpiarse de estos achaques con un año no cumplido que hacia empuñaban el cetro los Reyes Católicos. Supo la pretension injusta el Pontífice Sixto IV. quando ya habia nombrado por Obispo á D. Francisco de Santillana, y por recelarse se le pondria para la posesion algun embarazo, dió comision y mandó al Obispo de Segovia D. Juan Arias, que despojase, valiéndose de censuras y de las armas, á D. Luis, si se habia introducido en ella; pero el Obispo informado de todas las circunstancias que concurrian, no quiso usar de las armas espirituales para personas de tan alta condicion; y así resolvió juntar la gente de armas que pudo, y puesto en Osma, le quitó la posesion, y dexó la Iglesia desembarazada en nueve de

[1] *Coleccion escr. núm. CXXXVI. pag. 304.*
[2] *Vixit in Ecclesia XX. an. et mens. cum dimidio. Obiit XVIII. Februarii anno Domini MCCCCLXXV.*

1477 Abril de mil quatrocientos setenta y siete [1].

2 Fué este Prelado Caballero muy noble de Sevilla, hermano de D. Diego de Santillana, Comendador de Alcántara. Pasó á Roma, donde tuvo el empleo de Embaxador por el Rey D. Enrique; con cuyo motivo le hizo la Santidad de Sixto IV. Camarero suyo, proveyendo en él la Abadia de Moruela; y sirvióle con tanto cuidado, que vista la ocasion de premiarle, le dió el Obispado de Osma á primeros del año de mil quatrocientos setenta y seis, segun presumo, fundándome en que la primera diligencia que hizo en obsequio de su Iglesia, fué impetrar una bula conservatoria, que se estiende tambien á favor del Cabildo, su fecha en siete de Marzo de dicho año, para que no les fuese forzoso en cada pleito (segun la costumbre de aquel tiempo) acudir á Roma, y evitar los gastos tan grandes que se hacian en seguirlos por aquella Curia. Los Jueces conservadores que les dió, fuéron el Obispo de Segovia, el Abad de la Vid, y el Dean de Soria [2].

3 De tres de Septiembre del mismo año de mil quatrocientos setenta y siete se halla otra memoria en el archivo de la Catedral con el motivo de la eleccion de este Prelado, y es, que se juntáron todos los Arciprestes y Procuradores de la Clerecía del Obispado para averiguar si el Cabildo estaba obligado á contribuir con el donativo llamado catedrático, que se acostumbraba dar á los Obispos recien electos; y juntos en la capilla del Espíritu Santo el Prior D. Fernando Vazquez de Arce; D. Juan Sanchez de Torquemada, Arcediano de Aza; D. Ruy Gonzalez de Tablares, Capiscol; D. Juan Fernandez de Carrion, Tesorero; D. Martin Fernandez de Almonacir, Maestrescuela; D. Pedro Garcia de Camargo, Abad de S. Bartolomé de Ucero [3]; Pedro Gonzalez de Salmeron, Pedro Garcia de la Barrera, Pedro Sanchez de Anguija, Alonso Diaz, Marcos Fernandez, y Juan Garcia, todos Canónigos y Dignidades de la Igle-

1 Resulta todo del catálogo antiguo, y de las memorias de este Obispo que se hallan en el archivo. Colmenares *Historia de Segovia, cap.* 34 §. 14 *pág.* 427.

2 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice, pág.* 38 *núm.* 11: empieza: *Sane venerabilis fratris nostri Francisci Episcopi Oxomensis.*

3 Fué Iglesia de los Templarios. Véase lo que digo de esta Dignidad quando hablo de la Catedral.

sia, y con ellos el Provisor y Gobernador, se conviniéron en que jurasen los quatro Canónigos mas antiguos lo que sabian en el asunto; y recibiéndoles juramento, dixéron, que nunca habia entrado el Cabildo en tal contribucion, ni lo habian visto executar, sin embargo de que habian conocido quatro Obispos de la dicha Iglesia, que fuéron á D. Juan de Zerezuela, á D. Pedro de Castilla, á D. Roberto de Moya, y á D. Pedro de Montoya; con lo que se asegurâron todos, y quedó libre de pagar este derecho el Cabildo. Por esta declaracion auténtica y original, se saben dos cosas: la primera, que D. Alonso Carrillo fué ántes Obispo que D. Juan de Zerezuela, y que le siguió á este D. Pedro de Castilla, corroborándose lo que dexo dicho contra la equivocacion que padeció Gil Gonzalez: y la otra el que tomó la posesion por el Obispo en el mismo acto D. Diego de Lobera, Canónigo de Salamanca, su Provisor y Gobernador, que fué segun vá dicho, á tres de Septiembre, y no en nueve de Abril, como quiere Gil Gonzalez [1]; porque además de expresar se juntâron para darle dicho derecho llamado de catedrático, dice: *Para lo dar al Reverendo Sr. D. Francisco de Santillana, Obispo de Osma, que agora era recibido á la posesion pacífica del dicho Obispado, é al venerable Sr. D. Diego de Lobera, Canónigo de Salamanca, y su Provisor y Gobernador en su nombre, que presente estaba.* Sacándose asimismo de este instrumento, que quando nuestro Obispo impetró la bula conservatoria, que vá citada, solo se hallaba Obispo electo de Osma.

4 En este mismo año parece se descubriéron en el lugar de las Cuebas del Arciprestazgo de Rabanera los cuerpos de los Santos Martires Sergio, Bachio, Marcelo y Apuleyo, de los quales hablaré quando escriba de dicho Arciprestazgo, que es adonde corresponde, contentándome con dar aquí esta ligera noticia, por haber ocurrido en tiempo de este Prelado, quien aunque se hallaba en Roma, veo que confirmó en el privilegio que despachó en Sevilla la Reyna Doña

[1] *Tom. 4 lib. 3 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 9 pag. 59*, tomándolo de Colmenares en su *Historia de Segovia* ya citada; pero se debe de entender que en el dia 9 de Abril hizo solo el despojo del intruso, el Obispo D. Juan Arias.

1478 Isabel á veinte de Abril de mil quatrocientos setenta y ocho, asegurando por él á las Condesas de Cabra la merced que las habia hecho por su cédula dada en Medina del Campo á treinta de Marzo de mil quatrocientos setenta y seis, de percibir el brial y la ropa de encima que vistieren las Reynas el dia primero de Pasqua de Resurreccion [1].

5 No vino á España este Prelado, y exerciendo su ministerio, hizo saber al Papa de parte del Rey, que no diese Beneficios á extrangeros, ni proveyese la Iglesia de Tarazona (que se hallaba vacante), sin su consentimiento; por cuyo requerimiento se indignó el Papa, y mandó prender al Obispo; y aunque no llegó el caso de executarlo [2], murió muy luego en Roma en el mismo año de mil quatrocientos setenta y ocho, donde yace [3]; pero sin saber el mes ni dia de su fallecimiento por falta de documentos que lo acrediten.

XLII. El Emo. D. PEDRO GONZALEZ DE MENDOZA, octavo del nombre, desde el año 1478 á 1483.

Promovido.

1 A muy en breve de como murió D. Francisco de Santillana, se le dió al Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza la administracion de esta santa Iglesia. Fué D. Pedro el quinto hijo de D. Iñigo Lopez de Mendoza, primer Marques de Santillana, y de Doña Catalina de Figueroa su muger. La nobleza de su sangre, y su mucha capacidad, le hiciéron acreedor á que se le confiáran las mayores Dignidades de España. Nació en Guadalaxara á tres de Mayo dia de la Santa Cruz año de mil quatrocientos veinte y ocho. Crióse en Zafra en casa de Doña María de Orozco su abuela, hasta la edad de diez años. Tuvo los principios de la Latinidad en la ciudad de Toledo, donde residió en compañia de su tio el Arzobispo D. Gutierre Gomez de Toledo, adelantando tanto, que al fin de ellos traduxo en castellano la historia de Salustio, que dedicó al Marqués su padre [4]. Pasó á Salamanca á princi-

1 D. Luis de Salazar *lib.* 10 *de las Pruebas de la casa de Lara, pág.* 409.
2 Zurita *en sus Anales, lib.* 20 *cap.* 31 *y* 33.
3 Fr. Alonso Chacon *vida del Papa Sixto IV.*
4 Resulta de documento fidedigno, que ha visto el Autor.

pios del año de mil quatrocientos quarenta y seis, en donde estudió con mucha aplicacion Cánones y Leyes. Se dió á la Historia Eclesiástica y Profana, y traduxo la Ulisea de Homero, la Eneida de Virgilio, y algunas cosas de Ovidio. Entendió mucho de genealogias, y escribió un copioso tratado de la casa de Haro. De esta aplicacion y crianza que le dió el Marqués su padre, como tan instruido, nació el que siempre estimára y honrára á los Poetas, Oradores, y hombres grandes de su tiempo.

2 Luego que manifestó queria seguir el estado eclesiástico, le dió el Arzobispo su tio el Arcedianato de Guadalaxara, Dignidad de la santa Iglesia de Toledo; y enterado el Rey D. Juan el II. de su capacidad y grandes talentos, le hizo su Capellan en el año de mil quatrocientos cincuenta y dos. En el de mil quatrocientos cincuenta y quatro vacó el Obispado de Calahorra por muerte de D. Pedro de Castro; y sabido por el Rey, suplicó al Papa en veinte de Junio, estando en Valladolid, para que lo proveyera en él. En veinte del siguiente mes murió el Rey, como dexo insinuado; y habiendo pasado D. Pedro á Segovia con el Marqués su padre á besar la mano al nuevo Rey D. Enrique, le llegáron las bulas del Obispado, y se consagró en aquella ciudad, hallándose presentes á la funcion D. Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo; D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Sevilla; D. Rodrigo de Luna, Arzobispo de Santiago; D. Pedro de Castilla, Obispo de Palencia, que ántes fué de Osma, como hemos visto; D. Alonso, Obispo de Cartagena; y D. Lope Barrientos, Obispo de Segovia.

3 A principios del año de mil quatrocientos sesenta y ocho, le diéron la administracion perpetua del Obispado de Sigüenza por fallecimiento de D. Juan de Mella [1]. En el mismo año se proveyó en él la Abadia de Valladolid, que estaba vacante por muerte del Cardenal de S. Sixto D. Fr. Juan de Torquemada, del Orden de Predica-

1 Fué Obispo de Zamora al mismo tiempo, y tuvo el Obispado de Sigüenza por encargo del Papa Sixto IV. para cortar las disensiones introducidas en aquella Iglesia por el Dean D. Diego Lopez de Madrid, que se introduxo en la posesion del Obispado por muerte de D. Fernando de Lujan, último Obispo electo por el Cabildo, y fué á 5 de Noviembre del año de 1467.

dores, Obispo de Sabina y de Orense [1].

4 Hallándose en la administracion del Obispado de Sigüenza, fué creado Cardenal con el título de Santa María *in Dominica* por el Papa Sixto IV. en la segunda creacion que celebró Viérnes siete de Marzo de mil quatrocientos setenta y tres. En el mismo, atendiendo el Rey D. Enrique IV. á sus méritos, le mandó se titulase el gran Cardenal de España: le hizo su Canciller mayor del sello de la puridad, que vacó por muerte del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo [2]; y le alcanzó del mismo Pontífice la gracia del Arzobispado de Sevilla, que se hallaba vacante por fallecimiento de D. Alonso Fonseca, sin dexar por este ascenso la administracion del Obispado de Sigüenza, ni la Abadía de Valladolid.

5 A últimos del año siguiente de mil quatrocientos setenta y quatro se hallaba en Zaragoza el Príncipe D. Fernando de Aragon; y falleciendo el Rey de Castilla D. Enrique su cuñado en Madrid á once de Diciembre [3], segun dexo ya dicho, le escribió el Cardenal la novedad; y viniendo á Segovia, donde le aguardaba la Reyna Doña Isabel su muger, entró en aquella ciudad á dos de Enero de mil quatrocientos setenta y cinco, donde le juráron por Rey; y sosegadas algunas diferencias por la mediacion del Cardenal, le confirmáron los nuevos Reyes el oficio de Canciller: y en el de mil quatrocientos setenta y seis acompañó al Rey D. Fernando en la batalla que dió á los Portugueses en Toro el dia veinte de Marzo, con motivo de haber tomado por su cuenta el Rey D. Alonso de Portugal la proteccion de la Infanta Doña Juana su sobrina, acerca de los derechos que alegaba tener á la Corona de España por el testamento del Rey D. Enrique su padre, habiendo trabajado mucho el Cardenal para alcanzar la victoria que se logró.

6 Fué tanta la estimacion que este se adquirió con los Reyes Católicos por su mucha política y rectitud en la resolucion de los negocios, que en el mismo año que vacó el Obis-

1 Entró en la Abadía por ascenso de D. Roberto de Moya al Obispado de Osma.

2 Fue Señor de la villa de Agreda, y de las fortalezas de Beratón y Vozmediano, Alguacil mayor de Jaen y de Andujar, Halconero mayor del Rey, y Alcaide de Alcalá la Real: le matáron en la Iglesia mayor de Jaen á 21 de Marzo dia de S. Benito. D. Pedro Salazar *Crónica del Cardenal, libro 1 cap. 36 página* 135.

3 Garibay *lib. 7 cap. último.* Algunos dicen que á 11 de dicho mes.

pado de Osma, que fué en el de mil quatrocientos setenta y ocho, como dexo dicho, suplicáron á Su Santidad para que le diera su administracion, con retencion de todas las demás dignidades que tenia, haciéndole el Papa al mismo tiempo la gracia de la Abadía de Moruela, que poseia su antecesor. Gil Gonzalez, sin embargo de que se estiende bastante en expresar los distinguidos empleos que obtuvo el Cardenal, se contentó solo con decir que administró esta Iglesia nueve años [1]. D. Pedro de Salazar dice, que murió el Obispo de Osma D. Francisco de Santillana en el año de mil quatrocientos ochenta y dos [2]: en lo que padeció equivocacion; porque en el siguiente fué el año en que dexó el Cardenal D. Pedro la administracion, como se verá. Este Autor esfuerza su opinion á fin de sacar los años que dice Gil Gonzalez la administró; pero hallando muchas dificultades para lograrlo, resolvió el pedir á la santa Iglesia de Osma algunas noticias de su archivo; y remitiéndoselas baxo cierto testimonio dado por el Canónigo Miguel de Uceda, Notario Apostólico, y Secretario del Cabildo, sin poner la fecha, resulta que entró el Cardenal á administrar esta Iglesia el año de mil quatrocientos setenta y cinco, que fué por resolucion que tomó en el Concilio provincial que juntó en Aranda el Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo, y que permaneció en ella hasta el de mil quatrocientos ochenta y dos; pero parece que solo sirviéron para aumentar las dudas; y confuso al ajustar la cronología, no tuvo mas salida que dar por poco arregladas las noticias del testimonio; inclinándose por último á que pudo ser en el de mil quatrocientos setenta y tres, por salir así los nueve años que dice Gil Gonzalez, aunque sin advertir que venía á dar en otro escollo, si miraba el tiempo en que fué Obispo de Osma su antecesor. La confusion en que á la primera vista nos ponen estos Autores, y el testimonio, es preciso desvanecerla por los documentos de esta santa Iglesia: todos tres convienen en que entró á administrarla por muerte del Obispo D. Francisco de Santillana, por lo que dexando ya probado fué el falleci-

[1] *Tom. 4 lib. 3 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 10 pág. 63.*

[2] *Crónica del gran Cardenal, lib. 1 cap. 51 §. 1. pág. 178 y 180.*

miento de este Prelado en Roma el año de mil quatrocientos setenta y ocho, es preciso confesar que en él pudo dar el Cardenal principio á su administracion.

7 Las reflexiones que hace D. Pedro de Salazar para probar la equivocacion del testimonio en quanto al año, redundan únicamente á favor de Gil Gonzalez, y aunque están con bastante crítica, es constante no pudo averiguar la verdad, que no es extraño, porque parece no llegó á penetrar pudo equivocarse Gil Gonzalez, que es muy facil, y mas al ver que en el Teatro de esta Iglesia no guarda cronologia. Tampoco apruebo lo segundo que asegura el mismo testimonio sobre que fué dada al Cardenal la administracion en el Concilio de Aranda, aunque esta expresion se puede creer le hizo á D. Pedro de Salazar el rebaxar el año que acreditaba el testimonio. Esto mismo prueba suficientemente no se dió con el conocimiento y madurez que pedia el asunto, porque, como llevo dicho antecedentemente, se celebró el año de mil quatrocientos setenta y tres, reynando en Castilla el Rey D. Enrique IV., y gobernando la Iglesia de Osma el Obispo D. Pedro de Montoya; á lo que se agrega, que aunque se hubiese hallado vacante el Obispado quando se juntó el Concilio, no se lo hubiera dado el Arzobispo al Cardenal, por no residir en él facultades para ello, y porque se sabe que por este tiempo estaban muy distantes en los dictámenes, porque el Arzobispo fraguaba en dicho año sus ligas y tratos contra el Rey D. Enrique, y el Cardenal estaba muy fino en su servicio [1].

8 La circunstancia de estar el Cardenal en continua compañia de los Reyes Católicos, como Canciller mayor, hace que no se hallen en el archivo de esta Iglesia los documentos que se desean para dar noticia de sus hechos. El
1480 primero que se encuentra es del de mil quatrocientos y ochenta, en el que el Cabildo pasó á hacer un estatuto con fecha de once de Diciembre, para remediar las vexaciones que padecian sus individuos, y los atrasos de la fábrica de la Iglesia, con motivo de los pleitos continuos, y sus ausencias, de

1 Diego Enriquez del Castillo *Crónica manuscrita, cap.* 143 *y sig.*

lo que resultaba estuviesen tan pobres, que no podian satisfacerla lo que se les tenia impuesto por estatutos, ni hacer por su alma quando fallecian, los sufragios necesarios, segun costumbre; cuyas circunstancias son bien dignas de saberse, para conocer el estado en que se halla esta Iglesia [1]: en cuyo año asistió el Cardenal D. Pedro á las Cortes que se celebráron en Toledo por convocacion de los Reyes Católicos, en las quales fué jurado por los tres estados del Reyno el Príncipe D. Juan por sucesor del de Castilla, y se diéron las mas eficaces disposiciones para lograr el desempeño del patrimonio Real, enagenado y consumido por las muchas y excesivas gracias que hizo el Rey D. Enrique, mandando que quantos poseian vasallos y rentas Reales, manifestasen los títulos, y justificasen su derecho ante Fr. Fernando de Talavera, Religioso de S. Gerónimo, y otros Jueces que quedáron nombrados [2].

9 Tambien se conserva en el archivo una carta de los Reyes Católicos, su fecha en Valladolid á veinte y tres de Junio de mil quatrocientos ochenta y uno, por la qual le 1481
mandáron al Cardenal dispusiese el que fuese un Procurador de la ciudad de Osma para jurar ciertas treguas [3]. Por este tiempo habia algunas diferencias entre el Rey de España y la Silla Apostólica sobre la presentacion de Obispos. Es dificultoso averiguar el tiempo fixo en que los Papas empezáron á proveer las Iglesias de España; y el principio de indisponerse fué, que habiendo presentado algunos años ántes el Rey D. Juan de Aragon para la Iglesia de Tarazona, que estaba vacante por muerte del Cardenal D. Pedro Ferriz, á su nieto D. Juan de Navarra, hijo del Príncipe D. Cárlos, pasó el Pontifice, sin embargo, á proveer para dicha Iglesia en un Curial de Roma. Continuáron las discordias por haber provisto despues el Papa la Iglesia de Zaragoza en D. Ausias Dezpuch, Cardenal de Monrial, sabiendo que el Rey D. Fernando habia presentado para ella á D. Alonso de Aragon su

1 *Coleccion escrit. núm. CXLIII. pág.* 320.
2 Se hallan dichas Cortes impresas en Toledo en el expresado año, y de letra de Tortis. Son muy raras; pero están en Madrid en la Real Academia de la Historia, donde las he visto entre la grande y preciosa coleccion que tiene de esta clase de documentos, y otros, por el cuidado y esmero con que mira sus adelantamientos su zeloso Director el Ilmo. Sr. Conde de Campománes.
3 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice, fol.* 3 *num.* 51.

hijo [1]. Ultimamente se juntó á esto, que en el año de mil qua-
1482 trocientos ochenta y dos vacó el Obispado de Cuenca, y el Papa Sixto IV., sin presentacion de los Reyes, lo proveyó en D. Rafael Riario su sobrino, Cardenal de S. Jorge, que despues fué administrador del de Osma, como se verá. Hizo el Rey con este motivo nueva instancia, y llegáron por último á indisponerse de tal modo las dos Cortes, que prendiéron á los Embaxadores de ellas de una y otra parte. Queria el Pontifice que fuesen suyas las presentaciones, fundándose en la inmemorial; y al contrario, el Rey D. Fernando lo repugnaba, por decir era derecho que venía á la Corona, y procedia desde el tiempo de los Godos, apoyándolo asimismo con lo resuelto sobre este particular por su antecesor el Rey D. Enrique IV., y con que la costumbre estaba á su favor; porque luego que se empezó la restauracion de España, habian sido admitidas las presentaciones que hacian los Reyes por la Silla Apostólica, aunque en la manera de elegir, por no haberse juntado Concilios, habia habido alguna variedad; pero que lo comun y mas observado, por ser conforme á las leyes de Partida [2], fué elegir los Cabildos, habiendo precedido aviso al Rey de la Iglesia que vacaba, y que con su licencia se pasaba á hacer la eleccion; y hecha por escrutinio, compromiso, ó por la que llamaban de Espíritu Santo, acudia el electo al Rey, y le daba cuenta de su eleccion; con esto le presentaba al Papa, y este le mandaba despachar sus bulas, con obligacion de consagrarse dentro de seis meses [3].

10 Tenia muy estrecha amistad el Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza con D. Rafael Riario sobrino del Papa, y tomáron ámbos la mano, el uno por su tio, y el otro por los Reyes, para cortar y zanjar estas diferencias. El Cardenal de España, hallándose aún administrador de la Iglesia de Osma, tomó á su cargo el trabajar al intento una elegante representacion y manifiesto, con tan sólidas razones, que hizo ver al Papa, por los Concilios de Toledo y conquistas, que les correspondia á los Reyes de Castilla el patronato de

1 Zurita *en sus Anales, 4 part. lib. 20 cap. 31.*
2 *Ley 17 y 18 tit. 9 part. 1.*
3 *Decretales dirigidas á los Arzobispos de Toledo, cap. Auditu 29 de Elect. cap. de Simon.*

las Iglesias, y por consiguiente la presentacion de sus Prelados; viniendo por último á declarar el Papa Sixto IV. por medio de su Legado Dominico Centurion (hallándose los Reyes en Medina del Campo) pertenecerles, como á los que le sucediesen, la presentacion y nombramiento de todas las Iglesias de Castilla y Leon, y de todos sus estados y señoríos en España [1]; bien que no se concluyó este asunto con la formalidad que pedia hasta en tiempo de su sucesor el Papa Inocencio VIII. con motivo de haber tenido que vencer poco á poco la costumbre y el derecho que alegaban y conservaban aún los Cabildos de algunas Catedrales de Castilla para elegir á sus Prelados, como se irá viendo.

11 En el mismo año, y á fines de Julio, le presentó al Cardenal la Reyna Católica, hallándose en Córdoba, para el Arzobispado de Toledo, que vacó por muerte de D. Alfonso Carrillo el dia primero de dicho mes, reteniendo sin embargo la administracion de la santa Iglesia de Sigüenza, las Abadias de Valladolid, S. Zoil, y la de Santa María de Moruela; y viniendo luego las bulas segun se pidiéron, mudando en ellas el título de Cardenal que tenia de S. Jorge por este tiempo, y dándole el de Santa Cruz, le creó el Papa Patriarca de Alexandria, y dando poderes para tomar la posesion á D. Francisco Alvarez de Toledo, Maestrescuela y Canónigo de la santa Iglesia de Toledo, y á D. Juan Lopez de Medina, Arcediano de Almazan en la de Sigüenza [2], y Canónigo asimismo de la de Toledo, lo executáron Jueves veinte de Marzo de mil quatrocientos ochenta y tres; 1483
por cuyo acto dexó la administracion del Obispado de Osma, viniéndola á tener muy cerca de seis años, y no nueve, como dice Gil Gonzalez.

12 Aunque se sabe que el Cardenal no residió en esta Iglesia, la tuvo muy presente; y así llevado de su grande espíritu, y de la obligacion que tenia, hizo en ella, como lo publican los escudos de sus armas [3], la sacristía en

1 D. Pedro Salazar de Mendoza *Crónica del gran Cardenal de España*, *lib.* 1 *cap.* 52 *pág.* 175. Pulgar *Historia secular y eclesiástica de Valencia*, *lib.* 3 *cap.* 18 *pág.* 132.

2 Fue fundador de los Colegios de S. Antolin, y S. Gerónimo, y Universidad de la ciudad de Sigüenza, dexándolo todo bien dotado.

3 En franje, campo verde, banda roxa perfilada de oro, con letras de *Ave María purísima* de color azul en campo de oro. Las trae además Argote de Molina *Nobleza de Andalucía*, *lib.* 2 *cap.* 233 *pág.* 335.

donde se revestian los Ministros que habian de decir la Misa mayor solamente. Tambien costeó la portada principal que cae al mediodia en la linea del crucero, llena de bultos de Angeles y Santos en sus nichos, formando con órden y simetria un autorizado acompañamiento á la Asuncion de la Virgen, en cuya parte inferior está su Tránsito, y á los lados los Apóstoles, y en medio de un pilar sobre que estriban dos arcos de que se forman las puertas, la efigie de Christo resucitado de marmol blanco de estatura natural, executada con bastante primor y mérito, como todo lo demás, aunque está al estilo gótico. Tambien es obra suya el único púlpito que se vé en la Catedral, que está fuera de la capilla mayor al lado del evangelio: su caxa es de marmol blanco, en la que se ven de baxo relieve, tambien al estilo gótico, las imágenes de la Virgen, S. Miguel, y S. Jorge, lo que prueba tenia el Cardenal este título quando se executó la obra, cargando todo sobre una hermosa columna de jaspe almendrado, leyéndose en la media caña que le diéron al pie del púlpito, lo siguiente: *ANNUNTIA POPULO MEO SCELERA EORUM.*

13 La instruccion de este grande Príncipe de la Iglesia, y su mucho acierto, fué causa de que tuviese parte en los mayores negocios que en su tiempo se tratáron en España, y fuera de ella. Consiguió que los Reyes Católicos introduxesen el Tribunal de la Santa Inquisicion, tan importante para la conservacion de la Fé Católica. Influyó para que los mismos Reyes emprendiesen con eficacia la conquista de Granada, á la que asistió y ayudó con gente y con dineros. Persuadióles á que condescendiesen á los deseos de D. Christobal Colon, que prometia descubrir el nuevo mundo, sin embargo que algunos lo tenian por imposible: ayudóle la Reyna, y el Cardenal como pudiéron, y dispuesta al fin una esquadra, abrió la puerta y descubrió otro emisferio, para que entrase la gentilidad del nuevo orbe en el conocimiento de la Fé Católica. Tuvo buena noticia de las bellas artes, de lo que provino el que hiciese muchas y excelentes obras donde tenia las rentas, conociéndose su grande espíritu, pues además de la piedad que en sí encierran, prometen una dura-

cion perpetua, y una utilidad ventajosa ácia el público. Fundó y dotó en Valladolid el Colegio mayor de Santa Cruz. Reedificó en Roma el Templo con el título de Santa Cruz de Jerusalen. En Guadalaxara el Convento de S. Francisco, y en la misma ciudad la ermita de Santa Cruz. En Toledo el Hospital de los Convalecientes y Niños Expósitos. Ayudó con grandes limosnas para el edificio del Convento de Religiosas Franciscas. Acrecentó la grandeza de su casa, dando principio á los títulos de Marqueses del Cenete, y Príncipes de Melitó, por donaciones que le hiciéron los Reyes Católicos, recompensa limitada á sus servicios. Fué muy estimado no solo de los Reyes de Castilla D. Juan el II., D. Enrique IV. y los Reyes Católicos, de quienes fué Capitan General en la guerra de Granada, y en otras, sino es tambien de los Pontífices, y Reyes de Francia, quienes le diéron en su Reyno la Abadía de Fiescamp [1]. Toda esta grandeza vino á parar en manos de la muerte. Enfermó en Guadalaxara, y mereció pasáran los Reyes Católicos desde Madrid á visitarle, mostrando en esto lo mucho que le estimaban. Murió por último á once de Enero de mil quatrocientos noventa y cinco, y fué llevado su cuerpo, segun dexó prevenido, á la santa Iglesia de Toledo, donde yace en la capilla mayor, y en la pared del lado del evangelio, leyéndose en su sepulcro el epitafio siguiente:

CARDINEO QUODAM PETRUS LUSTRATUS HONORE DORMIT IN HOC SAXO, NOMINE QUI VIGILAT. OBIIT AUTEM ANNO SALUTIS MCCCCLXXXXV. TERTIO IDUS JANUARII.

14 Además de los muchos beneficios que hizo á la santa Iglesia de Toledo, que son largos de contar, dotó en ella las Misas que se dicen en el coro, y los completorios de Quaresma, la dexó una mitra de inestimable precio, guarnecida de diamantes, rubíes, y otras piedras preciosas: dióla tambien un caliz de oro, y un portapaz de lo mismo, adornado uno y otro con muchas piedras de sumo valor. El agradecimiento que yo debo tener á la Excelentísima casa de donde

[1] Está en el Ducado de Normandía en la ribera de Soma, no lejos del puerto de Diepa, y es de muchos valores.

proviene este heroe, atendiendo á los favores que he recibido, me ponian en la obligacion de dilatarme mas en referir sus hechos, por la proporcion que he tenido para averiguarlos radicalmente; pero me detiene el conocer salia de los límites que me he propuesto, y que sus acciones las publican por menor las Crónicas de los Reyes que alcanzó, y con mas particularidad la que escribió el mismo Cardenal D. Pedro Salazar de Mendoza, á las que me remito; concluyendo con lo que dicen de él los Anales de la santa Iglesia de Osma, que es lo que se sigue: *Vir excelsi animi, altæ indolis, munificus, liberalis, justus, prudens, religiosus, magnificus, majorum gloria, non magis, quam suis virtutibus clarus, multis præclarisque rebus, pace belloque gestis....*

XLIII. D. RAFAEL GALEOTO Y RIARIO, único de este nombre, desde 1483 á 1492.

Promovido.

1 Revocada la provision que habia hecho del Obispado de Cuenca el Papa Sixto IV. en su sobrino D. Rafael Galeoto y Riario, como dexo ya insinuado en la vida de su antecesor, influyó con el Rey el gran Cardenal de España, para que le diese en administracion el Obispado de Osma, que habia vacado por su promocion al Arzobispado de Toledo. Fué D. Rafael natural de la ciudad de Saona en el Genovesado, hijo de una hermana del Cardenal D. Fr. Pedro Riario, y del Conde Gerónimo Riario. Nació á tres de Mayo de mil quatrocientos sesenta y uno. Siendo de diez y siete años, le hizo el Pontífice Cardenal en la quarta creacion, y á los veinte y dos le diéron la administracion del Obispado de Osma, hallándose Obispo de Imola, Protonotario Apostólico, y Legado de Hungria, donde estuvo un año. Hallándose Obispo de Osma logró por el favor del Papa su tio el Arzobispado de Cosencia y de Salerno: fué Diácono Cardenal con el título de S. Jorge *ad velum aureum*: Obispo y Cardenal *Ostiense*, y Camarlengo de la Santa Iglesia de Roma: Arzobispo de Taranto: Administrador de las Abadias

de Monte Casino, y de la Santísima Trinidad de la Cava en el Reyno de Nápoles [1].

2 Aunque no hay noticia en el archivo de la Iglesia de Osma, que nos asegure el año ni el dia en que fué presentado D. Rafael para el gobierno de este Obispado, se puede dar á mediados del año en que vamos de mil quatrocientos ochenta y tres, atendiendo á que sabemos estaba ya consagrado y condecorado con el Capelo, y que vacó la Iglesia de Osma en veinte de Marzo del mismo año, por la posesion que tomó del Arzobispado de Toledo el Cardenal de España, como hemos visto; y en prueba de ser esto cierto, hallo que en el mismo año D. Juan Sanchez de Torquemada, Provisor y Vicario general del Obispado de Osma, puesto por el Cardenal, sacó una cédula de confirmacion de los Reyes Católicos, despachada en Barcelona á cinco de Diciembre, para cobrar cinco mil maravedis de juro, que la mesa episcopal tenia sobre las alcabalas de la villa de Roa [2]; y que en el privilegio que despacháron los Reyes Católicos en la ciudad de Talavera á veinte y dos de Febrero del año siguiente de mil quatrocientos ochenta y quatro, corroborando la merced 1484
que habian hecho en la ciudad de Vitoria á trece de Octubre del expresado año de mil quatrocientos ochenta y tres, de darles á las Condesas de Palma las ropas principales que usasen y traxesen sobre sí el dia de Santa María de Septiembre, así la Reyna Católica, como sus sucesoras, confirmó nuestro Obispo en estos términos: *el Cardenal de S. Jorge Obispo de Osma, confirma* [3].

3 Murió en este mismo año el Pontífice Sixto IV. su tio, y fué electo en su lugar el Cardenal Juan Bautista Cibu, que se llamó Inocencio VIII.; con cuyo motivo se retiró á Roma nuestro Obispo, y coadyuvando allí en quanto pudo á fin de que se declarase pertenecer la presentacion de los Obispos de España á los Reyes Católicos y sus sucesores, porque deseaba complacerlos, y servir al Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo su íntimo ami-

[1] Fr. Alonso Chacon *en la vida del Papa Sixto IV.*

[2] Se halla en el archivo de la Catedral, *indice, fol. 1 núm. 5.*

[3] D. Luis de Salazar *lib. 12 de las Pruebas de la casa de Lara, pág. 512.*

go, dió la casualidad que murió por este tiempo el Obispo de Badajoz D. Gomez Suarez de Figueroa, y siguiendo los Reyes en el justo empeño de lo que solicitaban en Roma desde el año de mil quatrocientos ochenta y dos, como dexo ya insinuado, resolviéron hacer por sí ciertas traslaciones de Obispos en el año de mil quatrocientos ochenta y tres [1], y el escribir con motivo de la citada vacante, para desvanecer la solicitud de los Cabildos, al de la Iglesia de Badajoz una carta desde Alcalá, su fecha veinte y tres de Noviembre de
1485 mil quatrocientos ochenta y cinco, por la que ruegan y encargan elijan por Obispo á D. Pedro Martinez de Prexamo, Maestro en Teología, Dean de Toledo, y de su Consejo, haciendo relacion en ella de como tenian escrito al Papa proveyese dicha Iglesia en el referido, y que esperaban que Su Santidad lo haria segun se lo habian suplicado [2]; cuyo instrumento publico para hacer ver, que en el expresado año de mil quatrocientos ochenta y dos, ni en el pontificado del Papa Sixto IV. se declaró pertenecer la presentacion de los Obispos á los Reyes de España, ni que fué general en las Iglesias de ella la introduccion de proveer los Pontífices, como quieren algunos, pues además de este exemplar, he hallado otro en la Iglesia de Sigüenza, resultando de memorias y de documentos, el que fué el último Obispo que eligió su Cabildo á D. Fernando de Lujan en cinco de Noviembre de mil quatrocientos sesenta y siete, segun dexo ya citado; sintiendo no haber encontrado en el archivo de la de Osma memoria que fixe con seguridad estas noticias. No obstante, como esta es la época en que sobre años pocos mas ó ménos tuviéron igual novedad todas las Catedrales de España, tengo por conveniente el manifestar aquí la práctica y formalidad que guardaban para hacer las elecciones de sus respectivos Prelados en los últimos años, segun resulta de los libros y actas capitulares que he visto, y es como se sigue.

4 El Dean y Cabildo, compuesto solo de los que tenian voto canónico, todos juntos á campana tañida dentro del

1 Mariana *Historia de España, tom.2 lib.25 cap. 5 pág.* 484.

2 *Coleccion escritura número CXLV. página* 325.

coro ante el altar mayor, hacian celebrar y cantar la Misa del Espíritu Santo; y acabada, el Arcediano titular rogaba á los caballeros y hombres buenos de la ciudad, que allí estaban, que se saliesen fuera de la Iglesia, los dexasen hacer libremente su eleccion, y pidiesen á Dios que enviase sobre ellos gracia del Espíritu Santo, para que en el dia hiciesen y eligiesen Prelado, que fuese á servicio de Dios, del Rey, y á honra y provecho de la Iglesia, del Concejo de la ciudad y Obispado: y luego los caballeros decian que les placia, y se salian fuera del Templo; y el Dean y Cabildo hacian cerrar sus puertas.

5 Luego que oían el Notario y caballeros de la ciudad repicar las campanas, cantar el *Te Deum laudamus*, y veían las puertas de la Iglesia abiertas, entraban dentro, y veían como N. Canónigo, &c. de la dicha Iglesia estaba sentado en la silla episcopal, y el Dean y Cabildo en sus asientos acostumbrados cantando el expresado *Te Deum*. Acabado de cantar este, se ponia en pie el Arcediano, y hacia saber en alta voz á los caballeros y hombres buenos la eleccion que habian hecho en la persona de N. y que estaban ciertos que era tal, que Dios y el Rey serian servidos, y la Iglesia, Concejo y Obispado honrados. Luego los caballeros y hombres buenos respondian, que les placía lo que habian hecho; y se salian de la Iglesia. El Notario á continuacion preguntaba tres veces al Dean y Cabildo, que estaban presentes, si aquello que habia oido habia pasado segun el Arcediano habia referido; y el Dean y Cabildo decian que sí. Despues uno de los Arcedianos ó Canónigo, que se decia Procurador del Dean y Cabildo, pedia al Notario que diese testimonio signado de todo para guarda del derecho del electo y del Cabildo, y que fuese duplicado.

6 Volviendo á nuestro asunto. Entre tanto que el Obispo D. Rafael Galeoto permanecia en Roma, continuaban los Canónigos de esta santa Iglesia, por el mismo caso que vivian baxo la regla de S. Agustin, padeciendo diferentes persecuciones y molestias, envidiándoles muchos los Canonicatos y Prebendas que tenian, impetrándolas por Roma en las vacantes, como si esta Iglesia estuviera secularizada, por lo

que se veian obligados á defenderse, gastar lo que les valia, y andar continuadamente en pleitos, distraidos de su claustro en las Cortes y Tribunales Eclesiásticos, con el fin de defenderlos. Para obviar estos inconvenientes en alguna manera, ya que se veian sin Obispo que los amparase, hicié-
ron un estatuto en veinte y uno de Marzo del año de mil
1488 quatrocientos ochenta y ocho, obligándose el Cabildo á defender á la Dignidad, Canónigo ó Beneficiado que fuese molestado, habiendo poseido dichas rentas por tiempo de dos años, y dar á cada uno de la mesa comun cincuenta ducados, ó su valor en cada un año entre tanto que durase el litigio de su causa, así en Castilla, como en Roma, con prevencion de que ningun Beneficiado, Dignidad ni Canónigo no aceptase jurisdiccion apostólica ni ordinaria contra los individuos de la Iglesia sin consentimiento ni voluntad del Cabildo, ó de la mayor parte de sus individuos, y con la de que si el tal Beneficiado molestado por su Dignidad ó Canongía, fuese mayor de sesenta años de edad, ó se hallase enfermo, por lo que no pudiese ir en persona á defender su justicia, que el Cabildo estuviese obligado á nombrar sugeto de su Iglesia, que hiciese sus veces [1].

7 Por este tiempo ocurrió otra novedad en el Cabildo, por la que se viene en conocimiento deseaban los individuos de esta Iglesia el secularizarse como las demás, circunstancia que pudo provenir de hallarse ausente su Prelado, porque habiendo comido y bebido en comunidad por espacio de mas de trescientos y cincuenta años, empezáron á decir, que el cauce de agua que pasaba por junto al refectorio para la limpieza, les hacia daño en la salud, por la mucha humedad que de su inmediacion resultaba; y alegando achaques, pidiéron y suplicáron á la Santidad de Inocencio VIII. les relajase el juramento que tenian hecho quando tomáron el hábito, y les diese licencia para comer y dormir cada uno en su aposento [2]. El Pontífice, oyendo la súplica, dió comision para la informacion á D. Juan Sanchez de Torquemada, Arcediano de Aza, Doctor en Derechos, Provisor y

1 *Coleccion escritura número CXLVI. página* 326.

2 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice, fol.* 34 *núm.* 1.

Gobernador por el Cardenal Riario ; y habiéndola hecho como el Cabildo deseaba , les relajó luego el juramento por el breve que expidió á catorce de Octubre del expresado año en que vamos de mil quatrocientos ochenta y ocho , á cuyo fin se interesó igualmente el Cardenal , y dió al mismo tiempo licencia para que pudiesen dormir en sus aposentos , con la obligacion y carga de que ántes de recogerse rezase cada uno de rodillas el psalmo *Miserere* , la antifona *Ne reminiscaris* , las oraciones *Visita quæsumus Domine supplicum preces.* Lo mismo dispuso en quanto á la comida , porque les puso la carga de decir luego que se concluyera el psalmo *De profundis* , la antifona *Ne reminiscaris* , y la oracion *Deus cui proprium est.* Todo esto para que conserváran la memoria de haber comido y dormido juntos el tiempo que dexo dicho [1].

8 No alcanzaba para los reparos de la santa Iglesia Catedral , ni sostener el culto divino con la decencia que se requeria , lo que daban anualmente las Dignidades y Canónigos para la fábrica por la cota que se fixó y fué aprobada por bula del Papa Eugenio IV. á peticion del Obispo D. Roberto de Moya , como tengo dicho , ni tampoco por el estatuto que hizo el Cabildo en tiempo del Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza , por lo que resolvió formar una representacion de todo , y remitirla al Cardenal Riario su Prelado, pidiéndole la aprobase , y se interesase para que la fábrica de la Iglesia tuviese las rentas que necesitaba. Dió el Cardenal su consentimiento , y tomando esta solicitud por su cuenta, logró que se le aplicasen las medias anatas de los Beneficios curados ó no curados , que se proveyesen dentro del Obispado , como las tenian otras Iglesias de España , exceptuando á los individuos de la Catedral ; y que despachase bula y mandato á veinte y tres de Julio de mil quatrocientos y noventa , dando comision el Papa con la misma fecha , para que se pusiese en execucion á los Abades de Santo Domingo de Silos , de nuestra Señora de la Vid , y Tesorero de la santa Iglesia de Palencia [2]. Esta gracia no alcanzaba á los prin- 1490

[1] Se halla original en el archivo de la Catedral , *índice* , *núm.* 2 *fol.* 35.

[2] Se halla original en el archivo de la Catedral , *índice* , *fol.* 54 *núm.* 39. Está impresa á solicitud del Cabildo , y se piensa en el dia en reimprimir para remitirla á los Curas con carta circular , á fin de que se enteren de su legitimidad , y de ser perpetua la concesion.

cipios para soportar los gastos que ocurrian á la Catedral, por el abuso que habia en dar las rentas eclesiásticas con varias espectativas, reservas, uniones y regresos; pero se remedió en esta Iglesia en tiempo del Obispo D. Alonso Enriquez, como se verá.

9 Siguió el Cardenal D. Rafael con la administracion de este Obispado hasta el año de mil quatrocientos noventa y
1492 dos, en el que fué promovido, atendiendo á sus circunstancias y méritos, para el de Cuenca, del que tomó posesion, dexando en Osma las memorias que se han dicho. Padeció despues algunos trabajos, que no me toca el referirlos, y murió en Nápoles á tres de Julio de mil quinientos veinte y uno [1]: trasladóse su cuerpo á Roma, donde yace en la Iglesia de S. Lorenzo en un decente sepulcro de marmol.

XLIV. D. ALONSO DE FONSECA, tercero del nombre, desde el año de 1493 á 1505.

1 Conocian los Reyes Católicos que convenia aquietar al Cardenal D. Rafael Galeoto del resentimiento que manifestaba por el sonrojo que padeció quando le hiciéron renunciar la Iglesia de Cuenca, y resolviéron el promoverlo para que se le cumpliesen sus deseos, y que ocupára la de Osma D. Alonso Fonseca, Obispo de aquella Diócesis. Fué este Prelado natural de la ciudad de Toro, hijo primogénito de D. Pedro de Ulloa y Fonseca, y de Doña Isabel de Quijada, Caballeros muy nobles [2]. Alcanzó por primeros premios de su mérito el ser Capellan del Rey D. Juan el II., luego el Priorato Comendatario del Monasterio de S. Roman de Horniga, dentro de la jurisdiccion de Toro, aunque la Dignidad la tiene aparte. Hallándose en este empleo, sirvió á los Reyes Católicos en las guerras contra Portugal, peleando valerosamente en la batalla de Toro, que se dió al Rey D. Alonso de Portugal, y en otras partes [3], por cuyos méritos le

1 Véase á Fr. Alonso Chacon en el lugar citado.

2 Descienden de este Prelado los Condes de Villanueva de Cañedo, por título que dió el Rey D. Felipe II. á D. Antonio de Fonseca su nieto, hijo de Gutierre de Fonseca. Haro *en su Nobiliario, tom. 2 lib. 9 cap. 6 pág. 240*; y otros.

3 D. Pedro Salazar y Mendoza *Historia de los Reyes Católicos, y en la del Cardenal D. Juan de Tavera, pág. 15.*

diéron los Reyes Católicos en el año de mil quatrocientos y ochenta el Obispado de Avila, que se hallaba vacante por la muerte de D. Martin de Vilches, que fué á trece de Noviembre del año antecedente; y en el de mil quatrocientos ochenta y cinco ascendió al de Cuenca por la promocion que se hizo de D. Fr. Alonso de Burgos á la Iglesia de Córdoba.

2 Se hallaba gobernando aquella santa Iglesia en el año que los Reyes Católicos hiciéron con felicidad la conquista del Reyno de Granada; y al siguiente, que fué el de mil qua- 1493
trocientos noventa y tres, se convino el Obispo á sus súplicas en trasladarse á la Iglesia de Osma. Fr. Luis Ariz [1], y Marieta [2], pasan en silencio esta mutacion, y lo trasladan desde Cuenca al Arzobispado de Santiago, y despues al de Toledo, en donde dicen murió el año de mil quinientos y veinte; pero se debe atribuir á la equivocacion que padeciéron confundiéndolo con otro D. Alonso de Fonseca, sin reflexionar la diferencia de patrias, padres, dignidades que obtuviéron, y tiempos en que muriéron, como lo advierte bien Gil Gonzalez [3].

3 El afecto que manifestáron á este Prelado los Reyes Católicos, les movió á que se valieran de su capacidad y prudencia para arreglar algunas cosas públicas, privándole de su quietud y sosiego. Acompañó de su órden el año de mil y quinientos á la Reyna Doña María de Portugal para que 1500
casase con el Rey D. Manuel. Habia contraido este ántes matrimonio (serenadas las largas disensiones de una y otra Corona) con la Infanta Doña Isabel, hija de los Reyes Católicos, que estuvo desposada con D. Alonso, hijo primogénito del Rey D. Juan el II. de Portugal; pero viéndose ántes viuda que casada por fallecimiento del Principe, vino despues á ser consorte del Rey D. Manuel; y habiendo muerto aquella, casó este con Doña María, hermana de la difunta. Tambien le nombráron para que acompañase á la Infanta Doña Catalina, hija de los Reyes Católicos, á quien casáron en Inglaterra con el Prín-

[1] *Historia de las grandezas de Avila, part.* 1 *§.* 12 *pág.* 42.
[2] En lo que escribió de ambas Iglesias le sigue Juan Pablo Martir Rizo *en su Historia de Cuenca, cap.* 11 *pág.* 177 *y sig.*
[3] *Tom.* 4 *lib.* 3 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.* 12 *pág.* 67. Haro *en su Nobiliario, tom.* 2 *lib.* 9 *cap.* 6 *pág.* 240; y otros.

cipe de Gales, que fué despues muger de Enrique VIII. [1].

1502 4 El año de mil quinientos y dos juró con otros Prelados á la Princesa Doña Juana y D. Felipe el I. por Reyes herederos de Castilla en la ciudad de Toledo. En el siguiente de 1503 mil quinientos y tres dió licencia al Cabildo para que creara el oficio de segundo Sub-Prior, ó Sota Sub-Prior, con el fin de que ayudara al primero á cumplir y llevar las cargas y obligaciones de la residencia del coro: para esto se desmembró de la renta del Sub-Prior, que ha de ser precisamente Canónigo, cierta cantidad de maravedis, y de fanegas de trigo, conviniéndose en que pudiese desempeñar este nuevo empleo un Racionero, con la precisa condicion de que por estatuto no puede exercer el primero el oficio de Sub-Prior dos años seguidos, y que para el segundo de Sota, se ha de hacer nombramiento por el Prior la vigilia de Navidad de cada año para que sirva en el siguiente [2]. Al segundo año de como entró á gobernar D. Alonso el Obispado, puso pleito á la ciudad de Osma, y á su Señor el Marqués de Villena D. Juan Pacheco, alegando que no contento con tener usurpado á la Iglesia y Dignidad el señorío de la ciudad, impedian el cazar, cortar leña y pescar en sus términos á él y á sus Ministros. Siguió el Obispo la demanda en la Real Chancillería de Valladolid con bastante teson; y para acreditar su derecho, presentó testimonio de los litigios suscitados por sus antecesores con fecha de veinte y tres de Junio de mil quatrocientos noventa y ocho, incluyéndose en él una bula del Papa Honorio III. expedida en el de mil doscientos diez y seis, año primero de su pontificado, ganando al fin sentencia en vista y revista á su favor acerca de los puntos que litigaba, que executorió en siete de Octubre del año en que vamos de mil quinientos y tres [3].

5 Se consideraba nuestro Obispo muy cansado y cargado de años, porque llevaba ya mas de treinta de Prelado; y tratando de disponerse para la otra vida, fundó en esta Iglesia una memoria de Misas, que se habian de decir á nuestra Señora solemnemente y con órgano todos los Sába-

1 Zurit. *en sus Anal. tom.* 5 *lib.* 4 *cap.* 24, 46 y 59.
2 *Coleccion escrit. num. CXLVII. pág.* 128.
3 Se halla original en el archivo de la Catedral, *indice*, *num.* 35 *fol.* 12 y 20.

dos. La dotacion fué muy corta, pues solo ascendia á ocho mil maravedis, por lo que se reduxéron despues á los quatro primeros del año, y las demás que caben en lo restante de él, fuéron dotadas por D. Alonso Portillo, Tesorero de esta santa Iglesia. Luego que tomó posesion del Obispado, se esmeró en los aumentos de la fábrica de la Catedral, de su palacio, y de la villa del Burgo, como lo manifiestan los escudos de sus armas [1]. Mandó construir algunos cubos y torreones en la puerta de la villa que está junto al rio, y tambien el foso que sigue al mediodia frente del Carmen Descalzo, junto á las carnicerías. El patio principal de las casas episcopales, que por su rara figura, y poca comodidad lo reedificó el Obispo D. Bernardo Antonio Calderon, como lo he visto. Costeó por último las rejas de hierro de la capilla mayor y el coro, que es obra de mucho primor y delicadeza. Se trabajáron en la ciudad de Toledo, como se lee en el friso de la primera, que dice con letras recortadas: *Esta obra hizo el Mro. Juan Frances, Maestro mayor de Toledo*; y en las del coro: *Esta obra mandó hacer el M. Magnífico Señor D. Alonso de Fonseca, año de* 1505. 1505

6 En el mismo murió el Obispo, un año despues, aunque no cumplido, que la Reyna Católica Doña Isabel pasó de esta vida á la eterna en el dia veinte y seis de Noviembre, y en el propio en que se celebráron las Cortes de Toro en las casas de este Prelado, las que empezáron á once del mes de Enero, por los defectos que se advertian en la salud de nuestra Reyna heredera de Castilla Doña Juana, nombrando por Gobernador de los Reynos á su padre el Rey D. Fernando, asistiendo á ellas por la ciudad de Soria Ramir Yañez de Morales, y Juan Rodriguez de Villanueva [2]. Ayudó asimismo D. Alfonso de Fonseca con algunos caudales para que se concluyera el edificio de la Iglesia Colegiata de Toro, y á su costa se construyó una gran parte del Convento de S. Francisco de aquella ciudad su patria, ignorándose el dia y mes de su fallecimiento, y en qué sitio de la Iglesia le diéron tierra á su cuerpo.

1 Escudo con campo de oro, y cinco estrellas roxas. Son las mismas que estampó Argote de Molina *en su Nobiliario de Andalucía, lib. 2 cap. 243 pág.* 344.

2 Zurita *tom. 6 de sus Anales, lib. 6 cap. 3 pág. 3 v.*

XLV. D. ALONSO ENRIQUEZ, quarto de este nombre, desde el año de 1506 á 1523.

1 Luego que murió D. Alonso Fonseca, presentó el Rey D. Fernando á D. Alonso Enriquez, pariente suyo, por la conexîon que tenia con la Reyna de Aragon Doña Juana Enriquez, madre del Rey Católico. Fué este Obispo hijo natural del Almirante de Castilla D. Fadrique Enriquez. Quiso su padre que siguiese por la Iglesia, y por su aplicacion y conexîones, vino á ser Dean de la santa Iglesia de Leon, en cuya Dignidad se hallaba quando le presentáron para el Obispado de Osma. Zurita refiriendo lo que murmuraban en Roma dos Españoles D. Bernardino de Carvajal, Cardenal de la santa Iglesia, y D. Antonio de Acuña, por llevar muy á mal esta provision, dice fué hijo bastardo de D. Alonso Enriquez [1], padeciendo equivocacion en esto último, pues se llamó su padre Fadrique, como se prueba por el catálogo de esta Iglesia, y el epitafio de su sepulcro, sin que se extrañe la murmuracion de los dos sugetos citados, porque se sabe muy bien por las historias fuéron émulos del Obispo, y enemigos de la Iglesia, y que pretendiéron levantar en ella el cisma contra el Pontífice Julio II., fomentando el último despues las comunidades de Castilla, aunque le costó caro [2].

2 Por lo que resulta de los Anales de esta Iglesia, se puede decir que fué uno de los grandes Prelados que tuvo para el gobierno espiritual, culto divino, autoridad del Cabildo, y aumentos temporales de ella. Luego que tomó la posesion del Obispado, que fué en el año de mil quinientos
1506 y seis, resolvió construir de nueva planta los claustros de la Iglesia, por conocer que los que habia, además de ser baxos y pequeños, no convenia su arquitectura y disposicion con la magestad de la Iglesia: derribólos todos, y empezó los que ahora tiene, que son ostentosos, construidos de silleria, muy levantados de bóbedas, y desahogados, tanto que tie-

1 *Tom. 6 de sus Anales, lib. 6 cap.* 24.
2 Véase lo que escribiéron de ellos Gonzalez de Illescas *en la vida del Papa Julio II.* Fr. Alonso Chacon *en sus Pontífices*; y Gil Gonzalez *en su Teatro eclesiástico de las Iglesias de Sigüenza y Zamora.*

nen de largo cada paño ciento y cincuenta pies, de ancho veinte, y á proporcion la altura correspondiente segun arte. Las claraboyas que caen al jardin, que dexáron muy espacioso en medio del requadro, son iguales, de mucho mérito, y correspondiente á la grandeza de la obra; y lo que le hace parecer mayor y mas hermoso es, que no hay en él embarazos de arcos, nichos ni sepulcros, como en otras Catedrales, dexando en sus quatro lienzos de la fábrica las armas de los Enriquez [1], y tambien en las rejas ostentosas que puso al rededor del mismo claustro.

3 En este mismo año vacó el Obispado de Plasencia, y el Almirante D. Alonso Enriquez pidió al Rey D. Fernando, por haber muerto ya el Rey D. Felipe el I. [2] lo proveyese en nuestro Obispo su hermano [3]; pero no fué atendido; y entre tanto que el Almirante se desvelaba por sus ascensos, se empleaba D. Alonso en mirar por la decencia de su Iglesia, pues lo segundo que hizo fué costear las rejas de hierro de las capillas colaterales á la mayor, porque viendo esta cerrada, y aquellas abiertas (que eran quatro que corrian de pared á pared en el crucero), mandó hacerlas todas muy parecidas á la que costeó en la capilla mayor su antecesor el Obispo D. Alonso, con lo que aumentó la hermosura y seguridad de la Iglesia. Tambien hizo estatutos, arreglando los que habia formado el Obispo D. Pedro de Montoya, como hemos visto en su vida [4]: y para que tuvieran cumplido efecto sus disposiciones, atendiendo á las circunstancias que ocurrian aún en dicha Iglesia, por no estar secularizada, y á que experimentaba que los oficios divinos no se hacian con la solemnidad que se debia, porque los individuos del Cabildo no eran mas que siete Dignidades, y siete Canónigos, con la denominacion los primeros de *titulares* y *comendatarios*, que eran Priorato, Arcedianatos de Osma, Soria, y Aza, Capiscolía, Tesorería, y Maestrescolía, pues

1 Escudo en mantel, en la parte de arriba dos castillos de oro en campo encarnado, y en la punta del escudo leon de púrpura coronado en campo de plata. El mismo señala Cascales *en su Historia del Reyno de Murcia, discurs. de los Linages, pág.* 405 *escud.* 45, hablando de esta familia.

2 En Burgos á 25 de Septiembre del mismo año de 1506.

3 Zurita *en sus Anales, lib.*7 *cap.*30 *pág.*111.

4 *En el prefacio á los Estatutos del Obispo D. Sebastian Perez, pág.*1, *dice: In his enim condendis, immutandis, disponendis, antecessoris nostri diligenter elaboraverunt: sed præsertim DD. Petrus de Montoya, Alphonsus Enriquez.*

aunque habia Ministros inferiores, como Capellanes, y otros, que asistian á la misma Iglesia y oficios divinos lo mismo que los primeros, con la denominacion de *mansionarios*, *mercenarios*, y *extravagantes*, que los primeros eran los que estaban adscritos perpetuamente al servicio de la Iglesia, y hacian cuerpo de comunidad solo en ella, con asiento distinto, que son los que aún conservan el nombre de Capellanes del número: los segundos, los que substituian por los mansionarios en los casos de ausencia ó enfermedad; y los terceros, los que sin precision de residir en la Iglesia, aunque sus Capellanias estaban fundadas en ella, tenian facultad de entrar en el coro, y asistian voluntariamente á los oficios divinos, y otros ministerios, y que estos dos últimos no tenian destino fixo: dispuso, unido con el Cabildo, el aumentar su número, para la mejor asistencia y culto, elevando un Canonicato entero á la clase de Dignidad con el título de Abadía de S. Bartolomé, y de los seis Canonicatos restantes hiciéron doce, quasi con partes iguales, dando á uno la denominacion de Dean, y á los poseedores de la Abadía, y á este, como tambien Dignidad, stallo fixo, de lo que resultáron despues algunos disgustos. Por los mismos motivos aumentáron tambien á cuenta de la mesa episcopal, y la del Cabildo, ocho Raciones, porque viendo que aun con lo que se habia hecho, era corto el número de personas para tan grande peso como sobre ellos cargaba, sacáron y desmembráron enteramente, para evitar disgustos y pleitos en lo sucesivo, de la dicha mesa episcopal, y de la capitular los diezmos menudos de los Arciprestazgos de Osma, Calatañazor, y Gormáz, suficientes para la congrua de ocho Raciones, que deben recaer en sirvientes de esta Iglesia; y acrecentó dos plazas de infantes de coro á las seis que habia, con la condicion de que se habian de presentar siempre con mantos encarnados, y sobrepellices ó roquetes, asignándoles para su manutencion el tercio de los diezmos que tenia la mesa episcopal en el lugar de Quintanarredonda; cuya resolucion se aseguró por escritura que se otorgó á veinte

y seis de Octubre de mil quinientos y siete [1]. 1507

4 Por este tiempo pretendiéron tambien los Capellanes de coro eximirse de algunas obligaciones, como eran llevar la cruz en las procesiones, poner las capas en las fiestas de primera clase á las Dignidades, y otras cosas; pero todo lo remedió el Obispo con el estatuto que hizo á veinte y uno de Septiembre de mil quinientos y nueve, presidiendo para 1509 establecerlo el Prior D. Fernando Vazquez de Arce; D. Luis de Medina, Arcediano de Soria, Bachiller en Decretos; D. Rodrigo de Tablares, Capiscol; D. Martin de Salinas, Tesorero; D. Alonso Portocarrero, Abad de S. Bartolomé de Ucero; D. Pedro Garcia de Camargo, Sub-Prior; D. Bartolomé de Gormáz, D. Frutos Monte, Bachiller; y D. Antonio de Sandoval, Canónigos [2].

5 Se pusiéron en efecto los ocho Racioneros, y juráron en su primera entrada la obediencia y fidelidad al Obispo, Prior, y Cabildo, como era justo, pues comian de la hacienda de su mesa; pero esto no bastó, porque olvidados de su obligacion, pretendiéron á los dos años subirse á mayores, como sucede en todas las Iglesias, y eximirse del cumplimiento de algunas cargas, por decir no estaban expresadas en el juramento: accion que obligó al Obispo á que hiciese un estatuto á principios del año de mil quinientos y diez, de- 1510 clarando estaban obligados á obedecer al Obispo, Prior, Sub-Prior, y Presidente del coro en todas las cosas lícitas y honestas, y en las pertenecientes al aumento del culto divino, que era lo que habian jurado, añadiéndoles la obligacion por el estatuto de revestirse de Diáconos y Sub-Diáconos todos los dias principales y festivos en que se celebrase la Misa por Dignidad ó Canónigo individuo del Cabildo.

6 Al mismo tiempo que conoció nuestro Prelado la necesidad que tenia la Iglesia de que se aumentáran sus individuos, arregláran y dieran vigor á sus estatutos, experimentó era aun mayor la de juntar Sínodo, porque como habian pasado ya

1 Se halla original en el archivo de la Catedral, *indice*, *fol.* 46 *núm.* 31. *Estatutos del Obispo D. Sebastian Perez*, *estat.* 44 *pág.* 50.

2 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice*, *fol.* 47 *núm.* 32.

sesenta y siete años desde el que se hizo en el de mil quatrocientos quarenta y quatro por el Obispo D. Roberto de Moya, como hemos visto, estaba enteramente relajada su observancia, se suscitaban muchos pleitos, abusos en las costumbres, y perjuicios en la distribucion de diezmos, y otros derechos. Esto le hizo tomar la resolucion de que se executára; y convocando á Sínodo, lo celebró con toda solemnidad en sus casas episcopales, arreglando por él todos los puntos que juzgó necesarios para un buen gobierno, sin embargo que tuvo que vencer mucho; el que se concluyó en diez
1511 de Octubre de mil quinientos y once [1].

7 Entre tanto que esto pasaba en Osma, resolvió el Rey D. Fernando, que se hallaba administrador del Reyno por enfermedad de la Reyna Doña Juana su hija, despues de haberla llevado á Tordesillas, donde estuvo lo que la duró la vida, el juntar Cortes en Burgos por Mayo del año de mil
1515 quinientos y quince, en las que se convino el Reyno en servirle con ciento y cincuenta cuentos [2], declarándose en ellas, entre otras cosas, la union del Reyno de Navarra á la Corona de Castilla. Concluidas, pasó el Rey á la villa del Burgo para tratar cosas importantes con el Obispo [3]. Despues se retiró el Rey á la villa de Aranda de Duero de este Obispado, en donde agravado de hidropesia en las casas de D. Juan de Acuña, otorgó testamento en veinte y seis de Abril, y aunque mejoró, tuvo en breve España el justo sentimiento de quedarse sin este grande Monarca, por haber muerto en Madrigalejo Miércoles veinte y tres de Enero del año si-
1516 guiente de mil quinientos diez y seis [4].

8 El establecimiento y dotacion que hizo el Obispo de las ocho Raciones para mas aumento al servicio de la Iglesia, y culto divino, segun dexo dicho, movió al Arcediano de Soria D. Juan de Villanuño, que entró en lugar de D. Luis de Medina, á desmembrar una gran parte de los diezmos que le correspondian á su Dignidad en la villa de Vi-

1 Se imprimió en Toledo año de 1513 por Juan Varela de Salamanca, en fólio.

2 Cada cuento montaba entonces, segun Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 36 §. 18 *pág.* 463, mil veces mil maravedis, por no conocerse en España aún el modo de contar por ducados.

3 Zurita *Anales*, *tom.* 6 *lib.* 10 *cap.* 91.

4 *Idem cap.* 99 *pág.* 402 y 403.

nuesa, y otros pueblos, para erigir y dotar otras quatro Raciones, con la expresa condicion de que su provision habia de pertenecer á él y á sus sucesores, atendiendo á que su congrua se habia desmembrado de su mesa; cuya ereccion se autorizó por escritura que se otorgó con consentimiento del Obispo y Cabildo en doce de Septiembre del año en que vamos de mil quinientos diez y seis, en cuyo año y á quince de Noviembre se elevó por el Obispo y Cabildo, en virtud de bula pontificia de Leon X., una de las once Canongías que dexó ántes establecidas, á Magistral, con el distintivo y asiento de Dignidad, y denominacion de Abad de Santa Cruz, siendo esta, y las dos erigidas antecedentemente de aquellas que el Derecho llama *Personados*, por no haberles dado oficio ni encargo particular, como lo tenian todas las demás Dignidades antiguas de esta Iglesia [1].

9 Por la muerte del Rey D. Fernando recayó la Corona en el Príncipe D. Cárlos; pero ántes de ocuparla, se moviéron algunas novedades en Castilla, tan perjudiciales, que amenazaban su ruina. Los Gobernadores y el Consejo por cartas y mensageros suplicaban con instancia al Príncipe, que estaba en Alemania, viniese á estos Reynos, creyendo que con su presencia se aquietarian las cosas. A fuerza de instancias partió de Flandes el nuevo Rey D. Cárlos I. de este nombre en España: desembarcó en Villaviciosa, puerto de Asturias, Domingo diez y nueve de Septiembre de mil quinientos diez y siete [2]: pasó á Tordesillas á visitar á su madre: de allí partió á Valladolid; y yendo á visitarle el Cardenal D. Fr. Francisco Ximenez, Arzobispo de Toledo, enfermo, como se sabe; y viejo, y lleno de disgustos, murió en la villa de Roa de este Obispado Domingo ocho de Noviembre del expresado año [3]. 1517

10 A consequencia de esto se convocáron Cortes en Valladolid el año siguiente de mil quinientos diez y ocho, para jurar por Rey al Príncipe D. Cárlos, y ventilar los puntos de qué nacian los sentimientos del Reyno: asistió á ellas 1518

1 Se halla original en el archivo, *índice*, *fol.* 36 *núm.* 47.

2 Sandoval *Historia de Cárlos V. tom.* 1 *lib.* 5 §. 1 *pag.* 138.

3 Esprit Flechier, Obispo de Nimes, *Vida del Cardenal*, *lib.* 5 *pág.* 545. Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 37 §. 2 *pag.* 464, pone la muerte á 8 de Diciembre.

nuestro Obispo [1], y coadyuvando con su prudencia al buen éxito de la jura, acompañó al nuevo Rey en la villa de Aranda de Duero, pueblo de su Obispado, hasta muy entrado el mes de Abril, adonde se retiró el Rey D. Cárlos, para dar en ella algunas disposiciones á fin de cortar los disgustos de sus vasallos [2]. En treinta y uno de Agosto de este año en que vamos hizo el Obispo una concordia sobre diezmos con Fr. Gonzalo de Arredondo, Abad del Monasterio de Arlanza [3]; y en el mismo renovó la instancia para que se guardára la executoria que su antecesor D. Alfonso de Fonseca habia ganado el año de mil quinientos y tres contra la ciudad de Osma, y lugares de su jurisdiccion. Ocasionóse este pleito de que D. Diego Lopez Pacheco, Marqués de Villena, vendió en el de mil quinientos y doce, poco mas ó ménos, la dicha ciudad y sus aldeas á D. Iñigo Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, y Marqués de Berlanga, el que haciéndose de nuevo y desentendido del derecho del Obispo é Iglesia de Osma, puso guardas, con encargo de que les impidiera el uso de los montes y rio; pero el Obispo D. Alonso litigó segunda vez este derecho, y ganó sentencia á su favor en este año en que vamos de mil quinientos diez y ocho, que no es la última, como verémos en llegando al Obispo D. Pedro Manso.

1519 11 Al año siguiente de mil quinientos diez y nueve estaba el Obispo en Valladolid acompañando al Emperador, desde donde dió disposicion para que se averiguase si era cierta ó no la cortedad de rentas, y atrasos que la Colegial de S. Pedro de Soria habia hecho ver padecia en las Cortes antecedentes, pidiendo en ellas se le diese una competente dotacion; y justificándose la necesidad, anejó el Obispo á su Iglesia las ermitas de S. Miguel de los lugares de Avion, S. Pedro de Almazul, y S. Bartolomé de Reznos, con todas sus rentas, por auto que proveyó en Valladolid á diez y ocho de Octubre de este mismo año [4].

12 Siguió el Obispo D. Alonso con valor el partido del

1 Resulta de la escritura de Cortes, otorgada Domingo 7 de Febrero, que publicó D. Luis de Salazar *lib.* 8 *Pruebas de la casa de Lara, fág.* 328.

2 Sandoval *Historia de Cárlos V. tom.* 1 *lib.* 5 *§.* 11 *pág.* 138.

3 Fue Cronista de los Reyes Católicos.

4 Se halla en el archivo de la Colegial.

Emperador Cárlos V. en tiempo de los alborotos causados, como sabemos, por las comunidades en Castilla, que se puede decir empezáron en este mismo año de mil quinientos diez y nueve. Tuvo su principio el fuego en la ciudad de Toledo, y sin embargo de que se estendió á los principales pueblos del Reyno, que podian llevar tras de sí á los menores por su mal exemplo, no se vió alteracion alguna en todo el Obispado, porque la autoridad del Obispo era tan superior por su sangre y circunstancias, que tuvo subordinada á su voluntad, y á la del Emperador á toda su Diócesis. Con esta seguridad pasó con la gente que pudo juntar á su sueldo, á la ciudad de Valladolid, en donde llegó á tres de Marzo de mil quinientos y veinte, á tiempo que estaba el Emperador dis- 1520
poniendo su viage para Alemania. Sentian su ausencia los de Toledo, y mas los de Valladolid, y querian impedirle con razones la salida; pero viendo no se les daba oidos, resolviéron quitar la vida á su privado M. Xevres, y á los demás extrangeros, que eran los que fomentaban sus disgustos; y sabido esto por el Obispo de Osma, le avisó á Xevres del peligro en que estaba, aunque no lo quiso creer. Se aumentó el alboroto con la ausencia del Emperador, y llegando á dividirse las ciudades en bandos, tomáron las armas. Llegáron á noticia del Obispo sus desórdenes, y uniéndose con el Conde de Osorno D. Hernando, saliéron ámbos con su gente de Medina de Rioseco por Abril de mil quinientos vein- 1521
te y uno á buscar á los comuneros, á los que reprimiéron y castigáron en Montealegre, donde se hallaban refugiados [1]. Desde aquí pasáron á Valladolid, porque supiéron iban en aumento los excesos; pero sosegados en parte, intervino por último el Obispo D. Alonso á la cédula que se despachó en Simancas por el Almirante en el mismo año para admitir á la ciudad y provincias á la paz y perdon que pedian, la que se leyó públicamente, entrando en la ciudad como triunfando los Condes de Benavente, y el de Haro, Capitan General; los Condes de Castro, y el de Oñate, á quienes seguian el Almirante, el Adelantado su hermano,

1 Sandoval *Historia de Cárlos V. tom. 1 lib. 5 §. 1 pág. 140 y 347.*

y el Conde de Osorno; luego iban los Capitanes Generales, Maestres de Campo, y despues de ellos el Obispo de Osma presidiendo á los del Consejo del Emperador [1].

13 Como esto no bastó para que se aquietáran del todo los ánimos de los sublevados, resolvió el Obispo permanecer en Valladolid en servicio del Emperador, lo que se acredita por la providencia que despachó en ella á diez de Junio de este mismo año, agregando á la mesa capitular de la Iglesia de S. Pedro de Soria, en virtud de sus facultades ordinarias, el Préstamo de la Iglesia Parroquial del lugar de Alconaba, en cumplimiento de lo mandado en las Cortes el año de mil quinientos diez y ocho, segun dexo insinuado [2].

14 Sosegadas las comunidades, se restituyó D. Alonso á
1522 su Obispado á fines del año de mil quinientos veinte y dos, en el que dió licencia á D. Rodrigo de Torres, y á su hermana Doña Aldara, vecinos de Soria, para que construyeran y dotaran el Convento de S. Agustin en aquella ciudad [3]. En el mismo año, considerando el Obispo y su Cabildo la corta utilidad que se le seguia á la fábrica de esta Iglesia de las medias anatas concedidas, como hemos visto, en tiempo del Obispo D. Rafael Riario, por las pocas vacantes de Beneficios que resultaban con motivo de las reservas, uniones y regresos que impetraban los nuevos poseedores de la Silla Apostólica, y otras espectativas, hiciéron unidos un estatuto en que mandaban, que quantos Beneficios vacasen, de qualquier modo que fuesen (exceptuando solo las permutas), pagasen las dichas medias anatas sin remision alguna; y para que esta resolucion tuviese mas fuerza, y la seguridad correspondiente, suplicáron al Papa Clemente VIII. la confirmase por su bula, y la consiguió el Obispo por mano del Cardenal Santiquatro su Penitenciario, con la fecha en Roma
1523 á siete de Abril de mil quinientos veinte y tres, año primero de su pontificado. Esta diligencia fué de grande importancia, porque aunque se reclamó luego alegando agravios por parte de la ciudad, Cabildo y Clerecía de Soria, y los Arciprestazgos del Campo, Gomara y Rabanera, que es lo mas

1 Zayas *Anales de Aragon*, *tom.* 2 *cap.* 26 *pág.* 186.
2 Se halla en el archivo de la Colegial.
3 Mosquera *en su Numantina*, *pág.* 93 v.

florido del Obispado, no pudiéron adelantar nada, pues se consiguió el vencerlos en juicio contradictorio, con lo que la fábrica de la Catedral logró asegurar los aumentos que necesitaba para su conservacion y decencia [1].

15 En este mismo año enfermó el Obispo, y estando ya anciano y cansado, lo llevó Dios para sí (segun las memorias de esta Iglesia) en quince de Octubre, habiéndola dado ántes un terno excelente de brocado. Su cuerpo fué puesto en depósito en la capilla mayor al pie de las gradas de su altar principal, baxo de una lápida de jaspe, sin que hasta ahora se hayan trasladado sus huesos; pero se puso pocos años despues sobre ellos, en lugar de dicha lápida, una lámina de bronce, en la que se representa el Obispo de baxo relieve, vestido de pontifical, y en su contorno tiene el epitafio siguiente:

AQUI ESTA D. ALONSO ENRIQUEZ, OBISPO DE ESTE OBISPADO, FIJO DEL ALMIRANTE DE CASTILLA D. FADRIQUE ENRIQUEZ, MURIO A XV. DEL MES DE OCTUBRE DE MDXXIII. ROGAD A DIOS POR SU ALMA.

XLVI. D. JUAN PARDO DE TABERA, nono del nombre, desde el año de 1524 á 1525.

Promovido.

1 Por muerte de D. Alonso Enriquez presentó el Emperador Cárlos V. para esta Iglesia de Osma al Obispo de Ciudad-Rodrigo D. Juan Pardo de Tábera, que fué natural de la ciudad de Toro, hijo de Arias Pardo, y de Doña Guiomar de Tábera. Estudió en la villa de Madrigal sus primeras letras: la lengua Latina en Salamanca, y tuvo por Preceptor en ella y en la Retórica al Maestro Gumiel, Catedrático de Prima de Gramática: oyó Cánones, y se graduó de Bachiller en esta facultad. La primera renta eclesiástica que tuvo, fué una Capellanía en la Iglesia Parroquial de S. Adrian de Salamanca, con la que se ordenó. Los Reyes Católicos,

[1] Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice*, *fol.* 54 *núm.* 43 y 44.

atendiendo á su virtud y méritos, le diéron Racion entera en la santa Iglesia de Zamora. Fué Rector en la Universidad de Salamanca, haciendo la eleccion en él á once de Noviembre de mil quinientos y quatro. Graduóse de Licenciado en Cánones el de mil quinientos y cinco, y llegando á Salamanca el Rey Católico, mandó á D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago, informase de las circunstancias de D. Juan; y lo hizo tan bien [1], que resultó mandar el Rey al Inquisidor General le consultase en plaza del Consejo Supremo, de la que tomó posesion en el mes de Enero de mil quinientos y seis. Fué Canónigo y Chantre de Sevilla, y Provisor del Arzobispo su tio D. Fr. Diego de Deza. Visitó de órden del Rey la Real Chancillería de Valladolid, y de resulta lo presentó para el Obispado de Ciudad-Rodrigo, del que tomó posesion en diez y siete de Noviembre de mil quinientos y catorce. Pasó despues á Portugal, enviándolo el Emperador á visitar al Rey D. Juan el III., darle el pésame por la muerte del Rey D. Manuel su padre, y la enhorabuena de haber heredado la Corona, tratando al mismo tiempo sobre el matrimonio que queria contraer el Emperador con la Infanta Doña Isabel, logrando que el expresado Rey D. Juan casase con la Infanta Doña Catalina hermana de Cárlos V.; y Adriano VI. quando fué electo Pontífice, hecho cargo de sus talentos, é instruccion en los negocios, le pidió le acompañase hasta Roma, prometiéndole su favor; pero no aceptó.

2 Hallándose gobernando la santa Iglesia de Ciudad Rodrigo, fué promovido para las de Leon y Osma: aceptó esta por renuncia que hizo de la primera, y tomó posesion en trece de Abril de mil quinientos veinte y quatro; pero no estuvo en ella mas que once meses, por haberle ascendido á la de Santiago en el mes de Marzo de mil quinientos veinte y cinco; cuya circunstancia hace que no haya memorias suyas en el archivo de la Iglesia de Osma: aunque en las que dexó en la de Santiago, y en la de Toledo, que igualmente gobernó, siendo Cardenal y Virrey de España en

[1] Publicó el informe á la letra D. Pedro de Salazar en la vida que escribió de este Prelado.

algunas ausencias que hizo el Emperador Cárlos V., no fueron pocas, por haber sido uno de los grandes Prelados que ha tenido España, las que escribiéron muy por extenso D. Pedro de Salazar, Racionero de Toledo, y Gil Gonzalez en el Teatro de la Iglesia de Santiago, quienes dicen murió en Valladolid á treinta y uno de Junio de mil quinientos quarenta y cinco, y que está enterrado en el Hospital que fundó en Toledo, que llaman de D. Juan de Tábera, habiendo costeado en el año de mil quinientos veinte y seis el altar de S. Pedro que está en la capilla Real de la Catedral de Sevilla, dotando en él algunas Capellanías, que provee el Cabildo en Teólogos y Canonistas, dexando su patronato á Pardo Tábera, y á sus descendientes los Marqueses de Malagon [1].

3 En el mismo año de mil quinientos veinte y cinco en que dexo dicho se hizo la promocion de nuestro Obispo, se celebráron Cortes en Toledo por el Emperador Cárlos V., y habiendo asistido á ellas los Diputados de la ciudad de Soria, hiciéron ver en nombre de ella y su Clerecía, el que se hallaba la Iglesia mayor ó Colegial de S. Pedro distante de lo principal de la ciudad, y en un sitio penoso para la asistencia de sus individuos, y que por la misma causa era quasi ninguna la concurrencia de los fieles á los oficios divinos, y lo útil que sería el trasladarla al centro de la ciudad, conviniéndose esta y la Clerecía en coadyuvar en parte á los gastos; y porque no podian en el todo, atendiendo á los atrasos que padecian, suplicáron al Emperador se dignase mediar con el Papa á fin de que diese permiso para hacer la traslacion, y poder cargar una pension temporal contra la Mitra, supuesto estaba para vacar el Obispado: á lo que condescendió por su cédula dada en Toledo á cinco de Agosto del mismo año, refrendada de Bernardo Ruiz de Villegas su Secretario, ofreciendo facilitar de Su Santidad el que pensionase la Mitra en mil ducados anuales hasta que se finalizase la obra, con tal que la Ciudad y Clerecía de ella dieran igual cantidad en cada un año [2]; pero nada tuvo efec-

1 Ortiz de Zúñiga *Anales de Sevilla*, *lib.* 13 *pág.* 432.

2 *Coleccion escritura núm. CXLVIII. página* 329.

to, porque no se verificó cumpliese la ciudad lo prometido en esta ocasion ni en otras, como verémos.

XLVII. D. Fr. GARCIA DE LOAYSA, segundo del nombre, desde el año de 1525 á 1532. *Promovido.*

1 Muy luego de como promoviéron para la Iglesia de Santiago á D. Juan de Tábera, se presentó para el Obispado de Osma á D. Fr. Garcia de Loaysa, del Orden de Santo Domingo [1]. Fué natural este insigne Prelado de la villa de Talavera de la Reyna, hijo de Pedro de Loaysa, y Doña Catalina de Mendoza. Tomó el hábito de Religioso en el Convento de Dominicos de S. Pablo de Peñafiel, donde empezó á descubrir su grande ingenio y talento, así para el púlpito, como para los negocios políticos. Desempeñó el cargo del púlpito con mucha estimacion y lucimiento; cuyo exercicio nunca dexó de usar. Obtuvo los empleos de distincion y apreciables en su Religion, y todos fuéron pasos para que lo hicieran General de ella en el año de mil quinientos diez y ocho. En el de mil quinientos veinte y uno, y á primeros de Febrero entró en Valladolid, con cuyo motivo influyó con D. Pedro Laco, Regidor de Toledo, para que dexára el partido de las comunidades, por haberse unido á los principios con D. Juan de Padilla, bien conocido por el teson con que fomentó el de las comunidades, y su desgraciado fin [2]. El Emperador Cárlos V. le dió á D. Fr. Garcia título de su Confesor, y de Consejero de Estado, siendo este el principio de sus ascensos, cuyos destinos tenia quando perdió la batalla de Pavía el Rey de Francia Francisco el I., y quando lo traxo á Madrid el año de mil doscientos veinte y cinco Cárlos de Lanos, Virrey de Nápoles. Tambien se halló entre otros Prelados en la junta que se tuvo para reprimir las depravadas costumbres de los Moriscos. Obtuvo los distinguidos empleos de Comisario General de la

1 *El Catálogo antiguo: Huic successit* (despues de D. Juan de Tábera) *Garsia de Loaysa, Ordinis Sancti Dominici, vir Theologus.*

2 Sandoval *Historia de Cárlos V. tom. 1 lib. 8 §. 25 pág. 315 y sig.*

Santa Cruzada, é Inquisidor General: y exerciendo y estando en posesion de ellos, fué á dar la enhorabuena y obediencia al Papa Adriano VI., que se hallaba en la ciudad de Vitoria quando le vino la noticia de que lo habian elegido por Pontífice; y por último le dió el Emperador la Presidencia de Indias.

2 Hallándose desempeñando estos destinos con el mayor acierto, satisfaccion del Emperador, y complacencia del Reyno, lo presentó en el año de mil quinientos veinte y cinco para el Obispado de Osma: y á poco tiempo de como estaba gobernando su Iglesia, consiguió una Real provision en veinte 1526
y cinco de Abril de mil quinientos veinte y seis, para que los interesados en los diezmos y otras rentas del Obispo y Cabildo de esta santa Iglesia, se conformasen con las particiones hechas por los Arciprestes, y que no violentasen á los terceros para sacarlas [1]. En el de mil quinientos veinte y siete se ha- 1527
lló en Madrid y en el bautizo del Príncipe D. Felipe, que nació Mártes á veinte y uno de Mayo; y en la creacion de Cardenales que hizo el Pontífice Clemente VII. en el de mil quinientos y treinta, y á diez y nueve de Diciembre, honró 1530
entre otros á nuestro Obispo con el Capelo y título de Santa Susana: á este favor se siguió otro muy particular, que fué concederle el Pontífice las vacantes de los Beneficios curados y no curados que vacasen en su Obispado, para que los proveyese y hiciese colacion de ellos en quien gustase, estendiéndose esta gracia á los que asimismo le pertenecian por el título de Santa Susana, aunque no residiese en la Curia Romana: todo lo que resulta de la bula expedida en Roma á veinte y siete de Marzo del mismo año [2].

3 Por este tiempo llegó al Burgo con el Deanato de esta santa Iglesia, y algunos Beneficios D. Antonio Melendez de Gumiel, natural de la villa de este nombre, Dignidad que logró en Roma, y persona acreedora á que se empiece aquí su memoria, por la buena distribucion y destino que dió á sus rentas, y por lo que hizo en esta Iglesia, llevado sin duda de la instruccion que adquirió en aquella

1 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice*, *fol.* 45 *núm.* 1.

2 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice*, *fol.* 8 *núm.* 26.

Corte. Empezó muy luego (llevado de su espíritu, y el mucho zelo), favorecido de nuestro Obispo, las obras del altar del santísimo Christo del Milagro, y capilla de S. Pedro de Osma, reservando el hablar de ellas en los años sucesivos, y con especialidad quando haga descripcion de la Iglesia Catedral.

1531 4 En el año siguiente de mil quinientos treinta y uno se hundió mucha parte de la Iglesia Colegial de S. Pedro de Soria (que dexo dicho se pensó en trasladar el año de mil quinientos veinte y cinco), con cuyo motivo fué forzosa su traslacion á la Parroquia de S. Gil, que está en la plaza, y centro de la ciudad; y porque era reducida, se pensó en engrandecer y ensanchar su Iglesia, y abandonar la de S. Pedro: para ello ofreció nuestro Obispo D. Garcia crecidas sumas, y la ciudad, tierra y Clerecía tres mil ducados en cada un año; pero al darse principio á la obra, la ciudad y tierra se retractáron de lo ofrecido, como en la vez pasada: el Obispo los quiso obligar, y al cabo de algun tiempo, viendo su resistencia, y conociendo que nada podia sacar mas que dilaciones y desazones, resolvió empezar á reparar y reedificar la Iglesia antigua de S. Pedro [1], que no pudo continuar, segun deseaba, por lo que verémos.

1532 5 Promoviéron al Cardenal á la santa Iglesia de Sigüenza en el año de mil quinientos treinta y dos por ascenso de su Obispo D. Fadrique de Portugal á la de Zaragoza [2], de la que tomó aquel posesion en veinte y dos de Abril, dexando en prendas y memoria de haber sido esposo de esta de Osma una mitra bordada de oro, guarnecida de piedras preciosas, y perlas: un portapaz de plata sobredorada: coadyuvó con algunas cantidades para la fábrica de la capilla de S. Pedro de Osma, que continuaba construyendo el Dean D. Antonio Melendez; y dotó un aniversario por su alma. Desde la Iglesia de Sigüenza fué promovido al Arzobispado de Sevilla por muerte de D. Alonso Manrique. Costeó la sacristía de S. Pablo de Valladolid. En el Convento de Peñafiel (en don-

1 Resulta de instrumentos que hay en el archivo de la Iglesia Colegial de S. Pedro de Soria.

2 Costeó D. Fadrique las dos torres famosas que tiene la Catedral de Sigüenza en su fachada principal.

de tomó el hábito) un dormitorio y un pedazo de claustro: y en su patria Talavera el Convento de S. Ginés de Religiosos de su Orden, donde yace. Murió en Madrid á veinte y dos de Abril, Juéves Santo del año de mil quinientos quarenta y seis. Y el epitafio de su sepulcro, segun lo publicó Ortiz de Zúñiga [1], diferenciándose alguna cosa del que estampó Gil Gonzalez, como se puede ver en la nota [2], es el siguiente:

HIC JACET ILLUSTRISSIMUS D. GARCIAS A LOAYSA, HISPALENSIS CARDINALIS, SUPREMÆ INQUISITIONIS, NEC NON REGIÆ INDIÆ CÆSARIS CONSILIO PRÆSIDENS, CARDINALIS HISPANIÆ. OBIIT ANNO DOMINI MDXXXXVI.

XLVIII. D. PEDRO GONZALEZ MANSO, nono del nombre, desde el año de 1532 á 1539.

1 Despues que promoviéron á la Iglesia de Sigüenza á D. Fr. Garcia de Loaysa, presentó el Emperador para esta de Osma á D. Pedro Gonzalez Manso, Obispo de Badajoz. Gil Gonzalez dice que fué natural de Oña, lugar de la Rioja [3]; pero D. Pedro de Salazar expresa que nació en el lugar de Canillas, Diócesis de Calahorra, y que entró en el Colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid en el año de mil quatrocientos noventa y tres por nombramiento de su fundador D. Pedro Gonzalez de Mendoza [4]. Esta diversidad ligera puede provenir de que D. Pedro Gonzalez Manso se crió en Oña á la sombra y amparo del P. Fr. Juan Manso, Abad del Real Monasterio de S. Salvador, en donde aprendió las primeras letras, y la Latinidad, y llegó á entrar en el Colegio de la villa de Oñate, dedicándose al estudio de los sagrados Cánones y Leyes; y con tanta aplicacion, que era de los mas adelantados, y de conocido ingenio que habia

1 *En sus Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla, lib. 14 año 1546 pág. 503.*

2 *Tom. 4 lib. 4 Teatro eclesiástico de la Iglesia y ciudad de Osma, cap. 1 pág. 72: Illustrissimæ hic jacet Garcias à Loaysa, Hispalensis Cardinalis, Supremæ Inquisitionis Senatus, nec non Regiæ Indiæ Cæsaris Consilii Præsidens, Cardinalis Hispaniæ. Obiit anno Domini MDXLVI.*

3 *Tom. 4 lib. 4 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 2 pág. 72.*

4 D. Pedro Salazar *Crónica del gran Cardenal de España, lib. 2 cap. 8 pág. 278.*

en él. Esto, y su mucha virtud fuéron la causa de que el gran Cardenal de España le eligiera para uno de los primeros individuos del Colegio mayor de Santa Cruz, que acababa de fundar. Se perfeccionó en él en los estudios; y la primera plaza que tuvo en premio de su aplicacion, fué la de Inquisidor. Acompañó en este empleo á D. Garcia de Loaysa quando fué á Vitoria á dar la enhorabuena de su eleccion al Pontífice Adriano VI. Le diéron el Obispado de Guadix: de esta Iglesia pasó á la de Tuy, y luego á la de Badajoz.

2 Se hallaba gobernando esta última en el año de mil quinientos treinta y dos; pero á fines de él fué promovido á la Iglesia de Osma, aunque no pudo residir todo el tiempo que vivió en ella, porque le nombró el Emperador para Presidente de la Real Chancillería de Valladolid, cuyo distinguido empleo desempeñó con aceptacion de todos, sin que su ausencia le impidiera el mirar por el bien del Obispado, su Iglesia y Cabildo, porque muy luego siguió un pleito para defender los derechos que tenia la Dignidad Episcopal sobre cortar leña y pescar en los términos de la ciudad de Osma, pues siendo señores de ella los Marqueses de Berlanga desde el año de mil quinientos diez y ocho, como dexo dicho, dió la casualidad de que un nuevo Gobernador se empeñó en quebrantar las executorias que á este fin tenian ganadas los Obispos sus antecesores. Informado de todo esto D. Pedro Gonzalez Manso, acudió al Emperador Cárlos V., de quien sacó orden para que se les oyese en justicia á una y otra parte con la mayor brevedad, viniendo por último á conseguir el Obispo se confirmáran dichas executorias, y que condenáran al Marqués en las costas por las sentencias que
1535 se diéron en los años de mil quinientos treinta y cinco y siguiente [1].

1536 3 En este mismo año resolvió el Prior y Cabildo de esta santa Iglesia suplicar al Papa Paulo III. le diese licencia para tener los maytines al anochecer, haciéndole presente la incomodidad que se les seguia á sus individuos, y la experiencia que tenian de que era muy expuesto á perder la sa-

1 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *fol.* 43 *núm.* 5.

lud la comunidad el tenerlos á media noche, como lo habian experimentado sus antecesores. Estimó el Pontifice por justas estas causas, y cometió el conocimiento de la súplica á nuestro Obispo por su breve dado en Roma á tres de Julio, año primero de su pontificado; en cuya vista el Obispo hizo informacion de los perjuicios que se le seguian por el frio, los pocos que asistian á los maytines con este motivo, y otras razones que se juzgáron convenientes: lo que fué bastante para que el Papa dispensára y diese licencia por su bula de veinte y cinco de Octubre del año en que vamos, para que se tuviesen al anochecer, lo que se executa con la puntualidad y asistencia que á las demás horas canónicas [1].

4 Entre tanto que la Iglesia de Osma proporcionaba medios para conseguir algun alivio, y secularizarse con el consentimiento del Obispo, procuraba este valerse de todos los arbitrios posibles para poner en vigor la disciplina eclesiástica en el Obispado, y arreglar los puntos precisos, con el fin de conseguir un gobierno que arreglase las buenas costumbres de sus diocesanos, y la inmunidad y derechos de la Iglesia; y viendo que no alcanzaban las diligencias practicadas, resolvió juntar Sínodo, que concluyó y publicó en dos de Julio de este mismo año, aumentando, quitando y reformando algunos capítulos del celebrado en el de mil quinientos y once por el Obispo D. Alonso Enriquez, segun le dictaba su prudencia, y lo pedian las circunstancias del tiempo [2].

5 Conseguido ya por el Cabildo el permiso de alterar las horas de maytines, como dexo dicho, mutacion considerable para una Iglesia que guardaba la regularidad tantos años, y que era la única en Castilla, pensó en otra mayor en este propio año de mil quinientos treinta y seis, que fué el secularizarse. A este fin suplicáron á la Santidad de Paulo III. les relajase el juramento hecho en la profesion, exponiendo las razones que les pareciéron mas urgentes para lograrlo, estendiéndose á pedir con convenio del Obispo la

[1] Se halla original en el archivo, *fudice*, *fol.* 45 *núm.* 7.

[2] Se imprimió en Valladolid año de 1538 por el Impresor Diego Fernandez de Córdoba, en folio.

concesion de las medias anatas para la fábrica de la Iglesia: la reduccion de las Capellanías á distribuciones, y residencia en el coro, haciéndolas todas *ad nutum amoviles*, señalando quatro para Cantores, y otras dos para los Vestuarios, pidiendo facultad para hacer estatutos, y otras cosas: todo lo que concedió el Pontífice por sus bulas despachadas en Roma á quince y diez y ocho de Agosto de dicho año, las que pongo en castellano, y extracto por capítulos, atendiendo á que el imprimirlas á la letra sería muy molesto [1].

6 No se conformáron los Capellanes con la cláusula quinta, que habla de reducirse sus Capellanías á manuales, y dexarlas *ad nutum amoviles*, alegando que habian sido perpetuas: tomó cuerpo este disgusto, y pasó á ponerse en juicio; pero sabido por el Obispo, trató de que se hiciese cierta concordia, la qual se efectuó á quince de Mayo de mil quinien-
1537 tos treinta y siete; y dando cuenta de ella al Papa Paulo III. la confirmó por su bula despachada en Roma á siete de
1538 Agosto del siguiente de mil quinientos treinta y ocho [2].

7 Entre tanto que pasaba esto en la Iglesia de Osma, hallo que se adelantaba á costa del Obispo la reedificacion de la Iglesia Colegial de Soria, aunque no con el ardor que la habia empezado en el año de mil quinientos treinta y uno su antecesor, como dexo insinuado; y que dicho Prelado seguia pleito sobre el señorío de la ciudad de Osma con el Marqués de Berlanga, como resulta de una peticion que presentó en la Real Chancillería de Valladolid Juan de Lezcano su Procurador [3], pudiéndose asegurar fué en el año en que vamos, por las noticias que tengo.

8 Seguia el Obispo á principios del año de mil qui-
1539 nientos treinta y nueve este pleito, quando le asaltó la muerte despues de una grave enfermedad, llevándoselo Dios en doce de Febrero de dicho año, y no en el antecedente, como quiere Gil Gonzalez [4]: dexando dispuesto su testamento, mandó se le enterrase en el Monasterio de Oña, en el que se habia criado: dotó allí algunas

1 *Coleccion escrit. núm. CXLIX. pág.* 330.
2 Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice, fol.* 55 *núm.* 11.
3 *Coleccion escrit. núm. CL. pág.* 333.
4 *Tom.* 4 *lib.*4 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.*2 *pág.* 72.

Capellanias y aniversarios solemnes, y les mandó muchas piezas ricas de plata para el culto de la Iglesia, y algunos adornos de su casa y persona, y hasta la misma cama en que dormía: dieronle allí sepultura en el claustro de los Caballeros en la pared que cae á la Iglesia y capilla de S. Iñigo, baxo un arco muy vistoso. Está su cuerpo en una urna de jaspe en forma de pirámide, sobre ella el bulto del Obispo de alabastro de estatura natural, y vestido de pontifical, abierto en la capa y demás ornamentos un brocado muy delicado, y de excelentes labores, viéndose en ella colocadas sus armas [1]: y aunque se conoce tuvo epitafio en el requadro que está al pie de dicha urna, que es de piedra caliza, se hallan ya sus letras tan corroidas, que solo se lee Pedro Manso, y el año.

9 Amó mucho á los Eclesiásticos y pobres del Obispado [2]: hizo el segundo cuerpo de la torre de la Catedral de Osma, en el que puso sus armas, aunque ya nada subsiste, por haberse hecho otra de nuevo, como se verá mas adelante, de cuya obra hay noticias en el archivo, y de que dió diferentes ornamentos de damasco de colores á la Iglesia Colegial de Soria.

XLIX. D. PEDRO ALVAREZ DACOSTA Ó DE ACOSTA, décimo del nombre, desde el año de 1539 á 1563.

1 Se le dió parte al Emperador Cárlos V. de la muerte de D. Pedro Gonzalez Manso, y presentó para que le sucediera á D. Pedro Alvarez Dacosta ó de Acosta [3], Obispo de Leon. Nació este Prelado (segun lo que escribió de él el Dr. D. Francisco Dosramas [4]) año de mil quatrocientos

1 Escudo con banda azul de derecha á izquierda en campo de plata, engolada de dos cabezas de dragones mordientes en los ángulos, acompañadas por la parte superior de un castillo de oro, y en la inferior de un leon roxo.

2 El catálogo antiguo dice: *Sui Episcopatus, Clerum, et pauperes mire dilexit, benegue et juste rexit.*

3 De un modo y de otro se vé escrito su segundo apellido en instrumentos y monumentos de su tiempo.

4 Se halla manuscrita entre otras cosas que escribió, de todo lo que tengo copia, y me valdré de ella, como Autor coetaneo. Tambien escribieron la vida de este Prelado el P. Fr. Bartolomé Ponce, Cisterciense, en su libro con el título *Puerta real de la inexcusable muerte*, que comprehende siete diálogos, y doscientas sesenta y seis páginas, impreso en Salamanca por Juan y Andres Renaut á costa de Claudio Curlet Saboyano, Librero y Frontero de Escuelas mayores, año 1596, en octavo: y D. Tomás Rodriguez en el año de 1672: se halla manuscrita.

ochenta y quatro en el lugar de Alpedrina de Veros del Arzobispado de Lisboa, en el Reyno de Portugal. Fué hijo de Lope Alvarez Feo, y de Doña Margarita Vaz de Acosta: el padre era caballero muy principal, aunque pobre; y la madre, además de ser de mucha nobleza, se hallaba con tres hermanos bien colocados por la Iglesia, que fuéron D. Jorge de Acosta, Cardenal muy valido de Sixto IV. y Julio II., hallándose Arzobispo de Braga, y de Lisboa, y tuvo ántes Abadías, Obispados y Arzobispados, que no acaban de contarlos las historias Portuguesas: el segundo D. Jorge de Acosta, que poseyó tambien el Arzobispado de Braga, habiendo sido ántes Ayo y Maestro de la Infanta Doña Catalina, hija del Rey D. Duarte: y el tercero D. Martin de Acosta, que poseyó el Arzobispado de Lisboa.

2 El segundo tomó á su cargo el mirar por los adelantamientos de la hermana, á la que casó, y dió el lugar de Jalaya, y bastante hacienda para que pudiese vivir con decencia, y mantener con ella á los hijos. Luego que tuviéron estos edad competente, se llevó al mayor D. Diego de Acosta, y despues á D. Pedro, á quien mandó su tio á muy poco de como llegó, dexase el hábito seglar, y tomase el de Clérigo, que repugnó por inclinarse á la milicia. A pocos dias vacó el Obispado de Oporto, y el Cardenal lo alcanzó para su hermano D. Diego, despues la Abadía de Alcobaza, tambien en el Reyno de Portugal, que era de muchas rentas, la que reservó para sí con ánimo de resignarla en su sobrino D. Pedro; pero tambien lo resistió, y se vió precisado el tio á mantenerse con ella, y pensionarla.

3 En el año de mil quinientos y seis murió su hermano D. Diego Obispo de Oporto, y el Papa Julio II. (que amaba tiernamente al Cardenal), envió persona de su satisfaccion á consolarlo, poniendo en sus manos el dicho Obispado para que lo diese á algun sobrino ó deudo suyo, si lo tenia, con lo que volvió á instar á D. Pedro á que fuese Sacerdote, diciéndole: *Pedro, pues no quisiste ser Abad rico, conviene que seais Obispo pobre* [1]. Conoció el empeño de su tio,

1 Se conoce excedia la Abadía en rentas al Obispado.

y reusando no disgustarle, lo aceptó, hallándose entónces con veinte y dos años, por lo que tuvo que dispensarle la edad el Papa.

4 Murió el Cardenal D. Jorge su tio en Roma el año de mil quinientos y ocho á diez y nueve de Septiembre de edad de ciento y dos años [1]; con cuyo motivo determinó D. Pedro venir á residir á su Obispado, y llegó á Oporto á nueve de Abril de mil quinientos y once, acompañándole muchos caballeros y amigos principales, que habian sido criados y afectos de su tio el Cardenal. Luego que salió de las ceremonias precisas de la Iglesia, y cumplimientos, reconoció su obligacion, y resolvió visitar personalmente el Obispado, y hacer excesivas limosnas á las Iglesias necesitadas así de vasos sagrados, como de ornamentos. La buena educacion que le dió su tio, sus talentos, y la instruccion que alcanzó por el trato que tuvo con los hombres mas grandes de la Corte de Roma, formáron en él un corazon magnánimo, y un conocimiento general de las ciencias y las artes. Con esta buena disposicion empezó á formar varias ideas, y lo primero que determinó fué el levantar de nuevo las casas episcopales, porque las que habia eran muy antiguas, y con pocas comodidades, y no hallando Maestro que le acomodase á sus grandes ideas, hizo venir de Roma al Arquitecto Juan de Juni [2], que las construyó en breve, y tan magníficas, que son de las mejores del Reyno de Portugal.

5 En su tiempo, por descuido de uno de los Sacristanes de la Catedral, se quemó la sacristía principal, sin poderse reservar nada de quanto habia dentro, y viendo al Cabildo en este conflicto, le envió á llamar, consoló á sus individuos,

1 Consta del epitafio del sepulcro que está en el Convento de nuestra Señora del Populo, donde yace, viéndose en el sus armas, que son: escudo con la rueda de Santa Catalina Martir de color de madera, con puntas de plata en campo roxo, las que tomó (segun Fr. Alonso Chacon en sus *Pontifices añadidos y anotados de Victorello y de Ugello, tom.* 2) en memoria de la Infanta Doña Catalina, agradecido á los muchos favores que le hizo. Conviene con la copia que hizo de ellas, como de otras muchas de varios personages de España, el Ilmo. D. Francisco Perez Bayer quando estuvo en Roma, llevado de su aplicacion, buen gusto, é inteligencia en este asunto y otros.

2 Fué tambien Pintor y Escultor, y executó todas las obras que costeó este Prelado, así en Oporto, como en el Obispado de Osma, conociéndose por ellas, las estatuas que hizo, y sus estofos, su mucha habilidad, buen gusto, y valentía: acreedor sin duda á que lo hubiera nombrado en su obra Palomino. Muerto el Obispo, se retiró á Valladolid, en donde trabajó tambien algunas obras. Murió en aquella ciudad (sin que haya podido averiguar el año) con pocas conveniencias, y esta enterrado, segun buenas noticias, en el Convento grande de S. Francisco.

y se obligó á tomar á su cuidado la reedificacion, y surtiéndola despues no solo de lo necesario, sino es con mayor abundancia y riqueza de la que ántes tenia, regalándola por último un rico pontifical, y dos doseles de brocado. Se desvelaba este Prelado por saber todas las necesidades de las Iglesias de su Diócesis, y sabiendo los atrasos de los Monasterios de Moreyra, Pazos y Ambelo, que estaban sujetos á la Dignidad Episcopal, reparó sus Iglesias, hizo algunas capillas y retablos, y los surtió de cálices, portapaces de plata, ricos ornamentos, y otras alhajas.

6 En el año de mil quinientos treinta y tres le nombró el Rey D. Manuel de Portugal por Capellan mayor de las Infantas, y muriendo el Rey ántes de empezar á exercer el oficio, lo dió á otro su sucesor D. Juan el III.; pero pudo tanto la virtud y buena fama del Obispo, que fué electo para dicho empleo por voto y parecer de todo el Consejo Real; con cuyo motivo vino á España á acompañar á la Infanta de Portugal Doña Isabel, hija del Rey D. Manuel, que casó con el Emperador Cárlos V.; y habiendo vacado poco tiempo despues el Obispado de Leon, hizo el Emperador presentacion en él, del que tomó posesion en diez y siete de Abril de mil quinientos treinta y quatro, y aunque no residió en el Obispado por seguir la Corte con la Emperatriz, hizo muchos beneficios á la Iglesia y á los pobres, y dió cincuenta doblones de á diez escudos de oro viejo al Monasterio de S. Saturnino para que levantaran la sacristía que se habia quemado, como tambien ornamentos, cálices, y demás vasos sagrados.

7 Al cumplir los cinco años de como poseía el Obispado de Leon, vacó este de Osma, y lo proveyó en él el Emperador Cárlos V., de que tomó posesion en diez y siete de Abril de mil quinientos treinta y nueve, despues de veinte y seis años de experiencia en el gobierno de las almas: entró en Osma á los cincuenta de su edad poco mas ó ménos, y viendo que las casas episcopales estaban sin la comodidad necesaria, y expuestas á una ruina por su antigüedad, y mala construccion, resolvió el repararlas, y costear la fachada que mira á la Catedral, en donde se ven sus armas,

como en todas las demás obras que hizo, conociéndose tuvo á esto demasiada inclinacion, llevado tal vez de la costumbre de aquel tiempo. Concluida la obra, salió á visitar el Obispado para conocer sus feligreses, enterarse del cumplimiento de las obras pias, y de las necesidades que padecian los pobres, y las Iglesias. Esta diligencia tan precisa á los Prelados para enterarse del estado del Obispado, le hizo ver, hallándose en Soria, que lo poco que habian gastado sus antecesores en la reedificacion y reparo de la Iglesia de S. Pedro (como hemos visto en las vidas de sus antecesores) habia sido sin direccion, atendiendo á la mala situacion, y lo útil que seria su establecimiento donde la Ciudad y Clerecía habia propuesto al Emperador Cárlos V. en las Cortes celebradas en Toledo el año de mil quinientos veinte y cinco, segun tengo dicho; y tomando con empeño el que tuviese efecto, pasó á tratar con la ciudad, y ofreció consentir en que se le cargasen los mil ducados de pension, contribuir con crecidas sumas, y fundar en ella la Universidad que despues estableció en el Burgo, como se dirá; pero la ciudad léjos de cumplir lo ofrecido, quiso que el Obispo les franquease sus caudales para correr con la obra, y disgustado de no poder traerlos á la razon, se retiró de ella, viniendo pasados algunos años á resolver lo que verémos.

8 Tambien le hizo ver que no habia en todo el Obispado disposicion para que estudiáran con comodidad sus naturales, y que la mayor parte de los pueblos eran tan pequeños y pobres, que las pocas conveniencias de los padres, impedian el enviar á sus hijos á las Universidades de Alcalá, Salamanca y Valladolid, quedando por esto en una perpetua ignorancia, y sin ninguna ocasion de lucimiento, sin embargo de que conocia generalmente sus grandes talentos. Todo esto le movia á fundar un Colegio con título de Santa Catalina Mártir, donde enseñasen á los diocesanos las ciencias y facultades precisas, á fin de que saliesen sugetos suficientemente instruidos para obtener los Beneficios y Curatos del Obispado, entrar en esta Iglesia, y otras, y lograr destinos mayores. Esta obra se empezó el año de mil quinientos 1541
quarenta y uno en el sitio mas acomodado, y á propósito

que tenia para el asunto toda la villa del Burgo. La planta del Colegio es quadrada, y muy grande, porque no solo pretendió que fuese Colegio, sino tambien Universidad en donde se enseñase Gramática y Dialéctica, Canónes, Leyes y Teología; y así los quartos, escalera, librería, patios y generales son muy capaces, hermosos y magníficos. La portada principal tiene una buena arquitectura, y una decoracion bien distribuida, rematando con el escudo de las armas Reales de Castilla y de Leon, y las Imperiales, y en los quatro ángulos del Colegio están colocadas las del fundador.

9 Continuaba por este tiempo el pleito de las medias anatas entre la Iglesia Catedral y la Clerecía del Obispado, siguiéndolo esta con bastante ardor, porque sentian el verse precisados á dar la mitad de la renta del primer año, que era quando mas la necesitaban; pero para cortar estas diferencias el Obispo impetró bula del Papa Paulo III. su fecha en Roma á quatro de Noviembre de mil quinientos qua-
1542 renta y dos, por la qual confirmó la de Inocencio VII., exceptuándose las Prebendas de los que tienen asiento en el coro de las Colegiatas de Soria y Roa, y los Beneficios que vacaren *causa permutationis*; pero incluyendo los curados ó no curados, Préstamos y Capellanías de qualquiera valor que fuesen, con la condicion que pagando media anata en Roma, no lo hagan á esta Iglesia en el primer año, sino en el segundo [1], advirtiendo que la ciudad de Soria con su Clerecía, y los Arciprestazgos de Gomara, Rabanera, y el Campo, no se conviniéron hasta que fuéron convencidos en juicio contradictorio, como verémos.

10 Intervino el Obispo con el Cabildo en la pretension que este tuvo para que el Papa Paulo III. confirmase á sus individuos la bula que tenian para poder testar y disponer de sus bienes libremente, lo que les concedió por su breve
1443 despachado en quatro de Mayo de mil quinientos quarenta y tres, con la condicion de que cada uno haya de dar para la fábrica de la Catedral cierta cantidad [2].

11 Arreglados estos derechos de la Iglesia por el Obis-

[1] Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 54 *fol.* 45.

[2] Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 57 *fol.* 53.

po, tomó á su cuidado en el año de mil quinientos quaren- 1544
ta y quatro, con convenio del Cabildo, el hacer algunos estatutos para la mejor observancia de lo dispuesto, aprobando al mismo tiempo los establecidos por sus antecesores D. Pedro de Montoya, y D. Alfonso Enriquez, como hemos visto [1]; y en el de mil quinientos quarenta y seis hizo 1546
con toda solemnidad la traslacion del santísimo Christo del Milagro (del que tengo hablado en el año de mil doscientos setenta y tres, y en la vida del Obispo D. Agustin), á un altar decente, que construyó en la capilla donde hoy se venera, que fué ántes de Santo Domingo de Guzman, D. Antonio Melendez de Gumiel, Dean de la santa Iglesia, segun dexo escrito, mandando este hacer una estatua arrodillada de alabastro á su semejanza para que estuviera á un lado del santísimo Christo, y que se pusiera en el zócalo del retablo esta memoria:

IN CHRISTI CRUCIFIXI HONOREM ANTONII MELENDEZ DE GUMIEL DECANI, CURA FACTUM ANNO MDXLVI.

La que se ha desaparecido por haberse construido despues de jaspes el retablo á devocion del Obispo D. Andrés de Soto y la Fuente (como se hablará en su vida), conservándose solo la estatua referida, segun la dexó su primer bienhechor.

12 En el de mil quinientos y cincuenta se quemó mu- 1550
cha parte del Monasterio de Religiosas Bernardas de Fuencaliente (de que hablarémos despues), hallándose Abadesa Doña María Sarmiento, quien acudiendo en esta necesidad al Obispo, y haciéndole presente la desgracia, é imposibilidad que tenian para construirlo, se compadeció, y despues de consolarla por una carta, la remitió tres mil ducados para levantar la obra, y la señaló además doscientos ducados anuales mientras viviera, destinándolos para alhajas de la sacristía, decencia de la Iglesia y Monasterio, quedando tan agradecida de este favor ella y las demás Religio-

[1] *En el prefacio á los Estatutos de D. Sebastian Perez, pág. 1: In his enim condendis, immutandis, disponendis antecessoris nostri diligenter elaboraverunt: sed præsertim DD. Petrus de Montoya, Alphonsus Enriquez, Petrus de Acosta.*

sas, que se obligáron todos los años á decir dos Misas por la salud del Obispo durante su vida, y conmutarlas despues en dos aniversarios perpetuos por su alma, y á poner sus armas en la fachada principal del Monasterio.

1551 13 A doce de Noviembre de mil quinientos cincuenta y uno se trasladó por el Obispo el cuerpo de S. Pedro de Osma desde el altar y capilla de la Resurreccion donde estaba (que es hoy la de nuestra Señora del Espino), colocado en un sepulcro de piedra muy curioso desde el año de mil doscientos cincuenta y nueve, como dixe en la vida del Obispo D. Gil, y habiendo reposado allí sus huesos por espacio de doscientos noventa y dos años, en este presente se hizo la segunda traslacion á la capilla donde hoy se halla, que construyó con bastante magnificencia, y concluyó del todo en este año D. Antonio Melendez; y á honor de esta segunda traslacion, que fué enteramente solemne, dispuso nuestro Prelado que se rezase de ella en doce de Noviembre, como se hace anualmente, por aprobacion del Papa Julio III. y lo manifiesta la quarta leccion [1].

1552 14 En las Cortes que se celebráron en Madrid el año siguiente de mil quinientos cincuenta y dos, suplicó la ciudad de Soria al Emperador Cárlos V. se sirviese mandar dividir el Obispado de Osma en dos, y que el uno tuviese su silla en dicha ciudad, atendiendo á que habia en ella Iglesia Colegial, y otras buenas circunstancias: á lo que respondió el Emperador, que por no estar vacante la Iglesia de Osma no podia ser [2].

1554 15 Concluida la obra del Colegio de Santa Catalina en el año de mil quinientos cincuenta y quatro, estableció en él trece becas para trece Colegiales repartidas por Arciprestazgos, tres Capellanías, y seis plazas de familiares, que habian de ser igualmente naturales del Obispado. Hizo constituciones muy arregladas no solo para la educacion y adelantamiento de los Colegiales y Catedráticos, sino tambien para los que fuesen á

1 *Postremo in insignem cappellam ipsi beato Petro patrono dicatam aspectu, et pulchritudine singularem columnis, scalis ex utroque parte, et aliis optimi jaspidis ornamentis mirifice structam anno Domini millessimo quingentessimo quinquagessimo primo, Petro Acosta Præsule magno populi concursu, et lætitia translatum miraculis clarum summa ejusdem populi, et totius Episcopatus religione et devotione colitur.*

2 Coleccion escritura número CLI. página 334.

estudiar á la Universidad, y lo dotó todo con rentas muy suficientes para aquel tiempo, dexando quatro mil ducados en juros, préstamos y alcabalas de Soria y Aranda de Duero, impetrando bula de la Santidad de Julio III. su fecha en Roma á primero de Agosto de mil quinientos cincuenta y cinco [1], y algunas cédulas del Rey D. Felipe II., para que así la Universidad como el Colegio, y los que cursaren en ella, gozasen de los mismos honores, exênciones y prerrogativas que las Universidades mayores de España. 1555

16 Puso en el Colegio una excelente librería de libros impresos, manuscritos en vitela y papel, de los que se conservan algunos. Dexó para su adorno y el de su capilla colgaduras, ornamentos, y ricos vasos de plata, y un pectoral de oro, guarnecido de esmeraldas tan crecidas, y de tanta estimacion, que se tasó en mas de quatro mil ducados, el que llevó al Real Monasterio de S. Lorenzo del Escorial el Rey D. Felipe II. Dexó tambien colocada en la capilla una reliquia de Santa Josepha Virgen y Mártir de los once mil de Colonia, que está engastada en plata, y guarnecida de oro y piedras preciosas, la que le regaló un caballero, con otra cabeza de dichos Mártires, que dió al Convento de Dominicos que fundó en Aranda con el título de *Sancti Spiritus*, y las adquirió dicho caballero de Doña Ana de Ubeda, Abadesa del Convento de Terceras de S. Francisco de Reismergasz, con licencia del Cardenal D. Lorenzo Campegio, Legado allí de Su Santidad [2]. Empezó el Obispado á experimentar los beneficios que se seguian de esta fundacion, porque á muy pocos años saliéron de él Colegiales para destinos muy honrosos, así para las Audiencias Reales, como para las Iglesias de España y las Indias [3], omitiendo el poner aquí lista de ellos por dexarlo para otra parte; pero se atrasó muy en breve esta fundacion tan útil, por haberle faltado los juros, y otras rentas, de que han provenido algunas novedades, que se dirán mas adelante.

17 Supo el Obispo por aviso que le diéron, como habia

1 *Coleccion escritura número CLIII. página* 335.

2 Se halla testimonio y auténtica en el archivo del Colegio.

3 Véase á Gil Gonzalez en el *Teatro eclesiástico de las Iglesias de España*, y lo que digo de los individuos del Colegio quando hablo de la villa del Burgo.

muerto en Tordesillas la Reyna Doña Juana á once de Abril, y en el dia de Jueves Santo de este mismo año, y dispuso se le hicieran en su Iglesia las exêquias correspondientes. Tambien supo como su villa del Burgo se hallaba muy alcanzada, y quasi imposibilitada á pagar los pechos Reales; y deseando sacarla de sus ahogos, y aliviarla para lo suce-
1556 sivo, la compró en el año de mil quinientos cincuenta y seis, quarenta y seis mil maravedis de juro en cada uno, situados sobre las tercias de la merindad de Santo Domingo de Silos; cuya gracia alcanzó no solo á los lugares de la jurisdiccion de la villa, sino es tambien á los solariegos de Valdenebro, como vasallos de la Dignidad; y en agradecimiento se obligó en dicho año la primera á ir en procesion, con el Cabildo de la Catedral, al Colegio en el dia de Santa Catalina á la Misa y Sermon; cuya obligacion ratificó por escritura en el de mil seiscientos y sesenta [1]. Dió tambien á dicha villa dinero para hacer una alhóndiga, y quatrocientos ducados para trigo. Por este tiempo resolvió el Obispo el costear el altar mayor de la Catedral, y el del trascoro, que uno y otro son magníficos por su grandor, y por las muchas y excelentes estatuas que se ven en ámbas obras, executadas por Juan de Juni. Dió á la Iglesia dos pontificales de brocado, seis doseles de terciopelo carmesí guarnecidos, un caliz de oro con patena de lo mismo, adornado de muchas piedras preciosas, valuado en tres mil ducados, un portapaz de plata, tres ánforas grandes de lo mismo para la consagracion de los sagrados oleos, un palio para llevar el Viático á los enfermos, quatro tapices ricos que representaban la destruccion de Jerusalen por Tito y Vespasiano, otros con la historia de la Reyna Sabá, y quatro grandes y ricas alfombras. Dió asimismo á la Iglesia mil y quatrocientos ducados para ayuda de algunos gastos que tuvo: fundó dos aniversarios, que se celebran en los dias de S. Blas, y Santa Cruz de Septiembre, dexando para ellos doce mil maravedis de juro perpetuo, y un paño de terciopelo negro con sus armas para cubrir el túmulo quando se hiciesen los oficios: una cruz

1 Se cumple anualmente, y resulta de la escritura que está en el archivo del Colegio, debe asistir á la funcion una persona de cada casa á lo ménos.

rica, una caxa de madera de Indias para poner en ella el Santísimo; y dexó á la Iglesia quando murió mil y ochocientos ducados en dinero, habiéndole cedido á su fábrica luego que entró en el Obispado hasta que murió, las penas de cámara.

18 Contribuyó el Obispo con el Cabildo en el pleito que seguia por este tiempo contra la villa del Burgo, sobre el repartimiento y hacimiento de rentas de su término, y lugares de su jurisdiccion; como tambien en el que seguia al mismo tiempo con dicha villa sobre el uso de la taberna del Cabildo y Clerecía de la santa Iglesia, y derecho de poder vender públicamente el vino de sus cosechas: ganando el Cabildo á influxo del Prelado sentencias de vista y revista en la Real Chancillería de Valladolid, las que se executoriáron por auto de cinco de Agosto de este mismo año [1].

19 No quiso que fuese solo su villa del Burgo la que disfrutase de sus liberalidades, porque además de no estar ya muy contento en ella por justos motivos [2], sabía muy bien eran tanto, ó mas acreedores á ella los demás pueblos del Obispado; y así concluida la obra del Colegio, y el arreglo de la Universidad, determinó, llevado de su grande espíritu, del exemplo de D. Francisco Beltran Coronel, Maestrescuela de la santa Iglesia, que empezó á construir en Soria este mismo año de mil quinientos cincuenta y seis el Convento del Orden de Predicadores que hay en ella, del que hablaré quando escriba de aquella ciudad, y de la inclinacion que tenia á esta Orden, el fundar en la villa de Aranda de Duero, con consentimiento de ella, otro Convento con el título de *Sancti Spiritus*, empezándose á executar la obra desde los cimientos en el año de mil quinientos cincuenta y siete [3], con tanta ó mayor magnificencia que la del Colegio de Santa Catalina, por haber resuelto enterrarse en su Iglesia. 1557

1 Se hallan copias testimoniadas de una y otra escritura en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 16 *fol.* 119.

2 Se convino la villa quando se fundó el Colegio de Santa Catalina ceder á este la ermita que tenia contigua á él, con el título de S. Lucas, para que le sirviese de Iglesia, y que pudiesen los Capellanes celebrar en ella con toda solemnidad los oficios divinos, á cuyo fin dexáron abierto un excelente arco en el lienzo del Colegio, para poner en él la tribuna; pero desagradecida la villa á los favores del Obispo, se apartó despues de lo que habia ofrecido; y desengañado por esto, y otras cosas, dexó por dotar las Capellanías.

3 Consta de una escritura otorgada por el Obispo, que se halla en el archivo del Convento de Dominicos de Soria.

20 Agradecido el Obispo á los favores de la villa de Aranda en admitir su propuesta, le cedió un juro de doscientos ducados para que finalizára y dotára la obra del Hospital de enfermos, que dexó empezada. Se obligó á dar por tres años continuos treinta ducados cada mes para que se concluyera la portada principal de la Parroquia de Santa María, que dexáron quasi concluida los Reyes Católicos; y le dió dos doseles de brocado guarnecidos de terciopelo carmesí, un palio de tela de oro para llevar el Santísimo á los enfermos, y algunos vasos sagrados, y construyó la capilla mayor de la célebre ermita de nuestra Señora de las Viñas, distante un quarto de legua de la villa: en cuyo tiempo tuvo la sensible noticia de la muerte del Emperador Cárlos V. que sucedió el veinte y uno de Septiembre de mil quinientos cincuenta y ocho en el Monasterio de Gerónimos de Yuste, donde se hallaba retirado.

21 Aún no habia concluido la obra del Convento de Dominicos de Aranda, quando tomó á su cuidado el reparar la Iglesia Colegial de Soria, y construir mucha parte del crucero, sin embargo del disgusto antecedente, dando para ello mil y quinientos ducados; pero no se concluyó la obra hasta el año de mil quinientos setenta y siete [1], tiempo en que habia muerto ya su bienhechor. Le dió tambien una casa grande que compró enfrente, con ánimo de que sus réditos sirviesen para los reparos de su fábrica, quedando los Canónigos tan agradecidos al favor, que mandáron poner en el edificio para memoria las armas del Obispo. Contribuyó asimismo con quinientos ducados para la casa de estudios que empezó á fundar en la ciudad. Reparó tambien la fortaleza y castillos de Osma, Ucero, y las demás que habia en los pueblos de su señorío; y sabiendo las desgracias que padecian los caminantes en el rio Pedro, que pasa junto á S. Esteban de Gormáz, mandó luego hacer un puente de sillería decente, y de bastante resistencia.

1559 22 En el año de mil quinientos cincuenta y nueve despachó la Santidad de Paulo IV. un breve á súplica del Rey

1 Resulta del número que hay en una piedra del edificio.

D. Felipe II., y del Tribunal de la Santa Inquisicion de España, el que vino cometido á D. Fernando de Valdés, Arzobispo de Sevilla, Inquisidor General, para que de todas las Iglesias Catedrales y Colegiatas se desmembrase un Canonicato para dotar una plaza, con la precisa circunstancia de que no solo habia de percibir el todo de la renta que se le dá en esta Iglesia el nombre de gruesa, y es lo que les pertenece del ingreso de diezmos, sino tambien las demás distribuciones ordinarias, y quotidianas que se reparten *inter præsentes*, y provienen de fundaciones con el nombre de manuales; bien que esto último no está corriente en algunas Iglesias. Luego que recibió dicho breve el Obispo, lo comunicó al Cabildo de su Iglesia, y por acuerdo de quatro de Octubre de dicho año se suprimió uno de los Canonicatos de ella, con dos de las respectivas Iglesias Colegiales de Soria y Roa, las que fuéron agregadas á la Inquisicion de Logroño, por corresponder á aquel Tribunal el territorio del Obispado [1]. En el mismo año influyó el Obispo con los de la villa del Burgo para que cortasen los pleitos y diferencias que tenian con el Cabildo, sobre impedir la taberna pública y venta de vino de sus cosechas; y conviniéndose á su súplica, otorgáron escritura de concordia en diez y ocho de Octubre [2].

23 Deseaba el Obispo que en el coro hubiese buenos Cantores ó Salmistas, y conociendo que esto no se podia lograr, porque las quatro únicas Capellanías que habia, prevenia su fundacion que fuesen Sacerdotes; cuyo requisito ponia á los pretendientes en disposicion de no quererse sujetar á un estado que no acomodaba á algunos, y que estaban poco dotadas sus plazas, determinó, uniéndose con el Cabildo, el suplicar á la Santidad de Pio IV. para que dispensase en el estatuto, y se pudiesen proveer dichas Capellanías en sugetos que no estuviesen ordenados *in sacris*; y el Pontífice lo concedió por su breve despachado en Roma á veinte y quatro de Marzo de mil quinientos y sesenta, con condicion de 1560
que de la renta de tres Capellanías se sacase la limosna

1 Se halla un testimonio en el archivo de la Catedral, *indice*, *num.* 2 *fol.* 35.

2 Se halla original en el archivo de la Catedral, *indice*, *num.* 11 *fol.* 22.

de las Misas que tenian de carga, para que la percibiesen los que las dixesen [1].

1562 24 Tambien resolvió en el año siguiente de mil quinientos sesenta y dos (informado de la práctica que habia en las Catedrales de Toledo, y algunas de Castilla, que se habian secularizado mucho ántes que esta), el poner estatuto en ella de limpieza de sangre; cuyo pensamiento, habiéndolo hecho saber al Cabildo, conviniéron todos los individuos, y de comun consentimiento se determinó en Cabildo pleno, por acuerdo de diez y ocho de Septiembre de dicho año, que no solamente las Dignidades y Canónigos, sino tambien los Capellanes, y Ministros inferiores, como son Mozos de coro, Infantes de él, Sacristanes, Campaneros, y Monaguillos, hasta el que hace el oficio de Perrero, se les hiciesen pruebas de *puritate sanguinis* [2]. En este mismo año se compuso de su órden para el uso de la Catedral, y las demás Iglesias del Obispado, una especie de manual con algunas festividades del año, sujeta la letra al canto llano, que se imprimió de letra de tortis ó bulas en el Burgo en folio grande, con el título: *Passionarium Oxomense noviter excussum : cui accessit Cerei Paschalis, Fontisque benedictionis officium, cum aliis quorum catalogum pagellæ sequentis elencus indicavit. Burgo Oxomensi. Excudebat Diddacus Fernandez à Cordoba. MDLXII.* Comprehende ochenta y ocho folios, y contiene: *Evangelium Nativitatis. Evangelium Epiphaniæ. Responsoria ante, et post benedictionem Cinerum. Officio Dominicæ Ramis Palmarum. Quatuor Passiones, suo ordine distributæ. Lamentationes Ieremiæ*: el *Kyrie eléison cum suis versiculis. Benedictio Cerei Paschalis Sabbato Sancto. Benedictio Fontis. In die sancto Paschæ, et per totam hebdomadam inclusivè* [3]. En su portada están las armas del Obispo, iluminadas de tinta encarnada; tambien lo estan las letras mayúsculas enlazadas, y algunos adornos y figuras, con mérito, las que se conoce fuéron abiertas en madera.

25 Visitó este Prelado personalmente dos veces el Obispado; pero con tanto acierto, que además de ser constan-

1 *Idem núm.* 30 *fol.* 53.
2 *Coleccion escritura núm. CLV. pág.* 336.
3 Está en la biblioteca del Ilmo. Conde de Campománes por haberselo regalado el Cabildo de la santa Iglesia de Osma en el año de 1779, quando pasó por el Burgo con motivo de la junta de Mesta, que tuvo en la villa de Iadraque.

te puso corrientes las Capellanías y obras pias, se sabe aumentó las rentas de las Iglesias, haciendo que sus caudales se aprontasen, y se empleasen enteramente en su decencia, y con la particularidad que quando le constaba no los tenian, las surtia de todo lo necesario, á cuyo fin llevaba á prevencion ornamentos y vasos sagrados; lo que se acredita por conservarse aún algunos de estos en muchas Iglesias con los escudos de sus armas. Al paso que hacía en la visita estos beneficios á las Iglesias, se estendió su piedad á dar dotes generalmente para que casaran doncellas huérfanas y pobres, dexando además de esto crecidas cantidades de dinero á los Curas para que las distribuyesen en limosnas á los pobres, y entre feligreses labradores para que sirviese de fomento á la agricultura. Atendió mucho asimismo á sus criados, á quienes además de pagarles prontamente sus salarios, les hizo algunas mercedes, y á algunos de ellos con tanta liberalidad, que les dió mil escudos de oro de una vez, y á otros varios juros por los dias de su vida, con la condicion de que por su muerte se incorporasen á las rentas que dexó para el Colegio de Santa Catalina. Mandó escribir en vitela, con prolixidad y á toda costa, el Breviario del rezo antiguo de esta santa Iglesia; y se hizo de su órden un arreglo de las rentas de la Dignidad, Iglesia y Cabildo, guardando las divisiones de los Arciprestazgos, número y vecindad de los pueblos, que igualmente dexó escrito en vitela con la mayor curiosidad [1].

26 A fines de este año de mil quinientos sesenta y dos se hallaba en Aranda con motivo de haberse finalizado la grande obra que costeaba del Convento de Dominicos, y dándole una suficiente dotacion, puso en él Religiosos, consagró la Iglesia, y la surtió de plata, tapicería, retablos, imágenes, y de quanto juzgó preciso para el culto divino. Hallándose en dicha villa tuvo noticia de que se habia concluido y publicado en el mismo año en que vamos el Concilio general conocido por Tridentino [2], y estando en ella,

[1] El primero en folio, y el segundo en quarto algo grande. Conservanse ambos en el archivo de la Catedral.

[2] Se convocó primero para la ciudad de Mantua, despues para Vicencia, y últimamente para la ciudad de Trento. Empezó en el año de 1545, é intervinieron en el los Papas Paulo III. Julio III. y Pio IV.

dió su consentimiento para que se fundára en Peñaranda de Duero, villa del Obispado, el Convento de Monjas de la Concepcion Francisca; en cuya virtud empezáron la fábrica en el
1563 año siguiente de mil quinientos sesenta y tres D. Pedro de Zúñiga y Avellaneda, y su muger Doña María de Cárdenas, Condes de Peñaranda, á devocion de Doña Ana de Zúñiga y Avellaneda su nieta; de cuya fundacion hablaré despues.

27 Se retiró al Burgo el Obispo, en donde le dió la última enfermedad, hallándose en la edad de ochenta años, y agravándosele, dió su alma á Dios en veinte de Febrero del mismo año, dexando dispuesto que llevasen su cuerpo al Convento de *Sancti Spiritus* que habia fundado en Aranda, donde yace en el sepulcro magnífico y levantado, que mandó construir de jaspe en la capilla mayor, con su bulto de alabastro, en el que aludiendo á la inmortalidad de su memoria, y estimacion de su cuerpo, se le pusiéron en los frisos que dexáron en la cabecera y pies, los dos epitafios siguientes, adornando los de los costados dos escudos de sus armas [1].

P. A. S.

Siste gradum: venerare sacri breve marmor Acostæ
Si quem nobilitas detinet, aut pietas.
Ille inopi census, terris exempla reliquit,
Jura suis; musis præmia templa Deo.
Et sibi (ne quidquam superesset) membra sepulchro,
Cœlo animam, linguis facta canenda, dedit.

D. S.

Fatorum leges lachrimæ si rumpere possent
Rupissent lachrimæ marmor, Acosta, tuum.
Musa dolet, sacer ordo gemit, lachrimantur egeni:
Tu Pater (heu) cunctis dulce juvamen eras.
Sed quid flere juvat? si quidem meliore tyara
Insignis frueris, jam propriore Deo [2].

Las circunstancias que concurren en este insigne Pre-

1 Escudo partido en palo: á la derecha la rueda de Santa Catalina Martir de color de madera, con puntas de plata en campo roxo: á la izquierda cinco costillas descarnadas de color de hueso en campo de plata, quartel que aumentó este Prelado á las de su tio el Cardenal.

2 Las letras versales que están por cabeza, son del Poeta, y dicen: *Petro Acosta, Sacrum, Domino suo.*

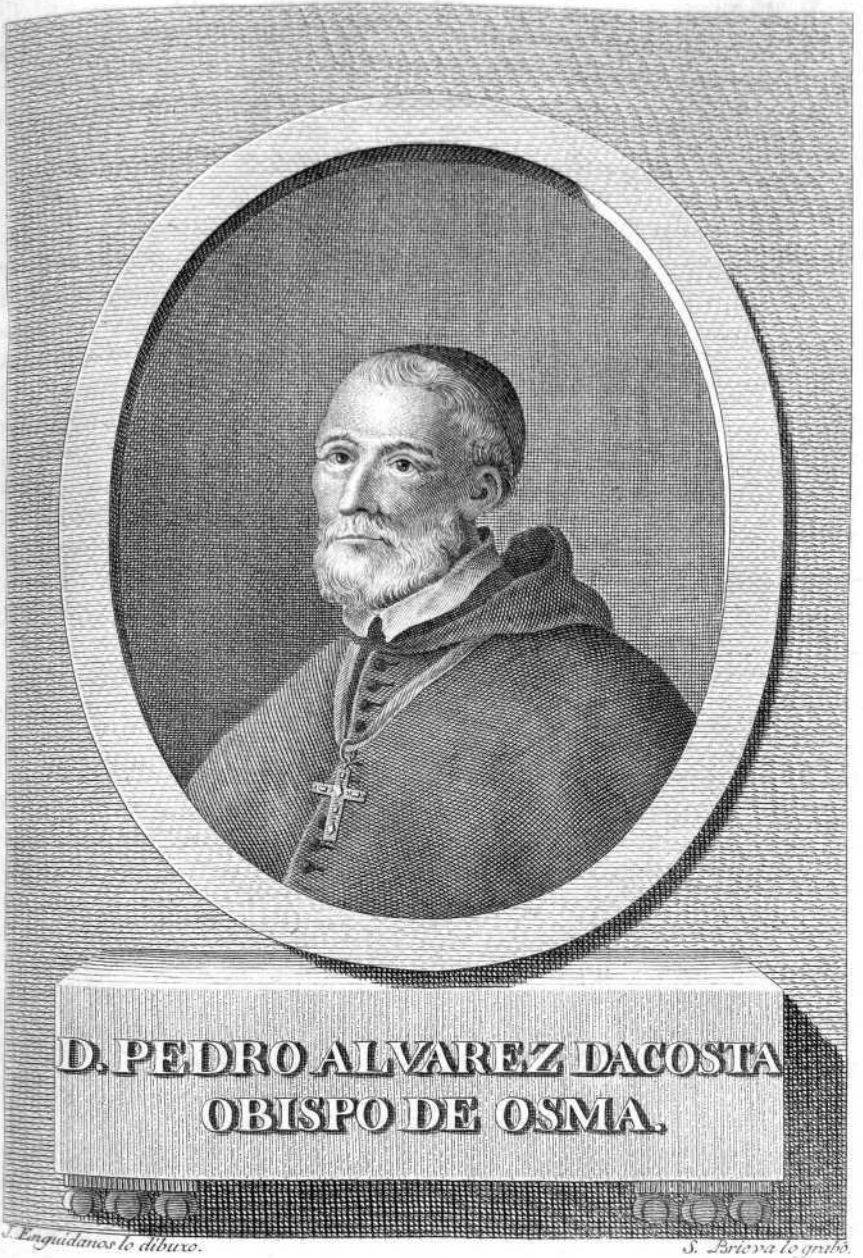
D. PEDRO ALVAREZ DACOSTA
OBISPO DE OSMA.
J. Enguidanos lo dibuxo.
S. Brieva lo grabó.

lado, me movieron años pasados á mandar sacar una copia del retrato, que se halla en la sala Rectoral del Colegio de Santa Catalina que construyó, con cuyo motivo he resuelto el publicarlo.

D. JUAN SARMIENTO, año de 1563.

1 Dió parte el Cabildo al Rey D. Felipe II. de la muerte de D. Pedro Alvarez de Acosta, y presentó en doce de Junio de mil quinientos sesenta y tres, para que fuese su sucesor, á D. Juan Sarmiento, Abad perpetuo de Benevivire, y Presidente del Real Consejo de Indias, sugeto muy idoneo, y de conocida integridad y experiencia en los negocios; pero murió sin consagrarse, ni tomar posesion, en cinco de Julio de dicho año; y yace, segun resulta de su epitafio, y de un informe de D. Joseph Pellicer [1], en la Iglesia de aquel Monasterio. Gil Gonzalez en el Teatro Eclesiástico de esta Iglesia no hace mencion de esta eleccion; pero la tengo por cierta en vista de las pruebas de aquel Cronista, y las noticias que he hallado.

L. D. HONORATO JOAN, único del nombre, desde el año de 1564 á 1566.

1 Por fallecimiento del nuevo electo, recayó el Obispado de Osma en D. Honorato Joan. Fué este Prelado, segun el catálogo antiguo de su Iglesia Catedral, y algunos Autores, de la ciudad de Xátiva, hoy S. Felipe [2]; pero siguiendo á D. Vicente Ximeno, y á otros que mencionaré, se puede asegurar el que nació en Valencia á catorce de Enero de

1 Hecho á instancia del Exmo. D. Felipe Baltasar de Gante, Príncipe y Conde de Isinghien, sobre el origen y sucesion de la Excelentísima casa de los Sarmientos de Villamayor, impreso en Madrid año de 1663, á la pág. 17 v.

2 *Fuit hunc* (de D. Pedro de Acosta) *successit Illustrissimus Dominus Honoratus Joannius, patricius Valentinus Sœtabensis, vir in omni disciplinarum genere peritissimus, qui ob egregia merita, et innumerabiles animi virtutes Caroli secundi Hispaniarum Principis Serenissimi Magister, ab invictissimo Rege Philippo patre deletus, hujus almæ Ecclesiæ Episcopus dignissimus creatus est, quem cum prudenter vigilantissimeque duos annos gubernasset, ejusque utilitati, et institutioni inservisset, bonorum fautor, disciplinarum patronus, indigentium, ac miserorum præsidium, tandem obiit quart. Kalend. Augusti, anno ab ortu Christi millessimo quingentessimo sexagessimo sexto, adque huic Ecclesiæ integrum pontificalem suum ex serico albo auroque et argento splendidissimo donavit. Sepultus est in cappella Sanctissimi Imaginis Christi Crucifixi ante altare; cujus anima in pace requiescat. Amen.* Gil Gonzalez *tom. 4 lib. 4 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap. 4 pág. 76 y siguientes*, y otros.

mil quinientos y siete, y que tuvo por padres á D. Gaspar Joan, Lugarteniente General de la Orden de Montesa, natural de la ciudad de Xátiva, y á Doña Leonor Escribá, ámbos de sangre muy ilustre [1]. Desde sus primeros años se dedicó D. Honorato á las letras, y como desease adelantar y perfeccionarse en ellas, segun le inspiraba la curiosidad y talentos, tomó la resolucion de dexar á sus padres y á su patria, y recorrer las provincias mas cultas de Europa: llegó por último á Flandes, hizo mansion en Lobayna en casa de su famoso paisano Luis Vives; y conviniéndose en elegirle por Maestro [2], fuéron tales sus progresos, que quando lo dexó para venirse á España, salió un varon tan adornado de virtudes, erudicion y experiencia, por la inteligencia que alcanzó de los idiomas Griego y Latino, y de un caudal de sabiduría así en los dogmas filosóficos y Matemáticas, como en la Jurisprudencia, Historia y Poesia, que unido esto á su prudencia en su trato, y otras buenas qualidades, le hiciéron acreedor á la estimacion de las personas mas sabias y autorizadas de su tiempo.

2 Luego que llegó á su patria, logró desterrar de sus escuelas la leccion y traduccion del Erasmo y Policiano, y que se admitiese la de Marco Tulio Ciceron, como mas proporcionada para enseñar la pureza del idioma latino, y nada expuesta á corromper las costumbres de la juventud. En este estado se dedicó á la milicia, y sirvió al Emperador Cárlos V., de quien mereció que en breve le hiciese de su Consejo, y Gentilhombre de Corte. Acompañó á S. M. Cesarea en varias expediciones, y especialmente á la de Argel del año de mil quinientos quarenta y uno, que hizo desgraciada, como se sabe, la fatalidad de un mal temporal. Despues se retiró á la Corte, y asistió con el Maestro del Serenísimo Príncipe D. Felipe, D. Juan Martinez Siliceo [3], á los estudios de Su Alteza, con cuyo motivo le hizo este merced en el año de mil quinientos quarenta y siete

1 Véase Viciana en su *Crónica de Valencia, part.* 3 *tit. de las Iglesias de Xátiva, pág.* 159 y 162.

2 Fué su condiscípulo Diego Gracian, que llegó á ser Secretario del Rey Felipe II. varon doctísimo en las lenguas Griega, Latina y Castellana, como lo manifiestan las muchas obras que traduxo e imprimió.

3 Fué despues Arzobispo de Toledo.

de la Escribanía Civil y Criminal de la ciudad de Alicante, con la circunstancia de que la pudiese substituir en otro para que la sirviese; y el año siguiente de mil quinientos quarenta y ocho acompañó á Su Alteza, entre otras personas, quando se embarcó para Flandes, con el fin de ver y tratar algunos asuntos con su Augusto Padre.

3 Llegáron á ser notorios los méritos de D. Honorato, y mereció que con aprobacion del Emperador Cárlos V. le nombrára el Príncipe D. Felipe por Maestro de su hijo el Infante D. Cárlos, por carta que despachó en la Coruña á tres de Julio de mil quinientos cincuenta y quatro [1]: y aceptando el empleo, se propuso desde luego, sin embargo de lo que tuvo que vencer en el genio de D. Cárlos (valiéndose de su sabia direccion y prudencia), el atraerlo á su afecto, y borrar de su ánimo algunos errores que quiso introducir en su inocente pecho el Maestro D. Agustin Cazalla [2]; esmerándose tanto en el cumplimiento de las cargas de su empleo, que mereció el que repetidas veces le manifestára el Rey D. Felipe II. su satisfaccion y agrado [3], que apreciáran muchos sabios su amistad, y aun que le consultáran los puntos mas sublimes de sus trabajos literarios, que satisfacia breve y puntualmente, sin embargo de las gravísimas ocupaciones del destino; y era un eficáz Mecenas de todo sabio [4], estimulando á los hombres de mérito á que empleasen sus talentos en servicio de la república literaria. Continuaba D. Honorato sirviendo el empleo á toda satisfaccion, y sin elegir estado en el año de mil quinientos cincuenta y nueve; pero llamándole Dios por el de eclesiástico, resolvió este mismo año, con gran satisfaccion del Rey, mudar de hábito [5], y promovido al Sacerdocio con dos mil ducados de

1 *Coleccion escritura núm. CLII. pág.* 335.

2 Vease lo que digo de este sugeto en la vida del Obispo D. Antonio Velazquez.

3 Por cartas que le escribió desde Londres, su fecha á 4 de Noviembre de 1554, respondiendo á la de D. Honorato de 25 de Agosto: otra desde Hamptoncurt de 6 de Mayo de 1555: otra desde Bruselas de 2 de Mayo de 1556, respondiendo á una de D. Honorato de 23 de Marzo; y otra desde Mos de Henao de 27 de Julio de 1558, publicadas en los Elogios desde la pág. 60 á 64.

4 Veanse tambien las cartas que publicó de Zurita D. Diego Joseph Dormer en los *Progresos de la Historia del Reyno de Aragon, cap.* 3 *desde el núm.* 14 *pág.* 138, *al núm.* 17 *pág.* 140. Juan Gines de Sepúlveda consultó con él las dificultades que le ocurrieron en su traduccion de la *Política de Aristóteles*. Gaspar Cardillo Villalpando en varios puntos de erudicion sagrada y profana, haciendo este Autor el elogio de D. Honorato en la dedicatoria al Príncipe D. Cárlos de su *Apología Aristotelis*, que es digna de leerse.

5 *Coleccion escritura número CLIV. página* 336.

pension en el Arzobispado de Tarragona, y Obispado de Leon, se dedicó enteramente á la leccion de las sagradas Escrituras, y Santos Padres.

4 Dexemos á D. Honorato al lado del Príncipe D. Cárlos, y sigamos los sucesos del Obispado. En el año de mil quinientos sesenta y tres renovó la ciudad de Soria sus deseos de que se dividiera el Obispado, y que se pusiera en ella Prelado distinto del de la Catedral de Osma, atendiendo á que habia Iglesia Colegial con suficiente número de individuos, y que los pueblos de su tierra eran bastantes para producir las rentas precisas para su subsistencia; y viendo la buena proporcion de hallarse vacante el Obispado por fallecimiento de D. Pedro de Acosta, suplicó al Rey D. Felipe II. en las Cortes que celebró en Madrid en este mismo año, mandase proveer lo conveniente; y el Rey respondió, se resolvería lo mas acertado al servicio de Dios nuestro Señor, y bien de la ciudad [1].

5 Por este tiempo, volviendo á D. Honorato, le dió á entender el Rey por persona muy condecorada el pensamiento que tenia de proveer en él el Obispado de Osma; y como no solicitaba las dignidades eclesiásticas, por conocer las muchas obligaciones que traen consigo, dilató algunos meses el resolver; y aunque condescendió por último, conformándose con la intencion del Rey, y Consejo de sus Ministros, como resulta de la carta que le escribió en veinte y dos de Octubre de mil quinientos sesenta y tres [2], llegó quasi á arrepentirse de lo hecho: de lo que nació, que Su Magestad le hiciese ver por la que le escribió desde Barcelona á veinte y uno de Febrero de mil quinientos sesenta y quatro no solo la omision que tenia en hacer las diligencias para alcanzar las bulas de Su Santidad, sino es tambien la necesidad en que se hallaba de graduarse en una de las Universidades en virtud de los decretos del Concilio de Trento, avisos de Roma, y lo que habia resuelto [3].

6 En Sede vacante procuró el Cabildo sacar del Pontífice Pio IV. una confirmacion de todas las gracias, bulas y

1 *Coleccion escritura núm. CLVII. pág.* 339.
2 *Coleccion escritura núm. CLVI. pág.* 339.
3 *Coleccion escritura número CLVIII. página* 340.

privilegios, que los Papas y Reyes habian concedido á esta santa Iglesia, la que lográron por bula que despachó en Roma á tres de Marzo de este mismo año de mil quinientos sesenta y quatro [1]. Aceptó D. Honorato Joan el Obispado, y recibidas las bulas expedidas en Roma por el expresado Papa á tres del propio mes y año, con carta del dia seis [2], se consagró en Toledo á mediados de Abril [3], y tomó posesion de dicho Obispado en primero de Mayo del año en que vamos. Desde el punto que entró en su Iglesia manifestó estaba enterado de su obligacion, pues empezó á trabajar con un zelo infatigable para conseguir el bien de las almas que Dios habia puesto á su cargo. Lo primero que trabajó fué un breve Catecismo de Doctrina Christiana, y una Carta Pastoral dirigida á los Curas de su Obispado con ciertas prevenciones, tan llenas de dulzura, y amor paternal, que por sus cláusulas se vé la piedad y religion del autor [4]; disponiendo para que se estendiera el beneficio, segun deseaba, y fuera universal en el Obispado el aprovechamiento, el que se imprimiera todo en el Burgo, y en el mismo año de mil quinientos sesenta y quatro con el título siguiente: *Cathechismus, sive Manuale Oxomense noviter excussum, diligentique cura emmendatum* [5].

7 Se habia promulgado en España el año antecedente el santo Concilio de Trento, del que tengo ya hablado; y convocándose en Toledo á últimos del de mil quinientos sesenta 1565
y cinco Concilio provincial, para resolver las muchas dudas que ocurriéron con motivo de variarse en algun modo la disciplina eclesiástica, asistió nuestro Obispo á él como Sufraganeo [6], y le acompañáron de su Iglesia y Obispado el Licenciado Alfonso de Medina, Arcediano titular por el Arciprestazgo de Osma; por el de Aranda, D. Juan Bravo; por el de Roa, el Bachiller Vocos, Prior de la Iglesia Colegial; por el de Aza, D. Julian Ortigosa; por el de Soria, D. Juan de Tormes; por el de Gomara, el Bachiller D. Juan

1 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice, núm.* 37 *fol.* 53.
2 *Coleccion escritura núm. CLIX. pág.* 340, y *CLX. pág.* 342.
3 D. Francisco de Pisa *en su Descripcion de Toledo, part.* 1 *lib.* 5 *cap.* 26 *pág.* 226.
4 *Coleccion escritura número CLXI. página* 342.
5 Por Diego de Córdoba, en quarto.
6 Concurrieron á el seis Obispos, lo presidió D. Cristobal, Obispo de Córdoba, y firmó D. Honorato el último.

Ruiz; y por el de Coruña, D. Alfonso de la Cal, Vicario [1]; y llevó tambien consigo al Doctor Cardillo [2]; y firmó nuestro Obispo, ántes de disolverse el Concilio, con los Prelados de Palencia, Cuenca, Sigüenza y Córdoba, y el Licenciado Soto, un largo dictamen acerca de la jurisdiccion que compete á los Obispos para proceder contra los individuos de sus Cabildos, su fecha en Marzo del año siguiente de mil quinientos sesenta y seis, el que remitiéron con carta á D. Francisco de Toledo, para que lo pusiera en manos del Rey D. Felipe II. [3]. Se halló tambien nuestro Obispo en la donacion que hizo el Rey D. Felipe II. del cuerpo de S. Eugenio á la santa Iglesia de Toledo: y despues, como Juez nombrado por la Sagrada Congregacion con D. Diego de Covarrubias, Obispo de Segovia, y D. Diego de Castilla, Dean de aquella santa Iglesia, en la traslacion que se executó del santo cuerpo [4].

8 Fué tan exâcto D. Honorato en executar los decretos del santo Concilio de Trento, y en estender la jurisdiccion de su Dignidad, como todos los demás Obispos del Reyno [5], pues hallo que residiendo en el Cabildo de su Catedral, por costumbre, toda jurisdiccion civil y criminal para conocer así en los delitos de los Capitulares, como en los demás Beneficiados y Ministros de su Iglesia, que por ser inmemorial no la habia derogado el santo Concilio, pudo conseguir, aunque lo resistió el Cabildo [6], el que se allanase despues baxo de cierta protesta, pasando en efecto por ello; y los Obispos conocen desde entónces en las causas de los individuos del Cabildo canónico, con los dos Jueces conservadores adjuntos que nombra para ello. Vencidas estas dificultades, resolvió en este mismo año, con consentimiento del Prior y Cabildo de su Iglesia, el establecer algunos estatutos para poner en execucion

1 El Cardenal Aguirre *tom.* 4 *pág.* 38.

2 Escribió con este motivo, y á persuasion del Obispo D. Honorato, la obra titulada: *Commentarius præciguarum rerum, quæ in Conciliis Toletanis continentur*, que imprimió en Alcalá año 1570 en octavo, y se ha reimpreso con la Apología antes citada en el tom. 1 de la obra intitulada: *Clarum Hispanorum opuscula selecta et rariora.... Collecta à Francisco Cerdano.*

3 Se halla original en el archivo Real de Simancas, leg. 4 de Concilios.

4 D. Francisco de Ribera *in Translatione Sancti Eugenii Toleti*, *pág.* 41 y 58.

5 Les faltó á los Cabildos en los Concilios de Trento y Provinciales que le siguiéron, diputados que hubieran defendido con vigor los derechos del verdadero Senado, que representa cada uno con su cabeza el Obispo.

6 Tomó el arbitrio para vencer la resistencia del Cabildo el hacer una representacion al Rey D. Felipe II., que se halla original en el Real archivo de Simancas, y en el leg. 4 de Concilios.

lo resuelto por el Concilio de Trento, y dar vigor á lo que habian hecho sus antecesores, asegurándolo con bulas pontificias, concedidas en virtud de sus informes, arreglados á las circunstancias de los tiempos [1].

9 Echaba de ménos el Príncipe D. Cárlos la compañia de su Maestro, con cuyo motivo le manifestó el amor y veneracion que le profesaba, y los deseos de verle, por tres cartas que le escribió en el año antecedente de mil quinientos sesenta y cinco [2]; pero como D. Honorato sabía su obligacion, le consolaba con esperanzas; y atento siempre por su parte al adelantamiento del Príncipe, ya que no podia con la viva voz, continuaba por escrito sus amonestaciones y consejos; pero no alcanzando esto á satisfacer los deseos del discípulo, dispuso para aquietar la conciencia del Maestro, el que le dispensára el Papa Pio V. por un breve de trece de Marzo de dicho año la continua residencia en el Obispado, á fin de que pudiera acompañar á Su Alteza por tiempo de seis meses en cada un año [3]; pero no usó de esta facultad por sus achaques habituales, contentándose con escribir al Príncipe, y darle varias máximas muy christianas y de instruccion para que se gobernase [4].

10 A principios del año en que vamos logró nuestro Obispo cédula del Rey D. Felipe II., por la que confirmó los diez y siete mil maravedis de juro que tenia á su favor la Dignidad Episcopal sobre las alcabalas del Burgo y su tierra [5], y trató en él con el Cabildo sobre que se pidiese á Su Santidad la confirmacion del estatuto de *puritate sanguinis*, que habia empezado á observar esta Iglesia por diligencia de su antecesor, con la mira de que quedase cerrada la puerta á todo lo que pudiera intentar la diligencia, y el poder de algunos; se hizo la correspondiente súplica, y enterado el Papa Pio V. de los motivos justos que se habian tenido para establecerlo, y los que ahora se exponian á fin de que lo corroborase, despachó en Roma su bula confirmatoria, se-

1 *Estatutos de D. Sebastian Perez, prefacio, pág.* 1: *In his enim condendis, immutandis, disponendis, antecessoris nostri diligenter elaboraverunt; sed præsertim DD. Petrus de Montoya... Honoratus Joannes.*

2 *Coleccion escrit. num. CLXII. pág.* 343.

3 *Coleccion escritura número CLXIII. página* 344.

4 *Coleccion escritura número CLXIV. página* 345.

5 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice, num.* 3 *fol.* 1.

gun se pedia, á primero de Agosto de dicho año [1]; pero no tuvo el Obispo el gusto de verla, porque murió en el Burgo en el mismo año, y á treinta de Julio, habiendo recibido los santos Sacramentos con particular ternura y devocion, y dispuesto su testamento, que se publicó en el mismo dia [2], sintiéndose generalmente en el Obispado su falta por sus buenas prendas, la mucha caridad que tenia con los pobres, y lo amante que era de los hombres de letras y virtud, como lo manifiestan bien el Autor del catálogo moderno de los Obispos de esta santa Iglesia, y Geronimo de Contreras, Cronista del Rey D. Felipe II. en una décima [3]. Dexó á la Catedral todo su pontifical, que era de mucha estimacion, y depositáron su cuerpo, segun su última disposicion, en la capilla del santo Christo del Milagro baxo una lápida de jaspe guarnecida y orleada, en donde yace, con el epitafio siguiente:

AQUI ESTA DEPOSITADO EL M. I. Y R. S. D. HONORATO JOAN, OBISPO DE OSMA, MAESTRO DEL SERENISIMO PRINCIPE D. CARLOS, PRINCIPE DE LAS ESPAÑAS. FALLECIO A XXX. DE JULIO DE MDLXVI. RELICTURO SATIS.

11 Llegó á tanto la fama que se adquirió por su erudicion este insigne varon, que mereció repetidos elogios así en vida, como despues de muerto, de las personas mas sabias y autorizadas de aquel siglo. Fr. Francisco de Guzman, del Orden de Santo Domingo, dexó escrita gran parte de su vida en el libro que le dedicó en diez de Julio de mil quinientos sesenta y seis, con el título: *Tractatus de Cœlibatu Altaris Sacrum...* Su sobrino D. Antonio Juan de Centellas formó un quaderno en folio de sus elogios, que se imprimió la primera vez en Valencia por Silvestre Esparza año de mil seiscientos quarenta y nueve, con el título: *Elogios del Ilustrísimo y eruditísimo varon D. Honorato Joan, Gentil-*

1 *Coleccion escritura número CLXVI. página 350.*

2 *Coleccion escritura número CLXV. página 348.*

3 *En el lib. Decbado de varios sugetos, sugeto 5 del trabajo.*

Este es Honorato Joan,
Que ves lleno de centellas,
A quien sus virtudes dan
Su renombre todas ellas,
Y con él vivas están:
Fue de Don Cárlos Maestro,
Gran Príncipe y Señor nuestro,
Y en Osma Obispo murió,
De manera que os faltó,
Sabios, el espejo vuestro.

HONORATVS IOANNIVS CAROLI HISPP.PRINC.MAGIS.R.
SPE
FI
NIS

hombre de la S. C. C. M. del Emperador Cárlos V. y Rey de España, Maestro del Serenísimo D. Cárlos Príncipe de las Españas, Obispo de la santa Iglesia de Osma; que se reimprimió despues en la misma ciudad mas ilustrado, y con el propio título en noventa y tres páginas, por Gerónimo Villagrasa año de mil quinientos cincuenta y nueve, poniendo al principio sus armas [1]. El P. Atanasio Kirker escribió su vida en dos libros, con motivo de haberle enviado su sobrino Centellas un medallon simbólico acuñado en honor de su tio D. Honorato, cuya obra dedicó á dicho Centellas con estos títulos. Primero: *Principi Christiani Archetypon Politicum, sive sapientia regnatrix, quam regiis instructam documentis ex antiquo numismate Honorati Joannis Caroli V. Imp. et Philippo II. Aulici Caroli Hispaniarum Principis Magistri, nec non Oxomensis Ecclesiæ Antistitis symbolicis obvelata in tegumentis Reip. litterariæ evolutam exponit Athanasius Kircherus è S. I.*, grabando en él á la pág. 12 el citado medallon, que contiene lo siguiente:

12 En el anverso el busto de D. Honorato, y en el contorno la inscripcion: *Honoratus Joannius Caroli Hispp. Princ. Magister.* En el brazo *AETS. XLIX.* Y en el reverso, una figura de muger con varios símbolos. Segundo: *Splendor et gloria domus Joanniæ quorum viri gestarum rerum gloria præstantes, tum potissimum maximum ejus ornamentum, et grande decus Honoratus Oxomensis Ecclesiæ Antistes, nec non Caroli Principis Hispaniarum quondam Magister unanimi. Hispaniæ sui ævi scriptorum conspiratione meritis, laudibus litterario orbi ad exemplar proponitur*; y se imprimió en Amsterdam por Jo. Janssonium à Waesberge el año de mil seiscientos setenta y dos, en quarto. D. Nicolás Antonio hace una elegante lamentacion en su Biblioteca *Hisp. nova tom.* 2 *pág.* 688, por no poder colocar á D. Honorato entre los Escritores de España; pero por lo que hemos dicho de sus escritos, se re-

[1] Escudo en quarteles, primero y quarto águila negra sin coronar mirando á la izquierda en campo de oro: segundo y tercero juego de axedrez con quadrados opuestos encarnados y de oro: por orla *Honoratus Joannius Dei et Apost. Sedis grat. Epis. Oxomen. Caroli Hispa. Princi. Magister*: y al pie del escudo en un lazo *Relicturo satis.* Las mismas se ven al principio de un manuscrito griego, que hay en la Biblioteca del Real Monasterio de S. Lorenzo del Escorial, plut. 1 letr. 1, con el título: *Joannis Tzetzæ Scholia in Lycophronis Cassandram, seu Alexandram.*

conoce quan justo lugar mereció entre ellos. Despues escribió tambien su vida D. Vicente Ximeno, incluyendo á D. Honorato Joan entre los Escritores del Reyno de Valencia en su tomo primero desde la pág. 145 á 148, en la obra que se imprimió con este título en Valencia por Joseph Esteban Dolz año de mil setecientos quarenta y siete, en folio. Y últimamente, D. Francisco Cerdá y Rico, individuo de la Real Academia de la Historia, y Oficial en la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias, sugeto instruido y de mérito por las obras que tiene publicadas, y por lo que se desvela en adquirir noticias de los literatos Españoles, en las *Notas al Canto de Turia*, impresas al fin de la *Liana enamorada de Gaspar Gil Polo*, publicada por D. Antonio de Sancha en Madrid en el año de mil setecientos setenta y ocho, en octavo, habla de nuestro Prelado en la pág. 280 y siguientes; y en la Adicion quinta desde la pág. 460 á 484; por cuyas obras se viene en conocimiento de la estimacion que ha merecido este Prelado entre los sabios: circunstancia que me ha movido á recoger y citar los pocos escritos que nos han quedado de este sabio, por el descuido que ha habido en conservarlos, á excepcion de sus dos cartas al Cardenal Marcelo Cervino, y algunos elogios de la Coleccion, que omito, por haber publicado las primeras poco tiempo hace el citado D. Francisco Cerdá en la expresada Adicion á la pág. 464 y siguientes; y ser la segunda, aunque obra rara, bastante prolixa, como tengo dicho: contentándome con poner aquí copia fielmente sacada del medallon citado, que se halla en el Convento de S. Felipe el Real de esta Corte, y Gabinete del Maestro Florez, igual al que estampó el P. Kirker.

LI. D. FRANCISCO TELLO SANDOVAL, segundo del nombre, desde el año de 1567 á 1578.

Promovido.

1 Sucedió á D. Honorato D. Francisco Tello de Sandoval, natural de la ciudad de Sevilla, hijo de Juan Gutierrez Tello, y de Doña Beatriz Barba, ambos de sangre muy

ilustre en aquella ciudad. Tomó la beca en el Colegio mayor de S. Bartolomé de Salamanca en ocho de Octubre de mil quinientos veinte y ocho. Fué Canónigo Doctoral de la santa Iglesia de Sevilla, Inquisidor de Toledo, y del Consejo Real de Indias. Estando en este empleo pasó á visitar las Audiencias de la Nueva España de orden del Emperador Cárlos V. Luego que volvió á estos Reynos, le dió en el de mil quinientos treinta y siete la Presidencia de la Real Chancillería de Granada, que sirvió hasta el año de mil quinientos cincuenta y nueve, en que el Rey D. Felipe II. lo promovió á la de Valladolid, que exerció hasta el de mil quinientos sesenta y quatro, en que le diéron la Presidencia del Consejo Real de Indias; y con tantos y tan relevantes servicios y cargos, que desempeñó á satisfaccion de los Reyes, le presentáron por último para el Obispado de Osma á veinte y cinco de Abril de mil quinientos sesenta y siete. 1567
Aceptó D. Francisco el Obispado; y antes de consagrarse se juntáron Cortes en Madrid en este mismo año por el Rey D. Felipe II., que concluyéron el dia siete de Julio. En ellas renovó la ciudad de Soria las pretensiones pasadas, pidiendo por último, que si no hubiese lugar á la division del Obispado, por estar ya provisto, se sirviese mandar S. M. que pusiese Vicario general Eclesiástico, que residiese en ella: á cuya peticion respondió el Rey, que á su tiempo se mandaria mirar este punto, para resolver lo mas acertado á la Iglesia de Osma, su Diócesis y distrito [1]. Tomó D. Francisco la posesion del Obispado á quince de Septiembre del mismo año; y siguiendo lo que dicen de él los Anales de esta Iglesia, fué hombre muy íntegro en la administracion de la justicia: la prudencia y autoridad de su persona, que era mucha, le adquirió bastante estimacion y respeto, porque supo templar la severidad que necesitaba para desempeñar los empleos con la suavidad y cortesía, de lo que resultaba el ganar las voluntades de los que le trataban y servian.

2 Seguia por este tiempo el Cabildo en la Rota con la ciudad y tierra de Soria el pleyto que dexo citado so-

1 *Coleccion escritura núm. CLXVII. pág.* 353.

bre el pago de las medias anatas, que pertenecian á la fábrica de la santa Iglesia; y enterándose el Obispo del estado que tenia, tomó por su cuenta el moverlo, y el influir para el buen éxito; y fué en términos tan favorables, que al siguiente año ganó sentencia de manutencion, la que dió el Nuncio Julio Oradino á ocho de Marzo de mil
1568 quinientos sesenta y ocho á favor de la Catedral, y contra los Arciprestazgos de Gomara, el Campo, y Rabanera; y habiendo apelado de ella, se siguió el pleyto; y en el año
1569 siguiente de mil quinientos sesenta y nueve á veinte y nueve de Abril se confirmó dicha sentencia, con lo que quedó la Iglesia en la posesion pacífica de percibirlas, que es la sustancia de sus rentas, para conservarse con la autoridad, grandeza de edificios, y gravedad en el culto divino, que hoy tiene [1].

3 Sosegado con esto el Prelado, empezó á gobernar el Obispado con la paz que deseaba, porque se propuso luego que entró en él, seguir en la distribucion de sus bienes los pasos de su antecesor D. Pedro de Acosta. Empezó con el debido exâmen y prudencia á remediar las necesidades de los pobres y de las Iglesias del Obispado, porque tenia con que satisfacer su deseo, pues como habia obtenido tantos empleos de S. M. en España y en las Indias, se hallaba desempeñado. Toda la aljofar y piedras preciosas que tenia, las empleó en bordar dos capas pluviales de brocado de tres altos, tres casullas de lo mismo, un gremial y mitra, dándolo todo en vida á la Iglesia. Tambien le dió un terno de terciopelo morado trabajado en Granada, con cenefas de brocado bordadas, y tres capas, frontal, y demás necesario; que se tasó en dos mil ducados. Hizo un dosel grande de terciopelo negro, en donde colocó sus armas, para cubrir el túmulo en los aniversarios que habia de fundar, y dió otros muchos ornamentos y plata para el servicio y adorno del altar: todo ricamente labrado, porque fué el Prelado que hizo hasta entonces con mayor magestad y riqueza las funciones pontificales.

1 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 33 *fol.* 54.

4 Fundó y dotó en la Iglesia dos fiestas solemnes, una de la Invencion de la Cruz: otra de S. Francisco: dos aniversarios, que se dicen al otro dia de estas festividades; y entregó para todo al Cabildo cincuenta mil maravedis, y otros diez mil mas para que estableciera una Arca de misericordia, y Casa de Niños expósitos. Le dexó tambien cien mil maravedis de renta perpetua cada año con la condicion de que habia de servir para reedificar el coro, como se hizo, no solamente la sillería, quitando la que habia hecho el Obispo D. Bernabé, sino la obra de piedra que tiene á la parte de afuera, y el balconage de hierro, que le sirve de coronacion, y de mucho adorno; y en agradecimiento pusiéron en ella sus armas. Para mas autoridad de los altares particulares que acompañan al altar mayor, y por cierta devocion, fundó seis Capellanías en ellos, dexando bastante hacienda para que sirviese de congrua á sus poseedores; aunque por omision no se pusiéron corrientes hasta pocos años á esta parte. Las cinco están anejas á las Prebendas de oficio; y la sexta tiene llamamiento especial de sangre, con motivo de habérseles agregado la memoria que fundó el Racionero D. Alexandro Santibañez, por quien celebran los Canónigos de oficio veinte y una Misas en el altar de nuestra Señora de los Angeles. En la misma villa del Burgo fomentó la alhóndiga de pan, para que se socorriera esta y los lugares de su jurisdiccion en tiempo de necesidad; y dió tres mil ducados para hacer casas de Ayuntamiento, los que impuso á censo, y con los réditos hiciéron poco á poco las casas, carcel, y granero junto á la fábrica de la Catedral, que por justos motivos se han demolido y trasladado, como diré quando escriba la vida del Obispo D. Bernardo Antonio Calderon, quedando el principal del censo en pie, y agregado á los Propios; y en agradecimiento al favor puso la villa en las casas las armas del Obispo [1].

5 Algunos lances ocurridos en la Iglesia con motivo del estatuto que se estableció en el año de mil quinientos sesenta

1 En piedra. Escudo en frange, banda negra del ángulo derecho al izquierdo en campo de oro, y por orla dos castillos de oro en campo de gules, dos calderas de oro con perfiles negros en campo de plata, y cinco barras roxas en campo de oro.

y dos sobre la limpieza de sangre que debian probar sus individuos, le pusiéron en la precision al Obispo de suplicar al Rey D. Felipe II. diese provision y mandato para que se guardase, y que lo amparasen y defendiesen todos los Tribunales y Justicias seglares de estos Reynos, como lo executó, su fecha
1573 en Madrid á veinte de Mayo de mil quinientos setenta y tres, con lo que quedó el estatuto con mayor fuerza y vigor para lo sucesivo [1]: y tambien estender algunos para el mejor gobierno de la Iglesia, que admitiéron sus individuos sin contradiccion alguna, por conocer la utilidad que se seguia [2]. En cuyo año y á treinta del mismo mes prestó el Obispo con otros Prelados el juramento que se recibió en Madrid por D. Diego de Córdoba, quarto Comisario, para declarar por Príncipe de España al Infante D. Fernando, hijo del Rey D. Felipe II. y de su muger la Reyna Doña Ana [3].

6 Se hallaba por este tiempo la Corona no solo con la facultad de poder desmembrar de las Mesas Maestrales y Encomiendas algunos pueblos y haciendas, sino es tambien para adquirir los que tenian las Iglesias Catedrales, Dignidades Episcopales, Cabildos, y Monasterios, por bula del Papa Clemente VII. concedida al Emperador Cárlos V. el año de mil quinientos veinte y nueve, confirmada por su sucesor Paulo III. en el de mil quinientos treinta y seis, y ampliada por un breve del mismo Pontífice, su data en cinco de Julio de mil quinientos treinta y ocho. Por este permiso empezó el Rey D. Felipe II. en este año de mil quinientos setenta y tres á concertarse con el Obispo y Cabildo para adquirir los lugares de Gomara, Cabrejas, Torralba, Santiyuste, la Aldeguela, y otros, dando en recompensa de su valor ciertos juros, de los que se hablará; y se pasó por los Jueces que se nombráron en dicho año á hacer inventario de lo que habia en las fortalezas, y averiguar el número de vasallos [4].

1 *Coleccion escrit. núm. CLXVIII. pág.* 354.

2 *En el prefacio á los Estatutos del Obispo D. Sebastian Perez, pág.* 1, *dice: In his enim condendis, immutandis, disponendis, antecessoris nostri diligenter elaboraverunt: sed præsertim DD. Petrus de Montoya, Alphonsus Enriquez, Petrus de Acosta, Honoratus Joannes, Franciscus Tello.....*

3 Se hallan los despachos en el Real archivo de Simancas leg. 3, y libro enquadernado en terciopelo carmesí, con cintas azules y encarnadas.

4 Se halla testimonio en el archivo de la Catedral, *num.* 11 *fol.* 25.

7 En el año de mil quinientos setenta y seis empezó á fundar el Colegio de la Compañía de Jesus de la ciudad de Soria D. Fernando de Padilla, Canónigo y Prior de esta santa Iglesia, á cuyo pensamiento coadyuvó el Obispo dando para su breve conclusion algunas limosnas, del que hablaré quando escriba de aquella ciudad. Hacia algunos años que se seguia pleyto por el Obispo, Cabildo, y Clerecía de la santa Iglesia con la villa del Burgo, por pretender esta pagasen alcabala á S. M. del vino que se vendia de sus cosechas en la taberna que tenian; pero se cortó en este mismo año por mediacion del Obispo, concluyéndose con la obligacion de pagar una corta cantidad, por regulacion que se hizo del número de arrobas que podian venderse [1]. 1576

8 Repetidas veces tengo hablado de las tres pretensiones antiguas de la ciudad de Soria, reducidas á que la Iglesia Colegial de S. Pedro se erigiese en Catedral, se elevase á Concatedral, ó que se les pusiese Vicario general [2]; y continuando con sus deseos, hallo renovó la segunda pretension en este año de mil quinientos setenta y siete, en vista de lo resuelto en las Cortes del de mil quinientos sesenta y siete; y para que tuviese efecto lo ofrecido, hizo representacion con toda eficacia al Rey D. Felipe II. solicitando el que se desmembrase la ciudad de Soria y su tierra con algunos otros pueblos de lo restante del Obispado, y que quedase la Colegial de aquella ciudad con honores de Concatedralidad, alegando ser ciudad muy antigua, de mucha vecindad, y cabeza de Provincia. Enterado el Rey de ella, escribió al Obispo en veinte y uno de Mayo de mil quinientos setenta y siete, hallándose en la villa de Méntrida, satisfecho de que su prudencia y buen zelo le moveria á informarle lo que convenia hacer en este particular [3]; pero él, sin atender á que era esposo de la Iglesia de Osma, ni á los intereses, informó al Rey por carta de quatro de Julio, que no convenia la desmembracion á la buena administracion de justicia, ni al gobierno espiritual del Obispado, con razones tan fundadas, que fuéron suficientes 1577

[1] Se halla original en el archivo de la Catedral, *indice*, *núm.* 11 *fol.* 23.
[2] Vease la vida que dexo escrita del Obispo D. Agustin.
[3] *Coleccion escritura número CLXIX. página* 356.

para que el Rey y su Consejo no contestáran por entonces á la ciudad [1]. Se dió esta al parecer por convencida en vista del informe del Obispo; y pasó á solicitar la Clerecía de ella el que se le pusiese Vicario general; para lo qual hizo representacion al Rey, esperando que se le admitiese la pretension, por parecerle mas asequible; pero antes de resolver, pidió dictamèn al Obispo por carta que le escribió desde S. Lorenzo con fecha de trece de Julio del año en que vamos [2]; y por la respuesta que dió en el Burgo á veinte y quatro de Octubre del mismo, se sabe tuvo peores resultas que la primera, porque salió: *No se innove por ahora*; y para que se venga en conocimiento de la política del Obispo, se pondrán en la coleccion las cartas del Rey, y los informes, por lo que puedan conducir en lo sucesivo [3].

1578 9 Esforzó el Obispo en el año siguiente de mil quinientos setenta y ocho á D. Diego de Medrano, Capitan de las Galeras de España, para que continuára con sus buenos deseos de dotar y adornar la capilla de nuestra Señora de los Angeles, que está en el claustro de la Catedral: lo que hizo con esmero; y aun consiguió breve del Papa Gregorio XIII. por medio de D. Alberto Martinez, Clérigo de la Diócesis de Astorga, que se hallaba en Roma, con fecha de veinte y siete de Septiembre, para que su altar principal fuese privilegiado, ó de ánima, movido de que en la Catedral no habia aún ninguno con esta particularidad [4]. En este mismo año se moviéron algunas disensiones entre los individuos de la Iglesia, proviniendo de que quando se estableció el estatuto de *puritate sanguinis*, juráron los Prebendados un acuerdo, obligándose á hacer las pruebas á los Racioneros y Capellanes. Alegaban aquellos, que les era poco decoroso por muchas circunstancias; y estos pretendian se observára el acuerdo y juramento; pero conociendo el Obispo que de permanecer esta obligacion en los Prebendados, no cesarian en lo sucesivo los pleytos, lo quitó, reformando el estatuto con el Cabildo, y relajando el juramento [5].

1 *Coleccion escritura núm. CLXX. pág.* 357.
2 *Coleccion escritura número CLXXI. página* 363.
3 *Coleccion escritura número CLXXII. página* 364.
4 Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 31 *fol.* 53.
5 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 23 *fol.* 59.

10 Hecha ya la tasacion de los pueblos que eran de la Dignidad Episcopal y Cabildo de orden del Rey D. Felipe II. como llevo dicho, entró en la posesion de la villa de Gomara, y lugares de Torralba, Santiyuste, Velilla, Santuy y la Aldeguela, en este mismo año de mil quinientos setenta y ocho, dando en recompensa á la Mesa Episcopal cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete maravedis, en esta forma, quarenta y tres mil quinientos veinte y nueve de juro sobre las sisas de la carne de la ciudad de Soria por la villa de Gomara; y doce mil cincuenta y seis sobre las del Burgo por los lugares mencionados, despachando el Rey quatro cédulas para su seguridad [1]. A los doce años y pocos meses de como gobernaba D. Francisco Tello el Obispado, fué promovido para el de Plasencia por presentacion que hizo en él el Rey D. Felipe II. á dos de Octubre de este mismo año, del que tomó posesion en virtud de su poder D. Miguel de Espinosa, Canónigo de Osma, en catorce de Diciembre, gobernándolo solos dos años, y aun no cumplidos, porque los muchos que tenia, y el amor que adquirió á la Iglesia de Osma, le aceleráron sus dias, y falleció en ocho de Julio de mil quinientos y ochenta, mandando en su testamento, para que se le cumplieran sus deseos, que lo traxesen á sepultar en ella: lo que tuvo efecto pasados dos años. Diósele tierra en la capilla mayor junto á las gradas al lado del evangelio; cuyo cuerpo está cubierto con una lámina de bronce, y en ella el bulto del Obispo de baxo relieve vestido de pontifical, leyéndose en su contorno el epitafio siguiente:

AQUI YACE EL R. SEÑOR D. FRANCISCO TELLO SANDOVAL, OBISPO DE OSMA Y PLASENCIA. FALLECIO EN OCHO DE JULIO DE MDLXXX. AÑOS. SU TRASLACION FUE EN ONCE DE MAYO DE MDLXXXII.

[1] Se hallan originales en el archivo de la Catedral, *índice*, *num.* 2 *y* 7 *fol.* 1: todas en Madrid: la primera en 3 de Abril de 1579: la segunda en 14 de Agosto del mismo año: la tercera en 12 de Noviembre de 1590; y la última en 17 de Diciembre de 1592.

LII. D. ALONSO VELAZQUEZ, quinto del nombre, desde 1578 á 1582.

Promovido.

1 Muy en breve de como el Rey D. Felipe II. promovió á D. Francisco Tello para la Iglesia de Plasencia, presentó para esta de Osma á D. Alonso Velazquez, Canónigo Lectoral en la santa Iglesia de Toledo. Nació este Prelado en Tudela de Duero, villa conocida á dos leguas de Valladolid: tuvo por padres á Pedro Gonzalez Maestro, y á Juana Velazquez. Estudió en la Universidad de Alcalá: fué Colegial Teólogo; y decia que por lo arregladas que estaban en él las horas de estudio, y la emulacion, debia á dicho Colegio todo lo que sabia; y que no le faltaba sino es librería; con cuyo motivo le dexó quando murió la que tenia, y mil ducados para que se hiciese una pieza donde colocarlos. Su mucha aplicacion y sobresalientes talentos le facilitáron no solo la estimacion de los que le trataban, sino es el graduarse de Doctor en Teología, y que saliera siempre el primero en licencias, premio honroso en aquella Universidad. Entró despues Colegial en el mayor de S. Ildefonso: opúsose al Canonicato Magistral de Valladolid, el qual logró con grande estimacion, por el concurso de los hombres instruidos que exercitáron, y entre ellos el famoso D. Agustin Cazalla [1]. En este destino obtuvo la Cátedra de Vísperas de Teología en la Universidad de aquella ciudad, sacando por el don de claridad que tenia en la explicacion excelentes discípulos [2]. En el púlpito tuvo mas eficacia para persuadir, que gala y gracia para predicar; y en el tiempo que fué en esta santa Iglesia Canónigo, descubrió mu-

1 Natural de Valladolid, Predicador del Emperador Cárlos V. y de los mas eloqüentes de quantos seguian en España la carrera del púlpito. El aplauso que mereció, fué causa de que se precipitára, y lo prendieran por hereje, llegando á tanto su obstinacion, que lo quemáron por auto que hizo la Inquisicion de Valladolid el año de 1559. En la *Vida del Emperador Cárlos V.* escrita por Juan Gines de Sepúlveda, que adquirió manuscrita en Roma el Exmo. Conde de Floridablanca, y dispuso el que se imprimiera al cuidado de la Real Academia de la Historia de orden de nuestro Soberano el Señor Rey D. Cárlos III. consta largamente su castigo, y el de otros que seguian sus errores, expresando el Autor, que murió confesándolos y detestándolos con mucha penitencia.

2 D. Antonio de Torres, Abad de la Iglesia Magistral de Alcalá, y Obispo de Astorga: D. Juan Gonzalez de Acevedo, Obispo de Orense y de Plasencia: el Dr. Leon, Maestro de los Príncipes de Saboya, Obispo Fusanense y D. Antonio Sobrino, Obispo de Valladolid.

cha virtud y liberalidad en dar limosnas, porque le habia dado Dios una alma muy compasiva, y así le oyéron decir muchas veces: *Si me hallaren dinero quando muera, no me entierren en sagrado.* Despues se opuso á la Canongía Lectoral de Toledo, que la lógró el año de mil quinientos sesenta y seis muy inopinadamente; y por esto, y por otras cosas que logró, le llamaban el hijo de la fortuna. Allí residió doce años, y llevó con él á sus padres, que estaban muy ancianos, sufriendo con mucho gusto y paciencia las impertinencias de la edad; y en su muerte les hizo un solemne entierro, dándoles sepultura en aquella santa Iglesia. En cuyo tiempo, siendo notoria la fama de sus letras y santidad, lo eligió Santa Teresa de Jesus para su Confesor [1].

2 Enterado de todo el Rey D. Felipe II. quando promovió á Plasencia á D. Francisco Tello Sandoval, le presentó, como tan amante de recompensar los méritos de los sugetos, en veinte de Octubre del año en que vamos de mil quinientos setenta y ocho para que le sucediera. Gil Gonzalez dice tomó posesion en el mismo dia y año; pero se deshace la equivocacion que se advierte por lo que resulta de los Anales de esta Iglesia, y lo que se dirá en el ascenso de su sucesor. Quando le llegó la Real cédula de presentacion, estuvo en duda si lo aceptaría ó no; y para salir de ella, dió cuenta de esta eleccion á su hija de confesion Santa Teresa; pero visto su dictamen, aceptó el Obispado [2], y escribió al Rey una carta dándole gracias de la merced que le habia hecho, tan humilde, que confiesa la poca satisfaccion que tenia para llevar la carga pesada de tan alto ministerio [3].

3 Se esmeró mucho D. Alonso en el gobierno de su Obispado desde que entró en él hasta que salió. Comenzó por lo mas principal, que fué poner en una rigurosa observancia la pureza de la vida eclesiástica, y las costumbres del pueblo. Por esta causa pasáron á la Corte grandes quejas; pero conociendo en ella el zelo justo del Obispo, le

1 D. Fr. Antonio de Yepes, Obispo de Tarazona, en la *Vida de la Santa.*

2 Vease á la Santa en el libro que escribió de sus fundaciones, y á Gil Gonzalez Dávila en la vida de este Obispo.

3 *Coleccion escritura número CLXXIII. pág.* 367.

diéron muchas gracias. A los que las daban llamaba sus ayos, porque decia le hacian vivir con cuidado. Visitó gran parte del Obispado á pie acompañado de algunos Clérigos, siguiendo en esto á los Apóstoles y varones mas perfectos. El fruto que sacó fué grande: obligó á sus súbditos á darle gusto en quanto les proponia, viendo á su Prelado ir á pie, y con poco acompañamiento, á tratar de la salud de sus almas, y á buscarlos; y era tan grande el respeto que le tenian por esto, que le salian á recibir por los caminos como á santo. Decia, que tomando la visita en esta forma, se hacia mas de espacio, y se miraban las cosas con mas atencion; que no se dexaban los lugares pequeños, y que gozaban estos igualmente como los grandes de la presencia y doctrina de su Pastor, y de sus limosnas. Expresaba le daba congoja el saber las insolencias que solian executar los mozos de mulas y cocheros. Hizo grandes limosnas, especialmente á los labradores, hombres viejos, y que no podian trabajar. Tomaba de la autoridad de Obispo lo mas penoso, que es el cuidado de visitar su Diócesis, y esto lo executó á pie con solo un báculo en la mano, con el qual llegaba tan contento, que entrando en la casa donde habia de estar, solia decir, poniéndolo con los de los demás compañeros en un rincon: *Ea, cuiden ustedes de sus cabalgaduras* [1].

4 Estando en la ciudad de Soria de visita el año de mil
1580 quinientos y ochenta, cesáron algunas diversiones públicas, porque no se ausentase de la ciudad. Se estaban para correr toros en celebridad de una fiesta, é intentó el salirse de ella, confirmando con obras lo que habia escrito contra esta costumbre bárbara en un tratado que escribió siendo Canónigo de Toledo [2]. Supo la ciudad que queria salir de ella, y le fuéron á suplicar algunos Regidores, que no lo hiciese, porque ya se habia resuelto el que cesase la fiesta; permaneciendo despues en ella muy gustoso. A este tiempo llegó allí Santa Teresa, la que fué con el fin de verle, y

1 Resulta todo del catálogo moderno.

2 No se sabe si lo imprimió, y hace mencion de el Gil Gonzalez en la vida de este Prelado, *tom.* 4 *lib.* 4 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Osma, cap.* 5 *pág.* 91.

fundar en aquella ciudad un Convento de su Orden, que tuvo efecto por la piedad de Doña Beatriz Beaumont, viuda de D. Juan Antonio Vinuesa, cediendo el Obispo la Iglesia de nuestra Señora de Cincovillas, que era Parroquia, y Doña Beatriz las casas en que vivia, por estar contiguas; de cuya fundacion se hablará despues: con este motivo trata la Santa de dicha fundacion, y dice del Obispo quanto vá expresado, y que por visitar á pie el Obispado, y de otras mortificaciones y penitencias, habia perdido la vista y la salud [1].

5 Estaba reciente la pretension de la ciudad de Soria sobre que se les pusiese Vicario general; y la circunstancia de hallarse el Obispo en ella, les movió á solicitarlo con todo esfuerzo unida la Clerecía; pero enterado de quanto habia informado su antecesor al Rey D. Felipe II. en el año de mil quinientos setenta y siete, y por otras justas razones, les negó la pretension, contentándose, segun resulta de un acuerdo del Cabildo de la Colegial, puesto en este año de mil quinientos y ochenta, con nombrar un Vicario y Juez Eclesiástico con las facultades de conocer en las causas civiles y criminales, decimales y matrimoniales, con la precisa condicion de que habia de recibir y guardar siempre las apelaciones que se interpusiesen para el Obispo, ó su Provisor y Vicario general, que se acostumbraba tener en la villa del Burgo de Osma, cabeza del Obispado [2]; pero duró poco tiempo esta concesion, pues se vió el Obispo precisado á quitarlo, por los muchos y graves inconvenientes que se experimentáron.

6 Intervino el Obispo á la agregacion que se hizo á la Corona de las villas de Cabrejas, Abejar, y otros lugares, que eran de la Dignidad Episcopal, en virtud de las bulas pontificias que dexo citadas en el año de mil quinientos setenta y tres quando hablo de su antecesor, dando el Rey

1 Véase á la Santa en el lugar citado anteriormente.

2 Resulta del libro de Acuerdos de dicha Iglesia Colegial, insertándose en el que se cita el nombramiento del Obispo, que fue en un Beneficiado Presbítero de la misma ciudad; de cuyo acuerdo se han presentado por ella y la Clerecía varios testimonios para esforzar las representaciones que han hecho á los Reyes sobre que se les ponga Vicario general; pero lo rebate con sólidas razones el Obispo D. Antonio de Isla en el informe que hizo el año de 1676, como se verá.

D. Felipe II. en recompensa quarenta y ocho mil setecientos y cincuenta maravedis de juro sobre las alcabalas del Burgo, reservando además para la Dignidad un juro antiguo de diez y siete mil, que gozaba en las alcabalas de dichas villas, despachando cédula á su favor en quince de Marzo del presente año de mil quinientos y ochenta [1]. En el mismo visitó el Obispo la santa Iglesia Catedral con la formalidad debida, arreglando muchos puntos sustanciales, y aclarando las fundaciones y patronatos, la que concluyó y notificó al Cabildo en ocho de Julio [2].

7 Por este tiempo seguia pleyto el Cabildo con el Capellan de S. Pedro de Osma sobre si debia pagar ó no á los Prebendados que se hallaban á la Misa mayor del dia de la Traslacion del Santo, la porcion de pan, vino y carne que se habia puesto por carga quando se fundó la Capellanía: el que se sentenció contra el Capellan en quatro de
1581 Abril de mil quinientos ochenta y uno [3]. Esto, y algunas otras novedades que se experimentaban con freqüencia entre los individuos del Cabildo, le movièron á nuestro Obispo á hacer, con su beneplácito y consentimiento, algunos estatutos con el fin de precaverlos en lo sucesivo [4].

1582 8 En el mes de Abril de mil quinientos ochenta y dos pasó el Obispo segunda vez á la ciudad de Soria para acabar de arreglar algunas cosas, que no pudo en la primera en que estuvo; y compadecido de las incomodidades que sufrian los individuos de la Iglesia Colegial por lo distante que estaba de lo principal de la ciudad, y la poca utilidad espiritual que se seguia por lo mismo, segun dexo ya insinuado, trasladó por su propia autoridad la residencia de la Colegial á la Iglesia de S. Gil, donde habian asistido antes, solicitando que la Santidad de Gregorio XIII. la confirmase, como en efecto lo hizo por su bula expedida en tres de Octubre del mismo año, undécimo de su pontificado [5].

1 Se halla original en el archivo de la Catedral, *indice*, *núm.* 8 *fol.* 1.

2 Se halla original en el archivo de la Catedral, *indice*, *núm.* 23 *fol.* 12.

3 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice*, *núm.* 17 *fol.* 19.

4 *Prefacio á los Estatutos del Obispo D. Sebastian Perez*, *pág.* 1: *In his enim condendis, immutandis, disponendis, antecessoris nostri diligenter elaboraverunt, sed præsertim DD..... Alphonsus Velazquez.*

5 Se halla original, y escrita en pergamino, con sello de plomo, en el archivo de la Iglesia Colegial.

Se opusiéron á esta novedad los que tenian sepulturas dotadas, patronatos de capillas, y otras prerrogativas en la Iglesia de S. Pedro, que no pudo defender el Obispo por el ascenso que le diéron, de lo que resultó el volverse á baxar á dicha Iglesia de S. Pedro pasado algun tiempo, sin embargo de que el Cabildo de la Colegial consiguió segunda bula en el año de mil quinientos ochenta y cinco para permanecer en la Iglesia de S. Gil, como veremos. Desde Soria partió el Obispo á Toledo, y asistió y subscribió en el Concilio provincial que se celebró para acabar de arreglar muchos puntos acerca de la disciplina eclesiástica en observancia del Concilio de Trento, presidiéndolo el Cardenal D. Gaspar Quiroga su Arzobispo, que empezó en ocho de Septiembre de mil quinientos ochenta y dos, y firmó el quinto entre los siete Obispos que asistiéron, y es el último que se tuvo en ella [1].

9 En el mes de Noviembre de este mismo año murió D. Francisco Blanco, Arzobispo de Santiago, y el Rey D. Felipe II. presentó para que le sucediera á nuestro Obispo D. Alonso, despues de haber gobernado la Iglesia de Osma quatro años; y antes de dexarla dotó en ella, para memoria, la fiesta de S. Ildefonso, dando dos mil y setecientos maravedis de renta. Mandóle el Rey, que al pasar á Santiago, asistiese al Capítulo general que celebraba por Mayo de mil quinientos ochenta y tres la Religion de S. Benito en el Monasterio Real que tiene en Valladolid: lo que executó puntualmente; y habiendo llegado á Santiago, con la nueva carga creció tambien su cuidado, y aumentándosele á esto los muchos años que tenia, las fluxiones de ojos, y el mal nefrítico que padecia, quedó quasi reducido á una perpetua cama. Se afligia al ver que tenia que cuidar de sus ovejas por tercera persona, considerando que los tales miran siempre las obligaciones como agenas. Esto, y otras cosas le moviéron á renunciar el Arzobispado. Escribió al Rey admitiese su súplica; y respondióle, que gobernaria él mejor desde la cama con ministros buenos, que

[1] El Cardenal Aguirre en dicho año.

otros con salud y fuerzas. No se sosegó con el favor, y movido de una conciencia escrupulosa, pasó á la Corte, aunque con trabajo, y tanto esforzó sus deseos, que convenció al Rey; y admitida la renuncia, le señaló doce mil ducados de pension para su manutencion: lo que resistió; pero tuvo al fin que condescender á lo resuelto por S. M.

10 El concepto que tenia formado de este Prelado, le movió á servirse de él para que le dixese quién le podia suceder en el Arzobispado; y nombró á tres, que fuéron, á D. Francisco Sarmiento, Obispo de Jaen; á D. Antonio de Torres, Obispo de Astorga; y á D. Juan de S. Clemente, Obispo de Orense, que fué el que se eligió. Con esto dexó luego la Corte, y se retiró á Talavera de la Reyna, escogiendo esta ciudad por su buen clima, para llevar con ménos pena la cruz de sus enfermedades. Murió el año de mil quinientos ochenta y siete, quedando vivo el buen crédito que dexó su virtud. Desde allí fué trasladado su cuerpo á Tudela su patria, donde yace en la Parroquia de Santa María al lado del evangelio en una sepultura muy decente, con su bulto de alabastro (que costeó la villa, obligándose además, en memoria de haber tenido tal hijo, á celebrar la víspera y dia de S. Ildefonso, y una Misa solemne por el descanso de su alma, agradecida de que les hizo la alhóndiga, que satisfizo por ella algunos años los pechos y gabelas, y por otros muchos beneficios), leyéndose en el sepulcro el epitafio siguiente:

AQUI ESTA SEPULTADO EL R. D. ALONSO VELAZQUEZ, NATURAL DE ESTA VILLA, OBISPO QUE FUE DE OSMA, Y DESPUES ARZOBISPO DE SANTIAGO. FALLECIO AÑO MDLXXXVII.

LIII. D. SEBASTIAN PEREZ, primero del nombre, desde 1582 á 1593.

1 A D. Alonso Velazquez sucedió D. Sebastian Perez, natural de Montilla en el Obispado de Córdoba, que es de los Marqueses de Priego. Vivia en aquel pueblo Doña Catalina Fernandez de Córdoba, segunda Marquesa; y como

experimentase habia en D. Sebastian mucha virtud, grande ingenio, é inclinacion á las letras, lo eligió para ayo de sus dos hijos D. Antonio, y D. Lorenzo de Córdoba, en cuyo servicio fué á estudiar Teología á la Universidad de Salamanca. A pocos años el D. Antonio entró Religioso en la Compañia de Jesus, y D. Lorenzo en la Orden de Santo Domingo [1]. Con esto quedó D. Sebastian Perez desacomodado; pero muy adelantado en la opinion y letras, particularmente en la Filosofia y Teología, que estudió profundamente, y con grande aprovechamiento; por lo qual Doña Catalina de Cordoba, Marquesa de Priego, le continuaba dando alimentos; con cuyo socorro y ayuda de costa brevemente llevó una Cátedra de Filosofia en aquella Universidad, y fué singular Maestro, pues tenia gracia particular para enseñar, y sacar buenos discípulos, reduciendo la doctrina mas dificultosa y obscura á conclusiones claras y perceptibles. En el año de mil quinientos y sesenta entró Colegial en el mayor de S. Salvador de Oviedo, en cuyo tiempo escribió un libro *de Anima*, que dió el título: *Aristotelem de Anima*, *latina interpretatione*, *commentariis*, *et disputationibus illustratum*; la que imprimió en Salamanca con la proteccion de la Marquesa [2].

2 Estando ya concluido por el Rey D. Felipe II. el Monasterio de S. Lorenzo el Real del Escorial, y queriendo ilustrarle no solo con piedras muertas, sino es con sugetos de conocida habilidad y literatura, buscó para él los hombres mas doctos de las Universidades de sus Reynos, para que enseñáran á los Religiosos del Orden de S. Gerónimo, y á los demás sugetos que quisiesen aplicarse á las letras; y entre los que asistiéron fué uno D. Sebastian Perez, que nombró por Maestro y Lector primero de Teología; en cuya facultad es alabado, y lo nombra con toda veneracion el P. Francisco Suarez en la que escribió sobre la tercera parte de Santo Tomás en cierto punto que trata de aquellos comentarios [3]. Conocida su virtud y letras mas de cerca por el Rey D. Felipe II., le eligió para Maestro del Se-

[1] Murió Obispo de Sigüenza.
[2] En quarto año 1564 por Juan María de Terranova. D. Nicolás Antonio en su *Biblioth.*
[3] *Tom.* 3 *quest.* 70 *art.* 3.

renísimo Archiduque Alberto, hijo del Emperador Maximiliano, y de la Emperatriz Doña María, hermana del mismo Rey, que á la sazon era Cardenal de la Santa Iglesia Romana, aunque despues casó con la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia, Condesa de Flandes.

3 Se hallaba D. Sebastian Perez en Portugal con el Archiduque Alberto, quando á D. Alonso Velazquez le promoviéron al Arzobispado de Santiago; y queriendo el Rey remunerar en parte sus servicios, le presentó para la santa Iglesia de Osma en Diciembre del año de mil quinientos ochenta y dos; pero no tomó la posesion hasta diez y seis
1583 de Junio de mil quinientos ochenta y tres. El cuidado con que tomó el oficio pastoral fué tan grande, que en el mismo año hizo los estatutos de su Iglesia Catedral, y los de las Colegiales de Soria y Roa, disponiéndolos con tanta formalidad y brevedad, que sin embargo de que tuvo que imponerse en los decretos y disposiciones de sus antecesores, y arreglarse á lo que observaba la matriz en virtud de las resoluciones de los Papas Pio V. y Gregorio XIII., concluyó los de la Iglesia Catedral en su villa del Burgo á ocho de Octubre de dicho año, publicándolos el Cabildo en el mismo dia en su sala capitular, hallándose presentes el Licenciado D. Fernando de Padilla, Prior; Licenciado D. Juan de Brizuela, Arcediano de Soria; D. Alfonso de Luzon, Arcediano de Aza, D. Antonio Ruiz de Zumel, Capiscol; Doctor D. Alfonso de Ortega, Tesorero; D. Luis del Corral, Maestrescuela; D. Alfonso Portocarrero, Abad de S. Bartolomé; Licenciado D. Pedro Ortega, Dean; Doctor D. Juan Ibañez, Abad de Santa Cruz, y Magistral: y los Canónigos D. Francisco de Herrera; Antonio Mariana, Sub-Prior; Licenciado Martin Gasco, Doctoral; Martin Gomez del Valle; D. Remigio de Cuenca, Lectoral; D. Miguel de Espinosa, Penitenciario; D. Alfonso Lopez de Puelles, y D. Diego del Alamo, Doctoral: que de haberse conformado con ellos por sí, y los ausentes, puso testimonio el Doctor Remigio de Cuenca, Canónigo Lectoral, como Notario público y Apostólico: comprehendidos en ciento y cinco estatutos, contenido todo con las fórmulas de los juramentos, y

demás requisitos, en ciento y doce páginas [1].

4 Desembarazado D. Sebastian de esto, hizo la visita de la santa Iglesia Catedral á principios del año siguiente de mil quinientos ochenta y quatro con toda formalidad y diligencia, 1584
para saber el estado de las fundaciones, y el cumplimiento de sus cargas, que notificó al Cabildo en primero de Junio [2]. Al mismo tiempo tuvo Sínodo, y cotejando las constituciones antiguas del Obispado con la disposicion del santo Concilio de Trento y Derecho Comun, hizo un quaderno de ellas para el gobierno de todo el Clero de su Obispado, con tanta brevedad, que habiéndolas empezado en tres de Julio de este mismo año, las dió concluidas en diez y seis del mismo mes, en cuyo dia las presentó y confirmó el Cabildo, y son las constituciones mas arregladas, bien dispuestas, y mejores que tiene el Obispado; por cuyas circunstancias rigen en el dia [3]. En este mismo año se le escribió al Obispo para que jurára, como otros Prelados y Títulos del Reyno, la proclamacion de Príncipe de Asturias en el Infante D. Felipe, hijo del Rey D. Felipe el II. y de su tercera muger la Reyna Doña Ana de Austria, la que se hizo en Madrid Domingo dia de S. Martin once de Noviembre, estando el Infante en la edad de seis años, seis meses, y veinte y siete dias [4].

5 Solicitó por este tiempo el Cabildo de la Iglesia Colegial de Soria el impetrar segunda bula para permanecer, y hacer sus funciones en la Parroquia de S. Gil, adonde se trasladáron por los motivos que dexo dichos en el año de mil quinientos ochenta y dos; y despachando á este efecto su bula en Roma la Santidad de Sixto V. á primero de Mayo de mil quinientos ochenta y cinco, primer año de su 1585
pontificado, cometida al Obispo de Segovia D. Andrés Cabrera y Bobadilla, mandó se cumpliese lo executado por el Obispo D. Alonso Velazquez, y confirmó su antecesor, de

1 Impresos en Madrid año de 1681 por Antonio Gonzalez de Reyes en folio.

2 Resulta de la misma Visita, y de los libros de Acuerdos.

3 Se imprimieron en el Burgo en quarto año de 1586 por Diego Fernandez de Córdoba. Este Impresor es el mismo que imprimió en Valladolid el año de 1538 las Sinodales del Obispo D. Pedro Gonzalez Manso, como queda dicho.

4 Se halla original en el Real archivo de Simancas, enquadernado en tablas, con cubiertas de cuero negro, tileres de oro, y escudo de armas Reales, leg. 5 de pleytos y homenages.

la que sin duda no se usó, por la oposicion que hiciéron los patronos de las capillas de la Iglesia de S. Pedro, y otros motivos, pues permaneció y permanece abaxo la asistencia del Cabildo [1]. Entre tanto que pasaba esto en Soria, salió nuestro Obispo á visita, para reconocer su Diócesis, mirar por la salud de las almas de sus súbditos, y la buena administracion de las rentas de las Iglesias y obras pias. Con todo este cuidado, estudiaba como si estuviera en Salamanca, dormia poco de noche, y lo restante de ella y el dia gastaba en aquella ocupacion, y en velar sobre sus ovejas, tomando siempre el estudio para cumplir con la obligacion que tenia de darles el sustento espiritual. Halló en el Obispado mucha ignorancia, así en algunos Curas, como en los feligreses; y viendo que tenia obligacion de remediarlo, lo consiguió con dar y proveer los Beneficios curados que vacáron en su tiempo, á los mas dignos, sin respetos humanos, y con componer un tratado de Doctrina Christiana, en que en breve suma, y con mucha claridad explicó todos los artículos, preceptos, y doctrina evangélica; y siendo extremos tan dificultosos erudicion, claridad y brevedad, los juntó en la explicacion de los misterios de la Fe en el librito que compuso con el título: *Doctrina Christiana*, y *su declaracion*; el que imprimió en el
1586 Burgo en lengua vulgar el año de mil quinientos ochenta y seis [2].

1587 6 En el de mil quinientos ochenta y siete murió Doña Leonor de Castilla, Abadesa de las Huelgas de Burgos, última de las perpetuas; y deseando el Rey D. Felipe II. que se reformase aquel Convento y Hospital Real en algunos abusos, que el tiempo y el descuido habian introducido, le nombró al Obispo para que acompañado de dos Abades del Cister, hiciese dicha reforma: lo que executó con mucho acierto; y se hubiera sacado el fruto que deseaba, si sus disposiciones se hubieran observado; pero volviéron en breve á seguir como estaban, con especialidad los Comendado-

1 Se halla original, escrita en pergamino, y con sello de plomo, en el archivo de la Colegial.

2 En dozavo por Diego Fernandez de Córdoba.

res del Hospital, pues habiendo empezado estos por Donados, ó Hermanos legos para servir á los pobres y peregrinos, llegáron á estado de vestir seda, y andar como militares y caballeros. A estos quiso D. Sebastian repartir por los Conventos, dándoles congrua sustentacion hasta extinguirlos, y poner en su lugar hermanos legos, que con mas exemplo y moderacion en las costumbres cumpliesen con las obligaciones de su primer instituto; pero no tuvo efecto por la resistencia que hiciéron; pues aunque se executó al principio, lográron luego el ponerse como antes estaban. Con motivo de esta comision trató con las Religiosas de las Huelgas sobre la traslacion del Monasterio de Monjas Bernardas del lugar de Fuencaliente, que eran de su filiacion, y reedificó en el año de mil quinientos y cincuenta el Obispo D. Pedro de Acosta, como tengo dicho, atendiendo á los inconvenientes que habia de que vivieran en despoblado, y expuestas á los atropellos de hombres facinerosos, conviniéron en ella, y se pasáron en este mismo año á la villa de Aranda, destinándolas, hasta que se les hizo la Iglesia y Convento, en una casa acomodada.

7 Desembarazado el Obispo D. Sebastian de ambos asuntos, y restituido á su Iglesia, volvió á continuar las tareas literarias, porque su aplicacion no le permitia estar ocioso, y compuso en lengua latina un tratado con el título *de Sensibus sacræ Scripturæ*, que imprimió en Burgos este mismo año [1]: otro con el *de Sacramentis in genere*, *de Baptismo*, *Confirmatione*, *Eucharistiæ Sacramento*, *et Sacrificio*, *Canonis Missæ explicatione*, *commentaria et disputationes analyticas in Quæstiones tertiæ partis S. Thomæ*, *à LX. usque ad LXXIII.* que tambien imprimió en dicha ciudad el año siguiente [2]: y un comentario en latin *Super primam secundæ S. Thomæ*, que no publicó por haber cargado sobre él muchas ocupaciones; y aunque esta obra, y las demás (excepto el *Catecismo* [3]) las dexó á beneficio de la fábrica de esta Iglesia, no ha llegado el caso de imprimir la última, ni de reimpri-

1 Véase D. Nicolás Antonio en su *Biblioteca*.
2 En quarto año de 1588. Véase la *Biblioteca* de D. Nicolás Antonio.
3 Este lo dexó á su sobrino D. Cristobal Perez, Abad que fué de S. Bartolomé en la santa Iglesia de Osma, el que lo cedió despues á dicha Iglesia, como se dirá en el año de 1607.

mir las demás, habiendo dado lugar la omision de sus individuos á que haya carecido de estos intereses, y que se hayan hecho rarísimos los escritos de este insigne Prelado [1].

8 En su tiempo se hallaba ya establecido en el Burgo y en el Colegio de Santa Catalina, que fundó el Obispo D. Pedro de Acosta, como dexo escrito, el Colegio Seminario Conciliar en virtud de una Real orden, ignorándose el año de su principio, sabiéndose solo que porque resultaban de esta union algunos inconvenientes, resolvió nuestro Prelado
1588 en el año de mil quinientos ochenta y ocho el dividirlos, y separar las rentas del Seminario, trasladando este á las casas que compró llamadas del Cortijo, que es donde ha existido [2]. Ayunaba este Prelado tres dias en la semana, Miércoles, Viérnes y Sábado. Fué muy devoto del santísimo Sacramento, por lo que todos los dias celebraba con mucho recogimiento interior y devocion. Predicaba las mas de las fiestas y Domingos con mucha gracia y eloqüencia, como era hombre tan docto. Hacia en su Cabildo de ordinario pláticas espirituales á toda la Clerecía de la Catedral. En el castigo de los delitos de estos, procuró guardar á la letra lo que previene el santo Concilio de Trento, mezclando el rigor con la mansedumbre, el juicio con blandura, mirando mas el provecho de las almas, que el hacer grandes procesos. Buscó Jueces, Visitadores, y demás Oficiales muy doctos, con quien descargase su conciencia, dándoles largos salarios, porque la necesidad no les inclinase, como decia, á recibir intereses en perjuicio de la justicia.

9 Hacia muchos años que tenian pendientes los Obispos algunos pleitos en la Real Chancillería de Valladolid con la villa del Burgo, pues aunque, como se sabe, son señores de ella por el trueque y cambio que se hizo en el año de mil trescientos quarenta y dos con el Cabildo, la mala inclinacion, y muchas veces la falta de agradecimiento, dan motivos para disgustos; pero considerando nuestro Prelado, que resultaba de ellos el entibiarse el amor que siempre han tenido á sus vasallos, y que habian de sentir estos las malas resul-

1 Solo he visto el tratado *de Sacramentis in genere*.

2 Véase la Real cédula del año de 1779 sobre Universidad.

tas, por la experiencia con que se hallan de que su conservacion y aumentos les viene de mano de los Obispos, tratáron de cortar todos los pleitos por una concordia, que se empezó el año de mil quinientos ochenta y nueve, y se concluyó en 1589
él con toda brevedad, confirmándola el Rey D. Felipe el II. El principal punto era sobre si el Alcalde mayor que nombran los Obispos, habia de conocer en las causas en primera instancia á prevencion. Otros habia que tocaban al derecho que correspondia á los Regidores sobre cargar los comestibles para satisfacer las cargas y tributos Reales, y sobre penas de cámara impuestas en las residencias [1].

10 Conocia el Obispo la falta que hacia en la villa un Convento de Religiosos, para que ayudáran á predicar, confesar, y otros ministerios; y resolvió el tratar con el General de Carmelitas Descalzos, á fin de que viniesen á fundar; y convenidos unos y otros, se hiciéron las escrituras de la entrada con el P. Provincial Fr. Juan Bautista á tres de Septiembre del mismo año de mil quinientos ochenta y nueve, con ciertas condiciones entre los Religiosos, Obispo, y Cabildo, concernientes al honor de la Iglesia matriz, y conservacion de sus derechos y preeminencias, que hasta hoy se guardan puntualmente. Viviéron estos Religiosos al principio en una casa que les dió el Prior de la santa Iglesia D. Fernando de Padilla, hasta que se construyó el Convento donde hoy está, dándoles el Obispo para comprar el sitio y empezarlo tres mil y quinientos ducados. El primer Vicario fué el P. Fr. Francisco Bautista: le siguió el P. Fr. Francisco de la Madre de Dios; y los dos concurriéron á la construccion de la fábrica hasta que se finalizó: el primer Prior fué el P. Fr. Francisco de Jesus: no sabiéndose los que le acompañáron, porque ni aun su Cronista lo escribió; pero los que sustentáron la observancia de este solar (que es el séptimo en el asiento de los Capítulos) fuéron los PP. Fr. Diego de Santa María, Fr. Dionisio de la Madre de Dios, y Fr. Francisco de S. Joseph, y de este tercero nos refiere el Cronista sus excelentes virtudes, estudios, y mérito [2]; y de

1 Se halla todo original en el archivo de la Catedral, *índice, núm. 9 fol. 1.*

2 Fr. Francisco de Santa María, 2 *part. lib. 3 cap. 19 de su Crónica.*

los otros que les siguiéron hablaré á su tiempo.

1590 11 En el año de mil quinientos y noventa alcanzó el Obispo cédula Real de cinco mil trescientos y doce maravedis de juro sobre las carnes de la villa del Burgo á favor de la Mesa Episcopal en recompensa de las rentas jurisdiccionales que tenia en el lugar de Velilla: y en el mismo año y á dos de Agosto hallo que escribió la Iglesia de Osma á la de Cuenca una carta, con el fin de renovar la hermandad que habia entre ambas Iglesias (sin que se sepa interviniera el Obispo), pidiendo al mismo tiempo el rezo de S. Julian, para introducirlo en ella (de la que hablé en el de mil ciento setenta y ocho); y aunque no se halla en el archivo de esta el original de la primera, ni en uno ni otro de ambas Iglesias instrumento que acredite su principio, ni origen, se viene en conocimiento por la respuesta que dió la de Cuenca en veinte y tres de Agosto, de su estrecha y antigua correspondencia, que llegaba á tanto, que el Canónigo de Osma ganaba residiendo en el coro de Cuenca sus distribuciones; y al contrario, el de Cuenca en Osma; diciéndose en ambas Iglesias varios sufragios por los Canónigos difuntos [1]; y uno y otro parece permanece hasta el dia [2].

12 A imitacion de lo executado por el Cabildo, intentó el Obispo renovar igualmente la que habia entre el Obispo y los individuos de su Iglesia, y el Monasterio de Benitos de Santo Domingo de Silos, revalidada últimamente en el año de mil doscientos y sesenta, siendo Obispo de Osma D. Agustin, como dixe en su vida; y convenidas ambas comunidades, se hizo escritura formal en veinte y cinco de Abril
1591 dia de S. Marcos del año de mil quinientos noventa y uno, mencionando con mucha individualidad en ella, como se puede ver, los sufragios que se han de hacer en Santo Domingo por los Obispos, y por qualquiera Canónigo, y los que se han de executar en la Catedral de Osma por el Abad,

1 *Coleccion escritura número CLXXIV. página* 368.

2 Tengo certeza de que en mi tiempo se ha executado con el Lic. D. Joseph Clemente de Aróstegui, natural de la villa de la Jara, con motivo de hallarse Prebendado en la Iglesia de Osma quando le dieron la Canongía de Cuenca, que posee actualmente: y lo mismo con el Dr. D. Joseph Joaquin de Leon, natural del lugar de Caracenilla junto á Huete, quien estaba Canónigo Magistral, y Dignidad de Abad de Santa Cruz en la misma Iglesia de Osma, quando logró la Penitenciaría que goza en la de Cuenca.

y por los Monges difuntos. Está escrita en pergamino, y cuelgan de él, asegurados con dos listones de seda verde, los sellos del Cabildo y del Obispo estampados en cera [1].

13 Por este tiempo se hizo concordia, con fuerza de estatuto, entre el Obispo y Cabildo, para que los Prebendados reciban el orden sacro dentro del año de como se les dé la colacion, y que continúen sin intermision culpable hasta llegar á Presbíteros; que se confirmó para su mejor observancia por bula del Papa Clemente VIII. despachada en Roma á veinte y ocho de Marzo de mil quinientos no- 1592
venta y dos, primero de su pontificado [2]. Tambien se concluyó en este año el pleyto que seguia el Cabildo con el Obispo sobre el derecho que alegaban de poder pescar en el rio de Ucero, y Muriel de la Fuénte, quedando arreglado el método que han de observar los individuos de la Iglesia por la executoria que se ganó, de la que proviene que los Prelados se obliguen á guardarla quando hacen el juramento al ingreso en ella [3]: y el que seguia el Obispo con su villa de Ucero, logrando esta sobrecarta y provision Real obligándole á poner Alcalde lego en la fortaleza que tiene la Dignidad en ella, que entienda en los pleitos de la villa, y lugares de su jurisdiccion [4].

14 No le embarazaba esto á nuestro Obispo para atender al cumplimiento de su obligacion; y así aunque hemos visto hizo la visita de la santa Iglesia en el año de mil quinientos ochenta y quatro, la repitió en este mismo año de mil quinientos noventa y dos, cerrándola por auto que proveyó en seis de Octubre; y requiriendo con él al Cabildo, reclamó este acerca de algunos capítulos, á tiempo que las singulares prendas de este Prelado, y la satisfaccion que tenia de él el Rey D. Felipe II., le movièron á confiarle algunas comisiones de cuidado: la primera fué para que pasára personalmente á la ciudad de Alcalá, visitára y reformára su Universidad: lo que executó en este mismo año.

1 *Coleccion escrit. núm. CLXXV. pág.* 369. Las armas del Obispo son: escudo con banda atravesada de derecha á izquierda en sus ángulos, en la parte inferior unas llamas, y en la superior una cruz de Jerusalen, orlado con 8 aspas de S. Andrés en trechos proporcionados.

2 Se halla original en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 15 *fol.* 22.

3 *Suplemento á la Coleccion escritura núm. XV pág.* 566.

4 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 13 *fol.* 25.

Instaban los Canónigos de su Iglesia para que arreglára los capítulos de la visita que habia hecho en ella, y los moderó por las providencias que dió en dicha ciudad de Alcalá á veinte y siete de Octubre del expresado año [1].

1593 15 Al siguiente de mil quinientos noventa y tres le encargó el Rey pasára á Burgos á la eleccion de Abadesa de las Huelgas, donde enfermó, y pidió le volviesen á su Iglesia, con grande ansia de morir en ella, como S. Pedro Obispo de Osma. Hiciéronlo así; y en la villa de Gumiel de Izan, que es de las primeras del Obispado, se declaró ser mortal su enfermedad: dispuso sus cosas; y prevenido con los santos Sacramentos, le llevó Dios á veinte y siete de Julio del año en que vamos, dexando perpetua memoria de su nombre y buenas obras. El cuerpo traxéron á Osma, segun lo dexó encargado, y está sepultado en la capilla mayor al lado de la epístola junto á las gradas de su altar, con una lápida de jaspe, y el epitafio que dice:

AQUI YACE D. SEBASTIAN PEREZ, OBISPO DE OSMA, MAESTRO DEL SERENISIMO PRINCIPE ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. FALLECIO A XXVII. DE JULIO DE MDLXXXXIII.

DOTO ESTA SEPULTURA.

16 Dexó á la Iglesia quatro mil ducados: repartió su librería, que era famosa, entre ella y el Colegio mayor de Oviedo. Dotó en la misma dos Capellanías con tres mil reales de renta para dos Capellanes, con la carga de confesar, servir los Beneficios, administrar los santos Sacramentos en las vacantes, y asistir al coro. De resultas de la muerte de este Prelado, desentendiéndose la ciudad de Soria de la determinacion del Rey D. Felipe el II. acerca de sus pretensiones, en vista de los informes que en el año de mil quinientos setenta y siete hizo el Obispo D. Francisco Tello, resolvió hacer segunda tentativa para que se dividiera el Obispado, y se pusiera en ella Obispo, por dos memoriales que remitiéron al Rey y á su Consejo, quasi semejantes al que dexo citado; y pidiendo informe dicho Consejo al Ca-

[1] Resulta de documentos que hay en el archivo, y libros de Acuerdos y Visitas.

bildo, las contradixo por el que le dirigió á su consequencia en este mismo año de mil quinientos noventa y tres [1].

LIV. D. MARTIN GARNICA, segundo del nombre, desde 1593 á 1594.

1 Fué D. Martin natural de la villa de Almagro, aunque originario de Vizcaya. Empezó á estudiar en la Universidad de Alcalá de mas edad que la que se requiere para seguir la carrera literaria; pero en breve tiempo logró por sus muchos talentos y aplicacion el salir un grande estudiante. Entró en el Colegio Teólogo, y por sus turnos se graduó de Doctor en Teología, ascendiendo por cátedras menores hasta llegar á la de esta facultad. Sacó en ella discípulos tan grandes, que viniéron á ser los mas celebrados maestros de su tiempo, así en Italia como en España; y fué un buen Poeta [2]. Por ser de casa pobre no pudo seguir las escuelas, y así resolvió el oponerse á la Canongía Magistral de la santa Iglesia de Cuenca, que la logró en Mayo de mil quinientos noventa y dos con grande aplauso por el concurso de hombres doctos que acudiéron á exercitar.

2 Enterado el Rey D. Felipe II. de su mucha virtud, letras, y buenas prendas, lo presentó para el Obispado de Osma en el mes de Noviembre de mil quinientos noventa y tres; pero antes que le diera el Cabildo la posesion, se vió precisado este á hacer segundo informe al Real y Supremo Consejo de Castilla acerca de las pretensiones de Soria, por varias dudas que ocurriéron: lo que executó su Apoderado en el mismo año, rebatiéndolas por tres razones, siendo una de ellas el estar ya provisto este Obispado en D. Martin, y no poderse hacer novedad sin la intervencion del electo [3]: de lo que resultó mandase el Consejo en diez y siete de Febrero de mil quinientos noventa y quatro 1594
se guardase lo prevenido en el año de mil quinientos setenta y siete en quanto á la principal pretension; y que

1 *Coleccion escrit. núm. CLXXVI. pág.* 371.
2 Gil Gonzalez *tom.* 4 *lib.* 4 *del Teatro eclesiástico de la Iglesia y ciudad de Osma, cap.* 7 *pág.* 98, aunque sin decirnos qué obras compuso, ni se imprimieron.
3 *Coleccion escrit. núm. CLXXVII. pág.* 376.

en la de Vicario, quando hubiese Obispo de Osma se determinaria lo conveniente [1]. Tomó D. Martin posesion de la Iglesia de Osma en el mes de Junio de mil quinientos noventa y quatro. Dió desde luego muestras de muy buen Prelado, justo, docto, y amigo de hombres estudiosos y aplicados; pero gozóle poco tiempo, pues le gobernó solamente cinco meses. Murió el mismo año el dia de la Presentacion de nuestra Señora veinte de Noviembre. Está sepultado en la capilla mayor baxo una lápida de piedra caliza, pero sin epitafio alguno.

LV. D. Fr. PEDRO DE ROXAS, undécimo del nombre, desde 1595 á 1602.

1 Por muerte de D. Martin Garnica fué promovido para esta santa Iglesia D. Fr. Pedro de Roxas, Obispo de Astorga. Nació este Prelado en Valladolid: fué hijo de D. Sancho de Roxas, y Doña Francisca Enriquez, Marqueses de Poza. Estudió en Salamanca; y llevado de su buena inclinacion, renunció el mundo, y tomó el hábito de Religioso en el Convento de S. Agustin de aquella ciudad, abrazando su instituto, y dando prueba de su verdadera vocacion, pues habiendo llegado á su noticia, siendo novicio, de que habia heredado el estado de su padre, manifestó los deseos que tenia de gozar la herencia de los bienes eternos por renuncia que hizo de los temporales; y afianzándose en la eleccion del nuevo estado de Religioso, profesó en veinte y tres de Mayo de mil quinientos cincuenta y cinco. Por su mucha aplicacion llegó á ser Lector de Teología, y despues Prior de los Conventos de Madrid, Sevilla, y Córdoba. El año de mil quinientos setenta y dos lo hiciéron Difinidor de la Provincia: el de mil quinientos ochenta y dos Visitador; y en el Capítulo que se celebró en Toledo el año de mil quinientos ochenta y ocho, presidiéndolo el Reverendísimo General Fr. Gregorio Elparense, que despues fué Cardenal, salió electo Provincial de Castilla. Favoreció

1 No se ha manifestado por la Colegial esta resolucion; pero se colige de los informes que se hiciéron despues, y de varias que hay en el archivo de la Catedral.

la nueva reforma de la Orden, y con su proteccion empezó á florecer el de mil quinientos ochenta y nueve. Estos méritos moviéron al Rey D. Felipe el II. para presentarlo por Obispo de Astorga á principios del año de mil quinientos noventa y uno, vacante por muerte de su último Obispo D. Juan de Zuazola; lo que aprobó el Sumo Pontífice Inocencio IX. á seis de Marzo: y en el mismo año, por nombramiento del Padre General, presidió en el Capítulo que se celebró en Madrigal el mes de Agosto. Consagróse en Valladolid á veinte y siete de Mayo del mismo año. En treinta de dicho mes tomó posesion de la Iglesia de Astorga, é hizo el juramento acostumbrado personalmente en dos de Agosto. Visitó enteramente aquel Obispado: juntó Sínodo, y arregló las constituciones Sinodales, que se publicáron en el Cabildo á quince de Abril de mil quinientos noventa y dos [1].

2 A últimos del año de mil quinientos noventa y cinco fué promovido por el Rey D. Felipe el II. á esta santa Iglesia de Osma: tomó posesion de ella á veinte y quatro de Marzo de mil quinientos noventa y seis; y entró en el Obispado, é hizo el juramento acostumbrado en catorce de Enero del mismo año. A los dos meses de como estaba en él, convocó á Sínodo, para enterarse y conocer el estado de su Diócesis, y á los que gobernaban sus súbditos; y habiéndose juntado en el Burgo todos los Arciprestes y Vicarios, con las demás personas á quien por costumbre pertenece asistir, ordenó un quaderno de algunas constituciones útiles, y acomodadas al tiempo, agregándolas á las que hizo el Obispo D. Sebastian Perez en el año de mil quinientos ochenta y quatro, que concluyó y publicó en veinte y seis de Junio del expresado año de mil quinientos noventa y seis [2]. Quasi al mismo tiempo empezó la visita del Obispado, y la hizo de la mayor parte de él, habiendo administrado el santo Sacramento de la Confirmacion, y arreglado todas las fundaciones y obras pias, distribuyendo los caudales de las Iglesias en su ornato y decencia el

1595

1596

1 El Mro. Fr. Tomás de Herrera *Historia del Convento de S. Agustin de Salamanca*, *cap.* 42 *pág.* 287, 307 y 390.

2 No se han impreso.

1597 año de mil quinientos noventa y siete.

3 Estando para finalizarse la visita del Obispado, tomó por su cuenta el hacer la de la Iglesia Catedral, que executó con toda prolixidad y acierto; y aunque se propusiéron algunas dudas por el Cabildo, las venció con su prudencia, y la cerró por auto de veinte de Febrero de mil quinientos 1598 noventa y ocho [1]. Se seguia pleito por este tiempo entre el Cabildo y Clerecía de esta santa Iglesia, por haber sufrido sus individuos algunos atropellos sobre embargarles los frutos de sus rentas algunos asentistas, el que se sentenció en la Real Chancillería de Valladolid en este mismo año, mandando á los expresados asentistas que restituyeran dichos frutos, y apercibiéndolos para lo sucesivo [2]. En este mismo año se retiró enfermo el Rey D. Felipe el II. al Monasterio de Gerónimos del Escorial, que él mismo habia fundado; y agravándosele la enfermedad, murió en Domingo trece de Diciembre á las cinco de la mañana, siendo universal el sentimiento que causó su falta en el Reyno, y manifestándolo tan particular nuestro Obispo, que se esmeró no solo en las honras que dispuso hiciera su Iglesia, sino es tambien en las muchas Misas y sufragios que encargó celebrára la Clerecía del Obispado, satisfaciendo su limosna.

1599 4 En el año siguiente de mil quinientos noventa y nueve se padeció una grande peste en España, tan perniciosa, que murió mucha gente, y alcanzó á la mayor parte de los pueblos de este Obispado; con cuyo motivo dió este Prelado las mas arregladas providencias para cortarla, y para que se socorriesen por mano de los Curas las necesidades de los pobres. Al paso que se compadecia el Obispo de las miserias de su Diócesis, conocia muy bien la carga que tenia sobre sus hombros, y le dolia mucho el que no tuviesen entero cumplimiento las últimas voluntades; y así zeloso empezó á hacer segunda vez la visita de la Iglesia 1600 Catedral en el año de mil y seiscientos, con el fin de enterarse si se executaban ó no los mandatos que habia de-

1 Resulta de la misma Visita, y de los Acuerdos del Cabildo.

2 Se halla en el archivo de la Catedral, *indice, num.* 15 *fol.* 24.

xado puestos en la primera que hizo en el de mil quinientos noventa y ocho, como dexo insinuado; y exáminado todo con el cuidado que piden estos asuntos, la finalizó en once de Julio del mismo año [1].

5 Al siguiente de mil seiscientos y uno volvió nuestro Obispo á juntar Sínodo, por haberle enseñado la experiencia que el que publicó en el de mil quinientos noventa y seis se hallaba con algunos defectos, á causa de que se hizo antes de tiempo, y sin enterarse de la legislacion y costumbres de la Diócesis; y moderando y arreglando algunas constituciones, lo concluyó y publicó en doce de Mayo del mencionado año [2]. Continuó este Prelado en el gobierno de la Iglesia y su Diócesis con mucho acierto hasta nueve de Marzo de mil seiscientos y dos, en que murió. Fué, segun el catálogo moderno, de condicion muy apacible. No dexó en esta Iglesia cosa digna de memoria, porque siempre vivió empeñado, á causa de tener criados, que abusando de su bondad, y de la confianza que de ellos hacia, le disipáron las rentas en gran parte, sin darle lugar á usar de su liberalidad y grandeza de ánimo. Está sepultado en la capilla mayor de la Catedral junto á la puerta principal, cubriendo su cuerpo una muy buena lápida de jaspe, en la que se halla la memoria siguiente: 1601 1602

AQUI ESTA SEPULTADO D. Fr. PEDRO DE ROXAS, DEL ORDEN DE S. AGUSTIN, OBISPO QUE FUE DE ASTORGA, Y DESPUES DE ESTA SANTA IGLESIA DE OSMA. MURIO A IX. DE MARZO DE MDCII.

6 Luego que supo la ciudad de Soria la vacante del Obispado, esperanzada tal vez en que hallaria mas proteccion en el gobierno del Rey D. Felipe el III. que en el de su padre, renovó sus pretensiones antiguas para que se dividiera el Obispado, y se pusiera Prelado en dicha ciudad; pero el Cabildo de la Catedral tomó por su cuenta el hacer un informe largo para desvanecerlas, y remitirlo al Carde-

1 Resulta de la Visita, y de los Acuerdos del Cabildo.

2 Están en un quaderno manuscrito, por no haberse impreso.

nal y Arzobispo de Toledo D. Bernardino de Roxas y Sandoval, pidiéndole encarecidamente protegiese su causa: bien que se expresa en él se trataba el asunto en las Cortes que se estaban celebrando, ignorando quáles fuéron, por no hallar noticia de ellas en los Autores [1].

LVI. D. Fr. ENRIQUE ENRIQUEZ, único del nombre, desde el año de 1602 á 1610.

Promovido.

1 Para que ocupára el lugar de D. Fr. Pedro de Roxas, presentó el Rey D. Felipe el III. á D. Fr. Enrique Enriquez, natural de Valladolid, hijo de D. Martin Enriquez, Virrey que fué de los Reynos de México y Perú, y de Doña María Manrique, hija de los Marqueses de Aguilar. Tomó el hábito del Orden de S. Agustin en el Convento de Valladolid, y profesó en aquella casa á veinte y cinco de Abril de mil quinientos setenta y quatro. Leyó Artes y Teología en Sevilla y Alcalá. Fué Prior en los Conventos de Madrid, Alcalá y Valladolid. Era primo hermano del Obispo D. Fr. Pedro de Roxas, y Provincial en la Provincia de Castilla quando D. Felipe el III. le presentó para este Obispado, que fué á nueve de Junio de mil seiscientos y dos, y el Papa Clemente VIII. pasó la gracia á quince de Noviembre del mismo año [2].

2 Viendo la ciudad de Soria malogrado su deseo por haberse provisto el Obispado con mas brevedad que la que presumia, remitió segundos memoriales con fecha de quatro de Julio, pidiendo solamente un Vicario general con razones poco convincentes [3]. Escribió en su vista el Consejo al Cabildo para que informára; y lo hizo por él D. Juan de Brizuela, Arcediano de Soria, su Comisionado en Madrid, á diez del mismo mes, suplicando al Rey no hiciese ninguna novedad en uno ni otro punto, atendiendo á que era en perjuicio del nuevo Obispo, y mas por estarse esperando

1 *Coleccion escr. núm. CLXXVIII. pág.* 378.
2 El Mro. Fr. Tomas de Herrera en su *Historia del Convento de S. Agustin de Salamanca, cap.* 21 *pág.* 179 *hasta la de* 405.
3 *Coleccion escrit. num. CLXXIX. pág.* 384 *y escrit. núm. CLXXX. pág.* 386.

las bulas de su Santidad. A este informe se unió el dictamen de las santas Iglesias de Castilla y de Leon ; y auxiliando á la de Osma , hiciéron ver por una representacion el poco derecho que asistia á la ciudad de Soria , y el mal exemplo que se daria , si se admitía su pretension , á las demás Iglesias Colegiales del Reyno [1]; ignorándose la resolucion del Consejo , que sin duda no fué favorable , por no haber visto novedad , ni movido despues la pretension la ciudad en todo el reynado de D. Felipe el III.

3 Consagrado el Obispo D. Fr. Enrique Enriquez , tomó posesion del Obispado en trece de Enero de mil seiscientos y tres , en el qual se fundó en su Diócesis y en la villa de Peñaranda el Convento de Carmelitas Descalzos con el título de S. Joseph [2]. Empleó el primer año este Prelado en administrar el santo Sacramento de la Confirmacion , y hacer visita muy formal y arreglada de mucha parte del Obispado , dexando en todos los lugares mandatos arreglados, para que los Mayordomos de las Fábricas de las Iglesias recobrasen los atrasos de sus rentas , y para cortar algunos abusos opuestos á las buenas costumbres , y beneficio de las almas ; y habiendo estado en la villa de Peñaranda de Duero , donde residian entónces los Condes de Miranda , Duques de Peñaranda , dió su permiso , y aun coadyuvó al pensamiento que tenian de erigir en la Parroquia de Santa Ana de dicha villa la Iglesia Colegial con el mismo título ; y tomando por obra esta fundacion , agregáron rentas quantiosas para dotar á sus individuos ; y concluida la Iglesia , tuvo efecto la ereccion en el año de mil seiscientos y cinco por bula de Paulo V. , dexando la Abadía exênta , con la calidad de que sus poseedores han de estar graduados en Cánones ó Teología , y que puedan conocer en las causas de todos los Ministros de su Iglesia en primera instancia , y en la segunda los Obispos de Osma. De estas exênciones han provenido algunos litigios con los Obispos sobre el modo de recibirlos en las visitas, y que no puedan usar de su derecho , ni cumplir con su obli-

1603

1605

1 *Coleccion escrit. núm. CLXXXI. pág.* 390: *núm. CLXXXIII. pág.* 395. *escrit. núm. CLXXXII. pág.* 391 ; *y escrit.* 2 D. Juan Tamayo *tom.* 5 *dia* 15 *de Octubre.*

gacion, por exponerse á un sonrojo, como lo han experimentado algunos [1].

4 En este mismo año pasó el Obispo á Valladolid, y se halló con otros en el sacramento del Bautismo que se administró al Príncipe D. Felipe Domingo Victor de la Cruz en el Convento de S. Pablo el Grande de Valladolid, en Domingo veinte y nueve de Mayo, dia de Pentecostés, con mucha solemnidad, y concurrencia de Grandes y Prelados Eclesiásticos [2]. Gobernó D. Fr. Enrique con bastante paz y quietud el Obispado. Fué muy prudente, bien quisto, y muy limosnero. Adornó en mucha parte á la santa Iglesia Catedral, y costeó en este mismo año el arco grande de piedras sillares, que está encima de la puerta principal que cae á la plaza antigua, dexando sobre él un espacioso terrado, en lo que gastó mas de tres mil ducados, y puso en dicha obra los escudos de las armas de su linage [3].

1607 5 A principios del año de mil seiscientos y siete hizo donacion D. Christobal Perez, Abad de S. Bartolomé, y sobrino del Obispo D. Sebastian Perez, á favor de la fábrica de la santa Iglesia, de los libritos de la Doctrina Christiana, que compuso é imprimió su tio [4]. Por este tiempo ideaba Fr. Enrique el empezar la visita del Obispado; pero ántes quiso hacer la de la matriz, para que le sirviera de modelo: propuso al Cabildo su pensamiento; y aunque este le hizo presente algunas dificultades, le pareciéron obvias en vista de los exemplares antecedentes; y vencido todo al parecer, executó una visita prolixa y arreglada, que concluyó en siete de Abril de este mismo año de mil seiscientos y siete: y notificada al Cabildo, no dexáron de resultar algunos resentimientos, que cortó el Obispo en treinta del mismo mes y año en virtud de algunas declaraciones y adiciones [5]. Libre ya D. Fr. Enrique de este cuidado, partió á la ciudad de Soria con el fin de visitar la Iglesia Colegial y sus Parroquias, arre-

1 El Ilmo. y V. D. Juan de Palafox y Mendoza, y otros, de que hay bastantes noticias en el archivo de la Iglesia.

2 Colmenares *Historia de Segovia*, *cap.* 48 §. 3 *pág.* 601.

3 Escudo en mantel, en la parte superior dos castillos en campo de gules, con el corazon de S. Agustin en medio, y el epiteto: *Cor meum charitate tua sagitaveras tu Domine*: en la inferior un leon rapante coronado mirando á la derecha en campo de plata.

4 Se halla en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 18 *fol.* 51.

5 Se halla en el archivo de la Catedral, y resulta de los libros de Visita y de Acuerdos.

glar las fundaciones y obras pias, y aquietar los ánimos de los ciudadanos en quanto á sus pretensiones. Empezó con bastante suavidad á visitar al Clero, é inquirir y hacer exámen con todo secreto de pecados públicos; pero muy en breve conoció el espíritu que les dominaba; porque quando se hallaba mas engolfado en la obligacion de su alto ministerio, le pusiéron fuego una noche á la casa donde moraba; y por si habia sido accidente no intentado, se pasó á otra, sin darse por entendido, y á la siguiente repitiéron el mismo exceso y maldad. Con esto no queriendo aguadar á la tercera, se retiró de la ciudad á proseguir la visita de su Obispado, y no volvió á ella en los ocho años que lo gobernó. Se querelló el Obispo de estos excesos contra la ciudad de Soria, y aunque no se supo ni pudo averiguar quiénes fuéron los delinqüentes, por lo que no se debe culpar en estos hechos á los cuerpos de ciudad ni Clero, fuéron sentenciados sin embargo por Jueces árbitros á que se le presentasen procesionalmente rezando el *Psalmo del Miserere*, y pidiéndole perdon de sus excesos; el que les concedió aquel Prelado, dándoles su bendicion como benigno padre y pastor [1].

6 En el año de mil seiscientos y nueve, habiendo promovido el Rey D. Felipe el III. para la Iglesia de Sevilla, que estaba vacante desde ocho de Enero de dicho año por muerte de su Arzobispo D. Fernando Niño de Guevara, al Obispo de Cuenca, presentó para esta á nuestro Obispo D. Fr. Enrique; y no aceptándolo, promovió á Sevilla en el mes de Agosto de mil seiscientos y diez á D. Pedro de Castro y Quiñones, que lo era de Granada, por lo que los Obispos de Cuenca y de Osma permaneciéron en sus destinos, y continuó este en el gobierno de su Iglesia (sin embargo de que hay quien diga le diéron el Arzobispado de Granada) hasta el año de mil seiscientos y diez, en el que fué promovido por el Rey D. Felipe el III. para la de Plasencia; bien señalado, porque se andaba en él con grande cuidado y sigilo disponiendo la expulsion de los Españoles Moriscos, que tuvo efecto por el bando que mandó publicar el Rey

1609

1610

[1] Consta del catálogo moderno, y relaciones, que existen en el archivo de la Catedral.

hallándose en Aranda, villa de este Obispado, declarándolos por enemigos de la paz y sosiego de sus Reynos. En el mismo año despachó las bulas del Obispado el Papa Paulo V., su fecha en S. Marcos de Roma á veinte y uno de Junio, sexto de su pontificado, y tomó posesion de él en veinte y ocho de Agosto. Estándola gobernando dió en el de mil seiscientos y quince á la fábrica de la santa Iglesia de Osma quatro mil ducados, para que saliese de algunas urgencias y atrasos [1]; y acordándose tambien mucho de las necesidades de los pobres y huérfanos del Obispado de Osma, les acudia con grandes limosnas. Murió en Plasencia cargado de años á veinte y dos de Enero de mil seiscientos veinte y dos, y fué llevado su cuerpo, segun lo previno, al Convento del Abrojo de Recoletos de S. Francisco, junto al rio Duero, dos leguas de Valladolid, donde yace con sus padres en un decente sepulcro [2], sin que haya podido lograr copia de su epitafio.

D. Fr. PEDRO GONZALEZ DE MENDOZA. Año de 1610.

Promovido.

1 Por la promocion de D. Fr. Enrique Enriquez para la Iglesia de Plasencia, presentó el Rey D. Felipe el III. para esta de Osma en el mismo año en que vamos á D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza, hijo sexto del Príncipe de Eboli, y Doña Ana de Mendoza y la Cerda, Duques de Pastrana, que nació en Madrid á diez de Febrero de mil quinientos y setenta. En el de mil quinientos setenta y uno lo admitió y recibió D. Frey Juan Levesque de la Casiere, Gran Maestre de la Orden de S. Juan (sin embargo de su menor edad), por Caballero de ella en el Priorato de Castilla y de Leon, y de su ausencia del Convento de Malta, segun resulta de letras libradas en dicho Convento á ocho de Febrero de aquel año, firmadas de Francisco Mego, Vice-Canciller de la Orden; y en el mismo el propio Gran Maestre expidió otras

1 Se halla el instrumento de esta donacion en el archivo de la Catedral, *índice*, *núm.* 4, *fol.* 51.

2 *Historia del Convento de S. Agustin de Salamanca* por Fr. Tomás de Herrera, *cap.* 22 *pág.* 179.

letras dirigidas á D. Antonio de Toledo, Prior de Leon, para que diese á nuestro Obispo, llamado en el siglo D. Fernando de Silva, las insignias militares de la Orden. Por muerte del Príncipe su padre, que fué en veinte y nueve de Julio de mil quinientos setenta y tres, quedó baxo la tutela de la Princesa Doña Ana su madre, á la que escribió el Papa Gregorio XIII. para que le enviase retrato de su hijo, porque le queria hacer Cardenal, y mandó á su Nuncio en España, que era D. Felipe Sega, Obispo de Plasencia, y despues Cardenal de la santa Iglesia, que empezase á disponerle dándole la primera tonsura, con lo qual se hizo juicio seguiría el estado eclesiástico; pero el año de mil quinientos ochenta y cinco pasó á Zaragoza sirviendo de Menino al Príncipe D. Felipe, y se halló en el matrimonio que contraxo la Infanta de España Doña Catalina Micaela con el Duque de Saboya.

2 Desde allí, llamado de impulso superior, partió á tomar el hábito de S. Francisco al Convento de nuestra Señora de la Salceda. Con el estado mudó el nombre en memoria de su esclarecido rebisabuelo el gran Cardenal de España, pues ántes tenia el de Fernando, como queda dicho. Fenecidos los estudios en Toledo y Alcalá, le diéron los mas distinguidos empleos de la Orden. Fué Calificador del Consejo de la General Inquisicion, Provincial de la Provincia de Castilla, Visitador de la de Santiago, y Comisario General de la Familia Cismontana, teniendo tanta autoridad en las cosas de su Orden, y siendo tan estimado en ella, que aunque habia concordia para que el General fuese una vez Cismontano, y otra Ultramontano, todos estos cediéron su accion para que fuese electo, sin embargo de no ser de su Familia. Hallándose en este destino, lo presentó el Rey D. Felipe el III. en el mes de Junio del año en que vamos para el Obispado de Osma, que se hallaba vacante por la promocion de D. Fr. Enrique Enriquez; pero no llegó á tomar posesion, porque como vacase el Arzobispado de Granada por promocion de D. Pedro de Castro y Quiñones al de Sevilla, ántes de llegar las bulas, quiso el Rey que gobernase esta santa Iglesia, pasándole la gracia de ella el Papa Paulo V. en

diez y nueve de Julio del mismo año. Fué tambien Arzobispo de Zaragoza, y Obispo de Sigüenza. De la presentacion primera no hace mencion Gil Gonzalez; pero trata de ella D. Luis de Salazar y Castro con suficientes pruebas [1]: pareciéndome basta lo que digo de este provisto, atendiendo á que no llegó á tomar posesion del Obispado, y á que hablan de él segun merecen sus virtudes y esclarecido nacimiento, los que escribiéron de las Iglesias referidas.

LVII. D. FREY FERNANDO DE ACEVEDO, único del nombre, desde 1610 á 1613.

Promovido.

1 Luego que admitió D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza el Arzobispado de Granada, presentó el Rey D. Felipe el III. en quatro de Junio del expresado año para la Iglesia de Osma á D. Fernando Acevedo. Tuvo por patria este Prelado al lugar de Hornayo en la merindad de Trasmiera, y por padres á Juan Gonzalez de Acevedo, y á Sancha Gonzalez Muñoz. De esta familia distinguida, aunque no rica, han salido hombres de mucha integridad y estimacion. El año de mil quatrocientos veinte y siete, andando inquietos los Grandes de Castilla en tiempo del Rey D. Juan el II. por el demasiado poder de D. Alvaro de Luna, se comprometiéron todos en Fr. Juan de Acevedo, Prior y Monge de S. Benito el Real de Valladolid, haciéndolo Juez árbitro en negocios de esta entidad [2]: y la Reyna Doña Catalina, madre del dicho Rey, le envió ántes en el de mil quatrocientos diez y seis por Embaxador á Benedicto XIII. para que le suplicase renunciase el pontificado [3]. Tambien fué de esta familia Fernan Gonzalez de Acevedo, que fundó en el lugar de la Hoz la Iglesia de S. Pantaleon, y le dió su gente y patria el nombre de limosnero: y otro Fernan Gonzalez de Acevedo, que sirvió al Rey Catolico en las primeras guerras de Granada: y Juan Gonzalez de Acevedo, que mu-

1 *Historia geneal. de la casa de Silva, tom. 2 lib. 10 cap. 8 pag. 533.*

2 *Crónica del Rey D. Juan el II. año expresado.*

3 Zurita *en sus Anales, lib. 12 cap. 61: idem lib. 13 cap. 44.*

rió militando en el Reyno de Navarra: y otro Juan Gonzalez de Acevedo, padre de este Prelado, respetado por su prudencia y christiandad: á quien premió Dios su bondad dándole quatro hijos, tales, que fuéron personas señaladas en el gobierno de España: uno de ellos fué D. Juan Bautista de Acevedo, Obispo de Valladolid, Patriarca de las Indias, Inquisidor General, y Presidente de Castilla: otro D. Fernando de Acevedo, que es de quien se escribe: D. Juan de Acevedo, del Hábito de Santiago, Alguacil Mayor de la Suprema Inquisicion, Gobernador y Capitan General del Principado de Asturias: y el último hijo fué D. Francisco Gonzalez de Acevedo, sucesor en la casa de su padre, y Merino mayor de la merindad de Trasmiera. Aprendió nuestro Obispo las primeras letras con los Padres de la Compañia: amparóle su hermano D. Juan Bautista de Acevedo, que en aquel tiempo cuidaba, con título de maestro, del Conde de Lerma D. Francisco Gomez Sandoval, hijo del Marqués de Denia: estudió Artes en Alcalá de Henares: graduóse de Bachiller en ella, y dió principio al estudio de los Cánones. En el año de mil quinientos noventa y uno tomó el hábito de Canónigo Reglar en el Convento de S. Marcos de Leon del Orden Militar de Santiago: profesó en el siguiente de mil quinientos noventa y dos: en el de mil quinientos noventa y ocho le eligió la Casa para Colegial del Colegio que tiene su Orden en la Universidad de Salamanca: y en el mismo el Rey D. Felipe el II. le dió el título de su Capellan. En este propio año heredó la Corona de España el Rey D. Felipe el III., como tengo ya dicho, mereciendo su gracia D. Francisco Gomez de Sandoval, Marqués de Denia, y Conde de Lerma, destinándole para que le sirviese con su experiencia y buenos talentos en los asuntos árduos del gobierno.

3 Uno de los efectos de la privanza del Conde con el Rey, fué el proporcionar un Canonicato en la santa Iglesia de Toledo á D. Juan Bautista de Acevedo, que era Canónigo de Leon; y ántes de tomar la posesion, resignó esta Prebenda en su hermano D. Fernando, tomando posesion de ella el año de mil y seiscientos, graduándose en el si-

guiente de mil seiscientos y uno de Licenciado en Cánones y Leyes en la Universidad de Toledo ; y conociendo el Cabildo su mucha introduccion, le envió á la Corte para conseguir del Rey y sus Ministros, que los ochenta y dos Canonicatos que habia en aquella Iglesia, se reduxesen á menor número. Tambien pasó de órden de su Iglesia, y en compañia del Dean D. Gabriel Pacheco, á dar la enhorabuena al Rey D. Felipe el III., y á la Reyna Doña Margarita, que acababan de llegar de Valencia de celebrar el matrimonio. Fué Inquisidor de Sevilla, y pasó de órden del Tribunal á las ciudades de Cadiz, Xerez, S. Lucar de Barrameda, y Puerto de Santa María, para evacuar ciertas comisiones que le dió. Lo hiciéron despues Inquisidor de la Suprema, mereciendo le escribiese el Papa Paulo V. en el de mil seiscientos y ocho, año quarto de su pontificado, el pésame por la muerte de su hermano D. Juan Bautista de Acevedo, Presidente de Castilla.

4 Hallándose en este destino, fué presentado para el Obispado de Osma en el dia que dexo expresado. Se consagró en el mes de Julio de mil seiscientos y diez en la Iglesia de S. Martin de Madrid : hizo de consagrante D. Bernardo de Roxas, Arzobispo de Toledo, y le acompañáron D. Fr. Pedro de Oña, Obispo de Gaeta, y D. Lucas Duran, Obispo de Albarracin : fué asistente con D. Fr. Enrique Enriquez, Obispo de Plasencia, en la consagracion de D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Granada, que hizo en Agosto, y en el Real Monasterio de las Descalzas de Madrid el mismo Arzobispo de Toledo D. Bernardo de Roxas y Sandoval. Tomó D. Fernando la posesion del Obispado á trece de Septiembre del mismo año, y entró en su Iglesia el veinte y cinco de Noviembre dia de Santa Catalina Mártir. Visitóla y arregló en ella muchas cosas para su mejor servicio con aquellos dos medios eficaces para acabar grandes cosas, que son secreto y blandura. Pasó por Abril
1611 de mil seiscientos y once á la ciudad de Soria, con ánimo de arreglar el excesivo número de Parroquias, hacer visita, mandar cumplir las fundaciones y obras pias, y residir allí algun tiempo, para evitar el que se quejasen de

que habia omision en esto por falta de Obispo y de Provisor, que asistiese personalmente. Estando en este santo exercicio, le mandó S. M. acompañase á la Excelentísima Señora Doña Ana de Austria, Religiosa en el Convento de Santa María la Real de Madrigal, hasta dexarla en el Monasterio Real de las Huelgas de Burgos, y que hiciese en ella la eleccion de Abadesa, por convenir al servicio de Dios, y bien de aquella gran casa. En este tiempo murió en Lerma la Duquesa de Uceda, y pidiéron al Obispo los Duques de Lerma y Uceda, que como tan apasionado, pasase á hacerle las exêquias: lo que executó despues de haber ofrecido á Dios muchos sacrificios y limosnas por su descanso. Concluida esta obra de piedad, partió al Escorial á dar cuenta á S. M. de lo que habia hecho en el Convento Real de Burgos, y llegó á ocasion que la Reyna Doña Margarita de Austria se hallaba cercana al parto, del que nació el Infante D. Alonso [1], y dixo la Misa en accion de gracias: partió á su Obispado; y hallándose ya en él, recibió carta del Duque de Lerma, dándole parte de la muerte de la Reyna, su fecha en S. Lorenzo á tres de Octubre de este año de mil seiscientos y once [2]. Celebró sus exêquias en la Catedral, y fué á donde se hallaba el Rey á darle el pésame.

5 Luego que descansó el Obispo de la fatiga del viage, dispuso con el Cabildo el hacer la visita de la Iglesia Catedral; y enterado de las antecedentes, que se le franqueáron puntualmente, dió principio á ella, y la siguió con toda exâctitud, dándola finalizada por auto que proveyó en quince de Noviembre del expresado año de mil seiscientos y once; pero no conformándose el Cabildo enteramente con lo dispuesto, se resistió á su cumplimiento; y pasando á hacer algunas representaciones al Prelado, las oyó con gusto, porque era muy amante de la paz, viniendo por último á conformarse, y dexarlos contentos con varias declaraciones y adiciones que hizo en veinte y seis de Mayo de mil seiscientos y trece [3], estando ya electo Arzobispo de Burgos, como verémos.

1 Nació en 22 de Septiembre, y murió el 18 del mismo mes del año siguiente.
2 *Coleccion escr. num. CLXXXIV. pág.* 402.
3 Consta de la misma Visita, y del libro de Acuerdos que está en el archivo de la Catedral.

6 Las obras que hizo en esta Diócesis fuéron pocas, como tambien los años que la gobernó. Construyó en el de mil
1612 seiscientos y doce el Colegio Seminario para cumplir con lo prevenido en el Concilio de Trento, dotándole con algunas rentas mas de las que tenia, y dándole el título de Santo Domingo de Guzman; y por las pocas que despues se le han agregado, no se ha enseñado en él hasta el presente mas que la Latinidad: dió una lámpara de plata, que tambien dotó, para que ardiese delante de la imágen del santísimo Christo del Milagro; y en este mismo año empezó á construir en su lugar la Iglesia Parroquial, y á fundar dos Capellanías, para que sus poseedores celebrasen cierto número de Misas por su alma, la de sus padres y hermanos.

6 Tuvo el Obispado solo tres años, porque continuándole sus favores el Duque de Lerma, medió con el Rey para que lo promoviera al Arzobispado de Burgos, que se hallaba vacante por muerte de D. Alonso Manrique, y lo exe-
1613 cutó en quatro de Marzo de mil seiscientos y trece: del que tomó posesion; y á pocos meses dió á su Iglesia Arzobispal tres mil ducados para que acabase la capilla donde están colocadas las reliquias que tiene aquella Catedral.

7 En la Sede vacante, obedeciendo el Prior y Cabildo de la Iglesia de Osma á los decretos del santo Concilio de Trento, y al que mandaba que las Iglesias que tuviesen por sí ciertas fórmulas de rezo, las dexáran, y se sujetáran al Breviario Romano, remitió al Papa Paulo V. un quaderno arreglado y ceñido á la fórmula dada para su aprobacion; pero puesto por el Papa en la sagrada Congregacion de Ritos, no tuvo el efecto que se deseaba hasta el año de mil seiscientos y treinta, como se verá [1].

8 Murió D. Juan de Acuña, Presidente de Castilla, en el año de mil seiscientos diez y seis, y atendiendo el Rey, á influxo de su Ministro el Duque de Lerma, las circunstancias y servicios del Arzobispo D. Fernando, le nombró por sucesor del difunto; cuyo distinguido empleo desempeñó con general aplauso de todos; porque fué amante del bien pú-

1 Resulta del mismo quaderno, impreso en el Burgo el año de 1668.

blico, y estimó mucho la virtud y las letras. Murió en Burgos el año de mil seiscientos y treinta, y está sepultado en uno de los dos sepulcros distinguidos que tiene aquella Catedral para depositar á los Prelados, leyéndose al pie del retrato que guardan, como de los demás Arzobispos, en la Secretaría mayor del claustro, la memoria siguiente: EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. FREY FERNANDO DE ACEVEDO, DEL ORDEN MILITAR DE SANTIAGO, CAPELLAN DEL REY D. FELIPE II., CANONIGO DE TOLEDO, INQUISIDOR DE SEVILLA, FISCAL DE LA SUPREMA, Y OBISPO DE OSMA, DE LA QUE FUE PROMOVIDO A ESTA SEDE EN IV. DE MARZO DE MDCXIII. Y MURIO EN ABRIL DE MDCXXX. [1].

LVIII. D. Fr. FRANCISCO DE SOSA, tercero del nombre, desde el año de 1613 á 1617.

Promovido.

1 Sucedió á D. Fernando de Acevedo, D. Fr. Francisco de Sosa, Religioso del Orden de S Francisco, natural de la ciudad de Toledo. Tomó el hábito hallándose estudiando en Salamanca en el Convento del Seráfico Padre S. Francisco que hay en aquella ciudad. Fué Lector de Teología en Toro, Oviedo y Salamanca, Secretario de su Orden, quien lo eligió despues por General el año de mil y seiscientos. Visitó gran parte de ella con notable peligro de su vida, y por su buena opinion, muchos talentos y rectitud, fué consultado por los Reyes para resolver graves negocios. Lo estimó mucho el Papa Clemente VIII. Concluido el cargo del Generalato, le presentó el Rey D. Felipe el III. para el Obispado de Canaria, del que tomó posesion en virtud de poderes; pero no pasó á él, porque S. M. le ocupó en diferentes negocios. Renunció el Obispado, y dióle el Rey en el año de mil seiscientos y siete el Priorato de la santa Iglesia de Osma, por ascenso de D. Felipe de Tasis [2] al Obispado de Pa-

1 Resulta de una relacion que me han remitido.

2 *Véase el tom. II. cap. 3 pág. 83.*

lencia, el que obtuvo con la plaza de Inquisidor en el Consejo de la Suprema.

2 En Abril de mil seiscientos y trece lo presentó el Rey D. Felipe el III. para la Iglesia de Osma, que se hallaba vacante, como llevo dicho, desde quatro de Marzo por la promocion de D. Fernando de Acevedo para la de Burgos; y ántes que viniese á ella, lo envió el Rey por su Embaxador á Portugal para excusarle de no poder pasar á aquel Reyno, por los negocios que en aquel tiempo pedian el asistir á su Corte. Concluida esta comision, se retiró á su Obispado, del que tomó posesion en diez y ocho de Noviembre del mismo año, y lo gobernó con mucha paz y quietud de sus súbditos. Dió muchas limosnas; y por hallarse empeñado, se vió precisado á vender la plata y tapicería para socorrer la necesidad de los pobres de su Diócesis por la escasez de los años, y hambre que se padecia. Costeó el adoquinado de piedra del claustro de la Catedral para hacer cómodo su piso, y prohibió se enterrasen en él, como era de costumbre, mandando se hiciese en sus capillas.

3 Imitando el exemplo de sus antecesores, tomó á su
1616 cuidado en el año de mil seiscientos diez y seis el hacer la visita de su santa Iglesia, con el fin de continuar despues con la del Obispado: dió parte al Cabildo de su pensamiento, y franqueándole todo lo que hacia al caso, lo finalizó á satisfaccion suya y del Cabildo en treinta de Mayo del mis-
1617 mo año [1]. A principio del siguiente de mil seiscientos diez y siete le nombró el Rey por Embaxador á la Corte de Roma, para suplicar á la Santidad de Paulo V. declarase lo que tanto deseaba el Reyno en punto de la Concepcion Purísima de la Virgen; y estando en camino de vuelta, le presentó para el Obispado de Segovia en veinte y quatro de Diciembre del mismo año, que se hallaba vacante desde el dia primero de Septiembre por muerte de D. Juan Vigil de Quiñones; pero no tomó la posesion, porque murió en la villa
1618 de Aranda de Duero á nueve de Enero de mil seiscientos diez y ocho estando disponiendo su viage; y aunque se le dio se-

1 Resulta de la misma Visita, y de los libros de Acuerdos.

pultura en Osma en la capilla mayor de la Catedral, llevaron luego su cuerpo á la de Toledo, y al sepulcro que en ella tienen dotado los Sosas.

Este Prelado dexó escritos los tratados siguientes: *Advertencias acerca de una constitucion del Papa Clemente VIII. de largitione munerum utriusque sexus Regularibus interdicta*: impreso en Barcelona año 1595, y despues en otras partes.

La qüestion de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora se puede defender de Fé.

Un parecer que dió en Madrid el año de mil seiscientos diez y siete en razon *de la Oracion que el Dr. Mexia de la Cerda hizo y dixo en S. Francisco de Valladolid de la Purísima Concepcion de nuestra Señora.*

En razon *del libro de la Santa Soror Juana de la Cruz.*

Acerca *de la profesion que hacen los Hermanos Terceros de la Orden de S. Francisco.*

Que la Orden Tercera de la Penitencia es verdaderamente Orden, y no Cofradía: se imprimió en quarto.

Carta al Rey D. Felipe el III. *sobre que no convenia dar licencia á los Padres Capuchinos para fundar Conventos en la Corona de Castilla.*

Discurso contra los tratados, que sin nombre de autor se estampáron acerca de la censura que el Papa Paulo V. pronunció contra la República de Venecia: impreso en Nápoles año de 1607, en quarto por Juan Jacobo Carlino.

Sanctorale Seraphicum Sancti Francisci, et eorum, qui ex tribus ejus Ordinibus relati sunt inter Sanctos: cuyos nueve tratados se imprimiéron juntos en Toledo en un tomo en quarto año de 1623 por Lucas de Wadingo.

De iis, ad quæ obligantur Episcopi ex Regularibus assumpti, sive Hispanè: impreso en Madrid año de 1631 [1].

1 D. Nicolas Antonio *Biblior. vet. tom.* 1 *pág.* 365.

LIX. D. CRISTOBAL DE LOBERA, único del nombre, desde el año de 1618 á 1622.

Promovido.

1 Fué D. Cristobal natural de la ciudad de Plasencia, hijo del Licenciado D. Diego de Lobera, y Doña Francisca de Torres, familias nobles. Desde sus principios lo criáron con todo cuidado, para que conociendo solo el camino de la virtud, ignorase el de los vicios. Despues de haber estudiado Teología en su patria, se fué á Roma, y consiguió la Dignidad de Maestrescuela de Plasencia, que obtuvo algunos años [1], en ocasion que D. Francisco Gomez Sandoval, Duque de Lerma, y Conde de Ampudia, gran privado del Rey D. Felipe el III., habia trasladado los Canónigos de la antigua Abadía de Santa María de Husillos junto á Palencia, á la Iglesia de su villa de Ampudia, erigiendo la distinguida y calificada Abadía que allí hay, de que se hizo patrono, y luego la de Lerma, que era la cabeza de su estado; y resolviendo el poner en ellas personas de virtud y letras, para que las autorizasen, le nombró por Abad de la primera, y luego lo promovió á la de la segunda. Hallándose Abad bendito de esta Iglesia, lo presentó el Rey, á influxo del Duque, en el mes de Enero de mil seiscientos y quince para la santa Iglesia de Badajoz, que estaba vacante por muerte de D. Fr. Pedro Ponce de Leon, de la que tomó posesion á veinte y cinco del mismo mes y año.

2 El favor que merecia al Duque de Lerma, sus méritos y exemplar vida, moviéron al Rey D. Felipe el III. á darle en el mes de Marzo de mil seiscientos diez y ocho el Obispado de Osma, vacante, como se ha dicho, por ascenso de D. Francisco de Sosa, del que tomó posesion en veinte de Octubre del mismo. Empezó á gobernar el Obispado (siguiendo el catálogo moderno) con singular exemplo de su persona y casa. Defendió en el tiempo que poseyó la Dignidad todos sus derechos y preeminencias. En este mis-

1 Gil Gonzalez *tom.* 4 *lib.* 4 *cap.* 10 *pág.* 108, dice hablando de él, que lo conoció en Roma Canónigo.

mo año se movieron algunas diferencias con la Duquesa de Frias Doña Juana de Córdoba y Aragon, madre y tutora del Excelentísimo D. Bernardino de Velasco, Condestable de Castilla, que era de menor edad. Naciéron de que usando el Obispo y Cabildo de los derechos que les permitian las executorias que habia ganado su antecesor D. Alonso de Fonseca acerca de pescar, cazar, y cortar leña en el término de la ciudad, empezáron los ministros que tenian puestos en Osma dichos Señores, á molestar á los criados del Obispo y Cabildo, y á impedirles el uso de sus facultades, haciendo lo mismo los vecinos de la ciudad á su exemplo. Castigó el exceso en dos de ellos el Obispo, mandando á la Justicia del Burgo los prendiese cogiéndolos en su jurisdiccion. Llevóse el pleito por via de fuerza á la Chancillería de Valladolid, y declaráron que no la hacia el Obispo. Con esto resolviéron los de la ciudad el dar cuenta á la Duquesa, la que oyéndoles segun los de Osma querian, acudió al Arzobispo de Toledo, como Metropolitano, y se querelló criminalmente del Obispo y Cabildo. El Arzobispo despachó mandamiento con audiencia; y enviando el Obispo uno de su casa para que diese la respuesta y satisfaccion, lo mandó prender la Duquesa. Súpolo el Nuncio por instancia que puso en su tribunal el Obispo, y luego al punto lo hizo soltar, avocando en sí la causa; y seguida con grande teson por una y otra parte, declaró, por sentencia que dió, ser nulo, y de ningun valor ni efecto lo que contra el Obispo y Cabildo se habia actuado por la Duquesa, remitiéndole testimonio de todo al mismo Obispo, para que repitiese contra los de Osma adonde correspondia. Apeló de esta sentencia la Duquesa á Roma, y allí la confirmáron, declarando el pleito por injusto, y por atentado todo lo que por la Duquesa se habia executado [1].

3 Conocia el Obispo que los fines que llevaban los Señores de Osma en permitir estas molestias, eran no tanto para despojarle de algunos derechos, como para embara-

[1] Consta de instrumentos legalizados, que hay en el archivo de la Catedral, obrados en la Real Chancillería de Valladolid el año de 1510, sacados á pedimento de este Obispo en el de 1621: *indice*, *num.* 55 *fol.* 14.

zarle y divertirle (segun habian hecho con sus antecesores), para que no prosiguiese en el pleito principal sobre la restitucion del señorío de Osma á la Dignidad Episcopal, que se hallaba en la Real Chancillería. Procuró (resentido de los pasages antecedentes) que se siguiese, y volvió á reproducir la demanda, sacando testimonio de todos los instrumentos que habia en el archivo de la Catedral, para acreditar la justicia con que pedia, los que remitió en el año
1621 de mil seiscientos veinte y uno, con poder y peticion, á su Procurador Francisco de Cardeña: constando esta instancia por una peticion que se halla en dicho archivo, hecha y corregida por mano del mismo Obispo, sin que se sepa sus resultas por falta de documentos [1].

4 No le impidiéron al Obispo estos asuntos para disponer con el Cabildo el que se hicieran las honras que correspondian al Rey D. Felipe el III. por haber muerto en Madrid el dia treinta y uno de Marzo del año en que vamos, á los quarenta y tres ménos catorce dias de su edad, habiendo sido llevado su cuerpo al panteon del Escorial, con cuyo motivo recayó la Corona en el Príncipe D. Felipe el IV. su hijo: ni el tomar el Obispo el trabajo de hacer la visita de su Iglesia Catedral, la que finalizó en veinte y nueve de Abril del mismo año de mil seiscientos veinte y uno [2]: ni tampoco el salir luego á hacer la de los pueblos del Obispado, administrar el santo Sacramento de la Confirmacion, socorrer las necesidades de sus feligreses, y mirar por la conservacion de las obras pias, porque fué un Prelado zelosísimo en el cumplimiento de su obligacion; pero no pudo hacer quanto quiso en el Obispado, porque hallándose vacante el de Pamplona, lo presentó en él el Rey D. Felipe el IV. el primer año de su reynado, y mes de Sep-
1622 tiembre de mil seiscientos veinte y dos, nombrándole despues, y á fines del de mil seiscientos veinte y quatro para la santa Iglesia de Córdoba, de la que le pasó la gracia en diez y ocho de Febrero de mil seiscientos veinte y cinco. En Junio de mil seiscientos veinte y nueve le dió el Rey el

1 *Coleccion escritura núm. CLXXXV. pagina* 402.

2 Resulta de ella, y de los libros de Acuerdos, que están en el archivo.

Arzobispado de Santiago ; pero por súplica que hizo con el Cabildo para que lo dexase en la Iglesia de Córdoba , no tuvo efecto la promocion : padeciendo equivocacion Gil Gonzalez en decir , que murió electo Arzobispo de Santiago en veinte y uno de Octubre de mil seiscientos treinta y dos; porque además de ser cierto le diéron este Arzobispado en el año referido , y que no le aceptó , lo es tambien que en el que pone la muerte aquel Autor , no estaba vacante dicho Arzobispado ; y así permaneció en Cordoba hasta Noviembre de mil seiscientos y treinta , en que le promovio el Rey para el Obispado de Plasencia , que admitió , pasándole el Pontífice la gracia en dos de Diciembre ; en cuya virtud se despidió del Cabildo de Córdoba el dia trece de Marzo de mil seiscientos treinta y uno , falleciendo en la Iglesia de Plasencia á veinte y uno de Octubre de mil seiscientos treinta y dos [1] , sin concluir la ermita que habia empezado á fabricar á la gloriosa Madre Santa Teresa de Jesus fuera de la ciudad ; pero dexó para que la acabasen , y que fundasen dos Capellanías , mandando lo sepultasen en ella : en el ínterin estuvo depositado su cuerpo en la Catedral , y fué trasladado á dicha ermita en veinte y siete de Julio de mil seiscientos treinta y siete , sin que haya podido adquirir copia del epitafio que le pusiéron.

5 Volviendo al año de mil seiscientos veinte y dos. Habia callado la Ciudad y Cabildo de la Iglesia Colegial de Soria sobre las pretensiones que dexo repetidas veces insinuadas , desde el de mil seiscientos y dos hasta el en que vamos , por las causas que se ignoran ; pero viendo que habian promovido á D. Cristobal de Lobera á la Iglesia de Pamplona , las renováron con mayor esfuerzo , pretendiendo ahora no la division del Obispado , concatedralidad , residencia de los Obispos la mitad del año en la ciudad , ni Vicario general como el que habia en la matriz , sino es que pensando mas alto , sin reflexîonar que no habia podido conseguir nada de lo que habia pretendido en tantos años como habian pasado , solicitáron que se trasladase entera-

1 D. Juan Gomez Bravo *Catálogo de los Obispos de Córdoba , tom. 2 cap. 8 pág. 605.*

mente la Silla Episcopal, la Catedral y la Universidad de la villa del Burgo á la ciudad de Soria; y ocultando enteramente no solo quanto habian pretendido ántes, sino es tambien las resoluciones del Rey y su Real Consejo, siguiendo sus deseos con la esperanza de hacerlos asequibles en el nuevo reynado, y mudanza de ministerio, presentáron en dicho año al Rey D. Felipe IV. un dilatado memorial con relaciones nada decorosas á las poblaciones, territorios y clima de la ciudad de Osma y villa del Burgo, donde está sita la Catedral [1]: y otro al Cabildo de esta por medio de tres diputados en nombre de la Ciudad, Cabildo de la Colegial, Linages y Tierra, con propuestas y ofertas nada adaptables, y absolutamente imposibles de cumplir al parecer [2].

6 Enterado el Cabildo de la Iglesia Catedral de la propuesta de Soria, y contenido de los memoriales, procuró satisfacer á los comisarios [3], haciendo igualmente presente al Rey por el informe que presentó en dicho año su comisionado en la Corte D. Juan de Brizuela, Arcediano de Soria, los inconvenientes, y graves perjuicios que resultarian al Obispo, Cabildo, pueblo, y comun del Obispado, si se condescendiese á las pretensiones de Soria [4]: sin que se sepa el efecto de este recurso, pudiéndose creer consiste en que aquella ciudad no solicitó la expedicion del memorial por la repugnancia y contradiccion del Cabildo, ó porque puesta esta ante el Rey, resolveria lo mismo que en las ocasiones antecedentes, que habian ocurrido, pretendiendo iguales novedades.

LX. D. MARTIN MANSO, tercero del nombre, desde el año 1622 á 1630.

1 Por el ascenso de D. Cristobal de Lobera, entró á gobernar la Iglesia de Osma D. Martin Manso, natural del lugar de Canillas en la Rioja, cerca de las ciudades de Ná-

1 *Coleccion escritura núm. CLXXXVI. página 404.*
2 *Coleccion escritura número CLXXXVII. página 408.*
3 *Coleccion escritura número CLXXXVIII. pág. 411.*
4 *Coleccion escritura núm. CLXXXIX. página 419.*

xera y Santo Domingo de la Calzada. Tuvo por padres á Juan Manso de Zúñiga, y Doña Magdalena de Sola. Concluida la Latinidad, Filosofia, y parte de Teología en Náxera, entró en el Colegio mayor del Arzobispo en Salamanca. De allí salió para Vicario general del Obispado de Calahorra; y en la Iglesia de Santo Domingo obtuvo un Canonicato, y la Dignidad de Arcediano de Bilbao. Ascendió á Juez Metropolitano del Arzobispado de Santiago, y luego al Priorato de Roncesvalles. Con estos empleos se fué disponiendo para otros mayores, pues en vista de aquellos, y sus muchos méritos, lo presentó el Rey D. Felipe IV. para la Iglesia de Oviedo en el año de mil seiscientos y trece, la que gobernó seis años con mucho acierto [1].

2 En el mes de Octubre de mil seiscientos veinte y dos le promovió S. M. á la santa Iglesia de Osma, y tomó posesion de ella en doce de Agosto de mil seiscientos veinte y tres. Siguiéron sus costumbres al apellido, porque en los seis años, diez meses y diez y nueve dias que lo poseyó, no se halla en las memorias de su archivo mas que noticias de la mucha caridad que usó con los pobres, y excesivas limosnas que hizo á las Iglesias. El catálogo moderno solo refiere dexó dotada en la Catedral la fiesta del *Corpus Christi* y su octava, con la obligacion de que todos los Prebendados, Racioneros y Capellanes han de asistir por tarde y mañana, para ganar las distribuciones que dexó señaladas y dotadas, á manifestar y reservar el santísimo Sacramento con la posible solemnidad, y de decir catorce Misas en la mencionada octava, doce rezadas, y dos cantadas, dando para todo tres mil ducados. Al ingreso de este Prelado en el Obispado, ocurrió la novedad que el Colegio de Santa Catalina y Universidad pretendiéron exîmirse de la jurisdiccion correctiva y contenciosa en las personas habitantes en él, que tenian los Prelados sobre sus individuos; y empezándose el pleito en este mismo año, se siguió con bastante teson, resultando amparáron por auto de vista en contradictorio juicio á la Dignidad Episcopal en la posesion y exerci- 1623

[1] Consta todo esto en el libro de entradas, que conserva el Colegio mayor del Arzobispo.

cio de la respectiva jurisdiccion, librándose executoria por la Real Chancillería de Valladolid en el año de mil seiscien-
1626 tos veinte y seis, la que se sobrecartó en el de mil seiscientos ochenta y nueve, como verémos [1].

3 Por instrumentos que se hallan igualmente en el ar-
1628 chivo resulta, que en el año de mil seiscientos veinte y ocho se baxó por Real pragmática la moneda de vellon á la mitad del precio que tenia; y siguiéndoseles por esta novedad á la Dignidad Episcopal, Mesa Capitular, y obras pias gravísimos perjuicios, se uniéron con las demás Iglesias, y formáron una junta en Madrid, á la que asistió el Doctoral de esta. Hizo dicha junta varias representaciones al Rey; pero no resultó cosa favorable de ellas. Tambien se concluyó en dicho año el breve concedido á la Corona sobre millones, y se pretendió que continuase en la contribucion el Estado Eclesiástico, ínterin llegase la prórroga que se habia pedido al Papa: á lo que hizo resistencia; pero tuvo contra sí el que en la Corte hubo muchos pareceres de que se podia continuar la exâccion, con que aseguráron la conciencia del Monarca. Algunas Iglesias parece no se conformáron al pronto; y la de Osma se remitió á lo que resolviera la junta.

4 En el mismo año de mil seiscientos veinte y ocho concluyó el Obispo el Convento de Religiosas Bernardas que estaba construyendo en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, y habia empezado su tio D. Pedro Manso, Obispo de Calahorra, dedicado á la Encarnacion de nuestro Señor
1630 Jesu-Christo [2]: y en el de mil seiscientos y treinta puso corriente, así en la Catedral, como en lo restante del Obispado, el rezo reformado de los Santos de la Iglesia de Osma, conforme á los decretos del Concilio de Trento, segun dexo insinuado en el año de mil seiscientos y trece: lo que resulta del auto y mandato despachado en Aranda de Duero á primero de Febrero de dicho año [3]; en cuya villa enfermó gravemente; y habiendo recibido los santos Sacramentos, y

1 Real provision sobre el restablecimiento de la Universidad. *Colec. pág.* 471.

2 Resulta de instrumentos que hay en el archivo del Convento.

3 Está impreso al principio del quaderno titul. *Officia propria Sanctorum Oxomensis Ecclesiæ, et Diœcesis.*

dispuesto sus cosas con la quietud en que vivió, dexó á su Iglesia varias alhajas y ornamentos, y murió en ella á veinte y uno de Junio del expresado año: fué llevado á sepultar con su tio D. Pedro Manso al Monasterio que fundáron en Santo Domingo de la Calzada, como lo habia dispuesto: en donde yace en un sepulcro grande de alabastro bien labrado, colocado en la capilla mayor de la Iglesia, y cerca de las gradas del altar mayor, viéndose en él tres estatuas tendidas con vestiduras episcopales del tio y los dos sobrinos [1], y debaxo de la de nuestro Obispo, que está á la parte del evangelio, se lee la memoria siguiente:

AQUI YACE D. MARTIN MANSO DE ZUÑIGA: FUE ARCEDIANO DE BILBAO, CANONIGO EN LA CALZADA, COLEGIAL MAYOR DEL DEL ARZOBISPO DE SALAMANCA, PRIOR DE RONCESVALLES, OBISPO DE OVIEDO Y DE OSMA. MURIO EN ARANDA DE DUERO. AÑO MDCXXX. Y SE TRAXO AQUI SEGUN DEXO DISPUESTO [2].

LXI. D. Fr. DOMINGO PIMENTEL, único del nombre, desde el año 1630 hasta 1633.

Promovido.

1 La muerte de D. Martin Manso proporcionó el que entrase á gobernar este Obispado D. Fr. Domingo Pimentel, Religioso del Orden de Santo Domingo. Fué hijo del octavo Conde de Benavente D. Juan Alonso Pimentel, y de Doña Mencía de Zúñiga y Requesens, su segunda muger [3]. Lo enviáron sus padres á estudiar á Salamanca, y por su aplicacion y talentos se distinguió en aquella Universidad entre muchos jóvenes de su tiempo. Se puso el Hábito de Alcántara: obtuvo la Encomienda de Mayorga; y por el conocimiento que tenia del mundo (sin embargo de su corta edad),

1 Se llamó el tio D. Pedro Manso de Zúñiga: crió al Obispo D. Martin, y á su hermano D. Pedro, fundadores los tres del Monasterio. Eran descendientes de la casa de los Señores de Canillas, á quienes dexáron el patronato, que hoy tienen los Condes de Erlas, residentes en Santo Domingo de la Calzada.

2 Resulta todo en la relacion que me han remitido de aquella ciudad.

3 Tuvo tambien por hijos á D. Enrique Pimentel, que le dieron el Obispado de Cuenca, y lo renunció en 4 de Febrero de 1643: á D. Fernando, Arcediano que fué de Cartagena; y á los PP. Francisco y Pedro Pimentel, de la Compañía de Jesus.

se resolvió á entrar Religioso Dominico. Tomó el hábito en el Convento de Segovia, mudándose con él el nombre que tenia de D. Rodrigo. Muy en breve de su profesion le dié-ron una Colegiatura en el Colegio de S. Gregorio de Valla-dolid, donde leyó con grande crédito: concluida, lo hiciéron Regente de los Estudios, y Provincial de Castilla; y hallán-dose en este destino, predicó las honras del Rey D. Felipe el III.

2 Atendiendo el Rey D. Felipe IV. á su sangre y mé-ritos, lo presentó para Obispo de Osma en Septiembre de mil seiscientos y treinta: el Papa Urbano VIII. le pasó la gracia en dos de Diciembre del mismo año; y tomó posesion
1631 del Obispado en treinta de Marzo de mil seiscientos treinta y uno. Luego que entró en él, se exercitó, segun expresa el catálogo moderno, en conocidas obras de piedad, siendo muy apasionado de los pobres; y continuó en la residen-cia del coro, á que le estaba convidando la memoria y con-sideracion de verse Padre y Obispo de una Iglesia donde habia sido hijo su Patriarca Santo Domingo; pero fué
1633 poco dichosa, porque en Marzo de mil seiscientos trein-ta y tres lo promoviéron para la Iglesia de Málaga, aun-que no tomó posesion, por haberle presentado para el Obis-pado de Córdoba en veinte y ocho de Abril del mismo año. Escribió al Cabildo de esta Iglesia desde Madrid la gra-cia que le habia hecho el Rey; y correspondióle, envian-do sus diputados á la Corte, para que en su nombre le cumplimentasen, y diesen la obediencia. Tomó posesion por él de aquel Obispado en veinte y dos de Octubre del mismo año, D. Francisco Espinosa y Alarcon, Canónigo de Burgos, á quien dió tambien poder para que hiciera de Go-bernador y Vicario general del Obispado en el tiempo de su ausencia.

3 En este propio año presentó el Reyno (junto en Cor-tes) un memorial al Rey D. Felipe IV. manifestando los agravios que se padecian por los excesos de la Datería de la Corte de Roma en las expediciones de bulas sobre pen-siones, beneficios, coadjutorías, reservas y dispensas, pi-diendo en él, que se solicitase en su Real nombre se corri-

giesen y arreglasen por el Pontífice. Este negocio arduo y sensible para la Curia Romana (que ya habia empezado á reformar el Rey D. Felipe el III. sobre las coadjutorías, mandando á las Iglesias que no pidiesen ni admitiesen las bulas) encargó el Rey al Obispo D. Fr. Domingo Pimentel, nombrándole por Embaxador extraordinario, para que acompañado de D. Juan Chumacero y Carrillo, del Consejo y Cámara de Castilla, pusiese en manos del Papa el memorial, y suplicase en nombre del Rey el remedio de los agravios que contenia. Partió para Roma sin venir á Córdoba (no obstante que se excusó antes, por los achaques que padecia), desde donde escribió al Cabildo su llegada en carta que se leyó á diez de Mayo de mil seiscientos treinta y quatro. Presentó el memorial al Pontífice; pero no se lográron los efectos que se deseaban, porque sus Ministros diéron una respuesta muy agena de remedio y satisfaccion á los puntos que se tocaban; por lo que se vió precisado á poner en manos del Papa una réplica muy docta, que anda impresa con el memorial, y respuesta que le diéron; y viendo que no se conseguia el fin á que fué enviado, salió de Roma, con licencia del Rey, á treinta de Abril de mil seiscientos treinta y siete; y restituido á su Iglesia de Málaga, le nombró el Rey para el Arzobispado de Valencia en el mismo mes de Abril de mil seiscientos quarenta y ocho; aunque revocó el decreto en vista de la representacion que hiciéron ambos Cabildos en veinte y seis de Mayo de dicho año, presentándole para el de Sevilla en Abril de mil seiscientos quarenta y nueve, del que tomó posesion á veinte y seis de Octubre. Y últimamente el Pontífice Inocencio X. le creó Cardenal á diez y nueve de Febrero de mil seiscientos cincuenta y dos; y al principio del año siguiente salió para Roma, donde entró por Mayo; pero agravándosele sus achaques, murió en aquella Corte á dos de Diciembre de mil seiscientos cincuenta y tres, dexando á los pobres por herederos, y mandando lo enterrasen en el Convento de la Minerva de su Religion, donde tiene un sepulcro suntuoso de alabastro con el epitafio siguiente:

DOMINICO S. R. E. TIT. S. SILVESTRI PRESBYT.

CARDIN. PIMENTEL ORDIN. PRÆDIC. HISPAN. EXCELLENTIS. COMITIS BENAVENTANI F. PIETATE NON MINUS QUAM DOCTRINA PRÆSTANTI PHILIP. IV. REG. CATHOLIC. AD URBANUM VIII. ORATORI, EPISCOP. PRIMUM OXOM. DEINDE CORDUB. DEMUM ARCHIEP. HISPALENSI, QUI PAUPERUM QUAM DIU VIXIT PATER. OBIIT ROMÆ IV. NONAS DECEMB. AN. MDCLIII. ÆTAT. AN. LXXIII. [1]

LXII. D. FRANCISCO DE VILLAFAÑE, quarto del nombre, desde el año de 1633 á 1635.

1 A D. Domingo Pimentel sucedió D. Francisco de Villafañe, natural de la ciudad de Leon, y de las primeras casas distinguidas de aquella ciudad: siguió el apellido de su madre, pues su padre se llamó Bartolomé de Ordáz, Regidor perpetuo que fué de dicha ciudad, y su madre Doña Beatriz. Estudió Teología en la Universidad de Salamanca con mucho aprovechamiento y crédito en la facultad. Graduóse de Doctor en ella. Logró por oposicion la Canongía Magistral de la santa Iglesia de Santiago; y el grande concepto que mereció en ella, hizo que pusieran á su cuidado el defender el Patronato de Santiago en España, á cuyo fin pasó á la Corte de Roma; y de resulta de haber logrado la confirmacion, lo presentó el Rey D. Felipe el IV. para el Obispado de Mondoñedo, que gobernó desde el año de mil seiscientos y treinta hasta el de mil seiscientos treinta y tres.

2 Por la promocion de D. Fr. Domingo Pimentel á la santa Iglesia de Málaga, segun tengo insinuado, lo presentó el Rey para que gobernára esta de Osma en Agosto de dicho año, de la que tomó posesion en ocho de Febrero
1634 de mil seiscientos treinta y quatro. En Septiembre del mismo á las siete y media de la tarde, víspera de nuestra Señora, estuvo el Burgo de Osma muy á pique de anegarse, porque

1 D. Juan Gomez Bravo en su *Catálogo de los Obispos de Córdoba*, *tom.* 2 *cap.* 9 *pág.* 656: advirtiendo que padece equivocacion en decir murió á 10, porque para esto no habia de contar por *nonas*, sino es por *idus*.

cayó por espacio de una hora tanta piedra y agua, que entrando por las calles, y cerrando el viento las puertas de la cerca, se viéron en muy corto espacio de tiempo arruinadas algunas casas y paredes, y se ahogáron muchos animales; pero quiso Dios que no muriese persona alguna [1].

3 Empezó el Obispo D. Francisco á gobernar su Diócesis, dando arregladas providencias, mostrando los deseos que tenia de socorrer á las Iglesias y pobres, y ser un Prelado muy parecido á sus antecesores: mas no se le cumpliéron sus deseos; porque murió en Soria hallándose en la santa visita á veinte de Agosto de mil seiscientos treinta y cinco, 1635
habiéndola gobernado santamente un año, seis meses y veinte y cinco dias: su cuerpo se depositó en la Iglesia Colegial al lado del evangelio de la capilla mayor, y aunque tiene lápida, está sin epitafio alguno, constando se halla su cuerpo baxo de ella por noticias que hay en el archivo de la Catedral, y por acuerdo del Cabildo de aquella Iglesia Colegial. Habia fundado en la Catedral la fiesta de Santiago Apostol, de quien fué muy devoto; pero no la dotó por su temprana muerte.

LXIII. D. MARTIN CARRILLO, quarto del nombre, desde el año de 1635 á 1641.

Promovido.

1 Fué este Prelado natural de la ciudad de Toledo, hijo de D. Rodrigo Carrillo Alderete, y de Doña María del Aguila. Bautizóse en la Parroquia de S. Andrés. Estudió las primeras letras y las Artes en la ciudad de Avila, y Cánones y Leyes en la de Salamanca, en donde tomó la beca en el Colegio del Arzobispo á veinte y nueve de Septiembre de mil seiscientos y uno; y hallándose con ella, le diéron Canonicato en la santa Iglesia de Avila. Fué Juez Metropolitano del Arzobispado de Santiago, por nombramiento que hizo en él D. Maxîmiliano de Austria su Arzobispo, dándole en premio de sus méritos la Dignidad de Cardenal, título

[1] Resulta de un Diario manuscrito de cosas notables, que he visto en el Carmen Descalzo de la villa del Burgo, y de comun tradicion.

de Gobernador del Arzobispado, y plaza de Inquisidor de aquel santo Tribunal. Visitó en el año de mil seiscientos diez y nueve la Inquisicion de Logroño: en el de mil seiscientos y veinte la de Llerena: y en el de mil seiscientos y uno empezó á servir la que le diéron en el santo Tribunal de Valladolid. En el de mil seiscientos veinte y quatro le nombró el Rey D. Felipe el IV. por Visitador de la Audiencia Real de México, con título de Consejero del Tribunal de la Suprema Inquisicion. Partió á la visita en el mismo año; y habiendo empezado con mucha entereza y prudencia en el de mil seiscientos veinte y cinco, volvió á España dexándola concluida en el de mil seiscientos veinte y ocho, en cuya navegacion padeció él, y D. Juan de Benavides, General de la Flota, la desgracia que refieren las historias de este tiempo; y habiendo perdido los papeles que pertenecian á lo actuado en la visita, en cumplimiento de las órdenes Reales, con bastante sentimiento suyo, por ser de mucha importancia á la Corona, y á su estimacion, como que se habia opuesto á sus resoluciones D. Francisco Manso, Arzobispo de México, remitiendo al Rey para deshacerlas varias representaciones, no tuvo mas arbitrio para acreditar su zelo y buena conducta, que suplicar al Rey se le oyese en justicia: á lo que condescendió; y formando un tribunal ó junta, declaró, despues de quatro años, habia procedido D. Martin con plena integridad, suplicando al Rey se sirviese confirmarlo baxo su Real firma, como lo executó en el año de mil seiscientos treinta y dos [1]. El grande concepto que mereció con este motivo, le movió al Rey el presentarle para el Obispado de Oviedo en el año de mil seiscientos treinta y tres: consagróle á veinte de Mayo en el Convento de nuestra Señora de Atocha de Madrid D. Fr. Domingo Pimentel, Obispo de Córdoba, asistiéndole los Obispos de Ugento y de Firminia, y tomó la posesion en doce de Fe-

1 Gil Gonzalez *tom. 3 del Teatro eclesiástico de la Iglesia de Oviedo, pág. 160,* publica la declaracion siguiente: *Declaro al dicho D. Martin Carrillo por recto, limpio, y entero Juez en todos sus procedimientos, y por digno y merecedor de premio, que por las consultas susodichas, y en cada una de ellas se me ha significado debe corresponder á su persona y méritos; y á los grandes y leales servicios que me hizo en la nueva España, con tantos trabajos padecidos en ella, y en el viage y vuelta á estos Reynos, con mucha costa, y gran menoscabo de su hacienda, y á los servicios que antes y despues acá me ha hecho: de que me doy por muy bien servido.*

brero de mil seiscientos treinta y quatro [1]. Luego que entró en el Obispado celebró Sinodo Diocesano, y dió rentas al Colegio de la Compañía de Jesus de aquella ciudad, para que mantuviese quatro Religiosos que tuviesen el cargo de hacer misiones anualmente en todo él; pero no lo fundó, como dice Gil Gonzalez, porque ya lo estaba años ántes [2]. Visitó asimismo su Diócesis en el año y pocos meses que la gobernó.

2 Por la muerte de D. Francisco de Villafañe, lo promovió el Rey D. Felipe el IV. en doce de Octubre de mil seiscientos treinta y cinco á este Obispado de Osma, y no entró en él hasta tres de Febrero de mil seiscientos treinta y seis. Antes de empezar este Prelado á tomar conocimiento de su Diócesis, renovó la ciudad de Soria las pretensiones antiguas que tengo insinuadas, sin embargo de haberlas despreciado los Reyes y Consejo tantas veces; y para lograr su intento, tomó distinto rumbo que en las representaciones antecedentes, suplicando al Rey escribiese á su Embaxador en Roma para que sacase la bula que decia habia despachado el Papa Leon X. confirmando la ereccion de la Colegiata en Concatedral con la Iglesia de Osma, que hizo el año de mil doscientos sesenta y siete, como tengo insinuado, la Santidad de Clemente IV., alegando, que aunque la habia concedido, no se despachó en la Datería por falta de dineros, no obstante que el Emperador mandó á su Embaxador de Roma el Duque de Sesa la sacase, por carta de veinte y quatro de Agosto de mil quinientos veinte y tres. Con esta sola diligencia le pareció á la ciudad que iba por el atajo acudiendo á la fuente para conseguir lo que deseaba, siendo lo mas cierto que no consistió la detencion precisamente en la falta de dineros que suponian, sino es en las diligencias que hizo la Iglesia de Osma, y demás interesados, y es digno de advertir el descuido que se padecia en la representacion de la ciudad, queriendo atribuir al Rey D. Alonso el VII. la instancia que dice hizo al Pontifice Clemente IV. para la expe- 1636

1 Trelles *Asturias ilustr. tom. 1 cap. 35 pág.* 443 *Obispo* 107.

2 *Teatro eclesiástico de la Iglesia de Oviedo, tom. 3 pág.* 160.

dicion de la bula, quando se sabe muy bien que murió dicho Rey siendo Emperador en el año de mil ciento cincuenta y siete, y que el Papa entró á gobernar la Iglesia en el de mil doscientos sesenta y cinco. Enterado el Rey de la representacion de la ciudad, despachó su Real cédula en Madrid á trece de Octubre de mil seiscientos treinta y seis, para que informase el Obispo sobre los siete puntos que contenia dicha representacion [1].

3 Reservó la ciudad dos años dicha cédula sin entregarla al Obispo, ignorándose los motivos; pero dexando esto aquí, y volviendo á tomar el hilo de la historia, lo primero que hizo este Prelado fué executar los mandatos del santo Concilio de Trento; y así despues de haber hecho y concluido la visita de la santa Iglesia Catedral en quatro de
1638 Julio de mil seiscientos treinta y ocho [2], resolvió el juntar Sínodo en su Iglesia, para conocer el estado que tenia el Obispado, y si se observaban con vigor las constituciones de su antecesor D. Sebastian Perez; y habiendo mandado se guardasen en todo él, con las que hiciéron D. Fr. Pedro de Roxas, y D. Enrique Enriquez, reformó de ellas algunos decretos, y las dexó en veinte y cinco capítulos, que se publicáron en el Burgo á veinte y cinco de Abril del mismo año [3].

4 Libre ya de este cuidado, tomó el de empezar la visita de su Diócesis; y habiéndola hecho de la mayor parte, se retiró á la ciudad de Soria, con ánimo de permanecer algun tiempo en ella, enterarse de las costumbres de los ciudadanos, y arreglar las fundaciones y obras pias. De esta ocasion se valió la ciudad, y le puso en las manos la cédula Real que dexo insinuada; y habiendo recogido y anotado las noticias convenientes para la respuesta, se retiró, continuando su visita, al lugar de S. Leonardo para responder al Rey, como lo hizo en quatro de Septiembre de mil seis-
1639 cientos treinta y nueve [4], sin haberse experimentado de resulta de su informe novedad alguna, que sepamos.

1 *Coleccion escritura número CXCII. página* 424.
2 Resulta de la misma Visita, y del libro de Acuerdos, que todo está en el archivo.
3 No están impresos.
4 *Coleccion escritura núm. CXCIII. pág.* 615

5 Habiendo satisfecho el Obispo al empeño en que lo pusiéron los de Soria, prosiguió en el gobierno del Obispado con todo el cuidado que debe un buen Pastor, zeloso del bien de sus ovejas, concluyó la visita de todo él, y empezó á hacer limosnas, así á pobres, como á Iglesias: dexó renta en el Colegio de la Compañía de Jesus de Soria, con el fin de que con ella destinára anualmente dos Religiosos para que hicieran misiones por todo el Obispado; y tomó á su cuidado el hacer segunda vez la visita de la santa Iglesia, sin embargo que hemos visto finalizó la primera en quatro de Julio del año de mil seiscientos treinta y ocho; y reconocidos y confirmados los mandatos antecedentes, la cerró por auto que firmó en veinte y tres de Abril de mil seiscientos quarenta y uno, estando ya electo Arzobispo de Granada, como veremos [1]. 1641

6 En la Catedral costeó el órgano principal que hay en ella, el que hizo el Maestro Quintin de Mayo, Flamenco, que poco antes habia venido á España, y se hallaba en la santa Iglesia de Toledo con trescientos ducados de asignacion. Ajustó la obra en treinta mil reales, que depositó el Obispo en el Cabildo con quatro mil y seiscientos mas para que se dorára la caxa, viviendo siempre con deseos grandes de satisfacer á la Iglesia veinte mil y quatrocientos reales que costó el todo de la obra, de mas á mas; pero no pudo executarlo, por los grandes empeños que se le siguiéron con motivo de haberle presentado el Rey para el Arzobispado de Granada á ocho de Abril del año en que vamos: aunque el Cabildo, en reconocimiento y memoria de esta buena obra, mandó poner sus armas talladas en lo alto del órgano [2].

7 Se retiró este Prelado al gobierno del Arzobispado de Granada en quatro de Febrero de mil seiscientos quarenta y dos, desde donde dotó en esta Iglesia de Osma un aniversario, que se celebra el dia de S. Martin, enviando para él, pocos meses antes de su muerte, diez y seis mil y novecientos reales, y doscientos ducados mas para que se pusiesen

[1] Resulta de la misma Visita, y del libro de Acuerdos, que todo está en el archivo.

[2] Escudo con castillo de oro en campo azul con puertas y ventanas encarnadas.

á censo, con ánimo de que sirviesen sus réditos para reparos del órgano que habia costeado. Falleció este Prelado en Granada, cargado de dias y de méritos, en el de mil seiscientos cincuenta y quatro, habiendo gobernado su Iglesia catorce años, y la de Osma poco mas de seis. Yace su cuerpo en el panteon destinado para Arzobispos, y su retrato se vé en la sala capitular, como uno de los que forman la serie de sus Prelados [1].

LXIV. D. ANTONIO VALDES, primero del nombre, desde el año de 1641 á 1653.

Promovido.

1 Por la promocion de D. Martin Carrillo, entró á gobernar esta Iglesia D. Antonio Valdés, natural de Valladolid, hijo de D. Antonio Valdés, Alcalde de Casa y Corte, y del Consejo Real, y de Doña Ana de Herrera y Arias, de la noble y antigua sangre de los Valdeses de Asturias, como lo fué (siguiendo á D. Rodrigo Mendez de Silva) D. Mendo Garcia Valdés, Obispo de esta santa Iglesia por el año de mil doscientos y nueve [2]. Estudió D. Antonio Cánones y Leyes en la Universidad de Valladolid, y se graduó en ella en ambos Derechos. Obtuvo Canonicato en aquella santa Iglesia, y plaza de Inquisidor en el Tribunal de dicha ciudad. En el año de mil seiscientos treinta y uno presidió un auto de Fe, acompañándole, para mas autoridad de sus aciertos, el Obispo D. Juan de Torres, y D. Juan Alonso Enriquez, Almirante de Castilla. Sus muchos méritos le facilitáron el que el Rey D. Felipe IV. le presentára para el Obispado de Mondoñedo; y habiendo pasado á Madrid á darle las gracias, le consagró en la Iglesia del Convento de nuestra Señora de Atocha, á diez y ocho de Marzo de mil seiscientos treinta y quatro, D. Fernando Valdés, Arzobispo de Granada, asistiéndole los Obispos titulares de Urgento y Siria; y tomó posesion del Obispado en quatro de Abril del mismo año. En el siguiente de mil

1 Por relacion remitida.

2 *Part.* 1 *pág.* 15; *idem* 2 *pág.* 43.

seiscientos treinta y cinco celebró Sínodo en él; y en el de mil seiscientos treinta y seis fué promovido al Obispado de Oviedo por ascenso de D. Martin Carrillo al de Osma; cuya gracia pasó el Pontifice Urbano VIII. en veinte y tres de Junio de dicho año: por lo que se equivocó Trelles en poner la posesion en el de mil seiscientos quarenta y dos, porque ya era Obispo de esta santa Iglesia de Osma, como veremos [1].

2 En el mes de Diciembre del año de mil seiscientos quarenta y uno lo promovió el Rey para este de Osma, del que tomó posesion en el siguiente, y á nueve de Enero. Luego que se vió libre de los cumplimientos regulares, dispuso su salida para dar principio á la visita eclesiástica, y administracion del santo Sacramento de la Confirmacion. Recorrió en el primer año la mayor parte del Obispado, esmerándose en dexar mandatos á los Curas y Mayordomos de las Iglesias para lograr el aseo y decencia de ellas, en que tuviesen cumplimiento las memorias y obras pias, y se conservasen sus fincas. Fué muy zeloso en quitar los abusos y antiguallas ridículas que habia en algunos pueblos del Obispado [2]; y repartió muchas limosnas, así á labradores, como á pobres de solemnidad.

3 Luego que se restituyó á la villa del Burgo, residencia de los Señores Obispos, aumentó el palacio, por ser la habitacion de los Prelados, á su parecer, muy corta, y de pocas conveniencias, gastando en esta obra dos mil ducados, en lo que entró la compra del sitio, y redencion de un censo, á cuya parte de obra se le dá el nombre de los quartos de Santa Teresa [3]. Costeó en el año de mil seiscientos qua- 1645
renta y cinco la lámpara de plata que hay en la capilla mayor de la Catedral, gastando en ella mas de quince mil reales: hizo al mismo tiempo las tres puertas principales, y las dos que salen al claustro, muy vistosas por su construccion y clavazon: dióle quatro capas de damasco blancas con cenefas, un terno de damasco morado, seis casullas, dos

1 *Tom.* 1 *de su Astur. ilustrada, cap.* 35 *pág.* 443 *Obispo* 108.

2 Resulta de la Visita, que está en los libros de las respectivas Iglesias, llamados Carta-cuenta.

3 Fué casa meson, y tomó el nombre por haber estado la Santa en él en tiempo del Obispo D. Alonso Velazquez.

frontales, dos paños de púlpito, y un palio de tela de plata: un santo Christo de marfil con los remates de plata sobredorada, que sirve para la adoracion el Viernes santo: viéndose en las puertas y ornamentos las armas de este Prelado [1]: y dotó en el mismo año la festividad de S. Antonio de Padua, dexando para ella doscientos ducados á los Racioneros.

1647 4 Compuso con el Cabildo que en el año de mil seiscientos quarenta y siete se sacase de la capilla que habia junto á la Sacristía del Tesoro, la imagen de nuestra Señora del Espino, y que se colocase en la de la Resurreccion, venciendo muchas dificultades, que no habian podido sus antecesores, sin embargo de que hacia mas de setenta años que lo deseaban. Para esto se empezó á hacer en la capilla un retablo de muy buena arquitectura, el que costó, con las pinturas [2] y dorado, muy cerca de cinco mil ducados, aunque despues ha tenido la variacion que veremos en la vida del Obispo D. Pedro Clemente de Aróstegui. Entre tanto que se executaba esta obra, celebró Sínodo, el que concluyó en catorce de Mayo del expresado año de mil seiscientos quarenta y siete, por el que moderó algunas constituciones de las Sinodales antiguas, y aumentó otras, así para lo perteneciente á la decencia y culto divino, como para la conservacion de los derechos y rentas eclesiásticas, que corre en un quadernillo, y anda unido con las Sinodales del Señor Perez, que son las que rigen, siendo este el último Sínodo celebrado, segun las noticias que se hallan en el archivo [3].

5 Acabóse del todo la capilla y retablo de nuestra Se-
1650 ñora del Espino en el año de mil seiscientos y cincuenta, y se hizo la traslacion de la santa imagen el dia de la Visitacion de nuestra Señora á dos de Julio, que se celebró con una gran funcion de Iglesia [4], fuegos, toros, y otras fiestas públicas, las que refiere por menor el catálogo moderno,

1 Escudo con tres bandas azules en campo de plata con doce roeles, tres en los espacios que hay de banda á banda.

2 Se hallan colocadas en los frisos de las basas del retablo, y representan la aparicion de nuestra Señora en un espino, y la conduccion á la Iglesia por el Clero y el Pueblo.

3 Se imprimieron en Valladolid en el mismo año por Bartolomé de Portoles, en quarto.

4 Celebró el Obispo Misa de pontifical, y predicó el P. Fr. Ignacio de Ceyama, Provincial de la Orden de S. Francisco.

dando á pocos dias despues el Obispo para adorno de la capilla una lámpara de plata, ricos ornamentos, y varias alhajas. Parece que le ponia Dios á este Prelado en ocasiones de usar de su liberalidad, porque en el mismo año y víspera de nuestra Señora de Septiembre, al anochecer, se prendió fuego en las casas de la puerta del Rio ó de S. Miguel, con tal violencia, que se temió aun mucho mayor daño que el que hizo: acudió el Obispo de los primeros, y asistió toda la noche personalmente, trabajando, animando y consolando á todos los que le acompañáron; y habiendo logrado el cortar el fuego entrado el dia, sin poder impedir la ruina de siete casas, se fué á decir Misa al altar de nuestra Señora del Espino, la que oyó con mucha devocion la mayor parte del pueblo, y mejoró despues su piedad los daños, volviéndolas á reedificar, como lo hizo, con tantas ventajas y costo, que en comprar los sitios y redimir los censos que tenian, gastó veinte y dos mil ducados.

6 Entre tanto que se construian las casas, salió á visitar segunda vez el Obispado, con ánimo de socorrer las necesidades de las Iglesias y de los pueblos, y asegurarse de si habian cumplido ó no sus mandatos: para que tuvieran efecto sus deseos, encargó á todos los Curas hiciesen libro, y pusiesen al principio de él lista de los pobres, previniéndoles los socorriesen de quanto necesitasen, y que pusiesen recibo en él de lo que percibiesen, para satisfacerlo puntualmente. Llevó á prevencion ornamentos y vasos sagrados, que distribuyó á las Iglesias segun advertia las necesidades, y los pocos arbitrios que tenian para comprarlos. Concluida en estos términos la visita, se retiró á su Iglesia, y empezando la de esta con toda prolixidad, la finalizó en veinte de Septiembre de mil seiscientos cincuenta y tres; pero no 1653
conformándose el Cabildo con lo que se mandaba en ciertos capítulos, le hizo ver por algunas representaciones los perjuicios que se seguian á la Iglesia y á sus individuos, de lo que convencido el Obispo, se tomó el trabajo, por lo mucho que deseaba el acierto, de estender nuevas adiciones y declaraciones en cinco de Diciembre del mismo año, estando electo Obispo de Córdoba, con lo que quedó consentida la visi-

ta por el Cabildo [1], sin que se sepa se hiciese despues otra de la Catedral hasta el año de mil setecientos treinta y ocho, como verémos.

7 Entre tanto que se empleaba en esto nuestro Obispo, se iba adelantando en la construccion de las casas que costeaba en el Burgo, segun tengo dicho; y luego que se concluyéron, que fué á últimos del expresado año de mil seiscientos cincuenta y tres, dió tres de ellas al Cabildo para dotar la festividad de la Purísima Concepcion de la Virgen; de cuyo misterio fué siempre muy devoto, pues habiendo quitado la Santidad de Urbano VIII. el que se guardasen algunas festividades, y entre ellas la de este misterio, hizo se votase el guardarla en esta santa Iglesia y Obispado, juntamente con la del glorioso Patriarca Santo Domingo. Las casas se destináron á las dos Prebendas de oficio Magistral, y Doctoral, porque no las tenian, con la carga de que hayan de pagar sus poseedores quince ducados anualmente por cada una, y decir igualmente dos Misas rezadas en la octava de la Concepcion: otras tres dió á la Congregacion de Capellanes, para que su renta la incluyesen en distribuciones para la Misa mayor de dicha festividad, con la circunstancia de que ninguno se pueda excusar de ganarla, excepto el Cura Párroco y su Teniente; y la última dió á la villa con la carga de que el dia de la Visitacion de nuestra Señora mande decir una Misa por su intencion, con asistencia del Ayuntamiento, en el altar de nuestra Señora del Espino en memoria de su traslacion.

8 Hallándose formalizando estas donaciones, lo presentó el Rey D. Felipe el IV. para el Obispado de Cartagena, que no admitió, excusandose con razones muy christianas y justas [2]; y en siete de Octubre del año en que vamos, le nombró el mismo Rey para el Obispado de Córdoba. Sintiólo mucho, y á todos los que le daban la enhorabuena, decia que le diesen el pésame, pues habia perdido su quietud, gusto y libertad, y que á no tener órdenes precisas de su Soberano, no

1 Resulta de la misma Visita, y del libro de Acuerdos.

2 Bravo en el *Catálogo de los Obispos de Córdoba*, *tom.* 2 *cap.* 21 *pág.* 683. De este ascenso no hace mencion el catálogo moderno de la Iglesia de Osma.

lo aceptaria, por hallarse en esta Iglesia de Osma muy gustoso, y gozar en ella del sosiego que su natural inclinacion pedia. Partió del Burgo para Madrid en catorce de Marzo de mil seiscientos cincuenta y quatro con general sentimiento de este Obispado, despues de haberle gobernado doce años y dos meses con mucho acierto. Tomó posesion por él del de Córdoba en veinte y ocho de Marzo el Dr. D. Matías Lopez de Valtablada, á quien dió poder tambien para gobernar el Obispado en el tiempo de su ausencia, y entró en aquella ciudad á siete de Mayo del mismo año. Empezó su visita eclesiástica, y executó otras cosas dignas de memoria, sin olvidar por su ausencia á la Iglesia de Osma, pues remitió á nuestra Señora del Espino un pectoral de oro con piedras de mucho valor, un frontal de tela muy vistoso, dos arañas de plata, y últimamente quatrocientos ducados para que se impusiesen á censo, y se invirtiesen sus réditos en cera para alumbrar á dicha santa imágen. Hallándose cargado de años y de achaques, enfermó gravemente á quatro de Abril de mil seiscientos cincuenta y siete, y recibiendo los santos Sacramentos con mucha devocion, y dispuesto sus cosas, murió en Córdoba Viernes trece de Abril de dicho año á las nueve de la noche, dándole tierra á su cuerpo en el crucero de aquella Catedral, donde yace, leyéndose en la lápida que lo cubre el epitafio siguiente:

D. D. ANTONIUS VALDES, EPISCOPUS MINDONIENSIS, OBETENSIS, OXOMENSIS, AC DEMUM SANCTÆ ECCLESIÆ CORDUBENSIS; EGENOR. PATER, OBIIT XIII. APRILIS. ANNO DOMINI MDCLVII [1].

LXV. EL VENERABLE D. JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA, duodécimo del nombre, desde 1654 á 1659.

1 Si á las circunstancias que concurren en este insigne y venerable Prelado, que son notorias, fuera consiguiente

1 Bravo *Catálogo de los Obispos de Córdoba, tom. 2 cap. 11 pág. 683 y sig.*

la libertad para escribirlas, ninguno lo haria con mas gusto que el autor, por las circunstancias que concurren [1]; pero lo detiene el saber que no está aún en tiempo de publicarlas. Esta reflexîon le dexa solo el arbitrio de referir los sucesos de su vida acomodados á él, y al intento de la obra; y aunque no ha faltado quien los haya escrito [2], ha resuelto el seguirlos con la moderacion debida, esperando que la Iglesia declare lo que desean sus devotos, para que sepan todos los favores que mereció á Dios en vida por sus mortificaciones y virtudes, y los que han recibido muchos despues de su muerte por su intercesion.

2 Nació este Prelado en veinte y quatro de Junio de mil y seiscientos, dia de S. Juan Bautista. Fué su padre natural D. Jayme de Palafox y Rebolledo, hermano del Marqués de Ariza, quien le tuvo en los excesos de la juventud en una Señora igual á él en la nobleza. Crióse con el cuidado que pedian las obligaciones de su sangre, desde que el padre lo reconoció por hijo; y manifestando este muy luego sus buenas inclinaciones y talentos, resolvió aquel enviarlo desde Ariza el año de mil seiscientos y nueve á estudiar la Gramática al Colegio de la Compañia de Jesus de la ciudad de Tarazona, en compañia de D. Joseph de Palafox y Rebolledo, su primo, y Señor de Salas. Acabó esta el de mil seiscientos y doce, en tiempo que su padre habia heredado el Marquesado, y demás estados de la casa, por muerte de su hermano D. Francisco sin sucesion; y retirándose con su padre, le enseñó personalmente la lengua Italiana, por saberla muy bien, con motivo de haber sido antes que

1 Además de las que puede conocer el lector, se agrega el haber trabajado mucho en la causa de su beatificacion, y otras que omito.

2 El primero que yo sepa escribió la vida de este insigne Prelado, fué el Mro. Fr. Gregorio Argaiz, del Orden de S. Benito, con motivo de lo que dexo dicho en el *cap.* 5 *núm.* 6 *nota núm.* 1 *pág.* 39, y se halla manuscrita con bastante extension, y dividida en nueve sumarios, refiriendo quanto oyó y vió, y aun poniendo á la letra algunos documentos que le confiáron en la testamentaría, y en el archivo de la Catedral. A este se siguió el P. Antonio Gonzalez de Rosende, de los Clerigos Menores, la que se imprimió con retrato á costa de la santa Iglesia de la Puebla de los Angeles, á quien la dedicó; en un tomo en fólio, dividida en quatro libros, contenidos en seiscientas quarenta y dos páginas, y es bien conocida por su primera y segunda edicion. Tambien la ha escrito en Francés el Abate Dinoart, Canónigo de la Iglesia Colegial de S. Benito de Paris, dedicandola al Rey nuestro Señor D. Carlos III. (Dios le guarde), que imprimió en Paris en dos tomos en octavo con láminas, el año de 1766. Estas tres y otras he leido; pero las circunstancias que concurren en la primera, me han movido á seguirla en lo que he podido.

heredase Camarero del Papa Clemente VIII.; y para que aprendiera la Francesa, escribió al Rector de la Compañía de Jesus de Zaragoza, á fin de que pidiese al Colegio de Tolosa en Francia, un Colegial virtuoso, y del todo instruido para el caso; quien envió á D. Francisco Danglada, natural de Orleans. Luego que se halló instruido en la lengua, pasó á Huesca á estudiar Filosofia; y concluida, le puso su padre en Alcalá, para que se aplicase á los Cánones, donde tuvo por Maestros al Doctor Anguiano, y al Doctor Tena, sobrino este de D. Luis Tena, Obispo de Tortosa. Acabado el curso, se fué á Valencia, y le introduxo su padre, para que no estuviese ocioso, y divertida la mucha viveza que manifestaba, con el Paborde de Trilles el viejo, varon docto y eminente en las tres lenguas Latina, Griega y Hebrea; con cuyo motivo tomó los primeros rudimentos de la segunda. Desde aquí se retiró, con consentimiento de su padre, á continuar el curso á la Universidad de Salamanca en compañia de D. Pedro de Aragon, hijo del Duque de Terranova; D. Agustin de Spinola, hijo del Marqués de Balbases; D. Vicente Pimentel, hijo del Conde de Benavente; D. Diego Pacheco, hijo del Marqués de Villena; D. Gaspar de Bracamonte, hijo del Conde de Peñaranda; y de D. Juan Francisco Pacheco, hijo del Marqués de Cerralvo. Tuvo por Maestros al Doctor Marcos Diaz, Doctor Pichardo, Doctor Balboa, Licenciado Queipó, y al Doctor D. Melchor de Valencia; y se graduó de Bachiller en Cánones en aquella Universidad el año de mil seiscientos y veinte, á los veinte de su edad. Pretendió beca en el Colegio mayor del Arzobispo en Salamanca; pero suspendió las diligencias, que tenia ya bien adelantadas, por la precision en que se halló de pasar á Madrid á defender un pleito en el Consejo Supremo de Aragon, que seguia su padre sobre ciertos estados; y aunque esforzó suficientemente la pretension de que no fuesen oidos los contrarios, lográron el que se siguiese la causa en el año de mil seiscientos veinte y quatro, siendo Vice-Canciller D. Pedro de Guzman. En el siguiente murió su padre, dexándole por testamentario, en prueba de lo que le estimaba, como resulta

de la cláusula del testamento, que otorgó en Valencia á diez de Febrero de mil seiscientos veinte y tres ante el Notario Juan de Perona [1]. En vista de esta disposicion, tomó á su cargo el gobierno de los estados, por haber quedado tutor del Marqués heredero, y de su hermana Doña Lucrecia, que eran menores de edad. Empezó á administrarlos con mucho acierto, sin embargo de las oposiciones y pleitos que suelen ocurrir con los vasallos.

3 En este tiempo llegáron convocatorias al Reyno de Aragon del Rey D. Felipe el IV. para juntar Cortes en la ciudad de Barbastro; y enviando letras al Marqués de Ariza, y á D. Juan de Palafox, como á los demás nobles, para que fuesen á ellas, pasáron los dos á la ciudad de Zaragoza á besar la mano al Rey, que habia llegado á diez de Enero de mil seiscientos veinte y seis; y disponiendo D. Juan de Palafox con el Conde Duque de Olivares, su privado, que el Marqués entrase en el dia á servir al Rey de Menino. Supo este la buena instruccion que le daba D. Juan al Marqués, y entre otras cosas que le preguntó, despues de haberle besado la mano, fué, que quántos Reyes habia habido en Aragon, y cómo se llamáron. Nombrólos todos el Marqués desde D. Iñigo Arista, incluyendo al Rey. Admirólo este; y continuó preguntándole, qué quál habia sido el mayor de todos quantos habia referido. Respondió: V. M. es el mayor. Dixo el Rey: Déxame á mí, y dí de los demás. El mayor (respondió) fué el Emperador Cárlos V. Replicó el Rey: Dexa los de la casa de Austria, y dí de los otros. El mayor Rey (continuó) fué D. Jayme el Conquistador. Entónces le replicó el Rey: ¿Pues D. Fernando el Católico no fué gran Rey? Sí, Señor, respondió el niño, mas nos hizo grande agravio en hacer cabeza á Castilla. Celebrólo el Rey mucho, y todos los Señores que le acompañaban; y mandó á D. Juan de Palafox, y el Conde Duque, que lo llevase á Barbastro. Pasáron á esta ciudad, cumpliendo con lo mandado, y asistiéron á las Cor-

1 *Nombro por executor de mi testamento, tutor y curador, y general administrador de mis hijos y sus bienes, al dicho D. Juan de Palafox, mi hijo natural.* Se halla original en casa de los Excelentísimos Marqueses de Ariza.

tes hasta primero de Quaresma, que se mudáron á Calatayud por justos motivos, dexando el Rey por Presidente de ellas, retirándose á Barcelona, al Conde de Monterrey. Volvió el Rey á Madrid desde Barcelona sin entrar en Calatayud; y habiendo concluido el Conde los asuntos de las Cortes con el mayor acierto y utilidad del Reyno de Aragon, sin embargo del estado en que se pusiéron las cosas, hizo consulta al Rey por todos los que en ellas le habian servido con esmero; pero particularmente por D. Juan de Palafox, suplicándole le diese plaza en Madrid, ó alguna renta eclesiástica; y en su vista le asignó trescientos ducados anuales de pension, prometiendo el destinarlo. No se satisfizo con esto el Conde, por contemplar ser esta corta remuneracion á los servicios que habia hecho D. Juan en las Cortes, y pasó á hacer segunda consulta por él, su fecha en Calatayud á nueve de Julio de dicho año, viéndose en ella cómo miraba el Conde por sus aumentos [1].

4 A instancias de este, pasó D. Juan á Madrid para seguir sus pretensiones; y despues de algunos meses, le nombró el Rey en el año de mil seiscientos veinte y siete por Fiscal del Consejo de Guerra, separando esta plaza de la Fiscalía de la Carcel, por algunos inconvenientes que se halláron de que estuviese incorporada á la primera. Desempeñaba este empleo, y algunas comisiones que se le encargáron, con mucho desinterés y acierto; y hallándose en él sin dexar la inclinacion que tenia al estado eclesiástico, le dió el Rey el año de mil seiscientos veinte y ocho la Dignidad de Tesorero de la santa Iglesia de Tarazona; con cuyo motivo le ordenó de Grados y Epístola en el de mil seiscientos veinte y nueve D. Alvaro de Guzman, Patriarca de las Indias; y de Evangelio y Misa D. Francisco de Mendoza, Obispo de Plasencia [2].

5 El nuevo estado le embarazaba á D. Juan el servir con libertad la Fiscalía de Guerra, por tratarse en ella asuntos criminales; y así resolvió el suplicar al Rey le mudase á otro Consejo. Murió por entonces D. Rodrigo de

1 *Coleccion escritura núm. CXC. pág.* 323.

2 Resulta de su vida interior.

Aguilar, Consejero de Indias; y dándosela el Rey á D. Juan de Solórzano, que tenia la plaza de Fiscal, recayó la plaza de este en D. Juan en veinte y dos de Octubre de dicho año: diósele el título el dia veinte y cinco, y tomó la posesion en veinte y seis del mismo mes; pero no la sirvió mas de dos meses, porque como se dispusiese el casamiento de la Infanta Doña María, hermana de Felipe el IV. con Cárlos Estuardo, Príncipe de Gales, primogénito de Jacobo Rey de Inglaterra; y se concertasen las bodas con el Rey de Hungría y de Bohemia Ferdinando el III. hijo mayor del Emperador Ferdinando el II., que era su primo hermano; habiéndose pactado que se habia de executar el matrimonio en el mismo año de mil seiscientos veinte y nueve, resolvió el Rey que fuese sirviendo D. Juan á su hermana de Limosnero y Capellan mayor hasta la entrega que se habia de hacer en Trento, sin que por esto dexase la plaza de Fiscal; de cuyo nuevo empleo se le dió título á veinte y cinco de Diciembre del mismo año, con facultades y prerrogativas tan distinguidas, que manifiestan el aprecio que hacia el Rey de él, y sus servicios, quien atendiendo á los gastos que se le originaban, le consignó quatro mil ducados de ayuda de costa, y mandó que fuese con él su hermano el Marqués de Ariza, sirviendo de Bracero á la Infanta: y satisfecho el Conde Duque de Olivares de su integridad y suficiencia, le entregó confidencialmente cierta instruccion, antes de emprender la jornada, para que la evacuase en servicio del Rey, y fué, que llegase hasta la Corte del Emperador, que escribiese los sucesos de la jornada, lo que viese en ella, calidad de los sugetos, provincias, ciudades, exércitos, y modo de gobierno de todo el Imperio, que pasase á Inglaterra, y que consultase con el Marqués de Cadreita, y el Duque de Alba, que iban de Mayordomos, en los asuntos arduos que ocurriesen, mereciendo le diera el Rey carta de particular honra y favor, recomendando su persona al Emperador, Rey de Hungría, Reyna de Francia é Infanta Doña Isabel.

6 Dispuesto ya todo, saliéron de Madrid el segundo dia de Pascua de Navidad, que fué á veinte y seis de Diciembre

de mil seiscientos veinte y nueve, desde cuyo dia empezó D. Juan á escribir todo lo que iba sucediendo en la jornada. Llegáron á Barcelona, y se embarcáron á últimos de Junio de mil seiscientos y treinta en las Galeras de España, Nápoles y Génova: donde teniendo aviso que todo el Ducado de Saboya, y parte de Italia se ardia en guerras y peste, dexáron de hacer la entrega en Trento, como estaba dispuesto; y embarcándose en Liorna, entráron en Nápoles, donde fué hospedada la Reyna del Gran Duque de Florencia, y de su madre la Archiduquesa Magdalena de Austria, en donde permaneciéron hasta primero de Diciembre de dicho año. Llegáron á Ancona, habiendo visitado antes la gran Casa de nuestra Señora de Loreto; y embarcándose en este puerto en las Galeras de Venecia, atravesáron el mar Adriático, tocáron la costa de Dalmacia, y en siete dias se pusiéron en Trieste, puerto de la Istria, lugar de trescientas casas, donde aguardaba el Archiduque Leopoldo, hermano del Emperador; y allí se hizo la entrega de la Serenísima Reyna de Hungría, Infanta de España, por el Duque de Alba al Archiduque ante el Secretario D. Antonio de Calatayud, siendo testigos el Conde de Barajas, y D. Juan de Palafox.

7 Volviéronse desde Trieste para España en las mismas Galeras el Duque de Alba, el Conde de Barajas, y los demás oficios que fuéron sirviendo á la Reyna; pero D. Juan, y su hermano el Marqués de Ariza, sin dexar sus empleos, pasáron adelante sirviendo á la Reyna. Atravesáron la Istria, las montañas del Careto, y los Archiducados, padeciendo grandes incomodidades por las muchas nieves, y rigor del tiempo, porque atravesáron los Alpes, la Esclavonia y la Carintia en Febrero del año de mil seiscientos treinta y uno. Llegáron á Luviana, navegando quatro leguas de rio en barcas muy acomodadas: pasáron por Clanfort, y siguiéron el camino derecho hasta Viena, donde entráron á cinco de Marzo, principio de Quaresma. Luego que descansáron, pidiéron D. Juan y el Marqués licencia á la Reyna, y besáron la mano á las Magestades Cesáreas, y tomáron el camino para restituirse á España. Tuviéron en Ratisbona

la Semana santa; y á veinte de Abril, que fué el último dia de Pascua, se halláron en Preten, ciudad del Palatinado inferior, donde habia muchos Calvinistas, y en ella halló la imagen de un santo Christo de bulto, que los Hereges le habian quebrado las piernas por baxo de las rodillas, y cortado los brazos cerca de los hombros, muy maltratado, y barrenada la cabeza, con ánimo de echarla al fuego. Esta imagen tan afeada por aquellos ministros del demonio, recabó D. Juan de Palafox á costa de algunas diligencias, y como preciosa reliquia, la metió en una caxa, y traxo á España, donde dispuso que unidos los brazos y piernas, los cubriesen con unas hojas ó chapas de plata, que colocó en su Oratorio, mandándolo pintar en las puertas de él [1], y fué hasta que murió el objeto continuo de su devocion, poniéndolo en los sellos por timbre de sus armas [2], y escribiendo en prosa latina al pie de esta santa imagen la relacion del suceso antes de ser Obispo [3], repitiendo, no contento con esto, los afectos de su devocion y ternura, despues de serlo, en unos dísticos devotísimos, y muy significativos, que le hizo, suponiendo que le hablaba Christo, y le respondia [4], manifes-

1 Hará doce años que presenciè, con motivo de hallarme familiar del Obispo de Osma D. Bernardo Antonio Calderon, la entrega que le hizo un vecino de la villa del Burgo de una de las puertas de dicho Oratorio, que era de lienzo, puesto en un bastidor, donde se conservaba pintada al oleo la efigie de dicho santo Christo, imitando el color de la plata parte de los brazos y las piernas, segun los tenia el de bulto, que mandó retocar el Obispo por estar algo maltratado, el que guardaba en su Oratorio en memoria de lo que representaba, y de su primer dueño.

2 Escudo: un corazon con el Crucifixo en medio, y por orla: *Amor meus Crucifixus est.*

3 *Effigiem hanc intuere (Christiane) hæreticorum impietate deformatam quam fractis cruribus, brachiis abscissis, percusso capite in civitate Pretem Palatinatus inferioris in Germania, alius peccator, pejor moribus, melior fide recuperavit, restituit, vindicavit. O sæculi nefaria scelera! O damnabilis temporum nostrorum lues! Quod Judæi recusarunt in corpore, hoc Calvinistæ perpetrurunt in effigie, et non fregerunt ejus crura illi: et fregerunt ejus crura isti. Adora Crucifixum qui propter te, etiam in ligno patitur ligneus et mortus. Et in imagine gladiis impiorum impetitur, etiam post occisionem sceleribus occisus. Parcat et misereatur nostri, qui propter nostra crimina factus est in opprobrium gentibus. Amen.*

4 Christus ad Episcopum.

Aspice siquid adhuc quo me dignoscere possis,
Nec scleris potius quam (Dei imago manet)
Aspice non fando quassatum crimine corpus,
Et sacra de membris membra revulsa suis
Talia Judæi numquam. Non membra secarunt,
Cruribus ignovit culter et ira meis.
At modo Calvinus nam gens recutita pepercit,
Membra secat, frangit crura, foditque caput.
Te mihi jam multis retro Palafoxe diebus
Ultorem tantæ destino nequitiæ.
Sed quia percusso grex cum pastore laborat,
Te quoque preficiam pastor et ipse gregi.
Nunc tibi pastoris cogo artus, collige frustra,
Nunc tibi pastorem: tunc mihi collige pecus.

Episcopus ad Christum.

Forma Dei, si forma tamen quæ sola dolorem,

tando por ellos, que no solo fué buen Canonista y Jurista, como se dixo á los principios, sino tambien excelente Poeta en ambas lenguas, y elegante en la prosa latina y castellana. Se mantuvo D. Juan con su hermano el Marqués en los estados de Flandes hasta diez de Junio del mismo año; y continuando su camino por Cambray, llegó á París á diez y nueve del mismo mes, dia de *Corpus Christi*, donde dió las cartas que llevaba para la Reyna Christianisima; y libre ya de algunos encargos, salió para Orleans: pasó por Burdeos, Bayona, Urdax, y entró en Pamplona, desde donde cortáron para Ariza los dos hermanos, disponiéndose para ir á Madrid á besar la mano al Rey D. Felipe el IV. y darle cuenta del viage: lo que executáron en Septiembre, habiendo tardado en él veinte y un meses.

8 Concluida esta comision por D. Juan á satisfacion del Rey (como se lo manifestó), empezó á servir la plaza de Fiscal del Consejo de Indias con singular atencion y desinterés; porque entre las virtudes donde puso particular estudio, fué una la pobreza, conociendo que quanto mas libre se vé el corazon de afectos á las riquezas de este mundo, se halla mas desembarazado para caminar con el pensamiento á Dios. Con este propósito fué cada dia esmerándose en adornar su alma con las virtudes, labrando el cuerpo con varias mortificaciones. Empezó á usar por ropa interior túnica de estameña, dexando desde su primera vocacion el gastar lino, cargó de silicios, y tenia muchas horas de oracion, mostrándose siempre tan disimulado y sereno en las mortificaciones, y con especialidad en las disciplinas que se daba tres veces en la semana, que causaba admiracion y alegria á los que lo sabian, como lo manifestó el

Plenaque nequitiæ tempora nostra refert
Finita in ligno tua jam tormenta putabant,
Et consummata jam super orbe cruces.
Si tamen in ligno pateris tam multa virenti,
At quanta in sicco (terre ferente) feres?
In viridi mortem clavos et flagra tulisti,
Nullnque post animam carnificina fuit.
Nec vult Calvinus parcas; cui crimina gentis
Vincere Judaicæ est religiosus amor.
Jam mihi cura gregis facta est, et ut ingemat hostis,
Cogere pastoris membra, pecusque placet.

P. Nieremberg algunos años despues en sus escritos [1].

9 Continuaba D. Juan de Palafox con el cuidado no solo de la casa del Marqués de Ariza su hermano, sino tambien con el de sus destinos; y para conservar la casa, trató de casarlo el año de mil seiscientos treinta y dos con Doña N. de Cardona, hermana del Almirante de Aragon; y concertadas las bodas, los desposó y veló en el siguiente de mil seiscientos treinta y tres, en cuyo año no ignorando el Rey, por su valido el Conde Duque de Olivares, la virtud, suficiencia y buenas prendas de D. Juan, le honró con una plaza del Consejo de Indias, dándole con este motivo varias comisiones extraordinarias, que desempeñó á satisfacion del Soberano. En el año de mil seiscientos treinta y cinco se le encargó por el Consejo de la Cámara la visita de las fundaciones de la Serenísima Emperatriz y Princesa Doña Juana, y la Real Capilla y Convento de las Descalzas Reales de Madrid; la que concluyó con particular esmero del Consejo, resultando de ella muchos y diversos puntos que pedian reforma, útiles al servicio de Dios y al Rey. Por este tiempo se hallaba el Consejo de Indias con algunas representaciones de la nueva España, quejándose de la relajacion que habia en materias de gobierno, justicia, hacienda y guerra; por lo que resolvió dicho Consejo en el año de mil seiscientos treinta y nueve consultar al Rey sobre estos puntos, proponiéndole, que para el remedio de todo, convendria que se hiciese visita general de sus Tribunales, y se tomase residencia á los Marqueses de Cerralvo, y Cadreita, y que continuasen las comisiones que habian estado á cargo de Pedro de Quiroga, porque murió sin concluirlas en aquella ocasion. Esta consulta se hizo en tiempo que estaba vacante la santa Iglesia de la Puebla de los Angeles; y satisfecho el Rey de la conducta de D. Juan, lo nombró dia de la Ascension para uno y otro empleo. Reusó esta carga, por considerar la delicadeza y gravedad de los asuntos en que se metia; pero no tuvo efecto su repugnancia, porque le convenciéron los ruegos del Conde Duque de Olivares, el de Castrillo, los

1 En su tratado: *Doctrinæ asceticæ, sive spiritualium institutionis pandectæ*, impreso en Madrid año de 1643.

Padres Maestros Fr. Pedro de Tapia (que murió Arzobispo de Sevilla), y Fr. Juan de Santo Toma, Confesor del Rey; y ántes que partiese, le mandó el Consejo Real de Castilla pasase á Salamanca á componer un asunto grave que habia entre los Colegiales del mayor del Arzobispo. Esto, la nueva Dignidad, ni las ocupaciones que eran consiguientes á la disposicion de un viage tan largo, no le embarazáron para que continuára su retiro é inclinacion al trabajo, porque desde que le diéron el Obispado, hasta que salió de España, escribió el libro con el título: *Discursos espirituales*; cuya doctrina y estilo alabáron algunos insignes varones de aquel tiempo [1].

10 Embarcóse D. Juan para la nueva España, y llegó al puerto de Veracruz con felicidad el veinte y quatro de Julio de mil seiscientos y quarenta: tomó posesion del Obispado; y arregladas algunas cosas de él y su santa Iglesia, pasó á México, donde halló que los Ministros de aquella Real Audiencia, así de la sala civil, como de la criminal, andaban desterrados; y averiguando y sustanciando sus causas, puso corrientes aquellos Tribunales, castigando á algunos testigos falsos, y restituyendo en sus empleos y honores á diversos Ministros, que inocentemente padecian. Concluyó con las principales comisiones que dexó empezadas D. Pedro de Quiroga: acabó la residencia del Marqués de Cerralvo; y sentenció la del de Cadreita; y aunque hiciéron algunas apelaciones al Consejo de Indias en España, fuéron confirmadas las condenaciones y sentencias. Concluyó tambien las visitas del Consulado, Casa de Moneda, y Universidad, é hizo despues estatutos y ordenanzas para todos los Tribunales del Reyno, ajustadas á las cédulas y decretos Reales, que remitió al Consejo, y aprobó el Rey. En remuneracion de estos servicios, y satisfecho de su acierto y buena administracion de justicia, mandóle por Real cédula, que sirviese los oficios distinguidos de Virrey y Presidente, Gobernador, y Capitan General, entre tanto que le iba á suceder el Duque de Escalona. En el año de mil seiscientos quarenta y tres le nombró para Arzo-

[1] Los PP. Juan Antonio Velazquez, y Agustin de Castro, ambos de la Compañía de Jesus, en la censura que diéron á la obra para que se imprimiera.

bispo de México, mandándole que desde luego gobernase aquella Metrópoli; y aunque obedeció en esta parte, resultando de ello los efectos que son bien notorios en la nueva España, se excusó de aceptar esta Iglesia por el amor que tenia á la de la Puebla, y se le admitió la renuncia.

11 Al paso que se esmeraba tanto en los asuntos del Rey y de sus vasallos, no dexaba su zelo de mirar por el arreglo de las costumbres de los Eclesiásticos, conociendo que este era el principal cumplimiento de su obligacion, como que cedia en honra de Dios, aprovechamiento de las almas, y en asegurar la conciencia del Rey, que como Señor y Patrono de aquellas Iglesias, deseaba que se arreglasen á lo mandado por el santo Concilio de Trento; lo que executó el Obispo sin omitir diligencia, ni trabajo alguno para su entero cumplimiento. Tambien pretendió el Rey, á conseqüencia de los deseos que tuviéron sus antecesores D. Felipe el II. y el III., que se ajustase el punto tocante á las doctrinas y administracion espiritual de las almas, despachando para esto repetidas cédulas con el fin de cortar los graves escrúpulos que resultáron; y encargándole al Obispo D. Juan las observase por lo que tocaba á su Diócesis, lo reduxo en virtud de ellas á la debida observancia con toda felicidad, que no solo se le aprobó en aquella Real Audiencia, y en el Consejo de España, sino es que le dió el Rey las gracias por diversas cédulas, especialmente en la despachada á veinte y uno de Junio de mil seiscientos quarenta y dos, y en las de diez y ocho, y veinte y tres de Mayo de mil seiscientos quarenta y quatro, mandando executase lo mismo en los demás Obispados de la América.

12 Con este motivo prosiguió el prolixo pleito, que sus antecesores habian empezado años ántes contra algunas Comunidades, que se excusaban pagar diezmos de las tierras que labraban, alegando que se hallaban con algunos privilegios y exênciones para no hacerlo; pero lo acabó y ganó por último, aunque á costa de muchos y grandes trabajos y sentimientos; asegurando con el ingreso de estos diezmos á todas las Catedrales de la nueva España su debida grandeza y autoridad, y al Rey sus Reales novenos, y moderó

al mismo tiempo la adquisicion repetida de haciendas, que hacian con tanto perjuicio del estado y de los pueblos. Ajustó tambien otros puntos jurisdiccionales de grande y singular bien para las almas, particularmente los pertenecientes al fuero penitencial, siguiéndolos con tanto zelo y constancia, que no sosegó hasta que los vió decididos en Roma por un breve de la Santidad de Inocencio X. expedido en doce de Mayo de mil seiscientos quarenta y ocho, aprobando en él, y por carta que le remitió, el desvelo y solicitud pastoral con que procuró cumplir con las obligaciones de su cargo, coadyuvando el Rey en quanto estaba de su parte, mandando se executase todo segun se prevenia en dicha bula por cédula de diez y nueve de Diciembre del mismo año; pero en la execucion, aunque obedeciéron todas las Comunidades, se resistiéron los Jesuitas, confesando y predicando contra la voluntad del Obispo, y lo dispuesto por el santo Concilio de Trento, sobre que padeció lo que es notorio, y consta largamente en las obras que corren impresas de este Prelado; llegando á tanto, que lográron los contrarios el que nombraran Jueces conservadores, y que se viera precisado, aunque con mucho sentimiento, á dexar su Iglesia, y que careciera el Obispado de su legítimo Pastor.

13 Sosegadas en parte estas alteraciones, se restituyó á su Iglesia; pero no cesó, en medio de ellas y sus tribulaciones, el promover el bien de las almas de su cargo por palabra y por escrito con diversos tratados, cartas pastorales é instrucciones, exôrtando á la debida y necesaria reformacion de costumbres del Clero y del pueblo. Escribió la *Historia Real sagrada*, *Luz de Príncipes y súbditos*: tambien la *Historia de la conquista de la China por el Tártaro* [1]: el libro que intituló: *Varon de deseos*: una carta pastoral á las Religiosas de aquel Obispado, que tiene por tema: *Audi filia, et vide*: otra á los Sacerdotes y Congregacion de S. Pedro, con la de: *Sacerdotes tui indicantur justitiam*: otra á los Diá-

1 Se imprimió la primera vez en Paris á costa de Antonio Bertier año de 1670, en octavo, compuesta de treinta y dos capítulos, y trescientas ochenta y ocho páginas, con una lámina excelente al principio. Al mismo tiempo se imprimió en Francés á solicitud de la Reyna Christianísima, con motivo de haberle entregado el manuscrito original el R. P. Fr. Joseph de Palafox, primo del Venerable.

conos y Subdiáconos, con la de: *Deus optet vos in omni bono, et præparatione Evangelii pacis*: otra de los fieles de la Puebla, que tiene por tema: *Venite filii audite me: timorem Domini*: y una exôrtatoria á las almas devotas del Obispado, que se funda en las palabras: *Estote ergo perfecti sicut et Pater vester cœlestis perfectus est.* Y reconociendo el abuso que habia por no guardar uniformidad en el rito de la administracion de los santos Sacramentos, á causa de hallarse los Curas y Doctrinos sin copia de manuales impresos, y usar de manuscritos con diversas ceremonias, introduxo de órden del Rey, y á consulta suya, el manual del Papa Paulo V. en todo el Arzobispado de México, y Obispado de la Puebla: motivo para que mandase el Rey poco despues se observase lo mismo en toda la nueva España. Fundó en la capital de su Obispado el Colegio Seminario con el título de S. Pedro y S. Pablo, destinándolo para que se instruyesen Ministros de Doctrina, que supiesen las diversas lenguas de los Indios, asignándole renta, segun previene el santo Concilio de Trento, fundando Cátedras de Gramática, Filosofia, Teología Escolástica, Moral y Expositiva, con grande utilidad de todas aquellas provincias, al que donó su librería, que se componia de mas de quatro mil cuerpos de libros; cuya fundacion aprobó el Rey D. Felipe el IV. por cédula de treinta de Diciembre de mil seiscientos quarenta y siete, y confirmó la Santidad de Inocencio X. por breve de veinte y dos de Mayo de mil seiscientos quarenta y ocho. Tambien fundó en la Puebla otro Colegio para el recogimiento, y buena educacion de doncellas pobres y honestas; de lo qual no solo el Rey, sino es tambien la Sede Apostólica, le dió las gracias por medio de la Congregacion *ad visitanda sacra limina Apostolorum* en carta de catorce de Marzo de mil seiscientos quarenta y ocho [1].

14 Construyó las casas episcopales de la Puebla con la grandeza que necesitaba la Dignidad, y se las donó á la Mitra. Concluyó de orden del Rey la fábrica de la santa Iglesia Catedral, que hacia cien años que se habia empezado,

1 *Coleccion escritura núm. CXCV. pág.* 430..

y veinte que estaba suspensa, adornándola con singular suntuosidad y grandeza, como obra Real, fabricando de jaspe el retablo y tabernáculo, poniendo en aquel las armas Reales, resultándole algunos sentimientos sobre su colocacion, por la poca inteligencia y oposicion de los desafectos [1]. Dexóla consagrada, previniendo los ánimos de los fieles con una carta pastoral, para que asistiesen á la funcion, dispuestos con ayunos, limosnas, y otras obras de piedad: la que imprimió en México el año de mil seiscientos quarenta y nueve: resultando de ella, que costó la construccion del templo muy cerca de dos millones de pesos, y que gastó en los nueve años que corrió la obra por el Obispo al pie de trescientos y sesenta mil [2].

15 Continuaba con el mayor esmero en el cumplimiento de su obligacion, y en hacer beneficios á los Diocesanos; pero entre tanto seguian las quejas y los pleitos de los Jesuitas contra este virtuoso Prelado, no solo en Roma, sino es tambien en el Real Consejo de Indias; pero teniendo el Rey D. Felipe el IV. repetidas experiencias de su mucho zelo, y buenos servicios hechos á la Corona y á sus vasallos, le dió orden, por carta de seis de Febrero de mil seiscientos quarenta y ocho, se viniese á España, para tenerlo mas cerca de su Real persona [3]. Llegó la carta del Rey á manos del Obispo en catorce de Mayo de mil seiscientos quarenta y nueve, el mismo dia en que estaban poniendo en la cúpula de la Catedral de la Puebla la estatua de S. Pedro, y en tiempo que habia de gozar del fruto de sus trabajos, por haber recibido el breve de la Santidad de Inocencio X., que contenia veinte y seis puntos de resoluciones en materias jurisdiccionales y sacramentales, despachado en catorce de Marzo del propio año; y al ponerle en execucion, que fué despues de haber hecho notificar á los interesados, que estaban en la posesion que les habian dado los intrusos Con-

1 Diéron varias quejas al Rey, y Virrey de México, calumniando al Obispo de que habia puesto las armas de Aragon en los escudos en parte superior á las de Castilla y Leon; y para justificarse, escribió un largo y docto informe, fundado en la facultad heráldica, por el que convenció á sus contrarios: se imprimió, y lo he tenido en mis manos; y es papel muy raro.

2 El P. Mro. Argaiz en el *sum.* 6 *núm.* 15 *de la Vida manuscrita*, dice que la vió impresa, y que expresaba en ella á la pág. 19 todo lo que se menciona.

3 *Coleccion escritura núm.CXCIV. pág.*429.

servadores, llegó á términos, que le negáron el cumplimiento, alegando algunos defectos, sin atender á que mandaba al mismo tiempo el Consejo de Indias, que se le diese. Todo esto renovó los sentimientos de una y otra parte, y fuéron causa de que se hiciesen varias representaciones, que las del Obispo pasáron á Roma, remitiéndolas con el Doctor D. Juan Magano, su Procurador en esta causa [1], las que puso en manos de los Eminentísimos Cardenales, y otros muchos Príncipes eclesiásticos de aquella Curia [2]. Obedeció el Obispo á la orden del Rey en tiempo que tenia contra sí ciento y sesenta mil pesos de empeño; y al resolver su salida, fué grande el sentimiento que hiciéron los pobres de la ciudad y el Obispado, porque lo tenian por padre, así los Españoles, como los Indios.

16 Entró en España el año de mil seiscientos y cincuenta, y para prueba del aprecio que hizo de él el Rey D. Felipe el IV., le dió en breve una plaza en el Consejo de Aragon, que empezo á servir con el zelo, integridad y desinterés que los demás puestos que habia tenido. A poco de como estaba en el empleo, influyéron los contrarios para que se le tomase residencia del tiempo que habia sido Virrey de México; y aunque le persuadiéron algunos amigos pidiese licencia al Rey para volver á la nueva España, asistir, y dar satisfaccion á los cargos, ó que á lo ménos diese poder á alguna persona inteligente, y de su satisfaccion, con la instruccion necesaria, no quiso hacer uno ni otro, diciendo, *que Dios le habia de ayudar, pues conocia los corazones de los hombres*, y *los fines* y *el zelo con que habia obrado el suyo*. Efectuóse todo como lo pensaba, porque luego que empezó á tomar la residencia de orden superior el Licenciado D. Francisco Calderon Romero, Oidor de la Real Audiencia de México, salio un ciudadano de aquella capital, que fué D. Martin Ribera, y depositó lo que se le mandó por cuenta del Obispo; y aunque empleó todas sus fuerzas la envidia de los contrarios, se finalizó la residen-

1 Lo traxo el Obispo á España, lo hizo Canónigo de la santa Iglesia de Osma, y fue su Visitador, como resulta de los libros de las Parroquias.

2 Véanse las satisfacciones del Obispo, y representacion que hizo al Papa en la *Defensa canónica desde la pág.* 316 *á* 347.

cia, quedando el Obispo con la estimacion que merecia su arreglado proceder, como se puede ver en la sentencia que dió en vista de ella el Real Consejo de Indias en ocho de Agosto de mil seiscientos cincuenta y dos [1].

17 No contentos los contrarios con haber logrado se le tomase al Obispo residencia, intentáron el que se le embargasen las rentas que le pertenecian en el Obispado de la Puebla; y aun pasáron á darlo por vacante: lo que le fué bastante sensible, porque habiendo salido empeñado por las grandes obras y limosnas que hizo, conocia se imposibilitaba para pagar las deudas, como lo habia dexado mandado á su Gobernador. Pero el Rey lo remedió escribiendo al Dean y Cabildo de la Puebla una carta, que les fué con fecha de diez y ocho de Marzo de mil seiscientos cincuenta y uno, hallándose en Madrid, por la que le mostró al Cabildo el debido y justo sentimiento que tenia de ver tan repetidos los excesos contra la justicia, y las desobediencias á su mismo Prelado, que se habia esmerado tanto en el cumplimiento de su obligacion, y en hacer beneficios á la nueva España [2]. Además de esto hiciéron tercer esfuerzo por repetidos memoriales, á fin de no dar cumplimiento al breve del Papa Inocencio X., que el Obispo habia alcanzado con tantos desvelos: haciendo al mismo tiempo varias súplicas al Rey, y á sus Consejos: renováron por último las quejas, é inventáron voces muy denigrativas á su honor, para mover el corazon del Soberano; pero al fin venció el Obispo esta pretension con otro memorial, que presentó á la Real Persona año de mil seiscientos cincuenta y dos, que anda impreso; á que se siguió confirmar el Papa tercera vez en el año siguiente el dicho breve, condenando á sus contrarios á perpetuo silencio; con lo que cesáron todos los litigios, molestias y desasosiegos que padeció este insigne Prelado por conservar la disciplina eclesiástica, arreglar la perfecta y cumplida observancia del santo Concilio de Trento en su Iglesia, y por sustentar la jurisdiccion y autoridad debida á la Dignidad Episcopal.

1 *Coleccion escrit. núm. CXCVII. pág.* 432. *na* 431. Se halla en su *Defensa canónica á la*
2 *Coleccion escritura número CXCVI. pági-* *pág.* 349.

18 Llevó todas estas adversidades con la paciencia y resignacion que se sabe, y vivió en Madrid con el título y dignidad de Obispo de la Puebla hasta el año de mil seiscientos cincuenta y quatro, en donde se fué desempeñando de las deudas que tenia por los empréstitos que le hiciéron para las obras, limosnas, gastos de los viages y pleitos; porque aunque estuvo en Indias, no fué á atesorar, pues por confesion suya consta, que al entrar en España se hallaba con ciento y sesenta mil pesos de empeño. Su trato era tan moderado y religioso, que con los sueldos que tenia de Consejero de Aragon, cumplia con la autoridad de su Dignidad: se le tenia en el Consejo por el oráculo entre todos los Prelados y Ministros: remitian á él las mas graves consultas, atendiendo á su dictamen con particular veneracion, porque no se ocultaban ya sus mortificaciones, penitencias, oracion continua, y su ocupacion en escribir libros espirituales y devotos. Para emplear el tiempo que le quedaba de desahogo, despues de concluidas las tareas, no buscó las diversiones públicas que ofrecia en aquel tiempo la Corte, sino es que mirando por el aumento de las virtudes, y arreglo de vida, entró en las mas de las Congregaciones que hay en ella de personas espirituales, que se ocupan en exercicios de caridad con los próximos, y otros de mortificaciones, como son penitencias, oracion y limosnas, á las que concurren Sacerdotes doctos y exemplares, y otras personas de distincion; y presidiendo ó asistiendo por su persona con los exemplos, pláticas espirituales que hacia; y el espíritu que mostraba tan encendido en el amor de Dios, incitaba á todos los demás hermanos de las Congregaciones á conocidos aumentos de la virtud. En el Salvador le hiciéron Prefecto, y lo era en el año de mil seiscientos cincuenta y dos [1]; y lo mismo en la Escuela de Christo, con cuyo motivo escribió una carta pastoral que intituló: *Conocimiento de la divina gracia, bondad y misericordia, y de nuestra flaqueza y miseria*: y por último hizo constituciones para dicha Congregacion.

1 El Mro. Argaiz *sum. 7 núm. 10*; y el Venerable en su *última memor. pág. 130.*

19 En estas santas ocupaciones se empleaba en Madrid el Obispo D. Juan, sin dexar por ellas de evacuar los asuntos de la plaza del Consejo que obtenia, ni de manifestar al Rey repetidas veces los deseos de volverse á nueva España, y á su Iglesia de la Puebla de los Angeles, por ver acabados los pleitos, y querer enterrarse en ella, como que era su esposa, y entre los Indios que habia instruido con apostólica doctrina, amándolos tanto, que escribió por este tiempo el librito con el título: *Historia de las virtudes de los Indios*, que dedicó al Rey D. Felipe el IV. [1]; pero no hubo lugar, porque vacando la Iglesia de Osma por la promocion de D. Antonio Valdés, y conservando el Rey en la memoria que le habia llamado para premiarle en España con Silla digna á sus méritos, lo presentó para ella en veinte y dos de Febrero de mil seiscientos cincuenta y quatro. 1654

20 Tuvo especial complacencia el Cabildo de Osma luego que supo la promocion, que se les manifestó por una carta muy atenta y expresiva, porque se hallaba noticioso de su buena opinion, virtudes y literatura, teniendo reducidos por sus escritos á nueva vida muchos espíritus que habian estado muertos, ó desmayados en el camino de la perfeccion. Conocian que iria á gobernar su Iglesia un Prelado que se hallaba adornado con las virtudes de los mejores Obispos que habia tenido ántes: las limosnas de D. Antonio Valdés: la defensa de los honores de su Catedral de D. Francisco Tello: el valor para conservar su patrimonio de D. Pedro de Montoya, y de D. Mendo: la grandeza de ánimo de D. Pedro de Acosta: y las letras y erudicion de Eterio, como lo mostró luego la experiencia.

21 Entró en Osma D. Juan de Palafox un Prelado muy hecho, experimentado para el gobierno, y muy adelantado en las virtudes; y aunque se ignora el mes y dia fixo que hizo la primera residencia en esta Iglesia, se sabe estaba ya en ella en quince de Junio del año que dexo dicho lo promoviéron, porque con la misma fecha, hallándose en el Burgo, aprobó un nombramiento que hizo el Duque de Ler-

[1] Se imprimió la primera vez en Zaragoza por Juan Ibar año de 1661, en quarto, á costa de Jusepe Sanchez, y tiene ciento cincuenta y dos páginas.

ma D. Francisco Gomez de Sandoval y Roxas, de Capellan mayor de la Iglesia de S. Andrés de su sitio de Ventosilla de este Obispado, en D. Gerónimo de Solis, Presbítero, dándole al mismo tiempo licencias para administrar los santos Sacramentos [1]. Por este tiempo se le suscitó una ligera diferencia con los Racioneros de su Iglesia, por haberse querido entrometer uno de ellos á servirle en el coro, sin ser del Cabildo canónico, en presencia de algunas Dignidades y Canónigos. Quiso aquel cuerpo defender el hecho en vista de la resolucion que tomáron los Capitulares y el Obispo siguiendo los estatutos y reglas del coro; pero desistiéron luego, conviniéndose con lo que era razon; y por sola esta novedad, en la que no tuvo culpa el Obispo, no le faltó que sentir por las expresiones de sus émulos [2]. No se conformó en celebrar Sínodo luego que entró en su Iglesia (aunque se lo propusiéron), porque quiso enterarse primero de las que habia, y de las costumbres de sus súbditos, visitando su Obispado, y al paso que iba conociendo como buen Pastor á sus ovejas, les daba el pasto conveniente, sembrando como labrador la doctrina de las buenas costumbres en sus almas, conforme la capacidad de cada uno.

22 Empezó la visita por tierra de Soria, y hallándose en aquella ciudad, escribió á los Alcaldes de su villa del Burgo á primeros de Septiembre del año en que vamos, encargándoles hiciesen justicia, y no dilatasen la causa de un salteador de caminos que tenia preso; pero resintiéndose el Ayuntamiento del tratamiento, le diéron algunas quejas en carta de veinte y dos del mismo, y les satisfizo por otra que les escribió desde Soria con fecha de treinta del expresado mes, dexándolos contentos [3]. El método que tenia en la visita, era, luego que llegaba á los lugares, apearse junto á la Iglesia, visitarla, y decirles brevemente á los presentes, Cura, Alcaldes y Regidores, á lo que venia, exortándoles avisasen á todos los vecinos, que se confesasen la mañana del dia siguiente, y comulgasen para comunicarles las in-

1 Se halla original en el archivo del Exmo. Duque de Medinaceli.
2 P. Rosende *lib.* 2 *cap.* 13 *pág.* 226.
3 *Idem cap.* 14 *pág.* 230 *á* 245, en donde publica las cartas.

dulgencias que traia. Al otro dia se levantaba muy de mañana: íbase á la Iglesia con dos Capellanes que llevaba, y con el Cura, y unos y otros confesaban á todo el pueblo. Concluido esto, decia Misa, daba la comunion por su mano, y luego les hacia un sermon de tres quartos de hora con el espíritu y eloqüencia que acostumbraba, confirmaba los que no lo estaban, y echándoles su bendicion, se retiraba á otro pueblo. Este método guardó en la visita de todo el Obispado, por lo que á la primera que hizo, como tenia la comprehension que se sabe, quedó con un pleno conocimiento de las personas que gobernaba, sus conciencias, virtudes, y de las necesidades espirituales y corporales que padecian.

23 Este conocimiento fué bastante para que en el tiempo que gobernó despues el Obispado, asistiese á los pobres con grandes y continuadas limosnas, fomentase á los labradores, diese dotes para casar y entrar Religiosas á muchas huérfanas, y socorriese á las Iglesias y Comunidades necesitadas; haciendo todo esto con tanto exceso, que le ocasionó el vivir con algunos atrasos: y por saber que los Curas eran sus brazos y compañeros para gobernar las almas, procuró conocer quales eran virtuosos y zelosos en sus oficios, y quales descuidados, para premiarlos, ó castigarlos. Esta grande atencion y zelo que manifestó, y se hizo público, fué de tanto provecho espiritual para los Curas, que compuso un Clero de los mas virtuosos que tendria España. Adquirió tambien con esta diligencia mucho amor á los hijos del Obispado, de lo que resultó el hacer propósito de que habiendo Sacerdotes dignos por costumbres loables, y suficiencia, dentro de él, no habia de admitir á oposicion, ni dar Curato alguno á los de aquellos Obispados, en que así dichos Curatos como los Beneficios, eran patrimoniales, fundándose en que si á los del Obispado de Osma no se les daba en los demás siquiera una sacristía, ¿por qué habian de ocupar el altar, y disfrutar la renta de los Curatos, aquellos cuyos padres ni abuelos no habian dezmado en la Diocesis? Reflexion muy christiana y equitativa, que debian tener presente todos los Prelados para

evitar se extraigan las rentas con conocido perjuicio, y atraso de los pueblos y Obispados. Y finalmente arregló el valor de los Curatos, con el fin de que sus poseedores ascendiesen de unos á otros, conseguir que estudiasen, y fuesen virtuosos, viendo que estaban expuestos á ascender y ser promovidos á otros de mas valor, aunque habian de haber residido tres años en los que servian, porque de otra suerte no eran admitidos á la oposicion; con lo que logró, además de lo dicho, el aumentar las rentas de la Iglesia Catedral, por corresponder á esta las medias anatas de los Beneficios, pues como el mas benemérito se llevaba el Curato principal, iban ascendiendo de unos en otros, y solian ser tres ó quatro los promovidos.

24 Conocido ya su Clero, y todo el Obispado, se restituyó á la villa del Burgo, y empezó á trabajar para disponer las almas á grandes exercicios de devocion: su anhelo era el amor de Dios, el servirle, el agradarle, y el que todos lo hicieran igualmente; y así se dedicó á escribir
1655 diferentes libros en los años de mil seiscientos cincuenta y cinco y siguientes. A los primeros que sabemos trabajó, les dió el título de *Año espiritual*, *la Peregrinacion de la Filotea*, y *la Trompeta de Ezequiel*, que es una carta pastoral á los Curas y Sacerdotes del Obispado: un tomo de las *Excelencias de S. Pedro*: otro *Luz de los vivos*, y *escarmiento de los difuntos*; y puso tambien las notas á las cartas de Santa Teresa de Jesus.

1656 25 En el año de mil seiscientos cincuenta y seis escribió aquel apreciable memorial, defendiendo la inmunidad eclesiástica, que para conocer su mérito, basta saber que le ocasionó muchos sentimientos, por escribirle varias personas de la Corte, que seguian la adulacion, algunas quejas, renovándole los pleitos pasados, sin atender al lucimiento con que salió, y á la obligacion que tuvo para seguirlos; porque de lo contrario hubiera quedado vulnerada la Iglesia, su persona y Dignidad.

1658 25 A principios del año de mil seiscientos cincuenta y ocho salió segunda vez á visitar el Obispado [1], y empezó

1 Iba de Visitador el Canónigo D. Juan Magano.

por la villa de Aranda de Duero, que tiene tanto número de Sacerdotes, que forma Cabildo; y para que estuviesen con toda autoridad y gravedad en la celebracion de los divinos oficios, imitando á las Iglesias Colegiales, les dió constituciones y estatutos. En el mismo año empezó á introducir la devocion del Rosario, exercicio y ocupacion devota, breve, afectuosa, y de grandísimo provecho para las almas, el que se fué estendiendo por aquel tiempo en muchas partes de España. Fundó tambien en dicha villa y algunos pueblos la Escuela de Christo con muy christianas y saludables reglas, que hacen permanezcan hasta el dia. Fomentó en todo el Obispado, segun iba visitando, la devocion del Rosario; y en la santa Iglesia Catedral introduxo por sí mismo el que despues de horas, se rezase en el altar de nuestra Señora del Espino, componiendo en verso unas alabanzas á María Santísima, que cantaba y hacia cantar despues de concluido.

27 Continuando á mediados de dicho año en el exercicio de la santa visita, vacó el Obispado de Plasencia, uno de los quatro principales de nuestra España, con cuyo motivo el Rey D. Felipe el IV. resolvió el proveerlo en nuestro Prelado, declarando tanto su intencion, que se divulgó por la Corte, y le escribiéron la enhorabuena sus apasionados; pero atravesándose algunas razones de estado, se dió al Ilustrísimo D. Luis Crespí de Valdaura, Obispo de Orihuela: lo que parece fué disposicion divina, que no quiso embarazar mas el ánimo de este siervo suyo, sino es darle tiempo para que con tranquilidad de espíritu se dispusiese para la muerte. El mismo sentia esta providencia superior, porque luego que entró el año de mil seiscientos cincuenta y nueve, 1659
se deshizo de toda la grandeza exterior, vendiendo el coche y litera que tenia, y el adorno de casa, que aunque eran anejos á la dignidad, todo lo apartó de su persona y de sus ojos. Su ocupacion era leer continuamente los libros de los santos Padres y Doctores de la Iglesia, escribiendo y sacando de ellos toda la doctrina y palabras que podian conducir para su adelantamiento en la virtud, y al bien y aprovechamiento de las almas: predicaba muy de ordinario con singular es-

piritu de devocion, prorrumpiendo luego en lágrimas; porque tan dispuesto solia hallarse con la freqüencia de la oracion, que muchas veces, aun quando se santiguaba, prorrumpia á llorar. Acostumbró siempre á levantarse en el verano á las tres de la mañana, y el invierno á las cinco: rezaba parte de sus horas canónicas, y grande número de oraciones, con las quales quedaba dispuesto para la oracion mental, que era de una hora muy larga, teniendo por objeto su devoto corazon aquel santo Christo que logró quitar á los Calvinistas de Preten en Alemania; y tambien una hermosísima imagen de nuestra Señora y su Hijo, dádiva de la Excelentísima Doña Leonor de Mendoza, Condesa de Castrillo [1]. Con este exercicio decia la Misa con grande ternura y devocion, en la que se detenia mucho: luego oia otra, que le decia uno de sus Capellanes: lo demás del tiempo gastaba en despachar, escribir, y baxar al coro, al que era muy asistente. Comia con toda su familia en la pieza que llaman Tinelo, haciendo que leyese por dias: ponia frente de sí un pobre todos los dias á comer, cenar, y dormir, como los demás criados: le daba calzado y vestido, y partia con él su comida, alargándole siempre la mejor parte. Su cama era quatro tablas levantadas media vara del suelo, y sobre ellas un jergoncillo de paja, una almohada, y tres mantas muy bastas, y tan raidas, que mostraban haber servido muchos años. No usaba de lienzo, sino de estameña en la ropa interior; y no tenia mas que tres túnicas para mudarse. Dormia muchas veces vestido, y cubierto con sus pobres mantas sobre las esteras. Además de estas y otras mortificaciones de silicios y disciplinas, tenia otras muy freqüentes: ayunaba tres dias en la semana: lavaba á doce pobres los pies los Miércoles y Sábados: en la noche los daba de cenar, y un real á cada uno: los Jueves daba de comer en el Tinelo á otros doce, sirviéndoles su misma persona, y dándoles despues á estos otro real: lo que hacia con mucha gracia, llaneza y alegria. No manifestaba

1 Muger que fué del Exmo. D. Garcia de Haro, Conde de Castrillo, Presidente del Consejo de Indias, y Virrey de Nápoles. Es de alabastro, y está en el Relicario de la santa Iglesia de Osma, segun diré quando hable de ella en el tom. 2.

ménos su caridad con los huéspedes y peregrinos, particularmente si eran Religiosos mendicantes; y así refiere el que escribió su vida, que habiendo llegado al anochecer á palacio dos Religiosos, uno Dominico, y otro Francisco, que venian á ordenarse, vió que hizo el Obispo señas al Page, por estar ocupado, de lo que habia de hacer; y haciendo este que se aguardasen, fué luego el Obispo al refectorio en donde estaban los Religiosos, les dió su bendicion, y mandó traxesen agua, se sentasen, y descalzasen: quedáron admirados al oirle los Religiosos, y empezáron á reusarlo: al fin les dixo: *Sean, hijos mios, obedientes, como están obligados. Yo soy ahora superior suyo*, y *su Prelado: descálcense, que yo les he de lavar los pies.* Replicó el Religioso Francisco: *Ilustrísimo Señor, tengo los pies muy sucios, porque no traigo buen calzado.* Respondió el Obispo: *No se le dá nada, hijo mio, que yo le traeré calzas y zapatos.* Viendo esto los Religiosos, obedeciéron; y puesto de rodillas el Obispo, les lavó y besó los pies, mandóles que cenasen, dixo luego al Mayordomo, que le diese unas medias al Religioso, y el Obispo le hizo calzar sus mismos zapatos [1]. Tuvo especial cuidado, así en el Burgo de Osma, como en lo restante del Obispado, que los Maestros de primeras letras enseñasen á leer á los discípulos en libros devotos, á cuyo fin iba prevenido de ellos quando salia á visita, y entregaba á los Maestros, para que los repartiese entre los muchachos, diciendo era este el único medio para que conociesen la virtud, y aborreciesen el vicio. Visitaba con mucha freqüencia á los enfermos, sin distincion de personas, los consolaba, y dexaba arregladas limosnas á los que las necesitaban, para la asistencia y alimento.

28 Llegaba el tiempo en que Dios queria sacar á este su siervo de tantos cuidados y penitencias, y llevarle á gozar de su gloria, no faltando quien asegure tuvo de ello superiores avisos [2]. Dispúsole primero con unas tercianas; y aunque convaleció de ellas, ordenó su testamento, que otorgó en sana salud á diez y nueve de Julio de dicho año de mil

1. El Mro. Argaiz *sum.* 8 *núm.* 14 *de su manuscrito.*

2. El Mro. Argaiz *sum.* 9 *núm.* 1.

seiscientos cincuenta y nueve [1] : y parece tenia ya muy cierta y segura noticia de que habia de morir en dicho año, porque tratando con el Secretario y Contador suyo de que se dispusiese una lápida humilde para su sepulcro, le encargó pusiesen el año, mes y dia en blanco para llenarlo despues, y este epitafio: *Hic jacet pulvis, et cinis Johannes indignus Episcopus Oxomensis. Rogate pro patre filii. Obiit anno* 165... *mensis... die...* [2]. Reparó luego el confidente, que estaban ya en el año de cincuenta y nueve, y dixole: *Ilustrísimo Señor, ¿para qué se ha de poner el de cincuenta y nueve, y no el de sesenta, pues está ya pasada la mitad del año? ¿No será mejor poner el 6 que el 5?* A esto respondió el Obispo: *Hágase lo que digo, que su misterio tiene.* En estos mismos dias llamó á un Platero, y le mandó que le hiciese con todo secreto una targeta de plata de cosa de un dedo de largo, y abriese en ella por una parte los nombres de *Jesus*, *María* y *Joseph*, y por la otra *S. Juan Bautista*, *S. Pedro*, y *S. Juan Evangelista*; la que destinó para lo que luego diré.

29 Por el mes de Agosto padeció un agudo dolor de hijada, que le molestó tres dias, sin bastar para su alivio los muchos remedios que le aplicáron los Médicos, pasándolos casi vestido, y echado en la pobre y dura cama en que dormia, con mucha paciencia y resignacion. Convaleció de esta indisposicion en tiempo que el Rey le habia mandado fuese á asistir á la eleccion de Abadesa del Convento Real de Santa María de las Huelgas de Burgos; y habiéndose excusado, representándole quánto le habian debilitado las tercianas, y demás achaques, consiguió despues de dos mandatos, el que se encargase esta diligencia al Obispo de Palencia. No obstante la debilidad que padecia, tomó el trabajo de escribir en verso las excelencias de la Virgen, imitando las que tiene el himno del *Te Deum laudamus*, que fuéron las últimas ocupaciones y trabajos de su pluma, y de su ingenio, que envió luego á imprimir á Madrid, y antes de morir se publicáron. Llegó el tiempo que era tanta

1 Lo publicó el P. Rosende *lib. 2 cap. 12 pág. 252.*

2 Lo publicó el P. Rosende *lib. 2 cap. 16 pág. 252*, como que se le puso despues de su muerte, concluyendo en estos términos: *Anno 1659, mensis Octobris, die prima.*

su distraccion, que solia decir estando hablando de diferentes asuntos con algunas personas religiosas: *Sirvamos á Dios, que no hay otra cosa. Sirvamos á Dios.* Otras veces interrumpia la conversacion con estas palabras: *Gran cosa si á Dios servimos: servir á Dios: amar á Dios: no ofender á Dios*, y *llorar lo ofendido.* De suerte que dice el Autor, que le acompañó en los últimos dias de su vida, y dexo citado, tenia el pensamiento tan puesto en Dios, que no estaba en la conversacion que solian seguir los que le visitaban. Le repitiéron las tercianas en veinte de Agosto, y dos ó tres dias despues de nuestra Señora de Septiembre conociéron los Médicos, que las calenturas iban en aumento; y aunque le daban esperanzas de salud, solicitó el que le administrasen el Viático, previniendo que le asistiesen Religiosos del Carmen y de S. Francisco; y estando ya dispuesto para recibir á Dios, preguntó por los dos pobres que le acompañaban, que no veía por estar algo apartados; y haciéndolos llegar junto á la cama, los empezó á abrazar, y á poner sus cabezas en su pecho, como si los quisiera meter en el corazon, diciéndoles: *Venid acá, mis hijos, no me desampareis ahora: acompañad á vuestro padre, y rogad por él, que vosotros sois mis verdaderos hijos, y como á mis hijos y hermanos os quiero y os amo.* Llegó el Viático, habiéndose antes reconciliado, que se lo administró D. Francisco Malo y Neila, Prior de la santa Iglesia, acompañándole todo el Cabildo: se puso de rodillas el Obispo sobre la cama para recibirle; y al punto que le vió entrar en su aposento, se arrojó y postró sobre ella, empezando á decir tantas y tan tiernas palabras, como que salian de un corazon tan abrasado en el amor de Dios, que asegura dicho Autor era necesario otro corazon y otra lengua para repetirlas. Volvióse á incorporar para hacer la protestacion de la Fe, que él mismo habia escrito, y la tenia reservada para que la leyera en este lance y en alta voz su Secretario [1].

30 Sábado veinte y siete de Septiembre le diéron el santo Sacramento de la Extrema-Uncion entre las cinco y seis

[1] La publicó el P. Rosende *lib. 2 cap. 16 pág.* que asistió á su muerte. *Coleccion escritura. 252*: vease la que escribió el Mro. Argaiz, *núm. CXCVIII. pág. 432.*

de la tarde, que recibió sentado en la cama con grande veneracion. Lúnes veinte y nueve repartió todos sus vestidos entre el Mayordomo, Capellanes y su Secretario, y mandó á un page sacase todo lo que reservaba en una papelera, que eran rosarios y escapularios, lo que repartió igualmente entre la familia, encargándoles rogasen á Dios por él, y diciéndoles repetidas veces: *Hijos, amad mucho á Dios, que no hay otra cosa mejor que amar á Dios, y no hay otra cosa peor en el mundo que ofenderle*: y mandándoles á todos se pusiesen de rodillas para echarles la bendicion, continuó: *Mis hijos, amad á Dios: mis hijos, poned vuestro entendimiento en agradarle*; y *ántes padeced mil muertes que ofenderle*. Seguia el Obispo haciendo repetidos actos de caridad y amor de Dios con un Crucifixo en la mano; pero agravándosele la enfermedad, dió su alma á Dios en primero de Octubre de dicho año de mil seiscientos cincuenta y nueve á las doce del dia, con tanto exemplo, sentimiento y lágrimas del pueblo, que faltan palabras para explicarlo. Su exemplar vida, la mucha caridad que exercio con los pobres y sus súbditos, así en este Obispado, como en el de la Puebla, ha movido á que se siga la causa de beatificacion de este Prelado con todo esfuerzo por sus afectos, como se irá viendo en los años sucesivos, y á que deseen con ansia que la Cabeza de la Iglesia declare sus virtudes en grado heroico para poderlo adorar públicamente en los altares.

31 Luego que murió este insigne y virtuoso Prelado, se abrió un papel que habia dado cerrado al expresado Prior de la santa Iglesia D. Francisco Malo, para que se executase lo que en él se mandaba; y era, que en muriendo se le abriese el pecho, y sacándole el corazon, se metiese en él la targeta de plata referida, y que lo enterrasen en un rincon de la Iglesia, ó á su entrada principal, donde todos le pisasen. Se executó lo primero, de cuya diligencia, y aun de la targeta se hablará quando escriba en el año de mil setecientos sesenta y ocho de la exhumacion de su cuerpo; pero no lo segundo, por haberse opuesto el Cabildo á ello, resolviendo darle sepultura en medio de la capilla mayor, entre los Obispos D. Alonso Enriquez, y D. Pedro de

Roxas, sin consentir se le pusiese la lápida humilde que habia mandado trabajar, como queda dicho, donde yace cubierto con una de jaspe morado, y el epitafio siguiente: AQUI YACE EL ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR D. JUAN DE PALAFOX, OBISPO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES, VIRREY DE NUEVA ESPAÑA, ARZOBISPO ELECTO DE MEXICO, Y DESPUES DE OSMA. FALLECIO A PRIMERO DE OCTUBRE DE MDCLIX.

Despues que llegó á Madrid la noticia de la muerte del Obispo, saliéron algunos epitafios de ingenios conocidos; pero el que se imprimió por los afectos, como mas acomodado á su vida, es el que sigue: [1]

D. O. M.

Brevis Tumulus Magna complectens.

Illustrissimus Dominus

Dominus Joannes de Palafox, et Mendoza, ex clarissima Marchionum de Hariza progenie.

Ortus

Illustris sanguine, sed virtute illustrior.

Nunc

Episcopus Oxomensis,

Olim

In Indiarum Regio, Supremoque Aragoniæ Consiliis Consiliarius integerrimus.

Deinde

Angelopolitanus Antistes et totius Novæ Hispaniæ Visitator et Prorrex.

Vere

Dignitate clarus: sed clarior merito.

Quid amplius?

Multorum sæculorum vir

Omnia in omnibus: et singula, in singulis

Et enim

Zelo flagrans justitia polens, eloquio affluens.

[1] El Mro. Argaiz lo trae en el *sum.* 9 *manuscrito*, refiriendo lo copió de un exemplar que llegó á sus manos. Lo publicó el P. Rosende con otro no de tanto mérito, *lib.* 2 *cap.* 20 *pág.* 294: *cap.* 21 *pág.* 300; y se nota alguna diferencia.

Fuit

Profunditate Ambrosius, ingenio Augustinus, eloquentia Chrysostomus, constantia Athanasius, pœnitentia Hieronimus, hilari sanctitate Gregorius, Joannes largitate Eleemosinarius.

Fecit et docuit

Vita, ore, opere, calamo, et sermone,

Et tandem

Piè vivens, securus moritur, et semper vivit: et quem terra non meruit cœlum capit. Obiit Kalendis Octobris ann. salutis M.DC.LIX. Ætatis suæ LIX. vita brevi immortali gloria.

32 La mucha literatura y erudicion de este insigne y venerable Prelado la publican sus obras impresas, y lo hicieran otras que se sabe escribió, si no hubieran padecido aun mayor persecucion que el Autor. El Chrisóstomo de España le llama el célebre Antonio Arnauld, Dr. de la Sorbona, en la defensa que hizo en su obra titulada *La Moral práctica*, rebatiendo el papel anónimo que se imprimió en Valladolid el año de mil setecientos treinta y uno, con el título: *Las Aguilas*; sin embargo que la habia hecho en el mismo año el P. Fr. Juan de la Anunciacion, Carmelita Descalzo; y no obstante esto, tomó la pluma para ampliarla (aunque le quedó poco en que hacerlo), el Abate Philipeaux en el tom. III. de su obra impresa con el título: *Anales de los Jesuitas*. Basta saber que sus obras están aprobadas por la Iglesia nuestra Madre, despues de las muchas objeciones que subministráron sus contrarios para estorbarlo; y que al paso que estos se han valido de todos los medios para quitarles el mérito, han sido tantos los elogios que han merecido por las personas mas sabias de la Europa, que el detenerme solo á recopilarlos, sería bastante para formar un grande volumen, y faltar enteramente á lo ofrecido; contentándome por último con poner su retrato fielmente copiado del que tiene con mucha estimacion en su quarto el Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta, Confesor del Rey nuestro Señor, como uno de sus mayores apasionados [1].

1 Está pintado en lámina, y se lo remitiéron por legítimo desde la Puebla de los Angeles.

EL YLL.mo Y VE.ble S.or D.n JUAN
DE PALAFOX Y MENDOZA.
Manl.l de la Cruz le dibuxo.
Simon Brieva lo grabo.

LXVI. D. Fr. NICOLAS DE MADRID, único del nombre, año de 1660.

1 Por muerte del Venerable D. Juan de Palafox, pasó el Rey D. Felipe el IV. á presentar para el Obispado de Osma á D. Fr. Nicolás de Madrid, natural de la villa y Corte de este nombre, y Obispo de Astorga; quien conociendo los peligros del siglo siendo joven, tomó el hábito de S. Gerónimo en el Monasterio de S. Lorenzo el Real del Escorial, mereciendo por su mucha prudencia y literatura el que le nombrasen por Prior del Monasterio de Santa Catalina de Monte Corvan en las montañas de Burgos, que le dieran, concluido el trienio, el Priorato de nuestra Señora de Mejorada, y lo hicieran Vicario del mismo Real Monasterio de S. Lorenzo, quien por su singular genio é inteligencia en la Arquitectura, facilitó el que tuviera la luz correspondiente la entrada de su Real panteon, y que se vencieran las dificultades que proponian los Maestros. De resultas de esto salió por Prior del Convento de S. Gerónimo de Granada; pero renunciándolo, fué elegido para igual destino en el Real de S. Lorenzo; y el año de mil seiscientos cincuenta y uno le nombró el Rey por Presidente del Capítulo general que se celebró en S. Bartolomé de Lupiana. En el de mil seiscientos cincuenta y quatro lo presentó para el Obispado de Astorga, del que tomó posesion en veinte de Marzo del siguiente de mil seiscientos cincuenta y cinco, y gobernó con todo acierto, amando á los Prebendados de su Iglesia, y estos á su Prelado con caridad tan recíproca, que los mantuvo en una concordia muy envidiable. Procuró proveer los Curatos, y demás piezas eclesiásticas que le vacáron, en sugetos beneméritos, sin dexarse llevar de empeños, ni de lo que se dice respeto. Adornó la Catedral con un altar dorado que puso en el colateral de la epístola, colocando en él la efigie del glorioso Padre S. Gerónimo.

2 Fué muy devoto de María Santísima, y sabiendo se hallaba en su Diócesis la milagrosa imagen de las *Ermitas* (en la tierra del Bollo, montañas del rio Bibey, á la entra-

da de Galicia), resolvió manifestar su piedad, y aumentar su culto y veneracion, ensanchando la capilla mayor, y adornándola con un hermoso retablo y camarin; pero impidiendo tuviesen efecto sus ideas un fuerte peñasco que habia al lado de la ermita, dispuso vencer la dificultad á beneficio de la pólvora; y estando en la ventana de la hospedería que miraba á aquella parte, por la mucha inteligencia é inclinacion que tenia á las obras, al tiempo de dar los tiros, le saltáron de la peña unos fragmentos, que lo hiriéron en una mano y en el rostro, de suerte que faltó poco para saltarle un ojo. Añadió asimismo á la ermita un espacioso atrio, que ocupando toda la fachada del Templo, corre á lo largo el contorno de la Iglesia hasta el peñasco, que está á espaldas de la capilla mayor con las individualidades que refiere la historia impresa de aquella imágen.

3 Engolfado el Obispo en estas obras, lo promovió el Rey D. Felipe el IV. para el Obispado de Osma, baxándole la gracia en veinte y uno de Febrero de mil seiscientos y
1660 sesenta, que admitió; y recibidas las bulas, y despachada la recámara para emprender su viage, resolvió pasar primero á tomar la bendicion de su amada Reyna de los Angeles en el mismo santuario de las Ermitas; pero la Señora no le dió lugar á que se apartase de ella, porque dándole allí la última enfermedad, se retiró á su palacio, donde murió á primero de Octubre de mil seiscientos y sesenta, dexando dispuesto se llevase su cuerpo á la misma ermita, en donde yace.

LXVII. D. Fr. ALONSO ENRIQUEZ, sexto del nombre, desde el año de 1661 á 1663.

Promovido.

1 A D. Fr. Nicolás de Madrid sucedió D. Fr. Alonso Enriquez, hijo bastardo del Rey D. Felipe el IV. [1] Nació este Prelado á fines del año de mil seiscientos treinta y uno, ó á principios del siguiente; y las circunstancias que con-

1 Jacobus Echard *Scriptores Ordinis Prædicatorum*, *tom.* 2 *pag.* 732. El Mro. Florez *en la obra de las Reynas Católicas*, *página* 945.

currian, le movieron á que tomase el hábito del Orden de Santo Domingo en el Convento de Málaga á veinte y nueve de Abril de mil seiscientos quarenta y ocho, desde cuyo tiempo se llamó Fr. Alonso de Santo Tomás. Sus muchos talentos, aplicacion, y los buenos principios que tenia, le pusiéron en disposicion de que antes de cumplir el año de novicio, pudiese empezar á estudiar la facultad de la sagrada Teología; y deseoso de ello, escribió á Fr. Pedro de Godoy, Catedrático de Prima de la Universidad de Salamanca, esperanzado fuese presto su maestro, para que le enviase las materias que habia dictado en las escuelas, con ánimo de empezar á estudiarlas. A los siete años de su profesion habia concluido sus estudios, y enseñó Filosofia y Teología en los mas célebres Colegios de su Provincia, con tanto aplauso y aprobacion, que el Arzobispo de Sevilla D. Fr. Pedro de Tapia, insigne Teólogo, y varon, en quien no cabe adulacion, viéndole presidir públicamente en uno de los Conventos de Sevilla unas conclusiones teológicas, y queriendo experimentarlo, le arguyó eficacísimamente; y admirado de sus sólidas respuestas, dió testimonio por escrito, encomendando y alabando la habilidad y sutileza de Fr. Alonso.

2 Además del lucimiento que manifestó en las escuelas, se mostró en el púlpito grande Predicador, por el zelo, gravedad, y gracia que tenia en el decir, acompañando á todo esto una estrecha y tenaz observancia en la disciplina regular; por lo que dispensándole los intersticios que prescriben las leyes de la Orden de Predicadores, se le graduó de Maestro, y se le hizo Prior; y apenas habia cumplido los veinte años de edad, quando su Provincia de Andalucía le nombró por Provincial. Desempeñó este cargo con tanta prudencia, suavidad y vigilancia, que no solo atraxo á sí los ánimos de los jóvenes, sino es que arrebató el amor, la reverencia y admiracion de los ancianos; y sin cumplir este destino, lo presentó el Rey D. Felipe el IV. para el Obispado de Osma, que admitió, aunque con repugnancia; y llegando las bulas despachadas en Roma á veinte y seis de Septiembre de mil seiscientos sesenta y uno por el Papa 1661
Alexandro VI., se consagró en Santo Domingo el Real de

1662 Madrid á quatro de Enero de mil seiscientos sesenta y dos, á tiempo que en la Iglesia de Osma se estaba celebrando con sumo gozo el breve expedido á ocho de Diciembre del año antecedente por el Papa Alexandro VII. á favor del misterio de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, que le habia llegado pocos dias antes. Tomó posesion de ella en virtud de poder D. Pedro de Nieva en nueve de Junio. En doce de Abril entró en la villa del Burgo de Osma, y al dia siguiente hizo el juramento acostumbrado; y empezando desde luego á dar disposiciones para arreglar algunos puntos de disciplina eclesiástica, y salir á visita, unió al Colegio de Regulares de la Compañia de Jesus de Soria, á últimos del año en que vamos de mil seiscientos sesenta y dos, la Cátedra de Gramática que habia, establecida por sus antecesores, Cabildo de Osma, y demás interesados en los diezmos, para utilidad de los naturales de ella, y los lugares de su tierra, con la dotacion anual de ciento y ochenta fanegas de trigo comun, y con la obligacion de que en el Colegio se habia de enseñar [1]; y quando se hallaba cuidadoso en asuntos de su ministerio, fué promovido por el Rey D. Felipe el IV. para la Iglesia de Plasencia en veinte
1663 y ocho de Enero de mil seiscientos sesenta y tres, habiendo gobernado la de Osma solo un año, dexando á su Iglesia y á todo el Obispado muy desconsolados, porque conociéron en el poco tiempo que estuvo, su liberalidad con los pobres, y la continua asistencia á las funciones de la Iglesia. Llegó en efecto á la de Plasencia; pero tambien la dexó pronto, porque lo presentó el mismo Rey para el Obispado de Málaga en quince de Septiembre del expresado año; en el que se mantuvo gustoso, por haber tomado el hábito en aquella ciudad, empleándose todo el tiempo que vivió en arreglar el Clero, visitar el Obispado, y mirar á los pobres como á hijos, por conocer es la única obligacion de los Prelados, y falleció á trece de Agosto de mil seiscientos noventa y dos. En este mismo año resolvió la Iglesia de Osma, con las demás del Reyno, el enviar sus diputados

1 Resulta de escrituras que están en el archivo de la Catedral.

á Madrid, á fin de concordar las gracias de Subsidio y Excusado, y la de ochocientos mil ducados, que habia ya concedido el Pontífice Alexandro VII. al Rey D. Felipe el IV.; y formando dichos diputados para el arreglo una especie de congregacion, como que representaban á todo el Clero del Reyno, empezó á tratar á primeros de Marzo de mil seiscientos sesenta y quatro, continuando hasta el siguiente de mil seiscientos sesenta y cinco, en que concordó con el Rey las gracias referidas, y la de los ochocientos mil ducados en quinientos veinte y cinco mil, dando asunto dilatado á la congregacion la baxa de moneda, para que las Iglesias no fuesen tan perjudicadas como se pensaba.

LXVIII. D. Fr. PEDRO DE GODOY, duodécimo del nombre, desde 1663 á 1672.

Promovido.

1 Hallándose vacante la Iglesia de Osma por el ascenso de D. Fr. Alonso Enriquez á la Iglesia de Plasencia, presentó para ella el Rey D. Felipe el IV. á D. Fr. Pedro de Godoy, natural de Aldeanueva de la Vera, Diócesis de Palencia, hijo legítimo de Pedro Gil, y de María de Godoy, de las familias mas ilustres de aquel pais. Tomó el hábito de Santo Domingo en el Convento de S. Esteban de Salamanca de edad de quince años, y profesó en tres de Mayo de mil seiscientos veinte y quatro, á los diez y seis de su edad, haciendo este acto de solemnidad en manos del P. Fr. Diego de Noruega, Sub-Prior de dicho Convento, dispensándole el P. Provincial Fr. Juan Berrio los tres meses de la constitucion. Su mucha aplicacion y talentos le hiciéron distinguir entre los hombres doctos de su tiempo. Llegó á ser Maestro en breve, y regentaba ya la Cátedra de Prima en aquella Universidad el año de mil seiscientos quarenta y ocho. Fué insigne y docto comentador del Angélico Doctor Santo Tomás, como lo manifiestan las obras que publicó; cuyas prerrogativas parece le profetizó su buen padre, pues en el testamento que hizo antes de tomar su hijo el hábito de Santo Domingo,

expresa, que no se le quite nada de su legítima, porque habia de ser Catedrático de Prima en Salamanca, y honrar á todos mucho; lo que se verificó [1].

2 Su mucha literatura y virtud fué causa de que el Rey D. Felipe el IV. le hiciera su Predicador, y presentára para el Obispado de Osma á últimos de Julio de mil seiscientos sesenta y tres, del que tomó posesion en diez de Agosto D. Francisco Berdugo y Tamayo, como Apoderado,
1664 el año siguiente de mil seiscientos sesenta y quatro; y en nueve de Octubre del mismo hizo el juramento acostumbrado personalmente. Luego que entró en el Obispado, empezó á dar disposiciones para su buen gobierno, sin dexar por esto las tareas literarias, pues escribió algunos tomos de disputaciones teológicas, reconoció lo que tenia ya trabajado; y llevado del zelo del bien público, hizo que fuesen al Burgo de Osma Impresores, y poniendo en la habitacion baxa del palacio las prensas y letra, imprimió en folio, con privilegio de la Reyna Doña María de Austria, muger segunda del Rey D. Felipe el IV., madre, tutora y curadora del Rey D. Cárlos el II., las obras siguientes:

In tertiam partem Divi Thomæ, tomus primus, cum privillegio Reginæ Burgi Oxomens. in ædibus Episcopalibus, excudebat F. Didacus Garcia. Anno Domini 1666.

In tertiam partem Divi Thomæ, tomus secundus, Burgi Oxomens.... Anno Domini 1667.

In tertiam partem Divi Thomæ, tomus tertius... Burgi Oxomens.... Anno Domini 1668.

In primam partem Divi Thomæ, tomus primus... Burgi Oxomen... Anno Domini 1669. 1. *vol.*

In primam partem Divi Thomæ, tomus secundus... Burgi Oxomen... Anno Domini 1670. 1. *vol.*

In primam partem Divi Thomæ, tomus tertius... Burgi Oxomen... Anno Domini 1671.

In primam secundæ Divi Thomæ, tomus primus.... Burgi Oxom.... Anno Domini 1672.

Esta proporcion movió al Obispo para disponer que se

1 *Libro de Filiaciones del Convento de S. Estéban de Salamanca*, que empieza desde el año de 1596, y concluye en el de 1763.

imprimiera en el año de mil seiscientos sesenta y ocho el Oficio propio de los Santos de la Iglesia de Osma y su Diócesis, reconocidos y aprobados por la Congregacion de sagrados Ritos en virtud de mandato del Papa Urbano VIII., y que regian ya en el Obispado, aunque con el trabajo de darlos manuscritos, por la licencia que obtuvo la Iglesia del Mro. Fr. Antonio de Sotomayor, Confesor del Rey D. Felipe el IV., Inquisidor general, Comisario de la santa Cruzada, y Juez Apostólico y Real para la impresion, tasa y distribucion del nuevo Rezado, su fecha en Madrid á primero de Junio de mil seiscientos y treinta, y por resolucion del Obispo D. Martin Manso de Zúñiga en el mismo año, como dexo insinuado en la vida de este Prelado.

3 Exercia nuestro Obispo el ministerio de la predicacion (no olvidando el hábito que vistió, ni su obligacion) muy á menudo, y con singular claridad y eloqüencia. Dió disposicion para que se hiciesen en su Iglesia unas cumplidas exêquias al Rey D. Felipe el IV., que murió á diez y siete de Septiembre de mil seiscientos sesenta y cinco, entre tres y quatro 1665
de la mañana, á las que asistió con suma ternura: celebrando despues, del modo posible, la aclamacion que se hizo en su hijo D. Cárlos el II. para Rey de las Españas á catorce de Octubre de dicho año; y no ocultándosele á nuestro Prelado la fama de santidad con que habia vivido y muerto su antecesor el Venerable D. Juan de Palafox, viendo que se propagaba notablemente, no solo en el Obispado, sino fuera de él, y aun en las Indias, resolvió, á influxo de la Religion de Carmelitas Descalzos, el empezar las informaciones ó procesos por autoridad ordinaria, que igualmente se promovió por el Obispo de la Puebla de los Angeles en la nueva España, haciendo al mismo tiempo en una y otra Diócesis las informaciones por dicha autoridad con respecto á los decretos dados por el Papa Urbano VIII. sobre esta materia; y habiéndose empezado en Osma los procesos el año de mil seiscientos sesenta y seis, los continuó, 1666
y no pudo finalizar, porque hallándose vacante la Iglesia de Sigüenza por muerte de D. Frutos de Ayala y Paton, fué promovido para ella nuestro Obispo por la Reyna Goberna-

1672 dora en diez y seis de Mayo de mil seiscientos setenta y dos, declarándose por vacante en veinte de Junio de dicho año, en que admitió la gracia, continuando dichos procesos los Jueces nombrados por el Cabildo en Sede vacante, hasta que se le dió á esta Iglesia otro Prelado, gobernando la de Sigüenza D. Fr. Pedro con el acierto y zelo que es notorio, adonde murió en el de mil seiscientos ochenta y siete. Fundó en esta Iglesia de Osma la festividad de Santo Tomás de Aquino, y un aniversario por su alma, que se celebra en el primer dia que cabe despues de aquella fiesta: y en la de Sigüenza costeó las rejas del coro, que son de hierro, obra muy delicada y vistosa; y la magnífica y única Parroquia que está incorporada, y á los pies de la Catedral con el título de S. Pedro, separándola de la capilla mayor de ella, desde donde se administraban antes los Sacramentos, estableciendo con convenio del Cabildo, para su buen regimen, una Dignidad con el título de Capellan mayor; y sus poseedores son los que la regentan, reservando la habitualidad de ella el Cabildo; viéndose al lado del evangelio, y junto al altar mayor el retrato de este Prelado, en memoria de su distinguida accion, hallándose debaxo de él, y en la misma pared su cuerpo; pero sin señal alguna digna de publicarse.

LXIX. D. ANTONIO DE ISLA Y MENA, segundo del nombre, desde 1672 á 1681.

1 Luego que ascendió D. Fr. Pedro de Godoy al Obispado de Sigüenza, fué presentado para este de Osma D. Antonio de Isla, natural de la villa de Urueña, Diócesis de Palencia, hijo legítimo de D. Luis de Isla, y Doña Inés Guerron, vecinos de dicha villa, nieto por linea paterna de D. Antonio de Isla, y Doña Ana Massero; y por linea materna de D. Juan Guerron, y Doña María Vazquez de Somoza, todos de familias antiguas y distinguidas en dicha villa, obteniendo sus parientes muy distinguidos empleos, pues D. Pedro de Isla, su hermano, llegó por sus servicios á Capitan de Caballos Corazas, hallándose en las guerras de

Cataluña, en donde murió de quarenta y ocho años. El Dr. D. Francisco de Isla fué Canónigo é Inquisidor de Toledo, despues de Corte, Fiscal de la Suprema, y Capellan mayor de la Encarnacion: D. Juan Manuel de Isla, su sobrino, Caballero del Orden de Santiago, entró en el Colegio mayor de Oviedo en Salamanca, fué Catedrático de Leyes en aquella Universidad, Aldalde de Hijosdalgo en la Real Chancillería de Valladolid, Oidor y Presidente de la Sala del Crimen, y despues Corregidor del Señorío de Vizcaya, Fiscal del Consejo de Hacienda, y del Real de Castilla, y Presidente de la misma Real Chancillería, á quien por sus méritos le confirió el Rey título de Conde de Isla: el Dr. D. Francisco Antonio de Isla, su sobrino, fué Canónigo y Maestrescuela en esta santa Iglesia de Osma, Inquisidor de Canarias y Cuenca: D. Alonso de Mena y Borja fué Colegial de Oviedo, Canónigo Magistral de Leon, Penitenciario de Toledo, Obispo de Calahorra, y provisto en el de Plasencia, que renunció. Tuvo D. Antonio su primera educacion en el Colegio de Oñate, despues consiguió una Canongía en Palencia, y poseyendo esta Prebenda, logró por oposicion la Doctoral de la santa Iglesia de Toledo. Estando en este honroso destino, entró á veinte y seis de Diciembre de mil seiscientos cincuenta y seis en el Colegio mayor de Santa Cruz, hallándose con treinta y nueve años de edad: y en Agosto del año de mil seiscientos y sesenta le dió el Cardenal Arzobispo de Toledo la Dignidad de Tesorero de la misma santa Iglesia.

2 La mucha estimacion que se adquirió en este destino por su literatura, prudencia y arreglada vida, proporcionó el que la Reyna Gobernadora, con su hijo el Rey D. Cárlos el II., lo presentáran para el Obispado de Osma en doce de Febrero de mil seiscientos setenta y tres, del que tomó 1673
posesion en su nombre D. Lucas Puerto Maeda, Beneficiado de Medina de Rioseco, en cinco de Octubre del mismo año. Y estando gobernando el Obispado con grandes muestras de piadoso y caritativo, renovó la ciudad de Soria su pretension por un memorial que presentó á la expresada Reyna en veinte y nueve de Diciembre de este mismo año, á fin de que se pusiese en ella por el Obispo un Vicario ge-

neral, que independiente del Provisor de Osma, conociera de todas las causas eclesiásticas de aquella tierra y sus Arciprestazgos; alegando para ello el servicio hecho en la prorrogacion de los millones de quatro por ciento, y que no habia en todo el Obispado mas que un Provisor general que residia en la villa del Burgo donde está la Catedral, ponderando la larga distancia que hay desde este pueblo á aquella ciudad, y haciendo ver, que aunque nombran los Obispos Juez Eclesiástico en ella, es solo á prevencion con el Provisor, sin jurisdiccion en lo matrimonial, beneficial, decimal, ni criminal, y que se dexaban de defender los pleitos por los gastos del camino, y otros motivos. De este memorial resultó el que la Reyna expidiese Real cédula en veinte y nueve de Diciembre del mismo año, dirigida á que informase el Obispo sobre los particulares que contenia, contestando á ella en Febrero del año siguiente de mil seis-
1674 cientos setenta y quatro, y rebatiendo todos los puntos en que se fundaba la ciudad de Soria para conseguir la pretension que solicitaba, con lo que logró al parecer no se innovase en nada de lo que ántes se practicaba, por haber continuado los Obispos nombrando en aquella ciudad Vicario con jurisdiccion limitada [1].

3 Por este tiempo se disponia el Rey D. Cárlos el II. para celebrar sus desposorios con la Serenisima Señora Doña María Luisa de Borbon, que tuviéron efecto en veinte de Agos-
1679 to de mil seiscientos setenta y nueve; y participándoselo al Obispo y Cabildo para que pidiesen á Dios la felicidad, y favorables progresos que con su matrimonio esperaba la Monarquia, dispuso con el Cabildo el celebrar una Misa solemne, y el dar órden, por carta circular, para que hicieran lo mismo en las Iglesias del Obispado, y no obstante estos embarazos, tomó el Obispo á su cuidado el aprobar y autorizar por auto dado en el Burgo de Osma á diez y seis de Oc-
1681 tubre de mil seiscientos ochenta y uno, las reglas del coro, que se juntáron y reduxéron de órden del Cabildo por D. Bartolomé Sanz de Vera, Dignidad de Capiscol; Dr. D. Pe-

1 *Coleccion escrit. núm. CXCIX. pág.* 435.

dro Martinez de Aparicio, Abad de Santa Cruz, y Canónigo Magistral; y el Dr. D. Pedro Ruiz de Villadiego, Canónigo Doctoral [1]: y la continuacion de los procesos é informaciones acerca de la fama de santidad y de milagros del Venerable D. Juan de Palafox, que empezó su antecesor D. Fr. Pedro de Godoy el año de mil seiscientos sesenta y seis, como queda dicho; pero tampoco pudo concluirlos, porque habiendo enfermado á últimos de dicho mes, se lo llevó Dios en siete de Noviembre del mismo año, con gran sentimiento de todo el Obispado, pues fué muy liberal con su Iglesia, y caritativo con los pobres. Dió á la memoria de Niños expósitos, fundada en el Hospital de S. Agustin, doce mil ducados, atendiendo á que sus rentas eran tan cortas, que no sufragaban para alimentar, ni que anduvieran con decencia los Niños: y está enterrado en la capilla mayor de esta santa Iglesia al lado de la epístola, junto á las gradas del presbiterio, cubriendo su cuerpo una lápida de jaspe pagizo, en la que se lee el epitafio siguiente:

AQUI YACE EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. ANTONIO DE ISLA Y MENA, OBISPO QUE FUE DE ESTE OBISPADO. MURIO A VII. DE NOVIEMBRE DE MDCLXXXI.

LXX. D. Fr. SEBASTIAN DE AREVALO Y TORRES, segundo del nombre, desde 1682 á 1704.

1 La muerte de D. Antonio de Isla proporcionó el Obispado á D. Fr. Sebastian de Arévalo y Torres, natural de la villa de Nava de Coca, en donde nació á veinte de Enero de mil seiscientos y veinte. Desde pequeño manifestó una suma distraccion á los asuntos del mundo. Sus padres, aunque de familias distinguidas, no tenian las mayores conveniencias; pero sin embargo procuráron que aprendiese la lengua latina, y que tuviese la educacion conveniente para seguir los estudios. Su buena aplicacion, y los deseos de proporcionar un destino en donde poder servir á

[1] Se imprimiéron en quarto en Madrid año de 1681 por Antonio Gonzalez de Reyes, y comprehenden ciento y treinta páginas, sin entrar el índice.

Dios, le movió á tomar el hábito de nuestro Padre S. Francisco en el Convento de la ciudad de Segovia. Siguió los estudios con aplicacion, y su literatura le proporcionó algunos empleos distinguidos en la Orden. Llegó á Lector jubilado, y mereció lo eligiesen para Confesor del Real Convento de las Descalzas de Madrid: hallándose en este distinguido destino, le presentó el Rey D. Cárlos el II. para el Obispado de Mondoñedo en el año de mil seiscientos y ochenta.

2 Hallándose gobernando esta Iglesia con el acierto que expresan los que han escrito de ella, fué promovido por el expresado Rey para este de Osma en el mes de Marzo de mil
1682 seiscientos ochenta y dos, tomando posesion de él D. Francisco Cabezon y Sesé, Dignidad de Capiscol en su santa Iglesia, en virtud de poderes, en treinta de Julio, y juró el Obispo los estatutos en doce de Agosto del mismo año. Luego que salió de los cumplimientos precisos, se dedicó á tomar informes del estado de su Diócesis, con ánimo de aplicar los medios mas suaves para cortar los abusos, y evitar los escándalos, reconociendo su obligacion, y la cuenta que habia de dar á Dios de los pecados que cometiesen sus súbditos por su descuido; pero hecho cargo de que en esto puede haber falencia, resolvió empezar la visita de los pueblos del Obispado en la primavera del año de mil seiscientos ochen-
1683 ta y tres; y habiéndolo executado de mucha parte de ellos, administrando al mismo tiempo el santo Sacramento de la Confirmacion, y dexando mandatos saludables para la conservacion de las Capellanías, y demás obras pias, se retiró al Burgo luego que entráron los calores; y hallándose en él, tuvo carta del Rey D. Cárlos el II., dándole noticia del formidable exército que enviaba el Turco contra Viena de Austria, y dominios Christianos, encargando que se hiciesen fervorosas súplicas á Dios por el bien de la Christiandad, y feliz suceso de las armas Católicas. Dispuso al punto el Obispo se hiciesen públicas y continuadas rogativas por ámbos fines en todo el Obispado, las que duráron hasta que llegó la gustosa noticia de haber conseguido las armas Católicas á dos de Septiembre de dicho año una gloriosa y completa victoria, por lo que se diéron á la Magestad Divina solemnes

gracias en un dia del mes de Noviembre.

3 En Abril del año siguiente de mil seiscientos ochenta y quatro llegó á manos del Obispo por las del Nuncio de Su Santidad, un decreto de la sagrada Congregacion de Ritos, en que ordenaba, que en las procesiones del Corpus y octava llevase el Preste al Santísimo en sus manos, y no en custodia ni hombros de Sacerdotes; y como este decreto fué general para todas las Iglesias del Reyno, resolviéron escribir al Papa Inocencio XI., haciéndole ver la costumbre antiquísima de España, la decencia con que se llevaba donde le veían y adoraban los fieles, el mucho trabajo del Preste en las carreras, que generalmente eran largas, y otras razones, con lo que lográron la suspension del decreto, y declaracion de que no comprendia á las Iglesias de estos Reynos. 1684

4 El mismo Pontífice concedió sus indulgencias en el año siguiente de mil seiscientos ochenta y cinco al que por su persona, ó con limosnas ayudase al Emperador Leopoldo en la guerra contra los Turcos; y por orden del Nuncio de Su Santidad, llegó á noticia de nuestro Obispo en Enero de mil seiscientos ochenta y seis esta concesion. Tambien concedió una décima de seiscientos mil ducados sobre las rentas eclesiásticas de estos Reynos, para el socorro de la guerra; pero en quanto á ella hubo grandes representaciones de las santas Iglesias, haciendo presente la miseria continuada de los años, y lo gravado que se hallaba el Estado Eclesiástico con las gracias concedidas á los Reyes. La de Toledo escribió al Papa en nombre de todas; y aunque el Pontífice oyó benignamente la representacion, le exôrtó por una carta llena de ternura y de paternal amor, á que fuese la primera en esforzarse, pues con su exemplo esperaba se alentáran las demás Iglesias; y así se concordó esta décima en cien mil ducados, que pagó en dos plazos el Estado Eclesiástico de Castilla y de Leon. 1685 1686

5 Continuó el Obispo trabajando en las informaciones y procesos que se estaban formando por autoridad ordinaria, desde el año de mil seiscientos sesenta y seis, sobre la fama de santidad y milagros con que habia muerto (como llevo dicho) el Venerable D. Juan de Palafox; y tuvo el gusto de con-

1688 cluirlos en el de mil seiscientos ochenta y ocho, y remitirlos cerrados á Roma á la sagrada Congregacion; y aunque llegáron algun tiempo ántes que falleciese el Pontífice Inocencio XI., que fué en el dia doce de Agosto del siguiente
1689 de mil seiscientos ochenta y nueve, estuvo la causa detenida hasta despues de la eleccion de Alexandro VIII., que se hizo en tres de Octubre del mismo, nombrando Su Santidad por Ponente de la causa al Eminentísimo Cardenal Casanate por decreto de trece de Diciembre de mil seiscien-
1690 tos y noventa; pero permaneciéron cerrados hasta el de mil seiscientos noventa y tres, en el que llegáron los que igualmente se obráron por autoridad ordinaria en la Puebla de los Angeles, acaeciendo en dicho tiempo la muerte del Papa, que aconteció á primero de Febrero de mil seiscientos no-
1691 venta y uno, sucediéndole Inocencio XII., por eleccion de doce de Julio de dicho año; y dando disposicion para que se abrieran los procesos, se viéron jurídicamente en el año de
1694 mil seiscientos noventa y quatro, y se aprobáron por la sagrada Congregacion, y Su Santidad, como consta del decreto de quince de Mayo del mismo año.

6 Hecho esto, se trató de la introduccion de la causa, y fué propuesta por el mismo Ponente á la sagrada Congre-
1698 gacion el año de mil seiscientos noventa y ocho el dia primero de Marzo; pero oponiéndose á ello los Jesuitas, alegando que primero se debian reveer los escritos del siervo de Dios, y señaladamente la carta que escribió al Papa Inocencio X., se dividiéron los votos de la Congregacion, y se decretó, que para resolver se habia de hacer relacion de dichos votos á Su Santidad. Se hizo esta en efecto á Inocencio XII.,
1699 y en diez y nueve de Mayo de mil seiscientos noventa y nueve mandó, que se volviese á proponer en la Congregacion la causa: lo que confirmó por decreto de diez y seis de Julio del mismo año; añadiendo en él, que se exâminase ántes la citada carta que escribió el siervo de Dios á Inocencio X. sobre las controversias con los Jesuitas en la Puebla. Esto, y la muerte del Papa, que acaeció á veinte y ocho de Septiembre del año siguiente de mil y setecientos, suspendiéron el curso de la causa hasta algunos años despues, como verémos.

7 Entre tanto que pasaba esto en Roma, siguió nuestro Obispo la instancia con el Colegio y Universidad de Santa Catalina fundada en el Burgo, por pretender exîmirse de la jurisdiccion respectiva que tenian los Prelados en sus individuos, fundada en la posesion, y en la sentencia de vista que habia ganado el año de mil seiscientos veinte y seis el Obispo D. Martin Manso, como dexo dicho, logrando D. Fr. Sebastian que se sobrecartára en el de mil seiscientos ochenta y nueve á favor de la Dignidad [1]. Al mismo tiempo empezó á dar disposiciones para que se reedificase á su costa el Hospital de S. Agustin de la villa del Burgo, que se fundó en el año de mil quatrocientos sesenta y ocho por el Obispo D. Pedro de Montoya, como se ha visto, atendiendo á que su fábrica tenia poca solidéz, y se hallaba con limitadas conveniencias para los enfermos; y como su piedad era grande, dispuso se hiciese por los Arquitectos Ignacio Moncalcan, y Pedro Portela, Montañeses, una obra suntuosa, así por las espaciosas salas que le diéron, como por la solidéz de ella, pues además de ser toda su fachada de sillería, adornadas sus ventanas con las rejas y balcones correspondientes [2], se levantan en los dos costados de la fachada principal dos torres bastante elevadas, en las que se ven las armas de este Prelado en dos escudos grandes, excelentemente trabajados; y sobre la puerta principal, en sus correspondientes nichos, las estatuas de piedra bien executadas de S. Agustin, S. Francisco, y S. Sebastian, que hiciéron los Escultores Fernando Mazas, y Miguel de Agüero, gastando en esta magnífica obra mas de ochenta mil ducados. No contento con esto, conociendo eran cortas sus rentas, le dexó para ayuda á la manutencion de los pobres, y su asistencia, mas de catorce mil ducados, que se invirtiéron, despues de haber muerto, en la compra de un término redondo en el lugar de Alconadilla de este Obispado.

8 Por muerte del Rey D. Cárlos el II., que sucedió á primeros de Noviembre de mil y setecientos, pasó nuestro 1700

1 Véase la Real provision. *Coleccion escrit. núm. CCX. pág.* 471.

2 Las puertas y ventanas las hizo el P. Diego, Lego de N. P. S Francisco; y el herrage Manuel Casado, y Manuel Civor, vecinos del Burgo de Osma: consta todo de las cuentas.

Obispo, en vista del aviso que le diéron de la Corte, á disponer se le hiciesen las honras debidas en su Iglesia, y á pedir á Dios por la paz del Reyno, conociendo lo expuesto que estaba á turbaciones y contratiempos, pues aunque casó el Rey en el año de mil seiscientos y noventa de segundas nupcias con Doña María Ana de Neuburg, Princesa Palatina, por muerte de su primera muger Doña María Luisa de Borbon, no dexó sucesion; y llamando á la Corona por el testamento que otorgó, á D. Felipe V., Duque de Anjou, hijo segundo del Delfin de Francia, y nieto de la Infanta de España, y Reyna de Francia Doña María Teresa, hermana del Rey difunto, pasó el Duque los Pirineos, entró en Madrid el dia diez y ocho de Febrero de mil
1701 setecientos y uno; y sabiéndolo el Obispo, hizo que se cantára con toda solemnidad en la Catedral el *Te Deum* en accion de gracias; pero se siguiéron á poco tiempo sangrientas guerras en España, por alegar derecho á la Corona la casa de Austria; pero se logró la serenidad deseada por las paces que se ajustáron en Utrech en el año de mil setecientos y trece, reconociéndose en ellas á nuestro Católico Monarca D. Felipe V. por legítimo y verdadero Rey de España y de las Indias [1].

9 Deseaba el Obispo continuar sus beneficios á favor de la villa del Burgo de Osma, y de su Iglesia; y sabiendo que la primera estaba algo atrasada, le dió dos mil ducados para el restablecimiento del pósito; y para que saliera del empeño que padecia la segunda, dispuso su generosidad, movido del amor que tenia á su esposa, el remitirle por medio de su Mayordomo dos mil doblones, y el costear para su capilla mayor una colgadura de terciopelo carmesí, guarnecida de ricas franjas de oro, y un frontal uniforme para el altar mayor. Reconocido el Cabildo á estos beneficios, se obligó por un acuerdo á celebrar todos los años la fiesta de S. Sebastian con la mayor solemnidad, y el primer dia desocupado un aniversario por el ánima de este insigne Prelado: lo que executa. Dotó á muchas huér-

1 Marqués de S. Felipe *en sus Comentarios é historia del Rey D. Felipe V.*

fanas honestas y recogidas; y en lo que mas se esmeró fué en socorrer las necesidades que supo de los labradores del Obispado, como que conocia que estos son los principales acreedores: reflexion que convendria tuvieran presente todos los Prelados, y los que gozan rentas decimales: y finalmente por las singulares qualidades de caridad que resplandeciéron en él, mereció el concepto en todo el Obispado de que lo tuvieran por uno de los mas limosneros que hubo en esta Iglesia hasta su tiempo; pero como la muerte á nadie perdona, se lo llevó Dios á mejor vida, de resultas de una enfermedad, el dia de S. Sebastian veinte de Enero de mil setecientos y quatro, de edad de ochenta y quatro años, y se le dió sepultura en la capilla mayor, y á los pies del Venerable D. Juan de Palafox, cubriendo su cuerpo una lápida de jaspe morado, en la que se lee la memoria siguiente: 1704

AQUI YACE EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. FR. SEBASTIAN DE AREVALO Y TORRES, OBISPO QUE FUE DE MONDOÑEDO, Y DESPUES DE ESTE OBISPADO. MURIO EN XX. DE ENERO AÑO DE MDCCIV.

10 Dícese de este Prelado, que no conocia la moneda; y entre los casos chistosos que se refieren, es uno el que llegó un labrador á pedirle quinientos reales, que necesitaba para comprar un buey; y el buen Obispo le mandó dar cien ducados: hízole despues presente el Mayordomo el poco caudal que habia en su poder, suplicándole que se fuese á la mano, y que no librase tanto de una vez: respondió el Obispo: *¿Eso es mucho? Mas pedia el labrador, pues queria quinientos reales.* Replicó el Mayordomo: *Señor, de ese modo le ha dado su Ilustrísima mas que duplicado, porque cien ducados son mil y cien reales. Aun por eso callaba el picarillo*, dixo el Obispo. Consérvase en la sala que mira al mediodia del Hospital, que construyó, un retrato de este santo Obispo en accion de dar limosna á los pobres, por el que se conoce tenia un rostro afable, y un cierto aire de predestinado.

LXXI. D. JORGE DE CARDENAS Y VALENZUELA, único del nombre, desde 1704 á 1705.

1 A pocos meses despues que murió el Obispo D. Sebastian de Arévalo y Torres, fué electo para su sucesor D. Jorge de Cárdenas y Valenzuela, natural de la ciudad de Córdoba, hijo de D. Diego de Cárdenas, del hábito de Alcántara, Vizconde de Villanueva de Cárdenas, natural y Veinteiquatro de dicha ciudad, y de Doña Josepha de Herrera y Valenzuela, que nació en la villa de Priego: nieto por linea paterna de D. Pedro Gomez de Cárdenas, del hábito de Calatrava, Comendador de la Encomienda del Tesoro, y Veinteiquatro de Córdoba, y de Doña Francisca de Herrera y Valdecañas; y por la materna de D. Andrés de Valenzuela y Mendoza, y de Doña Catalina de Herrera. Entró en el Colegio mayor del Arzobispo de Salamanca en beca Jurista en primero de Junio de mil seiscientos setenta y quatro. En el año de mil seiscientos y noventa, hallándose Colegial, obtuvo la Cátedra de Código; y en el siguiente la de Volumen. Logró el Arcedianato de Molina con Canongía en la santa Iglesia de Sigüenza: fué nombrado Gobernador del Obispado el año de mil seiscientos noventa y dos en Sede vacante; y en el de mil seiscientos noventa y tres Visitador del de Salamanca por el Ilustrísimo D. Francisco Calderon de la Barca, su Obispo, quien en el siguiente lo hizo su Provisor, con retencion de la beca; y en el de mil seiscientos noventa y seis le diéron plaza de Inquisidor en Valladolid.

2 Hallándose en este empleo con créditos de docto, y muy versado en negocios, le presentó el Rey D. Felipe V. para el Obispado de Osma en quince de Abril de mil setecientos y quatro [1]; y en veinte y dos del mismo dió parte de la gracia al Cabildo de su santa Iglesia. En diez y siete de Septiembre tomó posesion en su nombre D. Francisco Cruzategui y Olea, Dignidad de Tesorero de ella; y en diez y ocho de Noviembre de dicho año hizo la entrada acostum-

1. Resulta todo lo dicho del libro de Acuerdos del Colegio mayor del Arzobispo en Salamanca, y de otros asientos particulares.

brada, y juró los estatutos. Pasado algun tiempo, resolvió salir á visita para administrar el santo Sacramento de la Confirmacion á sus súbditos, y arreglar las fundaciones y obras pias: y retirándose por último á la ciudad de Soria para hacer lo mismo, le cogió en ella la última enfermedad, y falleció á diez y ocho de Noviembre de mil setecientos y cinco, habiendo gobernado la Iglesia de Osma poco mas de un año, dexando á todo el Obispado con sumo desconsuelo, porque en el corto tiempo que estuvo, manifestó prudencia, y mucha caridad con los pobres. Se depositó su cuerpo en uno de los arcos que hay al lado del altar mayor de la Colegial de S. Pedro de dicha ciudad; pero sin epitafio alguno. 1705

LXXII. D. ANDRES DE SOTO Y LA FUENTE, único de este nombre, desde 1706 á 1714.

1 Por muerte del Obispo D. Jorge de Cárdenas y Valenzuela, entró á gobernar esta Iglesia D. Andrés de Soto y la Fuente, natural de la ciudad de Sevilla, originario del lugar de Anguiano, Diócesis de Calahorra, hijo legítimo de D. Andrés de Soto de la Hoz, vecino de la villa de Matute, y originario del lugar de Bioño, valle de Piélagos en el Arzobispado de Burgos, y de Doña Gerónima de la Fuente, natural y originaria de la ciudad de Sevilla: nieto por linea paterna de D. Andrés de Soto, y Doña Isabel Garcia; y por la materna de D. Diego de la Fuente, y Doña Melchora de Cazorla. Entró en el Colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid en diez y nueve de Junio de mil seiscientos sesenta y nueve, de edad de veinte y un años. En el de mil seiscientos setenta y dos se graduó de Licenciado en aquella Universidad. En el de mil seiscientos setenta y quatro le tocó la suerte de Rector de dicho Colegio. En Octubre de mil seiscientos setenta y seis le nombró el Consejo Rector de la Universidad en propiedad. En dos de Marzo de mil seiscientos y ochenta le diéron la Cátedra de Instituciones Civiles; y en Noviembre del mismo año volvió á ser Rector de la Universidad, sin ir propuesto por ella. En Noviembre de mil seiscientos ochenta y quatro lo eligiéron

tercera vez por Rector. En Marzo del siguiente de mil seiscientos ochenta y cinco le dió el Consejo la Cátedra de Código mas antiguo. En Julio de ochenta y seis el Inquisidor general Valladares, atendiendo á sus méritos, le dió plaza de Fiscal en la Inquisicion de Toledo: y en el mismo mes del año de mil seiscientos ochenta y ocho le hizo gracia de plaza de Inquisidor en dicho Tribunal. En Noviembre de mil seiscientos noventa y seis le dió plaza de Inquisidor de Corte; y en Abril de noventa y ocho Inquisidor de la Suprema; en cuyo destino se hallaba quando fué nombrado por Visitador de las Descalzas Reales, y Juez mayor de la Real Capilla [1].

2 Su literatura, y el acierto con que desempeñó las obligaciones de estos empleos, lo hiciéron acreedor á que el Rey D. Felipe V. lo presentára en quince de Diciembre de mil setecientos y cinco para este Obispado; y conseguida de la Santidad de Clemente XI. la confirmacion, se consagró en el Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid. Tomó posesion del Obispado, como Apoderado, D. Gerónimo de Eulate, Canónigo de esta santa Iglesia, en doce de Mayo
1706 de mil setecientos y seis, y juró el Obispo personalmente los estatutos en diez de Junio de dicho año. Luego que se desempeñó de las deudas contraidas con motivo del destino, tomó á su cuidado el informarse con prolixidad de las necesidades que padecian los naturales del Obispado, las que socorrió repetidas veces por mano de los Curas, y otras personas de su satisfaccion. Se esmeró mucho en el aseo de las Iglesias, contribuyendo por lo mismo con crecidas limosnas para que se empleáran en ornamentos y vasos sagrados que sirven al culto divino.

1707 3 A principios del año de mil setecientos y siete pidió el Rey al Estado Eclesiástico, que le anticipase dos millones de escudos de diez reales cada uno á cuenta del Subsidio y Excusado, por las grandes urgencias de la guerra: llegó esta orden al Obispo; y haciéndola saber al Cabildo, no se resolviéron á aprontar lo que les correspondia, porque aun-

[1] Consta todo del libro de entradas del Colegio mayor de Santa Cruz.

que conocian la gravísima necesidad que habia para esta anticipacion, advirtiéron la falta de medios, y que no habia facultad ni aprobacion del Pontifice para poder exîgirlo del Clero: recurriendo esta Iglesia y otras al Nuncio de su Santidad para que subsanára el defecto, se excusó con que por sí no podia hacerlo. Volvió el Rey en el mismo año á solicitar de los Eclesiásticos un donativo voluntario; pero no habiendo agradado en Roma el que se pidiese y diese sin su intervencion, anticipado el Subsidio, manifestó el Nuncio por escrito á las Iglesias el disgusto, y dió facultad á los Obispos para que absolvieran *ad cautelam* de las censuras á los que hubiesen concurrido con dicho donativo. No dexó de conmover esta novedad á los Cabildos, y mas experimentando que el Papa acababa de conceder otro contra el Estado Eclesiástico; por lo que en lugar de subsanar los defectos, si los hubo, en la anticipacion y donativo voluntario, quedó el Clero cargado con el segundo. Vino el breve cometido al Nuncio, y este dió sus veces á los Obispos para cobrarlo, y entre las condiciones que traía, era una: *Accedente consensu Cleri*; sobre lo qual hubo algunas dificultades en resolver á quién pertenecia prestar este consentimiento, porque las Iglesias Catedrales acreditáron residir en ellas esta prerrogativa por la costumbre y posesion en que se hallaban; y recurriendo á la sagrada Congregacion de Inmunidad para salir de ellas por medio de su Procurador general el Eminentísimo D. Francisco Manso, Arzobispo de Toledo, escribió á Roma en quince de Mayo de mil setecientos y ocho; y 1708
contestándole con fecha de veinte y siete de Septiembre del mismo año, declaró dicha sagrada Congregacion se guardase la costumbre [1]: y en su vista instó el Rey y sus Ministros á los Cabildos para que en nombre del Clero seglar y regular, diesen su consentimiento, y determinasen la quota del donativo. El Cardenal Arzobispo de Toledo y su Cabildo ofreciéron la cantidad que importaba un Subsidio ordinario, con lo qual se conformáron los demás Obispos y Cabildos: y reflexîonando el de Osma las pocas facultades

1 *Coleccion escrit. núm. CC. pág. 447.*

que tenia el de su Iglesia, y la Clerecía del Obispado, y que eran justas las urgencias con que á la sazon se hallaba el Rey, con motivo de la guerra, le dió catorce mil ducados en dinero y en granos para mantener el exército, atendiendo á que ninguno hay mas pobre que el mismo Príncipe, quando su erario está tan exâusto, que no tiene para salir de las comunes y precisas necesidades. Miró con mucha caridad á los militares pasageros en el tiempo de la guerra, tomando por su cuenta la curacion de los soldados, que con ocasion de las batallas de Zaragoza y Brihuega, se habian refugiado al Burgo de Osma.

4 Costeó el retablo de mármoles donde está colocado el santísimo Christo del Milagro, que se halla al lado del evangelio de la capilla mayor de la Catedral; y aunque no es grande, ni del mejor gusto, gastaria en él muchos caudales, por estar todo bastante devoto y acomodado al asunto. Se empezó
1711 el año de mil setecientos y once, y no se concluyó hasta despues de su muerte, sacándose de la vacante cien mil reales para este fin, viéndose en los frisos de las basas donde carga el ornato, dos escudos de sus armas [1]. Visitó y administró el santo Sacramento de la Confirmacion en todo el Obispado; y hallándose en la villa de Aranda de Duero, se cortáron las diferencias que tenia con el Arzobispo de Burgos D. Manuel Francisco de Navarrete Ladron de Guevara, sobre límites por la parte del norte, para lo que se hizo informacion por convenio de ámbos; y en vista de ellas, declaró el de Osma por su auto despachado en dicha villa á dos
1713 de Noviembre de mil setecientos y trece, refrendado de Esteban de Cos, su Secretario de Cámara, pertenecer á la Diócesis de Burgos toda la tierra que hay de la otra parte, esto es, al norte del origen del rio que llaman de Mataviejas, el qual nace, como se vé en la Carta geográfica, encima de la villa de Santo Domingo de Silos, baxo de la ermita de santa Cruz; y de allí declaró por límites las cumbres de las sierras que llaman Peñamuriel, y Pico de Cerve-

1 Escudo partido en palo: á la derecha águila coronada mirando á la derecha: á la izquierda fuente encima, estrella, y un sol mas arriba, orlado con ocho candados redondos.

ra , hasta caer al término llamado Pozo salado , aguas vertientes , desde dichas cumbres al referido rio Mataviejas, y lo que hay de la otra parte de las aguas que salen del dicho Pozo salado hasta entrar en el rio Esgueva , que entran por baxo de la villa de Espinosa de Cervera de esta Diócesis. Declaró asimismo tocar y pertenecer al Arzobispado de Burgos y á su Dignidad todo el territorio que hay de la otra parte del rio Esgueva desde mas baxo de la referida villa de Espinosa , hasta la mitad del camino , con poca diferencia , que va desde la villa de Tortoles hasta el castillo llamado de D. Juan , respecto constar de dicha informacion ser el rio Esgueva el que divide los términos de las dos Diócesis; por cuyo motivo declaró últimamente pertenecer al expresado Arzobispado las ermitas de S. Pedro de Mercadillo, S. Quirce , y nuestra Señora de Villacimondo , sitas en término de la villa de Pinilla de Trasmonte ; la de nuestra Señora de la Blanca , y S. Sebastian en término del lugar de Terradillos, y la ermita de Santa Lucia en el de la villa de Villovela [1].

5 Igual declaracion hizo D. Manuel Francisco de Navarrete , Arzobispo de Burgos , por el auto que dió en aquella ciudad á quatro de Noviembre del mismo año de mil setecientos y trece , refrendado por D. Antonio Saenz de Apodaca , su Vice-Secretario , y corriendo los mismos límites, nombra los territorios y pueblos del Obispado de Osma , despachando con la misma fecha otro auto , por el que dió licencia baxo ciertos límites á los vecinos de los pueblos inmediatos á dichas ermitas del Obispado de Osma, para que puedan ir á ellas con procesiones y rogativas , celebrar el santo Sacrificio de la Misa , y oficios divinos , teniendo el uso libre , como si estuviesen en territorio del Obispado de Osma. Asimismo se estendió la facultad á dar licencia á los Beneficiados y Capellanes , que la tuviesen para exercer la cura de almas en dichos lugares por el Obispo de Osma , ó sus Provisores , para que puedan confesar en las referidas ermitas , y dar la sagrada comunion en ellas; previniéndose que en Sede vacante acudan los vecinos de di-

1 *Coleccion escrit. núm. CCI. pág. 448.*

chos lugares, y demás interesados á su sucesor, y Provisores puestos por el Cabildo de la santa Iglesia Metropolitana de Burgos, con copia de este auto y licencia para que la continúen, y que por este medio haya formalidad en todos tiempos, se evite la confusion, y otros inconvenientes que pudieran resultar de concederse para siempre [1].

6 En vista de los autos y providencias antecedentes, dió otro en iguales términos el Obispo de Osma para los vecinos de los pueblos del Arzobispado de Burgos, confinantes con su Diócesis, hallándose aun en la villa de Aranda, su fecha á seis de Noviembre del mismo año [2]; y retirándose luego al Burgo de Osma, enfermó á mediados del siguiente
1714 de mil setecientos y catorce; y aunque era cosa de cuidado, resolvió, luego que tuvo noticia de que la Reyna Doña Isabel Farnesio pasaba por su Obispado, el ir á besarla la mano á la villa de Almarail, por donde pasa la carretera de Navarra; pero como estaba delicado, y le cogió el viage entrado ya el invierno, se le agravó la enfermedad á pocos dias de como llegó á su palacio, en términos que murio á veinte y nueve de Diciembre del expresado año con general sentimiento de todo el Obispado, por su bondad, y continuas limosnas que hacia á sus Diocesanos. Le diéron sepultura á su cuerpo en la capilla del santísimo Christo del Milagro, y lo cubre una lápida de jaspe amarillo, en la que se ven sus armas, y el epitafio siguiente:

AQUI YACE EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. ANDRES DE SOTO Y LA FUENTE, DEL CONSEJO DE S. M. OBISPO DE ESTE OBISPADO DE OSMA. MURIO A XXIX. DE DICIEMBRE AÑO DE MDCCXIV.

LXXIII. D. FELIPE ANTONIO GIL TABOADA, único de este nombre, desde 1715 á 1720.

Promovido.

1 De resulta de la muerte del Obispo D. Andrés de Soto,

1 *Coleccion escritura número CCII. pág.* 449: *idem escrit. núm. CCIII. pág.* 451.

2 *Coleccion escritura número CCIV. página* 452.

fué presentado por su sucesor D. Felipe Antonio Gil Taboada, natural del lugar de Bergazos, Diócesis de Lugo, hijo de D. Gomez Gil Taboada, del lugar de Barcia, y Doña Beatriz Fernandez Noguerol, del de Filgueiroa, ámbos de dicho Obispado, y Señores los padres de las casas de Bergazos, de Barcia y Filgueiroa, de las mas ilustres familias del Reyno de Galicia. Estudió este Prelado la facultad de Leyes y Cánones en la Universidad de Santiago, y graduóse de Doctor en ella en ámbos Derechos: tomó beca en el Colegio de Santiago Alfeo, que fundó allí el Señor Fonseca; y hallándose Catedrático en dicha Universidad de una y otra facultad, pasó á oponerse á la Doctoral de Lugo; pero habiéndola perdido, fué á la Corte; y noticioso de sus singulares prendas el Señor Valladares, Inquisidor general, le hizo gracia de la Fiscalía de la Inquisicion de Canarias; y aunque la admitió, no pasó á regentarla por algunas circunstancias que sobreviniéron, quedándose por Vicario Eclesiástico de Madrid. No dexó por esto los deseos de proseguir las oposiciones á las Prebendas Doctorales de las Iglesias; y considerando que el único medio para conseguirlas era, atendiendo á las circunstancias del tiempo, el tomar beca de Colegio mayor, la solicitó en el de Cuenca de Salamanca, que logró el año de mil seiscientos noventa y cinco: al siguiente salió para hacer oposicion á la Penitenciaría de la santa Iglesia de Oviedo, que logró, y la obtuvo hasta principios del año de mil setecientos y dos, que consiguió en concurso muy lucido la Doctoral de la Primada de Toledo (que habia vacado por ascenso de D. Francisco Antonio de Mendarozqueta, Doctoral que fué ántes de Osma, á la Presidencia de la Real Chancillería de Granada). Noticioso el Rey D. Felipe el V. de las singulares prendas, desinteres y justificacion de nuestro Obispo, por haberlo acreditado en el cumplimiento de sus destinos, le nombró por Presidente de la Real Chancillería de Valladolid el año de mil setecientos y diez, de donde le promovió á la Corte con el empleo de Comisario General de la Santa Cruzada.

2 Hallándose en este destino lo presentó el Rey para el Obispado de Osma en diez y ocho de Febrero de mil sete-

1715 cientos y quince. Electo Obispo, le dió la Presidencia de Castilla, de la que tomó posesion en doce de Junio del mismo año, honrándole al mismo tiempo con los honores de Ministro de su Real Gabinete para el despacho Eclesiástico, en donde manifestó su gran prudencia, y la experiencia que tenia en los negocios. Tomó la posesion del Obispado en su nombre D. Andrés de Eslaba y Ochoa, Prior de esta santa Iglesia, en veinte y siete de Agosto. En quince de Septiembre del expresado año se consagró en la Bóveda de la Casa Profesa de Madrid; y hallándose desempeñando el gobierno con singular aclamacion y aceptacion del Reyno, se le exôneró del empleo en diez de Octubre del mismo, sucediéndole en él interinamente, por indisposicion de D. Juan Antonio de Torres, el Marqués de Andia. Entró en el Obispado, y juró los estatutos en catorce de Noviembre del propio año. Gobernó esta Iglesia con mucho acierto: hizo excesivas limosnas: se esmeró en favorecer y honrar al estado Eclesiástico; y se mantuvo en el Obispado, no obstante haberle promovido para el Arzobispado de Sevilla en quatro de
1719 Noviembre de mil setecientos diez y nueve, y hecha la gracia de la Santidad de Clemente XI., hasta pasada la Pascua de Resurreccion del año siguiente de mil setecientos y veinte. Dexó y cedió á la fábrica de esta santa Iglesia de Osma los frutos que le cupiéron en este Obispado desde primero de Enero hasta quatro de Marzo del año expresado, en que empezó á ganar los de Sevilla, y ascendiéron á quarenta y cinco mil reales; pero disfrutó poco este Arzobispado, pues murió con sentimiento universal de él en veinte y nueve de Abril de mil setecientos veinte y dos, ignorando el epitafio que le pusiéron.

LXXIV. D. MIGUEL HERRERO Y ESGUEVA, segundo del nombre, desde 1720 á 1723.

Promovido.

1 El ascenso de D. Felipe Antonio Gil de Taboada al Arzobispado de Sevilla, proporcionó á D. Miguel Herrero y Esgueva el Obispado de Osma. Fué natural este Prelado de la

villa de Sotillo en la misma Diócesis, y de las primeras y condecoradas familias de dicha villa. Se crió en la del Burgo de Osma al cuidado de D. Miguel de Esgueva su tio, Canónigo Penitenciario, y Colegial del mayor de Oviedo en Salamanca. Este Prelado estudió las Artes y Teología en Valladolid con tanto aprovechamiento, que hizo tres oposiciones, y logró en ellas lo que pretendia, suficiente prueba de su literatura y virtud. La primera fué á una de las becas Teólogas del Colegio mayor de Oviedo, la que le diéron en diez de Junio de mil seiscientos ochenta y uno, y le hiciéron despues Rector. La segunda á la Canongía Lectoral de la santa Iglesia de Calahorra; y la tercera á la de Toledo, la que logró en concurso de sugetos muy lucidos el año de mil setecientos y catorce [1].

2 El crédito que adquirió en estos destinos por su mucha capacidad y prudencia, fué causa de que lo presentára el Rey para este Obispado en el mes de Enero de mil setecientos y veinte, que admitió; y su noticia fué tan gustosa 1720
á la Diócesis, que todos mutua y recíprocamente se daban los parabienes de haber logrado por Prelado á un hijo de su patria. Venidas las bulas, y consagrado, tomó posesion de él D. Manuel Garcia del Castillo, Dignidad de Arcediano de Aza de esta santa Iglesia, como su Apoderado, en veinte y cinco de Mayo: juró los estatutos personalmente en veinte y ocho de Julio del mismo año; á cuyo acto concurriéron mucha parte de los pueblos de la Diócesis, con el fin de darle la enhorabuena; y correspondiendo con expresiones de amor, propias de su caracter, les manifestó los deseos y obligacion que tenia de servirlos en quanto pudiese, como lo experimentáron luego que salió de sus empeños, porque pasando á visita, hizo muchas limosnas á las Iglesias y pobres que halló necesitados: bien que les duró poco este bienhechor, porque promoviéndole el Rey D. Felipe el V. en veinte de Noviembre de mil setecientos veinte y dos para 1722
el Arzobispado de Santiago, se despidió de la Iglesia de Osma en primero de Marzo del año siguiente; y entrando á

1 Consta todo del libro de entradas del expresado Colegio.

gobernar aquella Metropolitana, estuvo solo en ella quatro años, cinco meses, y algunos dias, falleciendo en la villa de Puente de Eume del mismo Arzobispado, vestido y sentado en su silla á las nueve de la mañana del dia Juéves diez y siete de Julio de mil setecientos veinte y siete; y embalsamado el cadaver, lo conduxo su familia de orden del Cabildo á la ciudad de Santiago, adonde llegó el Sábado diez y nueve, y se le dió sepultura el Domingo veinte á las quatro de la tarde; porque habiendo sido mal cuidado, no pudo estar expuesto los tres dias que se acostumbra, dándole por último sepultura entre las rejas del coro y capilla mayor, no habiéndose podido reconocer para saber el epitafio, porque está el sitio cubierto de tarimas fixas, imposible por lo mismo el removerlas para copiarlo.

LXXV. D. JACINTO VALLEDOR Y PRESNO, primero del nombre, desde 1723 á 1730.

1 A D. Miguel Herrero y Esgueva sucedió D. Jacinto Valledor y Presno, natural del lugar de Presno, junto al de Plantón en el Obispado de Oviedo: fué hijo de D. Jacinto Valledor y Presno, natural de dicho pueblo, y de Doña Isabel de Lamas, natural de Quintanalonga, Diócesis de Mondoñedo, en aquel Principado. Tomó la beca en el Colegio mayor de Cuenca en Salamanca. Fué Provisor y Canónigo de Segovia: Fiscal de la Inquisicion de Cuenca, nombrado en veinte y nueve de Septiembre de mil setecientos y tres: Inquisidor del mismo Tribunal en primero de Diciembre de mil setecientos y cinco: Maestrescuela y Canónigo de la Iglesia de Salamanca en el de mil setecientos diez y siete [1].

2 Noticioso el Rey D. Felipe el V. de la literatura, y demás circunstancias que concurrian en él, le presentó para este Obispado de Osma en veinte y cinco de Enero de mil sete-
1723 cientos veinte y tres, y tomó posesion por él D. Andrés de Eslaba y Ochoa, Prior de su santa Iglesia, en dos de Junio. Luego que se desembarazó de las ocupaciones precisas del

1 Resulta todo del libro de entradas y ascensos de los individuos de dicho Colegio.

destino, salió á visita, con el fin no solo de cumplir con la obligacion precisa de administrar el santo Sacramento de la Confirmacion, sino es tambien con el de enterarse del estado de las fundaciones y obras pias, decencia de las Iglesias, y necesidades de los pueblos.

3 Estando en este destino, se le dió noticia de la Corte de orden del Ministerio, como el Rey D. Felipe el V. renunció el Reyno en diez de Enero de mil setecientos veinte y quatro en el Príncipe D. Luis el I. su hijo, y que á quince del mismo mes fué aclamado Rey de España en el Sitio Real de S. Lorenzo; con cuyo motivo se retiró á la capital para celebrar con el Cabildo la aclamacion con una funcion de Iglesia; pero disfrutó el Rey D. Luis poco tiempo el trono, porque murió de viruelas en el palacio del Buen-Retiro de Madrid entre dos y tres de la mañana del dia treinta y uno de Agosto del mismo año, con grande desconsuelo del Reyno. Su padre D. Felipe volvió á reynar, sin preceder aclamacion ni juramento, porque aunque la renuncia fué absoluta, y aceptada, se tuvo por suficiente la aclamacion hecha á su primer ingreso.

4 En el año siguiente de mil setecientos veinte y seis recibió el Obispo una carta del Nuncio de su Santidad en estos Reynos, con fecha de dos de Abril, dirigida á hacer saber á los Cabildos de las Iglesias Catedrales como el Papa Benedicto XIII. habia resuelto, conformándose con el dictamen de la sagrada Congregacion del Concilio, que en adelante los Cabildos, ó Vicarios Capitulares, Administradores, ó Provisores de las santas Iglesias vacantes, no concedan dimisorias dentro del año primero de la vacante, sino sola y únicamente á los artados por razon de Beneficio eclesiástico recepto, ó para recibir ya la orden que pide el mismo Beneficio; y que ni dentro del año contado desde el dia de la vacante, ni despues de cumplido, aunque con motivo de obtenerlo se repute por artado, puedan conceder las dimisorias para que se ordene á título de Capellanía fundada ó erigida en dicho tiempo, pues para el efecto de este ordenado, ha de ser aprobada por el Obispo sucesor: que ni tampoco se concedan á aquellos, cuyas Capella- 1726

nias se fundáron antes de la vacante, si no es que haya sido aprobada por alguno de los Obispos antecesores, y se tenga por congrua sinodal. Remitió el Obispo esta carta al Cabildo, y suplicó á su Santidad, con los demás de España, para que moderase el decreto; pero no hubo resultas favorables, pues se vino á confirmar [1].

5 Salió segunda vez nuestro Obispo á la visita, y la hubiera concluido enteramente, si no se lo hubieran embarazado las comisiones que le llegáron del mismo Papa Be-
1727 nedicto XIII. en el año de mil setecientos veinte y siete, para que formase los procesos con autoridad apostólica, *ne probationes pereant*, del Venerable D. Juan de Palafox, expedidas por dictamen del Cardenal Próspero Lambertini, entonces Promotor de la Fe, remitiendo la comision firmada de su mano en nueve de Diciembre del año antecedente, con las letras remisoriales y compulsoriales correspondientes: estendiéndose tambien dicha comision para el Obispado de la Puebla de los Angeles, y para que en el de Osma se hiciese la informacion de la fama de santidad en general: que se executó por el Obispo desde dicho año de mil setecientos veinte y siete hasta el siguiente de mil setecientos veinte y ocho. En este mismo año murió el Cardenal Porcia, Ponente de la causa, y le sucedió por decreto del Pontífice, su fecha quatro de Diciembre, el Cardenal Casanate, quien por las facultades que le dió la sagrada Congregacion por decreto de nueve de Abril de mil setecientos veinte y nueve, aprobado por el Papa en diez y ocho de Junio del mismo año, designó Teólogos para la revision de las obras del siervo de Dios, aunque se reservaron sin remitir á Roma, por esperar se concluyesen los procesos acerca de las virtudes, que no se empezáron en Osma hasta el año de mil setecientos veinte y nueve, muriendo el Obispo sin concluirlos, como veremos, ni en la Puebla hasta el siguiente.

6 Entre tanto que estaba trabajando nuestro Obispo la informacion de la fama de santidad, que dexo insinuada,

1 *Coleccion escritura número CCV. página 453.*

hubo algunas diferencias en el Burgo entre la Justicia Real, y Colegiales de Santa Catalina, padeciendo estos algunas extraordinarias vejaciones; por lo que reconociendo el Rector y demás individuos convenia no solo el cortarlas, sino es tambien el evitar competencias para lo sucesivo, resolviéron comparecer ante el Obispo, y proponerle querian someterse enteramente á la jurisdiccion eclesiástica, pidiendo la exêncion de la Real, para evitar las muchas discordias y tropelías que experimentaban continuamente de la Justicia Real, manifestando al mismo tiempo estaban prontos á otorgar la correspondiente escritura de concordia; y habiéndose admitido por parte de la Dignidad, se hizo en el mes de Septiembre de este mismo año de mil setecientos veinte y siete; la que fué aprobada y confirmada, para mayor seguridad, por el Rey D. Felipe el V. y el Real Consejo por cédula de trece de Octubre del mismo, quedando sujetos los individuos del Colegio desde él á los Señores Obispos, sin que se haya experimentado variedad alguna hasta el año de mil setecientos setenta y ocho, como veremos.

7 En la residencia que hizo este Prelado en la capital con motivo de dar cumplimiento á las comisiones expresadas, manifestó la mucha inclinacion que tuvo al Venerable, y los deseos de imitarle, pues además de baxar á la Iglesia á los oficios divinos con mucha freqüencia, se esmeró tanto en la hospitalidad, humanidad y beneficencia, que parecia su casa una honrada posada de quantas gentes de bien pasaban por la villa. Fué muy bizarro y caballero en sus acciones. Recibia con mucho agasajo á quantos se le presentaban. Su genio le llevaba naturalmente á no negar gracia que permitiese la justicia. Sus limosnas fuéron arregladas á estas generosas partidas y desempeños; y así sabiendo en el año de mil setecientos veinte y nueve, que por 1729
el Cabildo se resolvió hacer de nuevo la torre principal de la Iglesia Catedral, porque la que tenia amenazaba ruina, otorgó escritura en veinte y nueve de Octubre del mismo año de aprontar cien mil reales, ofreciendo en ella continuar las limosnas: que no pudo cumplir, porque habiendo enfermado poco despues, dió su alma al Criador, con sen-

timiento general de todo el Obispado, en doce de Febrero
1730 de mil setecientos y treinta, dexando su vaxilla de plata, que era de bastante valor, al Hospital de enfermos de S. Agustin, y á la santa Iglesia, en la que se le dió sepultura pasados los tres dias, segun la práctica, en la capilla mayor al lado del evangelio, cubriendo su cuerpo una lápida de jaspe morado bien trabajada, donde se lee la memoria siguiente:

AQUI YACE EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. JACINTO VALLEDOR Y PRESNO, MAESTRESCUELA DE LA SANTA IGLESIA DE SALAMANCA, Y OBISPO DE ESTA DE OSMA. FALLECIO EN XII. DE FEBRERO AÑO DE MDCCXXX. [1]

LXXVI. D. Fr. JOSEPH DE BARNUEVO, primero del nombre, desde 1730 á 1735.

1 Por muerte del Obispo D. Jacinto Valledor, entró á ser Obispo de Osma D. Fr. Joseph de Barnuevo, natural de Soria [2], hijo de D. Francisco Yañez de Barnuevo y Acebes, y de Doña Paula Fernandez de Abarca y Aguila, vecinos que fuéron de Hinojosa del Campo de esta Diócesis, y descendiente de la ilustre familia de los Barnuevos, que trae su origen de una de las casas mas antiguas de los doce linages de aquella ciudad, donde tiene esta casa varias capillas y patronatos, con la Parroquia de su apellido, fundada por sus progenitores, y viene por linea recta de Doña Urraca de Acebes, muger de Blasco de Barnuevo, y hermana carnal del Obispo D. Diego de Acebes [3].

2 Le diéron sus padres crianza correspondiente á su na-

1 Usó de estas armas: escudo irregular partido en siete quarteles. Primero, sobre oro un arbol sinople, que al parecer es fresno, alusivo al apellido corrompido de Presno. Segundo, sobre oro ó plata un hombre armado con lanza y railon. Tercero, sobre azul una lis de oro surmontada de una estrella de plata de seis rayos. Quarto, sobre oro tres lobos negros. Quinto, sobre el metal de oro ó plata un castillo natural surmontado el omenage de una águila sable explayada. Sexto, sobre oro una olla sable con sus llares, y á su lado un soldado capitan, que la está cuidando, con bandera al lado. Séptimo, que está á la barba de escudo, sobre uno de los dos metales, que no se distingue, un castillo natural guarnecido de hombres armados con ballestas, y otros instrumentos bélicos antiguos, defendiendole de los que lo pretenden asaltar, dos á la derecha, uno armado, y otro tendido, y otros dos á la izquierda con banderas al hombro.

2 Hay quien diga que nació este Prelado en la villa de Deza, Obispado de Sigüenza.

3 Resulta de las memorias remitidas por dicho Monasterio.

cimiento, poniendo por basa el santo temor de Dios, de lo que nació, que concluidas las artes, y teniendo ya algunos principios de Teología, tomase el hábito de S. Benito en el observantísimo Monasterio de Santa María de Valvanera. A poco tiempo como profesó, lo enviáron á cursar á la Universidad de Valladolid, donde se distinguió tanto por su mucho talento entre sus condiscípulos, que se le destinó para regentar la Cátedra de Teología, que en aquella Universidad tiene la Religion; desempeñóla tan bien, y con tanto aplauso, por la mucha claridad de que usó, que le resultó sacar excelentes discípulos, y que pasados algunos años, y obtenido otros empleos honoríficos de la Orden, lo eligiese por General de ella la Congregacion de España é Inglaterra. Acabados los quatro años, que es lo que dura esta Prelacía, se retiró al Monasterio de S. Martin de Madrid para evacuar varios asuntos de su Religion; con cuyo motivo permaneció en él muchos años.

3 En él se hallaba quando el Rey D. Felipe el V., noticioso de sus muchos méritos y virtud, le presentó para el Obispado de Osma en doce de Abril de mil setecientos y treinta; y consagrándose en la Iglesia Parroquial de S. Martin, y capilla de nuestra Señora de Valvanera, tomó posesion de él en diez y ocho de Septiembre del mismo año por poderes que remitió á D. Andres de Eslaba y Ochoa, Prior de la santa Iglesia; y luego que llegó al Obispado, tomó á su cuidado el concluir los procesos que habia empezado su antecesor por autoridad apostólica el año de mil setecientos veinte y nueve, para que no pereciesen las pruebas acerca de las virtudes del Venerable D. Juan de Palafox; y en el de mil setecientos treinta y tres las remitió á Roma con- 1733
cluidas, con la informacion de la fama de santidad en comun, que estaba finalizada desde el de mil setecientos veinte y ocho; pero permaneciéron cerrados hasta que llegáron los procesos obrados igualmente por autoridad apostólica acerca de las virtudes solamente del siervo de Dios en la Puebla de los Angeles, como llevo dicho, donde se empezáron el año de mil setecientos y treinta, y no se finalizáron hasta el de mil setecientos treinta y quatro: y presen-

tados todos á la sagrada Congregacion, se abriéron en ella en dicho año jurídicamente, y de sus resultas se hablará despues.

1734 4 En el año de mil setecientos treinta y quatro fuéron generalmente escasas las cosechas de frutos en España por la sequedad que se experimentó, y por consiguiente grandes las necesidades; pero el Obispo se esmeró en socorrerlas por las muchas limosnas que hizo en los pueblos de su Diócesis, pues además de tener un genio muy compasivo, era naturalmente generoso y caritativo, aunque no pudo obrar segun pedian las urgencias en que se hallaba esta santa Iglesia, con motivo de haberse arruinado la torre que estaba al concluirse en el dia catorce de Septiembre del mismo año; porque agoviado con el peso de sus muchos años, y del achaque de la gota que labró su paciencia, y al cabo le quitó la vida, abandonó la distribucion y manejo de sus rentas, dexándolo al cuidado de sus familiares, que no las diéron la mejor distribucion; no obstante costeó el retablo de nuestra Señora de la Blanca en la ciudad de Soria, de quien fué muy devoto: el de Santa María Magdalena en la villa de Hinojosa del Campo de este Obispado su patria: y el suntuoso de la capilla mayor de su Monasterio de Valvanera, adonde con otras muchas alhajas se llevó la famosa librería despues de su muerte, que sucedió en veinte y

1735 cinco de Junio de mil setecientos treinta y cinco, dexando á esta santa Iglesia una gran pintura del Patriarca S. Benito, la que se halla colocada encima de la puerta principal de ella, representando el rapto y vision que tuvo de la Santísima Trinidad, y dicen ser obra del célebre Palomino. Diéron sepultura á su cuerpo el dia veinte y ocho de dicho mes en la capilla mayor de esta santa Iglesia al lado del evangelio, y le cubre una lápida de piedra comun, en la que se lee el epitafio siguiente:

AQUI YACE EL ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR D. Fr. JOSEPH YAÑEZ DE BARNUEVO, MAESTRO GENERAL DE LA RELIGION DE S. BENITO, Y DESPUES OBISPO DE ESTA SANTA IGLESIA Y OBISPADO DE OSMA. MURIO A XXV. DE JUNIO DE MDCCXXXV.

LXXVII. D. PEDRO AGUSTIN DE LA QUADRA Y ACHIGA, decimotercio del nombre, desde 1736 á 1744.

Promovido.

1 Nació este Prelado en el Barrio y Parroquia de S. Julian de Musques en el valle de Somorrostro, Señorío de Vizcaya, y Arzobispado de Burgos entónces, y ahora Obispado de Santander. Fué primo carnal de D. Sebastian de la Quadra, Marqués de Villarias, Secretario de Estado, de Gracia y Justicia, Hacienda y Marina, y últimamente del Consejo de Estado. Los padres de D. Pedro, aunque no tuviéron muchas conveniencias, proporcionáron el que pudiera estudiar Artes en la ciudad de Burgos, y Jurisprudencia en la Universidad de Valladolid, en donde manifestó su grande talento y aplicacion, y aun los deseos de seguir la carrera de la Iglesia; por lo que con el favor de su primo, logró se lo llevase por su Fiscal D. Francisco Solís, Obispo de Córdoba, en el año de mil setecientos y catorce; pero habiendo muerto este Prelado á los dos siguientes sin darle destino, se vino á Madrid en el de mil setecientos diez y seis, proporcionándosele en el de mil setecientos diez y ocho el poder exercer una de las Judicaturas de la Nunciatura, que desempeñó con lucimiento. En el de mil setecientos y veinte le llamó el Señor Espejo, Obispo de Calahorra, dándole el destino honroso de Provisor y Vicario general en aquella Diócesis; y satisfecho el Prelado de su actividad, rectitud y desinterés con que desempeñaba el cargo, le proporcionó un Canonicato de gracia en aquella santa Iglesia el año de mil setecientos veinte y quatro, y en el de mil setecientos veinte y ocho plaza de Inquisidor en la ciudad de Logroño.

2 Por la estimacion que adquirió hallándose en este destino, lo presentó el Rey D. Felipe el V. para este Obispado de Osma en cinco de Octubre de mil setecientos treinta y cinco. Le viniéron las bulas en Marzo del año siguiente de mil setecientos treinta y seis: se consagró en la Parroquia 1736
de S. Martin de Madrid en un Domingo del mes de Mayo,

y tomó posesion de la Iglesia de Osma en siete de Junio de dicho año por poderes que remitió al Prior de ella D. Andrés de Eslaba y Ochoa. Fué este Prelado desde el punto que empezó á gobernarla zelosísimo, activo y eficáz en el cumplimiento de las obligaciones. Era naturalmente pronto; pero cedia al punto mismo en que se le hacia ver la razon. Luego que se vió desembarazado de los cumplimientos, y otras ocupaciones precisas y regulares que siguen á la primera entrada de un Prelado á su Diocesis, hizo presente al Cabildo en cinco de Septiembre del mismo año el ánimo que tenia de empezar la visita del Obispado por la Iglesia Catedral; y aunque ocurriéron algunos embarazos, que pudieran dilatarla, logró el concluirla á su satisfaccion en treinta de Abril
1737 del año siguiente de mil setecientos treinta y siete: y porque resultáron despues algunas dudas, la añadió, declaró y moderó en diez y ocho de Marzo de mil setecientos treinta y
1738 ocho, con lo que se allanáron muchas y graves dificultades que se ofreciéron, y se tenian por impracticables en sus principios.

3 Concluida la visita á satisfaccion del Obispo y Cabildo (que no fué poco, por enseñarnos la experiencia es piedra fundamental para que se sigan pleitos en las Iglesias), resolvió salir á visita personalmente por el Obispado; pero ántes manifestó al mismo Cabildo en veinte y uno de Marzo
1739 de mil setecientos treinta y nueve queria levantar á su costa la torre de la Catedral, que estaba enteramente arruinada, y que desde luego se podia dar principio á la obra, respecto de que segun sus cuentas no faltaria caudal. Salió en efecto á la santa visita, y se esmeró tanto en arreglar la disciplina eclesiástica, poner corrientes las fundaciones y obras pias, asegurar sus fincas, y dexar mandatos para cortar muchos abusos, que es la única que se habia hecho con toda prolixidad y trabajo hasta su tiempo, y la que ha servido de norma para cumplir con esta obligacion los Prelados que le han sucedido; y conociendo que el único arbitrio para que las obras pias se mantengan en su vigor, es el repetirlas con alguna freqüencia, para saber si se cumple ó no con lo que se manda en ellas, resolvió luego que pasáron los dos años,

el enviar por Visitador á D. Agustin de la Bodega, su Secretario, y Dignidad de Arcediano de Aza, para que además de hacer de nuevo la visita con toda la formalidad, averiguase el cumplimiento de sus mandatos: logrando por este arbitrio no solo el visitar el Obispado dos veces, sino el que se concluyese quasi del todo en el año de mil setecientos quarenta y tres.

4 Entre tanto que esto pasaba en Osma, se continuaba en Roma la revision de las obras del Venerable D. Juan de Palafox por los Teólogos que deputó el Cardenal Casanate, Ponente de la causa, el año de mil setecientos veinte y nueve, en virtud de las facultades que le dió la sagrada Congregacion en nueve de Abril del mismo, como dexo dicho; pero habiendo muerto el Ponente en el año de mil setecientos y quarenta, le sucedió en el destino el Cardenal Pasionei, nombrado por decreto del Papa Benedicto XIV. su fecha cinco de Diciembre del mismo año; y dándole la sagrada Congregacion las mismas facultades que á su antecesor en veinte y uno de Enero del año siguiente de mil setecientos quarenta y uno, las que confirmó el Pontífice 1741
en veinte y siete del mismo mes y año, pasó de nuevo á designar Teólogos para la revision de las obras del siervo de Dios, no teniendo efecto su aprobacion, sin embargo de las muchas instancias que se hiciéron hasta el año de mil setecientos y sesenta, como veremos. En el mismo año de mil setecientos quarenta y uno despachó el Papa Benedicto XIV. un breve con fecha de diez y siete de Julio, para que el estado Eclesiástico secular y regular de España contribuyese al Rey D. Felipe el V. en él, y en el inmediato de mil setecientos quarenta y dos, con un ocho por ciento de 1742
sus rentas, para ayuda á salir de sus graves urgencias: vino la comision al Nuncio, que lo era Monseñor Juan Bautista Barni, Arzobispo de Edesa; y ocurriendo al establecerse muchas y graves dificultades, tomó el Cabildo de Toledo por sí, y á nombre de los demás, á su cuidado el representar al Rey con razones muy eficaces para excusar este gravamen; pero teniéndose en la Corte por demasiadamente fuertes, hizo que ocupasen las temporalidades al Dean, y

á otros de los primeros de aquel Cabildo; con cuya providencia, y otras que se tomáron, viniéron á concordar, despues de algun tiempo, cada Iglesia Catedral separadamente, y lo mismo las Comunidades regulares, siendo de las primeras la Iglesia de Osma, que se concertó en dar cierta cantidad proporcionada á las cortas rentas eclesiásticas que hay en la Diócesis.

5 Continuaba entre tanto la obra de la torre, habiendo escogido el Obispo, antes que se empezase, la traza que hizo el Arquitecto D. Domingo Ondategui, porque le pareció mas conforme al lucimiento de una Catedral, habiendo asistido antes á poner la primera piedra por sus manos, esperando con el favor de Dios llevarla adelante hasta su conclusion; pero al tiempo que estaba para concluirse el primer cuerpo, que es hermoso y magnífico (aunque se erró la eleccion del sitio, por cubrir quasi la principal puerta de la Catedral), lo presentó el Rey D. Felipe el V. en quatro
1744 de Abril del año de mil setecientos quarenta y quatro para el Arzobispado de Burgos, ofreciendo al Cabildo al despedirse, no olvidaria la fábrica de la torre, y que procuraria contribuir para su conclusion con todo lo que permitiesen sus facultades: lo que efectivamente cumplió, como veremos.

6 Laborioso siempre este insigne Prelado, empezó á visitar desde luego todo el dilatado ámbito de su Arzobispado, y confirmando un sin número de almas, que por la aspereza del pais, y clima frio, no habian logrado el consuelo de ver á sus Prelados en el largo espacio de quarenta años, promovió despues varias obras en la Iglesia, contribuyendo á ellas con gruesas cantidades, é hizo de nueva planta la del lugar de su nacimiento, surtiéndola de vasos sagrados, de muchos ornamentos, y plata labrada para el servicio del altar, fundando en ella por último quatro Beneficios patrimoniales al estilo de aquel territorio, que los dotó competentemente, y murió despues á los catorce años de su pontificado en nueve de Septiembre de mil setecientos y cincuenta, como resulta de la memoria que se halla al pie del retrato que está en la sacristía mayor del claustro entre

los demás Arzobispos sus antecesores, que son las únicas memorias que quedan, por enterrarlos en dos sepulcros que hay distinguidos, y sin ponerles epitafio.

EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. PEDRO DE LA QUADRA Y ACHIGA, CANONIGO DE CALAHORRA, INQUISIDOR DE LOGROÑO, OBISPO DE OSMA, DEL QUE FUE PROMOVIDO A ESTA SEDE EN EL AÑO DE MDCCXLIV. Y FALLECIO EN IX. DE SEPTIEMBRE DE MDCCL.

7 Antes de morir dispuso de sus rentas en virtud de indulto apostólico, que para ello obtuvo, y dexó, segun lo ofrecido, para continuar la torre de la santa Iglesia de Osma, la tercera parte de su herencia, que ascendió en líquido á ciento sesenta mil quatrocientos y ocho reales, y catorce maravedis, con lo que se fué adelantando la obra, como se dirá, poniendo en las dos fachadas del primer cuerpo el escudo de sus armas abiertas en la piedra [1].

LXXVIII. D. JUAN ANTONIO DE ORUÑA, undécimo del nombre, desde 1744 á 1748.

1 El ascenso de D. Pedro Agustin de la Quadra, proporcionó entrára á gobernar la Iglesia de Osma D. Juan Antonio de Oruña Calderon de la Barca, natural de Colindres en el valle de Trasmiera, entonces Diócesis de Burgos, y ahora Obispado de Santander. Fué hijo de D. Pedro Antonio de Oruña, originario de Aguero, y Señor en él de su casa de Oruña, y de Doña Manuela Calderon de la Barca, natural y originaria de Galizano: nieto por linea paterna de D. Diego de Oruña, Señor de dicha casa, y de Doña Antonia del Hoyo; y por la materna de D. Juan Calderon de la Barca, Caballero del Orden de Santiago, Señor de las casas de Calderon de Galizano, y de Doña Catalina de Septien, Señora de la casa de Septien en el lugar de este nombre. Concluidas las Artes, pasó á estudiar Jurisprudencia á la Universidad de Valladolid baxo la direccion de

[1] Escudo partido en palo: á la derecha da: á la siniestra cruz de Calatrava, y por quatro fajas ó barras inclinadas á la izquier- orla ocho cruces ó aspas.

su hermano mayor D. Pablo de Oruña, que se hallaba Colegial mayor en el de Santa Cruz, del que se volverá á hablar, en la que manifestó su grande talento y aplicacion, con que se proporcionó para que en breve se graduára de Bachiller en Cánones, y ocupára dignamente la beca que recibió en el Colegio viejo de S. Bartolomé mayor de Salamanca, admitiéndolo por Colegial en veinte y cinco de Enero de mil setecientos diez y seis. En esta grande casa se acabó de perfeccionar aquel singular conjunto de prendas por el continuo estudio, y mucha prudencia, robando la atencion de los muchos, graves y doctos cuerpos que la ilustran. En el año de mil setecientos diez y ocho se graduo de Licenciado en Leyes; y por S. Lucas de mil setecientos y veinte le tocó la suerte de Rector. Hallándose vacante la Doctoral de aquella santa Iglesia por el santo cambio que hizo de ella por el pobre sayal de la austera Religion de Capuchinos D. Pablo [1], brindó el Cabildo á D. Juan Antonio de Oruña con la silla que con tanto honor habia llenado aquel su desengañado hermano, á quien en efecto se la diéron *nemine discrepante* el año de mil setecientos veinte y quatro. Siguió despues la oposicion de Cátedras de aquella Universidad, y logró en el de mil setecientos veinte y ocho la de Instituta mas antigua; y graduándose de Doctor en la facultad de Leyes, lo nombró su Cabildo en el de mil setecientos veinte y nueve por Provisor y Vicario general del Obispado en Sede vacante. En el de mil setecientos y treinta llevó las Cátedras de Código y Volumen. En el de mil setecientos treinta y cinco la de Vísperas de Leyes mas antigua, de la que ascendió á la de Prima en la misma facultad el año de mil setecientos treinta y nueve. Y finalmente exerció la Judicatura Metropolitana de la provincia de Santiago en la Sede vacante de aquel Arzobispado por nombramiento de su Cabildo [2].

2 En todos estos distinguidos y honrosos destinos acre-

1 Murió en Viena, hallándose General de la Orden, á 7 de junio de 1766, con grande opinion de santidad, mereciendo de la Emperatriz que le diese sepulcro en su panteon. El P. Lamberto de Zaragoza ha publicado un epilogo de las virtudes de este grande Prelado.

2 Resulta del libro de entradas del Colegio de S. Bartolomé, que gobierna los años expresados desde el fol. 188.

ditó su profundo saber y virtud, por cuyos méritos lo presentó el Rey D. Felipe el V. en veinte y ocho de Junio de mil setecientos quarenta y quatro para el Obispado de Osma, del que tomó posesion en su nombre el Prior de su Iglesia D. Joseph Goyoneche en doce de Noviembre del mismo año; y habiendo jurado, como es de costumbre, el guardar los estatutos de ella, dió principio á su residencia, y al gobierno de su casa, poniendo un regimen tan arreglado para su familia, que su palacio parecia casa de religion.

3 A últimos de Septiembre del año de mil setecientos quarenta y cinco recibió el Obispo y el Cabildo, por medio del Fiscal del Real Consejo, un decreto del Rey D. Felipe el V., su fecha en Aranjuez á dos del mismo mes y año, por el qual mandaba, que en observancia de las disposiciones del santo Concilio de Trento, y constitucion del Papa Alexandro VI., expedida en el año de mil quatrocientos noventa y nueve, se suspendiesen las coadjutorías de todas las Prebendas, encargando que si les fuesen presentadas algunas bulas de estas concesiones, las suplicasen, y remitiesen al Consejo: siendo su Real voluntad que esta resolucion tuviese fuerza de ley, y se observase generalmente en todas las Iglesias del Reyno. Publicó el Obispo en uno de los meses últimos de este mismo año por medio de un edicto, las bulas *Sacramentum Pœnitentiæ*, y la de *Apostolici muneris potest*, *&c.* expedidas por el Papa Benedicto XIV. en primero de Junio de mil setecientos quarenta y uno, y ocho de Febrero de este de mil setecientos quarenta y cinco, sobre el Confesor cómplice en culpa grave contra el sexto precepto: otra del mismo Sumo Pontífice, despachada en treinta de Mayo de mil setecientos quarenta y uno, y las siguientes declaratorias hasta el de mil setecientos quarenta y quatro, sobre la forma del ayuno: y finalmente una bula despachada en Roma á veinte y dos de Enero del expresado año de mil setecientos quarenta y cinco, á instancia del Rey D. Felipe el V. para que en los Reynos de Castilla, Leon é Indias puedan comer los fieles todo género de carnes en los Sábados simples del año, sin innovar en la antigua costumbre de los Reynos de Aragon, Valencia, Mallorca, Menorca, y Prin- 1745

cipado de Cataluña acerca de abstenerse de toda carne en estos dias.

1746 4 En el mes de Enero del año de mil setecientos quarenta y seis publicó nuestro Prelado en todo su Obispado por edicto el jubileo que el Papa Benedicto XIV. habia concedido en el año antecedente para Italia por los terremotos, guerras y otros muchos trabajos que en ella se padecian, y se estendió á estos Reynos á instancia del Rey D. Felipe el V., como tan interesado en la paz y sosiego de aquel Reyno, sin que pudiese ver las resultas de las súplicas al Todopoderoso, porque cargado de años dió su alma á Dios en nueve de Julio de este mismo año, habiendo merecido por su mucha prudencia, constancia y valor el renombre de Animoso: hízole el Obispo con el Cabildo, por aviso que tuviéron de la Corte, las exêquias correspondientes; y á pocos dias despues celebráron una Misa muy solemne, cantando el *Te Deum*, por la felicidad del nuevo Rey D. Fernando el VI. su hijo, que fué aclamado en Madrid por tal en el dia diez de Agosto del mismo año.

5 Prohibió el Obispo á todos sus familiares con estrechas órdenes el tomar el mas mínimo regalo, encargando no se dexasen llevar de empeños en ningun asunto por mínimo que fuese, sobre lo que zeló siempre muchísimo; y para la provision de Curatos observó rigurosamente lo que previene el Concilio Tridentino. Fué muy limosnero y compasivo: daba por sí la limosna á los pobres en la puerta de su palacio. Asistía á los oficios divinos todos los dias clásicos, y aun en algunos otros. Hizo la visita del Obispado con el mayor zelo y desinterés, no permitiendo que ningun Cura gastase ni un vaso de agua con él, imitando á la que habia hecho su antecesor, no dexando de reconocer hasta la mas mínima ermita. Oía en casa á todos sin distincion de personas: despachaba con preferencia á los pobres, y recibia generalmente con singular agrado á los que le buscaban. Por los títulos y licencias no se llevaba interés alguno en su Secretaría, resarciendo al Secretario y demás oficiales con asignaciones lo que conceptuaba merecian por su trabajo. Arregló el arancel de la Audiencia, y señaló horas fixas de asistencia á los Curiales.

Visitaba á los Canónigos enfermos. Estuvo nombrado para Gobernador del Consejo de Castilla; pero no tuvo efecto, porque por su excesivo zelo en el cumplimiento de sus obligaciones, contraxo al mismo tiempo la enfermedad de que murió, con motivo de haber caido en un grande charco de agua, frente del lugar de Regumiel, que está en la sierra, en tiempo de invierno, por lo que retirándose á su palacio, y recibiendo todos los santos Sacramentos, dió su alma á Dios á quatro de Marzo de mil setecientos quarenta y ocho á los quarenta y nueve años de su edad, y poco mas de tres de Obispo, no habiendo tenido por las muchas limosnas que hizo, quasi tiempo para desempeñarse. Fué llorado de todos los del Obispado, porque le amaban tiernamente; y se le dió sepultura en siete de dicho mes en la capilla mayor de la Catedral al lado de la epistola cerca del Venerable D. Juan de Palafox, cubriendo su cuerpo una lápida de jaspe pagizo mal pulimentada, en la que se lee el epitafio siguiente: 1748

AQUI YACE EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. JUAN ANTONIO DE ORUÑA CALDERON DE LA BARCA, OBISPO DE OSMA. MURIO A IV. DE MARZO DE MDCCXLVIII. AÑOS.

LXXIX. D. PEDRO CLEMENTE DE AROSTEGUI, decimoquarto del nombre, desde 1748 á 1760.

1 A poco tiempo de como murió el Obispo D. Juan Antonio Oruña, fué nombrado por su sucesor D. Pedro Clemente de Aróstegui, natural de Villanueva de la Jara, Obispado de Cuenca, de las familias mas distinguidas de aquella villa. Estudió Jurisprudencia en la Universidad de Alcalá, y en ella alcanzó los mas sólidos fundamentos de literatura y experiencia. Siguió la carrera de Vicarías del Arzobispado de Toledo; y habiendo desempeñado con lucimiento las de Escalona, y Alcazar de S. Juan, fué promovido á la de Madrid en dos de Diciembre de mil setecientos treinta y ocho. En este empleo se portó tan á satisfaccion del Cardenal Astorga, Arzobispo de Toledo, que le

dió la Tesorería y un Canonicato de aquella santa Iglesia. Luego que el Serenísimo Infante D. Luis obtuvo dicho Arzobispado, despachó breve la Santidad de Benedicto XIV., á súplica del Rey D. Felipe el V., para que D. Pedro, con el caracter de Arzobispo de Larisa, exerciese la coadministracion en lo espiritual del Arzobispado de Toledo, con retencion de sus Prebendas, sobre lo que se despachó Real decreto en doce de Octubre de mil setecientos quarenta y dos, remitiéndolo el Rey á la Cámara con los breves originales. Despues en el de mil setecientos quarenta y cinco le presentó el mismo Rey para el Obispado de Ciudad-Rodrigo, que no aceptó.

2 Hallándose desempeñando el expresado destino, en el que acreditó su mucha prudencia y manejo en los negocios, lo presentó el Rey D. Fernando el VI. para el Obispado de Osma en veinte y quatro de Agosto de mil setecientos quarenta y ocho, del que tomó posesion en trece de Noviembre del mismo. Empezó desde luego á dar disposiciones, para que le informáran no solo del estado y circunstancias en que se hallaba el Obispado en quanto á la disciplina eclesiástica, sino es tambien sobre el modo de vivir de los pueblos, y la necesidad que padecian muchos Diocesanos, pues entre las buenas prendas que adornáron á este Prelado, sobresaliéron en gran manera en él el zelo de que permaneciera en su vigor la disciplina eclesiástica, la compasion, y la bondad de corazon. Por este tiempo estuvo en el Burgo su hermano D. Alonso Clemente de Aróstegui, quando pasaba á Roma de Auditor, y atendiendo el Cabildo á sus circunstancias, le regaló de su librería la Biblia Poliglota Complutense, que hizo imprimir el Cardenal Cisneros, y dexó á la Iglesia con otros libros el Obispo D. Honorato Joan, que estimó mucho, por las circunstancias de la obra, y el sugeto de quien habia sido. En este mismo año puso el Obispo en observancia la bula del Papa Benedicto XIV. despachada en cinco de Agosto, dirigida á que se hiciese asignacion de Confesores extraordinarios á las Religiosas: y en el mismo año hizo saber por su edicto á la Clerecía del Obispado otra bula del mismo Papa, su fecha en veinte y

seis del mismo mes y año, por la que dió facultad, á instancia del Rey D. Fernando el VI., á todos los Sacerdotes de ambos estados en todos sus dominios, para poder decir tres Misas el dia de la conmemoracion de los Difuntos.

3 La imposibilidad en que le puso la avanzada edad y achaques, para hacer personalmente la visita de su Obispado, segun lo deseaba, la suplió con la eleccion que hizo de Visitador en D. Juan Fernandez de Arcas, Catedrático de Alcalá, sugeto prudente, docto, y versado en negocios, visitándolo dos veces enteramente en el tiempo que duró su pontificado, aunque solo fué en quanto al cumplimiento de las cargas con que se hallaban las Capellanías, y demás obras pias, no estendiéndose á la averiguacion y conocimiento de sus fincas, que es el asunto principal para lograr su conservacion, fundándose tal vez en que este punto lo habian desentrañado enteramente con la mayor escrupulosidad los dos Prelados antecedentes. En el año de mil 1751
setecientos cincuenta y uno, por breve del Papa Benedicto XIV. de veinte y cinco de Diciembre del antecedente, en que se habia celebrado en Roma el Año santo, lo concedió para los Reynos de España; y nuestro Obispo lo publicó por su edicto en la forma acostumbrada con fecha de doce de Febrero, y con las expresiones mas excitativas á que rogasen á Dios nuestro Señor por los fines de la concesion.

4 Al paso que este Prelado se dedicó, conociendo su imposibilidad, á saber y averiguar el estado de las fundaciones y obras pias del Obispado, por persona de toda su satisfaccion, procuró tambien dar mas esplendor, y aumentar las rentas de la fábrica de la Iglesia Catedral. Para lo primero alargó quatro Capellanías del número y coro á la Capilla de Música, dotándolas suficientemente. Para lo segundo facilitó por medio de su hermano el Excelentísimo D. Alonso Clemente de Aróstegui, Auditor de la sacra Rota entonces, la bula del Papa Benedicto XIV. con fecha de quatro de Marzo del expresado año, por la que concedió y aplicó á la fábrica los frutos de todas las piezas de este Obispado, correspondientes al tiempo en que estén vacantes, sin exclusion de las de la Catedral.

5 Viendo tambien que el Seminario Conciliar con el título de Santo Domingo tenia una reducida habitacion, se la dió mas capaz, y adornó el todo de él por dentro y fuera, poniéndolo en un estado tan decente, que se puede decir haberlo renovado: dióle constituciones para el mejor gobierno, y le dexó por su testamento quince mil reales. Costeó en el Convento de Carmelitas Descalzos la grande porcion de obra que mira al rio, con bastantes celdas, y otras oficinas, que sirven para huéspedes, y muchos sugetos que se retiran á hacer exercicios. Hizo la visita del Colegio de Santa Catalina en virtud de las facultades ordinarias que tenia por la concordia que hiciéron sus Colegiales en el año de mil setecientos veinte y siete con el Obispo D. Jacinto Valledor, exîmiéndose de la jurisdiccion secular; y hallando que estaba sin caudales por la mala administracion de sus rentas, y que solo habia tres Colegiales, les dió Beneficios curados, satisfaciendo á sus deseos y méritos, y estendió auto para que se cerrase el Colegio, en vista de que no habia quien se opusiese á sus becas, permaneciendo así hasta el año de mil setecientos sesenta y tres.

6 No contento con lo expresado, tomó por su cuenta, para que se verificase completamente el adorno de esta Iglesia, el construir á su costa la capilla y altar de nuestra Señora del Espino, que se venera en una de las dos capillas colaterales de la mayor, conocida antes con el título de la Resurreccion, en donde se veneró el cuerpo de S. Pedro, Obispo de Osma, antes de trasladarse á la capilla que tiene, como llevo insinuado, la que amplió con un hermoso camarin, que despues ha habido precision de deshacerlo, como se dirá, invirtiendo en toda la obra de catorce á quince mil ducados, en la que se ven sus armas de piedra á la parte de afuera [1]; y aunque se pusiéron tambien en el camarin, no sé qué se ha hecho de ellas: alargando además, para adorno de la santa imagen, llevado de la particular

1 Escudo dividido en palo: á la derecha banda de plata en figura de ángulo en campo azul, poco usada en Castilla, y comun en Alemania, Flandes, Francia y Cataluña, con el nombre de Xebron, Xeron, ó Xamblon: en la parte inferior tres montes de plata con tres estrellas de oro encima; y en la superior dos estrellas de oro: á la izquierda un arbol en campo de plata, dos perros de caza asidos á su tronco en accion de querer coger dos conejos que suben á sus ramas.

inclinacion que le tenia, el rico pectoral que le regaló la Reyna Doña Isabel Farnesio, de resulta de haber hecho el entierro y honras del Rey D. Felipe el V., y tambien la colgadura de damasco con que se adorna hoy la capilla.

7 En su tiempo se arregló entre las Cortes de España y de Roma el Concordato sobre las provisiones de las piezas eclesiásticas de las Iglesias de estos Reynos, que tuvo entero cumplimiento por cédula de confirmacion del Rey D. Fernando el VI. dada en el Buen-Retiro á treinta y uno de Enero de mil setecientos cincuenta y tres, por la que 1753
ratificando el Concordato firmado por los Apoderados de ambas Cortes, convino su Santidad por una constitucion, su data en Roma á veinte de Febrero del mismo año, en que el Rey, y sus sucesores en la Monarquía, provean todos los Beneficios eclesiásticos de ella en qualquier tiempo que vaquen, del mismo modo que lo hacian con los del Reyno de Granada, y los de Indias, exceptuando tan solamente las cincuenta y dos piezas eclesiásticas que expresa el mismo Concordato, de las quales son en este Obispado las dos Prebendas de Maestrescuela, y Abadía de S. Bartolomé, Dignidades de su santa Iglesia. La provision de estas cincuenta y dos queda reservada á su Santidad, aunque vaquen en meses ordinarios, ó por resulta, con la obligacion de pagar los provistos en ellas para su expedicion en la Datería los mismos derechos que hasta aquí, aunque sin cédulas bancarias; pero que todas las restantes, cuya provision tocaba á su Santidad, las haya de proveer el Rey sin bulas pontificias de confirmacion. Tambien conviene su Santidad en que no se perciban para la Cámara Apostólica los expolios de los Obispos, y vacantes, sino que se destinen á los usos que prescriben los sagrados Cánones, para lo que ha de nombrar el Rey Colectores generales Eclesiásticos. Y para resarcir á la Cámara Apostólica de la privacion en que quedaba de tan gruesas cantidades anuales, hizo entregar el Rey á disposicion de su Santidad novecientos y diez mil escudos Romanos en dos distintas porciones, para que sus réditos pudiesen subvenir á los gastos del palacio pontificio. Ultimamente fuéron expedidos por su Santidad

sobre este grave asunto tres breves, con las fechas de diez de Septiembre del mismo año, seis de Abril, y diez de Ma-
1754 yo del siguiente de mil setecientos cincuenta y quatro. Por el primero intenta el Papa satisfacer al Rey sobre la extrañeza que le habian causado las cartas circulares de su Nuncio en Madrid á los Arzobispos y Obispos de España, en que hacia algunas declaraciones de dichas constituciones apostólicas no conformes á la mente de su Santidad; y además de explicarlas de nuevo en algunos puntos, añade, que en lo futuro los provistos en los Canonicatos de las Catedrales conferidos por oposicion, que comunmente llaman de oficio, no necesitan de bulas de confirmacion de sus colaciones, aunque hayan vacado en meses y casos reservados, y aunque haya habido costumbre de acudir por ellas á la Dataría: y por los otros dos confirma lo dispuesto sobre la congrua del Vice-Capellan mayor de palacio, Patriarca de las Indias, cargada en las Mitras de México, Mechoacan y Tlascala; y dá facultad al Rey de nombrar Colector para la colectacion y distribucion de expolios, vacantes y medias anatas, asignando sus destinos [1].

8 Fuera de la limosna diaria que daba este Prelado en la puerta de su palacio, repartia fixamente y de situado en la villa del Burgo nueve mil reales, y ciento y cincuenta fanegas de trigo. En Soria quince mil reales, y trescientas fanegas de trigo. En Aranda veinte mil reales, y doscientas fanegas de trigo; y á las Monjas de Peñaranda de Duero, conociendo su pobreza, cien fanegas de trigo. Además de estos anuales socorros, contribuía con larga mano á Conventos, y personas particulares en sus urgencias. En dos ocasiones repartió entre Iglesias, Conventos y Hospitales de este Obispado un millon y trescientos mil reales. Costeó mucha parte de la obra que se hizo en esta santa Iglesia con motivo de haber padecido bastante su fábrica en el terremoto
1755 quasi general del año de mil setecientos cincuenta y cinco, en Sabado primero de Noviembre, dia de Todos Santos, entre nueve y diez de la mañana; por lo que habiéndola reco-

1 Consta todo del mismo Concordato, reimpreso en Madrid año de 1763 en la Imprenta de Antonio Perez de Soto en noventa y dos páginas.

nocido, no faltó Arquitecto que se atrevió á asegurar amenazaba ruina, con lo que llegó el caso de encargarle hiciese planes para una nueva, y aun de tratar con bastante seriedad sobre establecerla en Soria, en cuya ocasion no se descuidáron en esforzar las pretensiones que dexo citadas los cuerpos que componen aquella ciudad y su tierra; pero se desvaneció todo, porque otros Maestros que la reconociéron, declaráron lo contrario, afirmando nació el dictamen antecedente de una equivocacion, y que la fábrica estaba sin lesion alguna, y con total seguridad: lo que ha confirmado la experiencia. Aquietados con esto el Obispo y el Cabildo, resolvió aquel el mirar por su decencia, y así costeó enteramente su excodo, que ascendió á muchos reales, dexándola como nueva, por ser toda de piedra caliza, muy limpia y blanca, y la dió por entonces además ocho mil ducados para su adorno, celebrándose entre tanto los oficios divinos en la pieza que hay hoy destinada en el claustro para la biblioteca.

9 Ya dexo dicho en el año de mil setecientos quarenta y uno como el Papa Benedicto XIV. designó en Roma Teólogos para la revision de las obras del Venerable D. Juan de Palafox; y viendo por este tiempo el Cardenal Pasionei, Ponente de la causa, que se retardaba la resolucion, dispuso con el Postulador el que se reiteráran las instancias de los Prelados é Iglesias de España, hasta del Rey Católico D. Fernando el VI., como lo executó por su carta despachada en S. Lorenzo á diez y seis de Noviembre de mil setecientos cincuenta y seis, y aunque no llegáron todas á Roma por interceptacion de los que estaban declarados contra la causa, hizo Su Santidad comparecer ante él al Promotor de la Fé, y al Secretario de la Congregacion de Ritos, y les manifestó, que conforme á los decretos ya citados de Inocencio XII. y Benedicto XIII., no se procediese á nada hasta que estuviesen revistas y aprobadas las obras del siervo de Dios, y principalmente la carta Inocenciana: mandando al mismo tiempo, que para obviar controversias, y que los contrarios no tuviesen lugar á fomentarlas, se les intimase de su orden, que en adelante se abstuviesen de escribir contra la cau- 1756

sa, y contra el siervo de Dios; y que si tuviesen que exhibir alguna cosa que mereciese la atencion de los Eminentisimos Padres, se lo manifestasen al Promotor de la Fé. En este estado falleció al año siguiente de mil setecientos cin-
1757 cuenta y siete á tres de Mayo el Papa Benedicto XIV., y habiéndole sucedido el Pontifice Clemente XIII. en seis de
1758 Julio de mil setecientos cincuenta y ocho, confirmó la resolucion de su antecesor por decreto de veinte y tres de Diciembre del mismo año; en el que fundó en la santa Iglesia de Osma nuestro Prelado, mirando por su alma, un aniversario perpetuo, para lo que dió al Cabildo tres mil ducados de capital, y admitiéndolos, hizo obligacion en veinte y uno de Agosto de celebrarlo anualmente por su intencion el dia de Santa Petronila.

1759 10 En el mes de Abril del año siguiente de mil setecientos cincuenta y nueve, se publicó en el Obispado por su edicto el decreto del Papa Clemente XIII., su data en Roma á tres de Enero del mismo año, por el que mandó, que todos los Sacerdotes seculares y regulares digan en la Misa los Domingos del año el Prefacio de la Santisima Trinidad, excepto las Dominicas que lo tuviesen propio. Quasi al mismo tiempo supo como en cinco de Abril de este propio año se habian quemado en Madrid por mano del executor de la justicia, y en presencia de D. Ignacio Horcasitas, Alcalde de Corte, Subdelegado de D. Juan Curiel, Juez de Imprentas, y su Escribano Oficial de la Sala, unos libros, y un juego de cartas contenidas en dos tomos en octavo, escritas por el Venerable D. Juan de Palafox al P. Andres de Rada, pretextando se hacia por haberse impreso todo sin las licencias necesarias. Esta noticia fué muy sensible para el Obispado de Osma, y mas como sabian el mucho influxo que habian tenido los Jesuitas para la resolucion; pero despues tuvo el gusto de verla revocada pasados doce años, como verémos. Posteriormente se le comunicó de la Corte á nuestro Prelado como habia muerto en Villaviciosa en diez de Agosto de este mismo año el Rey D. Fernando el VI., por lo que acordó con el Cabildo el hacerle las honras correspondientes; y sabiendo por el mismo conducto que habia sido aclamado

en Madrid su hermano el Señor D. Cárlos el III. nuestro actual Soberano el dia once de Septiembre, hallándose Rey de las dos Sicilias, dispuso igualmente con el Cabildo, que se celebrase una Misa solemne en accion de gracias, y que se cantase el *Te Deum*, luego que tuvo noticia que el diez y siete de Octubre habia desembarcado con felicidad en Barcelona con toda la Real familia.

11 Además de la singular partida de limosnero que tuvo este Prelado, no fué la de menor importancia el gran pulso que manifestó en los negocios, y una larga experiencia en el ministerio pastoral, que llenó en quanto le permitiéron sus achaques, y los muchos años, al cabo de los quales, y á los ochenta y uno de su edad, murió en una dichosa vejez el dia veinte y nueve de Agosto de mil setecientos y 1760
sesenta, dexando á esta santa Iglesia en virtud de la facultad que tuvo de disponer de sus bienes, la sexta parte de ellos, que ascendió á sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete reales y veinte maravedis; y en la misma última disposicion mandó repartir entre pobres, Iglesias y Conventos quanto tenia, y dexaba ganado, haciendo solo la manda de algunas alhajas á sus parientes, mas por expresion de su afecto, que por aumentarlos en bienes. Se le dió sepultura el dia treinta y dos de dicho mes enmedio de la capilla de nuestra Señora del Espino, segun lo dexó prevenido, cubriendo su cuerpo una lápida de jaspe morado, hermosa, y bien labrada, con que quiso el Cabildo perpetuar su buena memoria, leyéndose en ella el epitafio siguiente:

AQUI YACE EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. PEDRO CLEMENTE DE AROSTEGUI, ARZOBISPO DE LARISA, OBISPO DE OSMA. MURIO A XXIX. DE AGOSTO AÑO DE MDCCLX.

12 Al tiempo que pasaba esto en Osma, el Cardenal Pasionei, en Roma, á quien Clemente XIII. remitió las censuras de los Teólogos revisores de las obras del siervo de Dios D. Juan de Palafox, como se ha dicho, las juntó entera mente en diez de Septiembre de dicho año, é hizo relacion de ellas en la Congregacion ordinaria de Ritos tenida el dia nueve de Diciembre del mismo, donde refirió las

censuras dadas por los Teólogos deputados para este exâmen por el Cardenal Casanate Porcia, y oidas por los Eminentísimos Cardenales, y por el Promotor de la Fé Cayetano Forti, aprobáron con unánime consentimiento todas las obras exâminadas del siervo de Dios, y aun la carta Inocenciana; y el Papa confirmó este decreto de la Congregacion el dia diez y seis del mismo mes y año, determinando se continuase en la causa; por lo que en el mismo dia se remitiéron letras particulares por la sagrada Congregacion al Vicario Capitular Sede vacante de Osma, para que hiciese informaciones de la perseverancia en la observancia de los decretos del Pontífice Urbano VIII. sobre el no culto del siervo de Dios: la que se executó con asistencia de los Ilustrísimos Obispos Bustamante, de Palencia, y Villanova, de Tarazona; y se remitió á la misma sagrada Congregacion
1761 en veinte de Abril de mil setecientos sesenta y uno; y habiendo muerto en este intermedio el Cardenal Pasionei, Ponente de la causa, designó el Papa Clemente XIII. por su sucesor al Cardenal Galli en veinte de Agosto del mismo año; y en veinte y seis de Febrero del siguiente confirmó el decreto de la Congregacion de nueve del mismo mes, en que á dicho Ponente se le concedió la facultad de nombrar Teólogos para la revision de los escritos del siervo de Dios, no comprehendidos en el decreto de nueve de Diciembre de mil setecientos y sesenta, si con la ulterior pesquisicion pareciesen algunos no aprobados, resultando de él lo que verémos despues. En este mismo año obtuvo nuestro Católico Monarca D. Cárlos el III., como tan devoto del misterio de la Concepcion Inmaculada de María Santísima, un rescripto del Sumo Pontífice Clemente XIII., con fecha de ocho de Noviembre, no solo para establecer su universal patronato en todos los dominios de España é Indias, sino es tambien para que fuese su dia doble de primera clase, y con octava: lo que se comunicó al Cabildo Sede vacante; y celebrándolo como correspondia, despachó edicto por todo el Obispado para que se observase.

LXXX. D. JACINTO AGUADO Y CHACON, segundo del nombre, desde 1762 á 1764.

1 Por muerte de D. Pedro Clemente de Aróstegui, recayó este Obispado en D. Jacinto Aguado y Chacon, Obispo de Arequipa en Indias. Nació este Prelado en la ciudad de Granada: fué hijo legítimo de D. Juan Aguado, y Doña Claudia Chacon, natural aquel de la misma ciudad, y esta de la de Antequera. De corta edad entró en el Colegio de S. Bartolomé y Santiago de Granada, en donde estudió Artes y Jurisprudencia, y luego tomó la beca en el Real de Santa Cruz, que hay en la misma ciudad, en el que se graduó de Doctor en la facultad, manifestando su grande ingenio y talentos no solo para ella, sino es tambien para la Poesía, con cuyo motivo compuso con singular aplauso algunas obras, y una de las comedias del Mágico de Salerno Pedro Bayalarde. Hizo oposicion á la Doctoral de la Colegiata de Antequera, que obtuvo; y poseyéndola, tomó baño en el Colegio mayor de Cuenca en Salamanca. Pasados algunos años se opuso á la Penitenciaría de Cadiz, que le diéron en el año de mil setecientos treinta y quatro, y la obtuvo hasta el de mil setecientos cincuenta y cinco, en el que lo presentó el Rey D. Fernando el VI. para el Obispado de Cartagena de Indias; y ántes que pasara á ella, lo promovió al de Arequipa, á donde llegó (despues de haberse consagrado en Buenosayres) en Marzo de mil setecientos cincuenta y seis. Fué Prelado muy zeloso en el cumplimiento de su obligacion: estimó mucho á los Indios: arregló en quanto pudo la disciplina eclesiástica: visitó personalmente el Obispado, confirmando al mismo tiempo en todos sus pueblos y caserías, por cortas que fuesen, haciendo muchas limosnas á los que conocia lo necesitaban; y para que tuviesen cumplido efecto sus deseos, publicó luego que concluyó la visita una carta pastoral muy instructiva y arreglada á los sagrados Cánones y santos Concilios, por la que hizo ver á todos sus subditos la necesidad en que estaban de arreglar sus costumbres, y dexar los vicios, que imprimió en Lima con fecha de treinta de

Enero de mil setecientos y sesenta : su estilo era suave, tierno, y propio de un Prelado que deseaba el bien de las almas que Dios habia puesto á su cuidado [1]. Hizo á toda costa el palacio episcopal en la inmediacion de Arequipa, abandonando el que habia dentro de la ciudad, por estar en sitio enfermo, dándole en obsequio del Rey el nombre de Buen-Retiro, dexando colocados en su fábrica los escudos de sus armas [2]. Introduxo en el Obispado la devocion de S. Juan Nepomuceno, de quien fué muy devoto, y tuvo siempre por su protector; y para que fuera mas permanente, colocó al Santo en muchas Iglesias del Obispado, haciéndole suntuosos retablos; pero adonde echó el resto, fué en la capilla que le construyó en la ciudad de Puerto-Real, adornándola con muchas alhajas, y dotando en ella una Capellanía, y algunas plazas de sirvientes, remitiendo al mismo tiempo grandes limosnas á la Patrona de Granada nuestra Señora de las Angustias, que sirviéron para concluir el retablo de jaspes en que está colocada.

2 Acreedor por esto á los ascensos, lo presentó S. M. el Señor Rey D. Cárlos el III. (Dios le guarde) para el Obispado de Osma en quatro de Octubre de mil setecientos se-
1761 senta y uno, tiempo en que se habia revocado por auto del Consejo de veinte y tres de Abril lo resuelto en el año de mil setecientos cincuenta y nueve contra algunos escritos del Venerable D. Juan de Palafox, como dexo insinuado [3], y que en Roma continuaba la causa de su beatificacion, pues en diez y ocho de Marzo del año siguiente de mil setecientos
1762 sesenta y dos propuso el Cardenal Galli á la Congregacion la sentencia del Ordinario de Osma sobre no haberse dado culto al siervo de Dios: la que se confirmó en la misma Congregacion. A instancia de los Postuladores se pidió facultad en ella para la nueva pesquisicion de escritos; y se decretó se remitiesen remisoriales y compulsoriales, acom-

1 Tengo un exemplar en mi poder.

2 Escudo dividido en quatro quarteles: los dos de arriba, derecha, doble, primero quatro flores de lis, y en el centro quatro banderas tremoladas ácia dentro: izquierda, en campo de plata cinco tulipanes. Los de abaxo divididos en ocho quarteles: primeros á la derecha dos mastines opuestos de derecha é izquierda en campo de plata: en los opuestos dos tulipanes. A la izquierda en quatro quarteles opuestos. Derecha é izquierda dos flores de lis, y en la opuesta dos flores de malva ceñidas á un recuadro, orladas con ocho flores de lis.

3 *Coleccion escritura número CCVI. página* 454.

pañadas de instruccion del Promotor de la Fe, así para España, como para las Indias, con la precaucion de que por esto no se retardase el curso de la causa en quanto á estas, hasta el exâmen de las virtudes en especie exclusivè; y por lo que toca á España, hasta el exâmen de la fama de Santidad: todo lo qual confirmó el Papa Clemente XIII. en once de Abril del mismo año. Entre tanto que pasaba esto en Roma, llegó la gracia del Obispado á manos de nuestro Obispo; y admitiéndolo, se embarcó para España, dexando con mucho sentimiento el de Arequipa, en doce de Abril del expresado año de mil setecientos sesenta y dos. El Pontífice por su breve de veinte y uno de Enero del mismo que voy hablando, concedió á nuestro Rey el Señor D. Cárlos el III. la gracia, mediante la guerra que se tenia con Portugal, y otras gravísimas causas expuestas á su Santidad, para que todos los fieles de los dominios de España de ambos sexôs, inclusos los Eclesiásticos seculares y regulares, guardando la forma del ayuno en los dias que lo fuesen, pudiesen comer huevos, lacticinios y carne en los Domingos, Lunes, Martes y Jueves de Quaresma del expresado año, empezando desde la Dominica primera de ella, y acabando este indulto en el Sábado víspera de Ramos, con la condicion de dar alguna limosna para fines piadosos, dexando la eleccion de este, y la cantidad de ella, á la disposicion de los Ordinarios: previniendo no poder gozar de dicha gracia aquellos regulares que por voto estuviesen obligados al perpetuo uso de comidas quadragesimales; cuyo breve se publicó por edictos del Cabildo en Sede vacante en veinte de Febrero del propio año, arreglando por él la limosna que habian de dar los fieles, y destinándola para obras pias, segun prevenia [1].

3 Volviendo á lo que pasaba en Roma para seguir el curso de la causa del Venerable D. Juan de Palafox, entre tanto que dexamos embarcado para España al Obispo electo, hallamos se movió una grande disputa entre el Pro-

1 Se renovó despues: subsiste en este año de 1788, en que se imprime esta obra, corriendo el Comisario general de Cruzada con el producto de ella, y distribuyéndolo S. M. en fines muy piadosos.

motor de la Fe y los Postuladores sobre la inteligencia del decreto antecedente de la sagrada Congregacion en orden á la pesquisicion de nuevos escritos. Pretendia el Promotor hacer especificacion de ellos en sus instrucciones ; y los Postuladores decian que no era necesario hacer mencion de ninguno en particular , ni precisar á presentar los originales , y que bastaban las copias auténticas. Se hizo relacion á su Santidad de esta dificultad ; y habiendo oido al Promotor de la Fe , determinó que en las letras remisoriales y compulsoriales , y del mismo modo en las instrucciones del Promotor de la Fe , no se debia indicar escrito alguno en particular , sino es mandar hacer pesquisicion de los escritos no presentados , fuesen los que fuesen , y conceder facultad de que se remitiesen exemplares auténticos. En cuya forma se expidiéron las letras en trece de Junio
1763 de mil setecientos sesenta y tres , aunque no se remitiéron hasta el de mil setecientos sesenta y cinco , como veremos.

4 Llegó nuestro Obispo á España , tomó posesion del Obispado de Osma , como Apoderado , el Prior de su santa Iglesia D. Felipe Foronda y Moreda , en primero de Octubre de dicho año ; y hallándose en Granada , murió á veinte
1764 y siete de Marzo de mil setecientos sesenta y quatro , al tiempo que estaba dando disposiciones para hacer su viage á Osma , depositando su cuerpo en la santa Iglesia de Granada en el panteon de los Arzobispos de ella , habiendo llegado ya á las inmediaciones de la Corte su equipage , y teniendo dispuesto el palacio , segun las órdenes que habia dado , poniendo puertas nuevas , y mudando las entradas de las principales habitaciones , mejorándolo en todo , gastando para ello mas de quarenta mil reales por mano de su Apoderado D. Miguel de Ochoa ; y habiéndole vacado en Osma pocos dias antes de morir una Canongía , la confirió á su Secretario de Cámara D. Jacinto María Delgado , que eligió para el empleo por su instruccion y circunstancias; pero no tomó colacion ni posesion de ella , con motivo de haber anticipado este su salida para Osma , y llevar consigo los sellos ; por lo que con la muerte del Obispo , la dió despues el Cabildo á uno de los Racioneros de su Iglesia.

5 Las piezas del pontifical de este Prelado, que llegáron á Osma antes de su muerte, eran exquisitas, trabajadas quasi todas en Indias; pero con especialidad un vaso de oro labrado á buril, con una piedra de mucho valor, que traía destinado para el Rey nuestro Señor, y un pectoral con anillo correspondiente de preciosos diamantes, que se valuó en quarenta y siete mil reales. Por muchas cosas que viniéron, se conoce que fué el Obispo muy laborioso, curioso, y dado á la Topografia, pues se hallaron en los baules y caxones bastantes manuscritos, así canónicos, como de las costumbres de los Indios, escritos de su puño, y algunos planes de ciudades de las provincias de la nueva España, pintados al oleo con toda exâctitud y gusto, y con especialidad la de Arequipa, que compró del expolio, con otras dos, D. Pedro Pablo de Vera y Barnuevo, Arcediano de Aza en la Iglesia de Osma, ignorando el destino de las demás, que será lástima se hayan extraviado, por la utilidad que puede traer su conservacion en algun tiempo.

LXXXI. D. BERNARDO ANTONIO CALDERON, segundo del nombre, desde 1764 á 1786.

1 A D. Jacinto Aguado y Chacon sucedió D. Bernardo Antonio Calderon y Lázaro, natural de la villa de Budia, Diócesis de Sigüenza. Nació el año de mil setecientos y once. Fuéron sus padres D. Bernardo Calderon, natural de la villa de Gualda, del mismo Obispado, y Doña María Lázaro, natural de Budia: abuelos paternos D. Garcia Calderon, y Doña Isabel de Robles; y maternos D. Eusebio Lázaro, y Doña Isabel del Pozo. Despues de haber estudiado D. Bernardo las Artes, se dedicó á la facultad de las Leyes en la Universidad de Alcalá. Entró Colegial en el mayor de S. Ildefonso de aquella ciudad en dos de Octubre de mil setecientos treinta y dos; y se graduó de Licenciado en Cánones en treinta de Agosto del siguiente de mil setecientos treinta y tres. En el de mil setecientos treinta y cinco fué Rector de la Universidad, y entró Canónigo de la Iglesia Magistral de S. Justo; y en treinta y uno de Agosto de mil

setecientos treinta y ocho tomó posesion de la Dignidad de Maestrescuela de dicha Iglesia Magistral. Con su prudencia y buenas partidas se adquirió la estimacion de sus Concolegas, y le proporcionó lo eligieran segunda vez por Rector de dicha Universidad, que lo fué desde S. Lucas del año de mil setecientos quarenta y uno hasta otro tal dia del siguiente; y en veinte y siete de Agosto de este año lo nombráron por Asesor de la misma Universidad. Desempeñados todos estos empleos con acierto y desinterés, fué electo Inquisidor de Llerena el año de mil setecientos quarenta y seis; y en el de mil setecientos cincuenta y tres lo promoviéron al Tribunal de Granada; en cuyos destinos trabajó con mucho zelo y desvelo, no solo en los asuntos graves que ocurriéron, sino es tambien en el arreglo de Secretaría, Archivo, y demás cosas conducentes para la conservacion y aumento de las rentas de aquel Tribunal [1].

2 Enterado el Señor Rey D. Cárlos el III. (Dios le guarde) de sus méritos, prudencia, y manejo en los negocios, le presentó para este Obispado en Abril de mil setecientos sesenta y quatro, y se consagró en el mismo año, y dia de S. Simon y Judas, en la Iglesia de Santo Tomás de Madrid, siendo su padrino el Excelentísimo Duque de Frias, su consagrante el Inquisidor general D. Manuel Quintano Bonifaz, Arzobispo de Farsalia, y asistentes los auxîliares de Toledo y Madrid. Tomó por él posesion del Obispado, en virtud de poder, D. Felipe Foronda y Moreda, Prior de esta santa Iglesia, en trece de Octubre de dicho año. Entró en el Obis-
1765 pado en siete de Febrero de mil setecientos sesenta y cinco, habiéndole salido á recibir dos comisionados del Cabildo, que fuéron D Miguel Asin [2], Tesorero de su santa Iglesia, y D. Andrés Cevallos y Marin [3], Penitenciario de ella (segun costumbre), á la villa de Quintana de Gormáz, dos leguas del Burgo; y hizo el juramento de guardar los estatutos personalmente en nueve del mismo mes. Luego que salió de los cumplimientos regulares, se dedicó al arreglo de su

1 Consta del libro de asientos del Colegio de S. Ildefonso, y del de la Iglesia Magistral de Alcalá.

2 Al siguiente año le dió S. M. la Abadía de la Iglesia de Montearagon.

3 Se halla Canónigo de la santa Iglesia de Toledo por provision de S. M.

palacio y familia , para lo que formó cierta distribucion de horas , siguiendo la práctica de sus antecesores , y con especialidad lo que dexó escrito sobre esto el Venerable D. Juan de Palafox.

3 Al mismo tiempo que el Obispo arregló las horas á su familia , distribuyó las suyas para dar curso á los negocios que estaban á su cargo , y ocupar su genio laborioso, conociendo que por las circunstancias del pueblo , no habia quien se las embarazára con visitas , y asuntos que suelen ocurrir á los Prelados en los crecidos , y que los Canónigos eran naturalmente retirados , y tenian poco tiempo para hacerlas , por el mucho coro , formalidad y gravedad con que hacen los oficios divinos. Su método fué desde el principio hasta su fallecimiento , el levantarse temprano en todo tiempo , retirándose al oratorio á disponerse para decir Misa , en el que permanecia hasta que el Capellan y Page entraban á asistirle. Dicha la Misa , que era generalmente todos los dias , á no estar indispuesto , oia la del Capellan que estaba de semana : despues salia á rezar horas ; y concluidas , se ponia á despachar los negocios que ocurrian , sin levantarse de la silla hasta media hora ántes de comer. Concluida la comida , se recogia un poco ; y despues de haber rezado vísperas y completas , se retiraba á un apartadito que tiene el oratorio , empleándose hasta la hora de tomar el coche para dar un paseo en cosas honestas y proporcionadas á su Dignidad , con el fin de divertir el tiempo , y huir de la ociosidad. Al punto que llegaba de paseo (que regularmente era al anochecer) , se ponia á rezar maytines y laudes , y despues refrescaba con el Secretario, y algun Canónigo que asistian por lo regular , retirándose á poco rato á continuar el despacho de los negocios que ocurrian , permaneciendo así hasta las nueve , á cuya hora se retiraba al oratorio hasta las diez , que salia para cenar , tiempo en que sabia que nadie habia de entrar á su habitacion. La hora en que se recogia en todo el año era á las once de la noche. Su mesa era regular , y nada espléndida ; y no quiso tener vaxilla de plata , contentándose con una de peltre. En su habitacion tampoco dió lugar á que

pusiesen mas adorno que unas sillas antiguas de las que se trabajan en Valladolid, cortinas de bayeta verde de la fábrica de Sigüenza, una colgadura de lana solo para la sala, y los quadros, y un escritorio antiguo que tenia siendo Inquisidor, y sin verse seda en ella mas que la colgadura de damasco verde de la cama, y tres cortinas de la misma tela, que estaban en el oratorio, y traxo de su casa. La asistencia del coro era bastante freqüente, y con especialidad en los dias festivos, exerciendo con puntualidad todas las funciones propias de su Dignidad para el decoro de su Iglesia, y beneficio de su Obispado, prevenidas por los Cánones, Concilios y Ritual Romano.

4 Luego que entró en palacio, conoció que por su mucha antigüedad no tenia la distribucion correspondiente, y que estaba muy quebrantado é indecente, y se propuso el arreglarlo, y repararlo en distintas temporadas: lo primero que hizo fué el hacer nuevas y de ladrillo las quatro fachadas primeras del patio principal, y aumentó algunas oficinas precisas para el desahogo de su habitacion: despues construyó y arregló una gran parte de la que necesitaba la familia, que cae á la calle principal: hizo secretaría nueva y cocina, porque con la que habia estaba expuesto el palacio á un incendio: compuso el corto jardin: hizo plantar en él algunos árboles, y revocar y pintar todas las paredes exteriores del palacio, cediendo parte de él para que diesen el ámbito preciso á las obras que se hacian en la Iglesia, como despues verémos.

5 Desembarazado de algunos asuntos, procuró informarse radicalmente del estado del Obispado, número de sus pueblos, situacion, costumbres de los diocesanos, y demás que podia conducir para conseguir el buen gobierno que deseaba, con ánimo de desengañarse por sí, y administrar el santo Sacramento de la Confirmacion, hecho el cargo de que hacia muchos años no habian salido los Obispos á cumplir con esta obligacion por razon de sus achaques; con cuyo motivo empezó á dar disposiciones para principiar la visita en el otoño de este mismo año. Dió principio á ella por tierra de Aranda, proponiendo desde luego cumplir exâctamente con

las cargas de su ministerio pastoral, pues concluida la visita de la Iglesia con toda escrupulosidad, ántes de empezar á administrar el santo Sacramento de la Confirmacion, hacia una platica al pueblo de cerca de una hora, que se reducia á instruir á los adultos en el santo Sacramento que iban á recibir, á reprehender los vicios que sabia habia en el pueblo, por los informes secretos que tenia tomados de las personas mas condecoradas, prefiriendo siempre á las de Justicia, y á encargarles el santo temor de Dios: luego se ponia á administrar el santo Sacramento con mucho agrado y devocion; y concluido, pasaba á reconocer los altares, efigies y aras, y despues los ornamentos, plata, y demás preciso para el culto divino, dexando limosnas á las Iglesias pobres para que los hiciesen y surtiesen de lo demás que necesitaban: despues salia á reconocer la situacion del pueblo y su terreno; y segun el concepto que habia hecho, exórtaba en conversacion á la Justicia y vecinos se aplicasen á la agricultura, adelantasen los plantios, recogiesen las aguas, y pusiesen hortaliza, ofreciéndoles coadyuvar en quanto pudiera á su fomento. Reconocia por sí el estado de las fundaciones y obras pias: cortó algunos abusos: renovó los mandatos que dexáron sus antecesores: tomó con rigor el prohibir los excesos de comidas y bebidas introducidos generalmente en las cofradías, con grave perjuicio de sus fundos, y de los mayordomos. Arregló enteramente los muchos pósitos ó arcas de misericordia que hay en el Obispado, por estar enteramente abandonadas, haciendo que sin salir del pueblo, se reintegrasen y pusiesen en el pie que prevenian los fundadores; y porque experimentó que muchos de estos fondos se habian agregado por las Justicias á los pósitos Reales, tomó el trabajo de averiguar el origen y voluntad de los fundadores, y de hacer una representacion, con lista de ellas, al Excelentísimo D. Manuel de Roda, como Superintendente de Pósitos [1]; el que en su vista dió las órdenes correspondientes á las cabezas de provincia para que dexasen sujeta á la visita eclesiástica cierta porcion de ellas,

1 Secretario de Estado, y del Despacho de Gracia y Justicia.

dándolas por obras pias, de las que envió lista al señor Obispo, para que le sirviera de gobierno. Diariamente se daba limosna en todos los pueblos por el Capellan que iba destinado para esto, socorriendo por sí además las necesidades ordinarias de los labradores, á quienes miraba siempre como principales acreedores, y los mas útiles al Estado. Oia á todos con un agrado natural y afable. Esto executó generalmente en las restantes salidas que hizo hasta concluir enteramente la visita del Obispado, á las que acompañó el Autor de esta obra de Secretario, Notario, Colector, y aun de Visitador en algunas ocasiones, porque se lo impedia hacerlo personalmente, con sentimiento suyo, su situacion, el mal temporal, ó algunas graves ocupaciones; y aun el visitar en esta primera salida todos los pueblos de la ribera, tuvo que suspenderlo, porque como ya dexo insinuado, se habia resuelto en Roma el año de mil setecientos sesenta y tres por la sagrada Congregacion, á instancia de los Postuladores de la causa del Venerable D. Juan de Palafox, el que se despachasen remisoriales y compulsoriales, acompañadas de instruccion del Promotor de la Fé, así para España, como para las Indias, para la nueva pesquisicion de escritos de dicho Venerable, sin que cesase por esto el curso de la causa hasta el exâmen de la fama de santidad por lo que tocaba á España; y se vió en la precision de hacer dicha pesquisicion de escritos por lo perteneciente al Obispado, al mismo tiempo que se executaba igual diligencia en Madrid, y en la nueva España, en lo que trabajó mucho, desvelándose para dar cumplimiento á lo mandado, por la suma inclinacion y devocion que tuvo al Venerable, y por constarle no era menor la que manifestaba el Rey nuestro Señor D. Cárlos el III. (Dios le guarde), protegiendo con todo esfuerzo esta causa á influxo de su Confesor. Evacuó la comision en parte del año en que vamos, y parte del siguiente: y remitido lo obrado á Roma, lo presentó el Cardenal Galli, con las censuras de los Teólogos dadas á los nuevos escritos, en la Congregacion que se tuvo en diez
1767 y nueve de Febrero de mil setecientos sesenta y siete, por los que pertenecian á España, habiéndose presentado en once

de Agosto del año antecedente de mil setecientos sesenta y seis los que correspondian á Indias, y estaban retardados; y en ambas se decretó con consentimiento unanime la aprobacion de dichos escritos, que confirmó el Papa por su decreto en el dia veinte del mismo dia y año. Desembarazado nuestro Obispo de esta comision, empleó alguna parte de lo que restaba del año en hacer la visita *ad limina*, para enterar á su Santidad del estado de su Iglesia, y las demás del Obispado, teniendo presente su obligacion, la disciplina antigua de la Iglesia, y sagrados Cánones: la que remitió á Roma con carta correspondiente: á lo que se le contestó por su Santidad en los términos que se puede discurrir.

6 Murió por este tiempo el Cardenal Galli, que hacia de Ponente en la causa del Venerable, y le sucedió en el empleo el Eminentísimo Ganganeli por decreto del mismo Papa de trece de Abril del año en que vamos, quien propuso en Congregacion ordinaria que se tuvo en doce de Septiembre del mismo, el dubio: *an constet de fama sanctitatis, &c.* á que se respondió: *affirmativè*; y el Papa lo confirmó por decreto del dia catorce del propio mes y año. Hecho esto, resolvió la sagrada Congregacion á catorce de Noviembre del expresado año, á súplica del mismo Eminentísimo, se expidieran letras remisoriales á los Ordinarios de la Puebla de los Angeles y Osma para la formacion de los procesos sobre virtudes y milagros en especie, que se hiciéron antes *ne probationes perirent*, dando al mismo tiempo facultad al de Osma para visitar y reconocer el estado del sepulcro y cuerpo del Venerable siervo de Dios. Luego que llegáron las letras remisoriales, y la comision, procuró nuestro Obispo poner en execucion todo lo que se mandaba; y dexando la formacion de los procesos, por ser obra mas larga, para mas adelante, pasó á dar cumplimiento á dicha comision; pero antes procuró hacer las mas vivas diligencias, y tomar informes de peritos sobre la situacion del sepulcro donde estaba el Venerable: y hecha informacion de que era en un sitio muy húmedo, por pasar inmediato á la capilla mayor de la Catedral, donde estaba el cuerpo, un cauce de agua, hallarse su pavimento bastante

profundo, y otros justos motivos, la remitió á Roma: y junta la sagrada Congregacion, á instancia del Eminentísi-
1768 mo Ganganeli, en veinte y cinco de Agosto de mil setecientos sesenta y ocho, se conviniéron con lo que resultaba en dicha informacion: y con aprobacion de su Santidad, dada en treinta del mismo mes y año, se concedió facultad para que con instruccion del Promotor de la Fe, se pudiese trasladar por el Obispo de Osma el cuerpo del Venerable á lugar mas oportuno, con tal que no se le diese culto, mandándole informase no solo de la identidad del cuerpo, sino es tambien de su integridad.

7 En virtud de dicha facultad pasó el Obispo á hacer la exhumacion del cuerpo del Venerable, como executor, en doce de Septiembre de este mismo año, á puertas cerradas, con toda formalidad y circunspeccion: asistiéron á esta diligencia el Doctor D. Francisco Antonio Gomara, como Promotor Fiscal [1]; D. Manuel Ramirez, y D. Manuel Romano, como Notarios de la causa [2]; el Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta, Arzobispo de Tebas, y Confesor del Rey nuestro Señor [3]; el P. Fr. Fernando de S. Joseph, Procurador general de Carmelitas Descalzos; el P. Fr. Angel de la Ascension, Prior del Convento que hay de esta Orden en el Burgo, como Postulador; todos los Capitulares de la santa Iglesia; y el General de dichos Carmelitas, con el P. Fr. Fernando de S. Joseph, Procurador general de la Orden: y reconocido el cuerpo por los peritos y facultativos, hizo una peroracion el Obispo á todos los circunstantes acerca de la obligacion que tenian de guardar sigilo, y la prohibicion rigurosa que habia para que no se hiciese extraccion aun de la mas mínima cosa del cuerpo ni el sepulcro, con arreglo á lo prevenido por las letras remisoriales, é instrucciones del Promotor de la Fe: se pasó á colocar con la permitida decencia, é interinamente, en uno de los armarios del Tesoro, asegurando las puertas con unas barras de hierro, y dos candados. Y aunque pu-

1 Era Fiscal del Tribunal Eclesiástico.
2 Como Notarios mayores del Tribunal y Curia Eclesiástica.
3 Fué desde el sitio de S. Ildefonso, adonde se hallaba la Corte: se hospedó en el Convento de Carmelitas Descalzos: distribuyó por mano de su hermano D. Bernabé de Eleta, Dignidad de Tesorero, en los tres dias que estuvo, muchas y crecidas limosnas entre los pobres.

diera estenderme en hacer relacion de todo lo que pasó, y del rigor con que se observó lo prevenido por la sagrada Congregacion, por haber tenido el honor de hallarse el Autor en todo el acto con permiso superior, lo omito por ahora, haciéndome el cargo del estado de la causa, contentándome con referir, para prueba de la identidad del cuerpo, que antes de llegar á sacarle, entró la mano el Obispo, en presencia de todos los circunstantes, por el costado izquierdo del Venerable, y halló la targeta de plata, que previno antes de morir, como dexo dicho en su vida, se la entrára en el corazon: la que manifestó á todos; y vimos clara y distintamente tenia grabados los nombres insinuados en su vida, que era tan delgada como un real de plata, y tan ancha y larga como un dedo, formando en los extremos unos remates sencillos, y que por la humedad del cuerpo y del sitio, estaba algo corroida, y tan delicada, que corriendo de mano en mano para verla, como era regular, se partió por medio antes de salir del acto: y por lo que pueda conducir en lo sucesivo, he resuelto el darla copiada fielmente aquí, pues aunque la publicó bien en quanto á lo sustancial el P. Rosende [1], no fué segun es en lo demás, pudiéndose atribuir la diferencia á no haberla visto.

JESVS. MARIA. JOSEPH.

S. JVAN BAVT. S. PEDRO S. JVAN EVAN.

8 Remitió el Obispo á Roma las diligencias practicadas en virtud de la comision, y continuó formando los procesos sobre las virtudes y milagros *in specie* del Venerable, que se prevenian en las letras remisoriales del año de mil setecientos sesenta y siete, para corroborar los que se habian hecho antes *ne probationes perirent*, trabajando con tanto desvelo y cuidado, que los dexó finalizados á toda satis-

1 En la vida que escribió del Venerable, *cap.* 19 *pág.* 292.

1769 faccion en el año de mil setecientos sesenta y nueve. En el antecedente subió al solio pontificio, por muerte del Papa Clemente XIII. el Cardenal Ganganeli, Ponente de la causa, reservando en sí esta comision por justos motivos, mandando se le entregasen los autos de la exhumacion y traslacion del cuerpo; y por si en esta ocurrió algun defecto, lo subsanó con su autoridad, y ordenó que el cuerpo se colocase en el mismo sepulcro en que estuvo, y en arca de piedra, para preservarle de las humedades: despachando el Papa Ponente, para que tuviera cumplimiento, su rescripto cometido al Obispo, dado en veinte y seis de Agosto del mismo año; en cuya virtud pasó, á puertas cerradas, en presencia solo del Promotor Fiscal, Notarios, los Capitulares del Cabildo, y el Autor, como testigos, á poner los huesos en el sepulcro el dia veinte y dos de Febrero de mil setecientos y setenta, envueltos como se halláron en el paño de tisú, y se entráron en una arca pequeña de nogal, cerrada con llave, y atada con unas cintas anchas y fuertes de seda, selladas en el nudo con el sello mayor y armas del Obispo, que se colocó dentro de otra de jaspe á medio pulir, forrado de una plancha de plomo su interior: al pie de la arquita de nogal, y en el hueco que sobraba en la de jaspe, se pusiéron los residuos del pontifical y mortaja con que fué enterrado el Venerable, en un envoltorio atado igualmente con cintas de seda, y sellado; y en el mismo sepulcro la poca tierra que se halló en él quando la exhumacion: cubriéndolo todo la misma lápida que tenia colocada, sin distincion alguna, y en los mismos términos que se le puso luego que murió. Y evacuado todo con la formalidad posible, sin salir de lo prevenido en el rescripto, lo remitió el Obispo á la sagrada Congregacion. Apenas se habia desembarazado de la comision antecedente, quando se vió en la precision de hacer una representacion al Consejo, con motivo de haber expedido este una Real cédula en veinte y quatro de Enero de este mismo año sobre el gobierno de las Universidades, número de Cátedras que debia haber en ellas, y modo de dar grados: mandando, entre otras cosas, por

punto general, que en ninguna Universidad del Reyno se diesen ó concediesen grados de Bachiller en facultad de que no hubiese dos Cátedras á lo ménos de continua y efectiva enseñanza. Conoció nuestro Prelado que por esta resolucion quedaba extinguida enteramente la Universidad y Colegio de Santa Catalina, fundado en el Burgo de Osma, como tengo dicho en el año de mil quinientos cincuenta y uno, por el Obispo D. Pedro Alvarez de Acosta, porque veia carecia de las circunstancias que se pedian para la subsistencia: y llevado de zelo, y del favor que se prometia del Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta, Confesor de S. M., influyó con el Rector y Claustro de la expresada Universidad, para que representase al Consejo sobre su subsistencia; como lo executó con fecha de diez de Julio del mismo año: y para mas corroborar la pretension, tomó el arbitrio, entre otros buenos oficios que puso con el mencionado Ilustrísimo Confesor, de hacer por sí igual pretension con el Consejo en diez y seis del propio mes, como Cancelario que era de la Universidad, recomendando la representacion antecedente, y haciendo ver, que de observarse en ella literalmente el contenido de la Real cédula, sería preciso suprimirla, en grave perjuicio de los naturales del Obispado, exponiendo además de esto otras poderosas razones para evitarlo; pero pasando al Fiscal, las contradixo; y por auto de treinta de Octubre del expresado año de mil setecientos y setenta declaró el Consejo haber cesado en esta Universidad la facultad de enseñar y conferir grados con arreglo á lo dispuesto en la citada Real cédula, mandando suspender igualmente los de Artes y Teología: y acordó consultar su dictamen á S. M., como lo hizo en trece de Diciembre de aquel año, de que de estas dos facultades debia únicamente continuar la enseñanza; pero sin que los que asistiesen á ella, ganasen cursos, ni recibiesen grados, para evitar fraudes en su colacion, reduciéndose este estudio á la instruccion de los que aspiraban al Sacerdocio, y á la oposicion de Curatos del Obispado, cumpliendo los Canónigos de oficio con las cargas anejas á sus Prebendas: con lo que se conformó S. M.; en cuyo estado quedó esta Universidad hasta el año

de mil setecientos setenta y siete [1], en el que volvió á renovar sus súplicas, como se verá.

9 Por este tiempo dexó el Arcediano de Aza D. Agustin de la Bodega, Secretario y Visitador que fué, como hemos visto, del Obispo D. Pedro de la Quadra, por la última disposicion que hizo, baxo la que murió, quasi todo lo que tenia á la Iglesia Catedral [2], con el fin de que se emplease en construir una nueva sacristía, por considerar que la que habia, además de estar poco decente, era muy reducida: el Cabildo dispuso, luego que estuvo en estado la testamentaría, el que se empezase la obra, dexando al arbitrio del Obispo la eleccion del sitio y su direccion, con motivo de haberse ofrecido desde luego á contribuir con algunos caudales, para que tuviese cumplimiento la última voluntad del Arcediano. En este estado tuvo por conveniente el Obispo, atendiendo á la falta de terreno con que se hallaba la Iglesia en su contorno, tratar con la villa para que cediesen las casas consistoriales con pósito, carcel y corral, que estaba contiguo á la capilla mayor en la plaza antigua, que se halla delante de la puerta que cae al mediodia, con el fin de fabricar en su sitio la sacristía y otras oficinas, y de quitar algunas irreverencias y bullicios, que perturbaban en tiempo de fiestas y regocijos de la villa, la quietud que piden los oficios divinos. Condescendió gustosa la villa á la propuesta, obligándose el Cabildo y el Obispo á construirle otra mejor en donde gustasen. Con este motivo proyectó la villa hacer una en las huertas que hay junto al Carmen, encima de las carnicerias; y comunicando la Justicia su pensamiento con el Obispo, fué de dictamen se hiciese fuera de las murallas de la villa, y frente de la fábrica suntuosa del Hospital, atendiendo á que era sitio mas sano, y proporcionado para poder adelantar con el tiempo la poblacion hasta el Colegio de Santa Catalina [3], ofreciéndoles el sacar la licencia del Consejo, y facilitar á su costa el terreno, que eran unas huertas de hortaliza; en lo que se conviniéron: y dan-

1 Véase la Real cédula del año de 1778, que se halla en la *Coleccion escr. num. CCX. pág.* 471.

2 Ascendió la testamentaría á cerca de treinta mil ducados.

3 Véase el plan topográfico de la villa del Burgo de Osma.

do el Obispo la direccion de todo al Arquitecto D. Angel Vicente Ubon, individuo de la Academia Real de S. Fernando, vecino de Aranda de Duero, hizo el correspondiente plan para una plaza quadrada y espaciosa, disponiendo el Obispo que sus casas, que son de ladrillo, guardasen uniformidad en la construccion, elevacion y adorno; y se empezó la obra de las consistoriales con pósito, cárceles, corral y oficina para el peso en el año de mil setecientos sesenta y ocho, aprovechando muchos materiales de las antiguas, que costeó en el de mil quinientos setenta y cinco el Obispo D. Francisco Tello Sandoval, como he referido en su vida; y concluida en este de mil setecientos sesenta y nueve [1], se dispuso, para que no se perdiera su memoria, que se colocáran en las casas nuevas los escudos de armas, y el retrato que habia en las antiguas; y para que fuese mas perpetua, el que se colocase en la pared, y á la mano derecha de la puerta principal una piedra con la inscripcion siguiente.

D. O. M.
PRÆTORII DOMUM ILLUSTRISSIMUS D. D. FRANCISCUS A TELLO, EPISCOPUS, OPPIDI TOPARCHA PROXIMAM ECCLESIA CONSTRUXIT. ANNO DOMINI MDLXXV. CAPITULO DONATAM REGIO PERMISSU HANC NOVAM EREXIT PROPRIIS SUMPTIBUS. ANNO DOMINI MDCCLXIX.

10 Aún no estaban concluidas las casas consistoriales, quando dispuso el Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta, Confesor de S. M., para que tuviese efecto el pensamiento, y se cerrase el quadro de la plaza, el que se hiciesen por su cuenta tres casas, que cedió luego que estuviéron finalizadas al Hospital de S. Agustin para aumento de sus rentas. Tres levantó el Obispo, quatro el Cabildo, el Colegio Seminario Conciliar un meson cómodo y espacioso, tres se hiciéron por vecinos particulares; y concluida la plaza, se han movido algunos á construir otras en sus inmediaciones, por la buena proporcion y desahogo que ofrece el terreno, y uti-

1 Costó todo quarenta mil reales.

lidad que sacan de sus alquileres. Desmontado enteramente el sitio que ocupáron las casas consistoriales antiguas, destinado para la nueva sacristía, dispuso el expresado Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta pasase al Burgo de Osma D. Juan de Villanueva, Arquitecto de sus Altezas Reales, para que en su vista hiciera la planta de ella, y de otras obras, como verémos, quedando la direccion de todo al cuidado de D. Angel Vicente Ubon, Maestro que corria con la obra de la plaza. Concluido esto, pasó el Obispo en el otoño del mismo año de mil setecientos sesenta y nueve á hacer la visita eclesiástica de la ciudad de Soria; y habiendo llegado á ella, fué recibido con todo séquito, distinguiéndose los cuerpos eclesiástico, el de la ciudad, tierra y linages ó estado noble de que se compone, no solo en obsequiarle con diversiones públicas, sino es tambien en hacerle las expresiones y regalos que tienen de costumbre. Empezó la visita, y aunque se propuso desde luego arreglar el número de Parroquias, las rentas de sus Curas Párrocos, y otros puntos, no pudo adelantar lo que queria, por las muchas dificultades que se ofreciéron, y necesitarse mucho tiempo para vencerlas, contentándose en la temporada que estuvo con dexar empezada la visita, agregar en virtud de sus facultades ordinarias la Parroquia de Santa Cruz á la Iglesia Colegial, y unirse al pensamiento de sus individuos para que hicieran representacion á S. M. pidiendo el sitio de la Iglesia que dexáron empezada los Jesuitas quando saliéron en el año de mil setecientos sesenta y siete, con el fin de trasladar á ella la de S. Pedro, atendiendo á que esta se hallaba en un extremo de la ciudad quasi despoblado, en disposicion bastante penosa para asistir diariamente sus Capitulares, y concurrir los ciudadanos á los oficios divinos, y estar lo principal de la poblacion en parte mas alta, y demasiado distante de la Colegiata; habiendo llegado á términos de que se le pidiese informe al Obispo por el Consejo extraordinario que entendia en las temporalidades; pero cesáron en breve las esperanzas por su relacion, negándole antes la pretension que tuvo de que se le agregára á la Dignidad la casa Colegio que fué de dichos Jesuitas en la expresada

ciudad, ofreciendo dar anualmente doscientos ducados para que los destinase el Consejo á su arbitrio, poniendo en ella Maestros dotados para la enseñanza de las primeras letras y Gramática, y que se aplicáran sus rentas al Colegio Seminario del Burgo, para lo que hizo representacion á S M. mereciendo el Obispo antes de salir de esta ciudad, el que se le consultase de superior orden, como se hizo con otros Prelados, para que diese su dictamen sobre ciertos particulares, dirigidos á sosegar el corazon piadoso y christiano de nuestro Soberano, lo que executó con suma integridad, reflexîon y acierto.

11 Se retiró nuestro Obispo al Burgo por Marzo de este mismo año de mil setecientos y setenta, y en el mes de Agosto supo como el Intendente de Soria habia mandado fixar cédulas convocando opositores para proveer en el siguiente la Cátedra de Gramática que se hallaba vacante por la expulsion de los Jesuitas; y no ignorando que dicha Cátedra habia sido erigida desde tiempos antiguos de las rentas de la Dignidad, Cabildo de Osma, y otros interesados en los frutos decimales, para beneficio de los naturales de la ciudad y de su tierra, y que en este concepto el Obispo D. Fr. Alonso Enriquez agregó á aquel Colegio en el año de mil seiscientos sesenta y dos la expresada Cátedra y sus rentas, con la precisa obligacion de que se habia de enseñar Gramática en él, segun queda insinuado, cuya agregacion confirmó el Obispo D. Fr. Sebastian de Arévalo; resolvio en treinta del mismo mes el hacer representacion al Rey por medio del Consejo extraordinario, destinado para la conservacion de las temporalidades, con el fin de hacer ver lo expresado, y que resolviese en su vista el declarar correspondia la provision de la Cátedra al Obispo, y sus sucesores; pero solo consiguió el que dicho Consejo le diese el encargo de que repartiera entre las Iglesias pobres del Obispado los ornamentos y vasos sagrados que fuéron de dichos Regulares. 1770

12 Entre tanto que se hacia esto en Osma, se propuso en Roma en Congregacion ordinaria de siete de Diciembre del año de mil setecientos sesenta y nueve, á nombre del

Papa Clemente XIV. , como Postulador en la causa del Venerable , la duda de si constaba ó no del valor de los procesos informativos , hechos *auctoritate Apostolica* , sobre virtudes y milagros ; y respondio la Congregacion *nemine discrepante* , que constaba. En la misma Congregacion se habló sobre enviar letras remisoriales á los Obispos de Osma, la Puebla, y otras partes , para que hicieran las informaciones de algunos milagros que se decia haber obrado Dios por la intercesion de su siervo , como fuéron los de haber conseguido la salud Doña Felipa Campbell ; Doña Josepha Galan, muger de un Médico que habia en el lugar de Muro, Diócesis de Tarazona ; D. Lucas Fernandez Pinedo , Cura de Fuentemolinos de este Obispado de Osma ; y D. Francisco Cola , en Macerata : y remitidas al Obispo de Osma en el mismo año , para que hiciese las informaciones sobre la curacion de Doña Josepha Galan , y D. Lucas Fernandez , con facultad de poder nombrar tres Jueces para que coadyuvasen con el Obispo á formarlas , pasáron á executar la de Doña Josepha Galan á la villa de Noviercas de esta Diócesis , por hallarse en el lugar inmediato á ella , como Jueces Apostólicos , el Licenciado D. Pedro Pablo de Vera y Barnuevo , Provisor y Vicario general , y Dignidad de Arcediano de Aza ; el Doctor D. Joseph Joaquin de Leon , Canónigo Magistral , y Abad de S. Bartolomé ; D. Francisco Caballero , Canónigo ; y el Doctor D. Nicolás Aponte , como Promotor Fiscal ; D. Manuel Ramirez , Notario ; y el P. Fr. Angel de la Ascension , Prior del Convento de Carmelitas Descalzos del Burgo de Osma , como Postulador. Evacuada segun se prevenia esta informacion , se pasó á hacer en el Burgo sucesivamente la que faltaba sobre la de D. Lucas Fernandez de Pinedo ; y finalizado todo con la mayor formalidad , se remitiéron en compulsa autorizada y cerrada con las cartas correspondientes á la sagrada Congregacion. Despues paso el Obispo por el otoño de este mismo año á la ciudad de Sigüenza , y consagró en aquella Catedral el dia veinte y ocho de Octubre á D. Baltasar Yusta Navarro , Obispo de Leon , concurriendo como asistentes los Ilustrísimos D. Francisco Xavier Delgado , entonces Obispo de Sigüenza , y

D. Andrés de Cano, Obispo titular de Araden su auxiliar.

13 Al año siguiente de mil setecientos setenta y uno lle- 1771
gáron á Roma las informaciones de los milagros del Venerable D. Juan de Palafox hechas en Osma; las que reservó la sagrada Congregacion para tratar á su tiempo de su aprobacion. A principios del mismo año recibió nuestro Obispo la Real cédula del Señor Rey D. Cárlos el III. despachada en el Pardo á diez y siete de Febrero, refrendada de D. Nicolás de Mollinedo, dirigida á los Prelados y Cabildos de las Iglesias Catedrales, Canónigos de oficio, y Ciudades del Reyno, que contenia la aprobacion del reglamento hecho por el Colector general de expolios y vacantes, para el establecimiento de un fondo suficiente á costear la expedicion de bulas de los Arzobispados y Obispados, reserva de muebles y alhajas para el uso de los Prelados, como tambien la de libros, con el fin de formar una biblioteca pública en los palacios Arzobispales y Episcopales, compuesto de treinta y nueve capítulos [1]: aunque en quanto al establecimiento de biblioteca en el palacio del Diocesano de este Obispado de Osma, está ya variado, como se puede ver en el año de mil setecientos setenta y ocho.

14 Desembarazado el Obispo de estas comisiones, resolvió en el otoño del mismo año concluir la visita de la parte que le faltaba del Obispado, guardando el mismo método con que habia empezado; pero aunque salió, no tuviéron efecto sus deseos por la intemperie, y porque tuvo comision de S. M. para pasar á Burgos á hacer la eleccion de Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, dexando nombrada á Doña Angela Teresa de Hozes, natural de Soria. Entre tanto que esto pasaba en Osma, el Papa Clemente XIV. dispuso en nueve de Septiembre del expresado año de mil setecientos setenta y uno, que se hiciese una junta de Consultores en casa del Eminentísimo Marefoschi, Prefecto de la Congregacion de Ritos, antes que se tuviese la antipreparatoria sobre las virtudes del Venerable; y porque habia llegado á noticia de su Santidad que los con-

1 Impresa en Madrid año de 1771 por D. Joaquin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M.

trarios del Venerable, ocultando sus nombres, habian dado al público algunos libelos y papeles extraños, en que se calumniaba con imposturas y dicterios la doctrina del siervo de Dios, aprobada ya tres veces por la santa Sede, leyó en alta voz el citado Eminentísimo Prefecto un decreto del mismo Papa, que se habia de publicar el quince del mismo mes, por el que se condenaban y prohibian baxo graves penas los expresados papeles: mandando al mismo tiempo al Promotor de la Fe, y á los Eminentísimos y Reverendísimos Consultores de Ritos, no dixesen nada, ni se opusiesen contra la doctrina y escritos del siervo de Dios, y que lo mirasen como cosa ya juzgada y aprobada por la santa Sede. Despues de este acto se tuvo la Congregacion antipreparatoria el dia diez y siete de Septiembre del propio año de mil setecientos setenta y uno sobre las virtudes, delante del mismo Pontífice Ponente de la causa: dexando aquí el continuar por ahora el hablar de ella, porque aunque los deseos del Papa eran que no se suspendiese el curso, guardando la formalidad prevenida por sus antecesores, sobreviniéron para ello las circunstancias que veremos en los años siguientes.

15 En este mismo año le llegó al Obispo el pontifical y ternos que mandó trabajar en Toledo para su Iglesia en veinte de Septiembre del antecedente, componiéndose el primero de catorce piezas, su campo de plata, y floreado de oro: un terno igual en el dibujo al anterior, en campo blanco de seda, y flores de oro, compuesto de veinte y quatro piezas; y el otro igual de seda con campo blanco, y de distinto dibujo, texidas las piezas del pontifical y ternos con el corte que deben tener, imitando galones, y quanto regularmente se suele poner á los ornamentos destinados al culto divino, que todo importó ochenta y dos mil ciento setenta y ocho reales [1], sin entrar lo que costáron los dos juegos de albas y encajes exquisitos, que se trabajáron por dibujos que se remitiéron en un lugar del Reyno de Galicia [2],

1 Se trabajó en la Fábrica que dirige con acierto y mucho adelantamiento D. Gregorio Molero.

2 Corriéron al cuidado del R. P. Fr. Alberto Trigo, Abad del Real Monasterio de Huerta de Ariza.

viéndose en las piezas principales del pontifical y ternos las armas del Obispo [1].

16 Las esperanzas que generalmente habia concebido el Obispo de que en breve se adoraria el Venerable en los altares, por ver continuaba con tanta felicidad su causa, le movió, influido desde el año de mil setecientos sesenta y ocho por el Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta, Confesor de S. M., á coadyuvar con mucho gusto á que en dicho año se hiciese planta por el Arquitecto D. Juan de Villanueva, no solo de la sacristía que dexo ya insinuada, sino es tambien de una capilla, y otras obras inmediatas á dicha Catedral, para mayor decencia y desahogo de ella; y tomándolo por la obra en la primavera del año de mil setecientos setenta y dos, disponiendo al mismo tiempo se hi- 1772
ciese una nave por la trascapilla mayor, que no tenia, dándole uso por sus dos colaterales inmediatas, y por ella á la capilla que viene á caer enfrente de la mayor, unido todo con la sacristía nueva, como se puede ver en el plan de la villa del Burgo de Osma, quedando dicha capilla nueva, luego que esté concluida, de las mas suntuosas que habrá en España, por los muchos jaspes de Espejon, y bronces que lleva, costeándose todo con las grandes limosnas, y arbitrios que ha franqueado la piedad de nuestro Católico Monarca [2]. Desmontado el sitio, y llenos los cimientos en la primavera de dicho año, dispuso el Obispo con el Cabildo el bendecirlo en el dia quatro de Septiembre: pareciéndome conveniente el referir, que despues de hechas por el Prelado las ceremonias correspondientes, colocó entre las primeras piedras de las pilastras que caen al lado del evangelio, una caxa de plomo fuerte, y bien cerrada, que contiene dentro la noticia siguiente, escrita en pergamino; cuya copia, que doy literalmente, la omitiera de buena gana,

1 Escudo con banda verde atravesada de derecha á izquierda sobre campo de plata, y dos calderas, axedrezado en dos hileras de plata y verde opuestas. Además de este escudo, usa de otro dividido en tres quarteles. Primero, banda de plata tendida en medio, con dos flores de lis; arriba un castillo sobre campo de oro, y abaxo un arbol sobre plata. Segundo, el escudo de arriba. Tercero, partido con banda de plata, y boton en medio de oro: arriba castillo con bandera encarnada tendida á la izquierda, y puesta en la torre del omenage en campo de oro: abaxo estrella azul en campo de oro.

2 Por súplica que hizo el Obispo á S. M., se sirvió conceder para la fábrica, a influxo de su Confesor, el arbitrio de quatro maravedis en cántara de vino, que se cogiese y consumiese en el Obispado, por tiempo limitado.

por el poco honor que puede dar al siglo, si no fuera porque conozco es preciso hacerlo para que sirva de noticia en los sucesivos.

Christi Domini Incarnationis anno MDCCLXXII. IV. pontificatus Sanctissimi Patris ac Domini nostri Clementis XIV. Catholicique Domini nostri Regis Hispaniæ Caroli III. XIV. Indictione Romana V. pastoralis regiminis hujus Oxomensis Diœcesis Bernardi Antonii à Calderon VIII. die IV. Septembris, in honorem Dei, beatæ Mariæ Virginis, beatorum Joannis Baptistæ, Petri Apostoli, et omnium Sanctorum, sacellum istud, ad majus hujus Almæ Ecclesiæ, decus piorum oblationibus, auxilioque Illustrissimi D. Fr. Joachimi de Eleta et Osma, Ordinis Discalceatorum S. Francisci, Archiepiscopus Thebensis, Judicisque conscientiæ Regis, et sui Supremi Sanctæ Fidei Tribunalis Consiliarii, sub tutela santissimi Domini nostri Jesu Christi del Milagro, beatæ Mariæ Virginis del Espino, Sanctorum Patronorum Petri Oxomensis, Dominici de Guzman, Martyrumque Justini, Cari, Victoris, Theodori, et aliorum quorum reliquiæ hic reconduntur æternitati donatur.

17 A continuacion se pusiéron por su orden los nombres y apellidos de los Capitulares de esta santa Iglesia con las Dignidades que gozaban; á cuya lista acompañaba una caxa con las reliquias, que tambien se nombran en el pergamino, y son las siguientes: una de los lugares santos: un pedazo de la canilla de S. Pedro Obispo de Osma: de Santa Victoria, de Santa Estéfana, de Santa Aunaria, y otros diferentes Mártires; y algunas vitelas del santo Christo del Milagro, de nuestra Señora del Espino, de S. Pedro de Osma, de Santo Domingo de Guzman, de nuestra Señora de Soterraña de Nieva, de S. Bernardo, y Santa Rosalía, en cuyo dia se hizo la colocacion: á un lado se pusiéron las únicas monedas usuales y corrientes que se pudiéron adquirir del cuño nuevo, en que mandó el Rey nuestro Señor D. Cárlos el III. que se pusiese toda la de oro, plata y de vellon, por Real pragmática expedida en el año antecedente de mil setecientos setenta y uno, que fuéron piezas de plata de un real de vellon, de dos, de quatro, de diez, y de veinte; y de cobre ó de vellon un maravedí, pieza de dos llamada

ochavo, de quatro con el nombre de quarto, y de ocho con el de dos quartos: viéndose en todas el busto de S. M. por el anverso; y por el reverso, en las de oro y plata, las armas Reales de Castilla y de Leon; y en las de cobre ó de vellon la cruz llamada de D. Pelayo.

18 Desde el año de mil setecientos sesenta y ocho tenia proyectado el Obispo el aumentar en la santa Iglesia el número de Canónigos, con acuerdo del Confesor de S. M. D. Fr. Joaquin de Eleta, por lo que desembarazado ya de algunas ocupaciones, trató con los Capitulares del Cabildo el asunto; y convenidos, hiciéron una representacion, manifestando por ella quan del servicio de Dios sería aumentar dicho número, para que el culto divino fuese mas completo, se celebrasen las funciones pontificales, y otras clásicas con la mayor solemnidad, y correspondiente en todo á la autoridad de una Iglesia Catedral, pues siendo el número de solo diez y nueve Capitulares, no faltando enfermos, impedidos, jubilados y ausentes en el discurso del año, era consiguiente se minorase en el coro y solemnidades, como se experimentaba, y que el medio mas oportuno para que no viniese á ménos, era la ereccion de algunas Canongías, desmembrando las rentas de las Dignidades, que gozaban situados crecidos en efectos agregados á ellas, y no comprehendidos en la masa comun, teniendo considerable exceso á las Canongías, con respecto á la regular proporcion que se observa en otras Iglesias; y aunque propusiéron dos medios para crear y dotar cinco Canongías, que en todo fuesen iguales y uniformes á las diez que habia en dicha santa Iglesia, tuviéron por mas adaptable y proporcionado, para evitar diferencias en lo sucesivo, el que se hiciese desmembracion de porcion correspondiente á cada Dignidad: baxo cuyo concepto y medio que se siguió, formó el mismo Obispo y Cabildo su plan, haciendo ver á la Real Cámara por el arreglo que executó en el año de mil setecientos sesenta y uno, con respecto á diversos quinquenios, el exceso de las rentas de las Dignidades respectivamente, la proporcion que quedaba para crear las cinco Canongías, y aumentar las rentas al Deanato y Raciones, sin que por esto dexasen de quedar las Dig-

nidades con un fondo competente al que merecian para distinguirse de los demás, atendiendo á las sillas que ocupan, y á sus erecciones: concluyendo por último la representacion con una súplica á S. M., á fin de que se interesase con el Sumo Pontífice para la consecucion y aprobacion de esta gracia; y todo lo remitiéron á la Real Cámara con fecha de veinte y uno de Diciembre del año expresado, firmada del Obispo; el Doctor D. Felipe Foronda y Moreda, Prior; el Licenciado D. Pedro de Vera y Barnuevo, Dignidad de Arcediano de Aza; y D. Francisco Caballero Calderon, Dignidad de Capiscol, representando estos tres al Cabildo por comision especial que tenian de él para evacuar el asunto [1]. Y pasando al Fiscal por resolucion de la Cámara, propuso á ella lo que se verá mas adelante. En este mismo año convino el Obispo á los deseos que manifestó S. M. á persuasion del Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta, su Confesor, en que contribuyera perpetuamente la Dignidad Episcopal al Hospital de enfermos de S. Agustin de la villa del Burgo con dos mil ducados anuales, á fin de que sirviesen para sus gastos ordinarios, y manutencion de los enfermos, otorgándose para su seguridad las escrituras correspondientes.

19 En la primavera del año siguiente de mil setecientos
1773 setenta y tres salió el Obispo á visita por tierra de Roa, y poniendo su audiencia en aquella villa, visitó no solo su Colegial y Parroquias, sino es tambien todos los pueblos del Arciprestazgo, confirmando en ellos, y dando las disposiciones mas arregladas para la conservacion de las fundaciones, aseo de las Iglesias, aumento y recobro de sus rentas. Al mismo tiempo que cumplia tan exâctamente con las obligaciones de su ministerio y cargo pastoral, no olvidaba las buenas máxîmas que se habia propuesto desde el principio de exôrtar á los pueblos á la industria, plantíos, método de aumentar sus frutos, y de quanto pudiera redundar en su alivio, por haber observado, que todo el terreno del Arciprestazgo por su situacion y calidad era muy á propósito para lo referido; y para animarlos, informado

1 *Coleccion escrit. núm. CCVII. pág. 456.*

que en el lugar de las Berlangas de dicho Arciprestazgo, tenia la Dignidad Episcopal una porcion grande y llana de tierra de sembradura, que llegará á cien obradas, resolvió, despues de reconocidas por su misma persona, por ver si podia intruducir en el pais el plantío de olivas, el que fuesen á medir y arreglar el terreno, con el fin de hacer á su costa un nuevo plantel en dicha porcion de tierras, para que convencidos con la experiencia, lo imitasen, y saliesen del error en que vivian. En este estado quedó el pensamiento del Obispo, con ánimo de continuarlo hasta que tuviese efecto, como verémos en el año que se sigue: y volviendo ahora á las resultas que tuvo la representacion y plan presentado en la Cámara por el Obispo y Cabildo en el antecedente de mil setecientos setenta y dos, sobre aumento de Canongías en su Iglesia, ocurrió la novedad, que habiendo pasado todo al Fiscal por resolucion de la Cámara, como llevo dicho, informó en veinte y quatro de Enero de este mismo año de mil setecientos setenta y tres, y conformándose con su dictamen, le consultó á S. M. en diez de Marzo del mismo, volviendo á sus Reales manos el plan, y haciéndole presente que era conveniente y necesario el aumento y ereccion de dichas cinco Canongías, y que el medio que se proponia, lo tenia por oportuno, y conforme á la disciplina eclesiástica; pero que convendria observar las advertencias que hacia la Cámara en su expresada consulta, que se dirigian á que para el aumento que se solicitaba no era necesario el recurso á Roma, atendiendo á que la presentacion de las Dignidades en que se habia de hacer la desmembracion de rentas con arreglo al plan, era propia del reverendo Obispo, ó de la Corona en los meses reservados, y que no se debian de comprehender en él las dos Dignidades de Maestrescolia y Abadía de S. Bartolomé, que son las dos únicas reservadas á la Silla Apostólica por el Concordato que se celebró en el año de mil setecientos cincuenta y tres, de que tengo ya hablado. De este dictamen se dió parte por la Camara al Obispo y Cabildo de orden de S. M., previniendo al primero que procediese en uso de sus facultades á la desmembracion de las rentas de las Dignidades, excluyendo las dos expresadas, y á la erec-

cion y aumento de las cinco Canongias, con las asignaciones y porciones propuestas en dicho plan; y que formalizado todo, y ántes de publicarlo, lo remitiese á la Cámara, para que en su vista consultase á S. M., á fin de que diese su Real consentimiento: lo que executó el Obispo puntualmente, como se verá mas adelante.

20 Continuando nuestro Prelado por su mucho zelo con el proyecto de plantío de olivos en el lugar de las Berlangas, que dexo insinuado, mandó desde luego formar planes, proporcionar regadío y terreno para una casa y molino de aceite, encargando para la primera postura en el mes de
1774 Febrero de mil setecientos setenta y quatro, hasta el número de ochocientas plantas, que hizo conducir desde Navarra, Aragon y la Alcarria, la que tuvo efecto en Marzo de dicho año, haciéndola los peritos que viniéron á este fin quando las traxéron, constandome se continuó el plantío hasta el número de seis mil olivos, y que está tan adelantado que da bastante fruto; que se ha construido la casa y molino [1], á costa todo de crecidas cantidades, y que á su exemplo han tomado por obra algunos lugares inmediatos el introducir en el pais dicho plantío, sin embargo de que no faltáron oposiciones á los principios, procurando estorbarlo, valiéndose de los medios ridículos de arrancar una noche algunas estacas, y mucha parte del vallado que se habia hecho al pronto para preservarlas de los ganados. En el otoño de este mismo año se concluyó la fábrica de la sacristía nueva por el Arquitecto D. Angel Vicente Ubon, empezada por él, siguiendo los planes que hizo D. Juan de Villanueva, como queda dicho en el año de mil setecientos sesenta y nueve, que es pieza magnifica, por su solidéz, construccion y desembarazo, pues además de lo espaciosa del vestuario, tiene una antesacristía y capilla separada primorosa, destinada para relicario.

21 Viendo el Obispo concluidas estas oficinas por lo respectivo á su fábrica, empezó á dar disposiciones para ador-

1 Las piedras para moler la oliva son de la figura de un cilindro, invencion nueva, y que se vá introduciendo en Andalucía, por experimentarse mas utilidad que con las que muelen de canto.

narlas en el año de mil setecientos setenta y cinco, y lo pri- 1775
mero que hizo fué escribir al Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta, Confesor del Rey nuestro Señor, para que solicitára de S. M. le hiciese la gracia de dar para ella las puertas necesarias, de las que se habian trabajado á toda costa para el palacio nuevo de la Villa y Corte de Madrid, y estaban sin uso, por haberse puesto en su lugar otras nuevas, y de distinta idea. Condescendió el Rey, como tan piadoso, á la súplica, y dió disposicion para que remitiendo las medidas de donde se habian de colocar, se arreglasen á ellas á su costa, y se remitiesen con las cerraduras y herrage correspondiente, como se executó en el mismo año, sin haber tenido que hacer mas que colocarlas. Tambien dió disposicion el Obispo para que compráran nogal en tierra de Ayllón del Obispado de Sigüenza; y llevando Maestros al Burgo, hizo que á su costa se trabajára una excelente caxonería, que llena todo el contorno de la sacristía, encargando á Londres el herrage, y las muchas piezas exquisitas que tienen de bronce dorado á fuego. Costeó el S. Pedro, Obispo de Osma, y Santo Domingo de Guzman, que se ven colocados en los dos nichos de la testera, trabajados por un Escultor de Burgos. La adornó con espejos, pinturas muy buenas, y dispuso que se pintáran al fresco por D. Gabriel Juez, hijo del Obispado [1], y residente en Madrid, los tres requadros que forma lo bóveda, representando el primero el suceso ocurrido á S. Pedro, Obispo de Osma, con el Alcayde ó Gobernador de dicha ciudad: en el segundo se vé á Santo Domingo de Guzman predicando á los Albigenses, acompañado del Obispo D. Diego de Acebes; y en el tercero el suceso ocurrido al Venerable D. Juan de Palafox con el Médico de la villa del Burgo, quien airado porque le reprehendió las torpezas y vicios en que vivia, buscó tres asesinos para que al salir á maitines desde su palacio á la Iglesia, como lo tenia de costumbre, le tirasen un alcabuzazo: no cumpliéndosele sus deseos, pues aunque salió, y lo esperaban, lo preservó Dios de este atentado pasando sin

1 Natural de la villa de Rabanera del Pinar.

verlo. Pintó tambien al fresco de claro y obscuro las virtudes teologales de la fe y la esperanza, que se ven á los pies de la sacristía encima de las dos puertas principales; y pintó igualmente al fresco en el cielo raso del camarin de nuestra Señora del Espino, la Anunciacion de nuestra Señora, y la Huida á Egipto, costando todas estas pinturas once mil reales: y últimamente dió una nuestra Señora de la Concepcion de bulto con urna dorada y cristales, que se colocó en la parte principal del testero de la sacristía; y las efigies de S. Pedro, Obispo de Osma, y S. Bernardo, trabajadas y estofadas en Granada, las que se colocáron á los lados de nuestra Señora, y encargó á mucha costa para este fin á dicha ciudad, por haberle asegurado habia dos Escultores buenos en ella [1].

22 Continuaba al mismo tiempo en el Burgo de Osma la obra de la nave de la Catedral, y la capilla destinada para el Venerable siervo de Dios D. Juan de Palafox, y en Roma se seguia su causa con bastante prosperidad; pero ocurrió la desgracia de que murió el Papa Clemente XIV. en veinte y dos de Septiembre de mil setecientos setenta y quatro; y habiéndole sucedido Pio VI., designó para Ponente de ella al Eminentísimo Cardenal Negroni el dia diez y seis de Junio de este año en que vamos de mil setecientos setenta y cinco, quien siguiendo los pasos de su antecesor, propuso la causa en la Congregacion preparatoria de diez y siete de Septiembre del mismo año, y solicitó que el Arzobispo de Malinas en Flandes enviase los documentos auténticos á la sagrada Congregacion sobre las diligencias practicadas en la pesquisicion que se le habia encargado y pedido por el Promotor de la Fe de ciertas cartas atribuidas al siervo de Dios, y escritas al Gobernador de aquella provincia D. Juan de Austria, y á algunos de los Doctores de la Universidad de Lovaina. Practicó el citado Arzobispo por la tercera vez las diligencias á instancia del Cardenal, y del Nuncio de Bruselas; y remitiéndolas

1 Son dos hermanos, conocidos por los Marines.

auténticas por la Secretaría de Estado de su Santidad á la sagrada Congregacion, se reconociéron, como veremos quando llegue al año de mil setecientos setenta y siete.

23 En catorce de Enero de este mismo año de mil setecientos setenta y cinco presentó en el Consejo un pedimento Angel de Sata y Zubiria en nombre del Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Colegial, y Secular de la ciudad de Soria, y de la Junta de la Universidad de su tierra y jurisdiccion, solicitando como Apoderado, que el Obispo pusiese en dicha ciudad Vicario general, que entendiese y conociese con plena jurisdiccion de todas las causas civiles y criminales; y que el Consejo librase para ello su Real cédula: renovando para su consecucion las pretensiones que dexo insinuadas, citando provisiones, que aunque ciertas, solo se dirigiéron á que informáran los Prelados: y visto por los Señores del Consejo, con los documentos que le acompañaban, y lo expuesto por el Fiscal, por decreto proveido en veinte y siete de Marzo del mismo año mandáron librar Real provision dirigida al Obispo, para que informára sobre todo, que se despachó en primero de Abril, y se entregó evacuada al Apoderado. La Ciudad (ignorando los fines que tuvo) ocultó esta provision; y suponiendo que se le habia traspapelado, recurrió segunda vez al Consejo, solicitando, que para que tuviera efecto lo mandado, se le librára por duplicada otra Real provision; á que condescendió por decreto de treinta y uno de Octubre, y se expidió á seis de Noviembre de este mismo año: la que no se hizo saber al Obispo hasta diez y nueve de Junio del año siguiente de mil setecientos setenta y seis, como resulta de la intimacion hecha por el Escribano Joseph Casajuz Azpilcueta [1].

24 Volviendo á seguir la vida de nuestro Prelado, hallo que habiendo advertido desde el instante que entró en la villa del Burgo de Osma, que la calle principal que la atraviesa, y aun otras, estaban siempre llenas de agua por razon de su situacion baxa, y quasi cercada de dos rios, en perjuicio de la fábrica de la Catedral, de las casas y vecinos,

1 *Coleccion escrit. núm. CCVIII. pág. 457.*

y expuesta á inundaciones, como lo enseñaba la experiencia: llegando á tanto su humedad, que para cruzar las calles con alguna comodidad, habia de trecho en trecho unas piedras puestas y levantadas, para que sirvieran de pasaderas: dispuso con la Villa á principios del año de mil sete-
1776 cientos setenta y seis, el que se arregláran sus calles, se empedráran, y se les diera el declive y las vertientes precisas para que corriesen las aguas; y para evitar las inundaciones, compró unas casas que estaban al lado de la muralla, donde llaman la Aceitería, mandando derribarlas, para que quedase desembarazada la corriente de las avenidas que baxan de los cerros que están al oriente de la villa, que es de donde proviene su principal riesgo; con lo que quedó curiosa, mas saludable, y quasi libre de inundaciones. Tambien tomó con mucha actividad en este mismo año el averiguar puntualmente las piezas eclesiásticas que habia en todo el Obispado, sus valores y poseedores, con la mira de dar cumplimiento con acierto á la circular de la Real Cámara, expedida en doce de Junio de mil setecientos sesenta y nueve, dirigida á que los Obispos, acomodándose á las piadosas intenciones, y deseos de S. M., dotasen los Curatos incongruos, erigiesen Vicarías, y arreglasen las rentas eclesiásticas en términos que redundase en beneficio del Estado, y mejor asistencia y consuelo de los pueblos; cuya operacion concluyó á su satisfaccion en el año siguiente [1].

25 Siguióse por el Obispo y Cabildo el expediente sobre aumento de Prebendas de su Iglesia, que empezó en el año de mil setecientos setenta y dos; y en vista de lo resuelto en el inmediato de mil setecientos setenta y tres, como hemos visto, pasó el Obispo por su auto de primero de Septiembre de mil setecientos setenta y cinco ante el Notario mayor de la Audiencia Eclesiástica Manuel Romano, en virtud de las facultades ordinarias que le asistian, lo dispuesto por la Cámara, y autos seguidos con audiencia instructiva por parte del Cabildo de su santa Iglesia, y la de su Promotor Fiscal Eclesiástico, á declarar haber lugar en

1 Se halla todo original en el archivo de la Caterdal.

derecho á la validacion, subsistencia, y debido efecto del plan presentado al Rey nuestro Señor y su Real Cámara, formado en los términos que contenia de comun consentimiento, atendiendo á que resultaba suficientemente probada la necesidad del aumento de Canongías, utilidad que de ellas se seguia á la Iglesia, mayor autoridad y distincion de su Cabildo, y culto divino, como asimismo haber suficiente fondo para dotacion de algunas Canongías, y otros efectos contenidos en dicho plan, con la desmembracion respectiva de parte de las rentas que gozaban en aquel tiempo las seis Dignidades de Prior, Arcedianatos de Osma, Soria y Aza, Capiscolía y Tesorería (quedando indemnes, y sin descuento alguno en las suyas las dos Dignidades de Maestrescuela y Abadía de S. Bartolomé, como reservadas á su Santidad; cuya observancia quiso S. M. fuese firme y perpetua, sin alteracion alguna, guardando religiosamente su contenido); y arreglándose en los testimonios puestos, en que se justificaba esta circunstancia, con la desmembracion de las referidas seis Dignidades para la dotacion premeditada, quedando las mismas con la suficiente renta para la distinguida manutencion de sus poseedores, segun su caracter y gerarquía, y satisfechas las cargas y obligaciones que á cada una correspondieran.

26 En este estado, adhiriéndose á lo expuesto y obrado el Fiscal Promotor, y sin que obstára lo alegado por el Cabildo en el dia primero de Diciembre del año de mil setecientos setenta y quatro, y con arreglo al contenido del expresado plan, erigió, estableció y formó de nuevo el Obispo cinco Canongías en su santa Iglesia, con la circunstancia de que habian de gozar desde el dia de sus posesiones las mismas distinciones, honores y preeminencias, con el orden de antigüedad, segun los ingresos de los provistos, y suplir las cargas de semanerías, Misas, y demás que tuviesen, sujetándolos á las pruebas é informaciones de limpieza de sangre, conforme á los estatutos de ella, y al libro del punto para el gobierno diario del coro, haciendo un globo de las rentas de las nuevas Canongías y las antiguas, entrando las que por qualquier título gozasen, á ex-

cepcion de las casas y huertas anejas, que se les reservó con la obligacion de satisfacer las cargas que tenian, á una masa comun, y cuerpo de mesa capitular, deducidas las de esta, y las de dichas Dignidades, dividió el resto en veinte y seis partes y media iguales de todos frutos, de las que asignó el Obispo dos al Priorato, y una y media á cada Dignidad de las cinco referidas, conservándolas igualmente las provisiones que gozan en esta Iglesia, y demás derechos honoríficos que les corresponden; y hecha distribucion de las veinte y seis partes referidas, así por lo tocante á las cinco nuevas Canongías, y á la asignacion de dichas siete Dignidades, con el Deanato, y las diez y seis Canongías, inclusa la de la Inquisicion, y no comprehendidas las expresadas dos Dignidades reservadas, pasó á aumentar la dotacion del sobrante que resultó, al Deanato, y las doce Raciones que hay en la Iglesia, con la circunstancia de que suspendia el efecto de esto hasta que enteramente se verificase el fondo y masa comun, y el estar erigidas y dotadas las cinco nuevas Canongías, habiendo precedido las vacantes de todas las expresadas Dignidades, reservando hasta entonces el imponerles las cargas correspondientes al aumento, y aclarando en quanto pudo el establecimiento y ereccion, para evitar dudas y discordias entre los Capitulares en lo sucesivo, remitiéndose en lo principal al plan. Y habiéndose visto en la Real Cámara lo obrado por el Obispo en virtud de las Reales órdenes, lo aprobó y confirmó todo S. M. por su Real cédula despachada en el Pardo á catorce de Marzo de este mismo año [1].

27 Llegó dicha cédula á manos del Obispo en veinte y quatro del mismo mes; y por auto que puso á su consequencia en veinte y ocho del mismo, resolvió se le hiciese saber todo al Cabildo: como lo executó remitiendo el pliego por mano del Notario mayor Manuel Romano, á D. Joseph Hipólito de Urrutia, Dignidad de Arcediano de Osma, y presidente del Cabildo por indisposicion del Prior, en quince de Abril del propio año; y visto y reconocido todo por

1 *Coleccion escrit. núm. CCIX. pág.* 463.

el Cabildo y sus Doctorales en el pleno que celebró en veinte y seis de Junio en su sala capitular, dixo, que obedecia dicha Real cédula; pero que teniendo presentes los gravísimos inconvenientes y perjuicios que se podian seguir de su execucion y cumplimiento, resolvian hacer la correspondiente representacion á S. M. ó á su Real Cámara, excepto quatro Capitulares que lo contradixéron; y remitiendo el Cabildo á la Corte al Doctoral mas moderno con los poderes correspondientes, para que presentase la representacion, é hiciese la defensa que correspondia, se vió en la precision el Obispo de hacer presente á la Cámara lo acontecido, como lo hizo en veinte y siete del referido mes de Junio, proponiendo los medios conducentes para cortar la instancia: y enterada la Cámara de todo, resolvió se retirára el comisionado, y prevenir al Obispo lo conducente por carta de cinco de Septiembre; con lo que pasó á estender un auto en diez y ocho del mismo mes, mandando al presidente del Cabildo pusiese ciertas certificaciones acerca del consentimiento que habia dado para el aumento y ereccion de las expresadas cinco Canongías; pero se conviniéron todos con lo hecho, con lo que cesáron los principios de las diferencias.

28 Cumpliendo con lo ofrecido para guardar la cronología que sigo, debo de decir de la causa del Venerable D. Juan de Palafox, que visto y reconocido en Roma con toda reflexîon lo obrado por el Arzobispo de Malinas, y resueltas las dificultades, se propuso por el Cardenal Negroni, Ponente de la causa, en la Congregacion general de veinte y ocho de Enero de mil setecientos setenta y siete por 1777.
tercera vez el dubio: *An constet de virtutibus theologicis Fide, Spe et Charitate in Deum, et proximum, nec non de cardinalibus Prudentia, Justitia, Fortitudo et Temperantia, earumque adnexis in gradu heroico in casu, et ad effectum de quo agitur?* Y aunque se votó, fué en una disposicion que no se podia asegurar estaba decidido.

29 Viendo el Obispo que la Universidad quedó enteramente extinguida á fines del año de mil setecientos y setenta, como queda insinuado, y que los hijos del Obispado no tenian proporcion para estudiar, y habilitarse para oponerse á

los Curatos, tuvo por conveniente, para evitar estos daños, el aumentar las rentas del Colegio Seminario Conciliar, con el fin de establecer Cátedras de Filosofia, Teología Escolástica y Moral, por enseñarse en él solo Gramática; y pensando, para que tuviese efecto, el agregarle las rentas del Colegio de Santa Catalina, donde estuvo fundada la Universidad, atendiendo á que este por la decadencia de las rentas de su dotacion, estaba reducido á poder mantener quatro Colegiales, y que en la ocasion no habia mas que dos, que eran D. Juan Agustin Miguel, y D. Joseph Crespo, resolvió, para que quedasen libres sus rentas, atendiendo á sus méritos y suficiencia, el incluirlos en la terna y propuesta que hizo á S. M. para los Beneficios curados de los lugares de Peñalba de Castro, y del Villar, á los que se opusiéron: acudiendo en este estado al Consejo en veinte y quatro de Septiembre del año expresado, haciendo ver el estado del dicho Colegio de Santa Catalina, y que se hallaba extinguido por el destino de los dos últimos Colegiales; pero estos, despues de haber sido nombrados por S. M., tuviéron por conveniente el representarle, solicitando que ántes de llegar el caso de tomar la posesion, que les era preciso, se mandase proveer las quatro becas vacantes conforme á los estatutos de dicho Colegio, sin que lo quedasen hasta tanto las suyas, aunque tomasen la posesion de los Curatos; cuya representacion remitió S. M. á su Consejo en diez y siete de Octubre del mismo año, para que le consultase lo que se le ofreciese y pareciese conveniente; y el Consejo en consulta que hizo á S. M. en primero de Diciembre del mismo año, fué de dictamen, que en atencion al estado miserable del referido Colegio de Santa Catalina, y de su Universidad por la decadencia de sus rentas, pues no podian mantenerse mas que quatro Colegiales, que en la actualidad habia solamente dos, y estos acomodados; y á los demás motivos que expusiéron el Reverendo Obispo y el Fiscal, estimaba que la union de dicho Colegio al Seminario Conciliar era conveniente y útil, pues solo de este modo, y con la reunion de las rentas de ámbos, podrian dotarse competentemente las Cátedras de Gramática, Filosofia y Teología; y considerando además de

esto el Consejo, que para la execucion de lo propuesto residian facultades en el Obispo, fué de parecer que S. M. se dignase mandar que usase de ellas, y tomase las providencias correspondientes para el expresado fin; y que respecto de que dichos Colegiales habian cumplido como tales con la representacion que hiciéron á S. M., y se hallaban provistos en sus respectivos Curatos, y no debian estar por mas tiempo aquellas Iglesias y sus feligreses sin pastor, se retirasen desde luego á tomar la debida posesion: y enterado S. M. de esta consulta, se dignó conformarse con su dictamen: lo que fué mandado cumplir y publicar en el Consejo á quatro de Febrero del año de mil setecientos setenta y ocho. 1778

30 En este estado, y ántes de haberse expedido la orden correspondiente al Diocesano para la execucion de la resolucion antecedente, con Real orden de siete de Marzo de dicho año, por la via reservada de Gracia y Justicia, se remitió al Consejo (para que hiciese el uso que estimase conveniente) un memorial de la Justicia, Ayuntamiento y Procuradores Síndicos generales de la villa, por medio de su especial comisionado D. Antonio Gonzalez de Toro, Procurador Síndico Personero de dicha villa, en el que exponiendo á S. M. las circunstancias de la fundacion del Colegio, ereccion de la Universidad por el Obispo D. Pedro Alvarez de Acosta, sus rentas, número de Colegiales y constituciones, y que todo tuvo efecto en virtud de bulas de la Santidad de Julio III., y baxo el Real patronato á consequencia de las Reales cédulas de los Señores Reyes Felipe el II., Felipe el V. y Fernando el VI., como tengo insinuado: que en todo el Obispado únicamente habia un estudio de Gramática en el Colegio Seminario, y de Teología Moral en la santa Iglesia por los Canónigos Lectoral y Penitenciario: que siendo esto insuficiente para proporcionar la educacion de los naturales del referido Obispado, á lo que se agregaba no haber disposicion por la cortedad de caudales para su concurrencia á las Universidades mayores, como situadas á larga distancia, se verian precisados á desamparar la carrera de los estudios y de la Iglesia los que ya estaban en ella, y los demás á exercer otros oficios y ministerios temporales,

pasando á los extraños el goce de las pingues rentas de las Prebendas de oposicion de la Iglesia Catedral, Curatos y Beneficios, y á ser general la miseria y pobreza de las familias, con otros muchos perjuicios trascendentales al Estado, los quales pudieran remediarse con el restablecimiento de la expresada Universidad y estudios; y haciendo ver, que para la competente dotacion de Maestros y Catedráticos, se hallaban fondos y arbitrios muy proporcionados, y eran, que en la suposicion de explicarse la Gramática en dicho Colegio Seminario de Santo Domingo, pudiera serlo uno de ellos, el de imponer á los Colegiales del de Santa Catalina la obligacion de regentar las tres Cátedras de Artes, respecto de que ascendiendo sus rentas anuales á diez y ocho ó veinte mil reales, eran equivalentes para este efecto, y el de la manutencion de sus individuos y gastos ordinarios, y siendo como eran las del Seminario de mas de quatro mil ducados tambien anuales, de que baxados los suyos en el sustento de trece Colegiales, y demás gravámenes, quedaban otros dos mil ducados de residuo, y con esta aplicacion habia lo bastante para la dotacion de Cátedras de las demás facultades mayores, aun quando se estableciesen una de Melchor Cano, dos de Teología Escolástica, otra de Escritura, otra de Disciplina Eclesiástica, dos de Cánones, y dos de Leyes, pues con ellas, y la continuacion en la Teología Moral, que estaba á cargo de dichos Canónigos Penitenciario y Lectoral, como fué mandado generalmente por Real cédula de quatro de Febrero de mil setecientos setenta y uno, con incorporacion á la Universidad, y gozando de su fuero los oyentes, vendria á quedar proveido de estudios y enseñanza pública el Obispado: proponiendo además de lo expresado, el arbitrio de destinar y agregar á la dotacion de dichas Cátedras y estudios, la renta de los diversos Beneficios y Préstamos incongruos que estaban vacantes en dicho Obispado, y sin presentarse ni proveerse por S. M., ni por el Obispo en sus meses ordinarios de algunos años ántes; y que unido el valor y producto de todos ellos, compondrian en cada uno el de mil ducados; y finalmente, que podia contribuir á tan piadoso y recomendable objeto, el grabar con la obligacion de

explicar alguna de las facultades mayores insinuadas á alguno, ó algunos de los poseedores de los cinco Canonicatos últimamente creados en el año de mil setecientos setenta y seis en la citada Iglesia Catedral mediante Real aprobacion.

31 Además de la representacion antecedente, presentó la Villa un plan por mano de su Apoderado, proponiendo los medios para el restablecimiento de la Universidad, en el que renovando mucha parte de lo expuesto anteriormente, aumentó el que se podian pensionar las quantiosas y gruesas rentas del Obispado, haciendo ver que estando gravada la Mitra con diez mil ducados, solo quedaban en él dos mil, que estan destinados al Hospital de S. Agustin de dicha villa, y que los restantes salian para Diócesis extrañas, no debiendo ser ménos privilegiados los naturales de la de Osma, de cuya sustancia procedian dichas rentas; por lo que era arbitrio útil el aplicar algunas de estas pensiones desde luego para quando vacasen, ó que se podian cargar en otros Obispados: exponiendo al mismo tiempo, que si por atender á la conservacion de la buena memoria, y piadosa voluntad del fundador, se juzgase conducente el que además de la Universidad, hubiese tambien un número competente de Colegiales en el referido Colegio de Santa Catalina, por permanecer su suntuosa fábrica, capilla, librería, aulas, muebles de valor, y alhajas de plata para los grados, y demás funciones públicas, que en tal caso se les podria imponer la obligacion de regentar las tres Cátedras de Artes con menor asignacion, respecto de que habia de alimentarlos el Colegio; y que de qualquiera modo convendria separar su Rectorato del de la Universidad, recayendo el de esta en alguno de los Doctores individuos de su Claustro, como se habia verificado en algun tiempo. Tambien propuso otro medio, que era el de unir é incorporar todas las rentas y efectos de los referidos Colegios de Santa Catalina y Santo Domingo con la Universidad, transfiriéndose los Colegiales de este último á la suntuosa fábrica del primero, y aumentando el número de unos y otros, con la prevencion de que aquellos (cuya duracion de becas solo es de quatro años para la Gramática) permanecieran otros tres en las Artes, y

cinco en la Teologia, ó facultades mayores, tomando entonces el manto, beca y distintivo de los de Santa Catalina; y que en las vacantes, siendo beneméritos, y habiendo dado muestras de su christiandad y aprovechamiento, y precedidos los exercicios correspondientes, gozasen en este caso preferencia á otros pretendientes no Colegiales; y que quando se adoptase esta union é incorporacion, se habia de proceder en términos de que no se defraudasen ni perjudicasen las Reales regalías, respecto de que el Colegio de Santa Catalina y la Universidad habian sido y eran privativamente del Real patronato, y el de Santo Domingo corrido siempre baxo la direccion de los Obispos con tres diputados de su Iglesia, teniendo por Rector perpetuo un Maestro de Latinidad, cuya provision se hacia por oposicion, á que ha estado y está agregada una Capellanía del número de la misma santa Iglesia.

32 Visto todo por los Señores del Consejo, con lo que tambien representó el Obispo, y lo expuesto por el Fiscal, mandáron por decreto de ocho de Abril de este mismo año se pusiese certificacion con individualidad y expresion de las pensiones que habia cargadas sobre la Mitra de Osma, á qué lugares y obras pias, por quánto tiempo, y á qué personas ó particulares estaban agregadas: que pasase un Ministro de la Real Chancillería de Valladolid á la villa del Burgo de Osma, hiciese compulsar los documentos de creacion y fundacion de su Universidad, Colegio de Santa Catalina, y del de Santo Domingo, ó Seminario Conciliar: exâminase sus respectivas constituciones y estatutos, sus rentas, cargas y pertenencias, número de becas, Colegiales y Seminaristas actuales; y que valiéndose de Arquitecto, hiciese formar un plano, que demostrase la capacidad, fábrica, habitaciones, patios, y demás oficinas de los edificios de dichos Colegios, de manera que por él pudiera comprehenderse su proporcion, capacidad, y destino que se le pudiese dar, con relacion á que hubiese lo necesario para las escuelas y enseñanza, y para la habitacion de Seminaristas y Colegiales: encargando al Obispo que le franquease la lista de los Beneficios incongruos vacantes, su producto y rentas,

los documentos en que fundaba su jurisdiccion sobre el Colegio de Santa Catalina; y que bien enterado de todo, formalizase su informe sobre estos particulares; y si convendria para facilitar el gobierno, que en el Colegio de Santa Catalina se colocasen separadamente los Seminaristas y los Colegiales, conservando las aulas para la enseñanza, y dando vivienda al Rector comun de ambos; cuyo informe remitiese al Consejo, con justificacion de las diligencias que actuase, expresando su dictamen sobre todo: en la inteligencia de que la enseñanza que se habia de guardar en lo sucesivo en la Universidad á beneficio de los naturales del Obispado, necesitaba la dotacion anual de setenta y un mil reales en la forma proyectada: á lo que se seguian otros encargos que se pueden ver en la citada Real cédula.

33 Para la execucion y cumplimiento de esta providencia, se le dió comision por el Gobernador del Consejo en diez del mismo mes y año á D. Francisco Ruiz de Albornoz, Ministro de la Real Chancillería de Valladolid, remitiéndole para su instruccion los documentos presentados por el Personero y Apoderado de la villa del Burgo de Osma: y evacuado todo con la mayor exâctitud por dicho comisionado, fué exâminado y visto en el Consejo, como tambien lo representado por el Obispo, y lo expuesto por el Fiscal; y en consulta que hizo á S. M. en trece de Octubre del mismo año de mil setecientos setenta y ocho, propuso los medios de que debia usarse para el restablecimiento de la Universidad, método de estudios que debia observar, y el uso que debia hacerse de ambos Colegios: y por Real resolucion que se siguió á la citada consulta, se dignó S. M. conformarse con su dictamen: y publicada en el Consejo á primero de Diciembre, se acordó su cumplimiento, y expedir su Real cédula, dada en la villa de Madrid á catorce de dicho mes y año, por la qual se mandó cesase y quedase suprimido el Colegio de Santa Catalina enteramente, y que su magnífico edificio se conservase para teatro de los exercicios literarios generales, donde enseñasen los Catedráticos á los Estudiantes, y para biblioteca pública, haciendo los reparos necesarios, y distribucion interior de aulas y oficinas,

destinándole las alhajas y ornamentos de la capilla á la Universidad, dexando unida á la Dignidad Episcopal la de Canciller, con las facultades correspondientes por sí, ó su subdelegado en la colacion de grados. Y por lo respectivo al Colegio de Santo Domingo (que es el único establecimiento que con la Universidad debia de quedar en la villa) se acordáron por providencias particulares, que separadamente se comunicáron al Obispo. Y en quanto al arreglo de la Universidad, está reducido á tres cosas, que son declaracion del patronato de la Escuela, dotacion de sus Maestros y dependientes, y método de estudios, y es en la forma siguiente: que el patronato de la Universidad corresponde, y debe quedar propio de la Real Corona, y proteccion sobre el Estudio: el gobierno de dicha Universidad se dexa á un Rector, con facultad en las causas y negocios de ella, y en la de los Graduados, Catedráticos, Estudiantes, y dependientes del Estudio, en lo que mira al cumplimiento de las leyes académicas; pero que en los delitos comunes, y causas civiles lo remitirán á sus propios jueces para que los procesen y castiguen conforme á derecho, y les administre justicia en sus acciones ó intereses, hora sean actores ó reos demandados; cuya eleccion de Rector se ha de executar entre los Graduados de la Universidad por el Claustro de ella, y ha de ser bienal este oficio, proponiéndose dos personas al Consejo, como lo hace la Universidad de Valladolid, gozando el salario de cinco mil maravedis: que la eleccion de los oficios de Secretario y Vedel se haga por el Rector y Claustro de la Universidad: el primero con el salario de mil reales, además de sus derechos; y dos mil el segundo: que sin embargo de lo resuelto por S. M. por punto general, para que en todas las Diócesis haya Bibliotecario y biblioteca Episcopal, que la de Osma quede agregada á esta Universidad en las futuras vacantes del Obispado; y que el sueldo de Bibliotecario sea el mismo, y servido por la propia persona que deberia cuidar la biblioteca Episcopal, consultando el Obispo que por tiempo fuere de Osma este oficio en terna formal á S. M. en la forma que generalmente se hace; con lo qual reunido á la Universidad

este oficio, queda dotado sin desfalco de los fondos de este Estudio; y para que la biblioteca se aumente quanto antes de un número correspondiente de libros, mandó S. M. que se trasladase á ella la librería que en el Colegio de la extinguida Orden de la Compañía de la ciudad de Soria tenian aquellos Regulares, dexando solo los libros necesarios á los Preceptores de Gramática establecidos en él.

34 En quanto á la dotacion de Maestros y dependientes: que suprimido el Colegio de Santa Catalina, como lo queda, y aplicado su edificio material á la Universidad, pertenecerá en lo sucesivo á ella toda la renta que percibió el Colegio hasta el dia de la fecha de la Real provision, que ascendia, segun el informe del comisionado, á diez y nueve mil y cinco reales anuales, que es el primer fondo de su dotacion permanente: el segundo es la union de quatro Préstamos incongruos, que segun informes no se necesitaban para la dotacion de Curatos, que son el del lugar de Renieblas, y Ventosilla su anejo, del Arciprestazgo de Gomara; el de la Parroquia de S. Martin de Soria, ya extinguida, y agregada á la Colegial; y el de la Parroquial de S. Clemente de la misma ciudad, agregada igualmente á la Colegial; y el de la Parroquia de la villa de Noviercas del propio Arciprestazgo, erigido sobre una tierra propia de cierta ermita; que todos sus valores parece ascendian á mil quatrocientos y un reales, y la de los Beneficios y Préstamos congruos, que estaba regulado su valor, por los informes dados, á veinte y nueve mil y ochocientos reales anuales, y averiguado no hacer falta á las Iglesias, dexando al arbitrio para que los poseedores actuales de ellos puedan ser promovidos á otros Beneficios, dándoles renta equivalente, sin pagar la media anata, ni derechos de expedicion, formando el Obispo los autos de supresion, union y agregacion para quando vaquen, y remitiéndolo decretado á la Cámara para el Real consentimiento y aprobacion en la forma de estilo, que fuéron: el de la Parroquia de nuestra Señora de Barnuevo en Soria, quasi rural; el de la Parroquia de nuestra Señora del Espino de dicha ciudad, reservando la Real Cámara para mas adelante el hacer

igual agregacion de otro Beneficio que hay en la misma Iglesia ; un Préstamo en la Parroquial del lugar de Ledesma ; otro y medio en la de la villa de Noviercas ; dos en las Parroquias unidas de la villa de Seron ; uno en la del lugar de Torlengua ; otro en la Parroquial del lugar de Soto ; otro en la de la villa de Alcozar ; otro en la de la villa de Langa ; otro en la del lugar de la Morquera ; otro en la Parroquial de Santa María de Aranda , rural por el despoblado agregado de Revilla ; otro en la Parroquia de S. Juan de dicha villa ; otro en la de Quintana del Pidio ; otro en la de S. Esteban de la villa de este nombre , que es rural por el despoblado de Duron ; otro en la de Nava de Roa ; otro en la Parroquia de S. Martin de Rubiales ; otro en la de Quintana Mambirgo ; y finalmente el de la Parroquial de Olmedillo : regulando que ascendian las tres partidas antecedentes á cincuenta mil doscientos y seis reales : cantidad suficiente para la dotacion de Maestros y dependientes de la Escuela , y para alguna consignacion en favor de la biblioteca.

35 Por lo que toca al método de estudios , se dispone que haya de haber para la enseñanza de la Gramática tres clases , que son Rudimentos , ó Menores , estando al cargo del Catedrático que dirija el enseñarles por reglas y preceptos la lengua Castellana antes de entrar en la Latinidad; Sintaxis , ó Medianos ; Propiedad Latina , ó Mayores ; para lo que habrá tres Cátedras con la dotacion las dos primeras de dos mil reales cada una , y dos mil y quinientos la última ; otra dotada con tres mil reales anuales para que se enseñe Retórica y Poética ; otra de Griego dotada con quatro mil reales de salario ; tres de Artes con dos mil reales ; una de Filosofia Moral ó Etica , dotada con dos mil reales ; quatro de Leyes y Cánones , dos de Instituciones Civiles , y las otras dos de Instituciones Canónicas , con la renta anual cada una de tres mil y tres cientos reales en honor con la duracion de quatro años; una de Lugares Teológicos , que seria igual en la dotacion y duracion á las antecedentes ; quatro de Teología con la misma dotacion y duracion que las antecedentes : dando á todos sus poseedores las reglas , método , y advertencias con-

ducentes que deben de guardar, y trece observaciones generales para que consigan los discípulos el aprovechamiento necesario, y el Obispado el beneficio que se desea: que todo consta por menor de la Real provision citada, como se puede ver en la Coleccion [1]: lo que quedó á cargo del comisionado el arreglar por sí, hasta dexar la Universidad enteramente corriente, permaneciendo á este fin en el Burgo de Osma hasta últimos del año de mil setecientos setenta y nueve, constándome que el Ilustrísimo Padre Confesor de S. M., deseando tenga efecto la Universidad, por conocer cede en utilidad de los hijos del Obispado, y que el Colegio Seminario quede con la capacidad suficiente para sus individuos y dependientes, ha comprado á la villa una parte de terreno contiguo á él, con facultad Real para que se aumente su fábrica, depositando en el Cabildo ciento y veinte mil reales: y la Villa y Universidad, agradecidas á estos beneficios, han colocado los retratos de S. M. y el expresado Confesor en las salas principales de las casas de Ayuntamiento, y Colegio de Santa Catalina, que sirve hoy de Universidad. Y á fines de este mismo año de mil setecientos setenta y ocho, pasó al Burgo de Osma de orden de S. M. D. Francisco Sabatini, su Arquitecto principal, á reconocer la obra de la capilla destinada para el Venerable D. Juan de Palafox, que se empezó, como he dicho, en el de mil setecientos setenta y dos, con motivo de haber muerto el Maestro que la hacia.

36 Instaban por este tiempo los de Soria para que el Obispo contestára á la carta expedida por el Consejo en el año de mil setecientos setenta y cinco, sobre la pretension que tenia de que se les pusiese Vicario general, sin conocer eran muchas y graves sus ocupaciones, y que para informar al Consejo con la instruccion y solidéz que pedia el asunto, se necesitaba mucho tiempo, por tener que practicar algunas diligencias, y reconocer las repetidas representaciones hechas por la Ciudad, y los informes dados por sus antecesores; pero ya desembarazado, informó largamente al Consejo en vein-

1 *Coleccion escrit. núm. CCX. pág. 471.*

1779 te y seis de Mayo de mil setecientos setenta y nueve, recopilando á costa de mucho trabajo no solo las continuas, y diversas pretensiones que ha tenido desde tiempo antiguo la ciudad de Soria y su tierra, y los individuos de la Colegial de S. Pedro; porque unas veces han pedido, segun tengo insinuado, que se erija Iglesia Catedral con Obispo; otras que se haga Concatedralidad, y otras que pongan en ella los Obispos de Osma Vicario general; sino es tambien los largos, juiciosos y fundados informes con que las han sostenido los Prelados, y rebatiendo sólidamente las cabilaciones en que fundan su pretension, sin que hasta ahora hayan adelantado nada, mas que perturbar la buena armonía y subordinacion, que deben guardar con los Prelados, aunque, tenaces en el pensamiento, continúan siguiendo la instancia en el Consejo con bastante ardor [1]; pero entre tanto el Obispo con su Iglesia, reconociendo la obligacion de emplearse en servicio de S. M. y las urgencias en que se hallaba con motivo de la guerra que se hacia á la Inglaterra, y sitio puesto á Gibraltar, le ofreciéron todas sus facultades é intereses por medio de los comisionados el Ilustrísimo D. Fr. Joaquin de Eleta, Confesor de S. M., y D. Luis de Mollinedo, Inquisidor de la Suprema, y Abad de S. Bartolomé en la santa Iglesia, manifestando S. M. á esta atencion el agradecimiento que se publicó en la Gazeta de Madrid de diez de Diciembre de este mismo año; á cuya conseqüencia remitió el Obispo á
1780 primeros del siguiente de mil setecientos y ochenta mil ducados, y el Cabildo de su Iglesia dos mil, coadyuvando de este modo en quanto pudiéron para que saliera S. M. de dichas urgencias.

37 Continuaba el Obispo gobernando la Iglesia y su Diócesis, atendiendo no solo á la necesidad de los pobres, sus Iglesias, y estado Eclesiástico, sino es tambien al adelantamiento y fomento de los pueblos, en cuyo tiempo tomó á su cuidado el construir una casa palacio en la villa de Aranda, con el fin de que sirviese á la Dignidad para guardar y conservar los diezmos de aquel Arciprestazgo, hecho el car-

1 Omito el poner el informe en la Coleccion, por ser muy largo, y reducirse á reproducir los que se hiciéron por sus antecesores en el asunto, y estan en dicha Coleccion.

go, que así él como sus antecesores habian pagado crecidas cantidades por no tener adonde recogerlos, vivir en él quando hiciesen visita de la villa, y de los Arciprestazgos inmediatos, y de algun desahogo en las urgencias ó indisposiciones, atendiendo á que no tenia la Dignidad en todo el Obispado mas palacio que el del Burgo, construyéndolo por esto mismo inmediato al Duero, y en disposicion de poder arreglar en el terreno que tomó una buena huerta y jardin, con agua suficiente para que tuviese alguna comodidad y recreo. Por cuyo tiempo, y á consulta de la Cámara de dos de Febrero de este mismo año, se sirvió S. M. nombrarle para el Obispado de Jaen, que estaba vacante por muerte de D. Antonio Gomez de la Torre y Jaraveitia, que renunció [1], manifestando se hallaba con algunos achaques, y que habia resuelto el no dexar á su Iglesia.

38 Concluida la casa palacio de Aranda, dispuso el retirarse á ella, por ver si experimentaba algun alivio en su quebrantada salud, desde donde salia á administrar el santo Sacramento de la Confirmacion á aquellos pueblos inmediatos, y daba curso á los negocios que ocurrian del Obispado, y fuera de él. En ella se hallaba quando se le hizo saber la cédula de S. M., despachada en S. Lorenzo á primero de Diciembre de mil setecientos ochenta y tres, con insercion de 1783
un breve del Papa Pio VI., expedido en Roma á catorce de Marzo de mil setecientos y ochenta, concediendo á S. M. la facultad de poder percibir alguna parte, que no exceda de la tercera, de los frutos de qualesquiera piezas eclesiásticas de estos Reynos, que corresponda á S. M. su presentacion, ó que se comprehendan en los derechos adquiridos por el Concordato del año de mil setecientos cincuenta y tres, exceptuando las que tienen cura de almas, las piezas reservadas á la Silla Pontificia, y las Prebendas de oficio, con tal que no se ha de gravar para exîgir la citada tercera parte la congrua competente, la qual para este efecto se ha de considerar en las piezas eclesiásticas residenciales hasta seiscientos

1 De resulta de la renuncia presentó el Rey para dicho Obispado á D. Agustin Rubin de Ceballos, Canónigo en la santa Iglesia de Cuenca, y se publicó en la Cámara el 24 de Julio del mismo año. Al presente se halla Inquisidor general.

ducados de vellon, y en las que no tienen residencia, hasta trescientos; cuyo fondo se destina á los usos piadosos que prescribe el mismo breve; y hecho cargo el Obispo de todo, como de lo que se le prevenia, dió el correspondiente cumpli-
1784 miento en el mes de Febrero de mil setecientos ochenta y quatro.

39 Le molestaban bastante al Obispo los achaques, y permaneciendo en Aranda, recibió asimismo la cédula de S. M. despachada en el Pardo á veinte y nueve de Enero
1786 de mil setecientos ochenta y seis, incluyéndose en ella un breve del Papa Pio VI. dado en Roma á su súplica en seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco, año undécimo de su pontificado, dirigido á que sin derogar por ahora los estatutos y costumbres de las Iglesias Catedrales de sus dominios, en que precise que á sus individuos al ingreso de ella, se les haga pruebas de limpieza de sangre, cumplan en lo sucesivo con presentar en los respectivos Cabildos sus genealogías, en que con claridad se exprese su origen, y el de sus ascendientes hasta el grado que requieran sus estatutos, y juntamente una nota de los lugares en que sea necesario sacar las fees de casados, bautizados ó difuntos, ú otros documentos para calificar sus personas; y que en vista de todo ello, dé comision el Cabildo para que el Canónigo Dignidad, ó Racionero que esté en turno, ó se eligiere segun la costumbre, haga las pruebas, dando facultad al comisionado para recibir las informaciones instructivas que se deban hacer en la capital de su residencia; pero sin poder salir de ella para evacuar dicha comision á otros pueblos, aunque sean aldeas de la misma ciudad, ni poderse excusar de la precisa residencia ó asistencia á las horas canónicas del coro, ni del cumplimiento de las demás obligaciones que le incumban por razon de su respectiva Prebenda: todo lo que resulta mas largamente de los seis medios que propone dicha bula: y enterado de ella el Obispo, como de los justos motivos que moviéron á S. M para impetrarla, y mandar se guarde en las Iglesias de sus dominios, lo hizo saber todo á su Cabildo en Febrero de dicho año, atendiendo á que en esta Iglesia subsistia la costum-

bre mencionada en fuerza de sus estatutos con el mayor rigor, como dexo repetidas veces dicho; de lo que enterados, diéron el mas sumiso cumplimiento.

40 Era mucho el afecto que tenia el Obispo al Venerable D. Juan de Palafox su predecesor, por lo que habia trabajado y trabajaba incesantemente en promover la causa de su beatificacion; y creyendo que en este año en que vamos se daria un paso muy ventajoso en ella, por saber que á principios de él habia pedido á su Santidad el Postulador de la causa á nombre de S. M. Católica, tuviese á bien se volviese á ver en nueva Congregacion general; que lo habia concedido su Santidad, señalando el dia diez de Marzo, entregáron últimamente los procesos á Monseñor Cárlos Erskine, nuevo Promotor de la Fé, para que en su vista formase las animadversiones: con este motivo se resolvió el Obispo, sin reparar en su edad, achaques, ni el rigor del tiempo, á dexar su mansion de Aranda, y pasar á principios de dicho mes á esperar y celebrar en su amada Iglesia el buen éxito de la Congregacion: frustrada por entónces esta esperanza, y como si al mismo tiempo hubiese tenido un claro desengaño de que no queria Dios concederle tan alegre dia, y que los que le restaban de su vida, serian muy breves, solo pensó despues en arreglar sus cosas, terminar varios asuntos que estaban pendientes, y desprenderse de quanto tenia, manifestando en todas sus disposiciones creía morir muy luego, aunque en este tiempo se mantenia con salud. Envió al archivo de la Iglesia todos los procesos y papeles concernientes á la causa del Venerable Palafox, que habia conservado siempre en su poder: se deshizo de lo mejor de su librería, haciendo pasar á la de la Iglesia muchos y preciosos libros, y entre otros el Bulario magno en diez y nueve tomos, la Coleccion de Concilios de Arduino, las obras del Cardenal Petra, y el Martirologio Hispano: finalmente habiendo determinado su regreso á la villa de Aranda en once de Julio de este mismo año, escribió al Cabildo diciendo, que aunque sabía bien que despues de su muerte pertenecian de justicia á su esposa la Catedral todas las alhajas pontificales, habia resuelto anticiparse el gusto de que desde luego disfrutase lo

mejor, haciendo en el mismo dia entrega formal de ellas, y fuéron: una capa pluvial, casulla, dalmáticas, gremial, mitra, caligas, y lo demás correspondiente, todo muy precioso: otras dos casullas de mucho valor, tres albas, y amitos, caliz, platillo, vinageras, hostiario, campanilla, copon, dos vandejas grandes, seis candeleros, cruz de altar, incensario y naveta, todo de plata; sacra, lavabo y evangelio de S. Juan con guarnicion tambien de plata, dos relicarios en figura de ostensorios fabricados en Roma, otro en forma de cruz, y una imagen de nuestra Señora del Pilar de media vara de plata [1], y por último un relox de péndola real, hecho en Londres por encargo particular, con muestras de horas, minutos, instantes, dias, luna y secretos para doce tocatas de música, que se destinó en la sacristía principal de la santa Iglesia.

41 En diez y nueve del citado mes de Julio salió en efecto el Obispo para la villa de Aranda con la mejor salud; pero á poco tiempo despues empezó á sentir alguna indisposicion, que tomando mas cuerpo, aunque no le postró en cama, manifestaba ser bastante grave: los Médicos la conceptuáron por hidropesía de pecho, que despues se hizo general, y declaráron por incurable: persuadióse á esto el mismo Prelado; y deseando morir en la capital asistido de su Cabildo, se resolvió á ponerse en camino con sumo peligro y recelo de que no pudiese llegar vivo al Burgo de Osma; pero quiso Dios lo consiguiera sin novedad especial el dia dos de Octubre, y eligió para su habitacion el quarto que llaman de Santa Teresa [2]; siendo así que ántes siempre habia vivido en los de la parte opuesta. El dia quatro pidió se le administrase en público el sagrado Viatico, que recibió con las mayores demostraciones de fervor, humildad y resignacion; y quando el Prior de su Iglesia, que como primera Dignidad se lo administró acompañado de todo el Cabildo y Congregaciones, le hizo la prevencion del Ritual de que aún le restaba otro Sacramento que recibir, es-

1 Se la regaló el Obispo de Leon D. Baltasar Yusta Navarro, quando lo consagró en Sigüenza, como tengo insinuado.

2 Véase el motivo de tener dicho nombre en la vida del Obispo D. Antonio Valdés.

forzándose el enfermo mas de lo que parecia regular en el estado de debilidad en que se hallaba, hizo una plática muy tierna, ponderando la importancia de recibir la santa Uncion ántes de perder el uso de los sentidos, pidiéndola con mucha instancia, y exôrtando á todos á la conformidad en la voluntad de Dios, mutua paz, caridad, y perdon de las injurias, dexando compungidos y edificados á quantos lo oyéron. El dia siguiente celebró el Cabildo una solemne rogativa por la salud del Obispo; y como su resignacion y tolerancia era tan grande, que no solo excusaba á sus asistentes de aquellas molestias que ocasiona indispensablemente una enfermedad tan grave, sino que para su consuelo se vestia los mas de los dias, y aun se animó á salir de casa por dos o tres veces, hizo consentir podria vivir algunos meses mas.

42 En este tiempo no cesó de dar curso por sí mismo á quanto ocurria para el gobierno de su Diócesis, sin perder de vista su última hora, que estaba tan proxîma, por lo que tuvo por conveniente entregar con toda formalidad al Prior de su Iglesia D. Juan Gomez Grijalva ciertos papeles y otras cosas que tenia del Venerable D. Juan de Palafox, haciéndole encargo particular de que despues de su fallecimiento, y puesta en uso la capilla nueva destinada para dicho Venerable, lo pusiera todo en el archivo de ella para su custodia, y que no se extraviasen [1]. El dia once escribió por última vez al Cabildo, declarando el destino que debia darse á veinte y quatro mil reales que habia dado á la fábrica de la Catedral, aplicando los ocho mil para la construccion de su sepulcro, que se abrió en el mismo dia, y empezó á prepararse á toda diligencia, sin haber dado mas tiempo que el preciso para hacer el adoquinado y caxa interior, porque en la tarde del dia catorce, reconociéndose que la hinchazon de piernas, que era muy grande, iba subiendo al vientre, pidió la Extrema Uncion, y la recibió con el mayor conocimiento y devocion, dando el mas verídico testimonio de su perfecta resignacion y conformidad en la voluntad divina: pasó aquella noche

1 Lo entregó todo el Prior en 18 de Diciembre de 1787 ante Roque Rubio de la Torre, Notario y Secretario del Cabildo, segun resulta de instrumento.

sin que se le notase particular novedad en continuos actos de devocion, asistido de los Capitulares, que en turno de dos en dos le veláron, segun costumbre; y á las seis de la mañana del quince dia de Santa Teresa, dió en paz su alma á su Criador, habiendo conservado hasta el último aliento de su vida perfecto y cabal uso de todas sus potencias y sentidos. El dia diez y seis se hizo el entierro con la pompa y solemnidad correspondiente; y sobre su sepulcro, que está en la nave del trasaltar mayor inmediato á la reja y entrada de la nueva Real Capilla, se puso despues una hermosa lápida de jaspe con la inscripcion siguiente:
AQUI YACE EL ILUSTRISIMO SEÑOR D. BERNARDO ANTONIO CALDERON, OBISPO DE OSMA. MURIO A XV. DE OCTUBRE DE MDCCLXXXVI.

LXXXII. El Ilmo. D. Fr. JOAQUIN DE ELETA, primero del nombre. Año de 1786.

1 Aunque las qualidades que concurren en este Prelado, lo hacen acreedor á que se escriba de él con la extension y elogios proporcionados á ellas, me detiene para executarlo el considerar su notoria modestia, y las críticas circunstancias que concurren en el dia. No obstante, como me he propuesto el escribir hasta el tiempo presente los sucesos ocurridos en el Obispado; y por otra parte halle á un Prelado, que además de haber nacido en la capital, gobierna actualmente su Iglesia, y que le ha hecho y hace tantos beneficios, me veo en la precision de executarlo en términos, que refiriendo las noticias sin ofender su modestia, ni tocar los límites del elogio, ó de la censura, sirvan para conservar la memoria de ellas, y dar materia á los que con mejor pluma pretendan ilustrarlas en lo sucesivo.

2 Nació D. Fr. Joaquin de Eleta en la villa del Burgo de Osma el dia de Santa María Magdalena veinte y dos de Julio del año de mil setecientos y siete: fuéron sus padres D. Martin, y Doña María de la Piedra, aquel natural de la ciudad de Pamplona, y esta de la villa de Berlanga, Dió-

cesis de Sigüenza : tuvo por abuelos paternos á D. Juan , natural del lugar de Muruzabal , y á Doña Catalina Gaztelu-zar , del de Ovanos , vecinos y oriundos de dicha ciudad , en la que gozáron , como en los pueblos donde deriva su origen , de conocida nobleza , segun resulta de la executoria que obtienen los de esta familia [1] ; y por la materna á D. Felipe de la Piedra , natural del lugar de este nombre en las montañas de Santander , quien acreditó tambien el gozarla para obtener los empleos honoríficos en dicha villa quando vino á establecerse en ella [2] . Tuviéron sus padres tres hijos , el primero se llamó D. Manuel , quien fué muy instruido , facundo en la Poesía , y murió joven , y Prebendado en la santa Iglesia de Osma : el segundo D. Bernabé, que falleció pocos años hace Dignidad de Tesorero en ella; y el tercero nuestro Ilustrísimo , á quien , como á los antecedentes , diéron desde la mas tierna edad la educacion correspondiente , aplicándolo á las primeras letras , Latinidad y Filosofía , que empezó á estudiar en la Universidad del Burgo de Osma , manifestando desde luego un genio vivo , agudo y perspicaz : y aunque por su corta edad fué mas inclinado á las diversiones pueriles , que á las tareas serias del estudio , distrayéndose por lo mismo de la aplicacion y destino que le querian dar sus honrados y piadosos padres, lográron no obstante , en fuerza de sus repetidas reprehensiones , y las christianas amonestaciones de su piadosa madre , quien para mas bien convencerlo , le mezclaba en ellas con ternura muchos pasages de la vida y milagros de S. Pascual Baylon , por la particular devocion que le profesaba, como á la Religion austera de S. Pedro de Alcántara , el poner en su inclinacion unos fervorosos deseos de vestir el santo hábito ; y aunque despues que manifestó su intencion, lo dexáron sus padres en libertad , para que con ella eligiera otra Religion , se aseguró tanto en la vocacion , que avivándosele cada dia mas , los molestaba para que quanto antes se lo proporcionasen , y le diesen gusto en ello.

1 Está ganada contra el Fiscal del Real Consejo de Navarra , por D. Manuel de Berámendi y Eleta , y otros causantes , en 14 de Agosto de 1771 , impresa en folio , y contiene doscientas páginas.

2 Resulta de las informaciones hechas en la villa de Berlanga , y se hallan en el protocolo de la Provincia tom. 2 fol. 150.

3 Continuó así algun tiempo, y viendo sus padres que se aseguraba en su resolucion, lo comunicáron con un Religioso Mercenario Calzado, que habia á la sazon en el Burgo de Osma, quien prendado de su ingenuidad, y los deseos del hijo, tomó á su cuidado el escribir para el efecto al Provincial de la de S. Joseph, que parece era conocido, quien contestó muy luego, diciéndole no tenia reparo en dar el hábito á su recomendado; pero que debia advertir, que el pueblo de su nacimiento correspondia á la Provincia de S. Pablo, á la que tal vez se inclinaria; y que si fuese así, bien conocia no tenia arbitrio para servirle. Manifestó el Religioso esta respuesta á los padres, y enterándole de ella al hijo, no solo acreditó el gozo que tuvo con la noticia, sino es que prorrumpió sería su mayor complacencia el tomar el hábito en la primera Provincia, supuesto que era el mismo, y que ya estaba conseguido. Vencido este corto inconveniente, y hechas las correspondientes informaciones, pasó á tomarlo al Convento del Santo Angel de la ciudad de Alcalá de Henares, verificándose á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Octubre del año de mil setecientos veinte y quatro, en edad de diez y siete años y tres meses ménos cinco dias, poniéndoselo el P. Fr. Juan Alonso de Iniesta, Predicador y Guardian que era del referido Convento, con orden y licencia del Provincial el P. Fr. Joseph de Madrid; y como la vocacion fué perfecta, y experimentó la Religion sus talentos, humildad, y puntual cumplimiento de sus obligaciones en el año del noviciado, logró el profesar sin reparo alguno en el dia primero de Noviembre á las once y media de la mañana del año de mil setecientos veinte y cinco, cuyo acto hizo en manos del expresado Guardian Fr. Alonso de Iniesta, Fr. Juan de Orche, Maestro de Novicios, y Fr. Diego de Puertollano, Ministro Provincial, sin querer mudarse el nombre en él, como podia, y solo determinó su devocion elegir por patrona y protectora á María Santísima en el misterio de su purísima Concepcion.

4 Desde Alcalá lo llevó la Obediencia en el mes de Abril de mil setecientos veinte y ocho al Convento de S. Bernardi-

no de Madrid, para que acabase de estudiar la Filosofia, en donde la concluyó con mucha aplicacion y aprovechamiento, baxo la direccion de su Lector el P. Fr. Martin de Navarrete, y su Pasante de Artes Fr. Floriano de Malagon. En el año de mil setecientos treinta y uno pasó á estudiar la Teología Escolástica al Convento de S. Buenaventura de la villa de Ocaña, y al cuidado de sus Lectores Fr. Francisco de Sacedon, Fr. Antonio Vicente de Madrid, y el Maestro de Estudiantes Fr. Joaquin de Albalate, proporcionándole la mucha instruccion que manifestó, el que concluida la Teología, lo llamase el Superior en el año de mil setecientos treinta y quatro para que hiciera oposicion á las Cátedras que tiene la Religion; y que en vista del exâmen riguroso que se le hizo por el Difinitorio, y lucimiento con que quedó, le dieran la Pasantía de Artes del Convento de S. Lorenzo de Cuenca; y aunque al año y medio se celebró la Congregacion intermedia de dicha Provincia, se resolvió para seguir con el lucimiento que deseaba su carrera, hacer segunda oposicion á las Cátedras; y experimentando la Congregacion su instruccion, desempeño, y el mucho adelantamiento de sus discípulos, por el buen método y claridad que tenia para enseñar, le prorrogó la Pasantía de Artes en dicho Convento hasta que se concluyese el curso. Finalizado este, repitió en el año de mil setecientos treinta y siete la oposicion á las Cátedras; y atendiendo el Difinitorio á su religiosa conducta, circunstancias antecedentes, y á sus lucidos exercicios, le nombró Maestro de sagrada Teología y de Estudiantes del Convento de la villa de Almagro; en cuyo destino se hallaba quando por Agosto del año siguiente de mil setecientos treinta y ocho celebró la Provincia Capítulo intermedio, y haciendo con este motivo quarta vez oposicion á las Cátedras, se vió en la precision el Difinitorio de valerse de él, por las circunstancias que concurriéron, para que pasára segunda vez de Lector de Filosofia al expresado Convento de Cuenca, cuyo exercicio se le confirmó por continuar las causas en el Capítulo Provincial que se tuvo en Febrero del año de mil setecientos y quarenta, quien además de desempeñar en él puntualmente, y

con el mayor acierto las obligaciones de su destino, acreditó en aquella ciudad su mucha religiosidad, y en su Catedral y Obispado gracia y don especial para el púlpito, por lo que mereció las atenciones de todos, y dexar en los naturales su memoria; por cuyas circunstancias, habiendo concluido los tres años del curso, lo eligió el Difinitorio en el año siguiente de mil setecientos quarenta y uno, en que tuvo la Congregacion intermedia, por Lector de sagrada Teología del expresado Convento de Almagro, en donde la leyó y explicó á sus discípulos con conocido aprovechamiento hasta el año de mil setecientos quarenta y quatro, en que se finalizó el curso.

5 Concluida esta obligacion á satisfaccion de la Provincia, y entregándola sus discípulos, tuvo por conveniente, siguiendo la virtud, y lo que le dictaba su piadoso espíritu, el dexar la carrera de las Cátedras, y tomar con consulta y beneplácito de la Obediencia, la del púlpito, para emplear sus talentos en la conversion de las almas, á cuyo fin se dispuso y dedicó enteramente al apostólico exercicio de las misiones; y destinándole la Provincia, á su súplica, al Colegio que tiene en el Convento de S. Bernardino extramuros de Madrid, continuó en él con suma intension su aplicacion, haciendo aquellos actos que le dictaba su zelo, y contemplaba precisos para emprender una obra de tanta consideracion, y lograr el fruto que deseaba; y aunque pudiera decir mucho en el asunto, por haberlo oido á personas fidedignas de su tiempo, lo omito, por no salir de lo ofrecido. Dispuesto en estos términos, dió principio y siguió á pie á su sagrado ministerio, con edificacion y utilidad de los fieles, resignado como varon apostólico á sufrir las intemperies é incomodidades del camino, y dar exemplo con la humildad y las obras, para sacar el fruto de su predicacion, llevado del amor y bien espiritual del próximo, trabajando incesantemente no solo en el púlpito y confesonario para desarraigar los vicios, é infundirles la virtud y el santo temor de Dios, sino es tambien visitando y consolando á los enfermos, y exerciendo todos aquellos actos de caridad propios de dicho ministerio, con lo que me-

reció la estimacion que es notoria en la Corte, y pueblos del Arzobispado de Toledo, y que en el intermedio, considerando la Provincia su mucho trabajo y mérito, lo eligiese en el Capítulo que celebró el año de mil setecientos quarenta y nueve, para Guardian de la Casa Noviciado y Convento de S. Pedro de Alcántara de la villa de Arenas; cuya Guardianía renunció en manos de la Obediencia, manifestando queria seguir en el santo exercicio de las misiones, pues se habia propuesto huir de los honores, y trabajar toda su vida en la conversion de las almas: no obstante esto, teniendo presente el Difinitorio sus méritos en el Capítulo que tuvo la Provincia el año de mil setecientos cincuenta y dos, quiso premiar en algun modo sus fatigas, y lo nombró segunda vez para Guardian del Convento y Casa de Noviciado de la villa de Fuensalida; pero siempre inflexîble en sus santos propósitos, volvió á repetir la renuncia del oficio de Prelado, con el fin de continuar en su exercicio, resuelto á no dexarlo por ningun motivo.

6 En este estado, entrado ya el año de mil setecientos cincuenta y tres, el Ilustrísimo D. Fr. Joseph Bolaños, Arzobispo de Nisive, y Confesor de nuestro Catolico Monarca el Señor D. Cárlos el III. entonces Rey de las dos Sicilias, escribió desde Nápoles con fecha de veinte y seis de Febrero al P. Fr. Juan de Consuegra, Lector de Teología, y Ministro Provincial que era de la de S. Joseph, pidiéndole un Religioso virtuoso y docto, para que pudiese servirle de compañero, respecto que su avanzada edad, y muchos achaques le precisaban á proporcionar un sugeto condecorado é instruido, que en caso necesario le pudiese suceder en el empleo. Quando llegó la carta al Provincial, se hallaba en la visita de la Provincia, y poniendo en manos de Dios el acierto de la eleccion, juzgó que para el mas cabal desempeño del asunto, no habia otro sugeto en ella como nuestro Prelado D. Fr. Joaquin de Osma, Prefecto del Colegio de Misioneros; y participando por escrito su pensamiento á los Padres de dicha Provincia, y al Venerable Difinitorio, manifestando sujetaba no obstante la propuesta á su resolucion, y que no deseaba mas

que el acierto, se halláron estos tan distantes de seguir otro rumbo, que antes bien se conviniéron unanimes en aprobar y confirmar tan acertado pensamiento; y haciéndoselo saber por la respuesta que le dió el P. Fr. Floriano de S. Esteban, Predicador y Custodio, en nombre del Difinitorio, le propusiéron tenian por oportuno el no comunicarle la noticia, como lo prevenia, hasta pasado el dia ocho de Abril, en que concluía las misiones que estaba haciendo en la Corte con universal aplauso y conmocion de innumerables almas, para evitar la distraccion que le podia causar, no obstante la gran resignacion que siempre habia manifestado á la Obediencia [1].

7 En efecto, habiendo finalizado la mision en el dia expresado, se le dió noticia formal de lo resuelto, bien que ya la tenia por un apasionado suyo; y aunque sintió interiormente hubiera recaido en él la eleccion, porque le privaba de continuar el santo exercicio que habia abrazado con tanto gusto, como lo comunicó despues confidencialmente á sus amigos, no faltó quien por el conocimiento de su genio retirado, ó por mera presuncion, asegurára al P. Provincial, que la resistia, y que se hallaba muy disgustado; con cuyo motivo resentido el Prelado de esta noticia, resolvio el llamarlo, hallándose en el Convento de S. Bernardino extramuros de Madrid; y reprehendiéndolo delante de toda la Comunidad, le dixo enfadado, que en qué pensaba, que la eleccion era obra de Dios, y que así obedeciera, y fuera á Italia con el Ilustrísimo Bolaños. Este suceso inopinado sorprehendió al pronto á nuestro Obispo; pero hecho el cargo de que provendria de algun informe siniestro, respondió con humildad, que él ni se oponia, ni se habia opuesto á lo resuelto, y que vivia siempre

1 *Muy señor mio: En atencion á lo expuesto por el Ilmo. Bolaños, pidiendo un Religioso, que sea de madura edad, Lector de Teologia, prudente, virtuoso, docto, y qual conviene para que supla sus ausencias y enfermedades, y que le pueda suceder en el ministerio; aprueban todos nuestros Hermanos y Padres, unanimes y conformes* nemine discrepante, *el dictamen acertado de V. Carid. eligiendo al Hermano Lector Osma, en quien se hallan todas las prendas qué se pueden desear para los altos fines qué expresá su Ilma.: y sobre lo que V. Carid. previene, que se participe al Hermano Lector Osma lo determinado por V. Carid. Padres y Difinidores, se hace forzoso proponer á la alta consideracion de V. Carid. que al presente se halla Osma en las misiones con universal aplauso y conmocion de innumerables almas que le siguen en esta Corte; y aunque es verdad que por su virtud conocida, y gran resignacion en la Obediencia, creemos que en nada le inmute la noticia, no obstante recelamos le divierta algo especie tan no imaginada; por lo qual, teniendolo á bien V. Carid., suspendemos esta noticia hasta que concluya sus fructuosas misiones con consuelo de toda la Corte, que será el dia 8 de Abril. Nuestro Señor guarde á V. Carid. &c.* Se halla original en el protocolo de la Provincia, tom. 2 fol. 152 y sig.

resignado religiosamente á la voluntad de sus Prelados: con lo que aquietado el Provincial, le encargó dispusiese su viage quanto antes; y resolviendo la Provincia entre tanto el autorizar su persona, atendiendo al destino y á sus méritos, lo nombró por Comisario Visitador, para que hiciera la visita del Convento de la Ambrosiana; quien aceptando la comision, salió á pie para Italia, desde el expresado Convento de S. Bernardino, á principios de Mayo del citado año, acompañándole como Secretario y Compañero el P. Fr. Diego de Santo Domingo, ex-Guardian, y Lector de Teología. Llegó á la Ambrosiana con feliz viage, hizo la visita de aquel Convento á satisfaccion de los superiores; y deteniéndose en él de orden del Ilustrísimo Bolaños para instruirse en el idioma Italiano, pasó despues á Florencia, adonde permaneció hasta Agosto del año siguiente de mil setecientos cincuenta y quatro; en cuyo intermedio de tiempo le remitió el R. P. Ministro General de la Religion Fr. Pedro Juan de Molina una patente, instituyéndole por su Comisario Visitador General de la Provincia Descalza de S. Pedro de Alcántara del Reyno de Nápoles: admitió esta honrosa comision con beneplácito del Ilustrísimo Bolaños, y entrando en dicho Reyno, hizo la visita de aquella Provincia con el mayor pulso y acierto; por cuyo motivo le confió el General segunda vez esta distinguida comision en el trienio siguiente, dexando en una y otra visita las mas arregladas providencias en los Conventos, para que subsistiera en su vigor y observancia el instituto de la Religion; á cuyo fin se propuso andarla las dos veces á pie, y con solo su Compañero, resistiendo con resignacion las intemperies del tiempo, y las fatigas del camino, sin querer ponerse á caballo mas que una vez, que se vió precisado á ello para pasar un rio, de lo que provino que edificados los superiores de la Provincia, escribieran á la de S. Joseph en España, dándole las gracias por el hijo que habia escogido para visitarla, manifestando la llenaba de honores con su humildad, rectitud, y religiosas prendas [1].

8 Luego que concluyó la visita, se retiró á la ciudad de

1 Se halla original en el expresado protocolo de la Provincia, tom. 2 fol. 162.

Nápoles á vivir en compañía del Ilustrísimo Bolaños ; y recayendo la Corona de España en nuestro Augusto y Católico Monarca el Señor Rey D. Cárlos III. en el año de mil setecientos cincuenta y nueve , resolvió salir de aquel Reyno para ella , con cuyo motivo vino entre la comitiva su Confesor , y nuestro Ilustrísimo. Llegáron á Madrid en nueve de Diciembre del mismo año ; y hallándose juntos en el Real palacio del Buen-Retiro , tuvo el honor de confesar la primera vez á S. M. en el dia de la Purísima Concepcion del año siguiente de mil setecientos y sesenta , por indisposicion del Ilustrísimo Bolaños , quien imposibilitado por los achaques , se vió en la precision de retirarse al Convento de S. Gil , en donde murió el dia siete de Abril de mil setecientos sesenta y uno , despues de haber dirigido la conciencia del Rey por espacio de treinta años ; con cuyo motivo enterado S. M. de la integridad , christiandad , prudencia , y conocidos talentos de nuestro Prelado , lo eligió por su Confesor luego que se retiró del ministerio su antecesor, aunque no se publicó hasta el dia de la festividad de los Santos Reyes seis de Enero del año expresado ; y colocado en este ministerio tan distinguido , dirigió igualmente las conciencias de los Serenísimos Príncipes é Infantes , manteniéndose en el Real palacio del Buen-Retiro ; desde cuyo año ha continuado , y continúa hasta el presente , en que van ya veinte y siete cumplidos al lado de S. M. con el primer destino , mereciendo á la piedad conocida de nuestro Soberano una particular inclinacion , y que le haya confiado en todo este tiempo los asuntos arduos , y de importancia , que se pueden considerar , y que no me está á mí bien el decirlos. Tambien puso S. M. á su direccion , por la confianza que le mereció , las consultas sobre provisiones de Arzobispados , Obispados , y demás piezas eclesiásticas de las Iglesias de sus Reynos , desempeñando este escrupuloso encargo con la integridad , reflexîon y acierto que es notorio hasta el año de mil setecientos ochenta y seis , en que fatigado por sus años , y el accidente de gota que padece, escrupulizando del perjuicio que podia originarse del atraso del despacho en el tiempo de sus indisposiciones , hizo di-

mision de él en un todo; pero satisfecho S. M. por la experiencia que tiene de su zelo y conducta, quiso que interviniese como antes en las consultas de aquellos, lo que executa al presente.

9 Al ingreso en su principal destino se propuso este Prelado el no solicitar mas honores, por conocer haria bastante en desempeñar sus obligaciones; y aunque lo manifestó repetidas veces, mereció no obstante á su Provincia, que en la junta que celebró en veinte y nueve de Enero del expresado año el Difinitorio, presidiéndola el R. P. Fr. Antonio Juan de Molina, Comisario General de la Orden, lo hiciesen Custodio de ella por todos los votos; cuyo destino aceptó, aunque con repugnancia, atendiendo á la memoria que habian tenido, y á que deseaba trabajar, como lo acreditó, en beneficio y utilidad de la Religion. Tambien mereció que el Ilustrísimo D. Manuel Quintano Bonifaz, Inquisidor General, le diera, con anuencia de S. M. plaza de Inquisidor de la Suprema, de la que tomó posesion en catorce de Febrero de mil setecientos sesenta y quatro, estando actualmente exerciéndola, como Decano, con el acierto que es notorio. Despues tuvo la grande satisfaccion de que el Papa Clemente XIV. escribiera á S. M. en el año de mil setecientos sesenta y nueve, manifestándole pensaba hacer á su Confesor Arzobispo de Tebas; y condescendiendo S. M. gustoso á la insinuacion, se le despacháron las bulas en Roma á quince de Diciembre, y recibiéndolas en seis de Enero del siguiente de mil setecientos y setenta, con dos cartas de su Santidad de particular confianza y satisfaccion, se consagró de resulta en la Real capilla del Pardo en veinte y uno de dicho mes, siendo su padrino á nombre del Rey el Excelentísimo Duque de Losada, Sumiller de Corps de S. M., asistiendo al acto desde las tribunas los Príncipes nuestros Señores, y Serenísimos Infantes, presidiendo la funcion el Eminentísimo Cardenal de la Cerda, Patriarca de las Indias, y siendo su Consagrante el Ilustrísimo D. Manuel Quintano Bonifaz, Arzobispo de Farsalia, é Inquisidor General, y asistentes los Ilustrísimos D. Fr. Lucas Ramirez, Arzobispo de Santa Fe, y D. Juan Manuel de Argüelles, Obispo de Botra, y electo de Palencia; y habiendo

ocurrido por último la vacante del Obispado de Osma en quince de Octubre de mil setecientos ochenta y seis por muerte de D. Bernardo Antonio Calderon, tuvo S. M. por conveniente presentar á su Ilustrísima para él, por Real decreto de veinte y dos del mismo mes y año; y admitiéndolo gustoso por desear el emplear todo su producto en beneficio de su Obispado, se publicó la gracia en la Cámara el treinta del mismo; y expidiéndose las bulas en Roma á su consequencia en veinte y siete de Diciembre del propio año, se las dió el pase por decreto de la Cámara en veinte y tres
1787 de Febrero del siguiente de mil setecientos ochenta y siete, despachando las executoriales para la posesion en veinte y siete del expresado mes y año, concediéndole su Santidad al mismo tiempo indulto en treinta de Enero del mismo, relevándole de la residencia en dicho Obispado, á fin de que pudiera continuar exerciendo su sagrado ministerio de Confesor de S. M. cerca de su Real persona. En estos términos entró en la posesion del Obispado el dia treinta y uno de Marzo, tomándola en su nombre como apoderado D. Francisco Castro Royo, Arzobispo de Amida, Abad entónces de la Real Iglesia y Sitio de S. Ildefonso, nombrado para Gobernador del Obispado por nuestro Prelado.

10 Estas circunstancias, que parece habian de haber infundido en el corazon de su Ilustrísima aquella ostentacion que siguen otros con el pretexto de que la pide el decoro de la Dignidad, en nada se ha verificado, ántes bien humilde siempre, y agradecido á los beneficios de Dios, y favores de su Monarca, y con reflexîon al austero sayal que vistió, ha vivido y vive con la moderacion que es notoria, no excediendo su familia de un Capellan y un Page, y el adorno y omenage de su quarto de lo que es permitido á un Religioso; resolviendo luego que se halló con facultades, y en proporcion de poder usar de su genio liberal y piadoso, el emplearlas en beneficio de su Religion y Obispado. El primer efecto de su caridad lo manifestó con las Provincias de S. Joseph, y la que fué de la Concepcion, surtiendo las enfermerías de todos sus Conventos de camas y ropa necesaria para el abrigo y decencia, y á las Iglesias de muy decentes ornamentos; consi-

guiendo de S. M. á poco tiempo de como exercía el sagrado ministerio de Confesor, el que se construyera la Iglesia y Convento de S. Pasqual en el Real Sitio de Aranjuez, quien la bendixo luego que se concluyó, para tener el gusto completo, ya que habia cooperado tanto en su establecimiento, el dia diez y seis de Mayo de mil setecientos y setenta, celebrando despues en ella una Misa cantada con toda solemnidad por la salud de S. M. y personas Reales, pasando personalmente desde el Real Sitio del Pardo el dia seis de Abril de mil setecientos setenta y dos á la ciudad de Alcalá de Henares, de órden de S. M., por una reliquia de S. Diego, que acompaña en el altar mayor á la que traxéron de S. Pasqual desde Villarreal. Ha reedificado el Convento que tiene la Religion en la villa de Priego, Diócesis de Cuenca, el de la Torre de Esteban Ambran, en el Arzobispado de Toledo, la Capilla y Convento de la villa de Arenas, donde se venera el cuerpo de S. Pedro de Alcántara; el Colegio de Misioneros de S. Bernardino extramuros de Madrid, y reparado el del Santo Angel de Alcalá, en donde tomó el hábito. Por su influxo, como es notorio, se han facilitado bastantes caudales para concluir y adornar la Iglesia de S. Francisco el Grande de Madrid, y tambien para que se construyera despues de nueva planta el Convento; y finalmente se halla promoviendo la construccion del que se está levantando actualmente en la Corte con título de S. Pedro de Alcántara, para que se coloquen en él los Religiosos del de S. Gil.

11 La mucha devocion que manifestó este Prelado desde su corta edad al misterio de la Purísima Concepcion de María Santísima, como tengo dicho, y la que halló en el corazon piadoso de nuestro Católico Monarca, fué causa de que estimulado S. M. solicitára de su Santidad se declarára á nuestra Señora en dicho misterio por Compatrona universal de todos sus dominios, se pusiera esta festividad de primera clase en las Iglesias de ellos, rezo y Misa particular con octava cerrada, y facultad de rezar de él en todos los Sábados del año no impedidos, con Oficio de nueve lecciones, por decreto del Papa Clemente XIII.; que instituyera S. M. despues en honor de este grande misterio en

diez y nueve de Septiembre de mil setecientos setenta y uno la Real y distinguida Orden con el título de Cárlos III.; que el Papa diese el permiso y mandase que se incluyese en la Letanía Lauretana el *Mater Immaculata*; y que la octava del Corpus fuese cerrada; en cuyas circunstancias constándole á su Ilustrísima que la Provincia de la Concepcion de su Religion Descalza se habia dividido de la de S. Joseph el dia veinte y quatro de Octubre del año de mil setecientos quarenta y quatro, estendiéndose por mucha parte de la Alcarria, en perjuicio de la primera, solicitó con eficacia el que se unieran; y aunque halló al principio alguna resistencia en la condescendencia, se venció en el Capítulo que celebráron en el Convento de S. Luis de la villa de Paracuellos, concurriendo á él los vocales de ambas Provincias, y presidiéndolo el R. P. Fr. Antonio Abian, Comisario General de esta Familia Cismontana.

12 Al mismo tiempo que se esmeraba su Ilustrísima en hacer bien á su Religion, procuraba buscar todos los alivios y adelantamientos á su patria, como resulta de la vida de su antecesor; y aunque, segun dexo dicho, estaba relevado de la residencia del Obispado, y habia puesto Gobernador de su satisfaccion, no dexó por esto de conocer su escrupulosa conciencia era de su obligacion el mirar por su mejor gobierno, y por la utilidad espiritual y temporal de sus súbditos, por lo que al punto que admitió el Obispado, se interesó con los Obispos de Segovia, Tudela, y otros confinantes, á fin de que le hicieran el favor de entrar en él por los parages mas proporcionados, y administrasen en sus pueblos el santo Sacramento de la Confirmacion. Tambien dispuso el que por el Fiscal Eclesiástico y Provisor que tiene nombrados, se hiciese informacion de la utilidad que se seguia á la Diócesis en que los Curatos, así de presentacion Real, como Ordinaria, se proveyesen en sus naturales, con la mira de que no salgan de ella sus rentas, y que queden á beneficio del Obispado; y habiendo estendido su auto de aprobacion, consiguió el que lo confirmára S. M. por su Real cédula despachada en S. Ildefonso á doce de Agosto del año expresado, quedando por ella patrimoniales dichos

Beneficios curados, exceptuándose esta circunstancia en algunos casos [1].

13 Despues resolvió el visitar su santa Iglesia, y las de los pueblos principales de su Obispado; y saliendo para este efecto del Real Sitio de S. Ildefonso, tomada la licencia de S. M., el dia once de Agosto del propio año, comunicando ántes al Gobernador y Cabildo de su Iglesia su pensamiento, determinó este último, segun costumbre, el enviar á los Canónigos Magistral y Lectoral, como comisarios, al lugar de Miño, para que lo recibieran, habiendo pasado á esperarle á la villa de S. Esteban el Gobernador, los de Ayuntamiento, Universidad, y Audiencia Eclesiástica. Llegó su Ilustrísima al Burgo de Osma al anochecer del dia catorce. El dia quince descansó, y el diez y seis, festividad de la Asuncion de nuestra Señora, ántes de empezarse en la Iglesia las horas canónicas, hizo el juramento personal, su ingreso solemne en ella, y recibió la obediencia de todos sus individuos con las formalidades acostumbradas. Despues asistió en el coro con capa magna á la Misa mayor, dando al fin de ella la bendicion al pueblo. El Domingo diez y nueve del propio mes, dia de S. Joaquin, celebró Misa de pontifical en su santa Iglesia por la salud tan importante del Rey nuestro Señor, manifestando el Cabildo, la Villa y Gremio de la Universidad el gozo que tenian en ver á su Prelado y bienhechor, disponiendo para acreditarlo algunas diversiones públicas; pero su Ilustrísima, zeloso siempre en el cumplimiento de su obligacion y amor á los pobres, correspondió con dar las disposiciones mas arregladas para que se repartiesen entre ellos quantiosas limosnas; habiéndole llegado pocos dias despues la noticia, que de resulta de haber visto los procesos obrados en la causa de beatificacion del Venerable D. Juan de Palafox Monseñor Erskine, nuevo Promotor de la Fe, á quien se los entregáron en el año antecedente, como tengo dicho, para formar las animadversiones, las habia dado concluidas en nueve de Agosto de este de mil setecientos ochenta y siete, poniendo con ellas

1 *Coleccion escrit. núm. CCXII. pág. 510.*

al mismo tiempo un sumario objecional de ocho tomos en folio, en que los contrarios del Venerable producen quanto han juntado en mas de siglo y medio que estan trabajando; y que todo se hallaba en poder del Postulador, quien habia elegido cinco Abogados los mas afamados y prácticos de Roma, para que formen las respuestas, esperando las concluyan felizmente y con brevedad, de modo que se pueda pedir á Su Santidad dentro de este mismo año de mil sete-
1788 cientos ochenta y ocho señale el dia para la general Congregacion.

14 Continuando su Ilustrísima con los deseos de reconocer los principales pueblos del Obispado, salió del Burgo de Osma para Soria el dia veinte y tres de Agosto por la tarde; y noticiosa de ello la Ciudad y el Cabildo de la Colegial, anticipáron sus comisarios para que lo recibieran en el lugar de Villaciervos, adonde llegó el veinte y quatro poco antes de medio dia, y entró en la ciudad el mismo por la tarde, acompañado de los sugetos mas distinguidos de ella, que saliéron á recibirlo, publicando generalmente la ciudad con repetidos *vivas* el regocijo que tenia de ver en ella á su Prelado, disponiendo los cuerpos de que se compone, para manifestarlo, muchas diversiones públicas propias de una poblacion tan lucida, destinando la mañana del dia siguiente para recibir los cumplidos, y dar audiencia, con ánimo de visitar por la tarde la ermita del glorioso S. Saturio, que se halla á la distancia de un quarto de legua de la ciudad, acompañándole á este acto todos los Caballeros y Cabildo de la Colegial; y reconocido por su Ilustrísima el Santuario y sus reliquias con la mayor ternura y devocion, mandó baxar la caxa donde está el cuerpo del Santo á la Iglesia Colegial, para que tuviese el culto correspondiente. El Domingo veinte y seis del mismo mes hizo la visita de la Iglesia Colegial, asistiendo antes de capa magna á la procesion y Misa, dando su bendicion al fin de ella, y descubriendo las reliquias de S. Saturio, regalándole el Cabildo en el mismo acto varias medallas de oro y de plata del Santo, que estimó mucho, y las dió el destino correspondiente. El Lunes veinte y siete del propio mes salió para

el Burgo de Osma, en cuya villa permaneció hasta el treinta y uno de Agosto, dándole el Cabildo de su Iglesia antes de la despedida un exquisito pectoral, y la Universidad, agradecida á sus favores, el grado de Doctor en sagrada Teología y Cánones, que recibió con gusto, sin embargo de que era obsequio que le sobraba. El dia primero de Octubre salió para la villa de Aranda, y visitó sus Iglesias; y partiendo para la de Roa, reconoció su Colegiata, se informó del estado de las obras pias, y dispuso el retirarse al Real Sitio de S. Ildefonso el dia cinco, acompañado de su Gobernador, y del Obispo de Segovia.

15 Informado por sí mismo del estado del Obispado, y del que tenian las obras de la capilla del Venerable D. Juan de Palafox, Hospicio, y Colegio Seminario Conciliar, que se estaban construyendo en el Burgo de Osma baxo su direccion [1], procuró disponer el modo de adelantarlas, por desear el verlas perfectamente concluidas y dotadas; y así lo primero que hizo fué proporcionar el que se quitáran con la proteccion de S. M. todas las pensiones que pagaba la Mitra de Osma fuera del Obispado, con el fin de que quedasen en utilidad de él; y conseguidas para el efecto las bulas de su Santidad con fecha de veinte y siete de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco, las remitió S. M. originales á su Real Cámara en veinte y dos de Diciembre, consignándose por ellas para la construccion y dotacion de las expresadas obras respectivas pensiones cargadas para siempre contra la Mitra, componiendo todas la cantidad de trece mil ducados; y aunque no ha tenido efecto hasta ahora la asignacion, por haber ocurrido algunas dudas, se espera se venzan, por ser muy obvias, habiendo hecho su Ilustrísima cesion entre tanto por escritura que ha otorgado en Madrid á veinte de Diciembre del expresado año, de toda la renta que le corresponde á su Dignidad desde diez y ocho del mismo mes y año en el que tomó posesion de ella, hasta otro tal dia del de la fecha, á favor del Seminario Conciliar [2],

1 Véase en el tom. II pág. 298 el plan topográfico, en donde se ven los sitios de dichas obras; y en la pág. 67 la planta, alzado, y altar mayor de la capilla.

2 *Coleccion escritura numero CCXIII. página* 526.

para que pueda adelantarse su fábrica, pasando ya de ochocientos mil reales los que tiene entregados para ella; habiendo dispuesto tenga la pension á su favor y contra la Mitra de quatro mil ducados anuales sobre las rentas que goza; que sean sesenta sus Colegiales, los treinta de número, y los restantes porcionistas, enseñados por dos Pasantes de Latinidad, y un Catedrático de Retorica y Propiedad Latina, tres de Filosofia, tres de Teología Escolástica, uno de Dogmática, y otro de Moral; y que sus cursos se reputen y reciban como hechos en la Universidad, para lo que sus aulas han de ser públicas, y como propias de ella.

16 Como no ignoraba este Prelado que se habia empezado á promover la causa de beatificacion del Venerable D. Juan de Palafox en el año de mil seiscientos sesenta y seis por el Obispo D. Pedro de Godoy, el curso que se le habia dado despues, y el estado tan adelantado que tenia, dispuso, segun dexo insinuado en la vida de su antecesor, el que se empezára á construir una capilla en la misma Catedral, y remitiendo á este fin al Arquitecto D. Juan de Villanueva para arreglar el terreno, formar planes, y todo lo conducente, mereció en vista de ellos á la Real piedad de S. M., por la inclinacion que profesa al Venerable, y lo mucho que se interesa en la promocion de la causa, el que diera al pronto mil doblones de oro de su bolsillo secreto para principiarla; pero averiguándose que el Maestro que la dirigia, no se arreglaba en el todo á los planes que se le habian entregado, pasó á reconocer la obra el Arquitecto de S. M. D. Francisco Sabatini, quien dió las órdenes correspondientes para que siguieran, poniendo la direccion de ella en D. Luis Bernasconi, quien la continuó con acierto, dándola concluida en el año de mil setecientos ochenta y uno, habiendo trabajado los adornos de estuco el Italiano D. Domingo Brili, pintando al fresco su boveda el Pintor de S. M. D. Mariano Maella, y trabajando sus estatuas el Escultor D. Miguel Gutierrez; en cuyo estado atendiendo este Prelado á que se debia á la Real beneficencia de S. M. el principio y la conclusion de dicha obra, proporcionó el que quedase el patronato de la capilla, y lo

EL ILL.mo S. D. F. JOAQUIN DE ELETA.
ARZOBISPO D THEBAS, OBISPO D OSMA
Y CONFESOR DEL REY N. S. CARLOS III.

demás agregado á ella, incorporado perpetuamente á la Real Corona, despachando á este fin S. M. su Real cédula en Madrid á diez de Diciembre del mismo año; la que se hizo saber por el Caballero Corregidor de Soria al Obispo su antecesor, Cabildo de la Catedral, y Ayuntamiento de la villa [1]: disponiendo al mismo tiempo, para que se ponga corriente su uso, el darla muchas alhajas preciosas y ornamentos, y el hacer cierto arreglo, que está aprobado y mandado guardar por Real cédula de S. M. despachada en el Real Sitio del Pardo á primero de Marzo del año de mil setecientos ochenta y ocho; en que vamos, resultando de su contenido el que queda dotada con seis mil ducados de pension; que S. M. y sus sucesores han de ser Protectores y Patronos de ella, los Obispos de la Diócesis Superintendentes, el Prior de la Iglesia, que ocupa la primera silla despues del Prelado, ha de estar condecorado con el título de Capellan Real; que un Canónigo ha de ser su segundo Capellan, con la dotacion anual de quatrocientos ducados; que ha de haber para el cuidado y aseo de ella un Sacristan Sacerdote con la de trescientos; y tres Acólitos con la de cien ducados cada uno; y que de dicha dotacion se han de sacar mil ducados para que diariamente se digan en la expresada capilla tres Misas á las horas en los dias festivos de diez, once y doce de la mañana, y en los de trabajo á las nueve, diez y once, con las limosnas la primera de ocho reales, la segunda de diez, y la tercera de doce, aplicándose todas por la salud importante de S. M. y Real familia, y despues de sus dias por su alma: reservando los quatro mil ducados restantes para reparar la capilla, y surtirla de las alhajas y ornamentos necesarios [2], quedando para la dotacion del Hospicio, cuya fábrica está ya muy adelantada, tres mil ducados anuales, los que cierran la partida de los trece mil ducados de pension que van insinuados.

17 Tambien ha facilitado, en honor de su patria, que

1 *Coleccion escrit. núm. CCXI. pág.* 505.

2 Esta fundacion es muy semejante a la que hizo, segun dexo dicho, el Rey D. Fernando el IV. en la misma Iglesia y altar de S. Pedro de Osma por privilegio que despachó en Valladolid á 10 de Octubre de 1296, hallándose Obispo D. Juan Alvarez quarto del nombre. *Coleccion escr. num. XCIII. pág.* 237.

el dia de nuestra Señora del Rosario se tenga en la Catedral de Osma y pueblos de su Diocesis por de primera clase y de precepto, atendiendo á que el Patriarca Santo Domingo, hijo de ella, y Canónigo de su Iglesia, fué el que promovió esta festividad y devocion; que la Universidad de la villa del Burgo de Osma se haya puesto corriente, dotando sus Cátedras; y que le agreguen por S. M. al Hospital de S. Agustin que hay en dicha villa dos mil ducados de pension anual en las rentas de la Mitra: asimismo le ha dado el producto de tres casas que costeó en la plaza nueva, haciéndole despues la limosna de veinte y un mil ochocientos cincuenta y ocho reales para que se invirtiesen en ropas; y además le ha hecho cesion de veinte y cinco mil ciento treinta y tres para redimir un censo que tenia contra sí, destinando sus réditos á fin de que sirvan para surtirlo de ellas en lo sucesivo: ha costeado en él una famosa separacion para la convalecencia de los enfermos, siguiendo su fábrica por el lado que mira al mediodiá con una grande y espaciosa galeria, y un lavadero de ropa muy cómodo, y con abundancia de agua, costándole toda la obra setenta y cinco mil quatrocientos veinte y seis reales: de lo que agradecido el Hospital, como del beneficio de haber surtido á su capilla de un caliz, muchos y buenos ornamentos, ha puesto en medio de la fachada de la nueva obra el escudo de sus armas abiertas en piedra, para que sirvan de recordar la memoria de tan generoso bienhechor [1]. Ha comprado despues con facultad Real, porque pertenecia á mayorazgo, la huerta inmediata al Hospital, que llamaban de la Cadena, en precio de catorce mil doscientos y noventa reales, en cuyo terreno se han construido de su orden tres casas, destinando su producto, como el de la huerta que ha quedado, para que diariamente se les dé y subministre á los peregrinos y pobres pasageros que se refugian en él, por estar una parte de su fabrica destinada para ello, sin dotacion alguna, una

1 Son las mismas que usan los Eletas originarios de Navarra. Escudo: campo de oro, rodela de plata en medio con perril encarnado: quatro flores de lis en cruz, que salen de ella, y quatro mazas ó clavas en sus intermedios, que salen igualmente por baxo del escudo, formando estrella. El Ilustrisimo solo usa en sus sellos las armas de la Inquisicion, y las de su Provincia de Descalzos de S. Joseph.

racion de pan, sal, aceite y leña, hecho cargo su corazon piadoso de que por lo regular llegan los pobres tarde, mojados, ó cansados, y que solo hallaban la proporcion de un simple cubierto, dando al mismo tiempo ciertas reglas al mayordomo, para que no permita que sirva esto de fomentar la holgazaneria, y que sepa discernir de necesidades.

18 Informado asimismo de que el Hospital de enfermos de la villa de Roa estaba sin rentas, y muy alcanzado, ha dispuesto á principios de este año de mil setecientos ochenta y ocho el que con aprobacion de S. M. se le agreguen para su dotacion los Prestamos de los lugares de Nava de Roa, Villovela, y el Beneficio de Villatuelda, que componen la cantidad anual de seis mil quatrocientos sesenta y cinco reales, constándome que ha dado las mas arregladas disposiciones para que se reconozca la casa palacio de la Dignidad Episcopal, nuevamente construida por el Obispo su antecesor en la villa de Aranda de Duero, y que se pase á arreglar su fábrica para que sirva de Hospicio y de utilidad al Obispado, habiendo conseguido para ello de S. M. la tercera parte del fondo pio de sus rentas eclesiásticas, y otros arbitrios: que informado como los niños expósitos que se crian en las únicas dos casas que hay en la ciudad de Soria, y villa del Burgo de Osma, no tienen la mejor dotacion ni asistencia, por lo que se ven en la precision de remitirlos de corta edad, y á mucha costa á la ciudad de Zaragoza, está actualmente practicando las mas vivas diligencias para arreglar y dotar estas fundaciones, y establecer otra en el Hospital de la villa de Roa, y que los niños de las tres casas se pongan á los siete años en los respectivos Hospicios del Burgo de Osma y Aranda, para que consigan de este modo con facilidad una christiana educacion y enseñanza: y últimamente, que tiene ya dispuesto y trabajado el plan de dotacion de Curatos, y ereccion de Vicarias de todo el Obispado, con arreglo á lo que previenen los sagrados Cánones y Concilios, intenciones piadosas de S. M., circular de su Real Cámara de doce de Junio de mil setecientos sesenta y nueve, y facultad expresa de S. M. despachada en el Pardo á dos de Febrero de mil setecientos ochenta

y siete, que se le comunicó por su Secretario de Estado el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, faltando solo para que tenga el efecto que desea, la aprobacion Real, y que Dios guarde la vida importante de su Ilustrísima, para que á su influxo logre esta Diócesis de Osma mayores progresos, y ver concluidas las obras, ya que ha influido tanto para que se imprima esta á expensas de S. M.

Nota. *El Indice de cosas notables de este tomo se hallará al fin del segundo.*

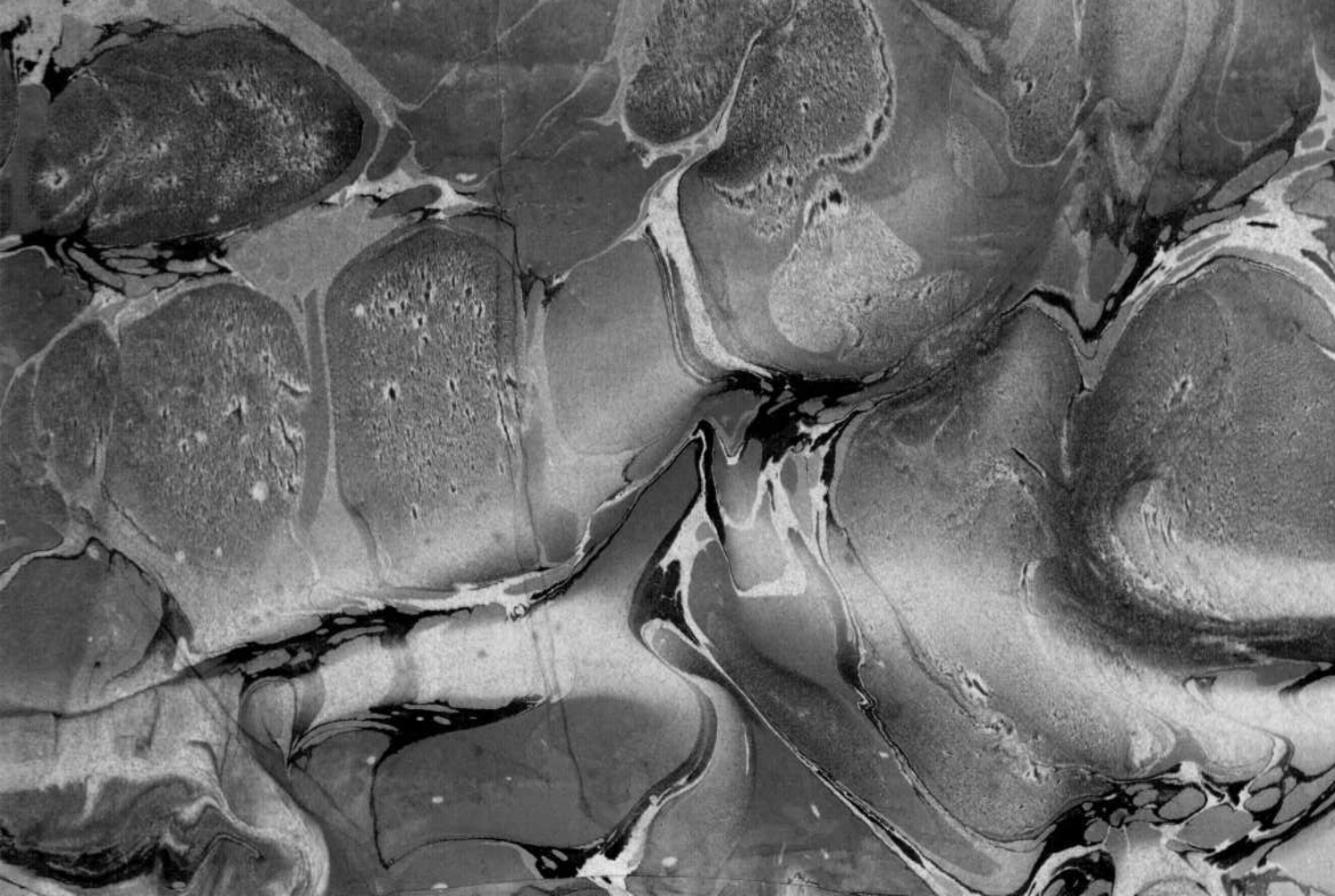

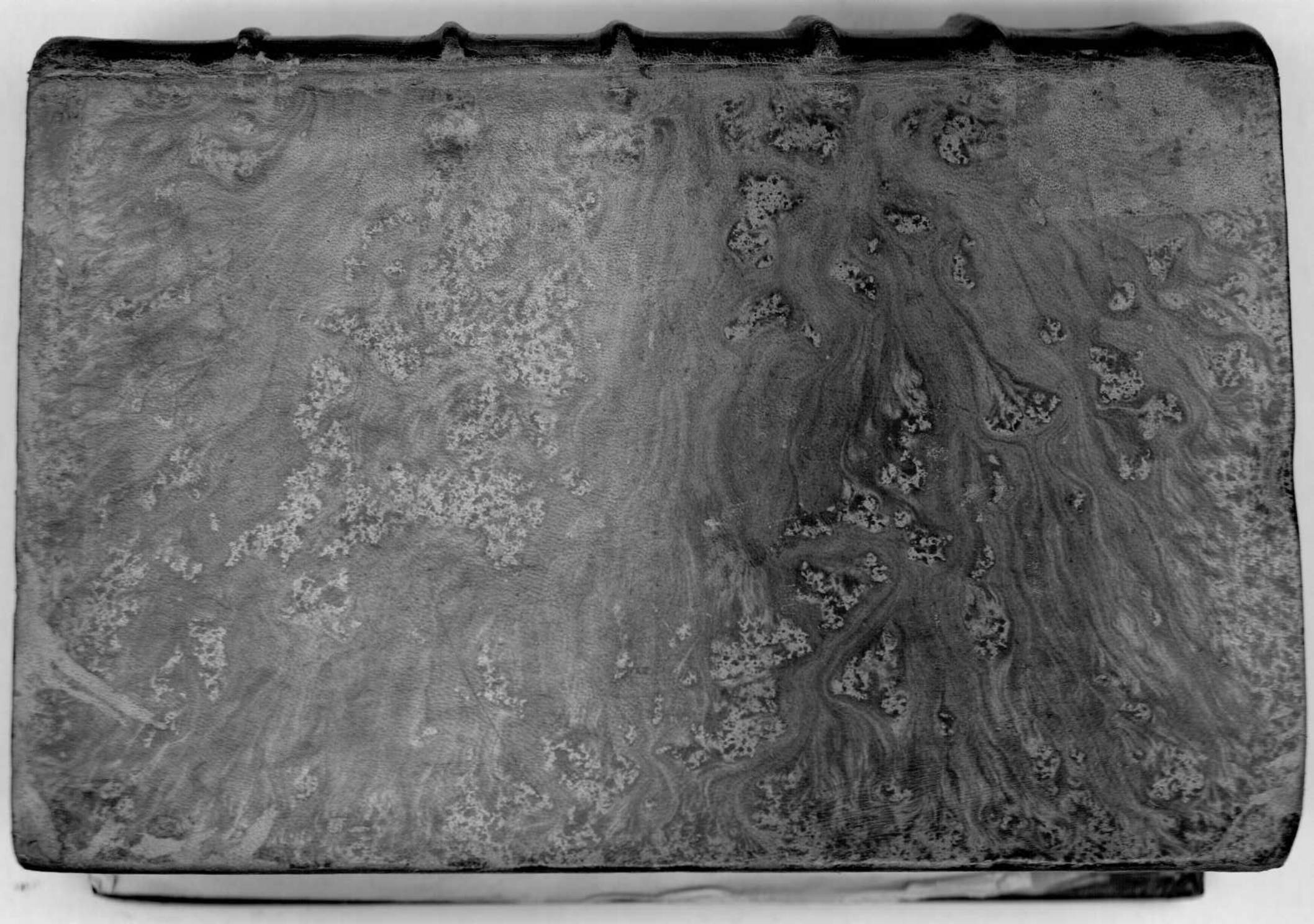

LOPERRAEZ

OSMA

I.

G-E 67